



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

24ª REUNION – CONTINUACION DE LA
9ª SESION ORDINARIA – NOVIEMBRE 13 DE 2003

PERIODO 121º

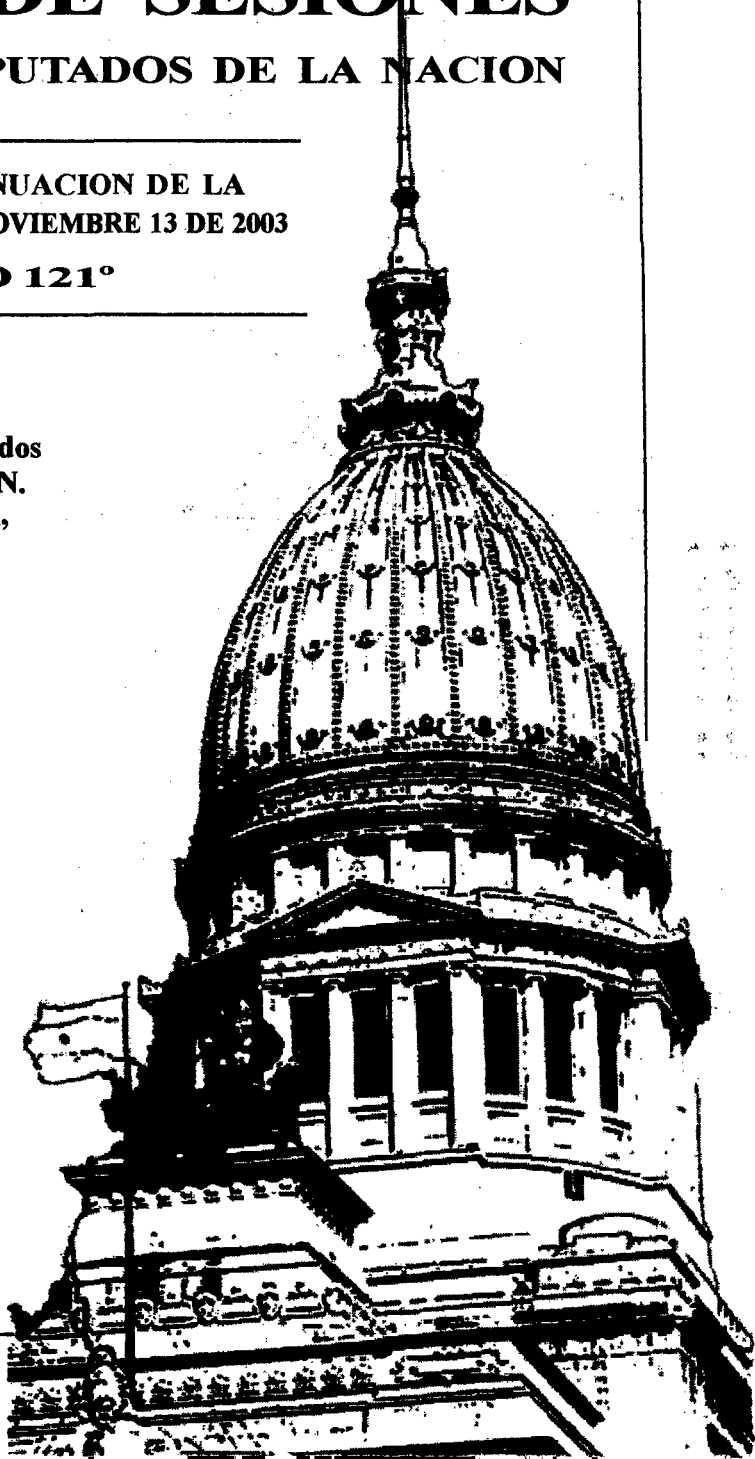
Presidencia de los señores diputados
Eduardo Oscar Camaño, Oraldo N.
Britos, Fortunato R. Cambareri,
Alberto A. Natale y Carlos D.
Snopek

Secretarios:

don **Eduardo Daniel Rollano,**
doctor **Carlos Guido Freytes**
y don **Jorge Armando Ocampos**

Prosecretarios:

doctor **Alberto De Fazio**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALESSANDRO, Darío Pedro
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALIÁN, Alejandro
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BARBAGELATA, María E.
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Lilibana Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BOSSA, Mauricio C.
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BÜSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CASTRO, Alicia Amalia
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CEREZO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CRIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa Haydée
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 COUREL, Carlos Alberto
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DE NUCCIO, Fabián
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel

DI COLA, Eduardo Román
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo
 FERNÁNDEZ, Horacio Anibal
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FORESI, Irma Amelia
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA MERIDA, Miguel Ángel
 GARRÉ, Nilda Calia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GEIJO, Ángel Oscar
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERZOVICH, María Elena
 HONCHERUK, Atlanto
 INSFRAN, Miguel Ángel
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvana
 LERNOUD, María Teresa
 L'HUILLIÉ, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOFRANO, Elsa
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOUTALF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia
 LYNCH, Juan C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAÍDONADO, Aida Francisca
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MASTROGIACOMO, Miguel A.
 MELILLO, Fernando C.
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MILLET, Juan Carlos

MINGUEZ, Juan Jesús
 MOISÉS, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Néida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NERI, Aldo Carlos
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
 NIEVA, Alejandro Mario
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucía
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOMO, Néida Manuela
 PALOU, Marta
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ansell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SAADI, Ramón Eduardo
 SALIM, Fernando Omar
 SÁNCHEZ, Lilibana Ester
 SANTILLI, Diego César
 SAREDI, Roberto Miguel
 SAVRON, Haydée Teresa
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TOLEDO, Hugo David
 TREJO, Luis Alberto
 TULIO, Rosa Ester

UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VARIZAT, Daniel A.
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 VILLAVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 VITAR, José Alberto
 WALSH, Patricia
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚNIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás

RICO, María del Carmen Cecilia
 ROGGERO, Humberto Jesús

AUSENTES, CON SOLICITUD DE
 LICENCIA PENDIENTE DE APROBA-
 CIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:
 CERDÁN, Argentina
 DRAGAN, Marcelo Luis
 HUMADA, Julio César
 LUBERTINO BELTRÁN, María José
 TORRONTGUEI, María Angélica

AUSENTES, CON AVISO:
 CHAYA, María Lelia
 CÓRDOBA, Stella Maris

FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERRARI, Teresa H.
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 JALIL, Luis Julián
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 MILESI, Marta Silvia
 MIRABILE, José Arnaldo
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MORAY, Héctor Luis
 OBEID, Jorge Alberto
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 TAZZIOLI, Atilio Pascual
 VENICA, Pedro Antonio
 ZOTTOS, Andrés C.

- La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (37ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2004 (7-J.G.M.-2003). (Pág. 4621.)
2. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Martínez Raymonda con motivo de no haber sido consultado, en su calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el señor presidente de la aludida comisión al aceptar la modificación al artículo 13 del proyecto de ley aprobado en general por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2004. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4694.)
3. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4694.)

4. **Homenajes:**

Al Día del Taquígrafo. (Pág. 4747.)

5. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 4748.)

B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Romero (H. R.)**. (Pág. 4764.)
2. **González (M. A.)**. (Pág. 4767)

3. **Vitar**. (Pág. 4768.)
4. **Courel**. (Pág. 4789.)
5. **Pernasetti**. (Pág. 4790.)
6. **Pernasetti**. (Pág. 4797.)
7. **Sellarés**. (Pág. 4799.)
8. **Walsh**. (Pág. 4802.)
9. **Walsh**. (Pág. 4803.)
10. **Pernasetti**. (Pág. 4805.)
11. **Cafiero**. (Pág. 4806.)
12. **Bloque del Movimiento Nacional y Popular**. (Pág. 4835.)
13. **Díaz Bancalari**. (Pág. 4837.)
14. **Hernández**. (Pág. 4837.)
15. **Lozano y Savrón**. (Pág. 4840.)
16. **Di Leo**. (Pág. 4844.)
17. **Maldonado**. (Pág. 4844.)
18. **Rodríguez (M. V.)**. (Pág. 4847.)
19. **Puig de Stubrin**. (Pág. 4859.)
20. **Castro**.¹

-En Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 2003, a la hora 9 y 32:

1

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2004 (continuación)

Sr. Presidente (Camaño). - Continúa la sesión.

¹ No fue remitida para su publicación.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2004 (expediente 7-J.G.M.-2003).¹

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: como lo he señalado en las observaciones que presenté al Orden del Día N° 2.999 en tratamiento, en líneas generales nuestro voto negativo se basa en las impugnaciones que en distintas oportunidades hemos hecho en este recinto a la carta de intención suscrita por el gobierno nacional con el Fondo Monetario Internacional en septiembre del corriente año.

En realidad, la queja de muchos bloques en cuanto a que no se puede modificar ni una sola coma de lo que suele presentar el oficialismo encuentra mucho mayor fundamento en el proyecto en consideración. En efecto, si la mayoría de las medidas que se proponen al Congreso están vinculadas con acuerdos alcanzados con los organismos multilaterales de crédito, con mayor razón esto ocurre en el caso del presupuesto, y si no se puede tocar ni una coma en el caso de las otras medidas, mucho menos podrá modificarse el proyecto que ahora está considerando la Cámara.

Cuando ayer se demoraba el inicio de la sesión se acercó un periodista a preguntarme si yo conocía el motivo de esa demora. Le dije que pensaba que no sería por algo importante respecto del orden de la sesión, a lo que me señaló que tal vez podría haber algún tipo de negociación política. Le expliqué entonces que a mi juicio eso podía ocurrir en cualquier otro tipo de iniciativa, pero no en el caso del presupuesto, y que si hubiera alguna posibilidad de postergar este tratamiento hasta la semana que viene, seguramente desde Washington harían concurrir al presidente Kirchner en persona a dar las explicaciones del caso.

No hay ninguna posibilidad ya no de que se modifique una coma, sino incluso de que se postergue una semana esta discusión. Ya me voy a

referir a esa expresión del presidente Kirchner que resulta tan contradictoria con esta situación que viven millones de habitantes de este país y que se expresa en los debates de este Congreso. Estoy aludiendo a esa aspiración que supuestamente tiene de que exista una burguesía nacional, algo que se relaciona justamente con lo que estamos planteando.

Entonces, considero que no podemos modificar ni una coma de este proyecto de presupuesto porque ello implicaría modificar lo que textualmente fue suscrito en inglés en la carta de intención firmada en el mes de septiembre. Por supuesto, estamos hablando de un país que ha aceptado el grado de colonización al que nos han llevado los últimos gobiernos argentinos.

Entiendo que todo esto es pasible de ser repudiado, pues se trata de la implementación de políticas económicas que constituyen una continuidad de las llevadas adelante en las últimas décadas, pero agravadas por la peor situación que atraviesa nuestra población y por su carácter autoritario y antidemocrático. A veces se intenta imponer estas políticas, y en ocasiones, en cambio, se pretende convencer a la población de que son positivas y de que deben ser aceptadas porque es el único camino posible para lograr alguna mejora en el futuro.

Sin embargo, nada se dice al discutir el presupuesto del superávit previsto para este ejercicio –al cual me voy a referir enseguida– ni de los compromisos de pago de la deuda externa contraídos con los organismos multilaterales de crédito, especialmente con el Fondo Monetario Internacional.

Tampoco se mencionan las previsiones tributarias, que acentúan la regresividad del sistema impositivo, ni las compensaciones a los bancos, a partir de los subsidios que se otorgan al sistema financiero; según la referencia que hice ayer cuando se analizó la prórroga de la Ley de Emergencia Económica. El sistema financiero está quebrado, lo que se está ocultando con maniobras contables y con redescuentos del Banco Central.

También existen previsiones para que continúe la fuga de capitales, con mecanismos distintos a los de la década del 90, y más parecidos a los de la década del 80. Asimismo, la inflación estimada confirma que va a continuar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los em-

¹ Véase el texto de los dictámenes en la página 4203 del Diario de Sesiones del 12 de noviembre de 2003.

pleados públicos, de los docentes, de los haberes previsionales, de las pensiones e, incluso, de las sumas destinadas a los programas Jefes de Hogar.

También quiero destacar que prácticamente no existen partidas importantes para realizar obras públicas, lo que podría constituir una política para combatir el desempleo.

A su vez, existe una importante suma asignada a las fuerzas armadas y de seguridad, lo que llamativamente no he escuchado mencionar ni en el recinto ni en los medios de comunicación ni en las expresiones de la dirigencia política. Constituye un monto importante, sobre todo si se lo compara con las partidas sociales.

Estas medidas, y otras que voy a señalar, fundamentan una idea que resulta digna de reiterar una y otra vez: existe una continuidad de las políticas orientadas y exigidas por los acreedores internacionales.

En este sentido, ha habido un cambio por parte de los organismos multilaterales de crédito, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El cambio ha sido que estos organismos ya no actúan directamente como representantes de los intereses de los acreedores. Quizás ello sea así porque mayoritariamente los acreedores ya no están constituidos por bancos, sino por titulares de bonos, entre los que encontramos a jubilados alemanes, ahorristas italianos y habitantes de nuestro país.

Este presupuesto continúa acentuando las políticas que han hecho que nuestro país haya perdido toda posibilidad de contener las riquezas que produce con su esfuerzo. Lejos de ello, acentúa todos los mecanismos por los cuales esas riquezas se transfieren al exterior.

Un miembro del bloque Justicialista dijo ayer algo interesante en el debate sobre la prórroga de la Ley de Emergencia Económica. Señaló que estamos condicionados a mostrar que no tiramos manteca al techo y que no estamos de fiesta con la plata de los otros. Frente a los acreedores internacionales, tenemos que mostrar que somos austeros, sobrios, porque si empezamos a tirar manteca al techo van a tener razón en recriminarnos. ¿Cómo con la plata de ellos vamos a estar bailando en un jolgorio?, se preguntaba este legislador.

Fijense que éste es el concepto de la dirigencia política, del gobierno, y también de este Congreso, que en su gran mayoría es la que impone las decisiones. La plata es de ellos, y nosotros tenemos que estar en la tristeza, en el agobio, en la austeridad.

Es al revés: la plata es nuestra y ellos están de fiesta y de jolgorio con nuestro dinero. Se ha dicho en innumerables oportunidades y se ha comprobado que la deuda externa es ilegítima. Pero más allá de que sea legítima o ilegítima ya se pagó cinco veces, y todavía debemos tres veces más de lo inicialmente comprometido, cuando la dictadura nos dejó la deuda.

Ellos están de fiesta y de jolgorio con nuestra plata, y nosotros estamos arruinados porque nos robaron ese dinero. Este es el concepto que tendría que tener en cuenta el gobierno y que constituye el problema profundo. Deberíamos sentir indignación y odio, porque es sano y humano sentir odio. Se debe sentir odio cuando uno es estafado, defraudado, golpeado y humillado.

En vez de sentir un odio legítimo, sano, ético, como diría Tato Pavlovsky, el gobierno argentino y la dirigencia política no sienten vergüenza. Dicen que no se puede estar de fiesta. Estar de fiesta significaría aumentar los presupuestos sociales, por ejemplo, impulsar obra pública para dar empleo, no compensar a los bancos, suspender los pagos de la deuda, invertir en educación. Iba a decir gastar, porque el gobierno habla de gasto público cuando se refiere a educación y a obra pública para dar empleo, y no habla de inversión.

Soros está de fiesta con nuestra plata. Bush felicitó a Kirchner, y le dijo: "Ahí viene el conquistador del Fondo", lo cargó al presidente mientras le daba una palmada. El está de fiesta, con respecto a la negociación de la Argentina, pero no con el resultado de sus políticas imperiales, porque afortunadamente hay dignidad en los pueblos del mundo: nuestro país tuvo un 19 y 20 de diciembre, hay Bolivia, hay Irak y hay muchos pueblos en el mundo que resisten. Lo hacen como pueden y tratando de explorar caminos persiguiendo este objetivo.

Me parece importante mencionar este tema porque es el concepto del gobierno, de la dirigencia política, de las minorías que sumadas tienen la mayoría en esta Cámara. El presidente Kirchner tuvo una oportunidad diferente en la

negociación con el Fondo. Por esto en un aspecto lo de este presidente es más grave que lo de los gobiernos anteriores. Nos hemos cansado de denunciar a Menem y a De la Rúa y de señalar la gravedad de lo que hicieron con la Argentina. Lo mismo podemos decir de Alfonsín y ni hablemos de los militares.

Pero lo de Kirchner, en un aspecto, es más grave, porque la situación internacional, la situación latinoamericana, la del Fondo Monetario y en general la del imperialismo, la de la economía mundial capitalista, crearon una oportunidad distinta en el momento en que Kirchner comenzó la negociación.

Kirchner estuvo en condiciones más propicias—aunque siempre difíciles, enfrentando tremendos pulpos— para sentarse a negociar. La Argentina no necesitaba negociar con el Fondo, como se excusaban otros gobiernos anteriores, los que sí podían argumentar con excusas que debían supuestamente hacerlo.

La Argentina no tenía ninguna posibilidad y estaba totalmente aislada; sigue aislada, no cambió nada negociando con el Fondo. No se salió de ese aislamiento, entre comillas, porque es lo que se dice. No hay asistencia, no se recibió un dólar. Siempre los gobiernos decían que tenían que negociar porque de esa manera se volvía a tener acceso al sistema financiero internacional. Brasil negoció, por ejemplo, y recibió plata. Se podrán cuestionar, y yo lo hago, los acuerdos que firmó Lula con el Fondo Monetario Internacional, teniendo en cuenta los antecedentes y las ilusiones que este dirigente había despertado en el pueblo brasileño. Lula le mintió al pueblo brasileño, cómo lo hicieron de la Rúa y Menem, pero recibió dinero.

En cambio Kirchner pudo haber dicho “No negocio”.

Pudo haber dicho: “¿Qué voy a recibir del Fondo Monetario?”. Lo que le sucedía al Fondo Monetario era que sí necesitaba negociar. Esto lo ha señalado claramente un economista muy importante, Claudio Katz, cuando comenta esta situación y dice que no sólo un país devastado se encontraba en una posición más fuerte, paradójicamente, para decir que no podía seguir sometido a exigencias de ajustes presupuestarios, sino que en las condiciones de aislamiento internacional que padecíamos no teníamos necesidad del Fondo Monetario, ni de suscribir nin-

gún acuerdo con él. Pero eso le significaba al Fondo muy fuertes pérdidas patrimoniales.

Esa fue una de las razones del apoyo inmediato del gobierno de Bush y de la presión sobre los gobiernos europeos para que aceptaran el acuerdo firmado entre la Argentina y el Fondo Monetario. Evitar perjuicios para el Fondo Monetario Internacional.

Al firmar el acuerdo, la Argentina quedó más expuesta que antes a las presiones de los Estados Unidos. De allí también las “agachadas” frente al ALCA, especialmente por parte de Lula, quien mantuvo toda la vida una posición de “no al ALCA”, en cambio Kirchner nunca, por supuesto. Ni cuando hacía plata en Santa Cruz mientras otros peleábamos contra la dictadura, ni después; nunca se pronunció en contra del ALCA. Pero ha avanzado al aceptar ingresar al ALCA en las condiciones que imponen los Estados Unidos, retrocediendo en los reclamos y manteniendo, por supuesto, el carácter antidemocrático clandestino de las negociaciones. Es una oportunidad que estos gobiernos vuelven a perder, no porque aspiren a eso, pero para el pueblo argentino, para los pueblos latinoamericanos que sí lo necesitamos, es una lástima que hayamos perdido como pueblo esta oportunidad, sobre todo habiendo tenido un 19 y un 20 de diciembre. Pero éstos son los fenómenos que existen, y hay que reconocerlo. La realidad es así: hay un 70 u 80 por ciento del país que tiene alguna expectativa en el presidente.

Entonces, esto es lo que hizo el presidente: desperdiciar una nueva oportunidad. El gobierno y el país quedaron más vulnerables a las exigencias de los Estados Unidos, fundamentalmente, y de los organismos financieros que antes de la firma del convenio con el Fondo, y no al revés; no se fortaleció la autonomía del país o la posibilidad de tomar decisiones autónomas.

Recordemos la reforma de la Ley de Quiebras, la reforma a la Carta Orgánica del Banco Central y la inmunidad para los integrantes de su directorio. Es importante señalar esto. Algunos ya han dicho, y yo también lo he expresado en alguna oportunidad, que es para tapar actos de corrupción. Pero eso no es lo más importante.

Luis Becerra, otro brillante y digno economista que escribió un excelente artículo titulado El FMI y el progresismo ajustador—¡qué interesante!—, haciendo alusión a este gobierno y a la

firma del acuerdo con el FMI, señala que la reforma del sistema financiero no se hacía precisamente porque los miembros del directorio del Banco Central no tenían inmunidad. En el mundo, ningún miembro de directorio de bancos centrales manda a la quiebra a un banco si no está seguro de que inmediatamente no le van a llegar demandas de miles y miles de perjudicados por el cierre de ese banco.

Como ya sabemos, los miembros del directorio del Banco Central ya cometieron hechos de corrupción sin necesidad de esta inmunidad. Entonces, esto no es para proteger a los integrantes de los directorios del Banco Central por sus actos de corrupción, sino fundamentalmente para poder llevar adelante la reforma del sistema financiero que, como todos sabemos, implica la pérdida de fuentes de trabajo de miles y miles de empleados bancarios para concentrar en pocas manos el negocio financiero porque se ha visto reducido enormemente. Tengamos en cuenta que la rentabilidad de ese negocio ha caído más o menos en sus dos terceras partes. Por lo tanto, es evidente que se va a eso.

Podemos mencionar también las compensaciones que se exigieron a los bancos; el compromiso de reforma de la banca pública –Banco Nación, Banco Provincia y Banco de la Ciudad de Buenos Aires– que también está firmado con el Fondo Monetario Internacional, y la eliminación gradual de las retenciones a las exportaciones.

Todas estas medidas tornaron más vulnerable la posibilidad de asumir posiciones que beneficien al pueblo argentino y condicionaron más a este gobierno para aceptar todas las exigencias que benefician a una pequeña minoría que ya venía siendo beneficiada.

Podemos mencionar también la eliminación del requisito de liquidación de los ingresos por exportaciones y la regresividad del sistema tributario. Por ejemplo, se plantea eliminar el impuesto a las transacciones financieras. Al mismo tiempo, se asumió con el Fondo el compromiso de aumentar la base del IVA, un impuesto de lo más regresivo que existen en el mundo.

Estos son los fundamentos de este presupuesto. Casi un 60 por ciento de la base impositiva surge de impuestos indirectos. Sólo el 2 por ciento de lo que se recauda corresponde al impuesto

sobre los bienes personales. Esto es una vergüenza. Millones de trabajadores están pagando el IVA en igualdad de condiciones con un magnate que viene a pasear a la Argentina.

Sin embargo, la Argentina estaba en condiciones de poder plantarse con mayor fuerza ante los organismos internacionales, en función de la gravedad de la crisis y del contexto internacional. ¿O acaso Stiglitz salió de la nada? Los “Stiglitz” surgieron por la crisis en la que se encontraba el Fondo Monetario Internacional. Nada de eso se aprovechó, sino todo lo contrario.

En este aspecto fueron más serviles este gobierno y este proyecto de presupuesto que se envía para su discusión al Congreso de la Nación que otros presupuestos anteriores. Por supuesto que si pensamos en el remate de todas las empresas públicas privatizadas y en los gigantescos negociados que se hicieron en la época de Menem y Cavallo veremos que cada uno tiene su responsabilidad en la historia.

Con respecto al superávit del 3 por ciento del producto bruto interno del que tanto se ha hablado, el único cambio que se le ocurrió hacer a un miembro del bloque Justicialista fue traducirlo al idioma español y hablar de producto interno bruto. Hasta allí puede llegar la independencia de pensamiento intelectual, político y hasta cultural de la dirigencia política argentina.

Lo que digo no son simplemente frases sino una cuestión de fondo, porque en estas cosas se expresa la gravedad del problema y se explica por qué el 19 y el 20 de diciembre del 2001 se salió a cuestionar tan fuertemente el funcionamiento institucional de la Argentina.

En cuanto al superávit, Luis Becerra en su trabajo *El FMI y el progresismo ajustador* –podríamos decir “El FMI y el Kirchner o el Bielsa ajustador”–, señala que en términos reales este superávit del 3 por ciento es más del triple del promedio registrado en la década del 90.

Anteriormente, con el Fondo se discutía cómo reducir el déficit; en cambio este es el primer gobierno que compromete superávit. No insistiríamos tanto en esto si no fuera por la confrontación entre las expectativas que tiene la población y lo que está haciendo el gobierno con éstas.

El presidente ha comprometido un superávit del triple del promedio histórico de la década del 90, a la que muchos nos hemos referido como la segunda década infame o la década más in-

fame que la década infame. Es cierto que en los 90 el superávit primario se conseguía con privatizaciones y los pagos de la deuda se hacían con endeudamiento. ¿Cuál es la medida progresista de Kirchner? Pagarla con un ajuste, en efectivo contante y sonante: yo no quiero pedir prestado, dice Kirchner, voy a pagar metiendo la mano en el bolsillo a los jubilados. Este es el acuerdo, este es el presupuesto.

Aquí aparece una de las agudas inquietudes que plantea este superávit comprometido. Como todos sabemos, para el año 2004 se comprometió un porcentaje determinado —no una suma fija—, lo cual es muy grave; pero los años 2005 y 2006 quedaron en el aire.

Es evidente que a partir de 2005/2006 el 3 por ciento del PBI no alcanzará para pagar ni la deuda a los organismos multilaterales de crédito ni la nueva deuda emitida para auxiliar a los bancos, como ya dijimos, como consecuencia del negociado gigantesco de la pesificación de las deudas en dólares de los grandes grupos económicos con el sistema financiero local, lo cual fue otra estafa para el país. Además están los préstamos pesificados que garantizó Cavallo. Es decir que Kirchner, con el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y con este presupuesto, está convalidando el negociado del “megacanje”, que constituye el objeto de otra de las denuncias judiciales.

En ese 3 por ciento tampoco están incluidos los compromisos que resulten de la reestructuración de la deuda con el sector privado; pero en los años 2005 y 2006 esos compromisos sí tendrán que ser incorporados. Entonces, el 3 por ciento no va a alcanzar; ¿acaso será el 4 por ciento, el 4,5 por ciento? Esto es insostenible. Si no podemos sostener el 3 por ciento, menos podremos hacerlo respecto de un porcentaje superior.

Becerra señala que si se considera la recaudación impositiva que recibirá el Estado —según el presupuesto de 2004—, debemos hablar sólo del 19 por ciento del producto bruto interno. Un superávit del 4 al 4,5 por ciento —para afrontar en los próximos veinte años todos estos compromisos— llevaría a que más del 20 por ciento del ingreso fiscal sea girado para el pago a los acreedores de deuda pública. Esto va a ser imposible. Bueno, digamos que todo es posible, pero para que así fuera tendría que haber en la Argentina un régimen de esclavitud.

Cabe mencionar que en el año 2001 las finanzas públicas mostraban, en forma presupuestada, un guarismo más o menos de este tipo, que fue reducido drásticamente con el “megacanje”. Sin embargo, a pesar de esa reducción que coyunturalmente implicó el “megacanje” —porque estamos cargándolo ahora—, la economía explotó. En situación similar a la que se presupuestaba —repetámoslo— la economía explotó.

Eso hace que este presupuesto sea impracticable. Esto es así, salvo que a la población le sea impuesto por la fuerza, porque seguramente no quiere ser esclava. Quizá por eso se destinan alrededor de cinco mil millones de pesos para las fuerzas armadas y de seguridad. Y de allí que tantos medios de comunicación y tantos dirigentes políticos hablen constantemente acerca de la inseguridad, como Ibarra, que se enorgullece de estar repartiendo patrulleros por todos lados. Después, descubre que quien dirige el área es un corrupto y un delincuente, y hay que echarlo. De todas formas ésta es otra discusión.

Respecto del superávit del 3 por ciento queda una duda a la que no hemos podido encontrar respuesta en el trabajo realizado con nuestros economistas del bloque Autodeterminación y Libertad. Los pagos de deuda comprometidos con los organismos multilaterales de crédito para el año 2004 no exigen la erogación de una suma semejante. Entonces, hay una diferencia de alrededor de tres mil millones de pesos que no tiene asignación específica en el presupuesto; digamos que sobran —entre comillas— de lo que los organismos multilaterales exigen que se pague el año que viene y no tienen un destino específico.

No sabemos qué se piensa hacer con esa suma. Esto nos lleva a reflexionar sobre lo siguiente. Puede ser que se exija un ajuste superior a lo que se podía haber peleado, porque los pagos de deuda no alcanzan esa suma, es decir, la equivalente al 3 por ciento del producto bruto interno. En ese caso, esto es para repudiar, porque se está sacando de partidas sociales dinero que se pudo haber destinado a ese objetivo, o bien a obra pública o al combate del desempleo, etcétera. También puede ser que se esté mintiendo en el artículo 13, referido a los superpoderes que se otorgan al jefe de Gabinete, y haya acuerdos secretos con los organismos financieros internacionales en virtud de los cua-

les se va a pagar más que lo que se dice públicamente.

También puede suceder que, no habiendo un acuerdo previo pero obtenida esa diferencia, los buitres estén al acecho. Digo esto porque fondos buitres no son solamente los que son conocidos como tales, sino que también lo son el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Club de París, etcétera, con la diferencia de que éstos son fondos buitres oficiales. De todos modos, cuando hablamos de fondos buitres, da lo mismo que sean oficiales o no.

Para terminar, señor presidente, me parece que desde ninguna posición digna de defensa de los intereses del país se puede aceptar este presupuesto. No se puede mencionar ningún elemento favorable a las necesidades acuciantes que tienen el país y la mayor parte de la población que lo habita.

Señalaba antes que el presidente de la Nación...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Zamora. – Así lo haré, señor presidente.

Decía que el presidente de la Nación ha señalado –me imagino que sobre la base de presupuestos de este tipo– lo siguiente: “Es fundamental que el capital nacional participe de un proceso de reconstrucción de la sociedad. Es imposible un proyecto de país si no consolidamos una burguesía nacional.” Esto fue analizado en un artículo muy interesante por Raúl Zibechi en el semanario *Brecha*.

El presidente dice que no hay ninguna burguesía nacional. Efectivamente, todos sabemos que para defenderse de las necesidades que reclama la enorme mayoría de los pueblos de América Latina, las clases dominantes o los grupos económicos que podrían operar con capital denominado nacional se han ido aliando cada vez más con el capital internacional. De modo que no hay ninguna posibilidad de desarrollo de burguesía nacional. No la hubo en todo el siglo; quizás la hubo coyunturalmente, en un período muy corto de tiempo, en la Argentina o en algún país, pero desapareció.

Todos sabemos que hoy en día no existe tal posibilidad. En el caso de Repsol, que es uno de

los intereses económicos que más defiende el presidente Kirchner –que está más entrelazado con el negocio petrolero–, es evidente que no hay ninguna posibilidad de burguesía nacional.

Si quisiéramos discutir con honestidad –pero sabemos que estamos discutiendo con alguien que miente todos los días, como es el gobierno–, discutiríamos dónde hay alguna medida no para defender la burguesía nacional sino los intereses del pueblo trabajador. Pregunto dónde hay alguna de esas medidas. Por ejemplo, ¿dónde está la posibilidad de aumentar el consumo para que algún empresario –y me cuesta ponerme en la cabeza de un empresario– diga: “Voy a pedir crédito porque tengo un proyecto de producción de un material que puedo vender, es decir, que puede llegar a ser consumido por alguien en la Argentina”.

Supongamos que algún empresario se decide a pedir un crédito para su proyecto de producción. No lo puede hacer, a pesar de que los bancos están llenos de plata y de depósitos –digo llenos de depósitos para los pocos créditos que dan–. No hay ni una sola medida en esa dirección en el presupuesto. Por el contrario, con todas las medidas que mencioné se acentúan las restricciones al consumo. ¿Es ampliando la base del IVA o hablando de un diez por ciento de inflación para el año que viene que se estimula el consumo? Porque va a haber aumento de tarifas y prácticamente se van a congelar los salarios. ¿Quién habla de burguesía nacional? Todo es mentira. Felicito a Zibechi que le contesta con seriedad y refuta todos los argumentos, pero la verdad –es bueno discutirlo en estos términos– es que se trata de una búsqueda de fuegos artificiales para seguir ganando tiempo.

Para finalizar, quiero expresar que había, hay y sigue habiendo alternativas. Señalé la oportunidad que tiene la Argentina para poder plantarse, buscando en una América Latina que, como lo muestran los pueblos de Bolivia, Venezuela o Brasil, está en ebullición, para intentar articular una actitud independiente y autónoma para poder retirarse de las negociaciones con el Fondo Monetario, interrumpir estos pagos de deuda e investigarla –como hemos propuesto varios diputados de diferentes bloques–, consultando a la población en forma democrática; eso es democratizar las instituciones. Eso es buscar democracia para que la población deci-

da con todos los elementos en la mano si no hay caminos alternativos independientes y autónomos que valgan la pena ser explorados.

Por supuesto que todo lo anterior traería medidas inmediatas de propiedad pública de diversos sectores de la economía, como el sistema financiero. Es evidente que habría que ir a un sistema financiero de propiedad pública y colectiva y anular las privatizaciones de las empresas concesionadas o rematadas a precio vil, lo que implicaría tomar medidas y empezar a recuperar los resortes económicos, pero no con el aparato del Estado.

Hemos escuchado discursos que decían que hay que volver al Estado, pero yo no propongo sacarle la propiedad a Repsol para dársela a Kirchner. ¡Si estamos en la misma! ¿Para que Kirchner nombre al gerente de Repsol como funcionario que tome las decisiones en una nueva YPF recuperada por este Estado y la termine reventando, para que después nos digan que las manos estatales no la pueden administrar?

Hay que explorar caminos de propiedad pública, administración y control de los usuarios, consumidores y trabajadores. Esto es democracia. ¿Por qué no explorar caminos? ¿O el de Bush es mejor? Preguntémosles a los iraquíes o a los bolivianos cómo es el camino que Bush propone para el mundo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia le solicita nuevamente que vaya redondeando su exposición, señor diputado.

Sr. Zamora. — Ya termino, señor presidente.

Da vergüenza el rol que cumplieron Kirchner y Lula mandando emisarios a Bolivia. Se les ocurrió a último momento y no cuando Sánchez de Lozada masacraba bolivianos, sino cuando los bolivianos estaban por enjuiciarlo y sancionarlo a Sánchez de Lozada. Fueron a asegurar la retirada ordenada de Sánchez de Lozada y a que subiera un Sánchez de Lozada *junior*, Mesa y a despertar expectativas. Son los mismos objetivos que aquí se fueron canalizando pero que están latentes. Seguirán cooptando a muchos trabajadores con planes trabajar y a muchas organizaciones sociales, intentando atraerlas a los aparatos del Estado y canalizarlas detrás de diversas dádivas, utilizando los métodos de los punteros políticos. Pero sigue habiendo muchos movimientos sociales y políticos que se resisten a esto en la Argentina y en América Latina,

que se resisten a esa forma de hacer política, que es la de la clase dominante.

Como decía Foucault: cuando uno entra en esas reglas termina repitiendo las mismas búsquedas de poder y las formas de pelear poder que imponen las clases dominantes.

Por las razones expuestas, voy a votar en contra el proyecto de presupuesto para el año 2004.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: en nombre del interbloqueo Juan Bautista Alberdi quiero adelantar nuestro voto afirmativo al proyecto de presupuesto nacional para el año 2004. Pero desde ya adelantamos que formularemos algunas objeciones en particular, las que daremos a conocer en el momento oportuno.

Entendemos que el presupuesto es la herramienta de la política macroeconómica del país y que por ello es susceptible de ser analizado desde el punto de vista de qué quiere hacer el gobierno con la política económica nacional en los próximos cuatro años. Debido a que el presupuesto contiene proyecciones macroeconómicas hasta 2006, hemos querido inferir qué modelo de país y de economía prevé el gobierno nacional que acaezca en la Argentina en dicho período. Por lo tanto, no nos referiremos tanto a las previsiones presupuestarias contenidas en este proyecto de ley, sino más a bien al lugar al que nos quiere llevar el gobierno nacional con las previsiones macroeconómicas aquí contenidas.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ingeniero Carlos Daniel Snopek.

Sr. Bossa. — Se estima un crecimiento real del PBI del 4 por ciento para el próximo año, que junto al crecimiento estimado para este año y hasta el año 2004, implica un aumento del 18,71 por ciento del PBI real en relación con el año 2002. En otras palabras, la tasa de crecimiento promedio para los cuatro años sería del 4,3 por ciento, la cual es superior a la registrada entre 1993 y 1998, que en promedio fue del 4 por ciento.

La pregunta que nos surge es cómo se explica dicho crecimiento. Pero antes de dar una respuesta a este interrogante, tenemos que decir que con esta previsión el PBI alcanzaría ha-

cia el año 2006 valores cercanos a los de 1997 o 1999, ubicándose aún en un valor inferior al de 1998, de acuerdo con los gráficos enviados por el Ministerio de Economía y Producción.

Las estimaciones sobre la evolución real del PBI son similares a las verificadas por nuestro país después del efecto “tequila”, es decir que el Ministerio de Economía y Producción asume una recuperación de la actividad en cuatro años similar a la alcanzada entre 1995 y 1998. La comparación entre ambos escenarios será de utilidad para entender cuáles cree el gobierno que van a ser las causas de la expansión estimada hacia el año 2006.

Sin embargo, en el caso de verificarse estas estimaciones, podemos observar que el PBI per cápita aún se encontraría por debajo del valor de este indicador hacia 2001 –momento previo al *default*– y por debajo de los valores previos y posefecto “tequila”.

Si se cumplieran las estimaciones para los próximos años, el valor de bienestar medido por el PBI per cápita sería un 11,7 por ciento inferior al nivel de bienestar medido hacia 1998, máximo nivel alcanzado por este guarismo durante la década pasada.

Estos números ponen de manifiesto la gravedad y la magnitud de la crisis en la que estuvo inmerso el país tras la salida de la convertibilidad y la dificultad de encontrar proyecciones macroeconómicas que eleven al país a las mismas *ratio* y *performance* verificadas a fines de la década pasada.

El comportamiento del PBI per cápita descrito en el presupuesto hace suponer –es importante que lo destaquemos– que la expansión estimada para los próximos años no se funda en un aumento de consumo, sino que la misma debe ser producto del crecimiento de las inversiones netas. Cabe señalar que el consumo estimado para el próximo año mantiene una relación directa con el PBI y con tasas de crecimiento interanuales prácticamente iguales. Esto es así porque el gobierno nacional estima que la tasa de consumo será inferior a la tasa de crecimiento, con lo cual ya podemos comenzar a ver qué modelo de país nos espera para los próximos años en nuestra querida República Argentina.

Esto es claro de entender, señor presidente y señores diputados. En lo que respecta al contexto macroeconómico el señor ministro Lavagna

ha significado que el consumo popular no será precisamente uno de los motores de crecimiento para los próximos años.

Anoche, ya bien entrado el debate, muchos dijeron que no había que llamarse a engaño por esta especie de nuevo consumo que vive el país y por esta reactivación en las variables del comercio. Quiero decirles que a nuestro entender quien financia esta especie de consumo que está viviendo el país es ese banco invisible, denominado “colchón bank”, que se conforma por todos los ahorros que miles de argentinos han sacado del sistema financiero, de los circuitos formales, por desconfianza en las instituciones del país. Y ahora, merced a los bajos rendimientos del dólar, de los plazos fijos y de las opciones institucionales, se están refugiando en bienes de consumo. Sin embargo, no hay que llamarse a engaño; este consumo no ha devenido por mejoras en la competitividad y productividad del país. Como decía el señor diputado Cafiero anoche, no es un consumo popular; estoy de acuerdo con ese aserto. Se trata del consumo de quienes habían logrado ahorrar en décadas pasadas. No es el consumo producido por mejoras reales en los salarios del pueblo, que están absolutamente deprimidos merced a esta política económica.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Bossa. – En cuanto a la inversión esperada para los próximos años, el gobierno estima que no será el consumo del pueblo el que motive el crecimiento del PBI sino el incremento de la inversión en la Argentina. En este sentido, cabe decir que la inversión presenta tasas de crecimiento superiores a las del PBI para los próximos años, y está transformándose, conforme las previsiones presupuestarias, en el verdadero motor del crecimiento estimado para 2006.

Cabe señalar, si se me permite cierto afán historicista, que en la recuperación postequila también fue la inversión una de las variables clave para la recuperación del nivel de actividad. Pero esta inversión en aquellos tiempos estuvo acompañada por un contexto de liquidez internacional, un ambiente macroeconómico institucional argentino apto para la recepción de inversiones –en términos de las reglas de jue-

go— y un sistema financiero en expansión. Cabe recordar que hacia 1998 la Argentina tenía la *ratio* de inversión extranjera directa —o IED, en la jerga económica— más alta del mundo después de la República Popular China.

Creemos que la falla en la previsión del presupuesto está en el hecho de que ni la Argentina ni el mundo se encuentran en este momento en condiciones de garantizar semejante flujo de inversiones para favorecer un crecimiento del PBI como el presupuestado por el señor ministro Lavagna. Esto hace poco confiables estas previsiones.

No creemos que se verifiquen tasas tan altas de crecimiento para los próximos años, sobre todo si tenemos en cuenta que aún el gobierno no ha resuelto temas vitales para la decisión de inversión, como es el respeto a la propiedad privada y la seguridad jurídica en nuestro país. Pero, y a pesar de las elevadas tasas de crecimiento de inversión previstas, el valor de la inversión hacia el año 2006 sería inferior al registrado hacia mediados de la década del 90.

Como conclusión puede decirse que si el PBI del 2006 se estima similar al del 97 o del 99, donde la inversión fue superior a los 50.000 millones de pesos —precios del 93—, un nivel de inversión de 43.000 millones de pesos como promedio hacia el 2006 hace suponer que el gobierno no prevé, en términos genuinos, un gran *boom* de inversiones para este período en análisis. Y esto es claro porque esta especie de *ratio* conservadora del gobierno nacional reconoce un sustrato empírico, cual es que la inversión se encuentra fuertemente cuestionada porque no existe un ambiente propicio para que ella se materialice. Esto tanto por parte de inversores nacionales como extranjeros.

Entonces, si el gobierno nacional no se apresura a resolver los grandes temas pendientes de la economía argentina, el aserto principal de este presupuesto, que es el crecimiento macroeconómico sobre la base de la inversión y no del consumo, no podrá ser verificado, más allá de las buenas intenciones del ministro Lavagna y del presidente Kirchner.

En este sentido, nuestro interbloqueo quiere dejar en claro una vez más que si no se comienza a respetar los derechos de la propiedad privada, si no se realiza una renegociación de la deuda externa que no signifique una nueva vio-

lación a los derechos e intereses de quienes alguna vez invirtieron en el país y si no se verifica un retorno del crédito que financie la inversión de las pymes argentinas, estas previsiones presupuestarias no se verán cumplidas en la realidad y hacia el año 2006 tendremos un escenario fuertemente recesivo.

Esto equivale a decir que, si la Argentina no crece fuertemente —y a nuestro humilde juicio nada indica que este crecimiento pueda verificarse en los próximos años—, los viejos fantasmas de fines de 2001 podrían aparecer a mediano plazo.

Analicemos qué dice el gobierno en torno de las exportaciones, esta especie de “piedra filosofal” que ha descubierto la República Argentina en los últimos años.

En el proyecto de presupuesto se estima que las exportaciones seguirán creciendo, aunque —digámoslo con todas las letras— a un ritmo menor que el observado durante la recuperación postequila, es decir, en plena época en la cual un peso equivalía a un dólar. Además, se puede apreciar que la devaluación dio un nuevo impulso a las exportaciones, pero las mejoras de productividad logradas en la primera mitad de la década del 90 fueron más eficientes para incrementar el nivel y el porcentual de las exportaciones argentinas.

Si el gobierno cree que el tipo de cambio es condición necesaria y suficiente para explicar el incremento de las exportaciones, se equivocará a largo plazo. Nuestro país necesita mejorar su competitividad y la productividad de su economía para que las exportaciones continúen siendo un motor para el crecimiento argentino.

Sabemos que los países —y esto se aprende en macroeconomía I— exportan aquellos bienes en los cuales tienen ventajas relativas con respecto al resto del mundo, por lo que las exportaciones son el resultado de una mayor productividad en términos relativos, lo que puede ser explicado por factores naturales. Uno de esos factores es la productividad de la tierra.

Parecería ser que en los últimos tiempos el factor tierra —que si mal no recuerdo era uno de los factores clave para la escuela mercantilista de los siglos XVII o XVIII— ha sido muy importante en este país, dado que el complejo agroexportador —y si me permiten la expresión, el proceso de “sojización” que vive el país— ha sido

el verdadero *boom* del tipo de cambio de tres pesos por dólar.

Hemos constatado una “sojdependencia” en la Argentina precisamente a cien años de la instauración en el país de aquel célebre modelo exportador que tantos nacionalistas y revisionistas históricos han defenestrado durante todo el siglo XX.

Más allá de recordar que la exportación de soja es en el fondo una exportación de minería –porque exportamos nitrógeno y otros minerales del suelo, así como la estructura de humus que tiene la Pampa Húmeda–, también es cierto que esa exportación genera que enormes excedentes sembrables, en los que antes se cultivaban productos destinados al consumo interno, ahora se vean afectados al cultivo de la soja.

Este es el resultado de políticas supuestamente industrialistas de este gobierno, y vale la pena hacer notar que el tipo de cambio alto, presentado como la panacea por ciertos exportadores, solamente ha generado mayores exportaciones de soja, tal como venía haciendo nuestro país, aunque con otros cultivos, en los primeros años de la década en la que se conmemoró el primer centenario de la República.

Esta explicación del presupuesto nos condena a ser un país exportador de materias primas. Vuelvo a las palabras pronunciadas anoche por el señor diputado Mario Cafiero: de petróleo y de soja. Nuestro bloque no está de acuerdo con la visión que se propone. Sabemos que las ventajas relativas de un país pueden ser modificadas y mejoradas mediante un proceso de tecnificación y mediante la capacitación de la mano de obra, es decir, invirtiendo en capital humano.

En todo el mundo las ventajas comparativas estáticas han sido superadas por la noción de ventajas comparativas dinámicas, lo que nos permitió en la década pasada...

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia advierte al señor al señor diputado que su tiempo ha concluido.

Sr. Bossa. – Apenas he hablado durante diez minutos, señor presidente.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia registra quince minutos.

De todos modos, continúe, señor diputado.

Sr. Bossa. – Gracias, señor presidente.

La devaluación ha permitido mejorar los ingresos por exportaciones del país, pero este hecho solo no alcanza. Resultan necesarios un mayor nivel de competencia y cambios tecnológicos que posibiliten que el país profundice su nivel de competitividad en un mundo globalizado.

En caso contrario, se debería mantener el tipo de cambio real en valores similares a los actuales, lo que requeriría que los salarios no aumenten. Luego volveré sobre este tema, porque me parece central para dilucidar cuál es el modelo de país al que nos lleva este gobierno.

En cuanto a las importaciones, se observa un mayor crecimiento, porque se ha partido del año 2002, en el que el país prácticamente no importó nada.

Quisiera hacer algunas consideraciones finales sobre el presupuesto que estamos analizando. El gobierno estima un crecimiento fundado en la inversión y en las exportaciones. Recordemos que las posibilidades concretas de lograr altos guarismos de inversión dependen directamente de las medidas que adopte el gobierno para recrear un ambiente propicio para su concreción. Aún no alcanzamos a visualizar dichas medidas.

El crecimiento estimado de las exportaciones podrá alcanzarse en la medida en que el tipo de cambio real no disminuya. Como sabemos, el tipo de cambio depende de variables exógenas a la política económica y de los precios internos, los cuales a su vez dependen de la política monetaria y de las presiones salariales.

Es decir que si aumentan los salarios –hablo en términos reales–, ello seguramente obligará al gobierno a corregir el tipo de cambio hacia arriba, a fin de alcanzar los resultados proyectados de la balanza comercial.

En otras palabras, para cumplir las previsiones macroeconómicas del gobierno hacia el año 2006, el salario real no podrá mejorar, salvo que se observen cambios en la productividad del país. Pero para que haya una mayor productividad, es necesario que exista una mayor inversión, la que requiere un ambiente propicio que no existe en la República en este momento.

La política monetaria deberá ser compatible con la inflación esperada y el tipo de cambio real. Los superávits en la balanza de pagos determinarán la intervención cambiaria por parte

del Banco Central, a fin de impedir la apreciación del tipo de cambio nominal y real.

Dentro del esquema económico planteado por el gobierno, vale la pena recordar que una apreciación del peso haría disminuir los saldos exportables y afectaría la recaudación, que hoy se basa fundamentalmente en las retenciones a las exportaciones.

Por lo tanto, dado que se estima que habrá un superávit continuado en la balanza comercial, que no es lógico ni esperable prever la entrada de capitales de inversión en el corto plazo —al menos en los volúmenes registrados en promedio en la década pasada—, y que la tasa de ahorro anual no es plausible que mejore, se concluye que el presupuesto es superavitario o no es viable para la Argentina, según la visión de este gobierno.

Tomando las palabras del señor diputado preopinante en el sentido de que la Argentina requiere de una burguesía nacional, señalo que no la habrá sin capital y ahorro nacional. En países como los nuestros, la única forma de generar ahorro nacional es con productividad y mediante el aporte previsional en las AFJP.

Le haríamos un mal favor a una incipiente burguesía nacional si destruimos el sistema de capitalización privada, que puede asegurar elevados niveles de ahorro a bajas tasas de interés en los próximos diez años.

El superávit fiscal requiere mantener congelado el gasto, por lo que diría a todos aquellos asalariados que esperan aumentos milagrosos por parte de este gobierno que los esperen sentados. Las proyecciones de este presupuesto no son compatibles con incrementos de salarios en el sector público ni aumentos sensibles —no de treinta pesos— en las jubilaciones mínimas.

El superávit fiscal también requiere que la negociación de la deuda llegue a buen puerto.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia informa al señor diputado que hubo un acuerdo en la madrugada, que fue avalado esta mañana por los señores presidentes de bloque, para reducir el tiempo de exposición de cada orador a quince minutos. Menciono esto porque algunos señores diputados estaban ausentes en ese momento y parece que no lo saben.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: efectivamente, tengo presente ese acuerdo y ya concluyo.

Lo que más nos preocupa de este presupuesto es que los grandes temas de este país parecen ausentes. Dado que los números son tan justos y están fundados en un sistema impositivo distorsivo y regresivo, fundamentalmente en el IVA y en las retenciones a las exportaciones, no se avizora la posibilidad inmediata de recrear un sistema impositivo más justo, más progresivo y más equitativo para los argentinos promedio.

Tampoco se avizora con este presupuesto que pueda existir una ley de coparticipación que respete las legítimas aspiraciones del país federal en torno de la distribución geográfica del ingreso.

Finalmente, como en el fondo este presupuesto no apunta a una proyección macroeconómica fundada en el consumo popular, tampoco creemos que el próximo país apunte a los ideales de justicia social que el gobierno dice perseguir a través de su política económica.

Esto significa que la política económica actual se basa en un statu quo consistente en un dólar alto y salarios reales de hambre para la mayoría del pueblo argentino. Es decir, quienes esperan que la política de devaluación vaya a crear un mercado interno capaz de soportar un crecimiento continuo y sustentable del país se habrán equivocado, porque en este esquema de proyecciones macroeconómicas los salarios reales no deberían aumentar para mantener en caja los números del gobierno nacional.

Para finalizar, permítanme decir que suscribo lo que han expresado algunos diputados preopinantes en el sentido de que el Congreso debería asumir un control mucho más *online*, actual y real del sistema presupuestario. Esto tiene que ver con que todos los sistemas de administración financiera y tributaria del país se han vuelto obsoletos, y es necesario pensar en sistemas de información y control y en nuevos sistemas informáticos para que los representantes del pueblo puedan tener en sus bancas el control *online*, en tiempo real, de cómo se ejecuta el gasto y con qué resultados el gasto se está llevando a cabo en el país. Pero esto es tema de otro debate que espero podamos dar en los próximos años.

Sr. Presidente (Britos). — Antes de dar la palabra a la señora diputada Castro, la Presidencia solicita a los señores legisladores que

hagan silencio a efectos de que podamos escuchar a los oradores.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. — Señor presidente: adelanto el voto negativo al proyecto en tratamiento y quiero fundamentar el apoyo del Frente para el Cambio al proyecto alternativo de presupuesto presentado por el señor diputado Mario Cafiero.

Consideramos que existe la posibilidad y también la urgencia de desarrollar el país mediante un drástico cambio de modelo. Creemos también que ese cambio llegará un día y que necesariamente debe ser un cambio revolucionario, porque implicará liquidar el modelo de usura y de renta financiera para pasar a un modelo de producción y de trabajo, de industrialización y de desarrollo.

Sabemos que esto necesita de una decisión estratégica y de una verdadera revolución de prioridades, que son ni más ni menos que las prioridades que desde el sentido común nos está indicando la ciudadanía entre sus preferencias y sus urgencias.

Por eso, sostenemos que la prioridad del presupuesto que estamos tratando aquí y ahora debería centrarse en la eliminación del hambre, la miseria y la exclusión social, teniendo como objetivo consensuado generar empleo.

Lo primero que queremos poner en discusión es si esta economía con enorme deuda social puede o debe generar déficit fiscal. Para que los ciudadanos nos entiendan, estamos hablando de la diferencia positiva necesaria entre los ingresos totales de la administración nacional y las provincias y su gasto primario, el que suma todos los rubros menos los servicios de la deuda pública.

Es imprescindible señalar aquí que el gasto público en la Argentina registra actualmente un valor que medido en términos reales se encuentra entre los más bajos del mundo. Digo esto porque sigue siendo un latiguillo de los economistas neoliberales y de los tecnoburócratas que el gasto social en la Argentina es alto. Sin embargo, repito, está entre los más bajos incluso del continente.

No obstante, se ha pactado con el Fondo Monetario Internacional un acuerdo por el cual la Argentina está obligada a realizar un esfuerzo que produzca un superávit fiscal del 3 por ciento de su producto bruto interno.

Es importante resaltar que el sistema por el cual medimos el esfuerzo que debe realizar el país no consiste en tomar nominalmente el porcentaje sobre el producto bruto, sino que la medición de los desequilibrios fiscales —sean déficit o superávit— como porcentaje del producto no indica el esfuerzo que una economía dada debe realizar y, por lo tanto, la variable esencial es el nivel de ingresos y gastos sobre el producto bruto interno que posee cada país. Este es un indicador que difiere sustancialmente en las distintas economías. Digo esto porque se ha insistido mucho en que la negociación de nuestro país es mejor que la de Brasil, lo que no se puede medir en términos absolutos o estrictamente de porcentaje, sino en su relación con los ingresos y con los gastos.

Recomiendo respetuosamente a los colegas la lectura de un artículo esclarecedor del doctor García, publicado en la revista de economía del Instituto Argentino para el Desarrollo Económico.

Es claro que el interés de los acreedores consiste en lograr que el nivel de superávit sea el máximo posible, así como por el contrario el mayor interés de los argentinos representados por este Congreso debe ser minimizar las transferencias de recursos al exterior.

Muchas veces hemos señalado en este recinto las diferencias de discurso y el doble estándar del neoimperialismo, del neocolonialismo, que aconseja políticas fiscales opuestas para los países del Norte y para los del Sur.

Me gustaría insertar, a propósito de esto, algunos comentarios del economista del Plan Fénix Jorge Gaggero, quien resalta que mientras que para la Argentina y Brasil —la primera todavía afectada por las secuelas de una depresión histórica récord, y amenazado Brasil por la recesión— se recomiendan políticas de fuerte excedente fiscal que son obviamente contractivas, para los países centrales se recetan hoy políticas de déficit con el loable propósito de eludir la depresión. De modo particularmente desorbitado las está practicando Estados Unidos, cuyo déficit fiscal se acerca al 4 por ciento del producto bruto interno, y también las recomiendan para Europa las autoridades de ese país. Sabemos que ni Francia ni Alemania cumplen con el porcentaje del acuerdo de Maastricht de tener como máximo un 3 por ciento de déficit, simplemente porque privilegian los intereses nacionales.

Desde nuestro punto de vista, el esfuerzo fiscal que se busca comprometer es insostenible porque ancla el crecimiento económico, sobre todo si pensamos a largo plazo, cosa que nosotros, los diputados, estamos forzados y obligados a hacer.

Todos los señores diputados –tanto quienes están a favor como los que están en contra– coinciden en que este superávit fiscal del 3 por ciento del producto bruto interno se logra manteniendo congelados los salarios de la administración pública, lo cual supone congelar la quita real en el poder adquisitivo que implicó la inflación de los años 2003 y 2004, se logra congelando las jubilaciones y no implementando políticas activas y recursos para dar soluciones de fondo al hambre, a la pobreza, al desempleo y a la exclusión social.

Debemos considerar además que la inflación del 10 por ciento estimada en el presupuesto impactará negativamente en el poder adquisitivo y aún más negativamente en la demanda.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sra. Castro. – Este presupuesto representa, desde nuestro punto de vista, una oportunidad perdida para cumplir con el objetivo proclamado y buscado por el gobierno de priorizar, junto con el crecimiento, la equidad distributiva.

El ministro Lavagna ha expresado enfáticamente algo obvio, que es que sólo aumentando el consumo se reactivará la economía. Pero no es menos obvio que para aumentar el consumo se requiere recuperar el poder de compra de los trabajadores activos y jubilados y extender la base a los que hoy no consumen ni tributan: los desocupados y subocupados.

Hemos expresado reiteradamente y presentado múltiples iniciativas para que el Estado intervenga activamente para producir un *shock* de demanda que ponga en marcha el mercado interno. Si no hay demanda suficiente ni perspectivas de aumento en las ventas, ¿cuál sería la razón para que aumente la producción? ¿Cuál sería el fundamento para aumentar la inversión?

Por las razones expuestas, además de otras de estricta justicia social, nosotros adherimos al proyecto presentado por el señor diputado Cafiero que propone un aumento de doscientos

pesos para todos los trabajadores de la administración pública, la implementación de una asignación universal de treinta pesos a todos los niños y jóvenes menores de dieciocho años, con control de salud y escolaridad, y la extensión del haber mínimo de doscientos pesos a todas las personas mayores de sesenta y cinco años que carezcan de otra cobertura.

Es evidente que estamos proponiendo aumentar el gasto, que es imprescindible para dinamizar el mercado interno, promover la inversión, la obra pública, el empleo y la distribución progresiva del ingreso. La pregunta es de dónde salen los recursos, y nosotros queremos responderla.

Por un lado, vemos que el proyecto de presupuesto para el 2004 subestima o esconde los ingresos previstos y queremos señalar que es tarea ineludible de este Congreso asignar esos recursos y evitar que se exporten y destinen a pagar deuda externa.

Por el otro, observamos que aun para los que no cuestionan el acuerdo con el Fondo y el destino del 3 por ciento del producto bruto interno al pago de deuda, no queda claro tampoco por qué no se toman decisiones drásticas en esta situación de emergencia para aumentar los ingresos.

Una propuesta razonable y fundamentada en ese sentido es la enunciada por José Sbatella, titular de la Aduana, en un artículo publicado en *Le Monde Diplomatique* edición Cono Sur, titulado “Recursos propios para la reactivación”, a través del cual propone recaudar 9.500 millones de pesos sobre la base de los siguientes impuestos y ahorros: ahorro por eliminación de las comisiones de las AFJP: ochocientos setenta millones de pesos; restitución de los aportes patronales totales: 3.939 millones de pesos; uno por ciento de impuesto a las operaciones bursátiles: 868 millones de pesos; 30 por ciento de impuesto a la renta financiera: 3.804 millones de pesos; total: 9.481 millones de pesos.

A estos impuestos podrían agregarse otros, como el impuesto a las ganancias de capital para los particulares. Estas operaciones están exentas en la Argentina pero se aplica, entre otros países, en Brasil, en Alemania –con una tasa del 55 por ciento–, en Italia y en los Estados Unidos, con una tasa del 39,6 por ciento.

En el año 2000, junto con un grupo de diputados presenté un proyecto de ley de mi autoría,

contenido en el expediente 3.531-D.-2000, que propone un conjunto de medidas efectivas para incrementar los ingresos del Estado y a la vez mejorar los mecanismos de control y fiscalización sobre la base del restablecimiento de las contribuciones patronales al régimen de la seguridad social, el lanzamiento de una campaña nacional contra el trabajo clandestino con participación de las organizaciones sociales y sindicales y la implementación de un programa solidario de control y fiscalización aduanera.

Quiero señalar que este conjunto de medidas fiscales que proponemos tiene una connotación política importante: gran parte de los costos los paga el sistema financiero. Consistiría en un esquema tributario progresivo que parte de la premisa de que paguen más los que más tienen, y que el costo de la crisis y del ajuste finalmente deje de ser pagado por los más pobres de los pobres en la Argentina.

El cambio de modelo será efectivo, dicen los economistas Alfredo Eric Calcagno y Eric Calcagno, cuando el grupo hegemónico actual, el *establishment* financiero, pierda la captación de la renta a manos de la comunidad nacional y deba contentarse con las ganancias normales de un empresario capitalista. De allí la importancia de los gravámenes a la renta financiera y a las ganancias del capital, así como del pasaje al régimen jubilatorio de reparto.

Con el señor diputado Villalba y otros colegas hemos presentado proyectos que permiten optar por el sistema de reparto. Resulta inaceptable que aún hoy no sea posible volver al sistema estatal. La privatización de la seguridad social, como se sabe, ha sido uno de los mecanismos más perversos de desfinanciamiento del Estado y de transferencia de recursos del sector de la producción y del trabajo al sector financiero.

Como sabemos, el Estado se ha desfinanciado al perder los aportes de los trabajadores. Luego, a raíz de ese desfinanciamiento, pidió prestado a las AFJP y a los bancos, que otorgaban los préstamos con intereses usurarios. Se trata de un círculo perverso, denunciado a nivel nacional e internacional, que explica uno de los fenómenos que conmueve al mundo entero: cómo es posible que la Argentina, un país rico, tenga a la mitad de su población sumida en la miseria. ¿Acaso no es éste el momento de reparar el daño?

Como señaló el señor diputado Cafiero, el presupuesto acepta sin revisión ni auditoría previa un *stock* de endeudamiento con acabada muestra de ilícitos. La Constitución Nacional impone al Congreso el arreglo del pago de la deuda interior y exterior de la Nación. Hasta ahora, sin embargo, la representación del pueblo de la Nación y de las provincias ha ignorado el problema. Delegamos nuestra responsabilidad en el Poder Ejecutivo y se ha "cajoneado" el expediente iniciado por Alejandro Olmos, que el Poder Judicial remitió al Congreso con la sentencia que declara la ilegalidad de la deuda contraída en el período 76/83, llamada "deuda militar" o "deuda vieja".

Los bonos que resultan del megacanje han sido denunciados como ilegales por la Auditoría General de la Nación. En cada caso tenemos que investigar si las operaciones de canje son o no legales. Al respecto hemos propuesto, junto con el señor diputado Cafiero, la constitución de una comisión de investigación de los ilícitos de la deuda en caja externa argentina.

¿Es posible, señor presidente, que de nuestra odiosa deuda se ocupen organizaciones civiles de ciudadanos de todo el mundo, el Foro Social Mundial, la Red Parlamentaria Internacional, el Vaticano, connotados cantantes de rock, y no —aquí y ahora— los representantes del pueblo argentino?

Tampoco podemos estar de acuerdo en que se reconozca al Fondo Monetario Internacional como acreedor privilegiado, justamente a uno de los organismos corresponsables de la crisis y la quiebra de la Argentina. Dentro y fuera del país existe opinión unánime en cuanto a que se trata de la crisis más grave, profunda y general de la historia; nadie puede tener dudas acerca del papel de la deuda como mecanismo de expropiación y transferencia de recursos y del rol del ajuste en la recesión de nuestra economía.

Podría agregarse que el modo adoptado para afrontar la imposibilidad de pagar la deuda externa supone una nueva transferencia de ingresos a favor del gran capital financiero altamente centralizado, en perjuicio de una extensa gama de víctimas que va desde inversores individuales de países de altos ingresos hasta trabajadores argentinos estafados por las AFJP.

Mientras se compromete el pago total de la supuesta deuda con la gran banca internacional

representada por el Fondo, al resto de la deuda se le aplica —como sabemos— una quita del 75 por ciento. En cualquier hipótesis, la deuda es falsa, inmoral, impagable e incobrable. Ha sido un mecanismo múltiple de saqueo y de enriquecimiento ilícito. Cuando llega el momento en que se concreta y se evidencia la imposibilidad de pagar, sirve sin embargo para realizar una nueva discriminación en favor de los más poderosos.

Creemos que se debería iniciar en este Congreso un proceso de investigación de la operatoria de las AFJP desde su inicio para determinar los montos de los que se apropiaron y el destino de los mismos, con el fin de penalizar los actos de usura, evasión y fuga de divisas por parte de las empresas y de sus ejecutivos.

También objetamos que el presupuesto ratifica los decretos que compensan a los bancos. El 5 de febrero de 2002, junto con una presentación y un pedido de interpelación al ministro de Economía y Producción, realizamos en el Salón de Pasos Perdidos de este Congreso una conferencia de prensa, con otros compañeros de bloque y con el economista Calcagno, donde señalamos y denunciarnos que la licuación de las grandes deudas privadas es uno de los métodos más sucios que emplean los grupos dominantes para multiplicar sus ganancias.

El antecedente más notorio en la Argentina es la estatización de la deuda externa privada realizada en 1982, durante la dictadura militar, por los sucesivos seguros de cambio establecidos por los presidentes del Banco Central.

Denunciamos que se aprovechaba la devaluación para licuar la deuda privada con los bancos con la excusa de compensar los costos y que se confundían situaciones muy diferentes: una es la de los pequeños ahorristas o deudores que operan en pesos y no tienen dólares, y la otra es la de quienes operan normalmente en dólares y tienen sus cuentas en divisas en el exterior.

Desde nuestro punto de vista, señor presidente, la línea divisoria pasa por los montos y por las actividades. Las empresas que deben más de un millón de dólares, las exportadoras y las que invierten en el extranjero tienen los dólares con los cuales pagar sus deudas en el sistema financiero argentino. Ya dijimos en el año 2002 que subvencionarlas es un despropósito

económico y una inmoralidad política. Significa introducir una distorsión mayor en la economía argentina, donde se privilegia el salvataje de bancos y grandes grupos empresarios en vez del aumento de la demanda interna a través de la distribución del ingreso.

En esa oportunidad confeccionamos un cuestionario destinado al ministro de Economía donde le sugeríamos que pidiera informes a los bancos extranjeros con los que operan las empresas beneficiarias de la pesificación para conocer sus activos externos, entre otras preguntas y demandas que insertaré si la Cámara me lo permite, señor presidente.

Por otro lado, en el nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional hay otros dos puntos que incluyen temas acerca de los cuales no podríamos acordar porque forman parte de un esquema de subordinación económica que sigue vigente en la Argentina, o más crudamente dicho, de una agenda colonial. Nos referimos a la posibilidad de que las petroleras no liquiden divisas en la Argentina. Es decir, señor presidente, que quienes extraen, envasan y exportan el petróleo del subsuelo argentino y nos lo venden a nosotros como si lo estuviéramos importando, además se llevan los dólares al exterior.

Voy a solicitar la inserción de unos comentarios del economista titular de la Fundación de Investigaciones para el Desarrollo Económico, Héctor Valle, quien ha calculado que entre enero de 2000 y agosto de 2003 la exportación de combustibles sumó dieciocho millones de dólares, de los cuales muy pocos se han destinado a la inversión. Dice el economista Valle: “En las presentes condiciones, ante la ausencia del financiamiento internacional, para realizar inversiones dependemos básicamente del ahorro interno, de las eventuales radicaciones de capital que se consigan, y principalmente de los dólares que generemos por la vía comercial”.

Sería muy importante tener en cuenta algunas alternativas —en este sentido vamos a hacer tres sugerencias— para que los petrodólares no se fuguen. Por ejemplo, las compañías podrían presentar constancias del destino que dan a los dólares no ingresados en las reservas del Banco Central, debiendo ser su uso preferencial la importación de equipos y tecnología.

Otra alternativa sería la liquidación de los dólares en el mercado interno y la compra con

esos pesos de un título del gobierno nacional en pesos, que se puede destinar a la amortización y pago de los intereses de la deuda pública no en *default*, como el caso de los BODEN.

Como tercera alternativa proponemos efectuar aportes de capital a proyectos en otros sectores productivos o de infraestructura que el gobierno juzgue prioritarios, privados o públicos; por ejemplo, financiar un plan integral de renovación del material vial ferroviario, que es imprescindible.

Otro punto de desacuerdo es la eliminación progresiva de las retenciones a las exportaciones agropecuarias, tema al que llamamos de agenda de subordinación o de agenda colonial.

Pido autorización a la Presidencia para leer un párrafo de la versión taquigráfica de lo que sostuvimos el 28 de febrero del año pasado, durante el tratamiento del presupuesto 2002.

Decíamos entonces: "Hay que hacer respetar la ley. Hay una disposición de control de cambios según la cual los exportadores deben liquidar las divisas dentro de los plazos que hoy no se respetan. Nada debilita más a un gobierno que la incapacidad para hacer respetar la ley. Los que incurran en delitos de subversión económica deben recibir la aplicación de la ley penal y deben crearse los mecanismos para que el Estado intervenga en las exportaciones, como ocurrió en épocas mejores con la Junta Nacional de Granos y el IAPI."

Claro, señor presidente, después llegó la sesión del 9 de mayo de 2002, donde por presión del Fondo Monetario Internacional la mayoría de este Congreso derogó lisa y llanamente la Ley de Subversión Económica. Decíamos: "Es necesario, entonces, aumentar la recaudación con un enfoque reactivador. Quiero resaltar que las retenciones a las exportaciones sirven no sólo como una forma de incrementar los recursos fiscales, que mucha falta hacen para mantener y aumentar el gasto social sino que también son esenciales para controlar la inflación. Con las retenciones a las exportaciones de petróleo y gas y a las exportaciones de productos alimenticios, evitaríamos desde este Congreso la repercusión de la devaluación en los precios internos, desactivaríamos el renacimiento de la inflación, defenderíamos el salario real y con él las perspectivas de reactivación".

¿Tan poderosos —nos preguntábamos en 2002— son los *lobbies* de los petroleros y otros grandes exportadores que este Congreso no puede incluir en el presupuesto los ingresos correspondientes? La respuesta es obvia: sí, son muy poderosos; han incluido sus reclamos en la demanda del Fondo Monetario Internacional, que opera como un negociador directo de estos grandes grupos económicos porque, como sabemos, los organismos multilaterales de crédito no son neutrales.

Decíamos también que el presupuesto define el papel que el Estado ocupa en la administración del país, que lamentábamos que el gobierno no usara el derecho de emisión para reactivar la economía. El gobierno no va a impulsar un *shock* redistributivo ni va a cobrarle a los que más tienen. Ha decidido, en cambio, estatizar la deuda privada de los que más tienen y ha decidido no cobrar los cánones a quienes más deben. En síntesis, vemos que el Estado se limita a cumplir el papel de custodio interno de la deuda externa, es decir, achicar el gasto para recaudar más, pagar más deuda y custodiar los intereses de los más poderosos.

Agregábamos los días 18 y 19 de diciembre de 2002, durante el tratamiento del presupuesto 2003, que la solución existe y está en la Argentina. Sosteníamos que debían introducirse retenciones a las exportaciones que frenen el alza de precios; que necesitábamos un presupuesto que aumente el gasto social, que invierta en investigación, salud, educación, defensa y que a través de este gasto opere como un motor de arranque para la imperiosa recuperación económica; que se enmarque en una política que haga respetar las leyes y la Constitución; que disponga la realización de las inversiones y el pago de los cánones comprometidos por las empresas privatizadas y concesionarias y que se enmarque en una política que haga respetar el control de cambios que dispone la liquidación de las divisas, vitales para el funcionamiento y la recuperación de la economía.

Por último, luego de haber terminado de citar algunos párrafos de mi intervención durante el tratamiento de los presupuestos correspondientes a los dos últimos años, quisiera que se entienda que simplemente estoy sosteniendo los mismos valores y proyectos y denunciando —para lo que solicito la atención de mis colegas— que se mantienen intactos los mecanis-

mos de apropiación del dinero público, así como también la connivencia entre los negocios privados y algunos funcionarios públicos para perjudicar a la Nación.

Muy brevemente quisiera señalar el paradigma de la expropiación del dinero público que representa la concesión de Aeropuertos Argentina 2000. El concesionario opera treinta y tres aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos sin pagar el cánón ni las cargas sociales. Los informes de la Auditoría General de la Nación establecen que los cánones impagos...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia informa a la señora diputada que ya ha excedido en seis minutos el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sra. Castro. – Señor presidente: considero que esto es muy importante. Los cánones impagos a junio del año pasado ascienden a cuatrocientos setenta millones de dólares, según el informe de la auditoría, que aconseja que se intime el pago, se ejecuten las garantías y se rescinda el contrato. Cabe destacar que este monto es equivalente, por ejemplo, a toda la asignación prevista para el Plan Nacional de Inversión Pública 2003-2005.

Para combatir la corrupción no alcanzará con revisar los teléfonos de los ministerios y los gastos de comida del "Tango 01". Para evitar que el pus al que alude con crudeza y realismo el presidente de la República infecte a toda la sociedad y pudra todas las instituciones es imprescindible desmontar los mecanismos de apropiación del patrimonio público que siguen intactos.

Tenemos que decidir aquí y ahora si, como reflexiona el escritor Carlos Gaveta, la Argentina va a ser una república o un país mafioso. Tenemos que decidir si vamos a tolerar que los sectores mafiosos intimiden a todos los argentinos, se apropien de todo nuestro dinero y amenacen incluso al presidente de la Nación, o si de una vez por todas reuniremos fuerzas –me refiero a las de la ley– para enfrentarlos.

El mundo celebra que se haya terminado en la Argentina la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. Pero lo que inspiró la muerte, la matanza y el daño sobre los cuerpos fue la imposición de un plan económico. Los derechos humanos, como sabemos, son indivisiblemente los derechos sociales y económicos de los argentinos. Por lo tanto, también debemos propo-

neros terminar con la impunidad y castigar los crímenes económicos.

He intentado resumir e insistir en los proyectos con los criterios expresados por mí y por mi bloque desde que ingresé en esta Cámara en 1997, lo cual les consta a mis colegas y compatriotas.

Creemos que el papel de la oposición en una democracia de alta intensidad es el de disentir cooperando. Creemos y hacemos esfuerzos en el sentido de que cada vez que nos oponemos a un proyecto presentamos una alternativa racional, previsible, confiable y programática. Por ello creemos que hoy, con la presentación de un proyecto alternativo, hemos cumplido acabadamente con esa responsabilidad republicana.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: ingresé en esta Cámara en diciembre de 2001 y teniendo en cuenta lo sucedido desde ese momento hasta ahora quisiera formular dos preguntas. ¿Qué es lo que ha cambiado en nuestro país? ¿Ha cambiado algo realmente?

En este país tenemos más pobres, más indigentes y plantamos más soja. También tenemos la misma modalidad de tratamiento y aprobación del presupuesto nacional, que incluye situaciones vergonzosas como la ocurrida hoy por la madrugada, cuando a pesar de que los bloques mayoritarios habían acordado continuar con el debate del proyecto de presupuesto, inmediatamente de haber aprobado dicho mecanismo se iban levantando de sus bancas y se retiraban. A tal punto que llegamos a ser veinte diputados nacionales en este recinto, brindando una vez más un espectáculo lamentable para todos aquellos que creen que el Congreso tiene que trabajar de otro modo.

En nuestra opinión, el proyecto de presupuesto en consideración ratifica en lo esencial la filosofía y los parámetros de presupuestos anteriores. A pesar de las afirmaciones del nuevo gobierno, se siguen las mismas premisas en cuanto a privilegiar el cumplimiento de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional mediante el pago de los intereses de la deuda externa.

Este presupuesto es un instrumento, el instrumento de un programa de gobierno, y ese programa no está expresado en este proyecto de ley de

presupuesto sino con toda claridad en el acuerdo que tengo en mi mano, firmado con el Fondo Monetario Internacional en septiembre de 2003.

Es verdad lo que afirma el señor diputado nacional Mario Cafiero cuando dice: "Lavagna te engaña." Roberto Lavagna efectivamente te engaña; lo viene haciendo desde hace muchos años, desde que era secretario de Industria y Comercio Exterior en la presidencia del doctor Raúl Alfonsín. Y lo sigue haciendo junto al Banco Mundial, junto al Fondo, junto a los organismos internacionales de crédito, desde hace muchos años y desde hace dos presidencias.

Es el acuerdo con el Fondo el que hay que leer para entender cada uno de los artículos de esta ley de presupuesto; se corresponden de una manera tan exacta que se pueden entender como una lista de instrucciones, de órdenes con plazos para votar y aprobar leyes, e incluso para actuar pretendiendo que estamos debatiendo algo cuando no estamos discutiendo absolutamente nada.

Esto viene a libro cerrado, no se le acepta ninguna modificación. No es que no podamos formular otras propuestas de presupuesto, y la prueba está en las palabras del señor diputado Mario Cafiero; sí podemos formular otras propuestas; lo que no podemos hacer los diputados nacionales —una vez más, con otro presidente y después de los más de treinta muertos que hubo el 19 y el 20 de diciembre de 2001—, es discutir realmente qué queremos hacer con nuestro país, con la pobreza, con la indigencia, con la desnutrición, con el empleo, con la producción, con la industria, con las pequeñas y medianas empresas, con los puestos de trabajo, con los jubilados, con los pensionados.

No podemos discutir absolutamente nada que se vincule con nuestra independencia económica, con nuestra soberanía política, con la verdadera justicia social. Esto es así porque estamos una vez más acordando con el Fondo Monetario Internacional, cuando en realidad desde esta bancada venimos insistiendo, y lo seguiremos haciendo, en que hay que romper con el Fondo Monetario Internacional. Hay que romper con sus órdenes, con sus instrucciones, con sus gerentes, sus funcionarios, sus políticas, que ocasionaron que hoy haya veinte millones de argentinos en la pobreza, diez millones de argentinos en la indigencia, que se hayan perdido miles y

miles de puestos de trabajo y se haya destruido nuestro patrimonio nacional. Todavía creemos que tenemos que cumplir con estas instrucciones.

Este proyecto de presupuesto establece el congelamiento de sueldos y jubilaciones, cuando la inflación del año entrante se prevé en un 10 por ciento. Los diputados nacionales, que cobramos dietas que superan los 5.000 pesos por mes en un país donde se le concede a los jubilados un aumento de 18,80 pesos mensuales, deberíamos ser capaces de discutir la pobreza, la miseria y la indigencia de otro modo.

No es casual que en el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo no aparezcan las palabras "pobreza", "desocupación" o "miseria" entre las metas a resolver. Lo que expresamente se menciona que hay que resolver es la compensación a los bancos, e incluso la situación de los exportadores, que si bien podría suponerse que no puede mejorar, parece que todavía puede ser mucho mejor.

Es verdad lo que se dijo anoche aquí en el sentido de que este país puede crecer. Pero al mismo tiempo que crece puede tener más pobres, más indigentes, más desnutridos y más muertos de hambre.

Tanto la economía de nuestro país como las de otros países de América Latina nos muestran esta realidad, y no por el hecho de que nosotros y nuestras familias podamos comer vamos a creer que el país está creciendo, que estamos cada vez mejor y que la gente no se sigue muriendo de hambre, porque la verdad es que esto sigue ocurriendo.

Prácticamente no se modifican los montos destinados a seguridad social, educación, salud ni vivienda, en tanto que la obra pública queda relegada si la comparamos con los originarios anuncios gubernamentales.

Por el contrario, si aumentan los servicios de defensa y de seguridad, aunque entre comillas, porque la defensa de nuestra población y la seguridad de nuestros trabajadores quedan olvidadas por completo en este proyecto de presupuesto.

Ratificamos entonces todo lo expresado en la sesión del 18 de diciembre de 2002, cuando se debatió el proyecto de presupuesto para el año 2003, año en el cual nos enteramos con dolor de que nuestros chicos morían por desnutrición. Y seguirán muriendo, porque este proyecto repite las mismas líneas de los presupuestos de

los últimos años, que provocaron esas consecuencias.

Señores diputados: levantamos la mano para aprobar este presupuesto y durante todo el año se sufren las consecuencias de lo que hemos votado, sencillamente porque cada uno de nosotros no está en esa situación.

Nuevamente se está proponiendo una distribución del ingreso que no sólo no va a erradicar los índices de pobreza, de indigencia, de desocupación ni de subocupación, sino que ni siquiera los va a paliar. Tampoco va a revertir la creciente destrucción de los sistemas de salud y de educación, ni evitará las muertes por hambre y desnutrición de miles de niños argentinos.

Recuerdo la sesión en la cual algunos diputados trajimos a manera de denuncia la foto de una chiquita tucumana. Desde algunas bancadas estábamos poniendo en evidencia esta situación para dejar en claro que lo que se vota tiene consecuencias: el 3 por ciento previsto como superávit se destina al Fondo Monetario Internacional y no a nuestros niños desnutridos. El acuerdo firmado en septiembre determina este presupuesto. Por lo tanto, este debate es falso, y no porque dependa de la buena o mala voluntad de quienes estamos ocupando estas bancas, sino porque aquel acuerdo firmado en septiembre es el que vale y el que se cumple.

Considero que sólo se podría pensar en un presupuesto que atendiera las necesidades populares y el desarrollo del país si se repudiaran esos acuerdos y se rompiera con las imposiciones de los organismos internacionales. Nada se puede modificar por el lado de los gastos ni de los ingresos, porque eso está establecido en el punto 13 del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Y si los ingresos no alcanzan, el acuerdo también establece qué gravámenes deberíamos aumentar, que no son los impuestos internos, el impuesto a las ganancias y el impuesto a los combustibles; por supuesto, no los impuestos que afectan a los que más tienen sino, como ocurre siempre, los impuestos al consumo, aquellos que pagan los pobres.

En cuanto a los gravámenes sobre las exportaciones, en el punto 26 del acuerdo con el Fondo se establece la necesidad de eliminarlos gradualmente.

¿Dónde está contemplado el interés de los trabajadores? ¿Cuál es el artículo, el inciso o el

punto del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional o de este proyecto de presupuesto que prevé algo para los trabajadores o para los desocupados?

Se habla de "contención social de la pobreza", y contener la pobreza no es resolverla. Es verdad que han transcurrido cinco meses de este gobierno, pero han pasado muchos meses más de "Roberto Lavagna te engaña".

Observemos algunos puntos concretos. El convenio con el Fondo Monetario Internacional es el documento que determina lo que aquí está ocurriendo. Pensar en otra cosa es una mera fantasía.

Así, el punto 14 del convenio con el Fondo Monetario Internacional limita el gasto primario nacional al 17,9 por ciento del producto bruto interno, lo que es menor incluso a lo dispuesto para el corriente año.

Con respecto a las remuneraciones, el acuerdo no contempla ningún aumento de sueldo a los empleados públicos. Esto es tan importante que se lo define entre comillas como un ancla esencial del programa.

Es decir que el ancla esencial del programa se basa en no otorgar aumento a los trabajadores públicos. Hemos escuchado que existe preocupación por los sueldos de los ministros del Poder Ejecutivo nacional.

Tal vez en un gesto de generosidad podríamos otorgarles algún aumento, porque los diputados nacionales ganamos más dinero. ¿Qué ocurriría si debatiéramos un aumento para los ministros del Poder Ejecutivo de 18,80 o de cincuenta pesos por mes? ¿Se sentirían ofendidos o agraviados? ¿Alguno de los Fernández se enojaría?

La señora diputada Leonelli decía ayer en el debate que había dos Poderes Ejecutivos. Yo señalo que hay tres. Ella mencionaba al señor presidente y a "Roberto Lavagna te engaña", y yo agrego a los Fernández. En este país tenemos una nueva categoría, que se llama "de los Fernández". ¿Qué opinan los Fernández hoy, según señalan los diarios? ¿Qué actitud deberíamos seguir los señores diputados nacionales cuando los Fernández nos dicen lo que hay que hacer?

Con respecto a las jubilaciones y pensiones el punto 14 del convenio con el Fondo Monetario Internacional no autoriza aumentos porque se incrementaría el gasto primario.

El punto 15 del mismo acuerdo, con respecto a los programas Jefes de Hogar, prevé que no se podrá aumentar su cantidad ni el monto de cada plan. Sin embargo, diariamente los desocupados señalan que han quedado fuera de los planes. Si es una asignación que debe entenderse como universal, no puede ser que la inscripción esté cerrada. ¿Quién dice que no pueden incluirse nuevos desocupados? El Fondo Monetario Internacional.

Sr. Presidente (Cambareri). – La *Presidencia informa* a la señora diputada que le resta un minuto.

Sra. Walsh. – Señor presidente: voy a insertar el resto del texto de mi discurso, al que le quedan seis páginas.

Si alguien supone que no estamos haciendo propuestas, le señalaría que estamos propiciando las que figuran en la versión taquigráfica de la sesión del 18 de diciembre de 2002. Muchas de ellas coinciden con las que ha planteado el señor diputado Mario Cafiero, algunas son diferentes, pero existe una que es muy importante: la exigencia a la Cámara, plasmada en un proyecto del señor diputado Eduardo Macaluse, de crear la comisión investigadora de la deuda externa.

Mientras no creemos esa comisión, estaremos sirviendo –nos parezca bien o mal– a la impunidad que mencionara la señora diputada Castro. Dicha impunidad del poder económico es la verdadera razón de la impunidad que hemos padecido durante muchos años en relación con los crímenes del terrorismo de Estado.

Sr. Presidente (Cambareri). – Señora diputada: como su tiempo se está agotando, le pido que redondee su exposición y que en todo caso inserte el resto de su discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Walsh. – Voy a redondear, señor presidente. Votamos absolutamente en contra de este proyecto, y con ello las propuestas que efectivamente quiere formular Izquierda Unida van a estar planteadas en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: voy a fundar el voto negativo de la bancada socialista a este proyecto de presupuesto, y también expondré las razones por las cuales firmé en disidencia total el dictamen del proyecto de ley de presupuesto.

Este es un proyecto de presupuesto que mantiene todos los vicios y todas las rémoras del pasado inmediato. Se ha perdido una maravillosa oportunidad para traducir en los hechos los discursos y las palabras que tanto halagan a vastos sectores de nuestra sociedad.

El superávit fiscal acordado con el Fondo Monetario Internacional condiciona no solamente el crecimiento de la economía sino que restringe la reactivación, la incipiente reactivación económica que se insinúa en algunos sectores.

El proyecto de presupuesto para el año próximo no está enderezado en la difícil tarea de reducir la pobreza, el desempleo y la precariedad laboral. En el proyecto que consideramos se prioriza el pago de los compromisos con los organismos financieros internacionales, que suman aproximadamente el 50 por ciento de los montos incluidos para cancelar endeudamiento público.

Además, se insiste en mantener el esquema tributario absolutamente regresivo, basado en la imposición al consumo, en lugar de poner el acento en los impuestos a las ganancias y a la riqueza. Se mantienen inequitativas exenciones a las transacciones financieras, como la compraventa de acciones y los intereses de los activos fijos bancarios.

Aproximadamente el 40 por ciento de lo que debería ser la recaudación impositiva no ingresa en el fisco debido a la evasión, que se origina en gran medida en la adulteración de los precios de transferencia que se registran en las compras y ventas al interior de las grandes empresas multinacionales, y la consiguiente sobrefacturación y subfacturación en las transacciones del comercio exterior.

En el proyecto se derivan hacia los fondos acumulados en las administradoras privadas de jubilaciones y pensiones, de propiedad de los grandes bancos, recursos indispensables para abonar las prestaciones del sistema de reparto. Se reduce el financiamiento del sector público en alrededor de cuatro mil millones de pesos, o sea el uno por ciento del producto bruto interno.

Con más ingresos, combatiendo la elusión y la evasión impositivas, y con menos gastos injustificados, se estaría en condiciones de fijar normas sobre un ingreso mínimo a todas las familias que permitiría eliminar paulatinamente la indigencia, reactivando el mercado interno, generando nuevos puestos de trabajo y posibili-

tando el rompimiento del círculo perverso de la recesión para iniciar de una buena vez el círculo virtuoso de la reactivación y del crecimiento económico.

Si la inflación pronosticada para el año próximo es del 10,5 por ciento y se prevé congelar los haberes del sector público y el monto de los programas de empleo, se concluye que el poder adquisitivo del salario real va a descender respecto de este año y también disminuirá el valor real de las jubilaciones, sobre todo de los sectores que cobran los haberes mínimos, a pesar de este reciente aumento que se ha otorgado, porque no compensa el desfase de los aumentos de precios que es del orden del 78 por ciento.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Polino. — El mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo para el año 2004 supone un superávit comercial de la balanza de pagos de 18.400 millones de pesos para el año 2003, y de diecisiete mil millones para el año 2004. Si 4.300 millones de dólares se destinarán al pago de los intereses de la deuda y menos de mil millones a acrecentar las reservas internacionales del Banco Central, los grandes exportadores, entre los que se encuentran Continental, Dreyfus, Nidera, Cargill, La Plata Cereal, Bunge y las grandes empresas petroleras Esso, Shell y Repsol YPF, dispondrán de más de once mil millones de dólares por año, que lamentablemente no van a reinvertir en el país.

Es decir que el proyecto de presupuesto garantiza que los sectores que se beneficiaron con la devaluación podrán disponer libremente de importantes recursos, convalidando la política regresiva de distribución del ingreso.

Si tomamos en cuenta la tasa de crecimiento vegetativo de la población —del 1,8 por ciento—, sobre una población económicamente activa de 10.153.000 personas en condiciones de trabajar en el año 2003, podemos concluir que en el año 2004 habrá 182.754 personas más con expectativas de incorporarse al mercado laboral.

Ahora bien, si la relación entre ocupación y crecimiento del producto bruto interno es a razón de 0,44 por ciento de crecimiento ocupacional por cada punto adicional del producto bruto, el crecimiento proyectado para el año 2004 es del 4 por ciento. Quiere decir que se incorpora-

rán al mercado laboral 178.692 personas, es decir, cuatro mil personas menos que las que representan el crecimiento vegetativo de la población.

Esta es la realidad, y es gravísima, porque implica que al finalizar el año 2004 habrá mayor cantidad de desocupados que al finalizar el 2003. En esto deberían reparar los diputados del bloque del oficialismo. Esto es un retroceso, es un fracaso de la política que no encuentra el camino para generar nuevos puestos de trabajo. Esta es la realidad que indica la simple y clara elocuencia de los números.

En este proyecto de ley de presupuesto se ha plasmado una política que consagra el genocidio social. ¿Por qué los argentinos tuvimos que aceptarle al Fondo un superávit fiscal del 3 por ciento? ¿Por qué tenemos que salir a compararnos con Brasil, que ha tenido que aceptar un superávit del 4,25 por ciento, para atribuirnos un triunfo, cuando en realidad, es una fenomenal derrota? Prácticamente congelamos el gasto social, los planes de reactivación y el gasto en jubilaciones y en salarios del sector público.

¿Por qué las naciones desarrolladas pueden darse el lujo de tener déficit fiscal? ¿Por qué la nación más importante y más desarrollada del mundo como es Estados Unidos de América puede tener un déficit fiscal del 4 por ciento del producto bruto interno? ¿Por qué Francia, que es una nación desarrollada puede tener un déficit fiscal también de alrededor del 4 por ciento? ¿Por qué los argentinos, que somos un país subdesarrollado o en vías de desarrollo —como señalaban los técnicos de la CEPAL— tenemos que hacer este enorme sacrificio, este enorme esfuerzo social de comprometer un superávit del 3 por ciento?

Esto es una claudicación. No es cierto, señor presidente, que el gasto público de nuestro país sea excesivo. Es una mentira: es uno de los más bajos del mundo.

Veamos lo que dice el Fondo Monetario Internacional, cuyos datos son insospechados para mucha gente de este país y seguramente para muchos legisladores de esta Cámara. Veamos el gasto público de los gobiernos federales en porcentajes del producto bruto interno correspondientes al año 2002: Suecia, 41,9 por ciento; Canadá, 20,5 por ciento; Alemania, 29,8 por ciento; España, 36,1 por ciento; Francia 42,3 por ciento; Israel,

43,5 por ciento; Portugal, 42,6; Gran Bretaña, 32,3 por ciento; Estados Unidos, 20,4 por ciento; Sudáfrica, 25,5 por ciento, Australia, 19,4 por ciento, y la Argentina, 16,8 por ciento.

¿Queremos analizar el gasto público total de los gobiernos provinciales más el gobierno federal? Veamos las cifras: Suecia, 66 por ciento; Canadá, 54,6 por ciento; Alemania, 52 por ciento; España, 52 por ciento; Francia 51 por ciento; Israel, 50 por ciento; Portugal, 46 por ciento; Gran Bretaña, 45 por ciento; Estados Unidos, 39 por ciento; Sudáfrica, 38 por ciento, Australia, 38 por ciento, y la Argentina, 26,4 por ciento. Esta es la realidad.

¿Queremos comparar las inversiones en relación con el producto bruto interno? Veamos lo que dice el Banco Mundial, que también aporta cifras indiscutidas para muchos legisladores de la derecha y del *establishment*: Estados Unidos, 2,5 por ciento; Alemania, 2,3 por ciento; Francia, 2,2 por ciento; Gran Bretaña, 1,8 por ciento; Italia, 1 por ciento; España, 0,8 por ciento; Brasil, 0,8 por ciento; Chile, 0,6 por ciento, y la Argentina, 0,4 por ciento. Esta es la realidad de los números, de nuestro atraso, de nuestras dificultades económicas y de nuestro empobrecimiento.

Tengo sobre mi banca un estudio realizado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). Veamos las variaciones reales y nominales de los gastos del presupuesto de 2003 respecto del de 2004.

Si comparamos el gasto total del presupuesto de 2003 -54.892 millones de pesos- y del de 2004 -59.706 millones de pesos-, observamos una reducción relativa respecto del producto bruto interno del 0,6 por ciento. En cuanto al gasto primario, la disminución es del 0,2 por ciento; en el gasto social, del 0,1 por ciento; en el gasto de educación hay un aumento del 0,1 por ciento; en el gasto salud la variación es neutra, pues se registra el mismo porcentaje. Respecto del gasto en promoción social, el 0,1 por ciento de aumento; gasto en trabajo, menos 0,1 por ciento; gasto en seguridad social, menos 0,2 por ciento; gasto en obras públicas, más 0,1 por ciento; gasto social sin seguridad social, más 0,01 por ciento. Esta es la realidad.

En el momento de la presentación del presupuesto en esta Cámara pomposamente se anun-

ciaron aumentos nominales, pero del estudio realizado por el CIPPEC surge que, sin embargo, a pesar de estos aumentos en términos nominales, la historia es distinta si se tienen en cuenta las variaciones reales; si se descuenta la inflación prevista, el gasto en lugar de subir casi el 9 por ciento en realidad cae el 0,9 por ciento; al observar los gastos corrientes sin contar los intereses de la deuda se obtiene que en lugar de aumentar el 10 por ciento apenas se incrementa el 0,2 por ciento; las remuneraciones y prestaciones de la seguridad social en términos reales, que representan más del 50 por ciento del gasto corriente, disminuyen el 7 y el 3 por ciento, respectivamente. De esta manera, en el proyecto de ley de presupuesto 2004 son nuevamente los jubilados y los empleados públicos quienes soportan el ajuste social.

Lo dije en el debate del día de ayer, cuando se trató una nueva ley de emergencia pública. Es un escándalo el artículo 34 del proyecto de ley de presupuesto contenido en el dictamen de mayoría, que se corresponde con el artículo 26 del proyecto del Poder Ejecutivo. Si la Cámara aprueba este proyecto en el día de hoy estará convalidando una registración extrapresupuestaria por la suma de 16.183.544.262 pesos, originada en el reconocimiento de la compensación a favor de entidades financieras y de particulares por los efectos de la pesificación asimétrica, instrumentada a través de la colocación de títulos de la deuda pública, de acuerdo con los montos registrados al momento de cada colocación, que pagarán las futuras generaciones de argentinos.

Quisiera saber a qué bancos y a qué particulares se les ha reconocido esa compensación -por la pesificación asimétrica- de más de dieciséis mil millones de pesos, que si los agregamos a los 2.800 millones de pesos que votó este Congreso hace un mes y medio por la pesificación asimétrica, hasta el 31 de marzo del año próximo, tenemos casi diecinueve mil millones de pesos en compensación a los bancos.

Esto es un escándalo. A los que se llevaron la plata del país, que son los grandes beneficiados del modelo, el Estado argentino les reconoce diecinueve mil millones de pesos.

Aunque se enojen algunos diputados, voy a reiterar la promesa que se hizo hace un mes y medio de compensar a las mutuales -por la mis-

ma pesificación asimétrica— con una cifra cercana a los trescientos setenta millones de pesos. Sin embargo, a pesar de que el presidente de la Comisión de Finanzas, diputado Frigeri —que hoy está presente—, nos prometió que en las próximas sesiones se trataría esa cuestión, me temo que va a terminar el período de sesiones ordinarias y no va a ser tratada.

Esa iniciativa tiene una preferencia solicitada por la señora diputada Alarcón, del bloque de la mayoría, pero hay dificultades en el bloque oficialista para traerla al recinto porque no consigue la venia o el visto bueno del ministro de Economía y Producción de la Nación. Creo importante aclarar que, de ser aprobada esa iniciativa, no sólo se estaría aprobando un proyecto del diputado que habla sino también uno del diputado Saredi, que pertenece al bloque de la mayoría, ya que ambos proyectos fueron unificados. Aquí nadie quiere atribuirse la paternidad de la iniciativa; lo que importa es que se apruebe el proyecto.

¡Cómo puede ser que hoy se vaya a convalidar —en virtud de la pesificación— este reconocimiento a los bancos, por más de dieciséis mil millones de pesos, y no se haga un reconocimiento al capital auténticamente nacional, auténticamente argentino, prestado a trabajadores y a pequeños y medianos agricultores e industriales, llevando así a la quiebra a las mutuales de este país, que han prestado y pueden seguir prestando un gran servicio al desarrollo!

Las mutuales no sacaron los dineros de los argentinos para llevárselo a las casas matrices ubicadas a miles de kilómetros de distancia de nuestras fronteras, porque los dineros de los argentinos deben quedar en las zonas donde se generan para ser reinvertidos en nuevos proyectos o en nuevos emprendimientos.

Realmente es una vergüenza que esta noche se apruebe esta convalidación y quede para una mejor oportunidad el tratamiento de esa iniciativa que tiene votada una preferencia de esta Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia le solicita que vaya redondeando su exposición, señor diputado. Además, le sugiere que cambie el término “noche” por “mañana”.

Sr. Polino. — Eso pasa por alterar los ritmos biológicos porque lo normal es trabajar de día y dormir de noche. (*Aplausos.*)

Voy a dar un dato, señor presidente. Esta Cámara se está por “stalinizar”. Explico lo que quiero decir. José Stalin, que gobernó la Unión Soviética durante muchos años, implantó una modalidad: trabajar de noche.

Sr. Presidente (Camaño). — Eso es bastante cercano a lo suyo, señor diputado, no a lo mío. No tiene nada que ver conmigo.

Sr. Polino. — Las luces del Kremlin brillaban todas las noches porque ellos trabajaban mientras el pueblo dormía y aquí queremos hacer lo mismo, trabajar de noche...

Sr. Presidente (Camaño). — Eso casi coincide con su idea, no con la mía, señor diputado.

Sr. Polino. — Es que yo estoy en contra de que se alteren los ritmos biológicos.

Señor presidente: quiero referirme a los fondos fiduciarios y a los subsidios para los trenes metropolitanos; una verdadera vergüenza.

Como hablo en nombre del bloque Socialista pero al mismo tiempo soy diputado por la Capital, quiero expresar que desde enero del año 2002 el gobierno nacional ha dejado de transferir los importes correspondientes al financiamiento de los servicios docentes terciarios de gestión pública del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe destacar que las transferencias deben ser realizadas por el Ministerio de Educación y que hay 28.214.599 pesos correspondientes al año 2002 que están siendo adeudados, que no figuraron en el presupuesto 2003 y que no figuran tampoco en el proyecto de presupuesto del año 2004. En consecuencia, esto también es un déficit del presupuesto que estamos considerando.

Se ha dicho —y ya es vulgar— que el presupuesto es la ley de las leyes pero, como tal, merecería mejor suerte porque va a regir, nada más y nada menos, que la vida de los argentinos durante 365 días.

En definitiva, un proyecto de presupuesto es un proyecto de país para el corto plazo y el proyecto de país para el corto plazo que ha diseñado el Poder Ejecutivo nacional y que ha convalidado el bloque de la mayoría en su dictamen mantiene todas las lacras y todos los vicios de la sociedad que estamos viviendo.

Sr. Presidente (Camaño). — Señor diputado Polino: la señora diputada Roy le solicita una interrupción.

Sr. Polino. – Se la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: deseo adherir a lo que acaba de plantear el señor diputado Polino.

En el año 2002 no se les pagó a los maestros del sistema terciario lo que les correspondía ni está presupuestado hacerlo en este proyecto para 2004. Entonces, se les deben los periodos 2002 y 2003 y eventualmente se les asegura que no se les va a pagar tampoco el incentivo en el año 2004.

He presentado –junto con otros señores diputados por la Capital– un proyecto de resolución, que pedí que fuera girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero no se nos ha escuchado. Por ello, quisiera pedir a quien preside dicha comisión que tenga a bien considerar esta observación formulada por los diputados capitalinos que estamos defendiendo el área a la que pertenecemos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que existe una redacción para modificar el artículo y así facultar al jefe de Gabinete para que lo haga.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Agradezco la intervención de la señora diputada Roy.

En la madrugada de hoy pregunté al señor diputado Snopek si la había incluido en alguna de las partidas y me dijo que no, que este tema que acabo de plantear no está incluido.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que hay una propuesta de la señora diputada Inés Pérez Suárez en dicho sentido. En el momento oportuno, veremos en el recinto cómo resulta la votación.

Sr. Polino. – Si el presidente de la comisión acepta incluir una partida referida a esta cuestión, ello importaría un gesto muy importante y positivo.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor presidente de la comisión contestará al final del debate. La Presidencia simplemente quería aclarar que hay un artículo redactado y que será sometido a consideración de la Cámara.

Sr. Polino. – A través de lo que he señalado queda clara la posición del bloque Socialista, contraria a este proyecto de presupuesto.

Debo decir con total honestidad intelectual que hubiéramos querido que al iniciarse un nuevo ciclo en la vida política argentina hoy estuviésemos tratando un proyecto de presupuesto fundado sobre nuevas líneas y sobre una concepción diferente. Esto es lo que hubiera sido positivo para el conjunto de la sociedad argentina. Lamentablemente, otra vez tenemos que votar en forma negativa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. – Señor presidente: nuestro movimiento multisectorial, el MMTA, va a votar positivamente el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nacional. Ya hemos acompañado con nuestra firma el dictamen de la mayoría y ahora votaremos consecuentemente en este recinto.

Nuestro voto se enraiza fundamentalmente en una idea que queremos compartir con la mayoría del pueblo argentino en estos días.

El país atraviesa una encrucijada esencial para su futuro signada por vientos que nosotros entendemos vienen cargados simultáneamente de esperanzas y a la vez de enormes desafíos a confrontar el año próximo. Pero tanto las esperanzas como los desafíos no son hijos de la nada ni nacieron de una cebolla, sino que tienen causas y orígenes en un pasado no muy lejano y apelan a nuestra memoria.

La memoria es un factor decisivo para la supervivencia de los pueblos y para generar un futuro que corrija errores y reconozca peligros. Esto es fundamental para evitar los males del pasado.

Los pueblos que vivieron persecuciones y horrores cultivan cuidadosamente esa memoria. Valgan para ello los ejemplos emblemáticos de la comunidad judía y de los pueblos originarios de América oprimidos y diezmados durante la colonización. Ellos cultivan la memoria no como un ejercicio emotivo e intelectual, sino que lo hacen porque a través de ella forman el instrumento básico que les permite evitar que hechos de esta naturaleza se reproduzcan.

Los argentinos tenemos que aprender –estoy convencido– a hacer de todo ello una práctica. En todo caso, y más coyunturalmente, no es bueno ejercitarla en momentos como los que nos toca vivir. No obstante, comencemos.

Hace apenas una década, los gremios combativos de la Argentina llevaban a cabo lo que

se conoció entonces como la marcha federal. ¿Quién quiso creer en el MMTA, en el CTA y en la CCC cuando en esa marcha federal y en esas jornadas se preanunciaban en numerosos lugares del país las desgracias económicas y sociales que habrían de abatirse sobre la Argentina?

Me pregunto también quién quiso escuchar la voz admonitoria de Hugo Moyano, cuando un histórico 21 de mayo denunciaba frente a más de sesenta mil personas en la plaza de Mayo las calamidades que estaba generando el neoliberalismo, o cuando años después el mismo Moyano puso al desnudo la corrupción empleada para aprobar las leyes retrógradas de flexibilización laboral. Lo que pedía entonces ese líder sindical era algo muy simple, de sentido común. Sostenía que había que salir de la convertibilidad en orden, que si lo hacía el gobierno podría ser una salida ordenada, pero que si se lo dejaba a los mercados estos nos echarían a patadas más tarde que temprano y entonces el peso habría de caer, como siempre, sobre nuestro pueblo.

Todo esto se cumplió, lo hemos vivido. ¿Quién escuchó acaso los testimonios desgarradores acerca de la miseria en la que se iba hundiendo a los argentinos? ¿Quién escuchó lo que permanentemente reiteraba el padre Luis Farinello, una voz verdaderamente profética del destino que nos deparaba el modelo de los 90? Y aún más, ¿quién quiso escuchar los anuncios tempranos de economistas nacionales, como Aldo Ferrer, Claudio Lozano, Eduardo Curia, Eduardo Conesa, Guillermo Moreno, Héctor Valle y Daniel Muchnik? Todos pronosticaban entonces, con bastante exactitud, lo que ocurrió, cómo sería el final de ese modelo.

¿Quién escuchó, en el segundo quinquenio de los 90, las voces importantes de los partidos mayoritarios del país, que recogían la idea de plantear una salida ordenada de la convertibilidad y el abandono de las ideas neoconservadoras dominantes? Eran voces como las de Eduardo Duhalde y Néstor Kirchner, del Partido Justicialista, y las de muchos compañeros de ese partido —algunos presentes hoy en este recinto—, o las del doctor Alfonsín, de la Unión Cívica Radical, y de otros muchos de sus correligionarios también hoy también presentes. ¿Quién acompañó estas voces? Pocos, muy pocos.

El temor al poder del *establishment*, supuestamente invencible, doblegaba voluntades y dejó aislados a todos quienes, como nosotros, se atrevían a desafiar el modelo imperante. ¿Quién quiso atender el contenido del documento histórico del Tigre, elaborado por la misma Unión Industrial Argentina, o las reiteradas denuncias de la Iglesia y de la pastoral social? ¿Quién acompañó después al mismo candidato del partido peronista, al doctor Duhalde, cuando denunció el agotamiento del modelo y la necesidad de abandonar la economía de especulación financiera y sustituirla por una economía de producción y de trabajo? En verdad, una vez más, muy pocos.

Mientras tanto, tratando de aplastar esos inicios de resistencia nacional, muchas veces balbuceante, estaban los del otro lado, los hombres del capital financiero, los sectores que medraron con el remate de las empresas públicas, con el gigantesco endeudamiento externo, con la ruina de nuestra industria, con la quiebra y el cierre de miles de empresas nacionales, con la exclusión social sin precedentes a que se venía sometiendo a millones de trabajadores argentinos.

Y con esos sectores concentrados del poder nacional e internacional estaban también sus voceros, los mismos que con toda verdad el señor ministro Carlos Tomada vino a denunciar días atrás. Me refiero a los Broda, a los Artana, a los Avila, y a las organizaciones como el CEMA o como FIEL, apóstoles de la convertibilidad e incluso de la dolarización del país, del equilibrio fiscal y del ajuste salarial.

Sin embargo, todos ellos fueron incapaces de prever la implosión inevitable del modelo. Sólo reiteraban la fórmula del ajuste, y lo hacían en un país que por entonces transitaba la más profunda de todas sus recesiones.

Llegamos por fin a las aciagas jornadas de diciembre de 2001, punto verdaderamente culminante de la más grave tragedia que haya tenido que soportar el pueblo argentino. Y el modelo defendido por los gurúes de la ortodoxia nos legó el mayor *default* de la historia económica occidental, con una impresionante fuga de reservas —veinte mil millones de dólares— y la mayor estafa sufrida por nuestra sociedad.

Esta es la memoria que no podemos dejar de lado; sin venganza, pero sin olvido. Esta ha sido la herencia con la que debimos, debemos y de-

beremos luchar, y si recurrimos a esa memoria, es de toda evidencia que ella nos muestra —por que lo incluye— un profundo enfrentamiento entre dos modelos económicos, sociales y culturales, en fin, entre dos modelos de país absolutamente antagónicos.

En enero de 2002 comenzó la larga y difícil tarea de recomponer un modelo nacional, pero los defensores del viejo modelo, del antiguo orden, no se habían ido como tampoco se han ido hoy. Sus gurúes pronosticaron un desastre económico, con el dólar a ocho pesos y el país aislado del mundo.

Al recordar ese cuadro, ¿cómo no vamos a fortalecer hoy en día entre nosotros la idea de la esperanza? No se ha cumplido nada de lo que pronosticaron aquellos agoreros que incluso hoy siguen recorriendo las salas del *establishment* financiero. El país comenzó gradual y dificultosamente a ponerse en pie; el cambio de precios relativos protegió la sustitución de importaciones, que poco a poco, y casi sin crédito, fue reflorciendo a ritmos cada vez más importantes con el pasar del tiempo. Se reactivaron también las actividades exportadoras, en especial desde nuestro campo. El turismo volvió al país, y la producción argentina se tornó competitiva. Debemos ser lo suficientemente amplios y reconocerlo.

El ministro Lavagna reorientó la economía con paciencia y con verdadera pericia técnica hacia un modelo de producción y trabajo por el cual todos habíamos luchado. Lentamente, aunque quizás en forma tardía, se comenzó por fin a recomponer el salario privado, duramente golpeado por la explosión del modelo. Se incorporaron los aumentos de emergencia no remunerativos y se incrementó gradualmente el salario mínimo legal.

Contra todas las predicciones de la ortodoxia dogmática, el dólar se estabilizó —como sabemos— en alrededor de tres pesos. El superávit comercial mejoró todos los precedentes y aumentaron las reservas internacionales. Además, la inversión ya aumentó un 35 por ciento, y el producto bruto interno está creciendo este año —lo anuncio— en más de un 7 por ciento, y probablemente hasta en un 8 por ciento. Sin duda, la reactivación es un hecho.

Ya en octubre pasado sostuve que la actual conducción económica era la mejor que había

tenido el país desde el ministro Gelbard, largo período en el cual, salvo las honrosas excepciones de Bernardo Grinspun y de Juan Sourrouille, siempre habíamos sido conducidos por economistas neoliberales, desde Martínez de Hoz y sus sucesores hasta Cavallo, Roque Fernández y sus propios sucesores.

Esos arquitectos del desastre nacional, defensores del *establishment* local y extranjero, siguieron profetizando el fracaso de la alternativa en marcha, y urgían por un regreso al viejo orden. Así llegó el mes de abril de este año, cuando la ciudadanía, ya consciente de la situación, aplastó con su voto mayoritario todo desvarío de regreso a un pasado que había atentado contra la supervivencia de la sociedad.

Entonces, ¿cómo no vamos a hablar hoy de las esperanzas que se abren! Incluso, las nuestras han sido realimentadas en estos días por la declaración del ministro de Economía y Producción en Rosario, que no se puede ignorar. Allí señaló la necesidad de incrementar el consumo como instrumento esencial de la reactivación económica.

Así se confirma la opción de nuestro gobierno en materia de mercado interno. Incluso, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo anteayer —por las que se incrementan las jubilaciones y los salarios del sector privado— vuelven a aumentar nuestras propias esperanzas, no tanto por su cuantía como por su orientación.

¿Cómo no vamos a esperanzarnos con los cambios que se viven! El MMTA luchó durante más de diez años contra el modelo de las finanzas y la exclusión social. En muchas ocasiones lo hicimos solos y aislados. Por ello ahora no dejaremos solo a un gobierno que se compromete con el cambio y con un proyecto nacional. Estaremos a su lado, porque se trata de la batalla de todos contra un modelo que quiere sobrevivir, mientras otro nuevo está naciendo.

Por respeto a la encrucijada histórica, también debemos señalar que tales esperanzas vienen acompañadas por graves desafíos. Hemos conseguido tres años de refinanciación con los organismos multilaterales de crédito, y hemos planteado a nuestros acreedores un período de gracia similar.

Así estos próximos tres años se constituyen en decisivos para el logro de los grandes objeti-

vos nacionales, vinculados con desafíos externos e internos, como la deuda social. Debemos alcanzar la cercanía al pleno empleo, lo que implica una tasa de desempleo claramente por debajo de los dos dígitos, próxima a un 5 o 6 por ciento.

También debemos alcanzar claros objetivos de justicia social, lo que implica salarios y condiciones laborales dignas. Asimismo, en un tiempo récord, probablemente seis u ocho meses, el desafío es eliminar la indigencia en todo el país.

Estos son los desafíos internos grandes, que deberíamos superar para consolidar este proyecto y la institucionalización de la República.

El desafío externo no es menos importante. En los próximos tres años la Argentina debería reconstituir su capacidad de pago, sin sacrificar la deuda social y los logros internos. Para ello debemos comprometernos a ampliar poderosamente nuestra capacidad exportadora.

Hace un año, cuando con mi colega Mario Cafiero presentamos un dictamen de minoría, afirmábamos que la meta del 3 por ciento del crecimiento del producto bruto interno que había servido de base para ese presupuesto era absolutamente insuficiente, y que si queríamos resolver los graves problemas que afrontaba la Argentina había que proponerse un crecimiento del PBI no menor al 7 por ciento y calcular los ingresos fiscales sobre esa misma base de crecimiento.

Esta meta del PBI permitía en aquel presupuesto alternativo que en diciembre pasado pudiésemos obtener ingresos corrientes por setenta mil millones de pesos, que destinábamos en su totalidad a gasto público y a obra pública, mientras que los ingresos estimados en el dictamen de mayoría de entonces fueron simplemente muy inferiores: no de setenta mil sino de sesenta mil millones.

Me pregunto qué ocurrió en la realidad siendo que estamos terminando el año. Tal como lo pronosticábamos, el crecimiento del PBI de este año se ubica finalmente entre el 7 y el 8 por ciento.

Respecto de los ingresos, si observamos el presupuesto ejecutado de la administración pública nacional, veremos que durante los tres primeros trimestres del año los ingresos corrientes acumulados superan los 53.000 millones, por lo que resulta lógico pensar que la cifra total será

de sesenta mil millones al terminar el año. Esta es también la cifra que aproximadamente habíamos puesto en nuestro presupuesto de entonces.

Los gastos ejecutados hasta el tercer trimestre ascienden a cincuenta mil millones. Si se ejecutaran los 66.000 millones previstos en el presupuesto oficial, tendríamos un superávit cercano, este año, no en el presupuesto que viene, de cuatro mil millones de pesos.

Para que este resultado tan superavitario no termine por abortar el proceso de crecimiento, vamos tener que utilizar el excedente en estos últimos meses del año a incentivar el consumo y a mejorar las jubilaciones. El consumo popular y las jubilaciones deben procurarnos el aumento del consumo masivo y la marcha aún más acelerada de la reactivación, que hoy es un fruto que celebra todo el país.

Hace pocos días, el ministro de Economía y Producción afirmó que si el consumo no tenía un papel relevante no habría crecimiento sustentable que asegure la equidad social. Sostener niveles de crecimiento del 7 al 8 por ciento, y en lo posible aún mayores, es indispensable para alcanzar en los próximos tres años niveles de empleo dignos.

En este proyecto de presupuesto que se trata hoy, y que estamos apoyando, tanto las perspectivas anuales como las trienales presuponen un crecimiento mucho menor, digamos del 4 por ciento.

Aunque generalmente no arriesgamos pronósticos, afirmamos que están dadas las condiciones para que el año que viene la Argentina pueda crecer más del 7 y hasta el 8 por ciento. Los excesos fiscales que se obtengan sobre lo previsto en el presupuesto tienen que ser concentrados en la reactivación plena y en la redistribución del ingreso con recomposición salarial.

Este año, como lo hemos dicho, acompañamos el dictamen de mayoría. No obstante, queremos dejar sentado que hay tres cuestiones, y hasta cuatro, que debemos tener en cuenta.

Primero, hay que terminar con la indigencia rápidamente, y esto es una cuestión de meses. Segundo, es imprescindible seguir aumentando las jubilaciones en los estratos de ingresos más bajos. Tercero, es necesario y fundamental otorgar un aumento de salarios a los empleados pú-

blicos. Y cuarto, hay que encarar un programa de inversiones y de exportaciones ambicioso, con un Estado promotor que convoque al capital privado nacional y a la inversión extranjera, realizando tareas como ser, por ejemplo, el antiguo y ambicioso proyecto del Pilcomayo y del Bermejo. Son veintidós millones de hectáreas que nos esperan para que dentro de tres años, cuando termine la gracia, contemos con una frontera exportadora en expansión.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Carbonetto. — Sí, señor presidente. Más allá de las objeciones que podríamos formular y que se han hecho a las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, lo fundamental es que se destaca una nueva actitud del gobierno argentino. Así como el mercado ha dejado de ser el ordenador de la economía, también ha dejado de ser por fin el ordenador de la deuda.

Quiero citar palabras de Aldo Ferrer, quien dice que ha cambiado la naturaleza de la deuda, que ésta ha dejado de ser deuda de mercado para convertirse en deuda administrada.

Ahora bien, lo importante del reordenamiento de la deuda y del acuerdo firmado con el FMI no se debe buscar en la reestructuración ni en la carta de intención convenida con el organismo. Lo importante es que la Argentina tiene esos tres años de gracia en los que, como mencioné anteriormente, no deberemos pagar deuda en *default* y tendremos refinanciamiento de capital íntegro con los organismos internacionales.

Eso es lo que había que conseguir y lo que se logró pagando costos. A nuestro juicio, desde el movimiento multisectorial que represento, la cuestión consiste ahora en orientar esos esfuerzos hacia los objetivos imprescindibles que acabamos de señalar: crecer, reducir la desocupación, disminuir la pobreza y eliminar la indigencia. El otro objetivo es emprender el gran esfuerzo del Estado y del empresariado nacional para ampliar la capacidad exportadora del país.

En resumen, votaremos por la afirmativa, pero creemos que sería un modo eficiente de apoyar a nuestro gobierno autorizar al jefe de Gabinete y al ministro de Economía y Producción a constituir un fondo que absorba los excedentes fiscales por mayor crecimiento del PBI —que no

será menor de cuatro mil millones— con el destino preciso ya señalado: la reconstrucción social para la eliminación de la indigencia, para el aumento de jubilaciones, para la jerarquización de los trabajadores públicos y para obra pública. Se trataría de un fondo para responder, ahora sí, a nuestra deuda interna, a nuestra deuda social.

Finalmente, invoco a que todos los integrantes de esta Cámara tengamos en cuenta que es necesario que de una vez el Banco Central acompañe de forma más decidida el proceso reactivador y de modo más general el proyecto de desarrollo nacional.

Es imprescindible facilitar el acceso de las empresas productivas al crédito bancario, donde sobran los depósitos y la liquidez pero faltan demandantes calificados de crédito. El Banco Central se tiene que poner las botas y debe entender los nuevos tiempos y el nuevo modelo.

Para finalizar, la esperanza de recuperar la justicia social, el crecimiento y la independencia económica y de construir la felicidad de nuestro pueblo crece y queremos creer en ella. Es nuestra creencia que está en marcha el renacimiento de la nueva Argentina con que en su época soñaron Perón y Evita. Apoyemos con creatividad, energía y decisión ese sueño que hoy es el de nuestro pueblo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esain. — Señor presidente: vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto de presupuesto que se está debatiendo, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 34, que se refiere a la compensación a los bancos, que votaremos en contra.

Mucho se ha hablado en los últimos tiempos acerca del apoyo de distintas fuerzas políticas a la gestión del Poder Ejecutivo. Esto se dice sin ninguna sinceridad, porque aquellos que sostienen eso son la máquina de impedir.

En una tregua de treinta días pactada con el enemigo uno asolaba los campos de noche porque decía que la tregua estipulaba días y no noches. ¿Qué significa esta moraleja? Que en realidad no hay ningún acompañamiento de las fuerzas políticas que se dicen progresistas a la política del Poder Ejecutivo.

Los sectores que hoy se dicen de izquierda tienen el discurso más duro aún que el de la

derecha que se juntó en el seminario de IDEA. Todos los días dejan escapar y trascender las peores injurias, al estilo de Anito, Melito y Litón, aquel poeta, aquel filósofo y aquel político que hace veinticinco siglos acusaron a Sócrates a través de la difamación y la intriga.

Aquí se acaba de decir que este presupuesto significa el genocidio. Este es un presupuesto de posguerra, y las consecuencias de la guerra sin el hecho bélico las dejó el Consenso de Washington, que bien supo acompañar la izquierda durante la gestión de de la Rúa.

Hasta diciembre de 2001 mandaron los bancos y las privatizadas. Hasta ese momento en la Argentina mandó cualquiera y cualquier tipo de interés, sobre todo los intereses extranjeros.

Hoy tenemos la posibilidad de contar con un Poder Ejecutivo que concentra el poder y las atribuciones que otorga la Constitución Nacional, y que está poniendo al país en marcha promoviendo el bienestar general. Sin embargo, la izquierda rechazada se pone más belicosa que la propia derecha afectada.

Esto no es nuevo. Desde el 20 de diciembre de 2001 los augures de la derecha pronosticaban la destrucción de la Argentina en tres meses y las vestales pronosticaban la llegada de los cuatro jinetes del Apocalipsis.

Algunos construyen o pretenden construir la política desde el discurso del miedo o del terror, pero lo que afirman no es cierto.

Cuando el pueblo se expresa con toda la madurez política con que lo ha hecho en la Argentina desde el 20 de diciembre de 2001, lo hace con un discurso democrático, porque el "Que se vayan todos" es una reafirmación que hizo el pueblo del sistema democrático. No pretendió sustituir un sistema político por otro; lo único que pretendía era sustituir a los actores, reafirmando y convalidando ese sistema.

Y algunos interpretaron mal; son los mismos que hoy ponen piedras al presidente y salen a cazarlo. Interpretaron que la gente quería que se fueran todos menos los que habían enarbolado la consigna que no era de ellos sino del pueblo. Sin embargo no se fue ninguno, están todos aquí vivitos y coleando. Y cuando alguien salió a torearlos con un registro, el único que se anotó fue el titular del registro y también fue el único que se fue.

No se puede predicar moral robespierreana ni la moral jacobina cuando no se puede soste-

ner la propia conducta moral. La moral como virtud no puede existir en el fingimiento y en la simulación.

Si la izquierda quiere cumplir un papel protagónico en este tiempo histórico debe tener actitudes congruentes y de defensa del interés nacional. Aquí bajan los peores discursos, pero van a las reuniones de la Internacional Socialista a abrazarse con Felipe González y con Tony Blair, que son los que vienen a "apretar" al Estado argentino para que ceda en la disputa que mantenemos con las privatizadas.

Aquí, señor presidente, los de izquierda son "nazionalistas" -con zeta-, mientras que en los congresos de la Internacional Socialista son "universalistas".

No puede haber una construcción seria -por que el pueblo no lo permite y lo define con su voto- sobre la usurpación de bancas, sobre el miedo como acumulación de poder y sobre la profecía como solución de los problemas de la sociedad.

Cuando el pueblo se expresa es contundente, y terminó eligiendo a un presidente que hablaba de un proyecto de Nación. El 20 de diciembre, cuando se fue la Alianza, las fuerzas sociales estaban totalmente descontroladas y la institucionalidad se hallaba en peligro; y las fuerzas políticas tuvieron actitudes distintas. El radicalismo y el peronismo, que habían contribuido a ese desastre y a ese rompimiento, bajaron la cabeza y se pusieron a recoger los pedazos del piso. Otros, que habían participado del festín, salieron a alinearse inmediatamente en contra.

No hay autocrítica de estos sectores progresistas que dicen ser de izquierda y representan el pensamiento de la derecha, porque en este recinto votan a favor de esa derecha. Así se pronunciaron en contra de la solución de los problemas de los deudores hipotecarios y de toda iniciativa que se enfrente a las corporaciones y los grandes intereses. Corren por izquierda y votan a la derecha.

Dicen que este presupuesto es magro. Dejaron el país devastado, ¿qué clase de presupuesto puede haber? Hoy se enojan porque se prevé una partida para el pago a organismos multinacionales. Ayer participaron del "megacanje". Es la misma izquierda que cuando el golpe militar derrocaba a Hipólito Yrigoyen escribía en *La Vanguardia* que de ahí en adelante, a través de

ese golpe militar, los trabajadores iban a estar protegidos. Es la misma izquierda que convalidó políticamente la época del fraude patriótico, y es la misma izquierda que no tiene consideración popular alguna en la historia de las votaciones en la Argentina.

Este presupuesto tiene muchas carencias y muchos defectos. No abarca todas las necesidades sociales, y está lejos de hacerlo. Es un presupuesto que, sin embargo, da importancia y prioridad a la tecnología y a la universidad, que constituyen temas que desde hace muchos años no se discuten. Se trata de un presupuesto acorde con un país que quiere crecer a partir de los efectos de guerra que dejó el Consenso de Washington.

Después de la desolación, nuestro país crecerá al 7 por ciento y se incrementarán el empleo y la reindustrialización. El Consenso de Washington nos dejó pocas empresas y pocos trabajadores, prácticamente sin ningún derecho. Este es un presupuesto que tiene compromiso con la reindustrialización y que muestra superávit fiscal.

Sabemos que con él no se solucionará todo. Seguirá habiendo por un tiempo desnutrición infantil, aunque seguramente en menor medida; las carencias sociales que sufren amplios sectores no se solucionan del día a la noche, y menos con el presupuesto.

¿Pero sabe qué pasa, señor presidente? Cuando alguien se está ahogando podemos tener dos actitudes: darle la mano o tirarle el manual de natación. Lo que hace la izquierda en la Argentina cuando uno se está ahogando es tirar siempre el manual de natación.

Con respecto a los recursos, en este presupuesto aumentan el 14 por ciento. Está prevista una inflación del 10 por ciento; tal vez pueda ser menor, pero eso es lo que prevé el presupuesto oficial. De los recursos, el rubro tributario más importante—de un poco más del 20 por ciento— está representado por las retenciones a las exportaciones y el impuesto sobre los créditos y los débitos bancarios. En este presupuesto los que más tienen están aportando un poco más.

Por otra parte, hay una distribución del gasto público que a nuestro juicio es inequitativa. Se han priorizado algunas regiones en desmedro de otras, tal como ocurre con la región de Cuyo; mientras otras regiones han recibido grandes

aumentos en las partidas presupuestarias para obra pública, ello no ocurre con la provincia de Mendoza, y queremos dejar expresamente sentada esta cuestión.

No vamos a acompañar el artículo 34 de este proyecto de presupuesto, referido específicamente a la convalidación de la compensación a los bancos, pues estamos hablando de bancos que se quedaron con el ahorro de los argentinos. ¿Pero saben cómo se quedaron con el ahorro de los argentinos? Lo hicieron con la decisión de funcionarios venales. Algunos no se hacen cargo de su responsabilidad histórica, señor presidente. Llevaron al gobierno a una alianza de derecha. Llevaron el “alvearismo” al gobierno; fueron de la mano del “alvearismo” y sacaron bancas. Sabían lo que hacían, hacia dónde iba a ir el país, y también sabían que iban a ratificar todas las políticas del Consenso de Washington. Sin embargo, ahora vienen a decirnos acá que este es un presupuesto genocida.

Hay que terminar con la hipocresía, señor presidente. Cada uno debe asumir su propia responsabilidad histórica. Como dije en algún otro debate, parece que algunos han llegado a este recinto en el día de hoy y no tienen historia, trayectoria ni compromisos. Parece que algunos no han participado del Estado y que no fueron los que trataban de empujar a los radicales para que designaran a Cavallo, cosa que finalmente lograron.

La sociedad necesita otra actitud, señor presidente. Necesita la sinceridad, y ésta pasa por decir quién soy, de dónde vengo y qué hice. Y después, en todo caso, criticar a los demás; y después, en todo caso, dar las soluciones mágicas o posibles que tengan a su alcance.

La derecha y la izquierda se tocan; parten de la base de un triángulo pero terminan en el mismo vértice. Han salido con dos métodos distintos a la caza del presidente. Andan sosteniendo por ahí que le gusta juntar poder. El poder que tiene el presidente de la Nación se lo da la Constitución, pero está juntando algo que los debe preocupar más, que es la autoridad moral. El que ejerce la autoridad moral no necesita ejercer el poder. Y hasta ahora el presidente de los argentinos tiene autoridad moral porque es el único que se ha animado a plantear que hay un futuro colectivo, que hay un proyecto colectivo que nos puede contener a todos y que la políti-

ca, desde el Estado, puede ponerse al servicio de la gente y no de los intereses de las grandes corporaciones económicas.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley de presupuesto con las salvedades que hemos hecho. Una de ellas –repito– es que no estamos de acuerdo con la discriminación que se hace de la zona de Cuyo, de la cual Mendoza es parte. Tampoco vamos a acompañar el artículo 34.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: no cabe duda de que el proyecto de presupuesto en tratamiento debe analizarse y de que se trata de un componente muy importante del proceso económico abierto a partir del estallido de la convertibilidad.

Este proceso tiene una extrema complejidad de índole económica, política y social; sin embargo, debemos reconocer que la evolución del proceso ha sido más favorable que la gran mayoría de los diagnósticos escuchados dentro y fuera de este recinto desde la salida de la convertibilidad.

Recordemos simplemente al pasar que es lo que se decía. Escuchábamos que el dólar iba a aumentar hasta el infinito, que la inflación iba a ser imposible de controlar, que los depósitos no volverían más a los bancos y, como consecuencia de este diagnóstico tremendista, existían dos recomendaciones. La primera era inevitable: los argentinos no íbamos a poder tener una moneda propia y debíamos dolarizar la economía. Esta fue una discusión no teórica sino política, en términos de poder, que se dio en la República Argentina hace muy poco tiempo.

La segunda recomendación corría paralela a la primera: como los depósitos no iban a volver más a los bancos era inútil tener un sistema financiero propio, debíamos crear una banca *off shore*, con lo cual el ahorro de los argentinos jamás iba a volver a ser nuevamente parte del circuito de la inversión necesaria para hacer crecer al país.

Como la realidad debe reconocerse, muchos de estos críticos exacerbados variaron el tenor de sus críticas al ver los resultados concretos. En primer lugar, dijeron que en la Argentina había un veranito, que empezó en la primavera de 2002 y siguió durante el verano, el otoño, el invierno, la primavera y el verano de 2003/2004.

Otra crítica más reciente se relaciona con los que dicen que debemos reconocer que la economía está creciendo entre el 7 y el 8 por ciento y que, después del proceso de depresión tan grande que se vivió, es lógico que exista un rebote, pero que está faltando la inversión.

La inversión para 2003 está creciendo a un ritmo del 35 por ciento. Es cierto que prácticamente no se produjo inversión en el año 2002, pero la generación de nuevo valor, producto de esta inversión, ya reemplaza y es equivalente a la amortización de las inversiones que cada año se debe realizar.

Hay algo que es de manual, que ellos lo saben pero no lo han dicho: no hay nueva inversión –la teoría económica lo plantea claramente–, hasta que la capacidad ociosa no se vea alcanzada o saturada. Recién allí comienza a aparecer inversión, porque nadie va a aportar capital en un negocio que no tiene posibilidad de prosperar. Como ahora en muchos rubros de la economía se está alcanzando esa capacidad ociosa, lógicamente comienza a aparecer la inversión porque se empieza a ver que la Argentina tiene posibilidad de salida, que hay forma de hacer negocios en nuestro país. Sucede que sin negocios y sin inversión no va a existir trabajo, que es lo que todos desde un espectro u otro del espacio político argentino estamos clamando para nuestro país.

Detrás de esos pronósticos agoreros y pesimistas había una discusión de fondo que yo planteé al pasar y que era lo que algunos decían en el sentido de que no debíamos tratar de tener una moneda propia, porque para la Argentina ello era imposible.

En una oportunidad, en una entrevista radiofónica, Mariano Grondona me planteó que los argentinos repudiábamos nuestra moneda y que se trataba de una batalla inútil. No es así. Si hay una oferta razonable de divisas genuinas producto del trabajo y de la producción del país y no producto de la especulación financiera, es decir, divisas que llegan al país pero que cuando la confianza se termina se van más rápido de lo que vinieron, es posible. Cuando hay un manejo responsable de las políticas fiscales y monetarias, estas variables pueden demostrar que lo que en un momento era una quimera, pero que es un requisito imprescindible para cualquier Nación que quiera ser desarrollada y tener una

moneda propia, no es una lucha absurda sino que se trata de una lucha digna de ser dada. Creo que ganamos en esta batalla.

En lo que respecta concretamente al proyecto de presupuesto en consideración cabe preguntarse qué es lo que debe garantizar un presupuesto. En este sentido, debe garantizar el funcionamiento eficaz del Estado y la atención de la emergencia social hasta tanto se genere el empleo necesario para que sea el trabajo genuino el que dé satisfacción a los derechos y necesidades de la mayoría de los argentinos.

¿Qué le debemos pedir también a este presupuesto? Debemos pedirle que no frene el proceso de recuperación económica que estamos marcando. Soy cauto y hablo de recuperación económica y no de crecimiento, porque sé que no hemos llegado al nivel de producto bruto existente antes de la crisis. Recién cuando pasemos ese nivel podremos hablar de un crecimiento pleno en nuestro país.

Por último, el presupuesto debe procurar recomponer el crédito público y privado en la Argentina. Sólo con un funcionamiento normal del sistema financiero podremos tener condiciones de crecimiento económico sustentable. También constituye una parte importante del programa económico, el programa de reestructuración de la deuda argentina con reales posibilidades de pago y no con espejitos de colores.

Por supuesto que la situación que vivimos no es el final del camino ni está garantizada su perduración a mediano plazo. Este camino hay que construirlo gradual y sostenidamente. Este es el lugar que ocupa el presupuesto para el año 2004, es decir, ser una pieza importante de la política económica que se lleva adelante para superar la crisis y procurar el crecimiento sustentable y el bienestar para la mayoría de los argentinos.

Estos resultados incipientes, pero favorables en el marco macroeconómico, no son producto de la casualidad ni de la suerte sino de una política y de un programa monetario que existen.

Nadie puede estar satisfecho y contento por lo alcanzado, porque sabemos que hay más de un 50 por ciento de argentinos que se encuentran por debajo de la línea de pobreza y que soportan una indigencia muy importante. Pero es la perseverancia en este rumbo económico y político la que nos podrá permitir la superación plena de la crisis que todavía estamos transitando.

En cuanto a las proyecciones macroeconómicas del proyecto de presupuesto en tratamiento, uno puede sentirse tentado a sumarse a las críticas que sostienen que el presupuesto es excesivamente moderado en sus proyecciones y excesivamente prudente, porque posiblemente la recaudación sea mayor que la prevista. Yo creo que es preferible ser prudente. Tenemos una larga experiencia de pronósticos incumplidos en nuestro país. Ese incumplimiento de los pronósticos que han hecho economistas de distinto signo, y nosotros mismos cuando votamos presupuestos anteriores, ha sido parte de la realidad que nos ha llevado al colapso que hemos vivido a fines de 2001.

Estoy seguro de que si pudiéramos más recursos de recaudación en la proyección del presupuesto de 2004, lo primero que harían es venir a exigir un mayor superávit y que esos mayores recursos no estén destinados a solucionar los problemas y la deuda social que los argentinos tenemos.

Los acreedores vendrían por sus derechos a plantear —si hay mayor recaudación— la necesidad de destinar un mayor porcentaje del presupuesto a atender la situación de la deuda externa. Es por ello que consideramos prudente la proyección de recursos para el año 2004.

Algunos dijeron que hay recursos escondidos en el presupuesto que se destinarán prioritariamente a pagar mayores intereses de la deuda pública. Creo que el gobierno antes de ayer ha dado una respuesta contundente al respecto. Había mayores recursos y la prioridad la tuvieron los jubilados de nuestro país que reciben la jubilación mínima; el ahorro de 2003 no fue para pagar mayores intereses sino que por una decisión política y económica de este gobierno se destinó a mejorar la difícil situación de los jubilados que están en la franja de menores ingresos. Es clara la prioridad a la que apunta el gobierno. Obviamente que atender esa prioridad no debe desatender el conjunto de la realidad económica que tiene la Argentina por delante, y dentro del conjunto de esa realidad económica indudablemente la recuperación del crédito público y la situación sustentable de la deuda a mediano y largo plazo ocupan un lugar central.

Por todo ello el Frepaso acompañará con su voto el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Pero este rumbo, en términos

generales positivo, que observamos, no debe dejarnos de brazos cruzados pensando que lo mejor ya ha llegado ni mucho menos.

A la situación social aflictiva a la que me referí en mi alocución quiero agregar algunos temas pendientes a los que este Congreso debe abocarse. Sin duda en este presupuesto y en los próximos debemos mejorar la relación entre la recaudación y el producto bruto de la Argentina.

Nuestro país tiene un triste récord; debe ser uno de los países en el mundo en el que la recaudación es menor en relación con su producto bruto. Si uno analiza qué tipo de impuestos se recaudan verá que fundamentalmente son los dirigidos al consumo. Creo por ello que trabajar sobre los ingresos es la forma más progresista de modificar nuestra realidad. Aquí está el capítulo siempre pendiente de la reforma impositiva, que seguramente será uno de los primeros en ser abordados por la nueva composición del Congreso, electa como resultado de la voluntad popular.

Antes de abocarse a la reforma tributaria integral creo que sería conveniente detenerse en algo que tal vez sea menor pero significativo. Cuando analizamos —y está claramente expresado en el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo— el capítulo de gastos tributarios en la Argentina, en la página 82 del presupuesto observamos que sin necesidad de hacer una reforma tributaria fundamental o revolucionaria, hay nueve mil millones de pesos en distintos conceptos que se dejan de percibir como consecuencia de distintos tipos de exenciones al impuesto a las ganancias, al valor agregado, sobre los combustibles o por regímenes de promoción industrial. Creo que deberíamos abocarnos fundamentalmente a trabajar en este renglón de los ingresos.

Este Congreso ya podría tomar una medida. No me refiero a esta Cámara de Diputados, que ya lo hizo. Una parte de estos gastos tributarios que corresponden a ingresos no percibidos por el fisco tiene que ver con la exención que tienen los ingresos de los magistrados y de los funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales. Como sabemos, el proyecto por el que se elimina esa exención ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero hace un año que está en el Senado, con dictamen de comisión, y faltan pocas sesiones antes de que pierda estado parlamentario.

Pido entonces a los diputados de los distintos bloques que exhortemos a los señores senadores a que pongan rápido fin a esta injusticia que involucra ochenta y dos millones de pesos por año. En cinco años hemos perdido cuatrocientos millones de pesos de ingresos que hoy estarían atendiendo muchísimas de las necesidades aquí planteadas, simplemente porque los jueces y otros funcionarios del Poder Judicial no tributan —como lo hacen todos los ciudadanos de nuestro país— el correspondiente impuesto a las ganancias.

Tenemos otras tareas que están pendientes, como es el caso de la ley de coparticipación. Y aclaro que esto no deriva de un mandato del Fondo Monetario Internacional, como aquí se ha planteado, sino que se vincula con un mandato constitucional que este Congreso tiene pendiente.

Es hora de que también se comiencen a gravar ciertos dividendos que en nuestro país están exentos del impuesto a las ganancias. Las empresas extranjeras que invierten y desarrollan su actividad en la Argentina pagan por esos dividendos en el extranjero. Por no tributar sobre esos ingresos en la Argentina, nuestro país ha dejado de percibir mil quinientos millones de dólares entre 1992 y 1999. Esos impuestos son pagados en el extranjero, pero podían y deberían haber sido abonados en nuestro país.

Estas son tareas pendientes que seguramente no vamos a terminar atendiendo en este presupuesto. Quienes nos vamos de esta Cámara el próximo 10 de diciembre queremos que esto quede agendado en una especie de libro de deberes o de tareas para los colegas que siguen y para los nuevos diputados que ese día ocuparán estas bancas.

Quiero recoger algunos elementos positivos del trabajo que se ha realizado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Muchas veces se dice que las iniciativas vienen del Poder Ejecutivo y se aprueban a libro cerrado, pero voy a mencionar dos aspectos que han sido corregidos en forma positiva. Uno de ellos tiene que ver con el famoso artículo 13 del proyecto original, relativo a las facultades concedidas al señor jefe de Gabinete de Ministros. Tal como estaban expresadas en la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, esas facultades resultaban absolutamente ilegales e inconstitucionales, ade-

más de ser contrarias a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Esas facultades de reasignación presupuestaria que se otorgaban al jefe de Gabinete de Ministros han sido acotadas y ahora están sujetas a lo establecido en el artículo 37 de la ley 24.157. De lo contrario iba a resultar imposible que nosotros votáramos afirmativamente este proyecto de presupuesto, ya que esa norma hubiera permitido que el citado funcionario lo alterara sustancialmente mediante una simple disposición.

Por otra parte, también ha sido eliminado el artículo 45 del proyecto original, que tenía que ver con las pensiones no contributivas. Hasta el momento sólo podía asignarse una nueva pensión no contributiva —que es un elemento útil para solucionar la afligente situación que se vive en la emergencia— si se producía una baja; es decir, si un pobre se moría, recién entonces un nuevo pobre podía tener derecho a una pensión no contributiva. Esta restricción ha sido eliminada, y saludo esa eliminación.

Pero no puedo saludar una restricción que todavía existe en el presupuesto y que constituye una discriminación que ya ha sido planteada por otros diputados. Me refiero a la falta de los recursos necesarios existentes en los últimos tres años, cuando la Nación concretó la transferencia de los institutos terciarios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pese a los acuerdos firmados por el ministro de Economía y Producción, Lavagna, por el secretario de Hacienda y por el entonces presidente Duhalde con el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aníbal Ibarra, siguen sin estar los recursos presupuestarios necesarios para atender esta situación.

Con esta salvedad en lo particular, y con las argumentaciones que señalamos en cuanto a que este presupuesto es un elemento importante y contempla una dirección correcta de la política económica, el Frepaso va a votar por la afirmativa.

Además, existe un elemento de naturaleza política. Creemos que el gobierno tiene toda la legitimidad para contar con su presupuesto. Posee la legitimidad de origen, dada por el resultado electoral, y la legitimidad de ejercicio, que viene ganando día a día en su gestión para resolver los problemas de la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. — Señor presidente: quiero hacer una breve reflexión general sobre ciertos artículos que retomaremos luego en la discusión en particular. Me parece imprescindible describir el escenario sobre el que luego se desarrollará el debate en particular.

Estuve muy bien representado por los integrantes de mi bloque que se expresaron en el día de ayer, los señores diputados Giubergia, Ostropolsky y Neri. Simplemente, voy a trabajar desde otra perspectiva, a efectos de complementar las exposiciones realizadas por ellos ayer a la noche.

Luégo de su mensaje del 25 de Mayo y de otras manifestaciones públicas del presidente de la Nación, todos aguardábamos que cuando se elaborara el presupuesto del año 2004 se incorporaran esos perfiles. No sólo se trata de los números, sino de impulsar fuertemente políticas de desarrollo que combatan los principales flagelos que hoy vive la sociedad argentina, como la desocupación, la falta de inserción, la exclusión social y la imposibilidad de encontrar una salida a una crisis que parece no tener límites.

Todos sabemos cuáles son las herramientas con las cuales un país emerge de circunstancias dificultosas. Todos conocemos que existen experiencias exitosas en el mundo, que han apostado fuertemente a herramientas estratégicas de las sociedades, como el impulso a la educación, a la ciencia y la tecnología, a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores, a fin de salir de situaciones asfixiantes como la que hoy soportamos.

Por ello, algunos meses después de aquel mensaje, al leer el presupuesto encontramos varias falencias que queremos describir.

Otros oradores se van a referir al tema de la obra pública, pero quisiera realizar una breve reflexión sobre la cuestión. En muchos países la obra pública ha permitido paliar exitosamente el flagelo de la desocupación. Por ello, es necesario observar el mapa nacional para que las obras públicas se realicen en aquellos lugares más afectados por la falta de empleo.

Si se observa con atención cómo se están distribuyendo las diversas partidas, se encontrará que se produce una fuerte contradicción. En aquellas provincias y jurisdicciones en las

que existe una menor desocupación, se implementan los planes más impactantes, lo que es contrario al sentido de la obra pública como reactivadora de la mano de obra.

Por otro lado, encontramos que se comete el mismo error que se arrastra desde hace dos siglos en este país. Me refiero a la fuerte concentración en un solo punto, al macrocefalismo, a la desatención de las economías regionales y a la falta de rutas transversales que vayan vinculando aquellas áreas de nuestro país que intentan en algunos casos, sin ningún tipo de suerte, abandonadas a su destino, insertarse de manera más categórica y proporcionar mejores condiciones de vida para su gente. Me refiero a rutas que no concentren en un solo punto macrocefálico sino que tiendan al equilibrio del país a través de tramas equilibradas.

Si uno verifica cómo está hecha la confección de las obras públicas, verá que las planillas A son definidas, nítidas y explícitas, mientras que las B y las C implican incertidumbre—y quiero anticipar que voy a poner énfasis en este punto en el tratamiento en particular—en su cumplimiento por la falta de asignación de partidas.

No nos olvidemos de que hace unos meses el propio Congreso Nacional tuvo que corregir algunos vetos presidenciales luego de aquella definición de hace un año, cuando fueron observadas varias obras públicas que hacían a lo que yo recién manifestaba: el equilibrio de nuestras regiones y las rutas trasversales, que tanto necesita nuestro país.

Nos entusiasmábamos cuando el presidente hablaba, tanto en su discurso como en otras manifestaciones, del impulso que se iba a dar a una herramienta categórica de los pueblos para salir de las crisis, que es el apoyo a la educación, a la ciencia y a la tecnología. Ese entusiasmo lo hemos perdido cuando vimos de qué manera se elaboraron las planillas que tienen que ver con las cuestiones de educación, y en particular me voy a referir a la educación superior.

Debemos vincular ambas cuestiones, la ciencia y técnica y la educación, ya que buena parte de la capacidad instalada en este país, derivada de sus recursos humanos, anida justamente en las universidades nacionales.

Nos inquieta mucho una dudosa partida ubicada en un artículo separado de la planilla prin-

cipal de universidades, que habla de una cifra de treinta y cinco millones para ciencia y técnica, que si bien es insuficiente es de todas maneras bienvenida. Pero nuestro temor es que al estar desagregada de la planilla principal sufra un nuevo recorte.

Algo similar ocurre con el plan de reestructuración laboral, que viene a poner en blanco lo que hoy—por los recortes sucesivos—las universidades afrontan con los sectores docentes y no docentes de manera no retributiva y no bonificable. Es fundamental que eso se incorpore de manera explícita en la planilla de las universidades a efectos de preservarlo de un ulterior y por supuesto dramático veto presidencial que pudiera recaer sobre estas partidas.

En el tema de las universidades siempre vamos a referirnos a las cuestiones de la ciencia y de la técnica. Hay un programa, que ya tiene varios años, de incentivos a los docentes que investigan, que ya mantiene congelada durante un plazo muy prolongado la partida inicial con la que arrancó.

Nadie duda del éxito del programa, porque no solamente permitió formar recursos humanos altamente calificados sino que sus proyectos de investigación se volcaron luego de manera concreta y práctica a los medios regionales que contenían a las universidades, pero luego de varios años esa partida está estática, congelada. Hubo dos procesos intermedios de categorizaciones que significaron que más gente se incorporara al programa sin el correlato de un aumento presupuestario por el cual vamos a bregar en el tratamiento en particular.

Nos parece también importante ver si este presupuesto 2004 tiende a ir puliendo los problemas históricos que en el marco de las universidades ocasionan una fuerte distorsión y asimetría que se cometen por los incrementos anualmente repetidos de manera sistemática.

Nadie se olvida de que hay universidades que tienen una base presupuestaria muy diferente de la de otras, lo cual les permite construir, si bien no con holgura pero sí con mayores posibilidades, mejores ofertas académicas y a su vez optimizar situaciones críticas para ellas, como por ejemplo los equipamientos. Con los actuales avances tecnológicos el mundo no perdona el atraso y nuestras universidades están fuertemente retrasadas.

Por ello, al no aparecer un programa explícito que refiera distribución por pautas objetivas discutidas por el CIN es imposible ir solucionando esta asimetría, y cada repetición de los presupuestos históricos sigue perturbando el sistema con nuevas distorsiones.

Me he referido brevemente a la cuestión del espacio universitario, a los temas edilicios. Hace algunos años, las Cámaras votaban programas que se denominaban PROIN, es decir, programas de inversiones, pero en los dos últimos ejercicios estos programas no han sido incorporados.

Asimismo, en el plan de infraestructura habría una dudosa ubicación de una partida, que no especifica monto, referida a obras para construcciones edilicias en las universidades. Entonces, sería altamente saludable precisar dos cuestiones: en primer término, que se incorpore de manera implícita, o sea dentro de la planilla de universidades y no por fuera de ella y, en segundo lugar, que se especifique el monto ya que no aparece, lo cual es preocupante habida cuenta del compromiso asumido por el presidente de la Nación, en compañía del ministro Filmus, con el conjunto de rectores de las universidades nacionales.

La información que poseemos en cuanto a esto es periodística, así como también comentarios officiosos de los señores rectores. La cifra esbozada por el señor presidente es de sesenta y cinco millones de pesos, monto que sería muy positivo ubicar dentro del presupuesto y a su vez preservar de posibles ulteriores observaciones del Poder Ejecutivo nacional.

También resulta importante avanzar hacia otras cuestiones vinculadas con el fuerte retraso de los sectores que trabajan en el ámbito de la cultura en nuestro país. En algunos casos son instalaciones de organismos descentralizados, y en otros son programas explícitos de leyes sancionadas por este Parlamento que no encuentran el correlato apropiado en la proyección del presupuesto para 2004. Por ello, todavía estamos a tiempo, previo a la votación —aquí solicito el acompañamiento de las diversas bancadas— para que organismos tales como el Instituto Nacional del Teatro, que tiene recaudación propia y cuenta con un accionar fuertemente federal apoyando el teatro independiente en todo el país, tenga la partida que sea correlativa y coincidente con los propios montos que recauda.

Otro organismo descentralizado es el Fondo Nacional de las Artes, que data del año 1958. Nadie duda acerca de su actividad fecunda en el apoyo de diversos emprendimientos de la cultura nacional en cada una de las jurisdicciones y regiones. Este organismo, que tiene recaudación propia de dominio público, tampoco recibe lo que recauda. El recorte es sustancial. Por eso, simplemente decimos que se cumpla con la ley; no solicitamos otro monto para el Fondo Nacional de las Artes, sino que se cumpla con los montos emanados de las leyes. Este recorte inconsistente que desde el Poder Ejecutivo nacional se eleva para el tratamiento de este Congreso nos parece absolutamente inapropiado. Por ese motivo, durante el tratamiento en particular explicitaremos con mayor precisión a qué montos nos referimos. Con esto simplemente deseo hacer el encuadre global.

Me he referido al Instituto Nacional del Teatro y al Fondo Nacional de las Artes, y este año veo con extrañeza que también la Biblioteca Nacional tiene un monto que está fuertemente recortado respecto del año anterior. Nadie duda de lo que significa esta biblioteca por su valor emblemático para la vida nacional, el capital allí atesorado y la imperiosa necesidad de su actualización tecnológica para preservar el riquísimo patrimonio que encierran sus paredes. Pretendemos que el presupuesto para la Biblioteca Nacional sea, por lo menos, igual al correspondiente al año 2003.

Por último, voy a mencionar un tema que puede tomarse como símbolo de lo que significa un presupuesto que no plantea las cuestiones estratégicas, recordando a un grande que hace ya más de cien años pensó este país en términos estratégicos. Me estoy refiriendo a Domingo Faustino Sarmiento, quien cuando impulsaba la ley 1.420 sabía que estaba plantando la semilla de un árbol del cual tal vez él jamás viera la sombra, pero que justamente significaba una palanca fundamental para el desarrollo. Y a los pocos años de su desaparición física los hechos le estaban dando la razón por el fuerte impulso que dicha norma otorgó a nuestro país, ya que más allá de lo cultural y educativo dignificó al conjunto de la vida nacional. Esto permitió que el país despegara y fuera una potencia en el contexto internacional.

En su momento apoyamos fervorosamente la sanción de la ley 25.159 que promovió la edi-

ción de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento. Sin embargo, en el primer envío del Poder Ejecutivo nacional del proyecto de presupuesto no estaba previsto un solo peso para la edición de las obras completas de Sarmiento, que es una deuda que tiene el país para con este grande.

Por eso, cuando vemos que hay diversas partidas para programas de dudosa procedencia nos parece impostergable que luego de cumplida la tarea del comité científico comencemos con la edición de por lo menos las obras principales de Sarmiento.

Para ello, en la consideración en particular, voy a solicitar el acrecentamiento de la partida establecida en el artículo 92...

Sra. Pérez Suárez. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Storero. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: quiero solicitar al señor diputado que está haciendo uso de la palabra que teste la calificación de “dudosa procedencia”, si es que se está refiriendo al Instituto Juan Domingo Perón.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: no estaba hablando en particular de ningún instituto, pero sabemos que no se han rendido cuentas al Estado sobre los fondos que este Congreso ha ido proporcionando año a año a distintas instituciones. Por eso, considero que esta situación puede obligarnos a solicitar un pedido de informes a efectos de que se rinda prolija cuenta respecto de las actividades de aquellos institutos hacia los cuales este Parlamento nacional deriva fondos.

Quiero finalizar mi exposición diciendo que nos parece importante que en 2004 se comience con el proceso de edición de por lo menos tres obras fundamentales de Sarmiento. La primera de ellas es *Facundo*, que fue calificada por numerosos críticos e historiadores como la obra principal latinoamericana del siglo XIX; las otras dos son *Recuerdos de provincia* y *Argirópolis*. Al momento de la discusión en particular del artículo 92 haré referencia a los montos que estamos solicitando.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que los señores diputados redacten un proyecto de resolución para que se vote hoy mismo, de forma tal de no dejar dudas con respecto a las partidas que se pretenden asignar a través de esta norma.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: voy a adentrarme en el tema ya que sólo dispongo de cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Decía Descartes que no hay nada en el mundo tan bien distribuido como el buen sentido, y se refería a la razón.

La razón es una facultad que nos permite juzgar atinadamente para distinguir lo verdadero de lo falso. Desde nuestras regiones vemos que este presupuesto sigue discriminando al NOA y fundamentalmente al NEA, aunque los porcentajes correspondientes a la región de Cuyo también han sido disminuidos.

Respecto de esta facultad de raciocinio, Aberman –citando a Weber– dice que éste introducía la racionalización, que no significa precisamente la racionalidad como tal sino que en nombre de ésta lo que se impone es una determinada forma de oculto dominio político.

Algunos creen que si no estamos de acuerdo y planteamos una disidencia total tenemos que presentar un proyecto de presupuesto propio. Esto no es así. La construcción del presupuesto está armada sobre la legislación en particular, que arranca con el artículo 16 de la ley 24.156 que establece que la Oficina Nacional de Presupuesto reunirá toda la información.

Como decimos en derecho, podríamos rechazar in limine el presupuesto –o sea sin entrar a tratarlo–, habida cuenta de que contiene graves violaciones a la Constitución Nacional y a las propias leyes que rigen su funcionamiento. Por eso estamos proponiendo, en una legislación aparte, la modificación de la ley 24.156 en lo relativo a información. Si no, terminamos en esto, es decir, aprobando de apuro cualquier presupuesto para que en nombre de la racionalidad que nos imponen circunstancias políticas no se diga que estamos actuando irracionalmente.

En rigor de verdad, procedemos respecto del presupuesto de la misma forma que hemos actuado anoche, o sea violando nuestras propias

facultades. Estamos haciendo lo mismo que el caballo de aquel borracho de mi pueblo, en una época en que había borrachos porque todavía se podía tomar vino. El caballo del borracho, sin que su jinete lo condujera, iba de boliche en boliche porque sabía que ese era el camino habitual que tomaba su dueño. Acá estamos haciendo lo mismo: año tras año delegamos facultades conduciéndonos como el caballo del borracho. No más, señor presidente.

Creo que necesariamente tenemos que volver a la vieja ley de contabilidad o arreglar la ley 24.156 para que la pobrecita, al igual que nuestra Constitución, no sea tan violada como está ocurriendo últimamente.

Este presupuesto contiene graves errores. En primer lugar, siendo una ley anual termina modificando leyes y admitiendo otras. La Ley de Presupuesto no puede modificar la ley 24.156, como lo hace el proyecto en su artículo 8°.

El capítulo II se refiere a la delegación de facultades y está constituido por los artículos 11, 12, 13 y 14. El artículo 13 fue modificado, ya que decía "sin sujeción al artículo 37 de la ley 24.156". Cabe aclarar que en virtud de este artículo, solamente el Congreso tenía facultades. Pero al final del capítulo se agrega una cláusula donde terminan cambiándose las finalidades, otra vez en contra del artículo 37 de la ley 24.156, que establece precisamente la facultad de este Congreso para cambiar las finalidades.

Con este artículo terminamos agrediendo al propio presupuesto en su artículo 1°, porque las finalidades de administración gubernamental, servicios de defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos y deuda pública son cambiadas por el artículo 13, de delegación de facultades, y además con una gravedad adicional. Según el artículo 13, la delegación de facultades se la hacemos al jefe de Gabinete, lo que es algo bastante más grave que lo que sucedía en la época de Cavallo, cuando se le delegaban facultades a él o al presidente de la República de aquel entonces.

En realidad, señor presidente, la delegación de facultades se tiene que hacer a la Presidencia de la República. Pero lo grave es que el artículo 14 dice que el jefe de Gabinete podrá ceder la delegación que a él le otorga al Poder Ejecutivo nacional. Esto es de una gravedad inusitada. Si el artículo 8° permite modificar la ley

24.156 y el artículo 61 está autorizando la aprobación de decretos que requieren de leyes especiales y no de una ley general anual como es el presupuesto, creo que estamos en el camino equivocado. Ese mismo autor, Descartes, decía que se puede llegar más rápido por el camino recto que por un camino extraviado, por el que nunca se va a poder llegar.

Por eso, lo que nosotros estamos pidiendo es igualdad de trato, equilibrio —*equi* significa una distancia igual entre un punto y otro— y equidistancia para nuestros ciudadanos, es decir que tengan igualdad de oportunidades.

Si nos remitimos a lo que sobre el particular dice el Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, vamos a encontrar toda la información necesaria para saber que el país central, que recoge 165 por ciento más en el presupuesto, tiene una diferencia de 0,685 contra lo que pasa en el Chaco -0,311— y contra lo que pasa en Formosa -0,156— en cuanto al desarrollo humano ampliado. Esto es, con algunas ventajas más hacia los ciudadanos que la común del desarrollo humano.

Entonces, señor presidente, estamos reclamando igualdad de oportunidades. Estamos reclamando... desde este silencio que acabo de hacer, que es el grito de nuestros pueblos, que son las lágrimas que no se derraman pero que siguen reclamando por un trato igualitario.

¿Cree usted, señor presidente, que con un plan de obras donde se excluyen rutas, como la 16, alguien va a venir a nuestro país? El Preámbulo de nuestra Constitución habla de "todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino", pero ninguno va a vivir en estas regiones empobrecidas casi deliberadamente. Por este motivo es que reclamamos equidad.

Solicito la inserción de mi discurso, porque hay cuestiones jurídicas que son bastante más importantes.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia hace saber que luego de la votación en general someterá a la aprobación de la Honorable Cámara la inserción de los discursos solicitados por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). — Señor presidente: los miembros de mi bloque manifestaron, en términos generales, cuál es nuestra posición, y plan-

tearon las objeciones con respecto a este proyecto de presupuesto.

Sólo quiero hacer algunas reflexiones que tienen que ver con la obra pública, que reafirman lo expresado por los señores diputados Giubergia, Ostropolsky y Neri, y luego el presidente de mi bloque formulará sus conclusiones.

Deseo expresar que este proyecto de presupuesto tiende a generar un modelo de mayor concentración en el Poder Ejecutivo nacional, dejando de lado cada vez más la participación directa que tienen las provincias. Éste es realmente un dato importante porque, en teoría, estaríamos discutiendo en el corto plazo una nueva ley de coparticipación. En definitiva, se trata de la relación que se genera entre el Estado nacional y las provincias en el reparto de cómo va a ser la inversión y el gasto que se va a realizar en el país.

En el artículo 15, que es el que conocemos como la planilla plurianual donde se incorporan las obras públicas que se ejecutan en toda la geografía nacional, siempre aparecía la planilla A. Allí estaban determinados, de acuerdo con la Ley de Inversión Pública, los proyectos, características, necesidades y el monto de los tres ejercicios, incluyendo el que se está tratando en esta instancia. Ahora, han aparecido las planillas B y C, en las cuales no hay imputación presupuestaria.

Recuerdo que el senador Baglini hablaba de la "famosa planilla de la felicidad", a la cual los distintos diputados peleábamos por incorporar obras que eran fundamentales para nuestras regiones, nos íbamos contentos y luego estas obras no se ejecutaban porque no tenían ninguna posibilidad de hacerse en función de no contar con asignación presupuestaria. Estaríamos entrando en una teoría, que es la de la imprevisión, esencialmente en cosas tan importantes como el plan de inversión de obra pública. Luego, el señor diputado Courel va a explicar con mucha más claridad y profundidad este tema.

Deseo referirme al artículo 29, que trata de los fondos fiduciarios. Sabemos que existen catorce fondos y que se ha incorporado uno nuevo en este ejercicio. También sabemos que de cada diez pesos que ingresan, uno está destinado a los fondos fiduciarios y vemos la importancia que tienen, dado que se relacionan con los desarrollos regionales y con obras de los fondos

hídrico y vial. Hemos visto de qué manera, lamentablemente, estos fondos fiduciarios no han sido ejecutados y no hemos tenido la posibilidad de información, a pesar de que cuando se sancionó el presupuesto 2003 se incorporó la obligatoriedad para el jefe de Gabinete, en forma cuatrimestral, de venir a informar cómo están compuestos, los ingresos y qué obras se están ejecutando. Lamentablemente, esto no se hizo. En el mensaje del Poder Ejecutivo desaparece esta obligación pero vamos a insistir en que se mantenga. Además, queremos que se cumpla porque de estos fondos surge el dinero para las obras públicas de todas las regiones del país.

Por ejemplo, observamos que el tema del fondo vial ha sido derivado —lo cual nos alegra— a Vialidad Nacional y que constituye prácticamente un porcentaje muy importante del presupuesto de todas las obras, especialmente las contrapartidas de las obras CREMA, que son las que nos dan la posibilidad a la gente del interior de tener nuestras rutas en buen estado de mantenimiento y de poder circular por ellas.

Otro punto que analizamos con respecto al presupuesto del FONAVI es que aparece una partida de 732.375.000 pesos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Sabemos realmente que la totalidad de los fondos que ingresan al FONAVI no es derivada en forma directa hacia los Estados provinciales, hacia los IPV que ejecutan las viviendas en las provincias, porque ese fondo se compone esencialmente del goteo del impuesto a los combustibles líquidos, y conocemos que éstos tienen un decreciente uso en el país. En realidad, van a ingresar quinientos veintinueve millones de pesos, según los cálculos, y el resto correspondería a los planes Reactivación I, Reactivación II, Plan Solidaridad, etcétera, que están concentrados en la decisión del gobierno nacional. Esto implica que cada vez va a ir menos dinero en forma directa a las provincias y que se va a incrementar la posibilidad de que los gobernadores concurren al Poder Ejecutivo nacional a renegociar las obras, situación que no es un buen antecedente, mucho más cuando hablamos de que queremos un país federal y de que vamos a discutir una ley de coparticipación.

Si a lo anterior le agregamos la aparición del artículo 84, por el que se establece que el Estado nacional tendrá la posibilidad de enviar fon-

dos en forma directa a los municipios —aquellos para los cuales todavía no rija la ley de coparticipación—, ello también provocará una nueva ingerencia. En la Federación Argentina de Municipios se ha trabajado durante mucho tiempo sobre este tema y existen varias propuestas más interesantes que ésta.

Dado que veo que el señor presidente de la Cámara me hace señas para que vaya redondeando mi exposición y a los fines de ser lo más sintético posible para luego discutir en particular cada uno de estos artículos, sólo quiero decir que espero que cuando los analicemos todos tengamos en mente que en política y en economía se puede hacer cualquier cosa, pero lo que jamás se pueden evitar son las consecuencias.

Debemos votar pensando en un país federal, equilibrado y justo, en el que todos sepamos que este Congreso tendrá cada vez más participación. De esta manera, la gente podrá observar cómo se consolida un sistema institucional y no una degradación como la que se pretende con la ejecución de este presupuesto para 2004. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. — Señor presidente: quisiera adelantar mi voto afirmativo en general y mencionar mi disidencia parcial, debidamente fundamentada, referida a la obra pública.

Sistemáticamente, el gobierno de la provincia de San Juan, a través de mi accionar en los últimos cuatro años en esta Cámara, ha pretendido incorporar en el presupuesto de la Nación obras que son necesarias e importantes para la provincia. Algunas de ellas requerían financiamiento nacional y otras la realización de convenios y acuerdos con las autoridades nacionales de distintos gobiernos que no han sido cumplidos y respecto de los cuales nosotros hemos insistido en su incorporación en el presupuesto nacional.

Hemos obtenido resultados diversos y no muy favorables. En este último presupuesto hemos elevado una nómina de obras públicas —como lo hemos hecho año tras año— y hemos tenido algunas incorporaciones. Sin embargo, algunas obras han quedado sin incorporar, así como también algunos importes que serán incluidos en el crédito en el presupuesto. Por lo tanto, seguimos reclamando la incorporación de la totalidad

de las obras públicas que sistemáticamente durante estos cuatro años hemos pretendido introducir en el presupuesto nacional.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3º de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Conca. — Por otra parte, solicito la modificación del artículo 82, ya que no incorpora totalmente el artículo 67 del presupuesto anterior por el que se permitía la cancelación anticipada de los impuestos diferidos en aquellas provincias con promociones o incluidas en el Acta de Reparación Histórica, como los casos de las provincias de San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja.

Este artículo 67, que fue incorporado en el presupuesto del año pasado, en este presupuesto también lo ha sido, pero se ha eliminado el último párrafo por el que se establecía que el 10 por ciento de la cancelación anticipada debía ser girada a las provincias comprendidas en ella para ser destinada a actividades productivas que serán promovidas con esos créditos. Esta parte del artículo ha sido eliminada, por lo que solicito su incorporación nuevamente en el artículo 82.

Asimismo, solicito incorporar un artículo que establezca lo siguiente: "Las contribuciones patronales a cargo de las provincias que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación tendrán una alícuota del 10,17 por ciento con destino al sistema integrado de jubilaciones y pensiones." Cabe mencionar que en este artículo está representado el reclamo de todas las provincias que han transferido sus cajas a la Nación.

En este momento, la AFIP está reclamándoles el pago del 16 por ciento como aporte al sistema integrado de jubilaciones. En esto se incorpora el aporte al sistema de asignaciones familiares, que no corresponde, dado que en las provincias se paga el ciento por ciento y no están incorporadas al sistema de cajas compensadoras de asignaciones familiares. Tampoco corresponde el aporte al fondo de empleo dado que estas provincias no están adheridas y por lo tanto no tienen que hacer los aportes correspondientes.

Y por último, el aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que tampoco corresponde ya que en las provincias —y en el caso particular de San Juan—

la obra social que presta los servicios a los jubilados es la de la provincia. Es por todo eso que solicito la incorporación de este artículo al presupuesto nacional.

También solicito se incorpore una partida con destino a la ANSES a los fines de que este organismo transfiera las contribuciones patronales correspondientes a las obras sociales de las provincias que prestan este servicio a sus jubilados, conforme lo disponen los respectivos convenios de transferencia de las cajas provinciales de jubilaciones.

Este tema tiene que ver con las cajas transferidas a la Nación por provincias como San Juan, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Río Negro, Tucumán, Mendoza, San Luis y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no están recibiendo de la ANSES las contribuciones patronales a las obras sociales. En un comienzo se efectuaron pero luego se interrumpieron por considerar la ANSES que no debía pagarlos. Esta cuestión está en litigio con todas las provincias que han transferido sus cajas a la Nación. Por lo tanto, solicitamos que se incorpore en el presupuesto nacional una partida que permita hacer efectivas las contribuciones patronales de modo que las obras sociales provinciales no estén desfinanciadas.

Se solicita también el incremento del crédito correspondiente al programa social agropecuario y la ampliación de partidas para la prefinanciación de exportaciones. También se solicita la ampliación de partidas para los programas Proso y Prozono, manteniendo una postura uniforme en los últimos cuatro años, o desde que está en vigencia el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, y la coparticipación del ciento por ciento de este impuesto a las provincias conforme a lo que establece la ley 23.548, ya que en este momento la distribución de este impuesto es de un 30 por ciento para las provincias del sistema de coparticipación junto con la Nación y del 70 por ciento para el Tesoro nacional.

También se solicita la ampliación de partidas para el mantenimiento del patrimonio histórico nacional y, por último, la incorporación en este presupuesto de las partidas para el pago de jubilados ya transferidos a la Nación, correspondientes al banco San Juan, a Servicios Eléctricos Sanjuaninos y a Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

Como consecuencia de la firma de los pactos federales llevados a cabo entre la Nación y la provincia se exigían a esta última las privatizaciones de algunas empresas y organismos del Estado y, por supuesto, la jubilación anticipada de gran parte de su personal a los fines de poder llevar adelante la privatización. Esto ha originado que año tras año la provincia de San Juan se tuviera que hacer cargo de estos jubilados con presupuesto provincial, afrontando una erogación de más de diez millones de pesos anuales, lo que genera el desfinanciamiento del presupuesto provincial.

Por supuesto, ahora que se ha logrado que estos jubilados sean incorporados al sistema nacional, el gobierno nacional, a través de la ANSES, determina que los mayores costos deben ser afrontados fundamentalmente por las provincias. Esto también implica una mayor erogación, con el consiguiente desfinanciamiento y desequilibrio financiero.

En definitiva, esto es lo que quiero plantear, y oportunamente, durante el tratamiento en particular, iremos aportando los elementos que hemos anticipado en general.

Sr. Presidente (Natale).— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano.— Señor presidente: adelanto el voto negativo del Partido Demócrata de Mendoza al dictamen en consideración.

Son muchas las observaciones que durante este debate han quedado en evidencia respecto del proyecto de presupuesto, pero hay dos razones en particular que impiden que nuestro bloque pueda votarlo favorablemente en general. Me refiero, por un lado, a la discriminación que se hace respecto de ciertas zonas del país en materia de gasto público.

Cuando en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se discutió el tema relativo a la obra pública, el presidente de la Comisión de Obras Públicas, diputado Courel, dio cuenta de una planilla en la que queda perfectamente en claro que hay ciertas zonas del país que se ven notablemente favorecidas si las comparamos con otras. Entre las zonas discriminadas, como es el caso del NEA y del NOA, también está la región de Cuyo.

Esta misma discriminación se puede observar en otra planilla en la que figura la composición del gasto público nacional en función de su

distribución geográfica. Algunas provincias, tal vez más amigas del poder político actual, ven aumentar notoriamente el gasto público en su jurisdicción, mientras que en otras partes del país —donde está Cuyo— ese aumento es mínimo.

De todos modos, la razón más poderosa que nos impide apoyar este proyecto se vincula con la excesiva delegación de facultades de este Congreso en el Poder Ejecutivo y en el jefe de Gabinete de Ministros. Compartiendo la opinión de muchos constitucionalistas argentinos, ayer nos oponíamos a la prórroga de la Ley de Emergencia por entender que más que ante una delegación de facultades estábamos ante un caso de concesión de facultades extraordinarias, lo que está prohibido por el artículo 29 de la Constitución Nacional.

A esa excesiva delegación o concesión de facultades extraordinarias le estamos sumando hoy otra delegación similar para, por ejemplo, reestructurar partidas o auxiliar directamente a municipios. Además, en el resto del articulado del proyecto aparecen permanentes delegaciones, concesiones o cesiones de atribuciones y facultades de este Congreso al Poder Ejecutivo, lo que nos está conduciendo a una especie de hiperpresidencialismo que es totalmente violatorio de la forma republicana de gobierno y que pone en claro que este Parlamento está haciendo abandono de sus competencias.

Entendemos que éste no es el camino por el cual se va a recuperar el país, y por eso votaremos el proyecto de presupuesto en forma negativa.

Sr. Presidente (Natale). — Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Geijo. — Señor presidente: posiblemente ésta sea mi última intervención como diputado nacional por el Chaco.

Vengo de una pequeña localidad del interior de esa provincia, llamada Corzuela, mi pueblo natal, y quiero expresar ante esta Cámara las rebeldías propias de los ciudadanos que no tienen voz y que no se pueden hacer escuchar. Quizás fallezcan en el anonimato, con anhelos y esperanzas.

Aun en este momento, después de haber analizado someramente el presupuesto para el año 2004, abrigo la fe y la esperanza —que es lo último que se pierde en la vida— de que se puedan plasmar en todo el territorio de la República

Argentina las ansiedades de nuestros conciudadanos.

Dichas ansiedades se manifiestan aún más en las regiones del NEA y del NOA. Qué cansados estamos los políticos de escuchar y de verter sobre las tribunas que se levantan en cada uno de los rincones de la patria la idea de que estamos luchando por la igualdad de todos los ciudadanos argentinos, como reza nuestra Constitución!

Sin embargo, pasaron varios años en los que no se han visto plasmadas esas expresiones de deseos, que siempre manifestamos y que comparte nuestra comunidad argentina.

En la Comisión de Economías y Desarrollo Regional, que presidía mi amigo y colega Snopek, siempre se señalaban las asimetrías que existían en el desarrollo de las distintas zonas. He aquí la cuestión: las regiones del NEA y del NOA han estado postergadas por siempre.

En las versiones taquigráficas de antaño y en los discursos de muchos políticos —algunos incluso llegaron a la Presidencia de la Nación— podríamos encontrar la idea de que el Sur también existe y de que hay que poblar la Patagonia.

La solidaridad se hizo sentir en el Congreso de la Nación, brindando la ayuda necesaria para el desarrollo de esa región y para el bien común de nuestros conciudadanos.

Hoy, desde el Norte, venimos a solicitar la misma solidaridad que se tuvo en su momento para el reintegro a las exportaciones por los puertos del Sur o para el aún existente subsidio al consumo de gas domiciliario. También para otras regiones podríamos mencionar el fondo de reparación histórica y las promociones industriales.

El Norte nunca pudo participar en nada similar. Parecería que fuéramos en alguna medida artífices del presupuesto, aun cuando proviene directamente del Poder Ejecutivo. Nos asiste el derecho a patear sobre esta iniciativa, cuando no contempla a los hombres y mujeres que vivimos en el Norte.

Queremos que exista igualdad de condiciones. El año anterior reclamé que el presupuesto contemple la construcción del gasoducto del NEA. No escuché ninguna voz solidaria que apoyase esta situación, pero hoy tenemos la oportunidad, a partir de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de incluir

el gasoducto del NEA en el presupuesto, por cuanto ya es un compromiso a viva voz del ministro De Vido, que se expresó en Santa Fe; del subsecretario de combustibles, Cristian Folgar, que lo hizo en la provincia del Chaco, y del presidente de la República, que hace nada más que una hora se expresó en tal sentido en la recepción que ofrecieron el gobernador y el vicegobernador de nuestra provincia.

El NEA necesita del gas como el Sur, quizás no tanto para que su gente se caliente las manos o para que cocine. La población más postergada lo necesita porque consume el gas en garrafa.

Tenemos que pensar en el desarrollo de nuestras economías, del cual todos hablamos. Seguramente, la sábana es corta, pero con decisiones políticas patrióticas podremos lograr que se reviertan ciertas asimetrías que nos están carcomiendo desde hace muchos años a los argentinos postergados del NEA y del NOA.

El acueducto del Norte, específicamente para nuestra provincia del Chaco, fue aprobado por una ley del Congreso de la Nación, basada en un convenio entre la Nación y la provincia. Seguramente, por las enmarañadas oficinas de la burocracia no se pudo conseguir que se construyera este acueducto del Norte que iba a proveer de agua potable, el líquido vital para la subsistencia del ciudadano, a más del 60 por ciento de la población del Chaco.

No soy contador ni abogado, pero con la razón y el análisis de un ciudadano común tengo la impresión de que dentro del presupuesto hay unas planillas, la B y la C del artículo 15, que tienen especificadas una serie de obras en distintos puntos del país sin la correspondiente asignación presupuestaria.

Señor diputado Snopak: le solicito que en estas obras figuren, aunque más no fuera, números simbólicos.

También sé que por el presupuesto estamos dando facultades al Poder Ejecutivo nacional para la redistribución de los fondos, y esto me hace acordar a cuando éramos chicos: el niño que tenía la empanadilla era el que repartía, y el que parte y reparte se queda con la mejor parte.

Este presupuesto nos está indicando algo parecido, ya que todo lo concentra el Poder Ejecutivo nacional sin que desde nuestras bancas podamos identificar las obras con sus montos precisos, para

que los norteños podamos obtener las reivindicaciones que pedimos desde hace años.

Todos somos en parte culpables de lo que sucede. Dijo alguien en un momento histórico de la vida argentina: "Siempre hay un momento de esperanza cinco minutos antes de la muerte".

Por eso, quiero pedir nuevamente al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopak, que integre estas planillas con obras tan importantes aunque más no sea con números simbólicos.

Necesitamos la ruta 16, que es la ruta bi-oceánica, la integración del Este con el Oeste, la integración de toda nuestra región. ¿Cómo pretender desarrollos en cada una de nuestras regiones si no tenemos medios de comunicación, agua potable, gas, la energía que vemos plasmada en un párrafo que dice "Interconexión de alta tensión NEA-NOA tramo El Bracho-San Juancito" —que es la primera parte—, sin una especificación de monto, lo que nos da la pauta de que puede o no realizarse de acuerdo con la voluntad política o económica del señor presidente o del Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Natale). — La Presidencia solicita al señor diputado que vaya concluyendo su exposición porque su tiempo ha sido superado en exceso.

Sr. Geijo. — Le agradezco a usted, señor presidente, a todos los colegas diputados y al señor presidente de mi bloque por haberme permitido este tiempo para gritar lo que, como dijo el señor diputado Romero, en silencio muchos norteños se mueren sin ver. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Natale). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). — Seré breve, señor presidente. En primer lugar, adelanto el voto afirmativo de la bancada del Polo Social al proyecto de presupuesto para 2004.

Entendemos que este proyecto puede ser perfeccionado, y varias de las exposiciones que hemos escuchado han ido en esa dirección. Es fundamental que la ley madre, que es el presupuesto de la Nación, siga contribuyendo a la política de estabilidad económica, social y de recuperación productiva que está llevando adelante el presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner.

Sabemos que durante todo este año ha sido durísima la negociación con los organismos in-

ternacionales de crédito para lograr la estabilidad que nuestro país requiere a fin de comenzar a impulsar un proyecto de desarrollo sustentable. Muchas veces hemos planteado cuestionamientos y críticas al pago de los intereses y de la deuda externa, lo cual todavía exige una investigación profunda. En muchos países de Latinoamérica esta negociación ha sido reconocida como importante y como un antecedente muy valioso para las negociaciones internacionales. Nuestro país ha sentado un precedente importantísimo, a tal punto que el propio presidente de Brasil, el compañero Lula, ha sostenido que su país debe tener el mismo tratamiento en los organismos internacionales.

Es cierto que parece una contradicción destinar el 3 por ciento del superávit primario al pago de los intereses cuando todavía tenemos un alto nivel de desocupación, cuando hay índices de pobreza que atacar y cuando existe deficiencia en los niveles de educación y de salud, pero no lo es menos que el riesgo que produce cualquier proceso de inestabilidad económica y financiera producto de una falta de negociación internacional pone en riesgo cualquier proceso de estabilidad social y económica del país.

Es en ese sentido que entendemos que el presidente Kirchner ha priorizado la estabilidad social, política y económica de la Argentina para que una vez lograda dicha estabilidad se pueda proyectar una Argentina distinta.

Se ha comprometido a que ese 3 por ciento debe destinarse también a resolver el problema de la parte de la deuda con los acreedores privados, que todavía se encuentra en etapa de negociación.

Pero hay un límite y un horizonte sobre el cual se va a desarrollar la economía nacional. Este límite es necesario para que nuestro aparato productivo, nuestras pequeñas y medianas empresas, y fundamentalmente los sectores asalariados –tanto pasivos como trabajadores activos–, tengan un perfil de cuál va a ser el marco de desarrollo en el cual van a resolver el problema de la distribución del ingreso.

Este proyecto de presupuesto contempla esa necesidad como prioridad, pero además tiene en cuenta otros aspectos que en este proceso lento pero sostenido de recuperación productiva se están señalando. Me refiero a una mejora presupuestaria para los programas sociales, para

la educación, para la Secretaría de Ciencia y Técnica –tan importante para impulsar el conocimiento tecnológico y poner a nuestro aparato productivo en mejores condiciones de competitividad tanto interna como internacionalmente– y para los programas de obras públicas, que son la base necesaria para comenzar a recuperar el empleo genuino, productivo y decente que establece la Organización Mundial del Trabajo.

Consideramos que a partir de la gestión del presidente de la Nación, doctor Kirchner, la población ha recuperado el margen de confianza y de credibilidad en la política, en las instituciones y, fundamentalmente, en la gestión presidencial.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Hoy, esa gestión presidencial, que en muchos aspectos ha sido sumamente elogiada por la opinión pública y por distintos sectores políticos, tiene un consenso de más del 70 por ciento del pueblo argentino. Esto es producto de hechos como el ataque frontal a la corrupción dentro del ámbito judicial –planteando la salida de jueces como la del propio presidente de la Corte y de varios integrantes más que aún están afrontando un proceso de juicio político– y dentro de las fuerzas de seguridad –planteando el desplazamiento del jefe de la Policía Federal y el ataque a la corrupción de la Policía de la Provincia de Buenos Aires–.

Asimismo, el impulso decidido a sostener programas de emprendimiento productivo de inclusión social de todos los sectores desocupados le ha dado al presidente Kirchner el aval y el consenso necesarios para seguir desarrollando un proyecto nacional que todos nosotros venimos reclamando desde hace más de dos décadas.

Por estas razones, entendemos que la gestión del presidente Kirchner necesita este instrumento, así como el de la reforma de la emergencia que sancionáramos ayer; y teniendo en cuenta la confianza que el pueblo argentino ha depositado en él vamos a votar por la afirmativa este proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tal como fuera solicitado, la Presidencia procederá a agregar en la lista de oradores a las señoras diputadas María América González y Ocaña, y al señor diputado Vitar dentro de la media hora que le corresponde al bloque del ARI.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: éste es el octavo y último proyecto de ley de presupuesto que como diputado de la Nación habré de votar. Por lo tanto, ésta es una oportunidad propicia para reflexionar sobre algunos aspectos de gran importancia relacionados con el presupuesto.

Si comparamos las exposiciones de los miembros informantes y los discursos del resto de los diputados, en muchos casos parecen la reproducción de una cinta grabada que con algunos números diferentes se repite año tras año. Esto no habla bien del tratamiento que debería tener lo que en definitiva es la estructura central del ordenamiento y la gestión del Estado en cada ejercicio.

Lo primero que se me ocurre es que el tratamiento parlamentario no puede limitarse a la discusión de los aspectos macrofiscales, asignándose recursos sin conocer demasiado las necesidades públicas en cada área ni lo que se produce. Parecería que el presupuesto nacional tuviera un profundo vacío, porque asignamos pero no tenemos en cuenta las necesidades públicas. Cuando se procede de esta manera —es decir, sin partir del conocimiento y el relevamiento de tales necesidades—, se asignan recursos ineficientemente.

En consecuencia, no resulta racional aprobar los números del presupuesto de este año sin discutir siquiera cómo concluyó el del año anterior y sin una correcta contabilidad de producto y resultado, que debería realizarse como lo ordena la Ley de Administración Financiera del Estado.

De la misma manera, se hace muy difícil aprobar a ciegas el cálculo de recursos si no hay un examen crítico de la administración tributaria. Se supone que el objetivo básico de toda gestión es satisfacer necesidades públicas, y ello debería enmarcar el debate presupuestario; pero aquí escuchamos conceptos que no vienen al caso. No estamos haciendo una evaluación del actual gobierno ni valorando si el presidente Kirchner es bueno o malo. En verdad, pienso que ver todo color rosa o todo color negro constituyen las caras de una misma moneda, poniendo de manifiesto la superficialidad con que normalmente tratamos temas que en definitiva son decisión privativa del Parlamento.

El objetivo básico de toda gestión es satisfacer necesidades públicas, pero esto no se en-

cuentra adecuadamente contemplado ni en éste ni en los demás presupuestos que hemos venido votando en estos años.

Todos sabemos que cuando se elabora un presupuesto hay una restricción macrofiscal impuesta por los límites financieros y una restricción legal que marca la forma de funcionamiento. Lo que nosotros hemos venido haciendo cada año fue discutir simplemente las restricciones financieras olvidándonos del contenido de las políticas públicas.

Una gestión sin seguimiento micro genera impactos políticos y económicos que suelen ser nocivos. La gestión nunca va a ser transparente y participativa, y nunca encontraremos responsables, porque tampoco sabremos si las cosas salen bien, mal o más o menos. Nunca se detectan desvíos, y mucho menos se corrigen estos últimos.

En definitiva, señor presidente, lo que quisiera dejar como mensaje en este debate —que es mi último debate presupuestario— es cómo se moderniza, cómo se mejora la gestión del Estado y cómo se usa esta herramienta, que es el presupuesto de la Nación, para mejorar y modernizar esa gestión del Estado. Esto es básico en momentos en que el país se encuentra frente a una nueva oportunidad histórica —diría yo— o frente a un nuevo desafío. En este sentido, debemos reconocer que se ha abierto una etapa interesante y diferente en el país.

Pero la pregunta que deberíamos hacernos es si se puede ir a algún lado y si se puede llevar a cabo cualquier tipo de emprendimiento que transforme mínimamente la calidad de vida de los argentinos con este Estado ineficiente, saqueado, destruido y que carece de toda mística. Podemos decir que se trata de una suerte de rémora paquidérmica de lo que alguna vez fue el Estado argentino; bueno o malo, pero de lo que alguna vez fue un Estado.

Entonces, más allá de los discursos grandilocuentes, si no discutimos o analizamos en profundidad qué es lo que le pasa al Estado argentino hoy y cómo se mejora su gestión, el triunfo de la lógica neoliberal —de la que tanto nos quejamos en este recinto— habrá sido absolutamente contundente.

Esto no pretende ser un discurso desde la lógica facilista de la oposición cómoda, sino que desde una posición responsable intentamos re-

flexionar, pensar y hacer algún aporte, sin soslayar el estado de emergencia en el que sabemos que aún nos encontramos.

Pero de la emergencia no se sale solamente con medidas excepcionales, que normalmente tensionan el ordenamiento jurídico y legal del país. De la emergencia no se sale solo con medidas de emergencia –valga la paradoja–, sino que hay que pensar también en el mediano y largo plazo en el país y hay que valorizar el rol y la función que debe tener el Estado nacional en cualquier política de recuperación de nuestro país. De lo contrario, señor presidente, simplemente nos limitamos a mirar las condicionales y perdemos de vista los objetivos. Para ello, debería contemplarse como un objetivo prioritario la recuperación del Estado nacional como herramienta de articulación social, de elevación de la calidad institucional, de despegue productivo del país y, en definitiva, de desarrollo de la Nación.

Como diría alguien, las medidas de terapia intensiva sirven para salvar la vida del paciente pero no para mejorar su calidad de vida. Nuestro país no puede vivir todo el tiempo en terapia intensiva, y eso es lo que en última instancia nos está pasando.

Señor presidente: me hubiese gustado que este Congreso se replantee seriamente cómo se discute o cómo se trata el presupuesto para recuperar la función de contralor que corresponde a este Poder Legislativo. Esto reactualiza algunos de los conceptos que alguna noche desolada de la semana pasada expusimos en este mismo recinto cuando se empezó a tratar el tema de las cuentas de inversión desde el año 1994 en adelante.

Hay que entender que no se puede ni se debe seguir discutiendo aisladamente el presupuesto, como lo hacemos año tras año. Siempre hacemos una discusión parcial, mutilada, que no se continúa, y los debates parecen calcados de los de años anteriores; es como si siempre estuviéramos empantanados en el mismo lugar.

El Parlamento debe intervenir activamente en todo el ciclo presupuestario: en la programación –que es la etapa que estamos desarrollando ahora–, en el seguimiento de la ejecución presupuestaria –que no existe en nuestro país– y en la evaluación y control final de la gestión que debería corresponder al tratamiento en tiempo

y forma de las cuentas de inversión, cosa que este Congreso no hace desde hace muchos años.

Cuando logremos todo esto entonces si vamos a empezar a ser un país en serio, como le gusta decir al presidente Kirchner. Mientras no lo hagamos, vamos a seguir repitiendo año tras año esta ficción de una discusión presupuestaria mutilada, superficial, con un tratamiento deficiente en comisión, sin que se profundicen adecuadamente ninguno de los aspectos de las políticas públicas en la Argentina.

He escuchado atentamente los números que hace un momento mencionó el señor diputado Polino. Son cifras absolutamente válidas. Ni siquiera nos estamos quejando en esta situación de emergencia social que vive el país, de cómo va a evolucionar en términos reales el gasto en educación, en la atención de los problemas sociales, en vivienda, en una serie de rubros que son fundamentales para dar respuesta a la situación crítica que hoy vivimos.

Mucho menos bajamos al análisis micro de los programas que están en marcha y mucho menos chequeamos cómo se los ejecutó en años anteriores, si se hizo en forma correcta o no y cuáles fueron las responsabilidades. Si hacemos todo esto, entonces si se cumpliría el sabio precepto constitucional que dice que el presupuesto de la Nación constituye la expresión del programa de gobierno.

Ese programa de gobierno debería ser debatido y aprobado en el Congreso. Entonces si este país podría tener políticas de Estado asumidas por todos los protagonistas y actores políticos del país en temas que deberían basarse en el consenso de todos. Ello por supuesto implica el fin de la discrecionalidad, entendiéndolo como tal este crónico vicio incorporado al Parlamento de delegar facultades de manera impropia, según nuestro ordenamiento jurídico, reduciendo cada vez más el valor del Poder Legislativo.

Sería muy importante que la discusión del proyecto de presupuesto en las comisiones se hiciera en serio y que así como aprobamos cada presupuesto también sigamos atentamente la ejecución del presupuesto ministerio por ministerio, programa por programa y que concurren a la Comisión de Presupuesto y Hacienda los responsables de la ejecución de esos programas para rendir cuenta de cuál es el nivel de

eficacia que han logrado en el manejo del presupuesto que les corresponde.

Ojalá, y éste es mi secreto deseo, que en el futuro este Congreso pueda encarar el debate presupuestario como corresponde.

Entrando en el tema puntual del proyecto que nos ocupa —no voy a repetir las cosas que aquí ya se han dicho— creo que es intelectualmente honesto analizar el contexto político y económico en el que se da el tratamiento de este asunto.

Sabemos que estamos en un momento de transición, saliendo de la crisis económica, social, institucional y política más prolongada y profunda de la historia argentina, cosa que no es menor.

Conocemos también que hay un contexto de fuertes restricciones externas, caracterizado por la situación de *default* del país y el acuerdo forzoso con el Fondo Monetario Internacional, así como también por fuertes condiciones internas, que van desde la estructura del poder en la Argentina hasta el componente estructural de pobreza y distribución regresiva del ingreso.

Una cosa es que declaremos el fin discursivo del paradigma de los 90 y otra si llevamos a cabo o no las acciones necesarias para empezar a instalar un nuevo paradigma en la Argentina. Este presupuesto podría haber desempeñado un rol y realizado un esfuerzo de inflexión a fin de revertir el legado del modelo nefasto de los años 90. Pero, lamentablemente, no lo hace y en este sentido existe una gran mora.

Este presupuesto podría haber avanzado mucho más si hubiera tratado temas tales como de qué manera mejorar y acelerar la recuperación económica aún incipiente y casi deforme que se está dando en el país y cómo aprovechar mejor la capacidad ociosa instalada.

No nos equivoquemos. Aquí se han arrojado muchos datos sobre el posible crecimiento del producto bruto, pero todos sabemos que eso tiene un límite en el tiempo si no se hacen las inversiones necesarias, no sólo las relacionadas con la reposición del capital de trabajo, sino también aquellas vinculadas con la creación de nuevos activos que posibiliten una ampliación de la capacidad productiva.

También continúan inciertos temas tales como el futuro de los sistemas financiero y previsional y el desequilibrio territorial y geográfico que se observa en todos los planos. No voy a repetir

cosas que ya se han dicho, pero debo expresar que el nivel de concentración en términos espaciales y geográficos del presupuesto de este año deja pálidos los niveles de años anteriores. Solamente la Capital Federal tiene inversiones equivalentes a las de doce provincias argentinas.

Entiendo y no me molesta que las provincias del Sur patagónico comiencen a beneficiarse con una mayor inversión pública, pero bueno hubiera sido que esos vientos patagónicos se corrieran un poco y llegaran, por ejemplo, a la castigada región en la que me toca vivir; me refiero al Noroeste argentino.

Esta es una preocupación compartida con los colegas que representan a mi provincia, sobre la que hemos conversado con los señores diputados Falú y Courel, quienes seguramente se referirán con mayor profundidad a la inequidad de los recursos de la inversión pública, que siguen siendo escasos pero que reconozco que este presupuesto intenta comenzar a recuperar. De esos mil cuatrocientos millones de pesos solamente se destinan cinco millones a una provincia cuya fotografía ha constituido la imagen de la pobreza, el desempleo y la desnutrición. Me parece que éste es un tema muy grave.

En este proyecto se ha puesto un enorme énfasis en la prudencia fiscal, con supuestos de crecimiento y metas de recaudación moderadas, tal como aquí bien lo han señalado tanto el presidente de la comisión como los demás colegas. Sin embargo, yo digo que esto es bueno, pero también malo. Es bueno si se lo compara con la experiencia de años anteriores, en los que permanentemente vimos el espectáculo de presupuestos dibujados para ocultar la falta de financiamiento que, en definitiva, se traducían en mayor endeudamiento.

Sr. Falú. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Vitar. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Falú. — Señor presidente: a los fines de hacer economía parlamentaria, quiero solamente adherir, en lo que hace al tema del pueblo de Tucumán, a las expresiones del señor diputado Vitar, que luego ampliaré con mayores fundamentos el señor diputado Courel. También adhiero al hecho de que, con respecto a mi provincia, el presupuesto es inequitativo.

Sr. Presidente (Camaño): — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar: — ¿Y por qué digo que es malo tanto exceso de celo y prudencia fiscal? Todos sabemos que habrá recursos adicionales; aquí se ha dicho con claridad que la pauta de crecimiento de la economía seguramente será mayor. Lo que estamos haciendo de este modo es volver a cometer una vez más el mismo error. Volvemos implícitamente a delegar en el Poder Ejecutivo el manejo de recursos que debería corresponder claramente a la órbita y competencia del Congreso de la Nación.

Lo mismo se puede decir del superávit del artículo 4°. Hubiera sido importante que se explicitara qué hará el gobierno con los dos mil trescientos millones de pesos de superávit neto, además del superávit primario comprometido con el Fondo en el artículo 4° del proyecto en consideración.

Nuestra bancada considera que más que un exceso de celo y de prudencia fiscal es necesario un presupuesto que manifieste la expresión de un programa de gobierno y marque claramente objetivos de política económica para esta etapa. Hubiera sido importante que el presupuesto fijara metas concretas sobre los niveles de empleo a alcanzar, sobre los niveles de salario real, sobre cómo reducir los niveles de pobreza y sobre la distribución del ingreso. Pero, lamentablemente, los programas consolidados destinados a estos fines no explicitan tales metas y por eso vuelvo al principio de mi intervención: en definitiva, asignamos recursos sin saber demasiado para qué servirán.

Hubiera sido también sumamente importante que se incorporaran programas destinados a financiar la inversión genuina para aumentar la capacidad de producción, la línea de crédito para proyectos productivos y la promoción del consumo interno —éste es un problema muy serio—.

El señor ministro de Economía y Producción ha declarado públicamente su preocupación respecto de la necesidad de aumentar el consumo, pero él es el suscriptor de un proyecto de presupuesto donde en definitiva hay una reducción del gasto real del uno por ciento y una baja de casi medio punto del PBI como proporción del gasto público en relación con el producto bruto interno del país. Y si esto no comprime la demanda agregada y el consumo interno, no sé de qué estamos hablando.

Entonces, en definitiva, hay que decirlo, porque en rigor de verdad el presupuesto termina siendo recesivo. No busca expandir la demanda agregada, más bien la contrae al disminuir el gasto y trabar el uso pleno del superávit financiero. Y esto no sirve para el momento actual de nuestro país.

Otro tema preocupante de este proyecto, que siempre se reitera en todos los presupuestos que debate este Congreso, es su rigidez: nunca se plantean escenarios alternativos, cuando la experiencia del país es rica. Lo que se presupone y proyecta muchas veces nada tiene que ver con la realidad del desarrollo posterior de los hechos.

Otros países sí lo hacen; los grandes teóricos de las finanzas públicas, como Stiglitz y Musgrave, plantean que los presupuestos tienen que incluir escenarios alternativos con propuestas de soluciones para cada uno de esos escenarios. Hubiera sido bueno que este presupuesto incluyera algo de eso; sin embargo tiene una rigidez absoluta.

Finalmente, hay un aspecto que me preocupa y creo que sí merecé un análisis más detenido por parte del cuerpo. Me refiero a la recaudación tributaria. Tengo en mis manos la comparación de lo que está proyectado este año en relación con los años anteriores. De esto surge claramente que no solamente el presupuesto no va a incluir ningún programa especial de lucha contra la evasión y de mejoramiento de la recaudación por parte de la AFIP —como aquí se dijo—, sino que podemos afirmar claramente que asiste en forma pasiva al espectáculo de cómo aumenta la evasión en la Argentina año tras año.

En ese sentido, nada más simple que analizar el impuesto al valor agregado. Si comparamos las proyecciones de este año con el ejecutado del año 2003 proyectado al 31 de diciembre, advertiremos que mientras en 1998 el IVA recaudado representaba el 7 por ciento del producto bruto interno, en el año 2003 apenas llegará al 5,2. Esto indica claramente que existe una fuerte pérdida de eficacia en la administración tributaria.

Alguien podrá decir que no está mal que baje la proporción de los impuestos al consumo sobre el producto bruto. En realidad, ello sería cierto si al mismo tiempo aumentara la proporción de los impuestos que gravan la renta o la riqueza.

za en la Argentina. Pero no es éste el caso, porque en nuestro país jamás hubo baja alguna de alícuota ni exención al consumo de bienes populares. Por el contrario, se han ido gravando actividades que antes estaban excluidas.

Esto significa inequívocamente que hubo un fuerte incremento en la evasión tributaria, y tal como establece un viejo dicho en materia tributaria, sabemos que no hay impuesto más regresivo que el que no se paga. Este es el caso de la Argentina.

Igualmente preocupante es lo relacionado con las contribuciones al sistema de la seguridad social. Sigue pendiente la asignatura de blanquear el trabajo "en negro" y reducir la evasión. En verdad, los números que figuran en este proyecto de presupuesto abren un futuro de altísimo riesgo e incertidumbre para el sistema previsional argentino.

Haciendo la misma comparación que recién efectuamos respecto del IVA, mientras que en 1998 los ingresos del sistema de seguridad social representaban el 4 por ciento del producto bruto interno, en el año que está terminando ese porcentaje ha bajado al 3,07. Esto indica con claridad que en nuestro país sigue aumentando la evasión en el sistema de seguridad social, lo que ha sido reiteradamente motivo de preocupación por parte de los señores diputados de todos los bloques. Con estos niveles de recaudación se torna muy negro el futuro de nuestro sistema previsional.

En definitiva, y sintetizando, a partir de 1998...

Sra. González (M. A.). — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

Sr. Vitar. — Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte que sigue contando el tiempo y le restan cuatro minutos, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). — Señor presidente: el señor diputado Vitar cerrará la exposición de nuestro bloque. Por mi parte, voy a solicitar la inserción del texto de mi discurso en el Diario de Sesiones, atento al largo tiempo que llevamos trabajando sin poder descansar.

De todos modos, quisiera ilustrar algunos datos que fundamentan por qué nuestro bloque ha firmado en disidencia total el dictamen en con-

sideración sin presentar un proyecto alternativo. De todos modos, vamos a discutir todos y cada uno de los artículos en los cuales creemos que podemos hacer algún aporte.

Precisamente, en relación con el tema de los ingresos del sistema previsional, debo decir que realmente me provoca una serie de sinsabores tener que votar negativamente el proyecto de presupuesto frente a algunas manifestaciones efectuadas por el actual presidente de la Nación, tanto en su plan de gobierno como en conversaciones personales mantenidas con él.

En efecto, me ha invitado en oportunidad de lanzarse los planes para mayores de edad o los convenios con pequeñas empresas. En esas ocasiones yo le recordaba por qué si al hablar de la previsión social cita a Juan Domingo Perón en su afirmación de que "el porvenir de la patria dependerá de la seguridad social de sus habitantes", ninguno de sus funcionarios, desde el presidente de la comisión hasta el secretario de Hacienda, permitió que se incluyera alguna de las ideas que figuran en el plan de gobierno, como por ejemplo, las referidas a que se ordenará el sistema vigente de las AFJP y se dispondrá la libertad de opción con el régimen de reparto.

Cuando el señor diputado hablaba de que no se presentaba una crítica por la crítica misma, o cuando he tenido que escuchar a algunos colegas que señalaban que nos oponemos sin construir, les digo que primero me tengo que convencer a mí misma con respecto a si estoy traicionando o no mis principios.

Tenemos presentados proyectos basados en el prestigioso trabajo del diputado y en su momento senador Oraldo Britos, que otorgaba la libertad de opción a los trabajadores. Lo hemos pedido encarecidamente y lo hemos incorporado en otros presupuestos. En este recinto, la Cámara de Diputados aprobó la posibilidad de que los trabajadores sean libres en la Argentina, no quedando presos dentro de un sistema del que no pueden salir.

También existe un fallo de la Justicia, que ha permitido la libertad de un trabajador, señalando que el titular de los aportes ha manifestado su voluntad de volver al sistema anterior.

El mismo ministro de Economía, cuando ocupó ese cargo durante el gobierno de Duhalde, me manifestó que estaba de acuerdo con mi posición, aunque decía que no podía hacer nada

porque se encontraba en un gobierno de transición. Ahora, el del presidente Kirchner no es un gobierno de transición.

Cuando el señor ministro de Trabajo señala que si el Senado aprueba la norma, el Poder Ejecutivo la vetará, yo me pregunto por qué. Cuando escucho la preocupación de todas las bancadas por los jubilados, quisiera saber por qué se los condena a no tener movilidad.

Nosotros hemos demostrado, y lo vamos a discutir en el artículo específico, lo que este cambio puede significar para las pensiones no contributivas. Estamos creando más pobres y les exigimos más requisitos con este presupuesto.

Focalizamos los gastos en los pobres de pobreza absoluta. Ponemos el acento en si son extranjeros, en si tienen mujer con beneficio, en si tienen otro ingreso o en si son mayores de setenta años. Si son extranjeros, ¿ahora les vamos a exigir cuarenta años en el país en lugar de veinte?

Este es el tipo de recorte que hacemos. Recortamos sobre la base de las necesidades. Ajustamos este presupuesto conforme con los lineamientos que el presidente critica cuando hace sus discursos.

En los hechos concretos del presupuesto no se ha permitido ningún cambio, tanto en lo que atañe al secretario de Hacienda como a la comisión. Se han acercado los números, las carpetas y las propuestas para concretar una discusión, como la que planteaba ayer a la noche, que quería que se llevase a cabo cuando estuviésemos más descansados.

No se permitió la discusión ni siquiera de los estudios que permitirían acercar contribuciones concretas. Por eso, después voy a abundar en todos y cada uno de los artículos que votaremos por la negativa.

A pesar de que algunas diputadas conversan, seguiremos insistiendo, con la señora diputada Carrió, en las razones que nos llevan desde 1998 a propiciar la cuestión del ingreso ciudadano, y yo seguiré insistiendo en la cuestión de las reformas previsionales.

¿Saben por qué? Porque no me voy a dar por vencida ni aun vencida. Por eso, continúo diciendo que mi posición es válida y que el Honorable Congreso de la Nación me habilita para que yo pueda seguir manifestando lo mismo con el paso de los años. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: se que estamos excedidos en el uso del tiempo y por eso le pido un par de minutos para redondear el concepto.

Me parece importante que la Cámara conozca lo que está pasando con el tema de la recaudación tributaria, y vuelvo sobre el IVA. Desde el año 1998 en adelante, y quiero que tomemos conciencia de esto, el índice de precios al consumidor creció más del 50 por ciento; el de precios mayoristas, el 20 por ciento; el PBI, aproximadamente el 40 por ciento y el consumo, el 23 por ciento. Sin embargo, hoy la recaudación del IVA sigue siendo la misma que en el año 1998, lo cual habla claramente de un fuerte aumento de la evasión de este impuesto.

Hay cifras que engañan, porque aparentemente la presión tributaria ha aumentado en la Argentina, y eso ha sucedido de verdad: pasó de un 14 por ciento del PBI en el año 1998 a un 15,5 por ciento en este año. Pero no nos equivoquemos, porque en realidad el aumento está dado por la imposición de las retenciones a las exportaciones, que también disimulan un aumento del contrabando y una pérdida de eficacia en la recaudación de la Aduana.

La recaudación de la Aduana era del 1,10 por ciento en el año 1998, y en el momento de la creación de las retenciones había bajado al 0,54 por ciento, es decir, a la mitad. A pesar de que esta Cámara constituyó una comisión investigadora que preparó un informe muy completo sobre todas las irregularidades que se producían en la Aduana, continuó aumentando la evasión.

Se debe tomar conciencia de este problema y no quisiera que mis palabras suenen como una crítica; tómenlas como un aporte. Si no se toma conciencia de esto, si no mejora la recaudación en la Argentina, será absolutamente inútil como se anda hablando por ahí hacer cualquier reforma tributaria, porque lo que hay que construir para hacer cualquier cambio es un país con leyes y reglas de juego que se cumplan.

Mientras éste siga siendo el país del vale todo, donde estafar al fisco es algo tolerado desde los niveles en los cuales se lleva adelante la administración tributaria, el futuro se tornará realmente muy complicado.

Nosotros estamos acompañando una propuesta de modificación a ciertos artículos que consi-

deramos la merecen, y vamos a pedir que se inserte en el Diario de Sesiones de manera de acotar nuestra participación en la discusión en particular. Ella no pretende ser un presupuesto alternativo, ya que no creemos que éste sea el mejor camino, aunque respetamos la decisión de quienes lo hayan presentado. Son correcciones que creemos deben hacerse a muchos de los artículos del proyecto. Además, se propone el agregado de nuevos artículos que a nuestro juicio están faltando.

Si alguien se toma el trabajo de leer la versión taquigráfica de esta sesión, podrá apreciar lo que según nuestro criterio son los ejes de la gestión del Estado en esta etapa, a efectos de transparentarla.

Para cumplir con ese objetivo hay que incorporar al presupuesto todos los entes autónomos, las entidades públicas no estatales, los fondos fiduciarios, etcétera, y explicitar absolutamente todos los subsidios implícitos que tiene este presupuesto. Mientras eso no se logre, el presupuesto carecerá de toda la transparencia que tiene que tener.

En segundo término, hay que mejorar la eficiencia del sector público, porque si éste es eficiente en la prestación de las políticas públicas, mejorará la equidad.

En tercer lugar, hay que recuperar el rol del Congreso, lo cual es muy importante. No se puede seguir autodevaluando, cediendo facultades permanentemente, violando incluso la normativa constitucional en la Argentina, sin fijar límites a la natural discrecionalidad que siempre tienen los poderes ejecutivos.

Consideraríamos que en el proyecto de presupuesto para el año 2004 hay que incorporar situaciones no previstas, planteando distintos escenarios y acciones a desarrollar en cada caso.

Entendemos también que deben generarse mecanismos de seguimiento de los programas de gobierno, identificando los bolsones de ineficiencia, que permitan reasignar recursos; creemos que hay que rediscutir la administración tributaria, avanzando contra la evasión y recreando una cultura tributaria en la Argentina.

Esto, a nuestro juicio, es el punto de partida imprescindible para reconstruir el Estado nacional y abandonar definitivamente el paradigma neoliberal que nos dejaron los 90, de un Estado desertor, bobo, ausente, que no cumple ninguna

función útil que no sea favorecer el curro y el privilegio de quienes tienen acceso a las decisiones del poder político.

En este sentido, y con la intención de hacer un aporte en este momento tan importante que vive el país, es que hemos expresado las salvedades que formulamos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: en nombre de los representantes tucumanos del justicialismo de esta Cámara quiero expresar en primer lugar que vamos a acompañar el proyecto de presupuesto, y que dejaremos sentada nuestra disconformidad con la forma en que se ha efectuado la distribución de las distintas partidas.

Quienes me han precedido en el uso de la palabra, tanto diputados de mi provincia como de otras del Nordeste argentino, han señalado que sigue existiendo un acentuado desequilibrio e inequidad en este presupuesto. Basta decir que Tucumán, con el 3,7 por ciento de la población, se lleva sólo el 2,7 por ciento del gasto total de la administración central. Pero si hacemos la comparación con las erogaciones de capital, la participación es aún más baja: sólo el 2 por ciento, con lo cual mi provincia está teniendo una pérdida del 1,7 por ciento de presupuesto.

Esto se hace todavía más notorio si analizamos el gasto por habitante. La provincia de Tucumán, con más de 1.300.000 habitantes, es el quinto estado por su situación demográfica, pero en esta distribución cae al decimoquinto lugar de la distribución que efectúa la administración nacional por persona, otorgando a cada habitante de la provincia solamente 996 pesos contra 5.485 pesos, que significa el gasto de cada habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2.241 pesos que se gastan en cada persona que vive en la provincia de Santa Cruz, sólo por mencionar algunas provincias argentinas. Esto está demostrando a las claras la inequidad en la distribución de los recursos.

También quiero adherir a las palabras del señor diputado por la provincia del Chaco, quien solicitaba amablemente al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que se asignen partidas, aunque más no sea simbólicas, a las obras que figuran en las planillas anexas. Me refiero específicamente a la obra Potrero de las Tablas, en Tucumán.

Todos sabemos que la sábana es corta, pero una asignación simbólica posibilitará que nuestros gobiernos provinciales ejerzan una mayor defensa de esas obras de capital para las que la provincia de Tucumán sólo tiene asignados cinco millones de pesos en el presupuesto, sobre mil cuatrocientos millones que están destinados a obras públicas.

También es un anhelo que se revean y recompongan las partidas para la ejecución de la ruta nacional número 38, lamentablemente conocida en nuestra provincia como la ruta de la muerte, por la cantidad de accidentes que allí se producen y porque es la columna vertebral de Tucumán: enlaza nada más y nada menos que al 78 por ciento de la población nucleada en nueve ciudades importantes a la vera de dicho camino, y cuenta en su gran extensión con una sola mano de ida y otra de vuelta, por lo que necesitamos su ampliación.

Dicho esto los representantes del justicialismo de Tucumán, a través de quien habla, queremos dejar constancia de nuestra disconformidad, amén de acompañar este proyecto de presupuesto en términos generales.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. — Señor presidente: quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento hacia el grupo de colaboradores, asesores y profesionales que nos ayudaron en esta tarea, que realmente no ha sido sencilla. Y no lo ha sido porque particularmente en el rubro de infraestructura, tanto en el origen como en la aplicación de los fondos, el presupuesto es verdaderamente confuso.

En realidad, la primera conclusión es que el proyecto de presupuesto propuesto es confuso en todo su desarrollo.

Sin embargo, vamos a tratar de hacer un análisis sobre los criterios que ha sostenido el gobierno en este proyecto de presupuesto que estamos analizando.

Comenzaremos diciendo que la inversión en obras prevista en el presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo nacional para el año 2004 es del orden de los mil doscientos millones de pesos, según la planilla indicativa número 12, mientras que en el presupuesto vigente se preveía una partida de seiscientos millones de pesos. Es decir que esta partida se ha incrementado en un ciento por ciento.

En ambos casos esta cifra no incluye inversiones que provienen del Fondo Fiduciario Hídrico, que están destinadas principalmente a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Mendoza. La planilla 12 tampoco incluye el programa de escuela, de doscientos millones de pesos, ni la inversión de seiscientos treinta millones de pesos para viviendas.

Estas y otras cuestiones más forman parte de la confusión por la cual la gente luego escucha distintos números, según la óptica con que se haga el análisis.

Incluyendo todos estos rubros, la inversión prevista en el presupuesto para el año 2004 es de 2.530 millones de pesos. Ahora bien, el incremento del ciento por ciento en la planilla 12 no ha tenido una aplicación equilibrada, sino todo lo contrario. Francamente, creo que esto se ha convertido en el paradigma del desequilibrio del desarrollo.

Veamos algunos ejemplos para justificar y entender lo que estoy diciendo. Comparando con lo previsto para el año 2003, a las jurisdicciones de Buenos Aires, Capital Federal y Córdoba se les incrementaron los recursos en el orden del ciento por ciento, a Santa Fe y Jujuy en el orden del 150 por ciento y a San Juan y La Pampa en el orden del 500 por ciento. Sin embargo, para provincias como Corrientes, San Luis, Chaco y Tucumán se prevé una reducción del 80 por ciento.

De todas maneras, como la inversión señalada está asentada en una planilla que es de carácter indicativo, nos parece prudente hacer el análisis sobre la planilla anexa al artículo 15, que es una planilla presupuestaria, conocida como la planilla plurianual.

En primer lugar, a través de la propuesta de presupuesto para el año 2004 el Poder Ejecutivo comienza desconociendo la voluntad de este Congreso —cosa que consideramos extremadamente grave— que, tal como lo expresara en la ley 25.725, de presupuesto de la administración nacional para el año 2003, preveía inversiones que han sido sustraídas, excluidas de la consideración del proyecto de presupuesto enviado.

Lo verdaderamente llamativo es que, mientras se ignora lo establecido por el Congreso, se carece de criterios entendibles en el diseño de la iniciativa que se ha hecho llegar a este Parlamento.

Se desconoció lo que el Congreso de la Nación sancionó como ley, porque de las ochenta y una obras previstas en el presupuesto 2003 con proyección al de 2004, sólo se respetaron veintidós; las restantes cincuenta y nueve directamente fueron eliminadas. Mientras ello sucedía, se introdujeron ciento sesenta y ocho obras nuevas sin que se advirtiera una política de estrategia determinada que justifique ese accionar.

Esta discontinuidad nace como un arrebatado dando origen a situaciones contradictorias, ridiculizando la labor realizada para la elaboración del presupuesto. Más allá de las razones de fondo que ya indicaremos, voy a justificar por qué acabo de manifestar que se ridiculiza la acción desarrollada para su redacción.

Por un lado, se elimina una obra que estaba prevista: el tramo de la autopista nacional número 38 comprendido entre las localidades de Famaillá y Montero. Y mientras es excluida del presupuesto, se llama a licitación pública nacional e internacional —la correspondiente publicación ha aparecido en todos los diarios del país— para la ejecución de dicha obra. La licitación está prevista para el 27 de este mes, es decir, a escasos catorce días. ¿Quién explica esto? ¿Cómo se entiende? Los funcionarios que vinieron nada pudieron aportar al respecto. Este es un ejemplo, pero también podría mencionar el siguiente: se excluyen del presupuesto partidas contempladas en el año 2003, con proyección hacia el año 2004, con destino al plan CREMA, a los fines de la ejecución de las obras de la malla 409 correspondiente a la ruta nacional 157. Mientras tanto se presenta ante el Banco Interamericano de Desarrollo la petición de la reformulación contractual de esta obra paralizada momentáneamente como consecuencia de los cambios en la situación económica.

Se trata de evidentes contradicciones. El arrebatado con que se ha hecho este diseño debemos no sólo advertirlo, sino también corregirlo.

Segunda conclusión: el envío de este presupuesto realmente es un verdadero absurdo. Las dos citas que acabo de hacer deben servir como contundentes ejemplos de una contradicción que obviamente nos vemos obligados a corregir para no ser parte de un papelón. Nuestra propuesta de corrección la hemos hecho llegar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto, quien

ha actuado como miembro informante. Esa propuesta incluye lo que el Poder Ejecutivo propone al Congreso, agregando lo que éste ya sancionó —así hacemos valer nuestra voluntad—, y plantea una reformulación de la utilización de las partidas sin modificar la suma final.

Francamente, no encontramos razones que justifiquen lo que se ha hecho. Se trata de una iniciativa que desequilibra al país, ya que en el fondo quitan recursos a las regiones más pobres para dárselos a las más ricas. Diríamos que Kirchner es un Robin Hood al revés, pues quita a los pobres para dar a los ricos. Esta es una lectura necesariamente obligada y objetiva que nace de este presupuesto.

Hagamos una primera visión de la planilla 18 anexa al artículo 15, que es plurianual y presupuestaria; no hablo de la planilla 12, que es indicativa de lo que estaba explicando con anterioridad. Resulta que al Norte grande y a la zona de Cuyo se le quitan doscientos treinta millones de pesos, comparando con lo que en el presupuesto 2003 se había previsto invertir en esos lugares durante el año 2004. Pero resulta que todo el dinero que el presupuesto le quita a esa región se lo pasa lisa y llanamente a la región Centro, sobre todo a Buenos Aires y a Capital Federal, a tal punto que Buenos Aires multiplica su expectativa presupuestaria por cinco, y la Capital Federal, por diez. Mientras eso sucede, se dividen por veinte las provisiones presupuestarias para provincias como Chaco y Tucumán.

Esa es la realidad de las cifras presupuestarias de la propuesta del Poder Ejecutivo nacional. Entonces, pregunto: ¿no era el presidente Kirchner quien decía que iba a integrar y equilibrar el país? ¿Esta es la forma de hacerlo, o es una tremenda equivocación que hay que corregir rápidamente?

Me permito citar algunos datos para graficar la situación. Analizando los índices de desarrollo humano ampliado, que es un índice que usa Naciones Unidas para cada región del país, observamos lo siguiente. La región Centro —compuesta por Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Santa Fe y La Pampa—, que en su conjunto tiene el índice de desarrollo humano ampliado más alto de todo el país, con una media de 0,68, tiene el mayor crecimiento presupuestario de este año con respecto al anterior, crecimiento que está cuantificado en un 165 por ciento. Mientras eso sucede, a las re-

giones del NEA y del NOA, cuyo índice de calidad de vida asciende apenas a la mitad que el de la región Centro, se les quita en conjunto más del 110 por ciento de lo que tenían afectado. La región de Cuyo corre igual suerte, habiendo disminuido en un 50 por ciento.

Señor presidente: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones las planillas a las que he hecho mención. De acuerdo con estas planillas, que miden la calidad de vida de los habitantes en toda su magnitud, sacamos como primera conclusión que este presupuesto desequilibra las regiones del país. Por lo tanto, consideramos retrógrado el planteo que hace en materia de infraestructura.

Ahora bien, no lo analicemos desde el punto de vista de las regiones y hagámoslo desde una perspectiva distinta. Analicemos el presupuesto desde la afinidad política, que suponemos que el presidente de la Nación ha construido o pretende construir y tiene. Si tomamos las provincias no gobernadas por el justicialismo y las comparamos con las gobernadas por dicha fuerza política, observaremos que las primeras pierden en esta propuesta de distribución ciento doce millones de pesos. Resulta que esos recursos —vaya casualidad!— pasan íntegramente al conjunto de las provincias gobernadas por miembros del Partido Justicialista.

La consideración que acabo de hacer excluye puntualmente a dos provincias: San Luis —con la que evidentemente no hay mucha afinidad— y Tucumán. A esto debemos agregar que de las provincias no justicialistas se perjudica en especial a las provincias del Chaco, Entre Ríos y Mendoza, que ven afectadas sustancialmente sus previsiones presupuestarias.

Otra conclusión es, entonces, que este proyecto es evidentemente discriminatorio.

Por ese motivo no nos queda más que decir que estas propuestas en materia de infraestructura son un absurdo, por lo expresado, son discriminatorias, por lo explicado, son centralistas, por la aplicación efectiva, no por lo que se dice, sino por lo que se pretende hacer, y son, retrógradas y confusas, por la deliberada forma en las que están redactadas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Courel. — Por supuesto que esto que ahora decimos en el recinto lo planteamos en la

Comisión de Presupuesto y Hacienda en forma detallada y debo confesar que la visión de los funcionarios que nos visitaron en esa oportunidad no nos ha hecho modificar nuestro criterio. Sin embargo, la mayoría ha intentado rescatar lo que expusimos en la comisión y ha propuesto una modificación que no podemos aceptar porque se le propone al Congreso Nacional dejar de aplicar la ley 25.725, por la que se aprobó el presupuesto 2003, para transformar en una expresión de deseos lo que el Parlamento ya había decidido.

Creo que los datos han sido claros. Me resta decir que no podemos aceptar la propuesta que surge del dictamen de mayoría de la comisión porque deja directamente librado al jefe de Gabinete de Ministros, y en consecuencia al presidente, el ejercicio —conforme a su exclusiva conveniencia política— de su omnimoda voluntad para aplicar los recursos conforme él lo crea, dejando la puerta abierta para que decida sobre el futuro de cada uno de los habitantes del país, por las razones más geniales que lo asistan en ese momento.

Muy especialmente quiero señalar que esta particular visión desdolorosa que tiene el Poder Ejecutivo nacional del Parlamento no es nueva. La observamos en el tratamiento que da al manejo de los fondos fiduciarios, además de los informes siempre reticentes que nunca llegan.

El jefe de Gabinete de Ministros incumple con el artículo 47 de la ley 25.727, que lo obliga a informar sobre estos fondos —todavía no lo ha hecho— y, en consecuencia, lo responsabilizamos por esta grave falta institucional. Así se conspira contra las instituciones.

Para el año 2004 se dispondrán tres mil cien millones de pesos para fondo fiduciario de los cuales dos mil millones de pesos podrían utilizarse para hacer un plan de obras racional, equilibrado y para integrar la Nación, en la medida en que este Congreso retome las responsabilidades que le caben de una vez y para siempre.

Este papel que el Poder Ejecutivo pretende para el Congreso es ofensivo y constituye una acción más de deterioro de la calidad institucional; no sólo se trata de figurar, sino fundamentalmente de ser una República.

Esta propuesta indecorosa en su contenido es propia de una monarquía y no la vamos a tolerar. Esto no es más de lo mismo, esto es peor de lo mismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: los diputados de mi bloque, que desde anoche han venido expresando su posición, han sido claros, críticos y precisos en las argumentaciones que han dado.

Simplemente, voy a limitarme a hacer algunas reflexiones de tipo general con el fin de demostrar a esta Cámara y a todos que estas afirmaciones que han hecho los colegas de mi bancada no son fruto de una coyuntura política actual, sino que son parte de una preocupación institucional que tenemos y que tuvimos siempre, que algunas veces no supimos llevar adelante pero que nunca vamos a abandonar.

Por eso, cuando iniciamos el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto –el primero de la administración del señor presidente Kirchner– dijimos en la comisión que el gran desafío era que de una vez por todas empezáramos a cumplir con las leyes madre del presupuesto, es decir, las leyes de administración financiera y de solvencia fiscal.

Dijimos, y lo saben el señor presidente de la comisión y los demás miembros, que nosotros no íbamos a aceptar en este presupuesto que a través de una ley anual se modificaran otras leyes, se ratificaran decretos, se crearan tasas o se delegaran facultades.

También dijimos que si había necesidad de hacer alguna de estas cosas, este bloque estaba dispuesto a que en el mismo acto se votaran todas las leyes cuyas modificaciones se precisaran, haciéndolo como corresponde a través de normas singulares. Todos nos escucharon, pero cuando se iba a emitir el dictamen nos dijeron que no y que por última vez –espero que sea así– a través de esta iniciativa se iban a modificar leyes y se iban a seguir delegando facultades.

Quisiera referirme a este tema de la delegación de facultades, particularmente al artículo 13 del proyecto de presupuesto. Ya en años anteriores se quisieron introducir algunas facultades al margen del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, que en su última parte establece que quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en

detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y lo que implique un cambio en la distribución de las finalidades. Esta es una clara limitación: cambio en la distribución de las finalidades.

Hace un momento se dijo –creo que lo mencionó el señor diputado Alessandro– que el artículo 13 contenido en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo establecía que el jefe de Gabinete estaba facultado a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considerara necesarias dentro del total aprobado en la presente ley, sin sujeción a las limitaciones del artículo 37 de la ley 24.156. Se dice que se ha mejorado la redacción de este artículo porque se ha corregido sujetando esas reestructuraciones a las limitaciones del artículo 37. Esto es lo que dice la Ley de Presupuesto actual, que es la número 25.725.

Pero además se agregó un párrafo que nosotros cuestionamos, porque creemos que se trata de una trampa y que no podemos autoengañarnos. El referido párrafo dice: "...salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad". Con este agregado se debe cumplir con la Ley de Administración Financiera, salvo cuando se hagan compensaciones entre finalidades. De esta manera podría evitarse que se cambien finalidades y que, si hay mayores recursos, estos puedan ir, como algunos temen, a pagar a acreedores y no sean destinados a los objetivos primordiales que el propio gobierno ha fijado.

Esto no es cierto. De acuerdo con la Ley de Administración Financiera y su reglamentación, el presupuesto tiene cinco finalidades: la primera de ellas es la administración gubernamental; la segunda, el servicio de defensa y seguridad; la tercera, los servicios sociales; la cuarta, el servicio económico, y la quinta, la deuda pública. Por lo tanto, si se establece "salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad", la jurisdicción del Ministerio de Economía y Producción, en la jurisdicción 91 –si hubiera mayores recursos–, podría cambiar de finalidad y en lugar de destinarlos a servicios sociales los podría destinar a deuda pública. Por lo tanto, creo que si este Congreso conserva las facultades asignadas por la Constitución, este agregado debe ser eliminado.

Decíamos también que el desafío que planteábamos era el de cumplir entre todos con las

leyes de administración financiera y de solvencia fiscal que hemos sancionado con un alto grado de consenso en 1999. La ley de Solvencia-Fiscal, en su artículo 6°, establece que el Poder Ejecutivo, en el mensaje de elevación del presupuesto, debe enviar la proyección de los recursos por rubro, las proyecciones de gastos por finalidad de funciones y por naturaleza económica, el programa de inversión, la programación de operaciones de crédito proveniente de organismos multilaterales, los criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento, los acuerdos y programas celebrados y sus respectivos montos, la descripción de las políticas presupuestarias que sustenten las proyecciones y los resultados económicos financieros previstos. Estas son algunas de las condiciones.

El artículo 7° es aún más claro. Tiene que ver con lo que mencionaban el señor diputado Vitar y otros señores diputados respecto de la cuenta de inversión. Este artículo dispone que una vez remitida al Honorable Congreso de la Nación la cuenta de inversión del ejercicio anterior, y en forma previa al envío del proyecto de ley de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, el jefe de Gabinete de Ministros y el ministro de Economía y Producción deberán concurrir a una sesión conjunta de las comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras y allí brindar información global relativa a la evaluación del cumplimiento del presupuesto del ejercicio anterior, a la estimación de la ejecución del presupuesto del año en curso, a la evolución del programa monetario, al programa de divisas del Banco Central, etcétera.

Estos datos no han sido remitidos y por supuesto ninguno de los dos funcionarios que envía la ley ha concurrido a las comisiones como aquí se indica.

No podemos tampoco seguir modificando leyes. Estamos modificando la propia Ley de Administración Financiera. Tampoco podemos seguir ratificando decretos de necesidad y urgencia. El artículo 72 del proyecto pretende la ratificación de los decretos 905/02, 1.873/02, 1.836/02 y 2.167/02. Todos estos decretos también estaban en el proyecto de presupuesto del año pasado. Planteamos una discusión en este recinto y se sacaron de esa nómina todos los decretos en que hoy se insiste. Todos estos decretos estaban en el proyecto de ley de presupuesto del año pasado y este Congreso, todos

nosotros, sostuvimos que no los podíamos ratificar. Se cometió el error de ratificar otros, pero éstos no han sido ratificados. ¿Cuáles son las condiciones que han cambiado para que este Congreso los quiera ratificar hoy?

Creo que no podemos seguir autoengañándonos colocando en la Ley de Presupuesto artículos que hacen referencia a la cláusula del artículo 13. Hay más de veinte artículos en el proyecto de ley en consideración, que incluyen gastos por más de trescientos millones de pesos, que comienzan de la misma manera: "Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades del artículo 13, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de esta ley, asigne..." tales montos. De esta manera asignamos montos para crear juzgados, para destinarlos a universidades o al funcionamiento de los estados mayores generales de las fuerzas armadas, pero si vemos qué ocurrió con la ley 25.725, el Poder Ejecutivo precisamente vetó todos los artículos en los que se utiliza la mencionada frase.

Entonces, si este año el Poder Ejecutivo vetó esos artículos, ¿por qué creemos que ahora no lo va a hacer, siendo que tenemos al mismo ministro de Economía? ¿Qué es lo que estamos haciendo? ¿Nos estamos autoengañando?

Hay algo que tenemos que reconocer. A veces los funcionarios -ministros, secretarios o subsecretarios-, en vez de ir a pelear donde tienen que hacerlo, que es en sus respectivos ministerios, vienen al Congreso. Esto también pasa con los titulares de los estados mayores generales de las fuerzas armadas o con los rectores de las universidades, e incluso con los miembros del Poder Judicial o del Consejo de la Magistratura. Como no pueden conseguir lo que quieren donde corresponde, vienen al Congreso a pedirlo, y como creemos en las buenas intenciones y pensamos que tenemos que colaborar con algunos objetivos, empezamos a agregar este tipo de normas.

Ahora bien, ¿es necesario que en un artículo aparte contemplemos trece millones de pesos para que funcione el Estado Mayor General del Ejército o el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, o que fijemos una partida de cincuenta y cinco millones para la construcción de universidades o para el funcionamiento de juzgados? ¿Por qué no se ha previsto eso donde corresponde?

Estas son las cuestiones que nosotros nos planteamos. Y no hablemos de los incumplimientos. En la ley que aprobamos el año pasado fue cuestionado un artículo referido a los fondos fiduciarios, por falta de transparencia y por una serie de cosas que aquí se dijeron. Entonces se introdujo un agregado según el cual el jefe de Gabinete de Ministros debía informar al Congreso cada cuatro meses acerca de la evolución de los fondos fiduciarios y de su destino. Sin embargo, nunca se nos informó.

Por otra parte, algunos dicen que en este presupuesto se intenta consagrar y legitimar el *default*, pero ello no es cierto, porque ya en el presupuesto anterior autorizamos al Poder Ejecutivo a diferir los pagos de la deuda y a iniciar las negociaciones para su reestructuración. Ahora bien, allí también agregamos que el Congreso debía ser informado de los avances de esa reestructuración. Sin embargo, lo único que recibimos es la invitación del ministro de Economía y Producción y del jefe de Gabinete de Ministros para ver la teleconferencia de la presentación hecha en Dubai en relación con la renegociación con los acreedores privados. No recibimos ningún otro tipo de información.

Me parece que es importante resaltar algo que ayer mencionó el señor diputado Ostropolsky con respecto a la transparencia presupuestaria. Creo que todos los señores diputados hemos recibido un informe —que reseña trabajos elaborados por varias ONG— que contiene un índice de transparencia presupuestaria, donde a la Argentina prácticamente se la aplaza.

Hay un párrafo que dice lo siguiente: “Las áreas peor evaluadas son cambios en el presupuesto, participación ciudadana y la asignación presupuestaria.”

“En cuanto a los cambios y asignación del presupuesto, si bien el marco legal es claro y pretende garantizar el sistema de pesos y contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo nacional, en la práctica esto no siempre se cumple. Esta situación se debe a que la asignación del presupuesto es inercial, a que el Poder Ejecutivo modifica sustancialmente el presupuesto aprobado por el Congreso y a que la ciudadanía no tiene intervención alguna en ninguna de esas dos fases”. Solicito la inserción de este informe en el Diario de Sesiones.

Me queda un último punto, que se refiere a la ejecución del presupuesto. En este sentido, cuen-

to con un informe de la fundación CIPPEC, que también evalúa el movimiento presupuestario y el accionar del Congreso. Está publicado en la página web de la fundación, y contiene un párrafo que dice lo siguiente: “El proceso presupuestario se caracteriza por las siguientes grandes etapas: elaboración del proyecto de ley de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, aprobación del mismo en el Congreso Nacional, ejecución y evaluación.”

“A pesar de que en las dos primeras queda mayormente determinado si el diseño del presupuesto es adecuado a las necesidades de la población y a las posibilidades de financiamiento del Estado, de nada sirve poner énfasis sólo en ellas si se descuida el monitoreo de la ejecución, que es en definitiva la etapa que tiene efectiva incidencia sobre la vida cotidiana de los ciudadanos”.

Este informe indica que en materia de salud y de planes sociales la ejecución del presupuesto nacional es pobre o paupérrima. Además, también se indica que en el presupuesto actual, a raíz de la baja de la tasa de interés o de la mayor recaudación, el Poder Ejecutivo dispuso de 1.245 millones de pesos adicionales para gastar. De acuerdo con la ley, esta situación debería haberse informado al Congreso, que sería el encargado de disponer la asignación del gasto correspondiente. Sin embargo, los 1.245 millones de pesos se gastaron en distintas áreas sin participación del Congreso.

A partir de todas las críticas que han hecho algunos señores diputados, se nos podría preguntar cómo va a votar la Unión Cívica Radical. Nosotros, a pesar de todo, vamos a hacerlo en general por la afirmativa, porque los números macroeconómicos son realistas.

También creemos, como lo hace el conjunto de la población argentina, que el presidente de la Nación, que acaba de asumir, se merece esta oportunidad. Esperábamos encontrar en el presupuesto alguno de los principios que enunció en la Asamblea Legislativa, pero lamentablemente no figuran.

Quiero citar algunas frases. Alguien mencionó, planteando la necesidad del cambio, que se requiere un nuevo paradigma para medir el éxito de las políticas de Estado: “Construir prácticas colectivas de cooperación que superen los discursos individuales de oposición; en los países civilizados con democracias de fuerte in-

tensidad, los adversarios discuten y disienten cooperando”.

Nosotros disentimos cooperando. Estas frases las expresó el presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa. Por eso, votamos por la afirmativa, pero también advertimos que en el tratamiento en particular vamos a discutir cada uno de los artículos, y también decimos que si la próxima vez no se cumple con la Ley de Administración Financiera no vamos a votar el presupuesto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: voy a conceder aproximadamente diez minutos de mi tiempo al señor diputado Snopek, quien me los ha solicitado para formular algunas aclaraciones, luego de lo cual voy a cerrar el tratamiento en general del proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: agradezco al señor diputado Baladrón que me haya concedido esta interrupción.

Ayer y hoy hemos escuchado apreciaciones significativas, en algunos casos muy valiosas, respecto del tema que estamos examinando, y estoy seguro de que en casi todas las ocasiones estaban munidas de un espíritu constructivo, que creo que es el que todos tenemos en nuestro país.

He revisado la ley 25.401, sancionada el 12 de diciembre de 2000 repárese en la fecha, que fue promulgada el 29 de diciembre del mismo año. Quiero referirme a dos o tres cosas muy puntuales de esta ley.

El artículo 19 dice: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley sin sujeción al artículo 37 de la ley 24.156”, esto es, sin sujeción a la Ley de Administración Financiera.

El artículo 25 de dicha norma dice: “Suspéndese la aplicación de las disposiciones del artículo 27 de la ley 24.948”, es decir, suspende leyes que supuestamente no deberían suspenderse. El artículo 41 dice: “Modificase la Ley de Impuesto al Valor Agregado”. O sea, es una ley que elimina esto y lo otro y modifica una ley impositiva.

El artículo 45 sustituye el inciso *d)* del artículo 2° del decreto 2.741. El artículo 71 ratifica varios decretos, y el artículo 86 sustituye el inciso *b)* del artículo 2° de la ley 25.152.

Es bueno entonces que en ciertas ocasiones tengamos en consideración todas las circunstancias de tiempo, de lugar, de modo y de ocasión en que las cosas se realizan para tener paralelismo en nuestro pensamiento, aunque coincidimos en que tenemos que empezar a transitar un camino diferente, y ésto lo quiero decir con todas las letras. El tema es empezar todos juntos a hacerlo en términos de futuro, pero de un futuro compatible con las horas que vive la República.

Esto era en definitiva lo que quería rescatar en este momento y a estas horas del debate, dejando la palabra a mi compañero de bancada, el diputado Manuel Baladrón, quien va a concluir la exposición en nombre del bloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Baladrón. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: al iniciar mi exposición dije que éramos responsables de errores, y no los queremos repetir. Nosotros hemos cometido errores, pero ustedes también los cometieron. Desde el año 1994 venimos tratando el presupuesto y señalando estas cuestiones. No tropecemos con la misma piedra. El hecho de que nosotros hayamos cometido errores no borra que haya estado mal, y así nos fue. Espero que a ustedes les vaya mejor.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: luego de un largo debate, estamos llegando a la votación en general de esta herramienta fundamental para poner en marcha la política fiscal y ayudar a cumplir con la política económica y social diseñada por el gobierno nacional. Es ni más ni menos que el presupuesto de la Nación, que a su vez es el instrumento que tendrá la administración central para coordinar los gastos y los re-

cursos que en definitiva reflejarán el alcance y el contenido de la gestión de gobierno.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Baladrón. — La presentación institucional de este presupuesto promueve fundamentalmente el fortalecimiento de los poderes legislativo y de representación.

El Poder Ejecutivo es quien tiene la facultad de proponer anualmente el presupuesto nacional, pero es este Poder Legislativo el que constitucionalmente debe formar esta herramienta que es de importancia vital para instrumentar tanto el control republicano de gestión como la política económica y social del gobierno.

Este presupuesto es la oferta que el Estado hace respecto de los bienes y servicios que se propone materializar el próximo año. Por eso su discusión requiere de una responsabilidad y de un compromiso político que deben estar a la altura de las circunstancias.

Por ello, solicito a todos los señores diputados que dejemos de lado banderas y posiciones políticas y discutamos esta herramienta fundamental para el funcionamiento institucional de la República.

Generalmente, en el análisis de los temas económicos resaltamos algunas cuestiones estrictamente técnicas, olvidándonos de la estrecha relación que tiene la economía con el contexto político y jurídico en el que se desenvuelve.

El presupuesto es el plan de gastos e inversión que el Estado tiene para cumplir su programa de gobierno. Por eso, podemos definir sin temor a equivocarnos que el presupuesto es la ley de leyes, la ley fundamental, por ser la que conecta la actividad del sector público con la economía en su conjunto para poder así definir claramente el rol del Estado en la búsqueda de los objetivos del gobierno, como lo son el desarrollo, la estabilización económica y la distribución equitativa.

Señor presidente: debemos dar a este debate la altura científica y técnica necesaria para que cumpla con su objetivo. Se ha diseñado este proyecto de presupuesto teniendo en cuenta las señales alentadoras que nos acompañan en este proceso de incipiente recuperación económica, sin olvidarnos de que aún padecemos los síntomas de lo que a mi juicio ha sido la crisis más

grave por la que ha atravesado el país, al menos desde que tengo uso de razón.

Recordemos que venimos de una recesión devenida depresión económica, cuyo resultado neto fue un descenso de la actividad económica del 14 por ciento del producto bruto interno. Las consecuencias en términos de desempleo fueron mucho más graves todavía; mucho más que las surgidas de la crisis del 29.

Decía que hoy existen señales alentadoras porque, como todos sabemos, a partir de la mitad del año pasado se ha atenuado el aumento del nivel general de precios, hecho que se acentuó marcadamente durante el año en curso. Se ha logrado mantener el valor de la moneda respecto de las divisas duras en un contexto de libre flotación. Asimismo, como correlato del crecimiento económico, se verifica un significativo aumento en la recaudación fiscal que ha generado un incremento en los ingresos públicos. Esta mayor disponibilidad se refleja en el proyecto de la siguiente manera: en primer lugar, el logro de un superávit fiscal de tres puntos del PBI destinado a honrar la porción de la deuda del Estado con los organismos multilaterales de crédito; en segundo lugar, se observa un incremento muy fuerte en la partida destinada a solventar el gasto social y, en tercer término, se aprecia un aumento de las partidas para inversión en infraestructura destinada a las provincias.

Cabe destacar que todo esto se da dentro de un marco de estabilidad fiscal. Teniendo en cuenta la historia económica reciente de la Nación, no es poco que hoy podamos mostrar estos logros.

Se trata de un presupuesto que es fruto de un gran esfuerzo, porque ha tenido en cuenta uno de los problemas más serios que padece nuestro país. Me refiero a la pobreza extrema, que ha tenido consecuencias impensadas para la República.

Sabido es que este presupuesto contempla un universo de objetivos a ser satisfechos. En consecuencia, no es tarea fácil establecer prioridades en un complejo conjunto de necesidades públicas. Pero este presupuesto refleja el modo en que el gobierno hará frente a los justos requerimientos sociales.

Por eso, dentro de la política del gasto público —que entendemos como aquellas erogaciones

monetarias legalmente autorizadas que el Estado realiza para satisfacer el cumplimiento de sus fines—, este proyecto contempla y da prioridad a las economías regionales, la ciencia, la tecnología y los gastos sociales.

Este proyecto que hoy vamos a votar es un espejo de lo anterior, pero lo fundamental es que aquí se han incluido todas las medidas implementadas a través del Plan de Emergencia Social. Este plan incluye distintos tipos de sostenes entre los cuales podemos mencionar: el Programa Jefes de Hogar, el Plan Mayores, el Plan de Emergencia Laboral, el Plan de Emergencia Sanitaria y la provisión de medicamentos genéricos para la atención primaria de la salud. Estas últimas son políticas desarrolladas por el ministerio del área respectiva para cubrir las necesidades primarias en materia de salud pública. También podemos mencionar el Plan de Emergencia Alimentaria.

Entonces, como dije anteriormente, el debate en esta Cámara permite que realicemos diferentes ajustes, muchos de ellos para atender muy especialmente los intereses de nuestras provincias. Y podemos decir sin temor a equivocarnos que este presupuesto tiene un contenido netamente federal.

A través de esta norma también hemos garantizado la financiación de importantes obras que contribuirán a atender problemas regionales. Me estoy refiriendo concretamente a las obras destinadas a resolver los problemas de inundación, que tanto afectan a sectores productivos, así como también la red vial, clave fundamental para la comunicación y el comercio.

Todo esto no hace más que impactar en la reactivación laboral y económica, tan necesaria para el desarrollo del conjunto de la sociedad argentina.

Este presupuesto tiene como objetivo fundamental la solvencia fiscal sustentable y posible; debe garantizar el logro de los objetivos de la acción de gobierno y el prudente manejo de las finanzas públicas. En tal sentido, quiero remarcar el vocablo “prudencia”. Este proyecto no sólo se ha elaborado con suma prudencia sino que asimismo debemos destacar las proyecciones macroeconómicas para los próximos tres ejercicios fiscales.

Recordemos que al comienzo de esta gestión de gobierno se ponderó en alrededor de menos

del 5 por ciento el crecimiento económico para el año 2004. Sin embargo, hoy estamos calculando que la performance en realidad será del 7 por ciento. Respecto de los años venideros, para hacer creíble y sustentable nuestro criterio, apenas proponemos un crecimiento del 4 por ciento interanual.

Algunos han criticado estas proyecciones y dicen que nos quedamos cortos; pero en medio de una crisis económica es mejor quedarse corto a presupuestar gastos que luego no se pueden sufragar. Todos sabemos que buena parte de la expansión económica está sustentada en el sector primario. Por eso somos prudentes; es imposible predecir en el mediano plazo el precio de los *commodities*.

Sin lugar a dudas, señor presidente, podemos decir que en este presupuesto se ha dado prioridad a las necesidades del pueblo, por encima de todo; y sabemos que en la suerte de una nación no hay nada más prioritario que la atención de los más necesitados.

Somos conscientes de que aún debemos cubrir muchas necesidades importantes para el desarrollo del país, pero no están incluidas en este proyecto porque, por desgracia, no estamos frente al presupuesto que todos soñamos para nuestra Argentina. Obviamente, éste no es el presupuesto ideal sino el posible, de acuerdo al actual producto bruto interno. Podríamos haber incrementado gastos, pero eso conllevaría a mayores impuestos o a un mayor déficit o a un mayor endeudamiento. Está claro que en estas circunstancias nada de eso es viable.

Repito: estamos ante un presupuesto posible, integral, con metas claras. Por eso, porque estamos frente a un presupuesto real que refleja el estado actual del país —y somos optimistas porque vamos transitando un camino distinto respecto de la Argentina que encontramos—, pido a mis pares que nos acompañen favorablemente en la votación del proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2004. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar en general el dictamen de mayoría contenido en el Orden del Día N° 2999.

—Resulta afirmativa.

—Mientras se practica la votación:

Sr. Polino. — Pido votación nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa.

Sr. Polino. — Pedí votación nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — Pero el señor diputado hizo el pedido mientras se estaba votando y no antes. Por favor, no haga dudar a la Presidencia acerca del resultado de la votación. Han votado toda la bancada radical, todo el bloque del justicialismo y los bloques provinciales.

Corresponde pasar a la consideración en particular del proyecto aprobado en general. A tal efecto, la Presidencia propone que se efectúe por capítulos. De esta manera, si los presidentes de bloque están de acuerdo, a continuación la Cámara considerará el capítulo I del título I, que contiene los artículos 1º a 10.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. — Solicito que todos los artículos del capítulo II se voten en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — Entonces, si los señores diputados están de acuerdo, aceptamos la metodología que expliqué y hacemos la excepción en el capítulo II.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: el capítulo IX contiene artículos muy polémicos; razón por la cual solicitaría...

Sr. Presidente (Camaño). — A ver si nos entendemos. Fijemos un mecanismo, y después, a medida que se va votando, cada uno pide lo que quiere. Este proyecto de ley tiene exactamente cinco títulos, cada uno de los cuales contiene una cantidad de capítulos. A su vez, cada capítulo contiene una cantidad de artículos. Entonces, la Presidencia va a decir: "Del título I, capítulo I, vamos a tratar a partir de este momento los artículos del 1º al 10", y le doy a la palabra a aquellos diputados que se hayan anotado. La diputada Carrió solicita que en el caso del capítulo II se vote artículo por artículo. Por ello, oportunamente pondré en consideración el título I, capítulo II, artículos del 11 al 14, y votamos el artículo 11, el artículo 12, el artículo 13 y el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: creo que la mejor forma para que vayamos más rápido es votar artículo por artículo. Obra en poder de Secretaría la lista de diputados que tienen ob-

servaciones que formular y que se han anotado para hacer uso de la palabra. Me parece que vamos a avanzar mucho más rápido si lo hacemos por artículo. De lo contrario, después se va a decir: "Este artículo no está en ese título sino en el otro", etcétera. Esto ya pasó en el caso de otras leyes. Simplemente, quiero colaborar en la organización.

Sr. Presidente (Camaño). — Quiero que entendamos el mecanismo que plantea el señor diputado por Catamarca. Sería así: "Se va a votar el capítulo I, artículo 1º"; después: "Se va a votar el capítulo I, artículo 2º"; y luego: "Se va a votar el capítulo I, artículo 3º"; y así sucesivamente. De este modo, vamos a estar votando 110 veces; quiero que sepamos esto.

¿Algún señor diputado desea formular una moción distinta?

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: me parece que el planteo que usted hace es muy razonable para acelerar la votación, y consiste en poner en consideración un paquete de artículos para que se hable, se hagan las objeciones que se quieran hacer respecto de esos artículos y luego se vote todo el capítulo. Planteo esto como moción concreta.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. — Señor presidente: apoyo la moción formulada por el señor diputado González. Creo que es mucho más tranquilo y transparente si vamos leyendo los artículos incluidos en cada capítulo, haciendo las observaciones y luego votamos todo el capítulo en conjunto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: en el mismo sentido, pensamos que es mucho más operativo votar por capítulo y no por título. Al principio había entendido que la propuesta de la Presidencia era que se votase por título. Pero si se vota por capítulo y se pueden tratar todos los artículos en los que tenemos observaciones, es más rápido y más operativo.

Sr. Presidente (Camaño). — De acuerdo.

Vuelvo a repetir la propuesta de la Presidencia. Este proyecto de ley está compuesto por cuatro títulos, cada uno de los cuales contiene

una cantidad de capítulos, y cada capítulo contiene una cantidad de artículos. Por tales razones, si les parece bien, la Presidencia los va a poner en consideración de la siguiente manera: "Del título I, capítulo I, del artículo 1° al artículo 10", luego de lo cual le daría la palabra a los señores diputados que quieran referirse a tales artículos.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: creo que la manera de votar más rápido los artículos es la que ha propuesto el señor diputado Pernasetti, es decir artículo por artículo, y voy a tratar de explicar brevemente mi posición.

Puede suceder que en un capítulo sometido a consideración por la Presidencia haya diputados que objetan un artículo de ese capítulo pero no todos los artículos.

Sr. Presidente (Camaño). – En ese caso, seguimos el criterio que propuso la señora diputada Carrió.

Sr. Rodil. – Señor presidente: si usted somete a votación el capítulo completo, ese diputado que objetó un artículo de ese capítulo no sabe cómo votar porque tiene, por ejemplo, seis artículos que quiere votar favorablemente y quizás sólo uno que quiere votar en contra. Entonces, considero que es más claro e incluso más rápido votar artículo por artículo a mano alzada y luego, si hay una petición concreta, votar en forma mecánica o nominalmente. Creo que es más rápida, efectiva y clara la votación artículo por artículo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: si en algún capítulo algunos diputados quieren que se practique una votación concreta de un artículo, por ejemplo, el capítulo II, artículo 13, lo piden.

Votamos artículo por artículo pero hacemos el debate una sola vez para todo el capítulo. De lo contrario, en el capítulo II vamos a tener debate por cinco artículos en los cuales es idéntico el motivo de la impugnación. Este procedimiento permite abreviar el tiempo del debate y no de la votación. Si alguien quiere votar un artículo determinado en forma nominal, lo pide dentro de ese capítulo, como nosotros lo pedimos en el capítulo II.

Sr. Presidente (Camaño). – Si no se formulan objeciones se adoptará la metodología de

consideración y votación propuesta por la Presidencia, que ha sido acompañada por la mayoría de los señores diputados.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo I del título I, que comprende los artículos 1° al 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer una consideración a propósito de un debate que se ha mantenido ayer y se ha reiterado hoy en relación con la cuestión cambiaria, además de dar alguna información a la Cámara que creo es muy ilustrativa para todos.

Sabemos que hay una antigua preocupación de cada uno de nosotros sobre la participación del salario en la conformación del producto bruto interno. Aquí tengo una información muy precisa de orden estadístico que quisiera que los señores diputados escuchen con atención para que nos vayamos ubicando en la realidad de los hechos.

Antes de la devaluación, la participación de la remuneración del trabajo asalariado en relación con el producto bruto interno oscilaba entre el 37 y el 42 por ciento. Después de la devaluación, en el año 2002, cayó al 32 por ciento, y en el primer semestre de 2003 disminuyó al 26 por ciento la participación de la remuneración del trabajo asalariado en relación con el producto bruto interno.

Por supuesto que los macroeconomistas podrán decir que de esta manera las empresas suplen la carencia de crédito con ahorros que les permiten seguir sus procesos productivos, pero convengamos que todos aquellos que tenemos alta preocupación por la participación de los trabajadores en el producto bruto interno no nos podemos sentir satisfechos con estas conclusiones estadísticas que acabo de leer.

En segundo término, deseo formular una pregunta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En la Ley de Presupuesto que votamos el año pasado para el ejercicio 2003 el total de recursos que se estimaron fue de 62.268 millones de pesos. Todos nos informamos, diaria o semanalmente, a través de las comunicaciones de la AFIP, cómo aumenta la recaudación semana a semana y mes a mes. Es lógico que la recauda-

ción aumente por el incremento de los precios de los *commodities*, gravados por las retenciones, el aumento del IVA sobre los consumos y el aumento del impuesto a las ganancias.

Lo que me llena de asombro es que en el artículo 1º que estamos discutiendo el cálculo de recursos para el presupuesto del año 2004 es inferior al cálculo de recursos del año pasado. El año pasado se estimaba recaudar 62.268 millones de pesos —como ya dije—, y este año se estima recaudar 62.012 millones de pesos.

¿Dónde está la verdad y dónde la mentira, señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda? ¿En lo que calculamos el año pasado o en lo que calculamos este año? Espero la respuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — A efectos de ordenar el debate en particular, cuando los señores diputados solicitan informes y el señor presidente de la comisión responda, automáticamente se procederá a la votación.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: quiero referirme brevemente a una reforma que ha realizado la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el artículo 7º.

Dicha modificación implica la inclusión del personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, dentro de la eliminación del congelamiento de vacantes.

Creo que esta Cámara de Diputados, que fue vilipendiada tantas veces, que comete tantos errores y que tiene tantos problemas, desde el año pasado viene dando estos pequeños pasos que implican una transformación en la concepción del Estado, colocándolo en un rumbo distinto en cuanto a sus capacidades y organización.

Sé que falta mucho por hacer respecto de la calidad de la administración pública general y del resto de las capacidades del Estado. Sin embargo, me gustaría destacar que al reformar el proyecto del Poder Ejecutivo respecto de las jubilaciones del personal científico y tecnológico, y mediante este reconocimiento que estamos haciendo al cuerpo de científicos y tecnólogos con los que cuenta el Estado, estamos recuperando el papel de intervención del Estado no sólo en el proceso económico, sino también en el proceso productivo.

Se está intentando recuperar la inversión que este país hace cuando los ciudadanos que pagan sus impuestos envían a sus hijos a las universidades públicas, y cuando pagamos con exiguos presupuestos nacionales maestrías, doctorados y posdoctorados. Ahora, con este descongelamiento de vacantes, lo que vamos a hacer es recuperar para el Estado argentino y para nuestra sociedad la posibilidad de tener un desarrollo industrial con creatividad y no como ha sido el desarrollo industrial en la Argentina, que estuvo ligado más a la imitación que al desarrollo sustentable, autónomo y creativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: había solicitado el uso de la palabra para referirme al artículo 8º, pero cedo mi turno al señor diputado Pernasetti.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: queremos hacer una observación de carácter formal.

El artículo 8º se refiere a la modificación de la ley 24.756, que es la Ley de Administración Financiera, que prohíbe que el presupuesto modifique otras leyes.

Por ello, debemos dejar constancia de nuestro voto negativo, aunque debemos reconocer que es positiva la intención de la incorporación de los incisos c) y d) en este artículo, que incluyen a los entes públicos y los fondos fiduciarios expresamente en la Ley de Administración Financiera. Lo que cuestionamos no es la finalidad sino la forma, y le ofrecimos al señor presidente de la comisión efectuarlo mediante otra ley.

Ese es el motivo de nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: vamos a votar negativamente el artículo 10, ya que propone que los organismos y entes autárquicos integrantes del sector público nacional financiero y no financiero ajustarán su actividad en el marco de las decisiones de política económica que determine el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Producción.

Esta es una manera de limitar la libertad de acciones y objetivos de los entes autárquicos, desnaturalizando de ese modo, fundamentalmente, la

naturaleza jurídica de estos entes que se caracterizan por la autarquía económica y funcional. Esto afecta de manera directa el accionar del Banco Central, que por su carta orgánica tiene autarquía. De modo que entendemos que no podemos votar afirmativamente este artículo 10.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el señor diputado Natale formuló una pregunta que vale la pena contestar en honor a la seriedad del tratamiento del tema.

En primer lugar, en la estimación hay una diferencia referida al tipo de cambio. El presupuesto del año 2003 fue estimado en función de un tipo de cambio de 3,6 pesos, y como todos sabemos esa pauta estuvo muy por debajo de la previsión inicial. En segundo término, durante el curso del ejercicio hubo una inflación menor a la estimada. Estos dos factores combinados produjeron que trayendo a los números actuales la recaudación de 2003 de la administración nacional, efectivamente sea de 54.236 millones de pesos contra 62.000 millones de pesos que se estiman para el año 2004.

En cuanto a la intervención de la señora diputada Puig de Stubrin, solamente podemos decirle que la comisión ha incorporado en el artículo 7°, dentro de las excepciones al congelamiento de vacantes, al personal indicado en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, es decir, de todos los organismos de carácter técnico. Ese ha sido el espíritu de la comisión, y en consecuencia ratificamos el dictamen.

Respecto del artículo 8°, no nos parece necesario hacer ninguna consideración atento que el propio autor de la objeción –el señor diputado Pernasetti– ha expresado que se trata de una observación de carácter formal y no de fondo. De manera tal que ratificamos también el dictamen de la comisión.

En relación con la objeción formulada por mi estimado paisano y comprovinciano, el señor diputado Giubergia, no puede haber otra forma de que funcionen los entes autárquicos en una Argentina en crisis y con dificultades como no sea sujetándose a un marco global de política económica. De lo contrario, sería como si en una casa donde hay dificultades, cada uno de los hijos hace lo que se le da la gana mientras el padre lo mea para tratar de sacar la casa adelante.

De manera tal que vamos a conservar la redacción del artículo tal como figura en el dictamen.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión no acepta la propuesta formulada?

Sr. Snopek. – No; todo queda tal como está, sin ninguna modificación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: solamente quiero dejar constancia del voto negativo del bloque del ARI respecto de todo este capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: quiero dejar constancia del voto negativo del bloque radical respecto de los artículos 8° y 10, y del voto afirmativo en el resto de los artículos que integran este capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 1°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 10.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: quiero dejar constancia del voto negativo del bloque socialista respecto de todos los artículos que integran el capítulo I.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia, señor diputado.

En consideración el capítulo II del título I, que comprende los artículos 11 a 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. – Señor presidente: quiero dar mi opinión sobre la referencia que hiciera el señor diputado Esaín respecto de la Internacional Socialista. No lo interrumpí en su momento porque no lo consideré conveniente, pero lo cierto es que en esa reunión, en la cual acusa a un socialista de haber ido a felicitar a Felipe González y a Tony Blair, estaba prevista también la participación del señor presidente de la Nación, a quien tanto ha defendido el señor diputado.

Si bien no pudo asistir por un problema de agenda, durante los tres días de las reuniones participó el actual ministro del Interior, doctor Aníbal

Fernández. Por lo tanto, me parece que no hay tantas diferencias entre lo que planteamos desde la Internacional Socialista y lo que proponen algunas áreas del gobierno del doctor Kirchner.

Volviendo al tema por el cual pedi la palabra, por varias participaciones que hubo en estas jornadas de debate advierto que al mismo tiempo que votamos este presupuesto también sabemos que la Argentina está sufriendo uno de los ajustes más fuertes de su historia, que evidentemente deviene de una serie de medidas tomadas no en este gobierno sino a partir de la salida del régimen de convertibilidad, lo cual era necesario.

En su momento, cuestionamos la forma en que se salió de la convertibilidad, que sin duda generó un cambio dramático en la relación de precios relativos, poniendo el salario en las antipodas del tipo de cambio, lo que generó una gran pérdida de poder adquisitivo en la sociedad.

También hubo una serie de distorsiones en el ámbito de la producción. Todos sabemos que hay sectores, especialmente los exportadores, que se han beneficiado, mientras que otros no lo han hecho; entre estos últimos particularmente se encuentran quienes viven de un salario fijo.

Este drástico ajuste también se observa en lo fiscal. Con respecto al presupuesto de 2003, encontramos que se estima que los recursos se elevarán en casi un 70 por ciento –más de diez mil millones de pesos–, mientras que los gastos primarios sólo se aumentan en un 30 por ciento, lo que representa algo más de 4.500 millones de pesos.

Asimismo, este aumento del gasto ha ocurrido en muy pocas áreas. Por ejemplo, casi un 41,8 por ciento se destinó a la implementación de los Programas Jefes de Hogar. Después, se llevó a cabo una afectación a un puñado de ítems, como la recuperación del 13 por ciento, las transferencias a las provincias y el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Nosotros no cuestionamos este criterio, pero planteamos que claramente existen partidas presupuestarias que no se han incrementado en el año 2003 y tampoco se prevé su aumento en el 2004, por lo que es previsible que la distorsión de precios relativos también sea seguida por un ajuste fiscal, en función de lo que propone el presupuesto del año 2004.

Fijense que en el presupuesto de 2003, el ajuste fiscal significó para el primer semestre una

recuperación de 5.591 millones de pesos, porque el déficit fiscal de 2001 era de tres mil millones de pesos, mientras que en el primer semestre de 2003 existió un superávit de mil cuatrocientos millones. Así observamos cómo el fuerte aumento de la recaudación favoreció a las cuentas fiscales, sin que se hayan incrementado de la misma manera los gastos.

Con respecto a este año, todos sabemos que el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional prevé un superávit fiscal de tres puntos del producto bruto interno, de los cuales 2,4 surgen del presupuesto nacional, lo que significa algo más de diez mil millones de pesos. Por otro lado, los compromisos de pago de intereses están en el orden de los 6.765 millones de pesos.

Es decir que en función de lo presupuestado por el gobierno nacional, existe una diferencia de más de 3.200 millones de pesos, que no sabemos cómo se van a gastar.

Esto lo discutimos en una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde un secretario del Ministerio de Economía y Producción reconoció que se trataba de un cálculo de ingresos muy conservador. De acuerdo con algunos números que hicimos en el bloque, si se proyectara la recaudación de los meses de julio y agosto, en lugar de los ingresos tributarios de los meses de enero y febrero, encontraríamos un incremento mucho mayor, que podría estar en el orden de los cinco mil millones de pesos.

En otras áreas también el propio gobierno ha planteado la reducción de algunos recursos destinados a promociones regionales e industriales. Se trata de montos importantes, lo que nos lleva a pensar que la diferencia entre el pago de los intereses y el superávit primario estaría bastante por encima de los 3.200 millones de pesos reconocidos en el presupuesto. Nosotros estimamos que podría alcanzar los diez mil millones de pesos.

En los artículos 11, 12, 13 y 14 del capítulo II se hace un claro reconocimiento a que el jefe de Gabinete de Ministros puede disponer libremente de las cuentas del presupuesto y de sus recursos, aunque existe un inconveniente, porque el propio acuerdo con el Fondo Monetario Internacional también plantea una limitación en el gasto cuando establece que no puede ser mayor que el 18 por ciento del PBI. Pensemos que estos 3.200 millones de pesos que reconoce el

gobierno equivalen al doble de los gastos primarios.

Ayer, debatíamos el tema de la ley de emergencia y el de la delegación de poderes por parte de la Cámara. Vamos a tener un superministro que va a poder reordenar cuentas del presupuesto y decidir qué va a hacer con una recaudación mayor, que va a estar entre los tres mil y diez mil millones de pesos.

Me parece que esto sería renunciar a la principal función que tiene el Congreso de la Nación, y por lo tanto proponemos una modificación al artículo 11, para que quede redactado de la siguiente manera: "Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con excedentes provenientes de las diferencias entre el resultado financiero ejecutado y el resultado financiero previsto en el artículo 4° de la presente ley." Hasta aquí queda tal cual estaba.

Lo que incorporamos es lo siguiente: "La distribución global tendrá la siguiente asignación primaria: planes sociales prioritarios, treinta por ciento (30%); inversión en las economías regionales, veinte por ciento (20%); fondo de asistencia para emergencias provinciales, veinte por ciento (20%); formación de un fondo para el mejoramiento de las remuneraciones de la jurisdicción nacional y organismos descentralizados, quince por ciento (15%); programas de ciencia y técnica, siete coma cinco por ciento (7,5%) y universidades nacionales, siete coma cinco por ciento (7,5%)."

"El monto del financiamiento del presente artículo será estimado de manera cuatrimestral y el jefe de Gabinete de Ministros informará con la misma periodicidad a la Cámara de Diputados de la Nación la distribución realizada en detalle en base a la asignación primaria dispuesta".

De esta manera queremos acercar una propuesta al gobierno nacional para que tenga posibilidades de distribuir la mayor recaudación que se prevé, el sobrante que va a estar entre lo previsto en el gasto y lo recaudado, pero no renunciamos a la necesidad de que sea el Congreso de la Nación el que decida qué áreas tienen prioridades a la hora de asignar este tipo de recursos. No debe quedar ningún tipo de sospecha.

Avalando el criterio de transparencia que el gobierno persigue, según el cual ninguna de estas decisiones deben estar en manos de un determinado funcionario o de la oficina de algún Ministerio, proponemos que sea el propio Congreso de la Nación quien destine en la ley de presupuesto, en forma porcentual, de qué manera se distribuye el gasto, y que en forma cuatrimestral verifique cómo se concreta la asignación de esos recursos de la Nación.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que hay 70 señores diputados anotados para hacer uso de la palabra y, a cinco minutos cada uno, estaríamos hablando de siete horas de debate. Lo que se debería hacer en el tratamiento en particular es la propuesta concreta, porque si no vamos a estar reiterando el debate en general. Se acaban de escuchar argumentos utilizados durante el tratamiento en general, por lo que la Presidencia considera que se deberían abreviar los discursos.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: concuerdo con que la discusión en general ha terminado y que tenemos que referirnos concretamente a los artículos que estamos considerando. Por eso, creo que la mejor mecánica es tratar artículo por artículo.

En relación con el artículo 13, por ejemplo, que es sobre el que tenemos objeciones, mi exposición en general fue muy clara, y lo único que voy a pedir es que se suprima la última parte y luego se vote. La fundamentación ya la hemos dado.

Si tratamos artículo por artículo, me parece que va a ser más fácil, pero si consideramos todo el capítulo nuevamente se van a hacer discursos como si se tratara de un debate en general.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: deseo referirme al artículo 14. Tenemos que agilizar el debate en particular porque la consideración en general fue muy amplia y no podemos en cada uno de los artículos volver a dar las argumentaciones, cuando correspondía darlas en el debate en general.

Por eso, teniendo en cuenta que el presidente de mi bloque ya se refirió al artículo 13, voy a hablar del artículo 14.

El segundo párrafo de dicho artículo está planteando la posibilidad de que el jefe de Gabinete de Ministros delegue las facultades que, a su vez, le son delegadas por el Congreso, lo cual está prohibido en virtud de lo establecido por el inciso 12 del artículo 100 de la Constitución Nacional. Estaríamos haciendo una subdelegación, lo cual es inconstitucional.

Por ello, señor presidente, planteamos la supresión del segundo párrafo del artículo 14.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: nuestro bloque adelantó que va a votar en contra de este proyecto de presupuesto, pero con el propósito de colaborar queremos advertir que el artículo 14 es claramente inconstitucional, y pido que los miembros de la comisión reflexionen acerca de su redacción.

El artículo 14 dice así: "Las facultades otorgadas por la presente ley al señor jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional".

Cuando dice que las facultades otorgadas al jefe de Gabinete de Ministros por la presente ley podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, está refiriéndose al presidente de la República, porque la Constitución Nacional en su artículo 87 dice que el Poder Ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de presidente.

Ahora, ¿qué dice el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución? Que el presidente de la República "supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales".

Es decir que el presidente de la República puede supervisar al jefe de Gabinete de Ministros. ¿Qué estamos haciendo aquí nosotros ahora a través de este artículo? Estamos transfiriendo las facultades que se le otorgan al jefe de Gabinete de Ministros para que puedan ser asumidas por el presidente de la República.

La Constitución no dice que el presidente de la República puede asumir las facultades del jefe de Gabinete de Ministros; lo que dice es que

puede supervisar las facultades del jefe de Gabinete de Ministros, pero no que puede asumir esas facultades.

De modo que, con el propósito de colaborar, pido a los miembros de la comisión que reflexionen sobre esta cuestión ya que, desde mi punto de vista, esto es inconstitucional, porque se le están otorgando al presidente de la República facultades que la Constitución no le otorga y que corresponden al jefe de Gabinete de Ministros.

No sé si esto ha quedado claro, señor presidente. Simplemente, pido a la comisión que reflexione, porque en este caso está haciendo algo que no está autorizado por la Constitución.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: en primer lugar, voy a solicitar que se inserte mi propuesta en relación con el artículo que estamos considerando, ya que objeto esta facultad que se le da al jefe de Gabinete de Ministros de introducir modificaciones a los créditos que se perciban de organismos financieros internacionales.

Me parece que esta facilidad no se complace con la historia del endeudamiento con estos organismos, que han financiado, entre otras cosas, a Yacyretá, que es un monumento a la corrupción, y jamás se ha hecho observación alguna al financiamiento del Banco Mundial respecto de esta obra. Existen otros ejemplos, como el préstamo del BID para el fortalecimiento del sistema financiero, y todos sabemos lo que pasó con el sistema financiero en la Argentina.

Por lo tanto, pido la inserción del texto de mis observaciones, particularmente en lo que se refiere al artículo 11.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). — Señor presidente: simplemente dejo planteado el pedido de que se inserte en el Diario de Sesiones el texto de la modificación que pensaba formular en esta instancia.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia recuerda a los señores diputados que las inserciones serán autorizadas en oportunidad de la votación del último artículo del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: voy a formular dos propuestas. A una de

ellas ya ha aludido el señor diputado Pernasetti, pero al respecto deseo dar una brevísimas explicación.

En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, la parte final del artículo 13 decía "sin sujeción al artículo 37...". Esto ha sido modificado en el dictamen, pues se ha colocado "con sujeción". En consecuencia, en el mismo artículo debemos suprimir "salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad".

Ello, porque dentro de la razonabilidad relativa a la delegación de facultades, el artículo 37 de la ley 24.156 establece una limitación a mi juicio correcta: todo lo que exceda de gastos de capital pasados a gastos corrientes "y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades", como dice el artículo en su parte final, debe ser visto por el Congreso de la Nación; por lo tanto, como hoy explicara el señor diputado Pernasetti, la actual redacción está abarcando a todas las jurisdicciones y a todas las finalidades, con lo cual se voltea totalmente el citado artículo 37.

Por consiguiente, si no eliminamos la última parte del artículo 13 del proyecto incurriríamos en una gravísima irresponsabilidad legislativa.

En segundo lugar, propongo que sea suprimido el último párrafo del artículo 14, porque si grave es que estemos delegando facultades en el jefe de Gabinete, no podemos admitir que éste siga a su vez delegando atribuciones, terminando quizá en un subsecretario, por no mencionar alguna categoría inferior de la administración pública. Ya es demasiado que deleguemos facultades en el jefe de Gabinete como para que además pueda prestar la firma, como dice el artículo, "...en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios".

Solicito que la comisión acepte las modificaciones propuestas. En el artículo 13, la eliminación de "salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad", y en el artículo 14, la supresión de su último párrafo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: voy a ser más que breve para expresar el rechazo a todo el capítulo y acompañar el pedido de votación nominal, porque una vez más deben quedar es-

tablecidas con nombre y apellido, las responsabilidades políticas.

Este es uno de los capítulos que plantea más cuestiones graves en el proyecto de presupuesto. Se trata del capítulo de la super delegación de facultades; los temas en cuestión son nada menos que deuda externa y créditos con organismos internacionales.

Entendemos que es necesario no sólo votar en contra sino también reflexionar antes de que nos pronunciemos, porque estas disposiciones son absolutamente violatorias de la Constitución Nacional. Al respecto, en este recinto se han hecho las aclaraciones pertinentes.

Por lo tanto, es importante tratar de no acompañar propuestas que violan el texto de la Constitución, que bien podría reformularse mediante una convención constituyente.

Por lo expuesto, votamos en contra y reclamamos la votación nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: recién se ha sostenido la inconstitucionalidad de una parte del artículo 14 referido a la asunción del Poder Ejecutivo de las prerrogativas del jefe de Gabinete.

En realidad, de acuerdo con la propia letra de la Constitución Nacional, el presidente es jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración. Estas tres atribuciones las otorga el inciso 1) del artículo 99 de la Constitución Nacional. De tal manera que por tratarse del propio Poder Ejecutivo, por derecho propio le corresponden estas tres atribuciones.

Por ello, me parece redundante que la ley especifique que el presidente de la Nación debe, puede o, eventualmente, podría, asumir facultades ya otorgadas por la Constitución.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano. – Señor presidente: quiero dejar expresa constancia del voto negativo del Partido Demócrata de Mendoza a esta delegación de facultades que, como se dijo anteriormente, sumada a las previstas en la ley de prórroga de la emergencia aprobada ayer, configura más que una delegación de facultades legislativas la concesión de facultades extraordinarias prohibidas por el artículo 29 de la Constitución Nacional.

De ese modo, se fomenta una excesiva concentración de poderes en el Poder Ejecutivo y en algún otro funcionario de ese ámbito.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: vamos a hacer una observación muy puntual a los artículos 13 y 14.

Para que se entienda la mecánica de esta ley de presupuesto, quiero señalar que el Congreso delega en el jefe de Gabinete; el jefe de Gabinete delega en el jefe supremo de la Nación, que es el Poder Ejecutivo; y a su vez el jefe de Gabinete delega en los ministros.

La asignación de recursos del Congreso de la Nación tiene un mecanismo de transferencia que llega no solamente al jefe de Gabinete, ya que desde él puede subir al presidente de la Nación, volver a bajar al jefe de Gabinete y cruzar hasta el ministro del área. Pero lo que se está delegando son nuestras facultades.

Tiene que quedar clara la tarea que está realizando este Congreso. Todo esto es inconstitucional y no es que lo estemos diciendo recién ahora; desde 1995, año de nuestra asunción, que votamos en contra de la delegación de facultades. Asimismo, en la Convención Constituyente también votamos en contra advirtiendo que por vía del artículo 76 se vaciaban las facultades del Parlamento nacional, tal como está ocurriendo.

No vengo a decir que éste es un argumento de la oposición, ya que estoy resignada; sinceramente, creo que esta batalla la ha perdido el Parlamento.

Desde la época del ex presidente Menem se ha instaurado el razonamiento de que, si el presidente es malo, no le vamos a delegar poderes; pero si es bueno, sí lo haremos. Ese es el argumento de cuando estaba Menem en el poder, cuando quienes estaban de acuerdo con su gestión y como tenía una alta legitimidad pública, decían que había que delegar porque las cosas se estaban haciendo bien. Sin embargo, después no había que delegar porque en realidad Menem se había deslegitimado. Posteriormente, vino el gobierno de De la Rúa y también se aceptó que había que delegar porque gobernaban los buenos.

Más tarde se razonó que había que delegar porque existía la transición y el país era un desastre. Y hoy hay que delegar porque, nueva-

mente, el presidente de la Nación tiene una alta imagen pública. Ahora bien, en el transcurso de estos últimos doce años nunca hubo un mayor deterioro institucional.

No es que la delegación de facultades esté prohibida para los malos y admitida para los buenos. La concepción republicana dice que la delegación de facultades es mala per se porque roba atribuciones a uno de los poderes del Estado.

Entonces, esto no es contra un gobierno ni un presidente; no es oposición de ninguna naturaleza sino preservación del rol institucional del Parlamento.

Esta etapa parecía iniciar un nuevo estilo en el país. Sin embargo, no es así. Y para eso veamos las leyes que se han sancionado desde la asunción del presidente Kirchner. Desde ese momento hasta ahora, excepto la nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final, todas las leyes que votamos fueron de delegación de facultades o de refrendo de actos en contra de la ley, como fue el ascenso de Bendini, que ratificamos después modificando una ley para legitimar al Poder Ejecutivo.

El inicio de este camino, por demás innecesario frente a la legitimidad que ostenta el presidente de la República, significa el comienzo de la ruta trágica de la Argentina, donde sólo nos damos cuenta del presente cuando ya es pasado; dentro de dos, tres o cinco años, vamos a decir qué mal que actuamos quienes estuvimos en aquel momento. Reitero que no estoy en contra de un gobierno sino a favor de la Constitución y de las facultades de este Parlamento.

Un señor diputado ha dicho que está contento porque termina su mandato el 10 de diciembre. La diputada que habla también se va ese día, y puede asegurarles que dentro de uno o dos años ustedes, los que queden, van a estar en una democracia absolutamente refrendataria.

Quiero decir que las leyes vendrán al Parlamento sin poder tocarles una sola coma, y los legisladores sólo podrán aprobarlas u oponerse a ellas. Con ello se habrá vaciado de sentido al Poder Legislativo, a sus propias vidas políticas y al sentido institucional. Cuando nos demos cuenta de lo que significa una democracia refrendataria, ya a ser tarde.

No me importa que digan que somos apocalípticos. En esto siempre he tenido una coherencia que mantengo desde la Convención Cons-

tituyente de 1994. Es mentira que actúe por razones políticas, porque un 12 de diciembre voté en contra de mi propio gobierno, cuando apenas había asumido.

Jamás me van a encontrar votando alguna iniciativa de delegación de facultades.

Reitero que la oposición no significa estar en contra. Estamos perdiendo la batalla, y ésta es peor, porque ni siquiera se delegan facultades al presidente de la Nación sino a cualquier ministro de turno.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: bienvenidos sean los amigos opositores que nos permiten sincerar el debate. Lo digo con toda honestidad y después de haber escuchado largamente los discursos sobre este presupuesto.

Creo que es bueno construir sobre la esperanza y también lo es que se produzcan discusiones. Pero las urgencias, que no inventamos nosotros, hacen que esas discusiones tengan un límite, porque el pueblo no come discusiones ni trabaja con discusiones.

El pueblo necesita que le den los instrumentos a quienes hoy tienen los ideales, las propuestas y un nuevo proyecto de nación para avanzar rápidamente sobre las cuestiones que deben atenderse sin ninguna dilación.

Voy a hacer una propuesta para sincerar la situación. Se ha dicho largamente que la redacción original del artículo 13, es decir cuando decía “sin sujeción a la ley de administración financiera”, se adecuaba a una sempiterna y perpetua normativa que han propuesto todos los gobiernos de turno. En algunos casos se aprobó y yo no voy a decir que haya sido erróneamente o con mala intención –cada uno lo ha hecho con buena intención– y en otros casos no.

Pero también tenemos que reconocer que, cuando no se aprobó, se modificó por un decreto de necesidad y urgencia, porque ahí se demostró que era necesaria su aplicación. Entonces, pregunto a quienes vinieron a verme para solicitar que se incluyeran en las planillas las obras que necesitaban sus provincias, dándonos una mano entre todos los argentinos: ¿cómo va a hacer el Poder Ejecutivo para llevar adelante ese tipo de obras si no contamos con la redacción apropiada del artículo?

Voy a ser más sincero y realista. Debemos tener una actitud diferente, para que la sociedad vuelva a creer en este Parlamento. En consecuencia, voy a proponer, para andar sin ningún tipo de ambages, que el artículo 13 sea votado de acuerdo con la redacción original con la que fue enviado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Rodríguez (J.). – ¿Qué es lo que vamos a votar, señor presidente? ¿La propuesta formulada por el señor diputado Díaz Bancalari?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que, una vez que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda informe si va a aceptar o no las modificaciones propuestas, se pondrá en conocimiento de la Honorable Cámara qué es lo que se va a votar.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señor presidente: con respecto a los artículos 11, 12 y 14 la comisión no va a aceptar modificaciones.

En relación con el artículo 13, el señor presidente de mi bloque ha formulado una propuesta que me veo obligado a aceptar, en función de ser integrante del mismo bloque y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Ahora la Presidencia está en condiciones de informar al señor diputado Rodríguez qué es lo que se va a votar.

De acuerdo con el pedido formulado por la señora diputada Carrió, se va a votar nominalmente artículo por artículo. Con respecto al artículo 13, la comisión ha aceptado una modificación.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: la propuesta consiste en votar el artículo 13 de acuerdo con la redacción original del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: para que todos sepamos exactamente lo que vamos a votar, solicito que por Secretaría se dé lectura del artículo 13 que figura en el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, deseo manifestar que, a pesar de la modificación propuesta por el señor diputado Díaz Bancalari —sosteniendo la coherencia con la que hablamos antes—, la redacción no mejora el texto del dictamen de comisión. Resulta defectuosa, y aunque haya antecedentes y nosotros hayamos cometido errores, votaremos negativamente los artículos.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 11.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 73 por la negativa.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 98 votos por la afirmativa y 73 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alvarez, Argul, Arnaldi, Baigorria, Balardón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Carbonetto, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, E. H., Correa, J. C., Cortinas, Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Esain, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Garré, Gómez, González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Hernández, Herrera, A., Honcheruk, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyás, Quintela, Rial, Rivas, Roy, Rubini, Saadi, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale, Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Barbagelata, Baylac, Biglieri, Bofiacina, Bordenave, Breard, Caballero Martín, Cafiero, Calvo, Capello, Cappelleri, Carrió, Corfield, Courel, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Di Benedetto, Di Leo, Ferrin, Figueroa, Foglia, García, Gastañaga, Giubergia, Giustiniani, González, M. A., González, O. R., Herrera, G. N., Jaroslavsky, Jobe, Leonelli, Lernoud, Llano, Loutaif, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mastrogiacomo, Melillo, Minguez, Molinari Romero, Natale, Neri, Nieva, Ocaña, Ostropolsky, Parentella,

Pascual, Patterson, Pérez Martínez, Pernasetti, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas, Rodil, Rodríguez, J., Rodríguez, M. V., Roma, Sánchez, Savron, Soda, Solmoirago, Storero, Vázquez, Villalba, Vitar, Walsh, Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 12.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes, 99 han votado por la afirmativa y 71 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 99 votos por la afirmativa, 71 por la negativa y una abstención.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alvarez, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Carbonetto, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, E. H., Correa, J. C., Cortinas, Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Esain, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Figueroa, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Garré, Gómez, González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Hernández, Herrera, A., Honcheruk, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyás, Quintela, Rial, Rivas, O. V., Roy, Rubini, Saadi, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale, Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Barbagelata, Baylac, Biglieri, Bordenave, Breard, Caballero Martín, Cafiero, Calvo, Capello, Cappelleri, Carrió, Corfield, Courel, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Di Benedetto, Di Leo, Ferrin, Foglia, Garaía, Gastañaga, Giubergia, Giustiniani, González, M. A., González, O. R., Herrera, G. N., Jaroslavsky, Jobe, Leonelli, Lernoud, Llano, Loutaif, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mastrogiacomo, Melillo, Minguez, Molinari Romero, Natale, Neri, Nieva, Ocaña, Ostropolsky, Parentella,

Pascual, Patterson, Pérez Martínez, Pernasetti, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas, J., Rodil, Rodríguez, J., Rodríguez, M. V., Roma, Sánchez, Savron, Soda, Solmoirago, Storero, Vázquez, Villalba, Vitar, Walsh, Zamora.

-Se abstiene de votar el señor diputado: Bonacina.

Sr. Presidente (Camaño). - Se va a votar nominalmente el artículo 13 según el texto del proyecto original del Poder Ejecutivo, conforme con la propuesta aceptada por la comisión.

-Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes, 90 han votado por la afirmativa y 74 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). - Hay 90 votos por la afirmativa, 74 por la negativa y siete abstenciones.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alvarez, Arnaldi, Baladrón, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Carbonetto, Cavallero, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, E. H., Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Esaín, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Figueroa, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Garré, Gómez, González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Honcheruk, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamišovsky, Larreguy, Lofrano, López, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyás, Quintela, Rial, Rivas, Roy, Rubini, Saadi, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale, Zúñiga.

-Votan por la negativa los señores diputados: Argul, Barbagelata, Baylac, Biglieri, Bonacina, Bordenave, Breard, Caballero Martín, Cafiero, Calvo, Capello, Cappelleri, Carrió, Corfield, Cortinas, Courel, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Di Benedetto, Di Leo, Ferrin, Foglia, García, Giubergia, Giustiniani, González, M. A., González, O. R., Hernández, Herrera, G. N., Jaroslavsky, Jobe, Leonelli, Lernoud, Llano, Loutaif, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A.,

Mastrogiacomo, Melillo, Minguéz, Molinari Romero, Natale, Neri, Nieva, Ocaña, Ostropolsky, Parentella, Pascual, Patterson, Pérez Martínez, Pernasetti, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas, J., Rodil, Rodríguez, J., Rodríguez, M. V., Roma, Sánchez, Savron, Soda, Solmoirago, Storero, Vázquez, Villalba, Vitar, Walsh, Zamora.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Baigorria, Baltuzzi, Caviglia, Gastañaga, Isla de Saraceni, Lugo de González Cabañas, Narducci.

Sr. Presidente (Camaño). - Se va a votar nominalmente el artículo 14.

-Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 173 señores diputados presentes, 93 han votado por la afirmativa y 74 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). - Hay 93 votos por la afirmativa, 74 por la negativa y 3 abstenciones.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Basile, Basualdo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Carbonetto, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conte Grand, Correa, E. H., Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Esaín, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Garré, Gómez, González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Honcheruk, Isla de Saraceni, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamišovsky, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyás, Quintela, Rial, Rivas, O. V., Roy, Rubini, Saadi, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale, Zúñiga.

-Votan por la negativa los señores diputados: Argul, Barbagelata, Baylac, Biglieri, Bonacina, Bordenave, Caballero Martín, Cafiero, Calvo, Capello, Cappelleri, Carrió, Conca, Corfield, Cortinas, Cusinato, Damiani, De Nuccio, Di Benedetto, Di Leo,

Ferrín, Figueroa, Foglia, García, Castañaga, Grubergia, Giustiniani, González, M. A., González, O. R., Hernández, Herrera, G. N., Jaroslavsky, Jobe, Leonelli, Lemoud, Llano, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mastrogiacomo, Melillo, Mínguez, Molinari Romero, Natale, Neri, Nieva, Ocaña, Ostropolsky, Parentella, Pascual, Patterson, Pérez Martínez, Pernašetti, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas, J., Rodil, Rodríguez, J., Rodríguez, M. V., Roma, Sánchez, Savron, Soda, Solmoirago, Storero, Vázquez, Villalba, Vitar, Walsh, Zamora.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Baltuzzi, Breard, Loutaif.

2

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Martínez Raymonda. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: soy miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara de Diputados. Cuando se produce una situación como la que hemos vivido hace un instante, el presidente de una comisión de la Honorable Cámara no es la comisión. Y como mis fueros como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda han sido violados, debido a que no fui consultado sobre la propuesta, solicito que la cuestión de privilegio que dejo planteada pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

La Presidencia aclara al señor diputado preopinante que la modificación que objeta fue aceptada por el señor miembro informante de la comisión, y solicita se deje constancia en la versión

taquigráfica de esa circunstancia a efectos de que no se registren complicaciones ulteriores.

3

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2004 (CONTINUACION)

Sr. Presidente (Camaño). — Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

En consideración el capítulo III, del título I, que comprende los artículos 15 a 36.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones las objeciones que he formulado respecto de este capítulo y que, inclusive, constan en el dictamen de minoría. En el capítulo en consideración se introducen en forma ilegal ratificaciones de cuentas de inversión y de decretos.

En este momento no está en tratamiento el tema vinculado con la cuenta de inversión correspondiente al año 2002, y mucho menos las registraciones extrapresupuestarias, como la incluida en el artículo 34 del proyecto de ley de presupuesto. Dicho artículo establece una registración extrapresupuestaria de 16.183 millones de pesos en el reconocimiento de la compensación en favor de entidades financieras y particulares. Posteriormente, durante la discusión en particular de ese artículo, me referiré a este tema. No obstante, entiendo que este capítulo contiene disposiciones ilegales porque se trata de convalidaciones y de ratificaciones de decretos.

El resto de mis objeciones figura en el dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: voy a referirme al artículo 28 del despacho de mayoría y a un problema que me parece no ha sido debidamente contemplado por la comisión, seguramente por desconocimiento de los reglamentos internos del Conicet.

En ese organismo existe un sistema por el cual, cuando los científicos llegan a la edad jubilatoria de 67 años, se prevé una excepción para recontractarlos en casos muy especiales. Se trata de personas sobresalientes que están dirigiendo equipos de investigación o tienen a su cargo algún

tipo de trabajo en particular, quienes por una reglamentación interna del Conicet pueden ser recontractados por dos años; transcurrido ese plazo son nuevamente evaluados, y así sucesivamente hasta que llegan a los 75 años de edad.

De no aceptarse la excepción que voy a proponer para el caso del Conicet, tendríamos un serio inconveniente respecto de los ciento veintiocho contratos que existen actualmente. Aclaro que los montos involucrados no equivalen a la totalidad del sueldo que percibían estas personas en actividad, sino que es la diferencia entre el haber del 85 por ciento que cobran como jubilados y el sueldo que les correspondía cuando eran personal efectivo. De modo que son montos muy pequeños.

Hay una situación de falta de regularidad con varios científicos, pero no se trataría de un número superior a los doscientos contratos en el tiempo.

Por lo tanto, propongo que el artículo 28 quede redactado de la siguiente forma: "Establécese que el gasto asignado para el personal contratado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no podrá superar los créditos presupuestarios de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional devengados al cierre del ejercicio 2003. Exceptúase de dicha limitación a los requerimientos que se derivan de los crecimientos de personal jubilado de la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del decreto 1.661 del 27 de diciembre de 1996".

Este tema fue planteado en una reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y ésta lo elevó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que posiblemente no lo ha analizado con la debida atención. No se trata de una gran erogación presupuestaria, pues los créditos están contemplados dentro del propio presupuesto del Conicet. Se trata de un problema de reasignación de partidas.

Como este tema no estaba reglado por ley, el Conicet lo resolvía por la vía de modificación de un decreto, pero al incorporarse en el artículo 28 de la ley de presupuesto, obligaría en todos estos casos a tramitar una ley a título individual, lo cual resultaría inadmisibles.

Por ello, ruego a la comisión que considere la posibilidad de incorporar esta excepción en el artículo 28, dada la naturaleza de la cuestión.

Sr. Presidente (Camaño). Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sellarés. Señor presidente: quiero dejar sentada mi posición respecto de la distribución de obras de infraestructura, tema que fue ya largamente tratado en este recinto.

Como diputado por Santa Fe; habitante del Chaco santafecino —ubicado al norte de mi provincia—, me corresponden las mismas realidades que al señor diputado de la localidad de Corzuela, con quien compartiría todas las penurias que nos relató hace unos momentos. Lamentablemente, caemos en la costumbre de hablar del Norte postergado, pero yo estoy convencido de que para que haya un postergador es necesario que los postergados deseen serlo.

Es por eso que hace unos años la dirigencia política se ha levantado y ha empezado a trabajar, encabezada por los dirigentes políticos de las provincias de Corrientes y Santa Fe, únicas dos que en la Argentina no tienen interconexión real en la actualidad. A tal fin se solicitó un estudio a la consultora CFI acerca de una posible traza, las realidades económicas y las posibilidades. En ese sentido, ya se ha terminado un proyecto de una interconexión ferroviaria sobre el río Paraná.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de todos los datos técnicos en el entendimiento de que sería sobrecabundante mencionarlos en esta instancia. Sólo quiero señalar que a partir de la unión o la conjunción de la dirigencia de las entidades intermedias —encabezadas por las dirigencias políticas, tanto locales como provinciales y nacional—, el año pasado con mucho esfuerzo hemos logrado incluir el emprendimiento en el presupuesto con una partida predeterminada plurianual de aproximadamente diez millones de pesos en 2003, 2004 y 2005.

En el presupuesto actual no figuraba, por lo que nuevamente se realizó un trabajo a destajo con una estrategia interinstitucional para ubicarlo como un artículo dentro del proyecto de ley de presupuesto. No se logró, y apareció en la planilla "B" que no tiene monto asignado, sólo jurisdicción. Al respecto espero tener la suficiente presencia mañana, cuando llegue a Reconquista, para poder convencer a mis conciudadanos de que a partir del redireccionamiento de partidas podremos llevar adelante esta obra que es fundamental para el desarrollo de la región.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). – Señor presidente: el señor diputado Courel se va a referir al artículo 15, que se vincula con el plan de inversiones plurianuales, y vamos a dejar sentado que no estamos de acuerdo con el mecanismo que se ha establecido en la confección de tres planillas: la “A”, que de acuerdo a la Ley de Inversión Pública tiene su imputación; la “B”, donde hay obras como la que mencionaba el señor diputado preopinante, y la “C”.

Sr. Solmoirago. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Martínez (A. A.). – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Solmoirago. – Señor presidente: como se está tratando el tema de las obras públicas, debo recordar que en estos días el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto De Vido, anunció la construcción por parte de una empresa privada del gasoducto de gas natural para el NEA, con un aporte de la Nación.

Al respecto, quiero preguntar al presidente de la comisión si dentro de alguna de las planillas anexas a este artículo referido a las obras públicas está prevista esta inversión de la Nación para la construcción del mencionado gasoducto.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). – Como decía, con respecto a las planillas de las obras plurianuales – artículo 15 – se va a expedir el señor diputado Courel.

En relación con el artículo 16, propiciamos una modificación por la cual y en función del artículo 15, se establece una economía en distintas partidas para reunir cien millones de pesos que serían afectados a la obra pública detallada en la planilla anexa al artículo 15. Asimismo proponemos la incorporación en esta planilla de una partida de cincuenta y cinco millones de pesos, que tiene que ver con el tema de las construcciones universitarias, que está por fuera de la planilla de las universidades.

Sobre el artículo referido a los fondos fiduciarios, repetimos lo mismo que expresamos anteriormente. Es decir, en la ejecución presupuestaria de 2003 la experiencia de la no comparecencia y falta de información por parte del jefe de Gabinete de Ministros acerca del manejo de estos catorce fondos. Por ello, insistimos en solicitar que dicho funcionario presente informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre flujo y uso del fondo fiduciario, detallando las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Hace pocos días votamos en esta Cámara una ley para la refinanciación de las ejecuciones hipotecarias, donde el fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas fue en su totalidad destinado a este otro fondo de recuperación para la gente que es objeto de ejecuciones hipotecarias y cumplió con algunos requisitos.

También es importante señalar que el día lunes presentamos un pedido de informes, ya que en distintos medios de comunicación se divulgó que el mencionado fondo de reconstrucción de empresas estaba siendo utilizado para el rescate de dos empresas.

Estas son las dos salvedades que quería plantear.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: en circunstancias de mi intervención en general expresé que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo no deja en claro la estrategia de desarrollo que plantea para el país en materia de infraestructura, y si demuestra que hay favoritismos regionales y políticos, ignorando lisa y llanamente la decisión de este Congreso, integrado exactamente por los mismos señores diputados que hoy lo conforman; esto significa que además de la continuidad institucional existe la continuidad física de sus miembros.

Decía que esta iniciativa ignora la decisión de este Congreso con motivo de la discusión del presupuesto del año 2003 con su proyección hacia 2004, puesto que el Ejecutivo procedió a excluir lo que este Congreso había señalado.

También manifesté que habíamos acercado a la presidencia de la Comisión de Obras Públicas una planilla que considerábamos superadora del planteo erróneo y confuso que había reali-

zado el Poder Ejecutivo. Esto puede analizarse de dos maneras diferentes. La primera es la que acaba de señalar el señor diputado Martínez, y la otra es mediante la reasignación de los valores presupuestarios, sin modificar el resultado final de la inversión necesaria a realizar.

Concretamente, solicito que la Comisión de Presupuesto y Hacienda reciba esta planilla superadora del planteo efectuado por dicha comisión para salvar esta deficiencia que posee el proyecto del Poder Ejecutivo.

Lo que propone la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el dictamen de mayoría es el desagregado en tres planillas: la "A", que responde en principio a la propuesta del Ejecutivo, la "B", que responde con exclusividad a las obras que el Congreso ya había votado y que han sido excluidas, y la "C", que recoge la iniciativa de diferentes señores diputados —seguramente integrantes en su mayoría del partido oficialista— e incluye otras que provienen del Ejecutivo.

Las planillas "B" y "C" presentan la coincidencia de que no poseen ninguna partida presupuestaria asignada, sí en cambio la planilla "A". No sé si existe presupuesto en el mundo que posea una partida que no tenga recursos asignados. Creo que es por esta razón que el oficialismo ha aceptado introducir algunos cambios en la planilla "A" original contenida en el proyecto del Ejecutivo. Esos cambios no provienen de la inquietud de este Congreso, que tiene el deber de proponer un plan de obras públicas en función de lo que entiende correcto para el desarrollo del país. Por el contrario, la propuesta recoge solamente expresiones individuales, que podrán ser producto de gestiones de intendentes o de gobernadores que —aclaro— necesariamente tienen que ser del signo del partido gobernante.

Por ello, deseo decir lo que siento en este momento. Durante la consideración en general quise hacer un llamado que nos permitiera reivindicar la tarea del Congreso. Esta tarea pasa por recoger, debidamente fundadas, las inquietudes que aquí se exponen. Pero hoy veo con sorpresa que no han recogido ninguna de las inquietudes de este Parlamento, y si fueron atendidas las manifestaciones de personas que podrán tener responsabilidad institucional pero no de índole parlamentaria. Digo esto porque en la planilla "A", que tiene partidas presupuestarias

concretas, aparecen obras que no figuraban en el proyecto original.

En consecuencia, por un lado se rechaza nuestra propuesta de incorporar lo que el Congreso aprobó el año pasado y, coincidentemente con esa decisión, se aceptan otras injerencias. Por lo tanto, quiero insistir ante la presidencia de la comisión para que acepte la planilla que hemos propuesto como una instancia superadora de la que el Ejecutivo envió y que el oficialismo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recogió.

Además, tengo que expresar mi profundo malestar por el trato del oficialismo, al hacerse eco por vía extraparlamentaria de pedidos que pueden ser legítimos, pero simultáneamente ignorar las propuestas que se hacen en este ámbito, que son las que al menos tendríamos que analizar para luego expedirnos sobre la materia.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. — Señor presidente: me voy a referir principalmente a dos de los artículos contenidos en el capítulo en tratamiento, de los cuales algo dijimos durante el debate en general.

Uno de ellos es el artículo 15, aunque el análisis preciso del señor diputado preopinante me exime de mayores comentarios. Por lo tanto, sólo quiero decir que adhiero a la solicitud realizada por el señor diputado Sellarés en relación con la interconexión entre el sur de la provincia de Corrientes y el norte de la provincia de Santa Fe.

Avanzando un paso más me voy a referir a la cuantía de esta obra en su primera etapa, correspondiente al año 2004. Recordemos que en el presupuesto 2003 este proyecto tenía asignada una partida de aproximadamente diez millones de pesos, que luego mereció observaciones en dos momentos sucesivos. En una primera instancia, recibió el veto presidencial, aunque la ratificación mediante la insistencia por los dos tercios de ambas Cámaras significó la reapertura de la partida. Luego, la decisión administrativa número cuatro provocó la caída de esta obra, entre otras.

Entonces, me parece de estricta justicia lo que expresó recién el señor diputado Courel en relación con el blanco de la planilla "B", que se ocupó con un monto de veinte millones: diez millones correspondientes al año anterior, y otros diez millones correspondientes a la recuperación de lo que significa el año 2004, a efectos

de poner al día esta postergada obra que es vital para el litoral argentino.

Con respecto al tema al cual se refirió el señor diputado Solmoirago, pongo en conocimiento de este cuerpo que en la Comisión de Obras Públicas se trató el asunto del gasoducto NOA-NEA. En este sentido, teniendo en cuenta la construcción de la red troncal, habría que avanzar en forma simultánea con los ramales, las obras secundarias y la instalación de los reguladores.

Por eso, la Comisión de Obras Públicas solicitó al presidente de la Comisión de Presupuestos y Hacienda –el señor diputado Toledo tuvo la gentileza de acompañar mi moción– la apertura –aquí no hay montos– de una partida para el ejercicio del año 2004 con destino al proyecto principal, que es la construcción del gasoducto NOA-NEA.

Ahora me voy a referir al artículo 18 –al cual hice alusión en mi intervención anterior–, en lo referente a las universidades nacionales.

Señor presidente: en este caso sí quiero hacer algunas precisiones referidas a este escenario.

En cuanto a la cuestión de la ciencia y técnica, una de las prioridades anunciadas por el presidente de la Nación y el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado Filmus, se refería al estímulo a este sector, y nadie puede desconocer la capacidad instalada en las propias universidades.

En este caso quiero decir dos cosas. En cuanto al programa de incentivo, que está congelado desde hace varios años, he pasado una planilla al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para hacer llegar dicho programa a un módulo que acompañe el crecimiento vegetativo, es decir, pasar de sesenta y cinco a ochenta y cinco millones.

La partida de treinta y cinco millones, que está en un artículo posterior, se ha incorporado en esta planilla relativa a las universidades.

También se hacía alusión a que dentro del sistema general de equilibrios es imposible, si no aparece un presupuesto extra, que se distribuya por pautas presupuestarias.

El módulo lo estamos considerando en el orden de los cien millones a los efectos de establecer estricta justicia dentro del sistema universitario.

Sra. Parentella. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Storero. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: quiero manifestar mi apoyo a la propuesta del señor diputado Storero.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: en manos del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda obra la planilla que modifica el importe total consignado para las universidades nacionales, llevándolo a 2.271.299.610 pesos, y de esta manera recogemos estas apreciaciones que acabo de exponer.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical ha hecho propuestas en relación con los artículos 15, 16 y 18 –el diputado Storero se estaba refiriendo a este último–, y la señora diputada Puig de Stubrin se ha referido al artículo 28.

En cuanto al artículo 29, creemos que la redacción que tenía este artículo en el presupuesto de 2003, referida a los flujos financieros y al uso de los fondos fiduciarios, es más precisa, y por eso solicitamos al señor presidente de la comisión que la mantenga.

El artículo 29 del presupuesto de 2003 decía lo siguiente: “El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas”.

Con respecto al artículo 31, desde la Unión Cívica Radical entendemos la necesidad de aprobar la asignación prevista para el programa de financiamiento ordenado en las finanzas provinciales pero, como lo dijimos aquí durante la discusión en general, no vamos a apoyar la ratificación de decretos mediante una ley de presupuesto.

Por lo tanto, como se dijo durante la consideración del artículo 8º, en el sentido de que tampoco íbamos a convalidar modificaciones de leyes de fondo ni decretos mediante una ley de

presupuesto, entendemos que deberíamos producir los cambios necesarios en dichas normas vía sanción del proyecto de ley que hemos propuesto al presidente de la comisión.

En lo que se refiere a este capítulo III, también tenemos objeciones respecto a los artículos 32 a 34, que tampoco apoyaremos. A esas objeciones se referirá el presidente de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hemos pasado de la planilla de obra pública a la de los fondos fiduciarios, y ahora tengo que referirme a las disposiciones contenidas en los artículos 32 a 34.

Realmente, creo que tenemos que poner atención en estos artículos porque constituyen una novedad en materia presupuestaria en la Argentina. Acá no hay especulaciones políticas sino que en verdad no encontramos razones que expliquen la intención de convalidar por una ley anual –como es la de presupuesto– registraciones extrapresupuestarias en la cuenta de inversión del ejercicio 2002.

Me he tomado el trabajo de averiguar qué pasa con la cuenta de inversión del ejercicio 2002. Si todavía estamos sin aprobar las que corresponden a los años 1994, 1995 y 1996, es lógico que nos preguntemos qué sucede con aquella.

La cuenta de inversión del ejercicio 2002 no ha sido terminada; no existe como tal. Cuando se termina una cuenta de ejercicio por parte del Poder Ejecutivo, la observa la SIGEN y tiene que ser enviada a la Auditoría General de la Nación; y luego de que ésta la analiza, va a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, etcétera. ¿Qué estamos haciendo con esta cuenta? Decimos que vamos a convalidar registraciones extrapresupuestarias.

Además, no entiendo qué quiere decir esto. Se me ocurre que estas cuentas representan lo mismo que un balance, como el de cualquier empresa. Un balance tiene registraciones. La cuenta del ejercicio es el balance del Estado. ¿Cómo vamos a autorizar que en un balance que no está terminado se incluyan operaciones extrapresupuestarias por un monto de 2.383.783.580 pesos, en el caso del artículo 33, y de 16.183.544.262 pesos, en el del artículo

34? En el artículo 32 no se hace alusión al monto, pero se ubicaría en más de dos mil millones de pesos correspondientes a la renegociación con las provincias.

Entonces, si con esto pretendemos convalidar o salvar algunas deficiencias porque este Congreso no ha ratificado el decreto 905 y otros, ratifiquen los decretos 905 y 2.263, referidos a las provincias, y de esta forma nos evitaríamos esta registración extrapresupuestaria. Es más, esos dos decretos son ratificados más adelante en el mismo proyecto de ley de presupuesto.

Esto es muy desprolijo y no sé qué responsabilidades nos pueden haber si actuamos de esta manera cuando no hay un contenido presupuestario.

Los dieciséis mil millones más los dos mil millones relativos a las provincias no suman en el presupuesto. Esa cifra no está contenida en el cálculo de gastos y recursos; se trata de una suma extrapresupuestaria. Entonces, me pregunto por qué está incluida en el presupuesto.

Tenemos algunas opiniones formadas sobre las cuentas del ejercicio. Al respecto, en mi intervención durante el debate en general he leído el texto de la Ley de Solvencia Fiscal sobre las cuentas del ejercicio. Considero que junto a este presupuesto deberíamos haber tratado la cuenta del ejercicio 2002. Cuando tengamos esa cuenta el Congreso evaluará si la aprueba o no.

Por una razón de transparencia, de presentación y de prolijidad, incluso para aquellos que –nos guste o no– nos están auditando –como es el caso del Fondo Monetario Internacional y de los organismos internacionales– creo que el hecho de tener en el presupuesto un artículo como el que estamos analizando origina más dudas que certezas. Por eso, concretamente planteamos la eliminación lisa y llana de estos tres artículos del presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: el bloque Socialista ratifica lo que ya ha expresado durante el debate en general sobre estos artículos, especialmente el 34, pero haciéndolo extensivo a los artículos 32 y 33. Esto ni siquiera significa dar un cheque en blanco, porque el cheque ya fue emitido y cobrado sin ninguna intervención del Congreso.

Entiendo que a esta altura del debate es inútil pedir a la comisión que retire estos artículos. En todo caso, cuando esté concluida la cuenta del ejercicio 2002, que sea remitida con todos los antecedentes para que cada uno pueda tomar conocimiento de las entidades bancarias y de los particulares que fueron beneficiados con estas compensaciones, pero reitero que mientras tanto no tiene sentido. Creo que es gravísimo lo que hoy va a votar el Congreso Nacional.

A mi entender las distintas argumentaciones les resbalan a los miembros de la comisión que hasta ahora se han mostrado imperturbables e impermeables a todos los pedidos y críticas formuladas. Por eso, pido que la votación se realice en forma nominal para que cada uno asuma su responsabilidad sobre lo que esta noche se va a votar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señor presidente: voy a insertar el texto de lo que pensaba proponer en relación con este capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – ¡Ojalá todo el mundo procediera como la señora diputada!

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: quiero volver sobre el tema que acaba de plantear el señor diputado Pernasetti. Pido al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que escuche porque deseo que sea consciente de lo que vamos a votar. Se trata de convalidar, como se dice acá, la registración extrapresupuestaria de dinero que se entregó a los gobiernos provinciales en el marco del Fondo Fiduciario, que se manejó con altísimo grado de discrecionalidad. También se trata de dinero referido a la registración de impuestos que se pagaron con bonos, y no entendemos por qué se ponen aquí de esta manera.

Por último, se trata de la compensación a los bancos, que se pagó en forma previa a lo que fue el dictado de la Ley de Compensación que aprobó este Congreso. Todo esto pertenece a la cuenta de inversión 2002, que como bien se dijo aquí todavía no ha sido girada a la Auditoría. Eso importa no sólo una violación de las normas contables y presupuestarias sino que también constituye una broma de mal gusto, porque mientras aún no hemos tratado las cuentas de inversión de 1994 nos quieren hacer aprobar mediante

este atajo aspectos de la cuenta de inversión del año 2002.

Además, importa una clara violación del artículo 85 de la Constitución Nacional, que dispone claramente que todos los aspectos referidos a la cuenta de inversión requieren informes previos de la Auditoría General de la Nación, los que a posteriori deben ser remitidos al Congreso. O sea que sólo el Congreso la puede tratar previo informe técnico de la Auditoría.

De manera que no sólo estamos pisoteando la normativa legal y jurídica sino que no se entiende el apuro, salvo que se pretenda eludir en estos tres aspectos la acción de la Auditoría General de la Nación.

Quizás se pretenda por la vía de la sanción de esta ley que estos temas sean analizados en su momento por la AGN cuando examine la cuenta de inversión de 2002. De manera que quienes estamos aquí vamos a ser cómplices de una acción ilegal manifiesta si se llegan a votar estos tres artículos.

Con todo respeto hago un llamado de atención y pido a la comisión y al cuerpo que no se aprueben estos tres artículos, porque nada justifica que se traten aspectos de la cuenta de inversión de 2002 al margen del tratamiento de dicha cuenta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: voy a hacer referencia a dos artículos, dentro de este Capítulo. El primero es el artículo 15, en la misma medida en que lo planteaba en su momento el diputado Courel.

En este recinto, durante el tratamiento de presupuestos anteriores, un señor diputado que presidía la Comisión de Presupuesto y Hacienda hablaba de la lista de la felicidad, que era la que contemplaba los requerimientos de las provincias y de los señores diputados. Esto se juntaba en un artículo y se sabía después que cuando llegaba el presupuesto aprobado al gobierno nacional, la Secretaría de Hacienda siempre vetaba ese artículo y la lista de la felicidad quedaba en eso, o sea, las obras requeridas por las distintas provincias nunca se hacían.

De manera tal que al aprobar este presupuesto, recordamos aquella lista de la felicidad. Pero esa lista de la felicidad se ha perfeccionado, porque si observamos la planilla "B" del ar-

título 15 nos vamos a encontrar con que las distintas obras ni siquiera tienen imputación presupuestaria. Es decir, cuentan con un monto equivalente a cero.

Por eso, queremos llamar la atención al respecto, porque se trata de obras largamente requeridas por las provincias.

En el caso de Santa Fe, el señor diputado Storero hizo referencia a una obra muy importante para el norte de nuestra provincia.

Un gobierno que ha sostenido que la obra pública es una prioridad para generar trabajo, desarrollo y demás, ha obviado esa consigna en este proyecto de ley de presupuesto que, como se ha dicho reiteradamente a lo largo del día de ayer y de hoy, sigue las pautas que ha fijado el Fondo Monetario Internacional, previéndose un ahorro equivalente al 3 por ciento del producto bruto interno. Esto es absolutamente imposible de satisfacer sin renunciar a un crecimiento con equidad.

También quiero hacer referencia al artículo 18, que se refiere a las universidades nacionales. En este proyecto de ley de presupuesto inauguramos una metodología que no nos parece correcta.

Rescatamos que se haya aumentado el presupuesto universitario un 8,8 por ciento con respecto al de este año. O sea que los 1.863 millones de pesos que asignamos a este rubro para el corriente ejercicio ahora va a superar los 2.028 millones de pesos.

Queremos hacer la salvedad de que esos 1.863 millones que se establecieron para gastar fueron subejecutados debido a un vicio del Poder Ejecutivo nacional de no cumplir con lo que el Congreso de la Nación aprueba. Después, las universidades se ven en la obligación de estar penando para que se ejecuten partidas que les corresponden por derecho.

Existe una subejecución presupuestaria muy importante que ha llevado a las universidades nacionales al límite de sus funciones. A pesar de lo que he dicho, se han otorgado subsidios a algunas universidades amigas.

Estamos ante un presupuesto universitario que contempla las generalidades de la ley en cuanto al ajuste que van a sufrir todos los trabajadores del Estado nacional. Se trata de un presupuesto que contiene una pauta de inflación del 10 por ciento, con salarios congelados de los empleados estatales, aumentando la pérdida de

su poder adquisitivo, que ya se ha visto disminuido en un 70 por ciento después de la devaluación.

Es decir que los trabajadores siguen siendo la variable de ajuste, y en el caso de las universidades esta situación perjudica a los docentes, a los investigadores y a los no docentes.

Cuando hablaba de que algo se iba a inaugurar en este presupuesto quería hacer mención de que se instruye la modalidad que determina un claro avance del poder central sobre la autonomía de las universidades nacionales, porque los 55 millones y los ocho millones de pesos —una suma para el programa de reforma y reestructuración laboral y otra para las becas estudiantiles— van a ser otorgados por fuera de las planillas en las que figura la distribución que se hace para las universidades. Con esta modalidad se crea una especie de contrato con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que nos hace acordar de la instrumentación de la Ley Superior de Educación en 1990, cuando se creó el sistema de acreditación y evaluación universitaria, para quitar autonomía a fin de que los organismos internacionales de crédito hagan hincapié en los contenidos curriculares en nuestras universidades.

Por lo expuesto, manifiesto que tanto en el caso del artículo 15, referido a obras públicas, como en el del artículo 18, relativo a las universidades nacionales, vamos a apoyar lo que respectivamente han planteado los señores diputados Courel y Storero.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. — Señor presidente: quiero solicitar la incorporación de un párrafo final en el artículo 18, en lo concerniente a la temática de las universidades nacionales. Deseo señalar que debemos contemplar que mientras se pone en marcha la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, las unidades de dicha sede, correspondientes a las ciudades de Junín y de Pergamino, deben proseguir el dictado de las carreras que vienen brindando, a fin de no dejar a los alumnos sin la posibilidad de continuar con sus estudios e investigaciones.

Por esa razón, solicito que oportunamente se incluya al Centro Regional Universitario Pergamino en la partida prevista en el proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos de la administración pública nacional para el ejercicio 2004.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rubini. — Señor presidente: en primer término, le agradezco que me haya otorgado el uso de la palabra.

En segundo lugar, sería muy ingrata si no le agradeciera a usted, como presidente de esta Honorable Cámara, y a la totalidad de los señores diputados, sin distinción de banderías políticas, la colaboración y el trabajo que han realizado y que nos hayan posibilitado opinar en este momento respecto del presupuesto correspondiente a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que ayer era una utopía y hoy es una realidad.

Quiero dejar constancia, respecto del artículo 18 del proyecto de ley en consideración y de la planilla número 16 que figura en forma anexa, que a mi juicio la partida de un millón quinientos mil pesos, prevista para la creación de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, no es suficiente. Señalo esto teniendo en cuenta que en tiempo y forma se acercó al señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología la totalidad del estudio de factibilidad y de las necesidades para la puesta en marcha de esa casa de estudios, al margen del centro universitario de Junín, que ya está en funcionamiento.

El proyecto que oportunamente se remitió al ministerio constaba de ocho artículos. Precisamente, el artículo 8º establecía que se debía respetar o, por lo menos, tener en cuenta, una partida de tres millones de pesos para la puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como es sabido comprende a una gran cantidad de gente no solamente de Junín sino de toda la zona.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que se deje constancia de la posibilidad de otorgar un aumento a fin de poner en funcionamiento, en tiempo y forma, a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. — Señor presidente: simplemente, deseo reiterar al señor presidente de la comisión que estamos aguardando la contestación de la propuesta puntual que desde el bloque de la Unión Cívica Radical hemos formulado res-

pecto del artículo 15 del proyecto de ley en tratamiento. En función de esa respuesta, me reservo la posibilidad de hacer uso de la palabra posteriormente.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: solicito al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda la eliminación del artículo 34 del proyecto de ley en discusión.

Sr. Presidente (Camaño). — Para ese artículo existe un pedido de votación nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: De la Torre alguna vez dijo que no era un hombre desilusionado porque nunca había tenido ilusiones, y la verdad es que yo no me hago muchas ilusiones de que me presten atención o de que acojan la proposición que voy a hacer respecto del artículo 31, pero no obstante la tengo que hacer. A lo mejor, si me escuchan los señores diputados que representan a los partidos que gobiernan en cada provincia argentina, se darán cuenta de la importancia de la sugerencia que voy a formular.

Durante muchos años tuvimos en los presupuestos los famosos aportes del Tesoro nacional o ATN; era una partida de trescientos o cuatrocientos millones de pesos que el Poder Ejecutivo manejaba a su antojo y distribuía entre provincias y municipios según le parecía mejor. Recuerden las críticas que desde la oposición hacíamos en la época de Menem al manejo discrecional de esos trescientos o cuatrocientos millones de pesos de ATN que el ministro del Interior repartía como le venía cómodo.

Ahora estamos creando una partida de 2.415 millones de pesos —repito: 2.415 millones de pesos, casi diez veces la partida de los ATN—, con un poquito más de prolijidad que esos ATN pero que puede tener fácilmente el mismo destino.

El decreto 2.263 del 8 de noviembre de 2002 creó el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales para atender la situación de las provincias con finanzas desquiciadas antes, durante o después de la crisis. Ahora se asigna a ese programa una partida de 2.415 millones de pesos.

¿Cuál es su destino? Atender déficit financieros, servicios de capital del año 2004, atra-

sos de tesorería y refinanciación de servicios correspondientes al ejercicio 2004 de deudas por préstamos provenientes de organismos multilaterales de crédito.

¿Quién lo administra? El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Producción, que establecerá las normas y criterios de asignación de los recursos.

Nos quejábamos de los trescientos o cuatrocientos millones de pesos que conformaban los ATN de la época de Menem, y ahora vamos a crear una partida de 2.415 millones de pesos que el Poder Ejecutivo va a manejar libremente, a su arbitrio, distribuyéndosela a las provincias según le parezca mejor.

Entonces, pregunto a los señores diputados justicialistas de la provincia de Santa Fe: ¿qué pensará el futuro gobernador Obeid cuando tenga que ir a ver si consigue o no una nueva versión de estos ATN? Pregunto al señor diputado Baladrón: ¿qué pensará el futuro gobernador Verna cuando tenga que ir a pelear para ver si consigue una partida de estos nuevos ATN?

Para que esto sea más pulcro, quiero proponer que por lo menos los convenios que se celebren entre el Poder Ejecutivo y las provincias sean tratados por el Congreso para su aprobación. Así sabremos cuánto se le da a la provincia de Buenos Aires, cuánto a la provincia de Santa Cruz, si La Rioja llega a recibir algo, cuánto nos toca a los santafesinos. Me parece que dejar 2.415 millones de pesos en manos del Poder Ejecutivo para que los distribuya entre las provincias a su antojo es una irresponsabilidad manifiesta para quienes integran el partido de gobierno nacional y también para quienes son gobierno en sus provincias, aunque no pertenezcan al partido que rige en el orden nacional.

Entonces, voy a proponer, como condición sine qua non para votar el artículo 31, que se agregue un último párrafo que exprese: "Los convenios que se celebren deberán ser aprobados por el Poder Legislativo previamente a su ejecución".

Sugiero al señor presidente de la comisión que antes de responderme negativamente tome nota de la proposición que estoy formulando. El justicialismo tiene mayoría suficiente para aprobar estos convenios, y en su momento los santafesinos, los bonaerenses, los cordobeses, los entrerrianos, etcétera, sabremos qué le toca a cada una de nuestras provincias...

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Natale. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quiero manifestar mi apoyo a la moción formulada por el señor diputado Natale, sobre todo teniendo en cuenta que para hacer efectivos estos convenios se exige a las provincias la ratificación previa de las Legislaturas provinciales.

Si las Legislaturas provinciales tienen que aprobar el convenio, sería bueno que el Congreso de la Nación también los aprobara.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Efectivamente, tal como lo señaló el señor diputado Pernasetti, el artículo 3° del decreto 2.263/02 exige la ratificación de las legislaturas provinciales. Entonces, el Congreso también debería ratificarlos; eso no sería engorroso, y por lo menos sabríamos que esa distribución de los 2.415 millones de pesos es equitativa para todas las provincias. Pretendemos que no vuelva a haber hijos y entenados, como había en los tiempos de los malhadados ATN, que recuerdo eran por trescientos o cuatrocientos millones de pesos y no por 2.415 millones de pesos.

En concreto, mi propuesta consiste en agregar como último párrafo del artículo 31 una frase que dice así: "Los convenios que se celebren deberán ser aprobados por el Poder Legislativo previamente a su ejecución".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas (J.). – Señor presidente: quiero volver sobre lo que plantearon varios señores diputados –el último fue el señor diputado Vitar– en relación con los artículos 32, 33 y 34, en los que se convalida la registración extrapresupuestaria de la cuenta de inversión del año 2002.

Solicito que estos artículos se voten en forma nominal.

Por otra parte, entiendo que sería muy importante que el presidente de la comisión nos informara cuál es efectivamente la premura, habida cuenta de que, desde el punto de vista de la técnica legislativa, lo que estamos aprobando son gastos que el Poder Ejecutivo nacional tiene que hacer y no convalidando ejecuciones de gastos de

presupuestos anteriores, como de alguna manera se pretende con estos tres artículos.

Además, según el compromiso que se ha asumido en la Comisión de Labor Parlamentaria, no parece razonable que nosotros estemos tratando las cuentas de inversión de los años 1994, 1995, 1996, y que en este proyecto de ley de presupuesto estemos aprobando la cuenta de inversión de 2002.

Esto tiene además una situación complicada: la imposibilidad que luego se tendrá de poder revisar efectivamente esas cuentas de inversión, porque si bien es cierto lo que decía el señor diputado Vitar de que se está salteando la opinión de la Auditoría General de la Nación, también es verdad que ella funciona como un órgano dependiente del Parlamento.

Por lo tanto, aun sin tener dictamen o consejo de la auditoría, el Congreso de la Nación bien puede convalidar esas cuentas de inversión, dejando obturada la posibilidad de revisión luego de esta votación.

Es muy importante que seamos conscientes de que estaríamos votando la imposibilidad de revisar, de acuerdo con lo que surge de estos artículos, una cuenta de inversión por más de veinte mil millones de pesos para el año 2002. Sería un signo de fuerte irresponsabilidad nuestra, desde este Congreso, convalidar efectivamente esta cuenta de inversión.

Por estos motivos, al momento de la votación de estos tres artículos —32, 33 y 34— vamos a solicitar que ella se practique en forma nominal, a no ser que el presidente de la comisión —como ha pasado con otras sugerencias—, con una característica de príncipe más que de presidente —porque puede resolver con una discrecionalidad importante que se incorpora y qué no—, demuestre una permeabilidad que nos posibilite no tener que votar estos artículos porque ha decidido retirarlos del proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: los artículos 15, 16 y 17 constituyen delegaciones inaceptables de poderes al jefe de Gabinete de Ministros. El artículo 15 debe entenderse como una norma de superpoderes para el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien pasará a ser un superministro,

ya que determinará cómo, cuándo y dónde se realizarán las obras que se detallan en los anexos “B” y “C”. Incluso este funcionario podrá decidir en qué ejercicio—2004 o siguientes— se avanzará, si alguna vez se hace, en la obra de la superlista de la felicidad. Por eso, votaremos en contra de este artículo.

Con respecto al artículo 18, referido al monto de crédito a las universidades nacionales, pido autorización para insertar nuestra posición en el Diario de Sesiones.

En lo atinente a los artículos 32, 33 y 34, que son los que más nos preocupan, ni aun con el enorme cansancio que tenemos por tantas horas de debate dejaríamos de solicitar votación nominal, ya que consideramos que deben quedar establecidas con nombre y apellido las responsabilidades políticas. Obviamente no corresponde convalidar las registraciones extrapresupuestarias de los años 2001 y 2002 en la ley para el presupuesto del año 2004. Con esto se pretende que los legisladores avalemos los fondos utilizados, sobre todo para sanear el sistema financiero. Quien habla no lo va a avallar, votará en contra y solicita votación nominal. Por lo demás, nos parece grave la insistencia con la que muchos señores diputados se han expresado en este mismo sentido.

Creemos que el paquete está demasiado atado, esto se nota; pero también se nota que no quieren hacer ninguna modificación y que está todo mal. Esto se advierte, se va a publicar y a difundir. Por eso creemos que hasta último momento se puede reflexionar a conciencia sobre el sentido del voto. Ya no existe más la obediencia debida, señores diputados; pueden votar a favor, en contra e incluso abstenerse de votar respecto de estos tres artículos que están absolutamente mal planteados.

También vamos a votar en contra del artículo 27, porque la unidad Yacyretá ha sido calificada por la prensa días atrás —el 11 de noviembre— como un monumento a la corrupción. Entonces, en momentos en que se la califica como monumento a la corrupción no nos parece conveniente otorgarle mayores atribuciones funcionales.

Consideramos al artículo 31 verdaderamente temerario. Se refiere a los 2.415 millones de pesos previstos para las provincias a fin de que puedan pagar, entre otras cosas, una deuda externa que es fraudulenta, inmoral, ilegal e ilegítima.

Esa es una primera etapa, que luego dará paso al apriete. Digo esto porque la Nación, en su relación con estas provincias fundidas, empieza a retener el dinero que es producto de la coparticipación de impuestos. Finalmente, esto lo terminan pagando los trabajadores, los desocupados, los marginados y los pobres de provincias que están quebradas y sumergidas en la miseria y en la pobreza.

Por todos estos motivos, adelanto nuestro voto *negativo*.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. — Señor presidente: pedí la palabra cuando se inició el tratamiento del capítulo que está en consideración, para referirme al artículo 22. Pero fundamentalmente me anoté en la lista de oradores porque sentí el íntimo deseo de alejarme un poco de aquello que los españoles normalmente utilizan como un dicho muy común: “Palos porque bogas, palos porque no bogas”, es decir, palos porque haces, palos porque no haces.

Dentro de ese marco deseo dejar expresa constancia de mi agradecimiento a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la persona de su presidente, por la incorporación en el dictamen del artículo 22, que dispone una reasignación de diez millones de pesos para inversiones en el Ferrocarril Belgrano. Este mes de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de todos los legisladores —aun de quienes presentaron un dictamen de minoría— demuestra que no todos los temas estaban atados. Hubo libertad para hacer modificaciones, como la del artículo 22, que tienen que ver con el desarrollo del país.

Deseo señalar que provengo de la ciudad de Tafi Viejo, en la provincia de Tucumán, adonde concurrió el señor presidente de la Nación el 30 de septiembre último. Su visita despertó una gran expectativa y mucha ilusión en el pueblo de Tafi Viejo, ya que ahí se encuentran nada más ni nada menos que los talleres ferroviarios más importantes de la República Argentina.

No se puede pensar en el desarrollo ferroviario del país sin tener en cuenta los talleres de Tafi Viejo. Por eso expreso mi agradecimiento en esta sesión, para así trocar por algunas flores —nobleza obliga— aquello de “palos porque bogas”.

Esta propuesta, que esperamos sea receptada de manera positiva por el Poder Ejecutivo, no hace otra cosa que cristalizar y aumentar las esperanzas de todo un pueblo, de toda una ciudad y, por qué no, de todos los argentinos, para volver a ver correr a nuestros trenes por los rieles de las distintas provincias argentinas.

El hecho de que esta Cámara haya receptado favorablemente nuestra inquietud incorporando el artículo 22, es algo que me llena de optimismo, porque veo que así nos alejamos de lo que se vaticinaba hace unos instantes, en el sentido de que éste era un Parlamento refrendatario.

En otro orden de cosas, me veo en la obligación de señalar —más allá de que no guarde ninguna relación con el tema del artículo 22— que el peronismo siempre se ha caracterizado por asumir sus responsabilidades, tanto desde el gobierno como desde la oposición.

No tenemos inconvenientes en cumplir con lo que establece el reglamento de esta Cámara y con lo que en reiteradas oportunidades se insinúa más como una amenaza que como una cuestión reglamentaria. Me refiero al hecho de que permanentemente se pida votación nominal para así dejar plasmadas las responsabilidades políticas. Siempre las hemos tenido, señor presidente: en el momento en que hemos sido gobierno, en el momento en que hemos sido oposición y en el momento en que nuestros dirigentes han sido perseguidos y encarcelados.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: me voy a referir a este capítulo, y voy a compartir mi exposición con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Quiero hacer una pequeña introducción. En el largo debate en general de este proyecto de ley, los diputados del bloque Justicialista, al que pertenezco, recibimos algunas admoniciones de nuestros pares, y a quienes estamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se nos tildó de imperturbables e impermeables.

Durante la noche de ayer y la madrugada de hoy un adversario y amigo dijo que nosotros levantábamos la mano como una mayoría automática, y que tenía miedo de que un día el diputado Díaz Bancalari saludara a alguien desde la banca y todo el bloque saludara en conjunto.

Creo que algunas de las cosas que se dicen aquí, que obviamente tienen sustento, no contemplan el contexto en el cual se toman determinadas medidas.

El artículo 15, que ha sido largamente cuestionado por algunos sectores de la oposición, y que posiblemente voten por la negativa, tiene su correlato en algunas circunstancias de hecho que merecen, por lo menos, ser destacadas.

El señor diputado Pernasetti decía que algunos miembros de su bloque eran críticos claros y precisos, pero en algunos casos me va a aceptar que también son desinformados.

Para no afectar cuestiones ajenas, voy a tomar un ejemplo que compete a la provincia que represento. Las obras que figuran en la planilla "B" las habíamos incluido en el anterior presupuesto porque tenían financiamiento en ese ejercicio, pero cuando vino este proyecto de presupuesto esas obras no aparecieron.

La primera reacción llevó a hablar de discriminación y de omisión, pero en algunos casos tenemos que aceptar nuestras propias culpas. Por ejemplo, en el presupuesto del ejercicio pasado estaba incluida la construcción del acueducto del norte de la provincia del Chaco, pero cuando se envió el proyecto de presupuesto de este año no se lo incluyó, porque no se construyó el acueducto.

Por lo tanto, técnicamente, cuando no se gasta una partida, quiere decir que no se necesita: si usted tiene una partida en el presupuesto destinada a comprar escarbadientes, pasa el año y no los compra, la lógica de quienes analizan el presupuesto los lleva a pensar que, si no compraron los escarbadientes, es porque no son necesarios.

Posiblemente, el mecanismo que estamos propiciando con las planillas "A", "B" y "C" no sea el que satisfaga a todos los legisladores pero, en consonancia con lo establecido en el artículo 13, quiero decir que se trata de un mecanismo posible para aprovechar de mejor manera la partida que el presupuesto prevé para la obra pública, y constituye una cuestión de carácter razonable en el contexto en el que se desenvuelve este presupuesto.

Sr. Courel. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. González (R. A.). — No, señor diputado. Prefiero terminar mi exposición.

Sr. Presidente (Camaño). — El señor diputado Rafael González no va a conceder interrupciones. Por lo tanto, continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: quiero dejar sentado que de ninguna manera vamos a votar favorablemente el tema de las planillas si no estamos convencidos. Creemos que éste es el mecanismo adecuado para salvar una situación de hecho en este presupuesto.

También estimo que es tremendamente negativo que se tilde a este anexo de "planilla de la felicidad" ya que, de última, va a ser aprobado por ley, y me parece que estamos hablando en menoscabo de algo que realmente vamos a hacer de buena fe. Esperamos que el Poder Ejecutivo pueda cumplir con los compromisos a los que aspiran determinadas jurisdicciones.

Se ha cuestionado la inclusión de los artículos 32, 33 y 34. Se dice que esto anticipa lo que posteriormente será la información sobre la cuenta de inversión del ejercicio. Creo que estos artículos reflejan ocurrencias del año 2002 que en alguna medida hubieran merecido ratificación por ley, que es lo que ahora estamos haciendo.

No me pongo colorado por votarlo afirmativamente, porque parecería que en este recinto nadie recuerda lo que ocurrió en 2002, como si ese año hubiera sido normal, pacífico, sin problemas institucionales; es decir, como si no hubiese pasado absolutamente nada. En el año 2002 pasaron muchas cosas.

Algunos dijeron que los peronistas no somos ni buenos ni malos sino incorregibles, y otros dicen que no se nos puede analizar sino que tal vez sólo se nos puede llegar a entender; pero lo cierto es que nunca esquivamos el bulto, asumimos las responsabilidades y vamos al frente con las cosas que tenemos que resolver.

Pido que se interprete desde esa óptica que hoy estamos votando favorablemente, poniendo el hombro a este gobierno, no desde el discurso sino dotándolo de las herramientas que entendemos necesita y que, por otra parte, nos está solicitando. Por eso, vamos a darle esas herramientas.

Sra. Carrió. — Hay que acceder siempre.

Sr. González (R. A.). — Hay que acceder siempre, mi querida comprovinciana diputada Carrió.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a los señores diputados que no dialoguen.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: me he referido a los artículos 32, 33 y 34, y al artículo 15 al que se ha hecho mención, y por último quisiera hacer alusión al artículo 28 respecto del cual la señora diputada Puig de Stubrin ha formulado una propuesta. La comisión entiende que ésta puede ser receptada.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: antes de que respondiera el señor diputado Giubergia formulé una propuesta en relación con el artículo 29, sobre fondos fiduciarios. Nosotros hemos pedido que se repita el segundo párrafo contenido en el artículo actual, es decir que el jefe de Gabinete informe. No sé si esa propuesta ha sido aceptada.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que todavía no contestó el presidente de la comisión.

Sr. Pernasetti. – Por otro lado, en relación con el comentario formulado por el señor diputado González –quien me nombró y por eso digo que he sido aludido– en función de la planilla del artículo 5, quiero decir lo siguiente. Lo único que nosotros pretendemos es que se cumpla con el artículo 15 de la Ley de Administración financiera. Esa ley no dice que si una obra no se ejecuta –porque hubo crisis o lo que fuere– no deba estar incluida en el presupuesto del año siguiente.

El artículo 15 de la Ley de Administración Financiera establece: “Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se deben incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información, por parte de la autoridad competente, implicará la autori-

zación expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta por su monto total...”. Supongamos el caso de la obra incluida en el presupuesto de 2003 –como decía el señor diputado Courel–, sobre la que, ante el veto del Poder Ejecutivo, este Congreso insistió con las dos terceras partes de los votos de los miembros de ambas Cámaras. Entonces, si no se ejecutó en el período 2003 tiene que incluirse la previsión en el presupuesto 2004-2005 porque así lo establece la ley. Este es el punto que nosotros cuestionamos.

Las planillas “B” y “C” son un invento para satisfacer a todos –Dios quiera que sirvan– pero realmente no corresponden y violan la ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: no quiero abrir un debate sobre esta cuestión, pero no necesariamente es como se ha planteado. Si una obra no se contrató, no se licitó y no está proyectada debe ser tratada como nueva. Al respecto bien señala la ley lo ya realizado, lo ejecutado en el año y lo que se va a hacer en el futuro.

Lo que ocurre es que si por determinada causal –que no viene al caso mencionar– los recursos son transferidos para la ejecución de otras obras, eso debe ser considerado como una nueva cuestión. De todos modos, creo que ése es un debate totalmente estéril para este momento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en primer lugar, quiero dar fe de algunas erratas.

Sr. Courel. – Señor presidente: quiero poner las cosas en su lugar. Ruego a la Presidencia que me otorgue el uso de la palabra.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea señalar al señor diputado Pernasetti que debemos seguir un orden, ya que no se trata de un ida y vuelta. La Presidencia no puede lograr que el señor diputado Courel deje de pedir la palabra, siendo que realmente ya se ha respondido a su planteo. No se trata de volver a hablar, porque si es así tendré que dar la posibilidad de respuesta.

Quiero que los señores diputados tomen conocimiento de que recién estamos en la consideración en particular de una cuarta parte del proyecto de ley de presupuesto.

No es cuestión de ofenderse. El miembro informante de la comisión es quien cierra el debate. Este es el acuerdo, señor diputado Courel. No hay ninguna confusión; usted plantea una cosa y el diputado contesta.

Para que se dé el gusto de hablar, tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: en primer lugar, agradezco que me haya dado la palabra porque no es mi intención introducir ningún elemento distorsivo en este debate.

En segundo lugar, quiero referirme en particular al diputado Rafael González, por quien tengo una estima especial. A él le concedo todas las interrupciones que desee sobre lo que voy a decir.

Respecto de la explicación que él ha brindado voy a aclarar la tendencia a la justificación de la introducción de las obras de la planilla “A”. El señor diputado Rafael González ha explicado muy bien que aplicando un criterio técnico en esa planilla no se pueden introducir las obras que por algún motivo no han sido licitadas ni tuvieron principio de ejecución. Pero aquí se repite el error al cual me he referido anteriormente en este recinto y también en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. El error consiste en que en la planilla “A” no están incluidas las obras que el gobierno nacional está licitando para este mes. Por lo tanto, tienen principio de ejecución por convocatoria de licitación de parte del gobierno nacional, pero no se introducen en la planilla con la asignación presupuestaria.

Es realmente incomprensible que se asignen recursos a obras que no tienen un principio de ejecución y por las que ni siquiera se ha llamado a licitación. Por ello, pretendo que este absurdo sea modificado, al menos en el caso que voy a mencionar. Me refiero a la autopista nacional 38, caso Famaillá-Monteros, cuya licitación será el 27 de noviembre y que cuenta con un presupuesto oficial de sesenta millones de pesos. Esa licitación fue convocada por el presidente Kirchner y anunciada en un acto de características cuasi-proselitistas en la provincia de Tucumán.

Resulta que en este presupuesto que estamos considerando no viene la partida para esa obra y tampoco se la quiere introducir ahora.

Entonces, queremos justificar lo injustificable; pido que no entremos en eso y que corrijamos las cosas. No hagamos un papelón terrible como el que estamos haciendo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia quiere aclarar que ha escuchado ese argumento en dos oportunidades.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – En primer lugar, quisiera hacer una pequeña corrección que más tiene que ver con una fe de erratas que con otra cosa, en el caso de los artículos 23 y 26.

En el primer artículo, después de donde dice “...del ejercicio 2003...” se ha omitido poner “del Programa 17”, con números arábigos. Y en el artículo 26, después de donde dice “...en el artículo 24...” como la ley 23.966, que es una ley ómnibus, tiene varios artículos 24, debe agregarse “Capítulo V”; en este caso con número romano. Así, solicitamos que se consideren estos artículos en el momento de su votación.

En segundo lugar, vamos a aceptar la propuesta formulada oportunamente por dos señoras diputadas. Se trata del artículo 18 referido a las universidades, donde se agrega un último párrafo que dice: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín. Dicha garantía significará, como mínimo, la afectación de los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento”.

En cuanto al artículo 15, no vamos a aceptar modificaciones en las planillas y quiero hacer una sola aclaración muy concreta. La planilla “A” es la que envía el Poder Ejecutivo con algunas pequeñas aclaraciones de último momento. La planilla “B” es referida exactamente a aquellas obras representativas de las que habiendo sido incluidas por el Congreso en el presupuesto de 2003 tenían incidencia en 2004 y no habían aparecido en la planilla anexa al artículo 15.

Obsérvese que el artículo dice con toda claridad que se van a repetir con los mismos montos que tenían el año inmediato anterior. En consecuencia, no creemos que sea importante ponerse a hacer un detalle específico porque en realidad estas planillas contienen porcentajes de ejecución y montos de inversión que pueden no responder exactamente a las previsiones necesarias para cada una de las obras.

En lo que respecta a la planilla "C", además de aceptar las inquietudes que hemos escuchado y que nos han sido transmitidas por el propio Poder Ejecutivo nacional respecto de algunas de las obras incluidas —algunas de ellas son de la provincia de Tucumán que recién se mencionaba—, también se acogen las inquietudes de varios señores diputados de distintas bancadas y de los senadores de diversas provincias.

De manera tal que no podemos aceptar que se nos diga que ésta es una planilla traída entre gallos y medianoche. Lo que no podemos hacer es poner el número porque los señores diputados nos pasaron el título de la obra pero no nos dijeron el monto que tiene cada una de ellas y cuál era su incidencia en cada año, qué porcentaje de ejecución física van a tener, etcétera, salvo muy contadas excepciones.

En consecuencia, la única manera era prever a qué se refiere cada uno de los servicios, es decir aquellos que deben ejecutar las obras, completando cada una de las planillas pertinentes, y ésta es la autorización que estamos confiando en definitiva para la traslación de partidas de una obra a otra.

Con estas aclaraciones y con el agregado de que aceptamos la redacción propuesta para el artículo 28 oportunamente formulada por la señora diputada Puig de Stubrin, pedimos que se pase a votar.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado Natale.

Sr. Natale. — Señor presidente: el señor miembro informante no dijo nada sobre mi propuesta referida al artículo 31. Por lo menos, le pido que tenga la consideración de decir que no la acepta.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara al señor diputado Natale que le dijo que no.

Sr. Natale. — Agradezco a la Presidencia por haberme traducido las palabras del señor diputado Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara al señor diputado Storero que también se dijo que no a su propuesta.

Sr. Storero. — Señor presidente: en lo que se refiere al monto, cuando explicitaba el pedido hice mención precisa del mismo. Dije veinte millones en el presupuesto 2004, y seguramente eso se podrá verificar en la versión taquigráfica.

No hice mención del monto respecto del gasoducto NEA-NOA; simplemente, pedí la apertura de la partida a efectos de que la Jefatura de Gabinete de Ministros pueda asignar el monto, ya que hoy no está abierta la partida.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia entiende que ésta es una cuestión compleja y va a tratar de interpretar lo que la Cámara resuelva, porque no se habló de los artículos 32, 33 y 34, para los que se está pidiendo la eliminación. Aparte, se está pidiendo votación nominal en esos tres artículos.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: parecería que no se entienden algunas cosas que dijimos. Aceptamos el agregado al artículo 29, que fuera propuesto por el señor diputado Pernasetti en cuanto a la obligación de presentar las cuentas. Habíamos hablado de los artículos 28 y 29.

Después de la votación acercaré a secretaria el agregado propuesto al artículo 29, que dice lo siguiente: "El señor jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas".

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, la comisión acepta el agregado propuesto al artículo 29.

La Presidencia entiende que, en función de lo expuesto por los señores diputados, se podría votar desde el artículo 16 al 31 por signos; que los artículos 32, 33 y 34 deberían ser votados en forma nominal, y que los artículos 35 y 36 podrían ser votados por signos.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: en nombre de mi bloque quiero aclarar que los únicos artículos que votaremos afirmativamente son el 28 y el 29, con las modificaciones aceptadas por la comisión.

En relación con los artículos 14, 15, 32, 33 y 34, deseo que quede constancia de nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. — Señor presidente: el interbloque Juan Bautista Alberdi va a votar negativamente el artículo 31, por coincidir con

los argumentos expuestos por el señor diputado Natale. En cambio, votaremos afirmativamente los artículos 28 y 29.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia desea saber si hay asentimiento para votar los artículos 16 a 31 por signos.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, se van a votar los artículos 16 a 31 del capítulo III.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se van a votar por signos los artículos 35 y 36.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se van a votar nominalmente los artículos 32, 33 y 34.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. — Señor presidente: no hemos votado el artículo 15.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene razón, señor diputado. Habría que haber votado desde el artículo 15 al 31. En consecuencia, el artículo 15 será sometido a votación después de la votación nominal de los artículos 32, 33 y 34.

Se van a votar nominalmente los artículos 32, 33 y 34.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 164 señores diputados presentes, 89 han votado por la afirmativa y 71 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 89 votos por la afirmativa, 71 por la negativa y 2 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcía, Alarcón, Alessandro, Álvarez, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Cavallero, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conte Grand, Correa, E. H., Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Filomeno, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Gómez, González, R. A., Goy,

Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Honcheruk, Isla de Saraceni, Johnson, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyas, Quintela, Romero, G. L., Roy, Rubini, Santilli, Saredi, Sebrano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Argul, Barbagelata, Basteiro, Baylac, Bayonzo, Biglieri, Bordenave, Bossa, Cafiero, Calvo, Cantini, Cappelleri, Carbonetto, Carrió, Castellani, Conca, Corfield, Courel, Di Benedetto, Di Leo, Ferrín, Foglia, García, Giubergia, Gisutiniani, González, M. A., Gutiérrez, F. V., Hernández, Herrera, G. N., L'Huiller, Leonelli, Lernoud, Llano, Lynch, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mastrogiácomo, Melillo, Minguez, Molinari Romero, Moreau, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Ocaña, Olivero, Ostropolsky, Parentella, Pascual, Peláez, Pernasetti, Picazo, Piccinini, Polino, Puig de Strubrin, Quiroz, Rivas J., Rodil, Rodríguez J., Rodríguez M. V., Romero, H. R., Sánchez, Savron, Sodá, Storero, Vázquez, Vitar y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Jarque y Zúñiga.

Sr. Presidente (Camaño). — A continuación, corresponde votar a mano alzada el artículo 15. Al respecto, la Presidencia señala que oportunamente omitió hacerlo, siendo advertida dicha omisión por el señor diputado Courel.

Sr. Courel. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia recuerda al señor diputado que ya se ha hablado respecto de este artículo.

Sr. Courel. — Perdón, señor presidente, parece que esta tarde me voy a pasar pidiendo este tipo de disculpas debido a las interrupciones, pero me veo obligado a hacerlo. Anteriormente, solicité el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. — Señor presidente: en primer término, quiero saber qué es lo que vamos a votar. Usted dice que es el artículo 15. El señor presidente de la comisión hizo una mención, pero no indicó cuáles son las obras que se han agregado a la planilla original "A". Deseo saber acer-

ca de qué es la votación y el sentido de ella.

En segundo lugar, considero que la votación debe ser de carácter nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – Usted está pidiendo ahora una votación de carácter nominal, señor diputado. Si oportunamente la Presidencia hubiera votado correctamente, usted no la hubiese solicitado.

Sr. Courel. – La había pedido hace rato, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo, señor diputado, si su pedido resulta suficientemente apoyado, se va a votar el artículo en forma nominal. Posteriormente, el señor miembro informante le aclarará el detalle de las obras y le enviará el listado correspondiente, a fin de que nos quedemos todos tranquilos.

– Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 15.

Sr. Rivas (J.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas (J.). – Señor presidente: estamos ante una votación nominal. Solicito que se teste de la versión taquigráfica la intervención de la Presidencia en la que plantea al cuerpo que primero se vote el artículo y luego se realice la aclaración pertinente por parte de la comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión ya efectuó la aclaración, señor diputado.

Sr. Rivas (J.). – Señor presidente: me parece que lo que corresponde es que si la comisión no va a dar ninguna aclaración diga que no lo va a hacer. Pero lo que no se puede hacer es recibir una aclaración respecto del artículo después de que fue votado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor miembro informante que advierta al señor diputado preopinante que no va a efectuar ninguna aclaración, puesto que ya lo ha hecho. De todos modos, el señor diputado Rivas la quiere volver a escuchar.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: hemos explicado el tema hasta el cansancio y mantenido extensos diálogos sobre la cuestión. No sé si lo que se pretende es que se dé lectura a la totalidad del material pertinente. En ese caso, creo que pode-

mos llegar a permanecer aquí hasta mañana.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – No, señor presidente, quisiera que sólo se dé lectura de la parte relativa a las obras cuya asignación se ha aumentado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Esa información consta en el dictamen de comisión, señor presidente. Simplemente, hay modificaciones y agregados que han sido sugeridos por algunos señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber al señor diputado Rivas que la información solicitada se encuentra contenida en la planilla correspondiente del dictamen que tiene a la vista. En consecuencia, le ruega que lea cuáles son las obras y nos permita llevar a cabo la votación de este artículo.

Se va a votar nominalmente el artículo 15.

– Se practica la votación nominal.

– Conforme al tablero electrónico, sobre 163 señores diputados presentes, 95 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 95 votos por la afirmativa, 56 por la negativa y 11 abstenciones.

– Votan por la afirmativa los señores diputado: Agüero, Alarcía, Alarcón, Alvarez, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Briozzo, Brown, Bucco, Canevarolo, Carbonetto, Cavallero, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Esaín, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrín, Filomeno, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Gómez, González R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Hernández, Herrera, A., Herrera, G. N., Honcheruk, Isla de Saraceni, L'Huillier, Lafalla, Lamisovsky, Lofrano, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Moisés, Morales, Narducci, Nieva, Osorio, Osuna, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pruyas, Quintela, Rial, Romero, G. L., Roy, Rubini, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellaras, Snopek, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Villaverde, Vitale y Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Argul, Barbagelata, Basteiro, Baylac, Biglieri, Bordenave, Bossa, Cafiero, Calvo, Cantini, Cappelleri, Carrió, Castellani, Corfield, Courel, Di Benedetto, Di Leo, Ferrero, Foglia, García, Justiniani, González, M. A., Jarque, Leonelli, Lernoud, Llano, Lynch, Macaluse, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mastrogiácomo, Melillo, Minguez, Molinari Romero, Moreau, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Olivero, Ostropolsky, Pascual, Peláez, Pernasetti, Picazo, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Rivas J., Rodil, Savron, Sodá, Storer, Vázquez, Vitar y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alessandro, Bayonzo, Giubergia, Johnson, López, Ocaña, Parentella, Piccinini, Rodríguez M. V., Romero, H. R., Sánchez.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el capítulo IV del título I, que comprende los artículos 37 a 45.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: me voy a referir al artículo 40, por el que se propone la suspensión del Fondo Anticíclico Fiscal previsto por la Ley de Solvencia Fiscal.

Quiero señalar que otro artículo del proyecto de ley de presupuesto autoriza a integrar ese Fondo Anticíclico Fiscal con bonos, por lo cual me parece que existe una contradicción. Por esta razón, solicito una explicación de la comisión a efectos de decidir nuestro voto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a oponerse a la aprobación del artículo 41, sobre la base del criterio que venimos sosteniendo en forma coherente en el tratamiento de este presupuesto, ya que no se puede por medio de una ley transitoria, como es la de presupuesto, modificar leyes de fondo como la 24.156 —en este caso su artículo 9º—, más allá de otros artículos que proponen la aprobación de decretos.

Por otra parte, es importante prestar atención al artículo 42, porque está modificando el destino de los recursos al establecer una afectación específica para el Ministerio de Relacio-

nes Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Consideramos que no es una práctica adecuada asignar en un presupuesto fondos específicos para determinadas reparticiones, sino que todos los recursos deben ir a Rentas Generales.

Además, si se aplicara ese criterio, cada ministerio tendría derecho a plantear la misma situación jurídico-económica, desvirtuando así el principio de integridad presupuestaria.

Por otra parte, este artículo es poco claro, ya que se refiere a las sumas que se recauden por el arancelamiento de prestaciones o servicios que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto presta en el país y en sus representaciones diplomáticas y consulares en el exterior.

Vemos que este criterio se repite en el artículo 44 al establecer que el producido de la venta de bienes muebles e inmuebles situados en el exterior, pertenecientes al dominio privado de la Nación y asignados en uso al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, será afectado a la adquisición en el mismo ámbito de bienes inmuebles y/o su construcción y/o equipamiento. No podemos aceptar esta redacción, justamente porque entendemos que todos estos recursos deben ir a Rentas Generales.

Por las razones expuestas, planteamos la eliminación de los artículos mencionados.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). — Señor presidente: el artículo 39 limita al 0,4 el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641, es decir, los fondos para el INTA. Quiero señalar que por ley y para siempre esos recursos están fijados en el 0,5 por ciento.

De manera que por esta ley, que es anual —como dijimos en otro pasaje del tratamiento de esta iniciativa—, no se puede modificar una ley como la 25.641, con el grave riesgo de afectar su fundamento.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández Valoni. — Señor presidente: deseo realizar una consideración en relación con los comentarios que se han efectuado sobre los artículos 42 y 44 vinculados con los ingresos destinados al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En realidad, no es totalmente cierto que siempre estos recursos han ido a Rentas Generales. Justamente en algunas circunstancias en que se ha procedido de esa manera se ha afectado el instrumento de la diplomacia, el Servicio Exterior de la Nación, en la ejecución de sus misiones en el exterior.

Particularmente, cabe reconocer que si la situación provocada por la crisis económica produjo en algunas áreas una debacle mayor por la devaluación, ha sido en las funciones y dependencias del Servicio Exterior de la Nación, lo que ha obligado al cierre de embajadas, a la reducción de los consulados y a la incorporación de los consulados generales como sección consular de las embajadas.

Por lo expuesto, me permito proponer en el artículo 44 que, luego de la palabra "equipamiento", se agregue una coma y la expresión "con el mismo destino". De este modo, en caso de ser vendidos los bienes pertenecientes al patrimonio privado del Estado que están en uso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el exterior, los recursos se aplicarán al mismo destino al que estaban asignados los bienes.

Sr. Presidente (Camaño). – Para responder en nombre de la comisión tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. – Señor presidente: en primer término, responderé al señor diputado Pernasetti su pregunta sobre el artículo 40.

El Fondo Anticíclico Fiscal se compone de aportes del Tesoro y de cánones que recibe el Estado nacional. Lo que se está suspendiendo es una parte del aporte al Fondo Anticíclico Fiscal. De la misma manera que antes había un mecanismo por el cual tenía bonos, ahora se puede disponer de una nueva opción que permite el artículo 41: la inversión de esos fondos provenientes de los cánones en letras del Tesoro o en depósitos, según los mecanismos del Banco Central de la República Argentina.

Me parece razonable que, dada la situación de crecimiento que se está viviendo en nuestro país, podamos ir suspendiendo algunos recursos de este Fondo Anticíclico Fiscal, y que esos ingresos pasen a integrar las partidas presupuestarias que estamos aprobando.

Respecto de la inversión de este Fondo Anticíclico Fiscal, logramos un mecanismo adi-

cional de inversión. Este criterio adicional posibilita que los recursos puedan ser invertidos en instrumentos elegibles por el Banco Central de la República Argentina, así como también en instrumentos emitidos por esa propia entidad, que por ejemplo pueden ser LEBAC.

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Santilli. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: comprendo la explicación del señor diputado preopinante, pero tal vez habría que efectuar una modificación, porque el artículo 40 dice que se suspende la integración del fondo, salvo los recursos provenientes de las concesiones.

El artículo 41 que modifica la Ley de Solvencia Fiscal dice que los recursos que integran el Fondo Anticíclico Fiscal podrán ser invertidos en instrumentos elegibles. Supongo que se refiere a los fondos que provengan de las concesiones, porque no hay otros; no sé si es ése el sentido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. – El artículo 40 dice textualmente: "...con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo". De manera que lo que está proponiendo el señor diputado Pernasetti está perfectamente aclarado en el mencionado artículo.

Respecto de la pregunta del artículo 42, sobre los recursos provenientes del Ministerio de Relaciones, Comercio Internacional y Culto, dicho artículo autoriza a incrementar los recursos propios del ministerio con el producido de los aranceles provenientes de prestaciones efectuadas en el país y en el exterior. Este artículo permite atenuar la caída en los recursos con afectación específica que constituían una fuente genuina para el financiamiento de una parte sustantiva de los gastos del ministerio, y para financiar específicamente todos los compromisos asumidos con las representaciones en el exterior. Creo que esto permite mejorar la relación con la comunidad internacional, pese a algunos problemas de pago que tuvimos con algunas de esas representaciones.

Es importante otorgar estas facultades, máxime cuando advertimos que en algunos países se hace muy costoso afrontar los cánones y alquileres con el cambio de divisa que hoy tenemos.

Otra pregunta respecto del mencionado ministerio era qué tasas podían cobrarse en el exterior. En este sentido voy a dar un ejemplo. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cobra tasas migratorias por los trámites de ciudadanos extranjeros que quieren radicarse en nuestro país.

Sra. Puig de Stubrin. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Santilli. — Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: quiero hacer una consulta. ¿Dentro del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto quedaría comprendido el pago de las cuotas atrasadas que tenemos con los organismos internacionales?

Sr. Santilli. — Eso lo discutimos en la comisión y está en otra partida, no dentro del presupuesto del ministerio.

Con respecto a la última pregunta del tema del INTA, lo interesante es que, efectivamente, en el presente ejercicio se está limitando al 0,4 por ciento la tasa sobre el valor total CIF de las importaciones. Según el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641, se baja del 0,5 al 0,4, pero esto no implica una baja en la recaudación, sino, por el contrario, un aumento, porque las importaciones han crecido y esto implicará para el presupuesto del año que viene un incremento del 22 por ciento del presupuesto del INTA, alrededor de 33,8 millones de pesos.

Sr. Giubergia. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Santilli. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: sé que esto no implica una baja; es una disposición de una ley. Pero me pregunto, ¿por qué no se aplica el mismo criterio con respecto a la AFIP,

que tiene asignados mil ochocientos millones de pesos por un decreto de la época de Cavallo?

Hago esta pregunta porque con doscientos millones de pesos podríamos atender las distintas obras incluidas en las planillas B y C que acompañan al artículo 15.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. — Volviendo al tema del INTA, tiene un incremento del 22 por ciento. Su presupuesto será de aproximadamente 194 millones de pesos. Esto quiere decir que se incrementará en 33,8 millones de pesos, y la tasa baja del 0,5 al 0,4 por ciento.

Por esta razón, mantenemos el texto que figura en el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. — Señor presidente: con respecto a lo que acaba de señalar el señor diputado Santilli, debo decir que el presupuesto del INTA de este año fue de 188 millones de pesos. Se prevé que la afectación del 0,4 por ciento de los derechos de importación va a representar 198 millones de pesos. Pero si tenemos en cuenta que se considera que la inflación será del 10 por ciento, queda en claro que en términos reales el presupuesto del INTA va a sufrir una disminución.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: en honor a la sinceridad del planteo efectuado por la señora diputada preopinante, aclaro que ese porcentaje de inflación se calcula de punta a punta. Por lo tanto, no se lo puede utilizar para calcular el nivel de afectación de los recursos, que se ejecutan sólo durante el último trimestre del año; por eso no es correcto lo que ella acaba de señalar. Incluso en términos reales —dado que la inflación evoluciona en forma lineal— hay un aumento en el presupuesto del INTA.

De todos modos, le recuerdo que existe un programa de recuperación por el cual en 2005 el INTA va a recibir el 0,45 por ciento, y en 2006 el 0,5 por ciento pleno que establece la ley.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). — Señor presidente: una cosa no tiene nada que ver con la otra. La ley

establece el 0,5 por ciento. Esto quiere decir que el presupuesto del INTA aumenta porcentualmente a medida que se incrementa la fuente de ingresos. La idea es que el INTA —que fue el motor del gran progreso alcanzado en materia de semillas, de exportaciones de soja y de nueva tecnología— tenga un mejor presupuesto, porque realmente lo merece.

Sr. Presidente (Camaño). — La comisión no ha aceptado ninguna de las modificaciones propuestas.

Por lo tanto, se va a votar el capítulo IV, que comprende los artículos 37 a 45.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el capítulo V del título I, que comprende los artículos 46 a 48.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: me voy a referir al artículo 48 del proyecto contenido en el dictamen de mayoría, relacionado con el cupo anual que se establece en virtud del artículo 9° de la ley 23.877.

Cuando el señor secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva estuvo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hace quince días, es decir, antes de que la comisión emitiera su dictamen, le preguntamos acerca del grado de financiación que tenía el Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación. Hicimos esta consulta teniendo en cuenta que ese fondo es muy importante para las provincias, sobre todo considerando la nueva perspectiva económica.

El gobierno ha realizado una apuesta muy fuerte en el área de la ciencia y la tecnología y de las cadenas de valor. Evidentemente, nuestro país tiene grandes asimetrías en sus niveles de desarrollo tecnológico y de capacidades provinciales en relación con la posibilidad de prestar servicios y brindar incentivos a la innovación tecnológica; tales asimetrías están relacionadas fundamentalmente con las pymes.

La semana pasada tuve el gusto de asistir a una reunión de industriales que se llevó a cabo en la provincia de Santa Fe, en la que surgió claramente una demanda de industriales de pequeñas y medianas empresas de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, relacionada con la necesidad de contar con ayuda innovadora

a los fines de resolver problemas de cadenas de valor, a fin de poder competir en este mundo difícil para los argentinos, sobre todo en materia de comercio internacional.

Por estas razones, propongo concretamente que el monto de veinte millones de pesos que fija el artículo 48 sea destinado en su totalidad a la coparticipación con las provincias.

En la reunión de comisión a la que asistió, el señor secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dijo que tenían un incremento sustantivo en los fondos de su Secretaría, y que si se tomara la decisión de incorporar nuevamente recursos a los fondos coparticipables provinciales de la ley 23.877, no habría ningún problema. De hecho, propuso que se coparticipen estos recursos.

Cuando analizamos la distribución y los aumentos presupuestarios, observamos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación tiene un incremento de casi el 84 por ciento, con lo cual se ratifica lo planteado por el señor secretario; en la medida en que la comisión esté de acuerdo, deberíamos responder positivamente a este planteo destinado por este año la totalidad de los veinte millones de pesos a la distribución provincial.

Digo esto teniendo en cuenta, sobre todo, que este fondo sufrió un problema de desfinanciamiento a raíz de normas anteriores y porque en muchos casos las provincias quedaron con sus fondos en el corralito, por lo cual no pudieron ejecutar debidamente esas partidas.

Por otro lado, si dividimos esos diez millones de pesos entre el conjunto de las provincias, más que un incentivo relacionado a la innovación, esto implicará fundamentalmente gastos administrativos.

Por lo tanto, voy a proponer a la comisión una nueva redacción del artículo 48 que implique traspasar la totalidad de los fondos a las provincias: “Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9° de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).” Estamos manteniendo el valor. Continúa: “Los fondos mencionados en el párrafo anterior se destinarán a financiar proyectos de interés provincial y se distribuirán de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 20 de la citada ley, sin aplicar la distribución primaria establecida en el artículo 19 de la misma”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el cupo previsto es de dieciocho millones de pesos, y esto se ha dividido en dos artículos, el 46 y el 47, destinando a cada uno de ellos diez y ocho millones, respectivamente.

En este presupuesto se establece el cupo en la suma de diez millones de pesos, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

En el presupuesto de 2003 habíamos establecido una distribución en donde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, se le adjudicaba un tercio, y a la Secretaría de Industria, Comercio y de la Mediana y Pequeña Empresa dependiente del Ministerio de Economía y Producción, los dos tercios restantes.

Entendemos que esta redacción es mejor, e inclusive estamos determinando claramente que una parte de este cupo irá a las pequeñas y medianas industrias, y el resto para la ciencia y la tecnología.

No entiendo cuál es el criterio por el que ahora dejamos librada esta posibilidad a la discrecionalidad del señor jefe de Gabinete de Ministros.

Esta cuestión no es ideológica ni mucho menos; se trata de que el Congreso establezca cuáles son los gastos y a qué deben destinarse, en lugar de dejar el tema al arbitrio del señor jefe de Gabinete. Por ello, más allá de que se ha hecho un desdoblamiento—los artículos 46 y 47—, entendemos que es mejor la redacción de la ley de presupuesto del año 2003.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. – Señor presidente: el señor diputado Giubergia tiene razón en cuanto a que este fondo se compone de dieciocho millones de pesos desdoblados en los artículos 46 y 47. Al artículo 48 corresponden veinte millones de pesos, destinados en un 50 por ciento a las provincias en forma directa y en un porcentaje equivalente a la Nación.

De todas formas, aclaro que vamos a sostener la redacción de estos artículos tal como figuran en el proyecto contenido en el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en primer lugar, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones algunas observaciones relacionadas con el capítulo en tratamiento.

En segundo término, deseo manifestar que rechazamos el artículo tal como está redactado, porque será candidato al veto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Larreguy (C. A.). – Señor presidente: quiero adherir a la propuesta formulada por la presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología, pues en realidad su solicitud no produce erogación alguna. Sobre los mismos veinte millones de pesos se aumenta en diez millones de pesos la coparticipación para ciencia y tecnología en las provincias.

Entonces, si el propio secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dice que coparticipemos la totalidad de este monto, es porque hay una definición política en el Poder Ejecutivo en el sentido de coparticipar diez millones de pesos más con las provincias para ciencia y tecnología.

Estoy pidiendo a los miembros de la comisión que se atengan a la solicitud formulada por la presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. – Señor presidente: la comisión acepta la modificación al artículo 48 propuesta por la señora diputada Puig de Stubrin, relativa a los veinte millones destinados a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el capítulo V, que comprende los artículos 46 a 48, con la modificación propuesta al artículo 48 por la señora diputada Puig de Stubrin y aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VI del título I, que comprende los artículos 49 a 55.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señor presidente: quiero hacer una sugerencia al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al señor diputado Santilli acerca del artículo 52, pero

antes felicito al Poder Ejecutivo y al director de la ANSES porque es la primera vez que se incluye la posibilidad de contar con un programa voluntario de cancelación de juicios a los acreedores, que son los jubilados que los ganaron.

El artículo 52 señala: "El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria,..." —esto es obvio, porque no podemos a obligar a nadie a admitir una quita en su sentencia— y continúa diciendo: "...y deberá implicar una deducción en el monto del capital y/o los intereses...".

Sobre el hecho de autorizar a una quita particular he conversado con el Departamento de Asuntos Jurídicos de la ANSES. En mi humilde opinión, el artículo tendría que decir: "...podrá implicar una deducción...". Digo esto porque jurídicamente no podemos obligar al director de la ANSES o al funcionario que fuera a hacer una deducción. Nosotros decimos "podrá" y así dejamos un margen de negociación para que haga una quita u ofrezca un pago en cuotas. El sentido no varía, pero evitamos imponer que en todos los casos —se quiera o no— en una sentencia se obligue a hacer una deducción. Reitero que jurídicamente no podemos obligar a un funcionario a ofrecer un programa que siempre implique una quita.

También puede ocurrir que las cosas vayan bien y que el funcionario, en lugar de una quita, ofrezca un pago en veinte cuotas, tal como ha sucedido en épocas pasadas. Pero si dejamos el texto del artículo tal como está redactado, obligamos a que en todos los casos deba tratarse de una quita.

En consecuencia, invito a los señores diputados a la reflexión. Expresando: "...podrá implicar una deducción...", otorgamos la posibilidad al funcionario a hacer la quita o no. Reitero que esta es mi humilde colaboración.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snoppek. — Señor presidente: en el capítulo en examen, lamentablemente, no vamos a aceptar las modificaciones propuestas y vamos a mantener el texto, basados en que el programa que estamos autorizando a formalizar a la ANSES es de adhesión voluntaria. Esta es una posibilidad que se abre adicional a la que ya existe y que, en definitiva, en todo caso consiste en la prosecución de las acciones pertinentes.

Como el programa es de adhesión voluntaria imponemos a la ANSES la obligación en tal caso de formular un programa que introduzca una quita, para colocar en igualdad de condiciones a los que están y a los que no están.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el capítulo VI, que comprende los artículos 49 a 55.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el capítulo VII del título I, que comprende los artículos 56 y 57.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. — Señor presidente: quiero hacer un comentario sobre una propuesta referida al artículo 57 de este capítulo, que se ocupa de las pensiones no contributivas. El comentario se enlaza con lo que tuve oportunidad de expresar en esta Cámara frente a los treinta y cinco sobrevivientes que nos encontrábamos a esa hora de la madrugada en el recinto.

Lo que quiero señalar se refiere a que, mirado desde un ángulo histórico, el tema de las pensiones no contributivas es un residuo arqueológico de la política social. Esto no es descalificante; simplemente, describe un proceso histórico.

En ese sentido, es ilustrativo para aquellos colegas que se interesen por la historia institucional. Les pido que echen una mirada a la citada en todos los presupuestos y seguramente poco leída ley 13.337 de los años 40, que dio nacimiento, precisamente, a parte de estas pensiones no contributivas, en este caso las gratificables. Esto se remonta incluso, o recibe la cola, de los beneficiarios de la Campaña del Desierto de fines del siglo XIX, e ilustra mucho sobre los criterios que solían aplicarse en la materia, desde el momento en que en su origen muchas de esas pensiones eran hereditarias, incluso hasta el nivel de los nietos de los beneficiarios originales.

Más allá de estos detalles, que sirven simplemente como ilustración histórica y explican por qué estoy calificando a esto de residuo arqueológico, me intereso en la búsqueda de una superación —que, obviamente, no vamos a lograr en este presupuesto— de esta dualidad entre asistencialismo y desarrollo de una seguridad social moderna.

Si la fórmula es correcta y la acompañamos para que el progreso pase cada vez más por menos asistencialismo y mayor seguridad social, en un contexto que calificaría de doctrinario por oposición al contexto histórico que durante algo más de medio siglo ha ubicado esta norma como un desprendimiento del derecho laboral, entonces esta cuestión no queda simplemente en una expresión retórica ni en una mera filosofía social —que, por cierto, es su fundamento—, sino que debe contar con una clara instrumentación presupuestaria.

Desde ese punto de vista, los sucesivos presupuestos deberían reflejar un desmantelamiento progresivo de los programas de carácter asistencial vinculados con el de Jefes de Hogar y un crecimiento de una asignación universal para los menores que quedan por fuera del sistema formal de la economía, porque sus padres no los pueden proteger con una asignación familiar. También proponemos una estrategia diferente para el tema de la desocupación.

Propiciamos una transformación de las prestaciones asistenciales para que los abuelos no se caigan del sistema jubilatorio. Para ello sugerimos un ingreso jubilatorio básico y universal, que sea igualitario para todos los argentinos, e independiente de cuál fue la situación laboral de cada jubilado. También proponemos que exista una financiación con mecanismos distintos a los teóricamente tradicionales. Hablo de “teóricamente tradicionales” porque hoy las dos terceras partes del financiamiento de las jubilaciones provienen de rentas generales y no de aportes sobre el salario.

Este comentario marco no se contradice con nuestra posición y preocupación en esta transición, porque tenemos una visión optimista, ya que este presupuesto debe provocar una reforma en serio de las instituciones sociales.

En este sentido, proponemos una modificación al artículo 57 que reproduce algunas expresiones del dictamen de mayoría, pero agrega otras. El artículo que proponemos reproduce los dos primeros párrafos del artículo 45 del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el primer párrafo dice: “El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará supeditado a una baja equivalente en los beneficios otorgados dentro de los créditos asignados por la presente ley para la atención de

dichos beneficios de manera de no afectar el crédito presupuestario anual con tal finalidad.”

El segundo párrafo —reitero que también proviene del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo— tiene que ver con el crecimiento del crédito que pasa de setecientos y pico de millones de pesos a mil doscientos. Dice: “Exceptuase de lo previsto en el presente artículo el otorgamiento de nuevas pensiones a la vejez, dentro del marco del decreto 582 de fecha 12 de agosto de 2003, sin superar el monto del crédito anual asignado con tal propósito y sin generar aumentos automáticos para el ejercicio fiscal siguiente.”

El tercer párrafo de nuestra propuesta reproduce el primer párrafo del dictamen de mayoría: “Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.” Esa es la ley a la que me referí cuando hice mención de una interesante pieza de museo en la historia de las políticas sociales, pero que a la fecha autoriza pensiones vigentes que se aspira a renovar por diez años más.

El cuarto párrafo de nuestra propuesta reproduce el segundo párrafo del artículo 57 del dictamen de mayoría: “Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 39 de la ley 24.307”, —se está haciendo mención del presupuesto de hace diez años— y continúa diciendo: “Dicha prórroga se dispondrá de conformidad con las condiciones indicadas a continuación: ... —aclaro que las condiciones que voy a leer y que figuran en el dictamen ya estaban incluidas en la ley de presupuesto correspondiente al año pasado—”... a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$60.000). b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados”.

El párrafo siguiente dice: “Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes...” —aquí se enumeran todas las leyes de presupuesto, desde la 23.990 hasta la 25.725 del año 2001, que fue la última que otorgó pensiones graciables— “... no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos

pesos (\$300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total, no supere dos con cinco (2,5) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones...". Esto significa, en un caso de máxima, un ingreso no superior a seiscientos pesos por todo concepto.

Se agrega a continuación un nuevo párrafo que dice: "En todos los casos cuando los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres". Esta redacción, además de prevenir la acumulación de pensiones en un mismo núcleo familiar, trata de evitar —entre otras cosas— la posibilidad de que el niño sea utilizado como *bypass*, a fin de no incurrir en las otras incompatibilidades que pueden afectar a la jefa o al jefe de la familia.

Los demás párrafos del artículo propuesto reproducen textualmente los del dictamen de mayoría contenido en el orden del día. De todos modos, los voy a leer en forma integral. Dicen así: "En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente capítulo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

"Las pensiones gratificables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó".

"Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones gratificables otorgadas por las leyes ..." —aquí se citan las cinco leyes correspondientes a los presupuestos de los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001— "... con el objeto de equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado del decreto 391/2003".

Quiero aclarar que este grupo de pensiones había quedado desnivelado con los anteriores, porque a partir del presupuesto de 1997 se había omitido un párrafo que estaba en los presu-

puestos previos y que facultaba al Poder Ejecutivo a ajustar las pensiones gratificables, en los casos en que se renovaban por diez años, en una proporción equivalente a los incrementos que hubiera habido en los haberes básicos del sistema jubilatorio nacional. Habían quedado hijos y entenados en el conjunto de las pensiones gratificables que se otorgaban, y este párrafo corregiría esa inequidad.

El último párrafo dice: "En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la ley 25.725 y por el artículo 20 de la presente ley, ténganse por incorporados los créditos correspondientes a los saldos remanentes del cupo otorgado de conformidad al artículo 55 de la ley 25.401 y asignanse al programa 23 - jurisdicción 85, con destino a la meta y finalidad correspondientes".

Esta sería la propuesta integral que hacemos.

Sr. Presidente (Camaño). — ¿La comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Neri?

Sr. Snopek. — Sí, señor presidente, porque hemos acordado con el señor diputado Neri la redacción que ha formulado.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: quiero proponer el agregado de un artículo que estipule un porcentaje adicional en las pensiones otorgadas a ex soldados conscriptos que hubieren resultado heridos durante la guerra de las Malvinas y/o sufrieren posteriormente secuelas psicofísicas.

Aquellos que concurrieron a esa guerra tienen una pensión establecida por la ley 23.848. Nosotros proponemos que se otorgue un porcentaje adicional de acuerdo con el grado de incapacidad que se determine por certificado médico, que puede ser desde el 25 por ciento en los casos de 1 a 9 por ciento de incapacidad, hasta el 150 por ciento en los casos de incapacidad del 66 por ciento o superior.

Esta pensión tiene un monto de 437 pesos de base. No estamos hablando de pensiones elevadas y se trata de mil cincuenta y dos soldados conscriptos de las tres fuerzas, lo que implicaría un incremento de 5.968.000 pesos. Es decir que no es una suma significativa para el presupuesto, y estaríamos cumpliendo con aquellos que, sin haberles preguntado nada, fueron puestos en un camión, llevados a un avión Hércules,

desembarcados en una guerra y traídos de regreso con graves incapacidades físicas.

Por lo tanto, solicitamos que se agregue un artículo en este sentido, tal como hemos planteado en el proyecto de ley de mi autoría contenido en el expediente 1.841-D.-2003, que ya cuenta con la aprobación de las comisiones de Defensa Nacional y de Previsión y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: no podemos dejar de destacar la valía y el reconocimiento que la sociedad debe hacer a estos valientes que participaron del conflicto bélico de Malvinas.

En función de eso, precisamente, las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Defensa Nacional, junto con representantes de las fuerzas armadas de la Nación, han elaborado un borrador de resolución conjunta para afectar a algunos de sus miembros a la tarea de sistematizar, ordenar y formular un régimen único que contemple toda la casuística en que se desarrollan las distintas pensiones de esta naturaleza y entidad.

El proyecto de ley al que hizo referencia el señor diputado preopinante debe ser incorporado a ese estudio, al que hemos impuesto un plazo perentorio para su concreción.

Dado que ese trabajo está en curso, pediría al señor presidente que no hagamos lugar a la petición formulada previamente.

La comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado Neri y mantiene la redacción original del resto del capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señor presidente: iba a formular dos propuestas, pero como primero hizo uso de la palabra el señor diputado Neri, quiero saber cómo quedó redactado el nuevo artículo 57, a efectos de determinar si mis propuestas serán válidas o no. El dictamen está redactado de una manera y el presidente de la comisión aceptó las modificaciones, por lo que solicito que se lea el primer párrafo.

Por otra parte, no comparto la posición del presidente de la comisión, quien respondió a mi compañero que es imposible incluir su sugerencia. Yo tengo una propuesta para agregar que

incluso hemos introducido todos los años en el proyecto de ley de presupuesto.

En definitiva, quiero saber cómo quedaría redactado el artículo 57 con las modificaciones aceptadas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado por la Capital que dé lectura solamente a las modificaciones planteadas.

Sr. Neri. – Sí, señor presidente, pero lo que sucede es que el texto que propuse a la comisión es un ensamble del artículo 45 del proyecto del Poder Ejecutivo, que no está reflejado en el texto aprobado en general.

Sr. Presidente (Camaño). – Si el señor diputado lee el artículo 57 advertirá que en determinado momento el texto es exactamente igual.

Sr. Neri. – No exactamente igual, señor presidente, de modo que señalaré cuáles son los agregados.

En relación con el texto aprobado en general se agregan dos párrafos iniciales que corresponden al artículo 45 del proyecto del Poder Ejecutivo. Se establece que el otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará supeditado a una baja equivalente en los beneficios otorgados.

Asimismo, se sostiene que hay una excepción a esta norma —o sea, de no incrementar el cupo de no contributivas—, que son las pensiones para la vejez.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no dialoguen.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital, quien si hubiera prestado atención observaría que el tema ya está resuelto. El señor diputado leyó el texto completo.

Sra. González (M. A.). – No hay nada resuelto, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Cómo no va a estar resuelto si usted misma dijo que estaba de acuerdo?

Sra. González (M. A.). – Estoy de acuerdo en que se lea, pero en modo alguno puedo estar de acuerdo con lo referido a las pensiones no contributivas. Los funcionarios reconocieron que la partida del decreto 582, imputada únicamen-

te a las pensiones a la vejez, iba a producir un excedente. Justamente lo que el presidente de la comisión aceptó —por eso acá no está lo de pensiones no contributivas— es que se eliminara el estimativo que teníamos de que con una baja se producía un alta.

El propio presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me señaló y dijo: “Sí, señora diputada, coincido con usted porque justamente eso de un alta y una baja...”. No sé si está presente el señor diputado Alessandro, integrante de la comisión, quien también consensuó que no estuviera más esa redacción espantosa de que tenemos que esperar que se muera un viejo para poder darle a otro.

Los funcionarios que vinieron a la comisión dijeron que estaban de acuerdo porque el espíritu del Poder Ejecutivo nacional era terminar con eso de un alta y una baja. El propio presidente de la comisión me dijo: “Sí, usted recordará que eso fue redactado por obra de determinada persona”. En consecuencia, dijimos que como el monto de la partida del decreto 582 supera los requerimientos de las pensiones a la vejez, será utilizado para dichas pensiones, y el remanente podremos dárselo a las madres con siete hijos, asignarlo a las pensiones por invalidez y demás. En eso quedamos, a tal punto que dije al presidente de la comisión: “Coincido con usted, pero no está escrito en el dictamen”. Y él mismo me contestó: “No importa que no esté escrito, porque lo importante es que está la partida”.

En consecuencia, si está la partida del decreto 582, el funcionario tendrá que imputarla ya sea para excombatientes, para pensiones a la vejez, para pensiones a la invalidez o para madres con siete hijos. Ahora, resulta que volvemos a retroceder. Coincido con el doctor Neri en cuanto a las pensiones graciables, pero no puedo entender cómo estamos retrocediendo nuevamente y pedimos que se nos muera un viejo inválido o una madre con siete hijos para poder otorgar una partida, cuando ésta ya existe; porque si no existiera estaría de acuerdo, pero los propios funcionarios que estuvieron presentes dijeron que se iba a hacer así. Pido al señor diputado Alessandro, quien hizo la moción que yo ratifiqué, que manifieste si estoy en lo correcto o no.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. — Señor presidente: esto sucedió tal como lo relató la señora diputada González. Si el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda necesita recordarlo, habría que consultar la versión taquigráfica. Ocurrió tal como lo señaló la señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. — Señor presidente: no necesito recordar nada con la versión taquigráfica. Lo que ocurrió en esa reunión fue que el señor diputado Neri propuso una modificación al dictamen que hemos elaborado. No necesitamos recordar nada; sabemos perfectamente lo que dice el dictamen.

El señor diputado Neri nos propone una modificación y lo único que hemos hecho es aceptarla, porque él sugiere que restituyamos el uno a uno, pero exceptuemos a las pensiones a la vejez. Entonces, no es cierto que haga falta esperar a que se muera un viejo para dar una pensión, porque están exceptuadas de este uno a uno. Lo dice claramente el segundo párrafo de la propuesta del señor diputado Neri. De manera que habría que haberlo escuchado con atención cuando la formuló. El primer párrafo dice efectivamente lo que se mencionaba recién; es decir, hace falta una baja para obtener un alta. Pero por el segundo párrafo se exceptúa a las pensiones a la vejez de esta necesidad de un alta por una baja. A partir de allí continúa el texto con una limitación adicional que ha pedido el señor diputado Neri, que nos parece razonable, en el sentido de que lo único que se modifica respecto del dictamen es que en los casos de menores de edad se considere a los padres en relación con las incompatibilidades, de manera de asegurarnos que en una familia no haya muchos casos. Esto es todo; es algo sencillo. Es la única diferencia que existe.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). — Señor presidente: lo que el señor diputado acaba de decir es absolutamente falso. El decreto 582/03 se refiere únicamente a la vejez, y se ignora que las pensiones no contributivas no son solamente para los mayores de setenta años que no tengan mujer, que no tengan ingresos, que no tengan inmuebles ni parientes con obligación alimentaria y, si son extranjeros, que tengan cuarenta años

de residencia mínima y continuada en el país. Eso es desconocer lo que son las pensiones no contributivas, y se está dando una partida que los funcionarios reconocieron que no van a poder ejecutar.

Por eso se pidió que se ampliara el alcance del decreto 582 —como vino del Poder Ejecutivo— al resto de las pensiones no contributivas, o sea, a las pensiones por invalidez y a las pensiones a las madres con siete o más hijos.

Sin embargo, acá vamos a tener un funcionario que va a contar con una partida que no podrá ejecutar, porque no tiene capacidad operativa para hacerlo. Tampoco la podrá aplicar a las otras pensiones no contributivas porque nosotros estamos determinando que tiene que producirse una baja para que haya un alta.

Como si eso fuera poco, mi propuesta —que es la del artículo 57 ter— establece que el otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas —como dice el Poder Ejecutivo— se efectuará dentro del marco del decreto 582, sin superar el monto del crédito y sin generar aumentos automáticos. A esto le agrego lo siguiente: “El remanente presupuestario...” —conforme lo manifestaron los funcionarios, y así consta en la versión taquigráfica— “...deberá ser asignado al pago de nuevas pensiones de invalidez, a madres de siete o más hijos y excombatientes.”

Por lo tanto, solicito que estos artículos —que serían el 57 bis y el 57 ter— se voten en forma nominal.

El artículo 57 ter que propongo empieza diciendo: “A los efectos de incrementar el monto de la partida para las pensiones no contributivas...”. Fíjense que hacemos esta propuesta siguiendo el espíritu del Poder Ejecutivo.

Además, insistimos en lo que se aprobó en esta Honorable Cámara durante tres años consecutivos, en relación con los trabajadores que ganan más de cuatro mil ochocientos pesos, para quienes hoy rige un tope.

Para que los señores diputados tengan idea de lo que estoy diciendo, me gustaría poner un ejemplo. Un trabajador que gana mil pesos aporta el 11 por ciento, que representan ciento diez pesos. De acuerdo con el tope que rige para los aportes y contribuciones, quien tiene la suerte de ganar quince mil pesos va a aportar quinientos veintiocho pesos, porque el aporte del 11 por ciento está “topeado” en cuatro mil ochocien-

tos pesos. De esta manera la empresa no contribuye y el trabajador no aporta por el total, ya que los quinientos veintiocho pesos representan el 3,52 por ciento de su sueldo. Esto significa que quienes más ganan menos aportan.

De los trabajadores registrados en la ANSES —este dato no es un invento—, hay veintiún mil que ganan entre cuatro mil ochocientos y seis mil pesos; entre seis mil y treinta mil pesos de ingresos hay registrados 33.600 casos; con más de treinta mil pesos de ingreso —demos gracias a Dios que haya sueldos de ese nivel, porque quiere decir que en la Argentina hay gente a la que le va bien— tenemos 1.167 casos. Por eso, pedimos —así lo aprobó esta Cámara con esta misma composición— que la empresa contribuya por el total del sueldo que paga.

Respecto de estos 55.767 casos que están registrados en la ANSES con un ingreso superior a cuatro mil ochocientos pesos, por los que tanto el trabajador como la empresa no aportan por la diferencia, existe la siguiente posibilidad: siempre aprobamos que el aporte y la contribución fuera por el total, pero si ahora no queremos tocar a los trabajadores para que gasten más y así mejorar el consumo, pido a mis colegas que modifiquemos sólo las contribuciones.

Formulo esta propuesta porque la recaudación sólo por contribución —en base a los datos que acabo de dar— ascendería en la suma de trescientos veinticinco millones de pesos.

Sin embargo, contrariando lo que el propio Poder Ejecutivo informó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a las pensiones no contributivas les asignamos una partida de algo más de doscientos millones de pesos.

Por estos motivos, creo que mi propuesta es muy importante. Por un lado, permitirá aliviar en algo al gobierno; por el otro, estamos hablando de la gente que menos tiene, es decir, de la gente absolutamente carenciada; ni siquiera estoy hablando de un aumento en el haber jubilatorio, que es algo que en su momento también voy a plantear, porque tengo el derecho a hacerlo, y en este sentido me voy a tomar el tiempo que la Presidencia me conceda para hablar de los que menos tienen y proponer un aumento de partidas siguiendo un criterio que ya ha sido adoptado, ya que no estoy hablando de ninguna locura; estoy hablando de proyectos que han sido aprobados en la Cámara de Diputados y en el Senado.

En consecuencia, en el artículo 57 bis pido que el remanente de las pensiones a la vejez, tal como lo pidieron los funcionarios, pueda ser imputado al resto de las pensiones no contributivas. Además, en el artículo 57 ter propongo que se derogue el tope de cuatro mil ochocientos pesos para las contribuciones patronales.

Solicito al señor presidente que la votación de estos artículos sea nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada González: si su intención es hacer una propuesta, le sugiero que la haga ahora, porque no le voy a volver a dar el uso de la palabra. ¿Cuál es la propuesta concreta que quiere realizar?

Sra. González (M. A.). – Dice así: “Artículo 57 bis: El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas se efectuará dentro del marco del decreto 582/03 sin superar el monto del crédito asignado y sin generar aumentos automáticos para el ejercicio fiscal siguiente”. Esto es lo que pidió el Poder Ejecutivo y así lo reitero.

Continúa diciendo: “El remanente presupuestario...” –se refiere al de ese decreto– “...deberá ser asignado al pago de nuevas pensiones, ley 13.478 y sus modificatorias –por invalidez–, y ley 23.746, pensiones para madres de siete o más hijos”. Ante la petición del compañero Malcaluse, agregaríamos también a los excombatientes.

Reitero que estamos hablando de remanentes, es decir, del dinero que sobre, porque no tienen capacidad operativa para eliminar la partida.

El artículo 57 ter, para el que también solicito votación nominal, quedaría redactado de la siguiente manera: “Deróguese el primero y segundo párrafo del artículo 9º de la ley 24.241...” –que es el que establece el tope– “...y sustituyase por el siguiente texto: las contribuciones patronales se efectuarán sobre la totalidad de la remuneración del trabajador, cualquiera fuere su monto. El incremento de la recaudación se afectará al pago de los beneficios establecidos en el artículo 57 bis”, es decir, las pensiones no contributivas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: he pedido la palabra para tratar de ordenarnos un poco.

El hecho de que el artículo incluya una habilitación para que el crédito no ejecutado en las pensiones destinadas a la vejez sea redistribuido

entre el resto de las pensiones asistenciales nos parece totalmente correcto y es digno de ser acompañado, pero con una aclaración: el resto de las pensiones asistenciales no tiene en general un crecimiento posible muy grande debido a su índole. Los discapacitados no cambian de un año para el otro; las madres de siete o más hijos tampoco; las leyes especiales y los ex combatientes de Malvinas tampoco, salvo que decidamos algunos incrementos específicos. Pero el hecho de que se faculte una redistribución nos parece totalmente correcto, con la salvedad de que el ministerio, en realidad, tiene atribución para hacer eso y mucho más.

Es cierto lo que dijo la señora diputada González en cuanto a lo no ejecutado. Ocurre que la capacidad de gestión es muy limitada. Lo dije anoche, pero había pocos señores diputados en el recinto. Los 237.000 pesos que están previstos en las metas presupuestarias no son alcanzables, y habrá un fuerte remanente de esa plata. Hay una dificultad de gestión importante. Por eso es bueno que se pueda incluir una habilitación.

El ministerio tiene facultades para destinar fondos no sólo a otras pensiones sino también a otros programas; está legalmente habilitado para ello. Eso plantea uno de los fundamentos por los cuales hicimos una crítica bastante dura a la persistencia de un modelo asistencialista que deja en la discrecionalidad del funcionario demasiada cuota de arbitrariedad.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: si bien comparto los objetivos señalados por el señor diputado preopinante, realmente no entiendo por qué se plantea que el otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas quedará supeditado a una baja equivalente a los beneficios otorgados, como se establecía en el artículo 45 original, cuya supresión solicitamos varios diputados de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Ello, porque no es absolutamente lógico –en este tema tan urticante– que para que alguien necesitado pueda cobrar tenga que fallecer otro pobre. Planteé esta cuestión en mi alocución durante el debate en general.

Cuando escucho al señor diputado Neri entiendo menos por qué se pretende introducir esta limitación. Con buen criterio, él plantea que los mayores de setenta años queden exceptuados;

luego dice algo bastante lógico en cuanto a que respecto del resto de los beneficiarios no tendría que cambiar mucho el stock año tras año, porque es cierto que no puede haber muchos más discapacitados un año que el otro.

Si es tan poco lo que se puede agregar, ¿por qué introducimos esta limitación? No lo entiendo. No tengo problemas en votar el artículo según lo propuesto por el señor diputado Neri, pero siempre que se excluya el tema de la limitación y la restricción, porque no las comprendo desde el punto de vista económico ni las comparto desde el punto de vista ético.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: no quisiera prolongar mucho más esta sesión, pero el tema que planteo es importante. Por la respuesta que nos ha dado el señor diputado Snopek, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, da la impresión de que yo arrojé este proyecto en paracaídas sin que nadie lo hubiera conversado antes.

Esta iniciativa tiene más de tres años de vigencia. Como venció, tuve que volver a presentarla. En todas las oportunidades, cada vez que el asunto llegó a esa comisión a los soldados se les dijo exactamente lo mismo: hay que hacer un listado y ordenar los números a fin de realizar un estimativo.

El listado está; se lo di al señor diputado Snopek y ayer se lo entregué a usted, señor presidente. Lo han elaborado los mismos soldados. Ha sido cotejado con las tres fuerzas armadas. Está hecho con un desagregado —del que no di lectura para no extender en demasía esta reunión— por porcentaje de discapacidad de los soldados, el número de quienes tienen cada porcentaje de discapacidad, arma por arma, señalándose además la cantidad y la erogación total.

Ahora me dicen que tienen que hacer un listado y ver los números. Lo paradójico de esto es que junto con este proyecto presenté otro por el que se pide el listado oficial de los soldados que cobran pensión y de los heridos, solicitándose su cotejo con el de la Cruz Roja Internacional y el Foreign Office de Gran Bretaña, porque podría haber presunciones de que estuviese cobrando pensiones más gente que la que realmente fue a Malvinas.

Cuando pedí el listado no se nos dio respuesta. Pero cuando pedimos que se sancionara la ley nos dijeron que hacía falta ese listado.

Cuando hice alusión a este asunto no quise dar golpes bajos ni referirme a temas que tal vez no sean de buen gusto. Pero es verdad, y a nadie se le escapa, que esa guerra terminó hace veintidós años y que cada 2 de abril traemos al Congreso a esos pibes que tienen un 60 por ciento de discapacidad, los homenajeamos con discursos, nos golpeamos el pecho, les damos una palmadita y les decimos que vuelvan a vivir con cuatrocientos pesos.

Realmente no sé cuáles son los listados que se les pidieron a los bancos para darles 16.183 millones de pesos por compensaciones. No sé si los listados se pidieron antes de las operaciones realizadas ni sé si se va a revisar la legalidad de las mismas. Se está pidiendo un listado que ya se entregó, pero el tema sigue trabado y cajoneado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Espero que esto se pueda resolver antes del próximo 2 de abril, antes de traer a los pibes para sacarse una foto, darles otra medalla y volver a palmearlos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. — Señor presidente: voy a ser breve porque ya llevamos casi doce horas de debate y ayer terminamos muy tarde.

Quiero llamar la atención a todos los miembros de la Cámara porque la propuesta de la señora diputada María América González fue considerada por este mismo cuerpo en el debate del año anterior y en otras sesiones parlamentarias. El año pasado, esta misma Cámara decidió incluir este artículo en el presupuesto.

Quiero que todos reflexionemos, porque me parece que lo que era justo el año pasado lo sigue siendo actualmente, dado que lamentablemente la situación social de nuestro país no ha variado. Por ello, considero que esta propuesta debe ser atendida.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: vamos a mantener el dictamen de comisión que recepta la propuesta de la señora diputada González de eliminar el llamado uno a uno. En este caso, las excepciones ya no tienen sentido porque deja de existir el uno a uno. Pero agregaremos una

disposición a pedido del señor diputado Neri, a continuación del texto del artículo que señala: "En todos los casos cuando los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres". Pero esto no tiene que ver con las pensiones no contributivas sino con las pensiones graciables. Este párrafo a continuación del texto del artículo brinda claridad y transparencia a este tipo de condiciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones aceptadas por la comisión se va a votar el capítulo VII, que comprende los artículos 56 y 57.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo VIII del título I, que comprende los artículos 58 a 75.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: ...

Sra. González (M. A.). – Señor presidente: son dos artículos. Estoy de acuerdo en la redacción inicial...

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada hizo una propuesta y el señor presidente de la comisión aceptó una modificación. Luego, se puso a votación el capítulo y fue aprobado.

La señora diputada González puede proponer cinco artículos, pero el presidente de la comisión aceptó solamente lo señalado. La Presidencia no puede volver atrás dado que ya se aceptó la propuesta anterior.

Sra. González (M. A.). – Yo pedí que se hiciera la votación en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – Todos los señores diputados se han pronunciado; votó el ciento por ciento de los presentes. ¿Para qué vamos a votar nominalmente si el capítulo ya fue aprobado por la Cámara?

Sra. González (M. A.). – Se trata de dos artículos. El primero fue incluido en el dictamen.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia puso a consideración de la Cámara los artículos 56 y 57 del dictamen de mayoría y el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda respondió a la señora diputada. En función de ello se procedió a la votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en realidad lo que se planteó no tiene que ver con el texto del dictamen, ya que la señora diputada está proponiendo un nuevo artículo relativo a los topes.

Esta es una discusión que reiteramos todos los años. El año pasado, votamos este artículo y el Poder Ejecutivo lo vetó. Como el año anterior, anticipamos que íbamos a apoyar la moción de la señora diputada María América González para que se incorporara este nuevo artículo. La decisión final será de la comisión o del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber qué pretende el señor diputado con esta aclaración.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: vale la aclaración porque, efectivamente, nosotros votamos los dos artículos, uno con la modificación que aceptó la comisión y el otro como figura en el dictamen. Lo que no se votó o no se puso en consideración es la propuesta de otro artículo que hizo la señora diputada González y sobre la cual la comisión no se expidió.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión no se expidió sobre el tema porque la Presidencia no lo puso en consideración. Se entiende que la comisión ha rechazado la propuesta al no aceptar ninguna modificación.

¿La señora diputada quiere proponer un nuevo artículo?

Sra. González (M. A.). – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – En su momento, la señora diputada podrá presentar el nuevo artículo. Ahora, corresponde que votemos el capítulo VII.

Sra. González (M. A.). – ¿Por qué, señor presidente, si éste es el momento de efectuar la propuesta?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados quieren que se agregue un artículo, la Presidencia tendrá que ponerlo en consideración y deberá ser votado.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — La comisión aceptó una sola forma de votar los artículos.

Sra. Ocaña. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — No le voy a dar la palabra, señora diputada.

Veamos lo que ha pasado: la Presidencia puso en consideración los artículos 56 y 57 que integran el capítulo VII. En el momento de la votación los señores diputados levantaron la mano y aprobaron ambos artículos.

¿Qué quiere que haga ahora la Presidencia, señora diputada María América González?

Sra. González (M. A.). — Señor presidente: lo que yo pedí estuvo referido a dos temas, uno relativo a la modificación en virtud de que hablamos de un alta una baja. Frente a ello el presidente de la comisión, con la gentileza que lo caracteriza, volvió al proyecto original.

Hice otra propuesta a fin de incrementar fondos y me hicieron leer el texto del artículo nuevo que propongo, donde eliminando el tope se incrementan los fondos para las pensiones no contributivas.

Sr. Presidente (Camaño). — Para aclarar esta cuestión reglamentaria, por Secretaría se dará lectura del artículo 162 del reglamento.

Sr. Secretario (Rollano). — El artículo 162 dice así: "El nuevo artículo o artículos propuestos a la comisión durante la discusión, conforme a lo establecido en el artículo 113, deberán presentarse por escrito; si la comisión no los aceptase se votará en primer término su despacho, y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos".

Sr. Ostropolsky. — Señor presidente: ese caso es para reemplazar un artículo por otro, es decir, cuando hay un artículo que se modifica.

Sr. Presidente (Camaño). — La interpretación del señor diputado es un tanto extraña, pero no es correcta. Vale la pena que por Secretaría se dé lectura nuevamente del artículo 162 del reglamento.

Sr. Secretario (Rollano). — El artículo 162 dice así: "El nuevo artículo o artículos propuestos a la comisión durante la discusión, conforme a lo establecido en el artículo 113, deberán presentarse por escrito; si la comisión no los aceptase se votará en primer término su despacho, y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artí-

culos serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos".

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: no pongo en duda el reglamento, pero lo concreto es que después de la propuesta de la señora diputada María América González hubo una discusión y un diálogo en función del tema de las pensiones, y sobre ello se llegó a un acuerdo. En realidad, sobre el tema expresamente planteado por la señora diputada la comisión nunca se expidió, salvo que entendamos que el silencio signifique una negativa. Normalmente no es el trámite que estuvimos siguiendo hasta ahora.

Si la comisión hubiera dicho que no aceptaba ningún artículo, estaríamos más tranquilos. Pero eso no pasó. No pretendemos violar el reglamento. Si no existe voluntad de aceptar la propuesta efectuada que lo digan, y continuaremos con el tratamiento del proyecto aprobado en general.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. — Señor presidente: nosotros hemos aceptado la modificación parcial del dictamen de la comisión en este capítulo en relación con un tema que incorporó el señor diputado Neri. Además, eliminamos dos párrafos que había solicitado incorporar dicho señor diputado.

Ocurridas estas circunstancias queda claro, según el reglamento, que no hay nada más que hablar sobre este tema. No hemos aceptado ninguna otra incorporación de artículos al dictamen.

Sra. González (M. A.). — Muchas gracias, señor diputado Snopek, ahora quedó claro. La gente está muy agradecida.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: prácticamente no he intervenido en la consideración en particular de este proyecto para agilizar el trámite de la sesión.

Sin embargo, en este capítulo del crédito público me parece que debo hacer algunas observaciones y comentarios.

Todos sabemos que en este aspecto es donde se arriesgó el destino de la Argentina durante

muchos años, como consecuencia del colapso de 2001. Además, nuestro país se está jugando su futuro.

Lamentablemente, veo que se repiten los mismos errores y vicios que generaron el colapso de la deuda.

En el artículo 58 del dictamen de mayoría se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar deuda, a pesar de que el señor ministro de Economía ha dicho que él no quiere volver a endeudarse. Sin embargo, en este artículo figura una autorización que se detalla en una planilla muy simple—demasiado escueta— para que el Poder Ejecutivo pueda endeudarse en veinte mil millones de pesos, sin detallar ninguna de las características de estas operaciones.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Cafiero. — Esta liviandad con que el Parlamento concede al Poder Ejecutivo la facultad de endeudarse debe ser evaluada a la luz de los resultados que hoy tenemos a la vista.

¿Qué pasa hoy? Sucede que la Argentina está siendo sometida a juicios en el extranjero, donde se juega el destino de nuestro país.

El juez de Nueva York, doctor Griesa, está analizando cómo va a ejecutar los títulos por los que la Argentina entró en *default*.

¿En qué momento este Parlamento autorizó al Poder Ejecutivo —por supuesto que no a éste, sino al que contrajo la deuda con bonos y cayó en *default* en 2001— a esa prórroga de jurisdicción y a la renuncia a su inmunidad soberana?

¿Qué quiere decir “prórroga de jurisdicción”? Que nosotros decimos que cualquier conflicto en materia de endeudamiento va a ser juzgado por un juez extranjero, que puede ser norteamericano, inglés o alemán.

¿Qué quiere decir “renuncia a la inmunidad soberana”? Que en ese juicio la Argentina no es un Estado o país, sino un particular, como podría ser un carpintero o carnicero norteamericano o inglés.

¿Cómo es posible que hoy la Argentina sea sometida a estos juicios cuando el artículo 116 de la Constitución Nacional establece claramente que corresponde a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación el conoci-

to y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por nuestra Carta Magna y por las leyes de la Nación? Se trata de aquellas causas en que la Nación es parte.

Es evidente que la Constitución Nacional está estableciendo que cuando hay una operación de crédito público el juez natural es la Justicia argentina. Sin embargo, hoy hay más de noventa mil millones de dólares en bonos que se encuentran en *default*, y algunos de ellos están siendo juzgados por jueces extranjeros.

Debo señalar aquí cómo se fue cambiando y trastrocando una ley. Voy a decirlo más claramente: cómo se truchó una ley. Esto es muy grave, señores diputados, pues aquí se encuentra en juego la soberanía nacional, el destino de la Nación. Aquí hay una ley que se truchó para prorrogar las jurisdicciones y esto no fue autorizado por este Parlamento. Consecuentemente, pido a los señores diputados que me dispensen un minuto de su atención a fin de analizar cómo una ley del Congreso sancionada en 1973 y por la que se modificó la ley complementaria permanente de presupuesto fue desdoblada a partir del decreto 1.813/92, considerándose solamente la parte que autoriza la prórroga de jurisdicción.

En 1973, este Parlamento autorizó el endeudamiento con organismos financieros internacionales y la prórroga de la jurisdicción para esos créditos. A través del decreto 1.813/92, solamente se consideró la parte de esa ley que prorrogaba la jurisdicción a los jueces extranjeros. Es decir que esta prórroga es absolutamente irregular e ilegal.

Por lo expuesto, sugiero a la comisión que evalúe la propuesta presentada en el dictamen de minoría, por la que establecemos que la prórroga de jurisdicción sólo es posible a través de una autorización expresa del Congreso Nacional. Considero que esto es absolutamente necesario.

Por otra parte, quiero informar a los señores diputados que he presentado un recurso de nulidad administrativa ante el presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, a fin de que disponga la nulidad del decreto 648, de canje de bonos, más conocido como megacanje, donde la prórroga de jurisdicción que se estableció también tuvo carácter de irregular. Esos bonos son los que hoy están siendo ejecutados por el juez

Grieta en Nueva York. Se trata de bonos que deberían ser anulados.

Asimismo, como lamentablemente tampoco he obtenido una respuesta del Poder Ejecutivo, he presentado una demanda de nulidad que tramita ante el Juzgado Nacional N° 6 en lo Contencioso Administrativo. Por medio de esa demanda he solicitado el dictado de una medida de no innovar a efectos de que por vía diplomática se libre un oficio a todos los tribunales extranjeros, poniéndolos en conocimiento de la existencia de una causa de nulidad radicada en la Argentina.

Creo que esto es lo menos que podemos hacer, no sólo en defensa de los intereses del país sino también para no ser, el día de mañana, responsables de lo que establece el artículo 29 de la Constitución Nacional. Al respecto, este último determina lo siguiente: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria".

En segundo lugar, quiero referirme al artículo 59, que dispone el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública, o sea el default que se declaró en el año 2001.

Quiero ser muy respetuoso de mis colegas, con quienes he compartido muchos años en el Partido Justicialista. El compañero Rafael González dijo que el Partido Justicialista no le esquivaba al bulto. Me pregunto, dado que esta deuda entró en *default*, ¿por qué la asumimos sin ningún tipo de auditoría previa? ¿Por qué escondemos el bulto? ¿Por qué metemos la basura debajo de la alfombra? ¿No es el momento, antes de hacer cualquier propuesta referida al endeudamiento de los últimos años, de hacer una auditoría de la deuda para determinar qué parte es lícita y qué parte es ilícita?

Las deudas hay que honrarlas si son honradas. Si las deudas no son limpias u honradas, se deshonoran el que quiere honrarlas.

Por eso propongo, como lo hago en mi dictamen de minoría —y está por escrito—, que al artículo 59 del dictamen de mayoría se agregue, luego de donde dice "hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma", la frase "y hasta que el Poder Legislativo nacional, luego de determinar la existencia de eventuales responsabilidades por irregularidades en la realización de los actos jurídicos que formalizaron el endeudamiento, ya sea por medio de sus comisiones de carácter permanente o por la creación de una comisión especial, convalide dicha renegociación".

Sé que algunos diputados querrán que les conteste qué pasa si se anula parte de la deuda. ¿Sabe qué sucede, señor presidente, si la Justicia o el Poder Ejecutivo anulan parte de la deuda? Recuerdo que luego de que en el juicio político al doctor Moliné se trató el tema del contrato con Meller, a los pocos días el Poder Ejecutivo anuló ese contrato.

Cuando suceden estas anulaciones, ya la responsabilidad no recae sólo sobre el Estado que contrajo la deuda sino también sobre el banco que la emitió. Todos sabemos, porque lo leemos en los diarios, que muchos jueces extranjeros están adjudicando responsabilidad a los bancos que negociaron la deuda con la Argentina. El tango se baila de a dos: el deudor que tomaba deuda y el acreedor que le prestaba. Así se creó la burbuja de la deuda.

Por eso esta noche nos tenemos que sacar las caretas y ver quién está escondiendo el bulto y quién se está haciendo cargo de él.

Por otro lado, el artículo 62, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda en default, tiene el grave problema de que se basa en el artículo 65 de la ley 24.156, el mismo que usó Cavallo para llevar a cabo el megacanje de treinta mil millones de dólares que hizo engrosar los intereses en 55.000 millones de dólares.

Entonces, sobre la base de un artículo que permitió tamaña ruindad no podemos seguir permitiendo la renegociación de la deuda. Nosotros decimos que así como en materia de los contratos de servicios privatizados se votó en el Congreso una ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar, pero luego la propuesta tiene que venir al Parlamento para su aprobación, del mismo modo se proceda con la renegociación de la deuda: que el Poder Ejecu-

tivo renegocie, pero que el acuerdo final sea ratificado por este Parlamento.

Puedo asegurar que quisiera decir que se está encontrando una solución a este problema, pero observo que no es así. La solución que se ha instrumentado es desequilibrada, no atiende a toda la problemática jurídica, incluso moral, porque no puede descargarse sobre una sola de las patas la responsabilidad de este problema.

Proponer quitar a los bonistas el 75 por ciento de la deuda sin poner en la mesa la responsabilidad de los bancos y la del Fondo Monetario Internacional como auditor de las cuentas de la Argentina, significa no solucionar el problema. Lamentablemente, debo decir que las proyecciones que hacen la Secretaría de Finanzas y el Ministerio de Economía y Producción alrededor de la deuda —este 3 por ciento del PBI, que nos parece mucho; son doce mil millones de pesos que estamos destinando en este presupuesto a pagar la deuda— significan muy poco en relación con lo que vamos a tener que pagar a partir de 2006 y 2007.

Como siempre, la deuda se patea para adelante, pero lamentablemente el futuro llega y se producen los colapsos, más aún si se repiten los mismos defectos, vicios e irregularidades que generaron este endeudamiento en la dictadura.

Todos sabemos que esta deuda no surgió al servicio de los intereses y necesidades del país, sino por una especulación financiera, con la tablita cambiaria y la estatización de la deuda que hizo Cavallo en la dictadura. Esa misma estatización es la que estamos haciendo hoy por medio del artículo 72. Otra vez estamos escondiendo el bulto.

El artículo 72 de este capítulo ratifica el decreto 905 firmado por el ex presidente Duhalde y el ex y actual ministro Lavagna. Por ese decreto los bancos van a recibir una compensación de 15.000 millones de dólares, y esto se lo preguntamos al subsecretario de Finanzas en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la semana pasada. Es decir que no estoy diciendo algo estimado: fue la respuesta oficial de un funcionario al que después le pedimos las planillas.

No sé cuántos votos tendrá esta propuesta, pero si son noventa o cien, cada legislador va a estar comprometiendo ciento cincuenta millones de dólares cuando levante su mano. Alguien

podrá decir: “esto lo tenemos que hacer, es inevitable”, pero eso no explica toda la verdad.

¿Qué es este pago? ¿A qué responde esta compensación? Mirando la realidad de los secuestros que vivimos en la Argentina me parece otro secuestro extorsivo.

Este es un secuestro extorsivo de los bancos extranjeros que tendrían que haber respondido con su patrimonio a los depósitos que tenían de los ahorristas. Es un secuestro extorsivo del crédito; no va a haber crédito hasta que no compense a los bancos. ¿Por qué entonces no piden una prueba a ver si el rehén todavía tiene vida? No vaya a ser que paguen un rescate por alguien que ya murió.

No sé cuántos bancos se van a quedar. Algunos dicen que la Argentina se volvió insignificante, como el señor Cavallo. Entonces es muy posible que estén pagando un rescate que no sirve absolutamente para nada, más que para volver a engrosar de manera fraudulenta la deuda externa.

Sostengo que aquí sí hay responsabilidades de los legisladores. Los señores diputados recordarán que en una reunión de la Comisión de Finanzas, el señor Mario Vicens, hoy presidente de la Asociación de Bancos de la Argentina, en el 2000 secretario de Hacienda, firmante de un decreto por el cual se dio mucho más poder en esa prórroga de jurisdicción a los jueces extranjeros, ese mismo señor que firmó ese decreto es el que vino a pedir en esa reunión el subsidio y la compensación a los bancos. En esa oportunidad, pregunté al señor Vicens qué había pasado con las reservas del sistema financiero. El señor Vicens me contestó una mentira. Entonces, dirigí una carta al presidente de la comisión, diputado Frigeri. Se trata de un extenso informe —que acercaré a la Dirección de Taquígrafos para su inserción en el Diario de Sesiones— donde demuestro la responsabilidad de los bancos en la “corrida” del año 2001.

El informe de la Comisión Especial Investigadora de Fuga de Divisas, estimados colegas y señor presidente, dice que los bancos fueron la autopista por la cual se fugaron los capitales en el año 2001. ¿Ustedes van a compensar a quienes crearon las condiciones para que la fortuna y el ahorro de los argentinos se vayan a raudales, y dejar este colapso? ¿No deberíamos hacer como el Congreso de los Estados Unidos, frente a los escándalos de Enron,

WorldCom y otras compañías, que cita a los funcionarios, abren los balances, ven los movimientos, analizan qué empresas se fugaron y cuáles son las responsabilidades...?

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, le solicita que vaya redondeando su exposición.

Sr. Cafiero. – Ya concluyo, señor presidente. Esto es lo mínimo que deberíamos hacer.

No se dejen “apretar” más, señores diputados, esto no va más. La deuda sigue estando en el mismo nivel que en el año 2001 porque por un lado se hizo una quita, pero por otro se compensó a los bancos con más de cuarenta mil millones de dólares.

Señor presidente: he dejado por escrito estas propuestas. Solicito una respuesta de todos los puntos que he planteado de manera expresa por parte del presidente de la comisión.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: como anticipé durante mi intervención en general, voy a proponer un agregado al artículo 59 que dice textualmente: “Dispónese el diferimiento en los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originariamente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma”.

Esta cláusula ya estaba en el presupuesto del año 2002 y acá en el Congreso hemos hecho un agregado que decía lo siguiente: “El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe”.

Pido que ese texto sea nuevamente incorporado a esta disposición, porque creo que corresponde al Congreso, de acuerdo con la Constitución, la facultad de arreglar el pago de la deuda, y nos parece que la información debe ser mucho más amplia que el hecho de invitarnos a escuchar una exposición del ministro de Economía y Producción.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: el artículo 59 que mencionaba el señor diputado Pernasetti dispone el mantenimiento del *default*; dice que en el año 2004 no se van a efectuar pagos. Creo que la respuesta que busca el señor diputado está en el artículo 62 que otorga mandato para que el Ejecutivo reestructure la deuda. Allí se impone la obligación de venir a ambas Cámaras a explicar el avance de esa reestructuración.

El artículo 59 sólo dice que sigue el *default* y que no se va a pagar. Lo que se hará con la deuda se establece en el artículo 62 y en él se obliga al ministro de Economía y Producción a concurrir trimestralmente al Congreso para informar a ambas Cámaras. Como este capítulo tiene 18 artículos, aprovecho...

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Frigeri. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: como se trata de un capítulo que contiene varios artículos, nosotros queremos plantear todas las observaciones para que luego las contesten en forma conjunta.

Voy a referirme a un artículo que a nuestro entender constituye uno de los problemas más graves que tiene este presupuesto. Me refiero al artículo 71 del proyecto contenido en el dictamen de mayoría.

Por esta disposición –escuchen bien señores diputados, sobre todo quienes son abogados–, con la ley de presupuesto estamos modificando, nada más y nada menos, que los términos de prescripción del Código Civil.

Este artículo señala: “El 30 de junio de 2004 caducarán los derechos y prescribirán las acciones para peticionar créditos contra el Estado nacional o cualquiera de los entes comprendidos en la ley 25.344 y normas complementarias, de causa o título posterior al 1º de abril de 1991 y anterior al 31 de diciembre de 2001, a excepción de las deudas previsionales”.

En ese sentido, recuerdo a los señores diputados que la prescripción es un modo de adquirir o extinguir derechos.

Además, cabe señalar que el artículo 3.951 del Código Civil, expresa: "El Estado general o provincial, y todas las personas jurídicas están sometidas a las mismas prescripciones que los particulares, en cuanto a sus bienes o derechos susceptibles de ser propiedad privada; y pueden igualmente oponer la prescripción".

A su vez, el artículo 4.023 del mismo Código establece: "Toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años,..." pero luego hay una frase que evidentemente es la que va a ocasionar la polémica, ya que vamos a llevar a muchos ciudadanos a los tribunales, porque dice: "...salvo disposición especial".

Entonces, pregunto si la ley anual de presupuesto puede ser considerada como una ley especial que modifique la prescripción en cuanto a las acciones contra el Estado. Si fuera así surgiría otro problema: esto sería inconstitucional, porque hay una ley —lo digo por décima vez— que prohíbe establecer normas de carácter permanente en la ley de presupuesto.

Por estas razones, planteamos lisa y llanamente la eliminación de este artículo. No se puede sostener, bajo ningún punto de vista, que a través del presupuesto modifiquemos los plazos de prescripción.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. — Señor presidente: el señor diputado Pernasetti se refirió al artículo 71, que es uno de los que están en tratamiento al haberse puesto en consideración todo el capítulo VIII. Pero este capítulo también comprende al artículo 72, mediante el cual se pretende ratificar una serie de decretos del Poder Ejecutivo.

Para información de los señores diputados voy a leer el texto del artículo. Dice así: "Ratifícanse los decretos 905 del 31 de mayo de 2002, 1.836 del 16 de septiembre de 2002, 1.873 del 20 de septiembre de 2002, 2.167 del 28 de octubre de 2002, 739 del 28 de marzo de 2003 y 530 del 5 de agosto de 2003".

Por lo tanto, reitero lo que expresamos en cada una de nuestras intervenciones durante el debate en general y en particular. En todo momento dijimos que éste no es el modo ni la forma de tratar esto.

Nosotros no vamos a estar ratificando, desde ningún punto de vista, toda esta cantidad de decretos, porque sabemos lo que significa el

reconocimiento de los derechos que están otorgando estos artículos y que se quieren introducir en esta ley de presupuesto sin ningún tipo de sustento jurídico. Por eso, no vamos a aceptar la ratificación de estos decretos y pedimos la eliminación de este artículo 72.

No solamente estamos pidiendo la eliminación de dicho artículo sino su reemplazo, y a estos efectos el señor diputado Cappelleri va a hacer una propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. — Señor presidente: estaba anotado para hacer uso de la palabra al final de la consideración en particular, por lo que vamos a ganar algo de tiempo.

Vamos a pedir el reemplazo del texto del artículo 72 por el siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional deberá destinar los mayores ingresos que se obtengan en virtud del crecimiento del producto bruto interno que supere el 4 por ciento proyectado a incrementar los salarios de los empleados públicos nacionales y los haberes jubilatorios del sistema de reparto.

"Bajo ningún concepto deberá utilizarse ese mayor ingreso para pagar deuda externa, quedando congelado para este último fin el importe total establecido en la presente ley y sus planillas anexas".

Señor presidente: el motivo de esta sustitución está basado en que el presupuesto que estamos discutiendo, si bien se ha publicitado que no contiene ajustes, realmente sí los tiene, en cumplimiento de lo que ha sido pactado con el Fondo Monetario Internacional.

Para garantizar al Fondo el pago de sus acreencias se pacta que el superávit fiscal debe ser el 3 por ciento del producto bruto interno.

¿Qué es lo que se pactó con el FMI? El punto 14 dice expresamente: "La meta de gasto primario del gobierno federal para el año 2004 se fija en el 17,9 por ciento del producto bruto interno contra un 18,2 del producto bruto interno de 2003", es decir que se reduce el gasto.

Continúa diciendo lo siguiente: "La meta de pago de sueldo nominal del gobierno federal se ha presupuestado en alrededor de un 2,7 por ciento del producto bruto interno y constituirá un ancla esencial para el programa". Esto es lo que está firmado por el gobierno nacional, y el ancla para el programa son las jubilaciones del

sistema de reparto y el sueldo del empleado público.

En cuanto a los gastos de consumo previstos en el presupuesto, en el cuadro referido a las remuneraciones se indica la suma de 7.378 millones para 2003, y de 7.518 millones para 2004.

El incremento para 2004 es de ciento cuarenta millones, o sea, solamente el 1,9 por ciento, pero sucede que la inflación que se proyecta también en el presupuesto para 2004 es del 10 por ciento, con lo cual la merma del salario real de los empleados públicos nacionales es del 8 por ciento.

En cuanto al cuadro de prestaciones de la seguridad social para la ANSES, se pasa de 15.656 millones para 2003 a 16.556 para 2004; esto equivale, en términos nominales, a un incremento del 5,8 por ciento. Con la misma inflación proyectada, el resultado es igual a un saldo negativo real del 5 por ciento.

Es decir que la variable de ajuste de este presupuesto está dada por las jubilaciones y los salarios de los empleados públicos. La capacidad adquisitiva de estos sectores mermará aún más, y tengamos en cuenta que desde enero de 2001 hasta agosto de este año sus ingresos han disminuido un 25 y un 28 por ciento, respectivamente, en términos reales.

Lo más grave, señor presidente, es que se está haciendo una división entre trabajadores de primera y trabajadores de segunda. Los trabajadores de primera son los que pertenecen a la esfera privada, quienes han recibido el magro aumento de doscientos pesos —que ya se incorporó a sus sueldos— y ahora recibirán otro de cincuenta pesos. A ello debemos agregar que tienen abierta la instancia de la negociación colectiva, que les posibilitará negociar nuevos aumentos en el futuro.

Los empleados públicos, en cambio, son trabajadores de segunda, no sólo porque verán disminuido su salario real —ya que en este proyecto de ley de presupuesto no se prevé aumento alguno— sino también porque tienen vedada la instancia de la negociación colectiva al no haberse previsto una partida para atender lo que se ha transformado en el reclamo generalizado de ese sector.

Del presupuesto pueden surgir fondos para atender esta situación. Si como se ha afirmado el país crecerá más del 4 por ciento, habrá un

incremento de los ingresos a través de la política tributaria. Ahora bien, si ese incremento, respetando el 3 por ciento exigido por el Fondo Monetario Internacional, se gira al exterior, se estará sustrayendo la posibilidad de satisfacer las necesidades de nuestro pueblo y minando la capacidad adquisitiva de los trabajadores, de los jubilados y de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.

Si analizamos la cuestión desde el punto de vista keynesiano, debemos recordar que Keynes siempre hablaba del consumo y de la inversión para generar la reactivación en un proceso de depresión económica. Pero la inversión reproductiva en el aparato industrial —que es lo que verdaderamente sirve— hoy no existe, porque los bancos no dan crédito y el país no recibe dinero desde el exterior. A esto debemos agregar que el consumo de aquellos sectores con mayor propensión a gastar, es decir el de los jubilados y trabajadores, no es alentado sino más bien contraído.

Creemos que si el producto bruto interno aumenta más del 4 por ciento se hará necesario congelar los giros al exterior en la medida que establece el presupuesto, es decir, en aproximadamente 12.200 millones, y destinar el resto del superávit al mejoramiento de los ingresos de la población. De esa manera, podremos poner en funcionamiento el mercado interno por la vía de una mayor demanda, la cual exigirá una mayor inversión para satisfacer la oferta.

Así entraremos en el círculo virtuoso del crecimiento económico con equidad, y al mismo tiempo que estaremos dando respuesta a un problema moral, generaremos capacidad reproductiva basada en la equidad.

En suma, señor presidente, proponemos una sustitución del artículo porque sabemos que habrá fondos suficientes para saldar la deuda interna que el país tiene con los jubilados y con los empleados públicos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). — Señor presidente: solicito la inserción del texto del discurso que pensaba pronunciar en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esain. — Señor presidente: comparto las consideraciones vertidas en cuanto a la pres-

cripción de acciones y derechos establecida en el artículo 71 y también respecto de la caducidad procedimental dispuesta en su segundo párrafo, por el análisis jurídico que ha hecho el radicalismo. Por lo tanto, voy a adherir al criterio de la eliminación del artículo 71 y, en concordancia con los fundamentos sostenidos para la eliminación del artículo 34, solicitamos la del artículo 72 que se fundamenta en el mismo origen.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: en mi intervención olvidé solicitar la votación nominal de los artículos 58, 59, 62 y 72.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: en el tercer párrafo del artículo 71, a continuación de "...sesenta (60) días hábiles computados desde la última actuación útil,..."", propongo incorporar el siguiente texto: "...o desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, lo que fuere posterior."

Asimismo, en el último párrafo del mismo artículo, a continuación de: "En estos casos no será de aplicación el artículo 26 de la ley 19.549", propongo agregar: "Los créditos tributarios regidos por la ley 11.683 (t.o. 1999) no se encuentran comprendidos bajo los términos del presente artículo, el cual tampoco será de aplicación a las peticiones de pagos relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: el artículo 58, que es el primero comprendido en el capítulo en consideración, se refiere a la necesidad financiera del Estado nacional. Al respecto, en todos los presupuestos se faculta al Ministerio de Economía a emitir un menú de bonos para hacer frente a los compromisos. Sin embargo, a los treinta días de hacer uso de esta facultad –ya sea de forma parcial o total– está obligado a informarlo fehacientemente a ambas Cámaras. Esta no es una libertad, sino una facultad para cubrir la necesidad de financiamiento del gobierno nacional.

Quiero que los señores diputados tengan presente que en este proyecto está previsto que no

se pague nada por el plazo de diez años, pero ésta es una posibilidad de negociación ya que este año estamos hablando de veintisiete mil millones de pesos.

Este capítulo comprende dieciocho artículos que grafican la situación que está viviendo la Argentina.

El artículo 59 contempla seguir con el *default* y el 61 faculta al jefe de Gabinete de Ministros a diferir los pagos y los gastos de la administración central, y el 62 otorga facultades al Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda.

Voy a mencionar un artículo al cual ya se ha hecho referencia y que ratifica varios decretos de necesidad y urgencia.

No podemos negar que actualmente en el país vivimos una crisis inédita: estamos en *default*, tenemos la deuda más grande que cualquier país del mundo y estamos negociando una quita que no tiene precedentes. Además, hemos llegado a la crisis financiera del sector público y del sector bancario en el 2001, y hemos llegado a establecer el corralito a los depósitos bancarios, lo que llevó a precipitar el fin de la convertibilidad.

Por supuesto que esto originó medidas que debieron tomarse en un país que ya había entregado la conducción política antes de finalizar el plazo correspondiente, en un país donde su primer gobierno tenía noventa días para establecerse, en un país que tenía saqueos y treinta muertos.

Me pregunto, en ese momento, con el dinero acorralado en los bancos, qué respuesta había para el fin de la convertibilidad. Por supuesto que uno puede discutir a favor o en contra, pero producido el fin de la convertibilidad hubo hechos que provocó el propio Ejecutivo.

En el caso de los bancos, más allá de las investigaciones que se hicieron por la fuga de capitales o por maniobras que pueden ser cuestionables, ellos siguieron avanzando. Pero aquí hay hechos reales, donde el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial tomaron medidas que originaron los reclamos del otro lado.

Cuando aquí se dijo, en algún momento, que a los depositantes se les iba a devolver su dinero a 1,40, mientras que los créditos quedaban a la paridad de un dólar un peso, estábamos fijando una pauta o una diferencia de la que alguien

algún día tendría que hacerse cargo.

Nosotros, los legisladores, cuando vimos que existía la indexación por el CER, dijimos que “no” para los créditos hipotecarios de vivienda única, para los créditos prendarios de hasta treinta mil pesos y para los créditos personales de hasta diez mil; el CER, no; el coeficiente de variación salarial. Ahí sabíamos que estábamos dando un subsidio.

Cuando la Justicia dijo que “no” al decreto 214, por inconstitucional, empezaron a prosperar los amparos. Lo merezcan o no lo merezcan esto es parte de estos decretos que estamos analizando y que están en vigencia en la Argentina.

Los podemos seguir negando cuanto quieran pero un buen día los vamos a terminar convalidando. Los estamos pagando y ya están produciendo efectos.

En cuanto a una parte del articulado que discutimos al inicio, respecto de algunas erogaciones del año pasado, ello se debe al hecho de no haberse ratificado estos decretos. Se puede discutir pero creo que nada tiene que ver con continuar analizando qué hicieron los bancos con las medidas que tomó el propio Ejecutivo y cuyas consecuencias debe afrontar porque generan diferencias en el mercado.

Creo que hoy deberíamos aprobar la ratificación de esos decretos, de los cuales hay dos que no tienen disidencias. Ya las tuvieron, no es que las vayan a tener.

Señaló correctamente el señor diputado Mario Cafiero que no son quince mil millones de dólares sino 13.900 lo que ha costado el decreto 905, con esa compensación asimétrica.

También tenemos pendiente, como bien señalaba el señor diputado Polino, el tema de las mutuales, algo que todavía no se terminó.

Lo mismo sucede con el tema de los amparos que no sabemos cómo va a terminar, porque si la Corte llega a decir: “me enamoré de la pesificación”, los bancos van a tener que salir a cobrar los amparos pagados.

Entonces, hay que tener en cuenta esta realidad argentina. El país está tratando de despegar en este momento con el presupuesto que estamos debatiendo y analizando, que puede tener defectos, pero que a nivel de los datos macro cierra.

Podemos discutir que la inflación va a ser menor que la presupuestada. Asimismo, pode-

mos discutir que el crecimiento será mayor, pero la realidad es que los datos cierran. Podemos discrepar en algunos puntos, pero esta iniciativa no va a frenar el crecimiento.

Sabemos que tenemos al sector bancario que no da créditos porque la gente no los toma. A pesar de que se ha bajado la tasa de interés, la economía argentina todavía no está tomando créditos. Probablemente esto cambie, porque actividades que no eran viables en otros tiempos —antes de la devaluación— hoy sí lo son.

No hay que olvidar que la devaluación ha propuesto un cambio en la Argentina y tenemos que sentarnos a conversar los temas y a resolverlos, porque no es lo mismo hacerlo seis meses antes que seis meses después.

Yo diría que aquí nadie puede decir “yo no fui”; nadie puede decir que no le corresponde responsabilidad. Pienso que el pasado pasó y tenemos que ver cómo ratificamos o cómo nos hacemos cargo de algunas medidas que se han tomado. A nadie debe escapar que cuando se tomaron las medidas, en diciembre de 2001, las condiciones políticas eran muy escasas.

Recuerdo cuando tuvimos que volver rápidamente de Mar del Plata porque temíamos que se tomara la Casa de Gobierno. También que el presidente de la Cámara estaba en la Casa Rosada para que no fuera tomada, porque cualquiera podía hacerlo. Esa es la realidad y ésta es la actitud que debemos asumir los argentinos, marchando hacia adelante.

Frente a ello, debemos decir que vamos a definir estos temas, pero no decir que pasamos de una ley a otra. Son temas que merecen ser considerados, porque en el exterior nos están mirando. Nosotros queremos volver a estar dentro del mercado mundial; no sé cuando lo logremos, pero estamos haciendo algo para que eso ocurra. Por ello se está reestructurando el tema de la deuda, para que nos tengan en cuenta.

Creo que en este momento estamos definiendo bien lo que estamos haciendo porque la Argentina está diciendo que compromete un porcentaje de su crecimiento para honrar un compromiso. Debemos tener presente que ese porcentaje de compromiso probablemente funcione bien en el año 2004, pero en 2005 tendremos que reconocer la deuda con la quita que está planteada, porque no podemos tolerar una deuda que tenga una quita menor que la fijada.

Estos son temas y desafíos que tenemos por delante. Por eso, solicito a mis pares que aprobemos estos artículos que hoy se cuestionan, porque necesitamos ponerlos en blanco y negro.

En el exterior se están tomando medidas respecto de los bancos que operaron con bonos argentinos. En esos casos, no se están adoptando medidas a favor de la Argentina sino en contra de los bancos que vendieron bonos malos a los nativos de esos países. Esta es la realidad.

Me parece bárbaro hablar de la deuda. Impongamos las comisiones que queramos; acá se acabó la época de hablar del Plan Brady, donde los bancos eran titulares de la mayoría de la deuda. Ahora, la deuda argentina está atomizada y esto complica la negociación.

En los bancos hay solamente mil quinientos millones, cuando la deuda es de 180.000 millones. Todos estos datos forman parte de la realidad, lo que no implica que no los investiguemos. Mientras tanto, tenemos que funcionar y andar hacia adelante.

En razón de lo expuesto, debo manifestar que con respecto a este capítulo hay un solo punto que me gustaría conversar con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: adelante que nuestro bloque votará negativamente el artículo 72, de ratificación de los decretos. Además, si no se acepta la propuesta de eliminación, vamos a votar negativamente el artículo 71, que consagra un elemento más para aumentar la litigiosidad en la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: adelante el bloque negativo del ARI a todo este capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas (J.). – Señor presidente: en el mismo sentido que la señora diputada preopinante, adelante el voto negativo del bloque Socialista.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: habíamos propuesto un agregado al artículo 59, y me gustaría que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda lo escuchara. Di-

cho agregado dice así: “El Ministerio de Economía informará al Honorable Congreso del avance en las tratativas y acuerdos que se arriben en el caso de la negociación de la deuda”.

Como habló el señor diputado Frigeri, no me quedó en claro si este agregado ha sido aceptado o no.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Pernasetti que lo que se dispone a través del artículo 59 es el *default*, y mediante el artículo 62, que es el que interesa y por el que se otorga al Poder Ejecutivo el mandato para reestructurar la deuda, se establece la obligación de informar al Poder Legislativo respecto de cada acuerdo y avance que se logren en ese sentido.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 58.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 143 señores diputados presentes, 115 han votado por la afirmativa y 24 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 115 votos por la afirmativa, 24 por la negativa y 3 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alessandro, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bayonzo, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Cambareri, Canevarolo, Cantini, Capello, Carbonetto, Castellani, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cisterna, Conte Grand, Correa, J. C., Coto, Courel, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Esaín, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Geijo, Giubergia, González, O. F., González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Herrera, G. N., Honcheruk, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Leornoud, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Maldonado, Martínez, A. A., Martínex, C. A., Martínez, S. V., Menem, Minguez, Moisés, Molinari Romero, Morales, Narducci, Nieto Brizuela, Nieva, Olivero, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Pascual, Pepe, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas,

Puig de Stubrin, Quintela, Roy, Rubini, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellares, Snopek, Sodá, Storero, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Vázquez. Vitale, Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Biglieri, Bonacina, Cafiero, Cappelleri, Corfield, Di Leo, Ferrero, González, M. A., Insfrán, Jarque, Jobe, Llano, Lozano, Martínez Raymonda, Mukdise, Natale, Ocaña, Piccinini, Quiroz, Rivas, J., Rodil, Roma, Vitar.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Casanovas, Conca, Rodríguez, J.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 59.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 144 señores diputados presentes, 114 han votado por la afirmativa y 25 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 114 votos por la afirmativa, 25 por la negativa y 3 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alessandro, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bayonzo, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Cambareri, Canevarolo, Cantini, Capello, Carbonetto, Castellani, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, J. C., Coto, Courel, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Esaín, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Geijo, Giubergia, González, O. F., González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Herrera, G. N., Honcheruk, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Lernoud, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Maldonado, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Mínguez, Moisés, Molinari Romero, Morales, Narducci, Nieto Brizuela, Nieva, Olivero, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Pascual, Pepe, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Roy, Rubini, Sánchez, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Storero, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Vitale, Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Biglieri, Cafiero, Cappelleri, Casanovas, Corfield, Di Leo, Ferrero, González, M. A., Insfrán, Jarque, Jobe, Llano, Lozano, Martínez Raymonda, Martínez, A. A., Mukdise, Natale, Ocaña, Piccinini, Quiroz, Rivas, J., Rodil, Roma, Vitar.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Becerra, Bonacina, Rodríguez, J.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el artículo 60.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 61.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar nominalmente el artículo 62.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 145 señores diputados presentes, 114 han votado por la afirmativa y 22 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Hay 114 votos por la afirmativa, 22 por la negativa y 7 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alessandro, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bayonzo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Cambareri, Canevarolo, Capello, Castellani, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cisterna, Conca, Conte Grand, Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Banacalari, Esaín, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Geijo, Giubergia, González, O. F., González, R. A., Goy, Gutiérrez, F. V., Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Herrera, G. N., Honcheruk, Insfrán, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Lernoud, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Maldonado, Martínez, A. A., Martínez, C. A., Martínez, S. V., Menem, Mínguez, Moisés, Molinari Romero, Morales, Narducci, Nieto Brizuela, Nieva, Olivero, Osorio, Oviedo, Palomo, Pascual, Pepe, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas,

Puig de Stubrin, Quintela, Roy, Rubini, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Storero, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Vitale, Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Bonacina, Cafiero, Cappelleri, Casanovas, Corfield, Di Leo, Ferrero, González, M. A., Jarque, Jobe, Llano, Martínez Raymond, Mukdise, Natale, Ocaña, Piccinini, Quiroz, Rivas, J., Roma, Romero H. R., Vitar.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Biglieri, Carbonetto, Courel, Lozano, Osuna, Rodil, Rodríguez, J.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 63.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 64 a 70.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 71.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: hemos acordado con la oposición la supresión de este artículo. En otras palabras, hemos admitido la necesidad de suprimirlo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a los señores diputados que no se altere el orden de los artículos.

Sr. Díaz Bancalari. – Entonces, señor presidente, entiendo que correspondería que el artículo 71 quede suprimido, y que posteriormente se reordene el articulado.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la supresión del artículo 71.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 72.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: el artículo 72 de la numeración original se refiere a la ratificación de los decretos 905 y demás, respecto del cual fundamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 72 en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 148 señores diputados presentes, 82 han votado por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Conforme el resultado que exhibe el tablero electrónico sobre 148 señores diputados presentes, han votado 82 por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones.

–Se vota por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alessandro, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Canevarolo, Cantini, Carbonetto, Castellani, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Conte Grand, Correa, J. C., Coto, Daher, Daud, Díaz Bancalari, Escobar, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Figueroa, Filomeno, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, González, O. F., González, R. A., Goy, Gutiérrez, J. C., Herrera, A., Honcheruk, Isla de Saraceni, Johnson, Larreguy, Lofrano, López, Lugo de González Cabañas, Martínez, C. A., Martínez, S. V., Moisés, Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Palomo, Pepe, Pérez Suárez, Pilati, Pinto Buchmann, Pruyas, Quintela, Roy, Rubini, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vitale, Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Bayonzo, Biglieri, Cafiero, Capello, Cappelleri, Casanovas, Conca, Corfield, Courel, Di Leo, Esafin, Ferrero, Ferrín, Foglia, Geijo, Giubergia, Gutiérrez, F. V., Insfrán, Jarque, Jobe, Lamisovsky, Leonelli, Lernoud, Llano, Lozano, Maldonado, Martínez Raymond, Martínez, A. A., Minguez, Molinari Romero, Mukdise, Natale, Nieto Brizuela, Nieva, Ocaña, Olivero, Oviedo, Pascual, Pérez Martínez, Pernasetti, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas, J., Rodil, Rodríguez, J., Roma, Romero, H. R., Sánchez, Sodá, Storero, Vázquez, Vitar.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Basile, Bonacina, Cambareri, Chiacchio, Cisterna, González, M. A., Herrera, G. N., Jaroslavsky, Menem, Piccinini, Savron.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado afirmativa.

Se va a votar el artículo 73.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 74 y 75.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el capítulo IX del título I, que comprende el artículo 76.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Canevarolo. – Señor presidente: solicito que en el artículo 76 se agregue la modificación de un artículo de la ley complementaria permanente de presupuesto número 11.672.

En primer lugar, en el artículo 75 de la ley 11.672 nos referimos a la actividad minera, que ha tenido un fuerte crecimiento en la última década, con inversiones que han superado los ocho mil millones de dólares; la producción alcanzó tres mil millones de dólares y en el año 2002 se exportaron casi ochocientos millones de dicha moneda.

Entre los factores que facilitaron este desarrollo podemos contar el gran potencial geológico y minero, la legislación sancionada, el consenso político alcanzado entre la Nación y las provincias y la solidez de las instituciones oficiales en el área minera.

Debemos resaltar la existencia del Acuerdo Federal Minero, de la Ley de Reordenamiento Minero y del Consejo Federal de Minería, que dan el marco que pauta las relaciones entre las provincias y la Nación y que facilitó la radicación de nuevas inversiones, a la vez que amplió la legislación en el área ambiental.

No podemos olvidar el Programa de Asistencia y Aplicación de Tecnología Minera, que da apoyo tecnológico a los servicios específicos de las pymes nacionales.

Por estos fundamentos, y con la finalidad de seguir garantizando el desarrollo de la actividad, es necesario reconsiderar las previsiones presupuestarias del año 2004 propiciando la modificación de ese artículo, en la forma que paso a leer: “Déjase establecido que los fondos que se recauden por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el artículo 767 del Código Aduanero, correspondiente a las importaciones realizadas con los beneficios que establece el artículo 21 de la ley 24.196, ingresarán como recursos con afectación específica a la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y se destinarán a la atención de: a) La totalidad de los gastos que origine el control del cumplimiento y promoción de las disposiciones contempladas en las normas que establecen incentivos a la actividad minera, b) el desarrollo del Plan Social Minero,

el apoyo técnico-científico para el Plan Nacional de Minerales para Enmiendas de Suelo, y c) las actividades de apoyo a la actualización tecnológica de los proveedores mineros y de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras nacionales, así como su vinculación entre Nación y provincia”.

El otro artículo que oportunamente propondré modificar es el 107 del proyecto aprobado en general, de acuerdo con el siguiente texto: “Autorízase al señor Jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino al programa Turismo para Todos de la jurisdicción 20 – subjurisdicción 06 – Secretaría de Turismo, importe que será compensado con la disminución de las aplicaciones financieras de la mencionada subjurisdicción”.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado por Santa Cruz?

Sr. Snopek. – La comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado Canevarolo.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Canevarolo y aceptadas por la comisión, se va a votar el capítulo IX, que comprende el artículo 76.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título II, que comprende el artículo 77.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título III, que comprende los artículos 78 y 79.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Daud. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Daud. – Señor presidente: solicito que en el inciso 5-7 del artículo 78, transferencias a las provincias, por el que se transfieren 1.115 millones de pesos, se incluya a Entre Ríos dentro de los seiscientos millones que se destinarían a compensar a las provincias que aún no han firmado

un convenio. Nuestra caja de jubilaciones tiene un enorme déficit, y lo cierto es que otras provincias han sido compensadas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente, aclaramos al señor diputado que acaba de formular esa petición que entre los 1.184 millones de pesos incluidos, 600 millones están previstos para aquellas provincias que en el curso de 2004 suscriban con la Nación los convenios pertinentes de correspondencia, equivalencia o paralelismo con el régimen nacional.

Considero que con esta explicación queda aclarada la inquietud del señor diputado.

Sr. Daud. – Agradezco la explicación, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título IV, que comprende los artículos 80 a 110.

La Presidencia informa que hay aproximadamente veinte oradores anotados.

Sr. Pernasetti. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quiero realizar una aclaración a los efectos de facilitar el trámite de la sesión.

En este título IV, Otras disposiciones, se incorpora la mayor parte de los artículos que no figuran en el Orden del Día impreso. Al respecto, reitero lo que manifesté en mi exposición en el debate en general. En nuestra opinión, la mayoría de estos artículos son candidatos al veto. Todos contienen aquella famosa expresión, que dice: "En uso de las facultades del artículo 13, y en oportunidad de la distribución del crédito..." y en el presupuesto vigente el Poder Ejecutivo nacional vetó todos los artículos que usaban esa frase. Espero que el bloque Justicialista haya pactado bien en este caso o que el ministro de Economía y Producción haya cambiado de criterio, y no se vete.

Por lo tanto, dejamos asentada la observación, no vamos a plantear ninguna cuestión y solicitamos autorización para insertar en el Diario de Sesiones todos los comentarios que deseáramos formular sobre estos artículos, a fin de facilitar el tratamiento de la iniciativa.

Sin embargo, existen dos artículos que no podemos dejar pasar por alto. El primero de ellos es el artículo 81, por el cual extrañamente en la ley de presupuesto de la Nación estamos otorgando facultades a la SIGEN para que aplique multas a los que violan la ley. Si bien esto me parece correcto, deberíamos multar en primer término al señor secretario de Hacienda, al señor ministro de Economía y Producción y al señor jefe de Gabinete de Ministros, porque son los primeros que van a violar la ley. De manera que esta consideración resulta absolutamente innecesaria en esta disposición.

Conocemos las razones por las cuales está incluido en este presupuesto el artículo 84, que se refiere a un problema con el municipio o el gobierno de la provincia de La Rioja. Nuestro bloque manifiesta claramente que no va a tolerar ni aceptar que problemas de la interna del Partido Justicialista pretendan ser solucionados vía ley de presupuesto.

Anticipamos claramente nuestro rechazo a estos artículos y solicitamos su eliminación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: manifiesto nuestra aquiescencia con lo que acaba de señalar el señor diputado Pernasetti. Por las mismas razones, nosotros tampoco vamos a apoyar los artículos 81 y 84 del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – La propuesta del señor diputado Pernasetti consiste en eliminar del proyecto de ley de presupuesto los artículos 81 y 84.

A continuación, podríamos votar el resto de los artículos mediante un solo acto. De lo contrario, deberíamos considerarlos y votarlos individualmente hasta llegar al artículo 110 y así dar por finalizada la consideración de este presupuesto.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: respecto del artículo 90 deseo hacer la siguiente aclaración, que es muy sencilla. Dicho artículo dice textualmente: "Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la totalidad de los créditos aprobados por la presente ley y en uso de las atribuciones del artículo 13, asigne al Fondo Especial para el Desarrollo Científico y Tecnológico la suma de treinta y cinco millones

de pesos (\$35.000.000)". No dice el destino, y todos sabemos, porque fue explicitado, que debe figurar el Sistema Universitario Nacional.

Creo que se trata de una omisión en el texto. ¿Cuál es el destino? El Sistema Universitario Nacional, esto es lo que debe decir la norma. Con esa aclaración, estamos en condiciones de avanzar en el sentido expresado por el señor diputado Pernasetti. No sé si el señor miembro informante tomó nota de esta inquietud. Reitero: debe figurar el Sistema Universitario Nacional como destino.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: lamentablemente, no podemos acceder a la petición formulada por el señor diputado Storero.

Por el contrario, vamos a aceptar la propuesta del señor diputado Pernasetti –si existe acuerdo– de eliminar el artículo 81.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas (J.). – Señor presidente: adelanto el voto negativo en este capítulo, y especialmente hacemos nuestros los argumentos planteados por el señor diputado Pernasetti respecto del artículo 84.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: nuestro bloque también se hace eco de lo comentado por el señor diputado Pernasetti en cuanto a la eliminación de los artículos 81 y 84.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación sugerida. Por lo tanto, mantenemos nuestra propuesta.

Por otra parte, hay una fe de erratas al artículo 61, ya que hace referencia al artículo 48, cuando en realidad se trata del artículo 59.

Por último, en el artículo 95 hay un error, ya que debe hacer referencia al Programa 17 Transporte Aéreo de Fomento, en lugar del Programa 18.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M. A.). – Señor presidente: simplemente, adelanto el voto de nuestro bloque en el mismo sentido en el que lo ha plantea-

do el señor diputado Pernasetti, y especialmente quiero resaltar nuestro voto negativo con respecto al artículo 84.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: la comisión tiene en su poder copia de una propuesta para ser incluida entre los artículos 90 y 91, que se vincula con una modificación de la distribución de los créditos otorgados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Mediante esta reasignación se solicita que se traslade una fracción de la partida del Conicet que estaba asignada a gastos de investigación al área de personal, a fin de viabilizar el ingreso de los seiscientos investigadores que ganaron sus concursos en los años 2001 y 2002.

El artículo que se propone fue remitido a los señores secretario de Hacienda y subsecretario de Presupuesto antes de ser entregado a las autoridades de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con la intención de ratificar la decisión que pueda adoptar este Parlamento.

El artículo cuya inclusión solicito –sería el 90 bis– dice así: "El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5º, redistribuirá los créditos pertenecientes a la Entidad 103 – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; reasignando la suma de pesos once millones (\$ 11.000.000) pertenecientes al inciso 5.1.6. y 5.2.3 de la siguiente forma: a) al inciso 1), la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), para atender los cargos de la carrera de investigador científico concursados en los años 2001 y 2002; b) al inciso 2, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000)". Este último importe será destinado a becas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: vamos a ordenar y a transparentar la situación.

En primer lugar, nuestro bloque tiene la responsabilidad de otorgar al Poder Ejecutivo el instrumento del presupuesto en fecha.

En segundo término, entiendo y atiendo los reclamos de la totalidad de la oposición.

Con respecto al artículo 81, creo que hay consenso en su eliminación. Pero en lo atinente al artículo 84 propongo que se lo deje en el últi-

mo lugar, con el compromiso de que si no hay voluntad de tratamiento de parte de la oposición, pasará a ser el artículo de forma, y de esa manera terminaremos con el tratamiento del presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: nosotros no tenemos ningún problema, estamos para colaborar y nuestra responsabilidad es estar aquí sentados. Pero esa misma responsabilidad nos está indicando que no podemos poner al presupuesto de la Nación en medio de la interna de un partido político, por más legítimas que puedan ser las aspiraciones de los dos sectores que están en conflicto en la provincia de La Rioja.

Si nosotros sometemos la finalización del tratamiento del proyecto de presupuesto a una discusión sobre un tema interno de una provincia, me parece que ante la opinión pública, ante el propio gobierno y ante la sociedad, vamos a quedar mucho peor de lo que estamos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado Pernasetti si su bloque está de acuerdo en votar el artículo 80.

Sr. Pernasetti. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 80.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación, se va a votar la supresión del artículo 81, tal como se había previsto.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 82.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones; se vota y aprueba el artículo 83.

Sr. Presidente (Camaño). – Hay una propuesta del señor diputado Díaz Bancalari de que el artículo 84 pase al final de la consideración, por lo que tendríamos que continuar con el artículo 85. Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se hará.

– Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 85.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 86 y 87.

Sra. Pilati. – Pido la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Pilati. – Señor presidente: pido la palabra antes de votar el artículo 86, porque deseo hacer una propuesta para incluir un párrafo final.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia estima que no va a haber tiempo para hacer reconsideraciones, señora diputada. De todos modos, ¿cuál sería la propuesta?

Sra. Pilati. – El artículo dice así: “El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, dispondrá de una ampliación en el crédito asignado a la entidad 105 – Comisión Nacional de Energía Atómica, de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000)”.

Mi propuesta concreta apunta a agregar a continuación el siguiente párrafo: “...que incluye el tratamiento de los residuos de la minería del uranio en los departamentos de Malargüe, San Rafael (yacimiento de Sierra Pintada), ambos en la provincia de Mendoza, y en la localidad de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires”.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: voy a apoyar la reconsideración de la votación que ha pedido la señora diputada preopinante.

Sr. Presidente (Camaño). – Todavía no sabemos si vamos a reconsiderar la votación, porque tal vez encontremos la forma de redactar un nuevo artículo y de ver cómo lo votamos.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Canevarolo. – Señor presidente: he solicitado la palabra a efectos de dar cumplimiento a la modificación que recientemente acabamos de aprobar referida al artículo 75 de la ley 11.672.

Voy a dar lectura del texto que sugerimos. El número de artículo será asignado de acuerdo al orden que corresponda.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado Canevarolo si está proponiendo un nuevo artículo.

Sr. Canevarolo. – Correcto, señor presidente.

La redacción sería la siguiente: "A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 11.672, texto modificado por la presente ley, el señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones del artículo 12 dispondrá las siguientes ampliaciones: en el crédito asignado a la jurisdicción 56, Secretaría de Minería, Programa 32 -Actividad 04- Coordinación Minera Provincial, Cofemin -la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$ 55.643); en el crédito asignado a la Entidad 624, Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar), para el Programa 16- Desarrollo y Aplicación de la Tecnología Minera, la suma de ciento setenta y un mil ochenta y tres pesos (\$ 171.083) y para el Programa 19 -Producción e Información Geológica de Base-, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000)".

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. - Señor presidente: como el artículo propuesto se relaciona simplemente con la aplicación de los recursos contemplados en el que acabamos de votar, la comisión no ve inconveniente alguno en que sea incorporado.

Por otro lado, dado que la comisión también acepta la propuesta formulada por la señora diputada Puig de Stubrin, me permito sugerir que sea votada junto con el artículo propuesto por el señor diputado Canevarolo.

Sr. Presidente (Camaño). - En razón de que la comisión ha aceptado la inclusión de los dos artículos propuestos, si no hubiere objeciones se votarán en un solo acto, quedando facultada la Presidencia al reordenamiento de la numeración de los artículos del proyecto de ley.

-No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Camaño). - Se va a votar si se aprueba la incorporación de los artículos propuestos por los señores diputados Puig de Stubrin y Canevarolo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. - Señor presidente: estoy de acuerdo con que sea la Presidencia quien se ocupe de reenumerar los artículos del proyecto, pero advierto que también deberá or-

denarse aquella disposición que manda que algunos artículos de este presupuesto y de la ley 25.725 sean incorporados a la ley permanente. Esto es para evitar que haya variaciones.

Por último, sería interesante que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda diga en qué otros artículos aceptarían modificaciones.

Sr. Presidente (Camaño). - Antcs de continuar, la Presidencia recuerda que una señora diputada solicitó la palabra para incorporar en el artículo 86 a otros distritos, entre los que había -si no me equivoco- algunos de la provincia de Mendoza. Como dicho artículo ya se votó, la Presidencia le pide que acerque su propuesta para ver si es posible agregarla.

En consideración el artículo 88.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 89 a 95.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración el artículo 96.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. - Señor presidente: en mi alocución, que haré en calidad de porteña y de diputada nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me referiré a una cuestión que todavía se encuentra pendiente de solución entre ésta y el Estado.

Desde enero de 2002 el gobierno nacional no transfiere a la ciudad los importes correspondientes a los servicios docentes terciarios de gestión pública. Esta situación se verá agravada, ya que en el proyecto de ley de presupuesto en consideración no se contempla una partida para dichos servicios.

El 20 de mayo de 2002 se suscribió un acta convenio entre el entonces ministro del Interior, doctor Jorge Matzkin, la ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, doctora Giannettasio y el ministro de Economía, doctor Lavagna, en representación del Estado, y el doctor Aníbal Ibarra, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esa acta se reconocieron y se acordó el pago de las deudas de los periodos 2001 y 2002.

Sobre la base de esa acta convenio, concretamente en respuesta al requerimiento de los docentes, y contando con el apoyo de muchos legisladores de la Capital Federal, que hemos recibido este reclamo, propongo que al final del artículo 97, luego de hacerse referencia a los convenios existentes en La Pampa, Santiago del Estero y otras provincias, se agregue: "Lo acordado en el convenio suscripto el 20 de mayo de 2002 entre Nación y Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se reconoce la deuda en servicios educativos terciarios de gestión pública".

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: simplemente, quiero señalar que usted había puesto en consideración el artículo 96 referido al INADI, y me parece que la señora diputada preopinante se refirió al artículo 97.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte que todavía no se ha votado el artículo 96. De todas maneras, correspondería saber si la comisión aceptará las modificaciones propuestas por la señora diputada preopinante respecto del artículo 97.

Adelanto que todos los diputados representantes de la Capital Federal están levantando la mano. Como puedo advertir, están de acuerdo los señores diputados Melillo, María América González y Cantini.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. — Señor presidente: simplemente, quiero hacer un enfoque matizado porque puede haber una idea confusa.

Efectivamente, hoy los señores diputados Polino, Alessandro y Roy, y ahora la señora diputada Pérez Suárez plantearon —así como se hizo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda— la transferencia de los servicios de gestión de docentes terciarios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De ninguna manera se trata de un problema de la Ciudad de Buenos Aires versus el interior del país. Y, para que quede claro lo que quiero decir voy a señalar que en este tema de las transferencias a las provincias y municipios el actual ministro de Educación fue coherente durante todo el tiempo. En 1992, cuando él era funcio-

nario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, recibió como investigador un premio de la Academia Nacional de Educación por analizar y verificar el tema de la transferencia de los servicios educativos con un criterio fiscalista.

Más adelante, como secretario de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, peleó por lo mismo que ahora está planteando la señora diputada Pérez Suárez. Sin embargo, evidentemente como ministro de Educación no pudo ratificar lo mismo que demandaba anteriormente.

Pregunto: ¿es incoherente el ministro de Educación? No. El problema es que la transferencia de los servicios educativos se relaciona con un problema estructural. En ese sentido hay coherencia permanente.

Este es un problema estrictamente de la Ciudad de Buenos Aires. Quiero dejar en claro este tema. El sistema educativo terciario de la Ciudad de Buenos Aires se alimenta y se nutre básicamente, y va a alimentar y nutrir no sólo a la Ciudad de Buenos Aires. La Ciudad de Buenos Aires experimenta una baja en su población y un envejecimiento de esa población.

Estamos hablando de financiar o desfinanciar la formación de maestros y profesores que fundamentalmente van a provenir del conurbano bonaerense y que posteriormente serán docentes de una u otra calidad, dirigidos a alumnos que en gran mayoría serán del conurbano y en muchos casos hijos de la Argentina profunda del interior del país.

Sr. Presidente (Camaño). — ¿La comisión acepta la modificación propuesta por la señora diputada?

Sr. Sнопек. — No vamos a aceptar la propuesta, pero si queremos hacer una pequeña aclaración. El problema no es con la Ciudad de Buenos Aires sino el siguiente: a la Ciudad de Buenos Aires se le debe una cierta cantidad de dinero del orden de los ocho millones, a la provincia de Buenos Aires doscientos y así a cada una de las provincias. La Nación tiene previsto iniciar un plan de pago de este tema durante el curso del año próximo, pero como todavía no lo ha formulado adecuadamente, no está en este presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde a continuación decidir la reconsideración del artículo 86 a efectos de incorporar la propuesta de la señora diputada Pilati.

En consideración la moción de reconsideración formulada por la señora diputada por Mendoza.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda aprobada la moción.

En consideración nuevamente el artículo 86.

Por Secretaría se dará lectura de la propuesta formulada por la señora diputada Pilati referida al artículo 86.

Sr. Secretario (Rollano). — Dice así: "Artículo 86. El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la Entidad 105 — Comisión Nacional de Energía Atómica de ocho millones de pesos (\$8.000.000).

"Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 86 incluye el tratamiento de los residuos de la minería del uranio en los departamentos de Malargüe, San Rafael (Yacimientos de Sierra Pintada) ambos en la provincia de Mendoza y en la localidad de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires".

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: no haría falta poner "artículo 86" sino simplemente "en el párrafo anterior", a fin de que la redacción sea más correcta.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el artículo 86 con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 96.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 97 del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. — Señor presidente: que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara que quedará constancia no sólo del voto negativo de la señora diputada Pérez Suárez sino también de los señores diputados Melillo y María América González.

En consideración el artículo 98.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 99.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 100.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. — Señor presidente: en este artículo 100 hay un error y además hay que aclarar una omisión. Por eso paso a leerlo: "Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la presente ley, con el objeto de poner en funcionamiento los juzgados federales que seguidamente se indican, se asigne la suma de seiscientos cuarenta mil pesos (\$640.000)...". El texto sigue igual, pero luego se le agrega la siguiente aclaración: "De los montos mencionados en el párrafo precedente deberá distribuir en cada caso y según lo estipulado en las respectivas leyes de creación de cada juzgado las sumas que deben ser destinadas a la jurisdicción 05..." —no a la jurisdicción 02— "... — Poder Judicial de la Nación — Programa 24 — Justicia Federal y las que deben ser destinadas a la jurisdicción 10 — Ministerio Público".

Sucede que estos juzgados federales, fiscalías y defensorías fueron creados. El monto es el correcto, pero no está distribuido, cuestión que tendría que hacer el señor jefe de Gabinete de Ministros.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. — La comisión va a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el artículo 100 con la modificación aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 101.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo - Señor presidente: en este artículo se ha producido una omisión. La partida asignada para un juzgado federal en Necochea, provincia de Buenos Aires, figura en el presupuesto en vigencia, pero en el que estamos considerando la omitieron. En consecuencia, solicito que se agregue.

Sr. Presidente (Camaño) - Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek - La comisión va a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño) - Se va a votar el artículo 101 con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

-Resulta afirmativa.

-Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 102 a 106.

Sr. Presidente (Camaño) - En consideración el artículo 107.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli - Señor presidente: voy a proponer una modificación a este artículo, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Autorízase el señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino al programa Turismo para Todos de la jurisdicción 20 - subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo, importe que será compensado con la disminución de las aplicaciones financieras de la mencionada subjurisdicción".

Sr. Presidente (Camaño) - Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek - Señor presidente: la comisión va a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño) - Se va a votar el artículo 107 con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

-Resulta afirmativa.

-Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 108 y 109.

Sr. Presidente (Camaño) - En consideración el artículo 110.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia - Señor presidente: voy a proponer una modificación respecto de este artículo,

que quedaría redactado de la siguiente forma: "Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad del artículo 13, asigne un aporte al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, creado por resolución 174/2000 de la Secretaría de Energía, de ochenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil pesos (\$ 82.238.000) con destino a la construcción de la línea extra alta tensión en 500 KW - El Bracho - San Juancito".

Sr. Presidente (Camaño) - Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek - Señor presidente: la comisión va a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño) - Se va a votar el artículo 110 con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño) - Se van a votar las inserciones solicitadas en el curso de esta sesión por los señores diputados.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño) - Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli - Señor presidente: voy a proponer un nuevo artículo que diría lo siguiente: "Dentro de la suma autorizada a la administración central en la planilla anexa al artículo 58, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo de hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) destinados a la reiniaciación de las obras conducentes a la terminación de la Central Nuclear Atucha II".

"El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo de devolución y la tasa de interés del préstamo a que hace referencia el párrafo anterior".

Sr. Presidente (Camaño) - Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti - Señor presidente: hemos sido absolutamente pacientes y manifestamos nuestra colaboración respecto de este tema. Pero a esta altura, teniendo en cuenta el conflicto que todavía está sin resolver, me parece que plantear este tipo de incorporaciones al pro-

1 Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 4748.)

yecto de Ley de Presupuesto —y considerando incluso que en distintas comisiones se está discutiendo la posibilidad de avanzar o no en el tratamiento del tema vinculado con una política energética que comprenda o no a la energía atómica— es algo totalmente inaceptable.

Ofrecemos nuestra colaboración y disposición para tratar este tema a través de un proyecto de ley y en la forma que quieran; si lo desean, podemos hacerlo a partir de la semana próxima. Pero lo cierto es que no podemos introducir este asunto de esta manera en el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: por las mismas razones expuestas oportunamente, coincido con lo expresado por el señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia expresa que de la misma forma en que quiere cumplir con los pedidos de todos los señores diputados, antes de que finalice el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto va a otorgar el uso de la palabra al señor diputado Quintela, pues el artículo 84 no reúne el número de votos suficientes para ser aprobado.

En consecuencia, la Presidencia desea cumplir con el compromiso asumido a fin de no actuar incorrectamente con un diputado de la Nación.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Baladrón. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Quintela. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. — Señor presidente: nuestra bancada acepta la propuesta formulada por el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical en el sentido de considerar, lo antes posible y a través de un proyecto de ley, lo que el señor diputado Santilli, a modo de introducción, planteó respecto de un nuevo artículo en el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Quintela. — Señor presidente: en primer término, quiero expresar mi agradecimiento a

los señores diputados de la Unión Cívica Radical por tener la paciencia de escucharme durante algunos minutos en forma atenta y sin interrupciones.

En segundo lugar, deseo aclarar que no se trata de un problema vinculado con una interna de una provincia. Por el contrario, quiero decir a la totalidad de los señores diputados lo mismo que manifesté al señor diputado Pernasetti y al señor vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el sentido de que es un problema federal.

¿Qué sucede en mi provincia? Fundamentalmente, van a entenderme aquellos que son abogados constitucionalistas y también los que fueron intendentes —hay muchos entre los aquí presentes—, inclusive usted, señor presidente, lo fue. También fueron intendentes el señor vicepresidente de mi bloque y el señor diputado Cavallero, que en este momento se encuentra de pie junto a la Presidencia y fue el primer presidente que tuvo la Federación Argentina de Municipios.

¿Qué sucede en mi provincia y por qué digo que se trata de un problema federal y recurro a uno de los poderes del Estado nacional para que me ayude a solucionar las dificultades que se registran en ella? ¿Por qué digo que existe un problema federal? De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Constitución Nacional, para que una provincia tenga autonomía y el Estado federal sea garante de sus instituciones, el Estado provincial debe garantizar la educación primaria, la administración de Justicia y, fundamentalmente, la autonomía municipal. El artículo 123 es aún más preciso al respecto.

Por su parte, el artículo 154 de la Constitución de la provincia de La Rioja, a la que represento, también establece disposiciones respecto de este tema. Se trata de una provincia muchas veces emblemática. En seis años de mandato nunca planteé ante esta Honorable Cámara un problema vinculado con ella. Por el contrario, siempre he tratado de resolver las dificultades en el seno de mi provincia y de mi movimiento, respetando las instituciones.

Voy a señalar lo que establece el artículo 154 de la Constitución de mi provincia, por lo que ruego a los señores diputados que presten atención. Dicho artículo se refiere a la autonomía

municipal, y establece que los municipios tienen autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera.

Por otra parte, determina que la Legislatura provincial sancionará un régimen de coparticipación municipal en virtud del cual la distribución entre la provincia y los municipios se efectuará en relación directa con las competencias, servicios y funciones de cada uno de ellos, contemplando criterios objetivos de reparto y procurando ser equitativa y proporcional al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades.

Asimismo establece que la autonomía que la Constitución provincial reconoce no podrá ser limitada por ley ni autoridad alguna.

Quiero que sepan mis colegas diputados que en La Rioja no existe nada de esto; no existe una ley de coparticipación municipal.

Para que tengan más claro cómo es la situación, quiero decirles, a modo de ejemplo, que yo he sido electo intendente de la ciudad capital.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega al señor diputado que no la obligue a que cierre el tratamiento del presupuesto y abandone el estrado.

Sr. Quintela. – Estoy haciendo una exposición, no estoy poniendo en riesgo el presupuesto, señor presidente. Pido que se me respete.

Sr. Presidente (Camaño). – Ya lo he respetado toda la noche, señor diputado. Hace catorce horas que estoy sentado en este estrado.

Sr. Quintela. – Señor presidente: nunca lo he molestado. Pido y exijo que me respete.

Quiero decir que yo he sido electo intendente de la capital de mi provincia, un departamento que concentra el 60 por ciento de la población de La Rioja, y para designar a un portero o a un obrero en la Municipalidad tengo que firmar un decreto y elevarlo con una nota al gobernador pidiéndole que acepte esa designación. El gobernador es el que acepta o no esa designación.

Es necesario que los señores diputados sepan esto. Recorro al Estado federal porque soy de los que están convencidos de que no necesitamos recurrir a la intervención federal de una provincia, prevista en el artículo 6° de la Constitución Nacional, ya que existen otros remedios constitucionales y el Estado federal tiene la obligación de responder. El Estado federal no se puede quedar de brazos cruzados ante el avasallamiento de las autonomías municipales...

Sr. Presidente (Camaño). – El artículo 111 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.
Se comunicará al Honorable Senado.

4

HOMENAJES

I

Al día del taquígrafo

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: un colaborador de mi bloque, el doctor Giacobone, me advierte una circunstancia que me parece que merece que toda la Cámara rinda un homenaje.

El domingo próximo es el Día del Taquígrafo, estos colaboradores que nos han ayudado y ayudan permanentemente, para quienes pido un aplauso.

–Aplausos en las bancas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que el próximo miércoles se realizará una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de acordar el tratamiento de los temas que se encuentran pendientes.

Queda levantada la sesión.

–Es la hora 21 y 59.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

5

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º - Fijanse en la suma de cincuenta y nueve mil setecientos ocho millones seiscientos treinta y un mil doscientos cuatro pesos (\$ 59.708.631.204) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2004, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	4.088.543.959	192.499.926	4.281.043.885
Servicios de defensa y seguridad	4.792.807.377	54.527.646	4.847.335.023
Servicios sociales	38.077.256.374	2.315.250.683	40.392.507.057
Servicios económicos	1.427.780.778	1.812.083.931	3.239.864.709
Deuda pública	6.947.880.530	-	6.947.880.530
TOTAL:	55.334.269.018	4.374.362.186	59.708.631.204

Art. 2º - Estímase en la suma de sesenta y dos mil doce millones doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$ 62.012.237.745) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	61.343.220.751
Recursos de capital	669.016.994
TOTAL:	62.012.237.745

Art. 3º - Fijanse en la suma de once mil seiscientos setenta millones doscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta pesos (\$ 11.670.279.150) los impor-

tes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de dos mil trescientos tres millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos (\$ 2.303.606.541). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	42.292.059.319
-Disminución de la inversión financiera	1.394.966.667
-Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	40.897.092.652
-Aplicaciones financieras	44.595.665.860
-Inversión financiera	5.209.583.860
-Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	39.386.082.000

Fijase en la suma de un mil veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 1.024.152.500) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° - El señor jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas previstas en los clasificadores, con excepción de los correspondientes a transferencias, las cuales se desagregarán a su máximo nivel, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 6° - No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptuase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), y a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, de la Policía Aeronáutica nacional, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques nacionales, de la Carrera del Investigador Científico-Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del señor jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7° - Salvo decisión fundada del señor jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467 y la cobertura de cargos de funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos

de agentes pasados a situación de retiro o dados de baja durante el presente ejercicio.

Art. 8° - Sustitúyese el artículo 8° de la ley 24.156 por el siguiente texto:

Artículo 8°. Las disposiciones de esta ley serán de aplicación en todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por:

- a) Administración nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;
- b) Empresas y sociedades del Estado que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones;
- d) Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Serán aplicables las normas de esta ley en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus jurisdicciones o entidades.

Art. 9° - Los importes que se determinan por aplicación del artículo 4° del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 7 de diciembre de 2002 y aprobado por la ley 25.752, que se liquidarán en los términos del artículo 8° de la ley 23.548, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compensatorios de las transferencias de funciones previstas, serán deducidos de los recursos que financian los presupuestos correspondientes al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación.

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 10. – Los organismos y entes autárquicos integrantes del sector público nacional financiero y no financiero, ajustarán su actividad e implementarán libremente sus acciones y objetivos en el marco de las decisiones de política económica que determine el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Economía y Producción.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 11. – Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la nación forme parte, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios y sin afectar negativamente el resultado a que alude el artículo 4º de la presente ley.

Art. 12. – El señor jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptuase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, a las donaciones, al producido de la venta de bienes y/o servicios y a los aportes y contribuciones previsionales a la Administración de Programas Especiales y al Fondo Solidario de Redistribución de la Jurisdicción 80, Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 13. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, con sujeción al artículo 37 de la ley 24.156, salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad.

Art. 14. – Las facultades otorgadas por la presente ley al señor jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades

conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 15. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2004, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla "A" anexa al presente artículo.

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 y dentro de los créditos totales aprobados por la presente ley, asigne a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la suma necesaria para dar cumplimiento a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios con incidencia en ejercicios futuros, según detalle obrante en Planilla "B" anexa al presente artículo. Las obras nominadas en la misma corresponden a la planilla anexa al artículo 21 de la ley 25.725 que no se incluyeran en el detalle referido en el párrafo anterior.

En los mismos términos del párrafo anterior se extiende la facultad mencionada ut supra con el objeto de que se asigne a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la suma necesaria para dar cumplimiento a la contratación de nuevas obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2004, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla "C" anexa al presente artículo.

En los casos de las planillas anexas "B" y "C" del presente artículo, la autoridad de aplicación o unidad ejecutora de las obras, deberá establecer los montos totales de las mismas, detallando las correspondientes al presente ejercicio y a los dos subsiguientes venideros, y en su caso, el resto para otros ejercicios que no fueran los antes mencionados. Asimismo, y en función de esos importes, discriminará los porcentajes del avance físico correspondiente, precisando los rubros Servicio, Programa, Subprograma y Proyectos según su pertenencia.

Art. 16. – El señor jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5º, dispondrá una compensación de créditos, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa a este artículo.

Art. 17. – Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, el compromiso de ejercicios futuros de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 18. - Fijase como crédito total para las universidades nacionales la suma de dos mil veintiocho millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y tres pesos (\$ 2.028.750.193), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

La suma de ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 88.863.274) cuyo monto se detalla en la referida planilla, correspondiente a contratos programas será distribuida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) facultándolo a establecer los requisitos de cada programa con destino a mejorar la calidad, la eficiencia, la pertinencia y la equidad del sistema universitario nacional.

Establécese para el corriente ejercicio, con el objeto de impulsar acciones para el desarrollo regional y nacional, la puesta en marcha de asignaciones presupuestarias mediante la celebración de contratos programas entre las universidades nacionales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los cuales se deberán fijar los objetivos de mejoras, la evaluación de resultados y la financiación vinculada al avance de los mismos. Los contratos podrán incluir una planificación plurianual de las acciones previstas a desarrollar, supeditando la ejecución a los créditos presupuestarios de ejercicios futuros.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Políticas Universitarias necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos en los respectivos contratos programas. El citado ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín. Dicha garantía significará, como mínimo, la afectación de los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 19. - Déjase sin efecto a partir del presente ejercicio lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 en lo referente a la cancelación de deudas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 20. - El señor jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional a que alude el artículo 9º de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999) existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, ne-

cesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional.

Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los subsidios y becas otorgadas por la Jurisdicción 01, en los ejercicios 2002 y 2003.

Art. 21. - Aféctase del total de los créditos de la presente ley la suma de dos millones, trescientos, sesenta y cinco mil pesos (\$ 2.365.000) y siete millones ciento veinticuatro mil pesos (\$ 7.124.000), con destino a los Programas 16 y 17, respectivamente del inciso 1 de la Jurisdicción 01, cuya financiación durante el ejercicio 2003 fue atendida mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores.

Art. 22. - Dispónese que dentro de los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa de Asistencia Financiera a Sectores Económicos, deberá reasignarse la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) a efectos de dar cumplimiento al plan de inversiones del Ferrocarril General Belgrano.

Art. 23. - Aféctase en su totalidad el crédito de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) del ejercicio 2003, originado en sobrantes presupuestarios de la Jurisdicción 01, incluido en el inciso 4 - Bienes de Uso - Construcciones.

En aplicación a lo dispuesto en el párrafo anterior, exceptuase a la citada jurisdicción de las disposiciones de los artículos 31 (apartado 2 del Reglamento Parcial 1 aprobado por decreto 1.957 del 29/12/1992) y 42 de la ley 24.156.

Art. 24. - Los créditos del Inciso 1 - Gastos en Personal vigentes de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 25. - El señor jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 13 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, destinará la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000) a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que será compensada con una rebaja por igual monto de la partida presupuestaria aplicaciones financieras del citado organismo.

Art. 26. - El porcentaje fijado en el artículo 24 de la ley 23.966 se aplicará también sobre los recursos establecidos en el artículo 70 de la ley 24.065.

Art. 27. - La Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacretá (UESTY) tendrá a su cargo, además de las funciones específicas definidas en los decretos 1.174 del 10 de julio de 1992 y 916 del 10 de junio de 1994, aquellas que la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios le identifique y encomiende res-

pecto de las Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Esta ampliación de funciones no implicará necesidades o requerimientos de financiamiento adicional.

Art. 28. – Establécese que el gasto asignado para personal contratado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no podrá superar los créditos presupuestarios de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional devengados al cierre del ejercicio 2003. Exceptúase de dicha limitación a los requerimientos que se deriven de los crecimientos de personal jubilado de la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del decreto 1.661 del 27 de diciembre de 1996.

Art. 29. – Apruébanse para el presente ejercicio de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º inciso a) de la ley 25.152.

El señor Jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 30. – Las jurisdicciones y entidades comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificaciones, deberán entregar la plataforma mínima de información salarial presupuestaria del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), instituida por el decreto 645 del 4 de mayo de 1995, en las condiciones establecidas en el mismo. La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción establecerá las normas complementarias y aclaratorias a lo dispuesto en el presente artículo y será la autoridad de aplicación en lo relativo a las disposiciones del mismo.

Art. 31. – Establécese para el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, para el presente ejercicio, una asignación máxima de dos mil cuatrocientos quince millones de pesos (\$ 2.415.000.000) con destino a determinadas jurisdicciones provinciales, la que comprende préstamos para atender déficit financieros, servicios de capital del año 2004 y atrasos de Tesorería y refinanciación de servicios correspondientes al ejercicio 2004 de deuda por préstamos provenientes de organismos multilaterales de crédito a cargo de las jurisdicciones provinciales que cancele el Estado nacional.

Facúltase al señor Ministerio de Economía y Producción a determinar las condiciones que deberán reunir las jurisdicciones para participar en el programa, los contenidos mínimos de los convenios bilaterales mediante los cuales se acuerde dicha

participación, el objeto de los préstamos que se otorguen a las mismas y las condiciones de devolución de aquéllos.

Asimismo, autorízase al citado Ministerio a incorporar en el Programa de Financiamiento Ordenado del ejercicio 2004 el tratamiento de los créditos de las jurisdicciones participantes del programa derivadas de la percepción de impuestos nacionales con títulos públicos, el tratamiento de las deudas que mantengan con el Estado nacional derivadas de anticipos financieros y de los servicios de préstamos provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito a cargo de las jurisdicciones, correspondientes a saldos del ejercicio 2002, y a los ejercicios 2003 y 2004.

Ratifícanse los decretos 2.263 del 8 de noviembre de 2002, 2.737 del 31 de diciembre de 2002 y 297 del 17 de febrero de 2003.

Art. 32. – Convalídase la registración extrapresupuestaria, incluida en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2002, correspondiente a los préstamos con destino al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial efectuados en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, creado por el decreto 2.263 del 8 de noviembre de 2002.

Art. 33. – Convalídase la registración extrapresupuestaria por la suma de dos mil trescientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta pesos (\$ 2.383.783.580), incluido en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2002 originado en la recaudación tributaria percibida a través de instrumentos de la deuda pública y su consiguiente rescate, por el período septiembre 2001 a septiembre 2002, en virtud de las disposiciones de los decretos 424 del 10 de abril de 2001, 979 del 1º de agosto de 2001, 1.005 del 9 de agosto de 2001 y 1.226 del 2 de octubre de 2001.

Art. 34. – Convalídase la registración extrapresupuestaria por la suma de dieciséis mil ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos (\$ 16.183.544.262), incluida en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2002, originada en el reconocimiento de la compensación a favor de entidades financieras y particulares de los efectos de la pesificación asimétrica, instrumentada a través de la colocación de títulos de la deuda pública, de acuerdo con los montos registrados al momento de cada colocación.

Art. 35. – El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, incrementará la asignación correspondiente al Programa 21 - Defensa de los Derechos de los Ciudadanos - Jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional por un monto equivalente a novecientos mil pesos (\$ 900.000).

Art. 36. - Establécense que los saldos excedentes del Fondo Solidario de Redistribución que administra la Superintendencia de Servicio de Salud se deberán asignar directamente a la cancelación de las obligaciones corrientes de la Administración de Programas Especiales.

CAPITULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 37. - Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 399.642.678), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El señor jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 38. - Fijase en la suma de tres millones ochocientos catorce mil pesos (\$ 3.814.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 39. - Limitase para el presente ejercicio al cero coma cuatro por ciento (0,4%) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la ley 25.641.

Art. 40. - Suspéndese para el ejercicio de 2004 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo.

Art. 41. - Incorpórase como último párrafo del artículo 9º de la ley 25.152 el siguiente texto:

Adicionalmente al criterio dispuesto por el primer párrafo del presente artículo, los recursos que integran el Fondo Anticíclico Fiscal podrán ser invertidos en instrumentos elegibles por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo asimismo la inversión en instrumentos emitidos por la propia entidad.

Art. 42. - Se considerarán como recursos con afectación específica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto las sumas que se recauden por el arancelamiento de prestaciones o servicios que el mismo presta en el país y en sus representaciones diplomáticas y consulares en el exterior.

Art. 43. - Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos correspondientes al Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, de acuerdo con el artículo 12 de la presente ley, en caso de producirse una mayor recaudación respecto de los montos estimados en el artículo 2º de esta ley.

Art. 44. - El producido de la venta de bienes muebles e inmuebles situados en el exterior, pertenecien-

tes al dominio privado de la Nación y asignados en uso al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto será afectado a la adquisición, en el mismo ámbito, de bienes inmuebles y/o su construcción y/o equipamiento.

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las adecuaciones presupuestarias a que dé lugar el presente artículo.

Art. 45. - Facúltase a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción a disponer la cancelación de las deudas de los organismos a que se refiere el artículo 8º de la ley 24.156, que tuvieran con el Tesoro nacional a través de:

- a) La afectación de los créditos presupuestarios destinados al pago de la deuda reclamada;
- b) La afectación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza de las que sean titulares, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de la Nación de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Hacienda.

La facultad conferida por el presente artículo será ejercida una vez que la Secretaría de Hacienda determine las normas de procedimiento correspondientes.

CAPITULO V

De los cupos fiscales

Art. 46. - Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000). Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Art. 47. - Fijase un cupo fiscal anual de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) a un programa de diferimiento impositivo vinculado a la promoción de cultivos regionales por un plazo de tres años en las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo. El diferimiento requerirá la garantía de devolución del sujeto pasivo en el plazo previsto y el destino del mismo será aplicado a financiar el cultivo correspondiente para productores localizados en cada una de las jurisdicciones provinciales interesadas.

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, incorpore la suma de un millón ochocientos once mil pesos (\$ 1.811.000) a la Fuente de Financiamiento 21 - Donaciones, para ser destinadas a la preparación de la Fase II Proyecto Forestal - Jurisdicción 50 - Programa 36.

Art. 48. - Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9º de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

Los fondos mencionados en el párrafo anterior se destinarán a financiar proyectos de interés provincial y se distribuirán de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 20 de la citada ley, sin aplicar la distribución primaria establecida en el artículo 19 de la misma.

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 49. - Establécsc como límite máximo la suma de ciento veintinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 129.842.694) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y la suma de diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos (\$ 17.150.000) para la atención de las deudas previsionales consolidadas conforme a la ley 25.344 y sus modificatorias.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

- a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;
- b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:
 1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en periodos fiscales anteriores a 2003 inclusive y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad.
 2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2004, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedentemente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prioridades que con una periodicidad semestral, sobre la base

de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social con fechas enero y julio de cada ejercicio.

Asimismo se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), para dar cumplimiento a la cancelación de deudas previsionales con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 50. - La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 25.344, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 65 de la presente ley, observándose para su pago los criterios de prelación dispuestos en el artículo anterior.

Asimismo se incluye dentro del límite establecido en el presente artículo, hasta la suma de cuatro millones setecientos mil pesos (\$ 4.700.000) para dar cumplimiento a la cancelación de deudas previsionales con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 51. - Dentro de los créditos establecidos en los artículos 49 y 50 de la presente ley, se exceptúa del orden de prelación establecidos en los citados artículos a aquellos beneficiarios previsionales de cualquier edad que acrediten padecer una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar la percepción de un retroactivo. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 52. - Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por juicios de reajuste con sentencia firme, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria, y deberá implicar una deducción en el monto del capital y/o los intereses reconocidos en la sentencia de reajuste. En tales condiciones, se podrá otorgar prioridad en el cobro a los beneficiarios que se adhieran al mismo, sin desatender el pago de las sentencias de los beneficiarios que no adhieran al referido programa.

Art. 53. - La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 25.344 y sus modificatorias, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensio-

nados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 65 de la presente ley.

Art. 54. - Establécese como límite máximo la suma de ciento un millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 101.964.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: \$ 50.909.000.

-Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: \$ 45.343.000.

-Servicio Penitenciario Federal: \$ 2.839.000.

-Gendarmería Nacional: \$ 1.539.000.

-Prefectura Naval Argentina: \$ 1.332.000.

Art. 55. - Los organismos a que se refieren los artículos 53 y 54 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

a) Sentencias notificadas en periodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2004.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 56. - Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes

remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 57. - Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 39 de la ley 24.307. Dicha prórroga se dispondrá de conformidad con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados.

Los beneficios mencionados en el segundo párrafo del presente artículo y las pensiones graciables otorgadas y las que hubieran sido prórrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565 y 25.725 no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, en forma acumulada, no supere dos coma cinco (2,5) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

En todos los casos cuando los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a los padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente capítulo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por las leyes 24.764; 24.938; 25.064; 25.237 y 25.401; con el objeto de equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado del decreto 391/2003.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la ley 25.725 y por el artículo 20 de la presente ley, ténganse por incorporados los créditos correspondien-

tes a los saldos remanentes del cupo otorgado de conformidad al artículo 55 de la ley 25.401 y asignarse al Programa 23 - Jurisdicción 85, con destino a la meta y finalidad correspondientes.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 58. - Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60. de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 59. - Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Art. 60. - Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente las siguientes obligaciones:

- a) Los servicios financieros de aquellos instrumentos emitidos en el marco de los decretos 1.387 de fecha 1° de noviembre de 2001, 644 de fecha 18 de abril de 2002 y 79 de fecha 13 de enero de 2003;
- b) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales que estén en poder de sus tenedores originales;
- c) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación:

I. Que estén en poder de los causahabientes de personas que se encuentren en situación de desaparición forzada, o de los juzgados en los que se tramita la causa judicial y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía.

II. De aquellos tenedores que los hayan recibido en el marco de la ley 24.043 y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

III. Que estén en poder de personas físicas que los hubieran recibido como indemnizaciones o pagos de similar naturaleza en concepto de desvinculaciones laborales y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

IV. Que estén en poder de personas físicas o jurídicas que los hubieran recibido en concepto de indemnización con motivo de expropiación de bienes efectuada por parte del Estado nacional y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

V. Que estén en poder de sus tenedores originales, que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones por accidentes de trabajo o indemnizaciones por accidentes que hubiesen producido daños a la vida, en el cuerpo o en la salud.

d) Los servicios financieros de los Bonos del Tesoro de mediano plazo y largo plazo (BONTES), Letras del Tesoro (LETES), Bonos de Consolidación, Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales y Bonos Externos de la República Argentina:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S. A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, todo ello según dictamen de una comisión médica conformada ad hoc y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía.

III. En cartera de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2001, cuya tenencia a esa fecha corresponda a cuo-

partistas que sean personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad al momento de solicitar esta excepción, conforme lo acrediten los registros a cargo de la sociedad gerente y depositaria de fondos comunes de inversión de acuerdo al artículo 16 del capítulo XI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto 2001). Los interesados deberán presentarse ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, con la correspondiente certificación de la sociedad gerente y depositaria del fondo común de inversión con respecto a:

1. Su condición de cuotapartista, y
2. Que los títulos objeto de la presente excepción integran la cartera del fondo, ambas condiciones al 31 de diciembre de 2001.

Quedan comprendidas dentro de esta excepción las tenencias que se hubiesen mantenido sin variación desde el 31 de diciembre de 2001 o la parte que cumpla con esta condición, más allá de que el cuotapartista hubiese instruido un rescate originando un pago en especie por la parte proporcional a su tenencia de los títulos objeto de la presente excepción. En este último caso, si los títulos hubieran sido transferidos a una cuenta comitente a su nombre en la Caja de Valores S. A., el cuotapartista deberá además presentar una certificación de dicha entidad manifestando que sus tenencias, en forma total o una parte de ellas, fueron mantenidas sin variación desde su acreditación.

- IV. Que estén en poder de personas físicas que los hubieran adquirido a partir del 1º de julio de 2000 hasta el 5 de septiembre de 2002, con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones o compensaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional, generadas en diferencias salariales o en planes de retiro voluntario llevados a cabo por el sector público o privado y que los conserven hasta la actualidad.
- V. Que se encuentran en las siguientes situaciones:

1. Afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro de los incisos b), c), d.III) y d.IV) precedentes; o
2. Que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso d.1) precedente; o
3. Que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía se encontraban afectados a las operaciones descritas en los apartados anteriores, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso d.II) precedente.

Cada tenedor de los instrumentos detallados en el presente inciso deberá acreditar tal situación presentando las certificaciones correspondientes que demuestren su tenencia antes de la constitución de la operación; el certificado de la operación respectiva y la tenencia una vez finalizada la operación y que se encuentren depositados en Caja de Valores S. A. El Estado nacional procederá a acreditar los servicios por la porción de las tenencias de los instrumentos mencionados que se haya mantenido inalterada desde la constitución hasta el vencimiento de cada operación y que una vez vencida no se hayan vuelto a constituir.

- VI. Que estén en poder de sucesiones indivisas o de los herederos declarados en juicio de aquellas personas que hubieran sido tenedores de los instrumentos de deuda pública que se encontraban, para ambos casos, dentro de la excepción dispuesta en el inciso d.2) del presente artículo.

- e) Los servicios financieros de Bonos del Tesoro de mediano plazo y largo plazo (BONTES), Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, que estén en poder de personas físicas o jurídicas que, por sus características, se encuentren incluidos en las excepciones dispuestas por la presente ley, y que hayan entregado los mismos para la operación de conversión de

deuda de títulos públicos por préstamos garantizados del gobierno nacional en el marco del decreto 1.387/01 efectuada en diciembre de 2001; y que hubieren solicitado o soliciten la restitución de los títulos respectivos en función de la cláusula décima del contrato de préstamo garantizado del gobierno nacional aprobado por el decreto 1.646/01. Estarán incluidos dentro de esta excepción aquellos tenedores de los bonos mencionados, cuyas tenencias entre la conversión de los mismos por préstamos garantizados del gobierno nacional y la tenencia actual luego de la restitución, se haya mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;

- f) Los servicios de deuda de los organismos multilaterales de crédito de los que la República Argentina forma parte;
- g) Los servicios de deuda de operaciones ligadas al ítem anterior adeudados a organismos oficiales del exterior, en la medida en que no se haya solicitado su reestructuración;
- h) El pago de los servicios financieros de las deudas contraídas por el sector público nacional por la provisión de bienes y servicios que se hayan originado en ejercicios anteriores y cuya interrupción pueda ocasionar graves inconvenientes en el funcionamiento y en la provisión de servicios esenciales del Estado nacional. Las autoridades máximas de cada jurisdicción deberán informar y justificar al Ministerio de Economía y Producción el motivo de la inclusión de cada una de las deudas en esta excepción;
- i) Los servicios de los préstamos contratados por el Estado nacional con organismos del sector público nacional, no pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido destinados al financiamiento de obras de infraestructura;
- j) Los servicios de deuda de la República Argentina con otros países cuando se hayan cedido a fondos, que funcionen en el ámbito de la administración central, destinados a preservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos;
- k) Las obligaciones del gobierno nacional, derivadas de gastos como comisiones de agencia de registro; agencia fiscal; agente de listado y agente de pago, gastos de bolsa, traducción, legales, de asesoramiento para la negociación de la deuda externa y con organismos multilaterales, de imprenta y agencias calificadoras de riesgo, las que serán analizadas caso por caso en la medida en que sean necesarias para mantener el proceso de negociación y pagos previsto, en las condi-

ciones que establezca el Ministerio de Economía y Producción.

Art. 61. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer el diferimiento de las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, de la administración central, conforme se la define en el artículo 8º, inciso a), de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2001 no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 59 de la presente ley ni por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982, 25.344, 25.565 y 25.725, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la deuda pública del gobierno nacional.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo precedente las obligaciones de carácter previsional y las obligaciones de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, en liquidación, provenientes de seguros de vida por fallecimiento y por incapacidad total y absoluta.

Art. 62. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la deuda pública referida en el artículo 59 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo. El Ministerio de Economía y Producción informará trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Art. 63. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones que las pactadas con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 64. – Las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 23.982 y 25.344, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con anterioridad al 31 de diciembre de 2001,

serán atendidas mientras dure el proceso de reestructuración referido en el artículo 61 de la presente ley mediante la entrega de Bonos de Consolidación aludidos en el decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002. Los acreedores comprendidos en el presente párrafo, excepto los que se encuentren alcanzados por la ley 25.344, podrán hacer uso de la suspensión del cobro de sus acreencias de acuerdo con el artículo 11 del decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002.

Las obligaciones consolidadas, en los términos de las leyes 23.982 y 25.344, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación cuya emisión se autoriza en el artículo 66 de la presente ley, según lo que en cada caso corresponda.

El Ministerio de Economía y Producción, o quien éste designe, arbitrará las medidas necesarias a efectos de instruir a los organismos comprendidos en el artículo 2° de la ley 23.982 para que tramiten la cancelación de las deudas consolidadas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en la serie que corresponda en cada caso.

Art. 65. - Fijase en dos mil novecientos millones de pesos (\$ 2.900.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 22 de la ley 25.344 sustituido por el artículo 51 de la ley 25.725, por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo.

Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción de los formularios de requerimiento de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla.

Art. 66. - A los fines dispuestos en el segundo párrafo del artículo 64 de la presente ley, facúltase al Ministerio de Economía y Producción a proceder a la emisión y colocación de los títulos de la deuda pública denominados Bonos de Consolidación - Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales - Cuarta Serie, los que tendrán las siguientes características:

a) Bonos de Consolidación - Sexta Serie

- I. Fecha de emisión: 15 de marzo de 2004.
- II. Plazo: veinte (20) años.

III. Vencimiento: 15 de marzo de 2024.

IV. Moneda: pesos.

V. Amortización: se efectuará en ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes las ciento diecinueve (119) primeras al cero coma ochenta y tres por ciento (0,83 %) y una (1) última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23 %) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente, más los intereses capitalizados hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014.

VI. Coeficiente de estabilización de referencia (CER): el saldo de capital de los Bonos será ajustado conforme al coeficiente de estabilización de referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214 del 3 de febrero de 2002, a partir de la fecha de emisión.

VII. Intereses: devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del dos por ciento (2 %) anual. Los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014.

b) Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales - Cuarta Serie

I. Fecha de emisión: 15 de marzo de 2004.

II. Plazo: diez (10) años.

III. Vencimiento: 15 de marzo de 2014.

IV. Moneda: pesos.

V. Amortización: se efectuará en setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes las setenta primeras al uno con treinta y cinco por ciento (1,35 %) y las dos (2) últimas al dos con setenta y cinco por ciento (2,75%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente, más los intereses capitalizados hasta el 15 de marzo de 2008, y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2008.

VI. Coeficiente de estabilización de referencia (CER): el saldo de capital de los Bonos será ajustado conforme al coeficiente de estabilización de referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, a partir de la fecha de emisión.

VII. Intereses: devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del dos por ciento (2%) anual. Los intereses se capitalizarán

mensualmente hasta el 15 de marzo de 2008. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2008.

Art. 67. – Fijanse en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 68. – El beneficio extraordinario previsto en el artículo 1º de la ley 25.192, se hará efectivo mediante la entrega de los Bonos de Consolidación previstos para la atención del beneficio establecido en la ley 24.411, dentro de los límites fijados en el artículo 65 de la presente ley, quedando comprendido dentro de los conceptos contemplados en el inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152.

Art. 69. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 70. – Exceptuase de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del decreto 1.873 del 20 de septiembre de 2002 y del artículo 64 de la presente ley, a las deudas referidas en la ley 24.043 y sus modificatorias, las que serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación previstos para la atención del beneficio establecido en la ley 24.411, en la forma y condiciones que determine el Ministerio de Economía y Producción.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a ofrecer, en las condiciones que determine, los bonos referidos en el párrafo anterior a los beneficiarios de la ley 24.043 que los hayan recibido en función de lo establecido en los artículos 2º, 4º y 9º del decreto 1.873 del 20 de septiembre de 2002, y los mantuvieran en su poder.

Art. 71. – Ratificanse los decretos 905 del 31 de mayo de 2002, 1.836 del 16 de septiembre de 2002, 1.873 del 20 de septiembre de 2002, 2.167 del 28 de octubre de 2002, 739 del 28 de marzo de 2003 y 530 del 5 de agosto de 2003.

Art. 72. – Establécese que, en ningún caso, se considerará otorgada la excepción al límite impuesto por los artículos 2º inciso f) y 3º inciso a) de la ley 25.152, de solvencia fiscal, si la misma no se encuentra expresamente indicada en la norma respectiva.

Art. 73. – Déjase sin efecto la opción de los acreedores de deudas corrientes vencidas con anterioridad a las fechas de corte dispuestas en las leyes 23.982 y 25.344 a que alude el artículo 5º del decreto 2.140 de fecha 10 de octubre de 1991, a suscribir con su crédito Bonos de Consolidación.

Art. 74. – Sustitúyese el artículo 63 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupes-

to (t.o. 1999), el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 63: Ampliase a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) el monto establecido en el último párrafo del artículo 62 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999), para la tramitación de la cancelación de los pasivos consolidados conforme a la ley 23.982 y el artículo 13 del capítulo V de la ley 25.344, originados en reconocimientos judiciales, con liquidación firme y consentida. Dicho procedimiento será asimismo de aplicación en el caso de las obligaciones de origen judicial que se cancelan conforme al artículo 67 de la ley 25.565 y a la cancelación de los pasivos involucrados en la prórroga dispuesta en el primer párrafo del artículo 58 de la ley 25.725.

CAPÍTULO IX

De la ley complementaria permanente

Art. 75. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999) el artículo 53 de la ley 25.725 y los artículos 9º, 10, 20, 30, 42, 44, 45 y 73 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 76. – Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 77. – Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 78. – Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO IV

Otras disposiciones

Art. 79. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional durante el presente ejercicio a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional debe-

rá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 80. - Ratifícase la vigencia del régimen creado por el artículo 67 de la ley 25.725, con excepción de lo dispuesto en su último párrafo, extendiendo el plazo establecido en el artículo 1° del decreto 918/2003 hasta el último día hábil de diciembre de 2004.

Art. 81. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, asigne la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) con destino a la entidad 111 - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objeto de otorgar aportes no reintegrables por quinientos mil pesos (\$ 500.000) a la Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan", y por un millón de pesos (\$ 1.000.000) para distribuir entre entidades civiles sin fines de lucro dedicadas a la contención de niños y adolescentes con tutela judicial.

Art. 82. - El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la entidad 106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales, de catorce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 14.440.000).

Art. 83. - El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica, de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000).

Déjase establecido que lo dispuesto en el párrafo anterior incluye el tratamiento de los residuos de la minería del uranio en los departamentos de Malargüe, San Rafael (Yacimientos de Sierra Pintada) ambos en la provincia de Mendoza y en la localidad de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires.

Art. 84. - A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 11.672, texto modificado por la presente ley, el señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones del artículo 12 dispondrá las siguientes ampliaciones: en el crédito asignado a la Jurisdicción 56, Secretaría de Minería, Programa 32 - Actividad 04 - Coordinación Minera Provincial, Cofemin - la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$ 55.643); en el crédito asignado a la entidad 624, Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar), para el Programa 16 - Desarrollo y Aplicación de la Tecnología Minera, la suma de ciento setenta y un mil ochenta y tres pesos (\$ 171.083) y para el Programa 19 - Producción de Información Geológica de Base -, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Art. 85. - El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley dispondrá, dentro de los créditos de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, una ampliación en el crédito asignado a la entidad 804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

Art. 86. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que dentro de la totalidad de los créditos aprobados por la presente ley y en uso de las atribuciones del artículo 13, incremente en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) el crédito de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ser destinado al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral del Personal Docente y No-Docente de las Universidades Nacionales.

Art. 87. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad del artículo 13 y dentro del crédito total fijado a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología asigne la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para destinar a un programa de becas a estudiantes de las universidades nacionales.

Art. 88. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la totalidad de los créditos aprobados, por la presente ley y en uso de las atribuciones del artículo 13, asigne al Fondo Especial para el Desarrollo Científico y Tecnológico la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000).

Art. 89. - El señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5°, redistribuirá los créditos pertenecientes a la Entidad 103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, reasignando la suma de pesos once millones (\$ 11.000.000) pertenecientes al inciso 5.1.6 y 5.2.3 de la siguiente forma:

- a) Al inciso 1, la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), para atender los cargos de la carrera de investigador científico concursados en los años 2001 y 2002;
- b) Al inciso 2, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Art. 90. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la presente ley, dentro de los créditos aprobados en el artículo 1°, asigne la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los efectos de ser destinados a la finalización de la construcción del edificio del Centro Universitario Gálvez - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 91. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, dentro del crédito total correspondiente a la Jurisdicción 20 - 14 - Secretaría de Cultura, asigne la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para financiar la edición de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento dispuesta por la ley 25.159.

Art. 92. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la finalización de la construcción y toma de posesión del edificio destinado a la formación de los suboficiales de la Armada Argentina en la base naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 40 de la ley 25.237, y consecuentemente de los compromisos derivados de la resolución conjunta de la Secretaría de Finanzas 61 y 166 de la Secretaría de Hacienda del 16 de mayo de 2000 y sus modificatorias, así como de la implementación del Proyecto Fijación del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en cumplimiento de la ley 24.815.

Art. 93. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, asigne a la Jurisdicción 20 - 14 Secretaría de Cultura, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000); para ser destinado a la finalización de la obra "Monumento a la señora María Eva Duarte de Perón".

Art. 94. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la presente ley, incremente en la suma de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000) el monto asignado al Estado Mayor General del Ejército, para ser destinado a atender necesidades del Comando Logístico de Materiales; en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) para ser asignados al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - Programa 17 Transporte Aéreo de Fomento, para atender a las necesidades presupuestarias de la empresa Líneas Aéreas del Estado y para requerimientos operativos de la fuerza y en la suma de pesos catorce millones (\$ 14.000.000) al Estado Mayor de la Armada para atender necesidades operativas de la misma.

Art. 95. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a realizar las transferencias de personal y sus correspondientes partidas, con destino al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- a los efectos de posibilitar el normal funcionamiento del organismo de acuerdo a las estipulaciones de las leyes 24.515 y 25.672. Asimismo, y dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la presente ley, facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a realizar las reasignaciones que fueren necesarias para atender

a las necesidades presupuestarias de los incisos 2, 3 y 4 de dicho organismo, hasta la suma total de setecientos mil pesos (\$ 700.000).

Art. 96. - El señor jefe de Gabinete de Ministros en uso de las facultades del artículo 13, asignará los fondos suficientes para la finalización del cumplimiento de lo acordado en el punto IV del Convenio Nación - provincia de Catamarca de fecha 20 de junio de 2002 y para lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 respecto de la provincia de La Pampa, las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto del convenio suscrito entre el gobierno de la Nación y la provincia de La Pampa, en la obra Acueducto del Río Colorado, de fecha 27 de mayo de 2002, y la cláusula segunda del convenio entre la Nación y la provincia de Santiago del Estero, de fecha 2 de febrero de 1999, ratificado por decreto 313, del 6 de abril de 1999.

Art. 97. - Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva a las provincias que se determinan, y durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generada por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13%) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el compromiso federal ratificado por ley 25.400 y sus addendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100) y a la provincia de San Luis cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 98. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13 de la presente ley, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro Nacional - Grupo 05 - Asistencia Financiera destinada al Apoyo de la Economías Regionales con el objeto de otorgar aportes no reintegrables a productores agrícolas-ganaderos afectados por sequías, granizos y heladas.

Art. 99 - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la presente ley, con el objeto de poner en funcionamiento los juzgados federales que seguidamente se indican, se asigne la suma de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000) para el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (ley 23.112); la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) para el Juz-

gado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (ley 24.121); la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) para el Juzgado Federal de Quilmes, provincia de Buenos Aires (ley 25.519); la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) para el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco (ley 21.188) y la suma de seiscientos sesenta mil pesos (\$660.000) para el Juzgado Federal de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires (leyes 25.012 y 25.340).

De los montos mencionados en el párrafo precedente deberá distribuir en cada caso y según lo estipulado en las respectivas leyes de creación de cada juzgado las sumas que deben ser destinadas a la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación - Programa 24 - Justicia Federal y las que deben ser destinadas a la Jurisdicción 10 - Ministerio Público.

Art. 100. - Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos correspondientes a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del monto total aprobado por la presente ley, a efectos de atender las erogaciones necesarias para la creación de los juzgados federales de las ciudades de Libertador General San Martín (provincia de Jujuy), Mendoza, (provincia de Mendoza), Paraná (provincia de Entre Ríos), Concepción del Uruguay (provincia de Entre Ríos) y Necochea (provincia de Buenos Aires).

Art. 101. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13, incremente los créditos de la Jurisdicción 10 - Ministerio Público hasta la suma de un millón ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.867.868) con destino a cubrir los cargos de secretarios de fiscalías generales de primera instancia de los tribunales orales federales.

Art. 102. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades del artículo 13 y dentro de los créditos aprobados por la presente ley, incremente los créditos de la entidad 001 - Auditoría General de la Nación - Jurisdicción 01 - Poder Legislativo, en la medida que las auditorías de préstamos de los organismos internacionales de crédito lo requieran.

Art. 103. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades del artículo 13, reasigne la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.456.442), desde la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro con destino a los Programas 22 y 23 - Revisión de Cuentas Nacionales que ejecuta la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Art. 104. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13, y dentro de los créditos de la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros asigne la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) con

destino al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado.

Art. 105. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos presupuestarios conforme al artículo 5° de la presente ley, a asignar a la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) con el objeto de financiar la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las islas Malvinas, bajo fórmula de soberanía y en el marco de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal y de acuerdo al Acuerdo por Canje de Notas suscrito el 11 de octubre de 2001 por nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña.

Art. 106. - Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino al programa Turismo para Todos de la Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo, importe que será compensado con la disminución de las aplicaciones financieras de la mencionada subjurisdicción.

Art. 107. - Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la totalidad de los créditos correspondientes a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Producción Programa 24 Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la presente ley, reasigne las partidas necesarias para potenciar proyectos integrales de rehabilitación urbano-comercial.

Art. 108. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad establecida en el artículo 13, y en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 5° fije la siguiente distribución de los créditos en el Programa 16 - Capacidad Operacional del Estado Mayor General del Ejército en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa:

Inciso 3: *Servicios no personales.* Incrementase la partida principal mantenimiento, reparación y limpieza en cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres pesos (\$ 4.844.603);

Inciso 4: *Bienes de uso.* Disminúyase la partida principal maquinarias y equipos en cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres pesos (\$ 4.844.603).

Art. 109. - Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad del artículo 13, asigne un aporte al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, creado por resolución 174/2000 de la Secretaría de Energía, de ochenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil pesos (\$ 82.238.000) con destino a la construcción de la

línea extra de alta tensión en 500 kw - El Brácho - San Juancito.

Art. 110. - Déjase establecido que los fondos que se recauden por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el artículo 767 del Código Aduanero, correspondiente a las importaciones realizadas con los beneficios que establece el artículo 21 la ley 24.196, ingresarán como recursos con afectación específica a la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y se destinarán a la atención de:

- a) La totalidad de los gastos que origine el control del cumplimiento y promoción de las disposiciones contempladas en las normas

que establecen incentivos a la actividad minera;

- b) El desarrollo del Plan Social Minero, el apoyo técnico-científico para el Plan Nacional de Minerales para Enmiendas de Suelo, y
- c) Las actividades de apoyo a la actualización tecnológica de los proveedores mineros y de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras nacionales, así como su vinculación entre Nación y provincia.

Art. 111. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.

EDUARDO ROLLANO.

B. INSERCIONES

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ROMERO (H. R.)

Fundamentos de la opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2004

La Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 8, dice que será atribución del Congreso: "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión". El tercer párrafo del inciso 2 expresa: "La distribución entre Nación, provincias y Ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional". Por lo tanto, nuestra labor no es otra que apoyar el presupuesto y ver si se cumple con las pautas dadas por el artículo 75, inciso 2, tercer párrafo de nuestra Carta Magna. En el artículo 26, de la ley 24.156, de administración financiera, se indica que: "El Ejecutivo deberá presentar al Congreso, el proyecto de ley de presupuesto antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá". El artículo 100, inciso 6, de la Constitución Nacional, dice: "Elaborado el proyecto y logrado el acuerdo del Gabinete y su aprobación por parte del Ejecutivo

vo, el jefe de Gabinete de Ministros debe enviarlo al Congreso para su tratamiento".

Los artículos 78 y 80 de la Constitución Nacional indican que una vez sancionado por ambas Cámaras, pasa al Ejecutivo y de no mediar reparos se promulga.

Los lineamientos políticos del presupuesto 2004 dan prioridad a los gastos sociales (programa de empleo, otorgamiento de pensiones no contributivas, atención de grupos vulnerables, emergencia alimentaria, acciones compensatorias en educación, emergencia sanitaria, etcétera a las erogaciones en ciencia y tecnología (sin embargo, el presupuesto original detrae fondos de estas áreas a las provincias) y a las asignaciones que tengan un efecto positivo en las economías regionales (proyectos de inversión vial e hídrica, construcción de escuelas, atención del estado de emergencia por inundaciones, etcétera). Asimismo se atenderán compromisos con la provincias que surgen de los pactos federales y convenios bilaterales. Esto, enunciado en el mensaje 87 por el cual se eleva el presupuesto 2004, si bien estamos todos de acuerdo, no es registrado en la realidad.

Para que el presupuesto sea equilibrado y se cumpla con lo expresado por nuestra Carta Magna debe lograrse un equilibrio en la distribución de las riquezas, se debe partir de la base del desarrollo con justicia social.

Este verdadero desarrollo debe ser un desarrollo de la gente por la gente y para la gente. Dicho en otra forma es la economía puesta al servicio de la persona y no la persona puesta al servicio de la economía.

Con respecto a las pensiones:

El Estado nacional no conoce la problemática puntual de muchas de las regiones del país desde

su oficina de presupuesto, razón más que suficiente para entender que es menester reimplantar el sistema de pensiones y becas a través del Congreso Nacional, máxime teniendo en cuenta el inciso 20 del artículo 75 de la Constitución Nacional que coloca el otorgar pensiones en cabeza de las atribuciones específicas del Congreso.

Germán Bidart Campos, en su *Manual de la Constitución Reformada*, tomo III, al hablar de este inciso 20 explica: "Dar pensiones" se refiere, para nosotros, a los beneficios de carácter graciable, ya que las jubilaciones y pensiones comunes, si bien derivan de las respectivas leyes de la materia, son concedidas por actos de la administración.

Como fundamento fáctico digamos que, quienes viven alejados de los centros urbanos, de cuya existencia la mayor parte de las veces sólo conocen los legisladores nacionales, teniendo en cuenta que sus voces no se escuchan "adelgazándose hasta el silencio", es necesario que quienes saben, conocen sienten, de cada uno de esos gritos del silencio ayuden a que el sistema funcione sin excesos.

Es cierto que ha habido excesos, pero la respuesta no es eliminar a los carentes de toda justicia social, sino establecer los límites precisos de cada ayuda.

Al analizar el proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 2004, vemos claramente que hay numerosas obras anunciadas para ser construidas durante ese período y luego sólo figuran en las planillas del presupuesto que ingresa al Honorable Congreso, por lo tanto no tienen asignadas partidas para su realización, o si las tienen no se ejecutan, como el Acueducto Centro Oeste Chaqueño.

La ley 25.469, promulgada de hecho en octubre del 2001 por el PEN, se compromete a incluir en futuros presupuestos plurianuales un aporte no reintegrable a la provincia del Chaco de un total de \$ 150.000.000, para atender la financiación del Acueducto Centro Oeste Chaqueño. El presupuesto del año 2003 incluye una partida para ese año de \$ 5.900.000 y en el plurianual coloca para el 2004 una partida de \$ 15.000.000. Sin embargo, en el proyecto remitido al Legislativo con el presupuesto 2004 figura esta obra en el mensaje, pero no es tenida en cuenta en el articulado presupuestario.

Por otro lado, la distribución de recursos para la realización de obras en el país en general, y en las distintas regiones en particular, y que son fundamentales para su desarrollo, está claramente modificada, respecto de lo previsto por el Poder Legislativo para este período.

En la zona central pampeana es donde se incrementan los recursos para obras públicas en un 165 por ciento. A la zona Patagónica, se le incrementan en un 700 por ciento, mientras que al NOA se le reducen en un 57 por ciento, al NEA en un 67 por ciento y a Cuyo un 53 por ciento.

Entonces vemos cómo esta distribución perjudica seriamente a las provincias de las zonas que, históricamente II las más desatendidas del país, es decir aquellas que pertenecen al NOA, NEA y Cuyo.

La Argentina, según el Índice de Desarrollo Humano ampliado elaborado por el PNUD registra situación crítica en Formosa (0.156), Jujuy (0.187), Corrientes (0.227) y Chaco (0.309). Mientras que se registra situación grave en Misiones (0.309), Salta (0.339), Catamarca (0.374), Tucumán (0.400), La Rioja, Santiago del Estero, San Juan, Río Negro (con un índice que va desde 0.402 hasta 0.457) registran situaciones desfavorables. Con situaciones favorables se encuentran San Luis, Chubut, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe y Santa Cruz. En situaciones más favorables tenemos Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Tierra del Fuego, Córdoba, y Ciudad de Buenos Aires.

La pobreza se extiende en forma explosiva, priva de capacidades y opciones a los individuos y compromete el futuro de las generaciones venideras. En las provincias de Formosa, Chaco, Misiones, Jujuy y Santiago del Estero, un tercio o más de la población no puede satisfacer sus necesidades básicas. El hambre en un país productor de alimentos es el síntoma más claro e intolerable de la degradación sufrida en las condiciones de vida en importantes sectores de la población. La indigencia -familias cuyo ingreso no alcanza para comprar la canasta básica de alimentos que asegure una nutrición adecuada- se triplicó entre 1995 y 2002.

La instrumentación de la asistencia financiera nacional a las provincias está plasmada en los siguientes acuerdos:

- Compromiso Federal firmado el 6/12/99, ratificado por leyes 25.235 y 25.570.

- Convenio Complementario del 19/6/02, y hay un convenio complementario firmado entre el Estado nacional y la provincia del Chaco, por el que se instrumentó el Reconocimiento de Deudas y Compromisos Financieros.

En la cláusula cuarta de dicho convenio se indica que el gobierno nacional incluirá en el presupuesto nacional del 2003, la partida necesaria para efectuar a la provincia del Chaco un aporte no reintegrable equivalente al 50 por ciento del sistema jubilatorio provincial del año 2002, más el 75 por ciento del déficit de dicho sistema del año 2003, todo ello sujeto a los acuerdos que sobre este asunto celebren las partes. Tales acuerdos deberían instrumentarse antes del 30/8/02. Desde entonces:

- El gobierno nacional no ha producido actos concretos para la instrumentación de los compromisos asumidos.

- Los acuerdos que debieron suscribirse antes del 30/8/02 no fueron suscritos.

- La provincia aportó la información para cuantificar el déficit del sistema previsional en los años 2002

y 2003, para la determinación del aporte no reintegrable, el cual debió figurar en el presupuesto del 2003.

Inconstitucionalidad de la delegación de facultades

El presupuesto no es una ley fiscal: no se deben incluir en él impuestos, entre otras razones porque él es anual y los impuestos no lo son necesariamente; tampoco se deben introducir modificaciones a la legislación extrapresupuestaria, ni producir delegaciones legislativas que no estén referidas a la aplicación del presupuesto. Si se violaran dichas prohibiciones, que tienen carácter constitucional, la Justicia podrá nulificar el acto legislativo.

La Constitución no prohíbe que el Congreso autorice otros gastos no previstos dentro del presupuesto anual, pero en tal caso la ley que lo disponga deberá indicar la fuente de los recursos para financiar el gasto (artículo 38 de la ley 24.156).

La ley 24.156 "administración financiera" consagra la regla de la universalidad en el artículo 12: "Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio..."

La regla de la generalidad se sustenta en el mismo artículo al disponer "...los cuales [recursos y gastos] figurarán por separado y por sus importes íntegros, sin compensaciones entre sí".

La finalidad de esta disposición es asegurar la universalidad, veracidad y unidad del presupuesto, evitando que mediante compensaciones de ingresos y egresos se falseen las cifras totales de gastos.

En principio, la ejecución del presupuesto debe respetar fielmente la distribución por partidas prevista en él, pero la ley puede prever un apartamiento de las mismas, estableciendo bases o criterios precisos a tal efecto —como lo hace el artículo 38 de la ley 24.156, para el caso de situaciones de emergencia—, pues se trata de una delegación legislativa que debe respetar las exigencias del artículo 76 de la Constitución. La cláusula primera de este artículo constituye una de las más severas limitaciones al poder presidencial que ha introducido la reforma constitucional de 1994.

Quienes sostienen lo contrario, afirmando que en lugar de prohibida la delegación legislativa ha sido peligrosamente habilitada en nuestro sistema de formulación de leyes, ignora dos realidades: que en nuestro país la delegación legislativa ha sido prácticamente la regla durante todo el siglo hasta el año 1994 y que, en todo el mundo, la delegación legislativa es una regla impuesta por razones de tecnología legislativa.

Lo que resulta absolutamente claro es que en ninguno de los regímenes constitucionales se establece el principio de la prohibición de la delegación legislativa como lo hace nuestra Constitución Nacional.

El artículo 76 de la Constitución establece en forma expresa que, los únicos casos permitidos de de-

legación legislativa son en "materia administrativa" o para casos de "emergencia pública".

La figura constitucional de la "emergencia" equivale a un concepto jurídico indeterminado, el cual, a partir de la reforma constitucional de 1994, debe ser determinado no por el Ejecutivo sino por las bases que el Congreso establezca caso por caso.

Esta es una novedad limitativa, al establecer que su implementación por el Ejecutivo está sometida a control del Congreso, ya que el jefe de Gabinete debe informar a la Comisión Bilateral cómo ha cumplido esa delegación (artículo 100 inciso 12 de la Constitución Nacional). De no cumplirse tal procedimiento, el decreto delegado podrá ser declarado nulo de nulidad absoluta por los jueces (artículos 76 y 99, inciso 3 de la Constitución Nacional).

Resulta claro entonces que la Constitución no permite la delegación legislativa sino a favor del presidente y en los casos de excepción indicados. Sólo a modo de excepción puede delegar esta facultad en el PEN. Si año tras año se renueva estaríamos haciendo algo *ad casum per modo habitum*, es decir una delegación para un caso concreto estaría repetida indefinidamente lo cual es violatorio de la letra y el espíritu de nuestra Carta Magna.

No cabe la delegación legislativa a favor del jefe de Gabinete ni de ningún ministro, pues ello no está autorizado en el texto, el que es absolutamente *pro tempore* y sustituible con lo que cambia el sujeto destinatario de la delegación. El Poder Legislativo puede delegar sólo al presidente y éste a su vez puede hacerlo en la figura del jefe de Gabinete, pero carece de todo sustento constitucional una delegación a un ministro.

Tampoco se puede ignorar la ley 24.156 que regula la administración financiera y sistemas de control del sector público nacional que, en su artículo 20 último párrafo, establece claramente que el presupuesto no puede contener normas de carácter permanente, no puede reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

Una ley anual, transitoria, como lo es la Ley de Presupuesto, no puede desde ningún punto de vista modificar lo establecido por leyes estructurales, permanentes.

Es por ello, que se refuta inconstitucional la delegación de poderes del presupuesto nacional, pues se establece la libre disposición de las partidas por parte del Ejecutivo, sin bases ni límites de ninguna especie. Eso y no aprobar el presupuesto es lo mismo.

Por otra parte, tampoco corresponde la modificación de una ley, como la 25.641 (INTA) por la cual se designa un porcentaje del 0,5 por ciento de las exportaciones y en este presupuesto se lo reduce al 0,4 por ciento.

Tampoco correspondió aprobar el artículo 72, por el cual se ratifican entre otros el decreto 905. Esto

significa aprobar cuentas por más de u\$s 15.000.000, sin haber discutido lo suficiente. En otras palabras, por el presupuesto nacional no se pueden cambiar leyes ni aprobar normas en las que no participa el Congreso.

Para concluir, las zonas en situaciones críticas y graves, que son en general del NOA y del NEA necesitan ayuda pero no en forma de dádiva sino concreta- da en obras que permitan un desarrollo regional.

Aún no hemos logrado concebir, diseñar y eje- cutar una estrategia federal de desarrollo regional.

El excelentísimo señor presidente de la Nación es un impulsor del Mercosur. Sin embargo el NEA, que por su ubicación es el corazón del mismo, se encuentra relegada y sin las obras necesarias que permitan a nuestro país lograr un verdadero intercambio comercial.

Finalmente podemos decir que luego de analizar el proyecto del presupuesto para el 2004, sostenemos que los pobres del Norte siguen subsidiando combustibles, gas, etcétera, a los habitantes del Sur.

2

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GONZALEZ**

**Articulado propuesto por la señora diputada
acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el que se establece el Presupuesto General
de Gastos y Cálculo de Recursos
de la Administración Nacional para el ejercicio
fiscal 2004**

Artículo 13: Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presu- puestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, con sujeción al artículo 37 de la ley 24.156. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

Artículo 52: Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por juicios de reajuste de haberes con sentencia firme, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241 y que se encuentren en la etapa de ejecución de sentencia tanto en sede administrativa como judicial. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria para el acreedor y podrá implicar una deducción en el monto de capital y/o los intereses reconocidos en las sentencias de reajuste. En tales condiciones se podrá otorgar prioridad en el cobro a los beneficiarios que se adhieran al mismo, sin desatender el pago de sentencias de los benefi-

ciarios que no adhieran al mencionado programa. Adjudíquese una partida de \$200 millones en Bonos del Tesoro nacional y 50 millones de pesos en efectivo para la atención del precitado programa.

Artículo 57 bis: El otorgamiento de nuevas pensiones no contributivas se efectuará dentro del marco del decreto 582/03 sin superár el monto del crédito asignado y sin generar aumentos automáticos para el ejercicio fiscal siguiente. El remanente presupuestario deberá ser asignado al pago de nuevas pensiones ley 13.478 y sus modificatorias por invalidez y ley 23.746 pensiones para madre de 7 o más hijos.

Artículo 57 ter: Deróguese el primero y segundo párrafo del artículo 9º de la ley 24.241 y sustituyase por el siguiente texto: "Los aportes personales y las contribuciones patronales se efectuarán sobre la totalidad de la remuneración del trabajador, cualquiera fuere su monto." El incremento de recaudación se afectará al pago de los beneficios establecidos en el artículo 57 bis.

Artículo 66: A los fines dispuestos en el segundo párrafo del artículo 53 de la presente ley, facúltase al Ministerio de Economía y Producción a proceder a la emisión y colocación de los títulos de la deuda pública denominados "Bonos de Consolidación - Sexta Serie" y "Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales - Cuarta Serie", los que tendrán las siguientes características:

a) Bonos de Consolidación - Sexta Serie:

I. *Fecha de emisión:* 15 de marzo de 2004.

II. *Plazo:* veinte (20) años.

III. *Vencimiento:* 15 de marzo de 2024.

IV. *Moneda:* pesos.

V. *Amortización:* se efectuará en ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes las ciento diecinueve (119) primeras al cero coma ochenta y tres por ciento (0,83%) y una (1) última equivalente al uno coma veintitres por ciento (1,23%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente, más los intereses capitalizados hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014.

VI. *Coefficiente de estabilización de referencia (CER):* El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al coeficiente de estabilización de referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214 del 3 de febrero de 2002, a partir de la fecha de emisión.

VII. *Intereses:* Devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del dos por ciento (2%) anual. los intereses se capitaliza-

rán mensualmente hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014.

Artículo 76 bis: Fijase la movilidad de las jubilaciones y pensiones del Régimen Nacional de Previsión y las prestaciones públicas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones conforme las variaciones del Coeficiente de Variación Salarial (CVS). La movilidad comenzará a regir a partir del 1º de enero del 2004. La primera movilidad se efectuará acumulando las variaciones sufridas por el índice desde su creación. A estos efectos se afectarán los recursos provenientes de los ingresos provenientes de los artículos 76 ter y 76 quáter.

Artículo 76 ter: Restitúyase los porcentuales de contribuciones establecidos en las leyes 24.241, 24.714, 19.032 y sus modificatorias y 24.013.

Artículo 76 quáter: Los afiliados al SIJP que al 31 de diciembre del 2004 se encuentren afiliados a una administradora de fondos de jubilaciones y pensiones podrán ejercer opción para quedar comprendidos en el régimen público de reparto, con las mismas condiciones y plazos que la reglamentación establece para el ejercicio del traspaso entre administradoras.

Artículo 76 quinto: Todo aumento de la recaudación que supere lo presupuestado en la presente ley será imputado para el pago de las movilidades del Régimen Nacional de Previsión y las prestaciones públicas del SIJP.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VITAR

Articulado propuesto por el señor diputado acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del 2004

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del Presupuesto de Gastos y Recursos
de la Administración Nacional

Artículo 1º - (Propuesto, ídem al Dictamen de *Mayoría*). Fijanse en la suma de cincuenta y nueve

mil setecientos ocho millones seiscientos treinta y un mil doscientos cuatro pesos (\$ 59.708.631.204) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2004, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º - (Propuesto, ídem al Dictamen de *Mayoría*). Estimase en la suma de sesenta y dos mil doce millones doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$ 62.012.237.745) el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla número 8 anexo al presente artículo.

Recursos Corrientes	61.343.220.751
Recursos de Capital	669.016.994
Total	62.012.237.745

Art. 3º - (Propuesto, ídem al Dictamen de *Mayoría*). Fijanse en la suma de once mil seiscientos setenta millones doscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta pesos (\$ 11.670.279.150) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas números 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º - (Propuesto, ídem al Dictamen de *Mayoría*). Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de dos mil trescientos tres millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos (\$ 2.303.606.541). Asimismo se indican a continuación la fuente de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas números 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de Financiamiento	42.292.059.319
Disminución de la Inversión Financiera	1.394.966.667
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	40.897.092.652
Aplicaciones Financieras	44.595.665.860
Inversión Financiera	5.209.583.860
Amortización de Deuda y Disminución de otros pasivos	39.386.082.000

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	4.088.543.959	192.499.926	4.281.043.885
Servicios de Defensa y Seguridad	4.792.807.377	54.527.646	4.847.334.023
Servicios Sociales	38.077.256.374	2.315.250.683	40.392.507.057
Servicios Económicos	1.427.780.778	1.812.083.931	3.239.864.709
Deuda Pública	6.947.880.530		6.947.880.530
Total	55.334.269.018	4.374.362.186	59.708.631.204

Fijase en la suma de un mil veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 1.024.152.500) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional en la misma suma.

Art. 5° - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas previstas en los clasificadores, con excepción de los correspondientes a transferencias las cuales se desagregarán a su máximo nivel, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que prevee la sanción legislativa.

Art. 6° - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la Seguridad Social. Exceptuase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (to. 1995), y a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente y los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, de la Policía Aeronáutica Nacional, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera del Investigador Científico-Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7° - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional y la cobertura de cargos de funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, así como del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro.

Art. 8° - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Sustitúyese el artículo 8° de la ley 24.156 por el siguiente texto:

Artículo 8°: Las disposiciones de esa ley serán de aplicación en todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por:

- a) Administración nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;
- b) Empresas y sociedades del Estado que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones;
- d) Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus jurisdicciones o entidades.

Art. 9° - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Los importes que se determinan por aplicación del artículo 4° del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 7 de diciembre de 2002 y aprobado por la ley 25.752, que se liquidarán en los términos del artículo 8° de la ley 23.548, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compensatorios de las transferencias de funciones previstas, serán detraídos de los recursos que financian los presupuestos correspondientes al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 10. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Los organismos y entes autárquicos integrantes del sector público nacional financiero y no financiero, ajustarán su actividad e implementarán libremente sus acciones y objetivos en el marco de las decisiones de política económica que determine el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Economía y Producción.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 11. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). El Congreso, a solicitud del jefe de Gabinete de Ministros, aprobará o desechará las ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios y sin afectar negativamente el resultado a que alude el artículo 4° de la presente ley.

Art. 12. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). El Congreso, a solicitud del jefe de Gabinete de Ministros, aprobará o desechará las ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizadas e instituciones de seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro nacional. Exceptuase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, a las donaciones, al producido de la venta de bienes y/o servicios y a los aportes y contribuciones previsionales a la administración de programas especiales y al Fondo Solidario de Redistribución de la Jurisdicción 80, Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 13. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

(*Se elimina el artículo 13 del Trámite Parlamentario*)

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 14. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2004, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla "A" anexa al presente artículo.

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros y dentro de los créditos totales aprobados por la presente ley, asigne a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la suma necesaria para dar cumplimiento a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios con incidencia en ejercicios futuros, según detalle obrante en planilla "B" anexa al presente artículo. Las obras nominadas en la misma, corresponden a la planilla anexa al artículo 219 de la ley 25.725 que no se incluyeran en el detalle referido en el párrafo anterior.

En los mismos términos del párrafo anterior se extiende la facultad mencionada ut supra con el objeto de que se asigne a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la suma necesaria para dar cumplimiento a la contratación de nuevas obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2004, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla "C" anexa al presente artículo.

En los casos de las planillas anexas "B" y "C" del presente artículo, la autoridad de aplicación o unidad ejecutora de las obras, deberá establecer los montos totales de las mismas, detallando los correspondientes al presente ejercicio y a los dos subsiguientes venideros, y en su caso, el resto para otros ejercicios que no fueran los antes mencionados. Asimismo, y en función a esos importes, discriminará los porcentajes del avance físico correspondiente, precisando los rubros Servicio, Programa, Subprograma y Proyectos según su pertenencia.

Art. 15. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5°, dispondrá una compensación de créditos, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa a este artículo.

Art. 16. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, el compromiso de ejercicios futuros de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 17. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Fijase como crédito total para las universidades nacionales la suma de dos mil veintiocho millones setecientos cincuenta mil ciento noventa y tres pesos (\$2.023.750,193), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

La suma de noventa y seis millones veintidos mil seiscientos setenta y cuatro (\$96.022.674), cuyo monto se detalla en la referida planilla, correspondiente a contratos programas será distribuida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, facultándolo a establecer los requisitos de cada programa con destino a mejorar la calidad, la eficiencia, la pertinencia y la equidad del Sistema Universitario Nacional.

Establécese para el corriente ejercicio, con el objeto de impulsar acciones para el desarrollo regional y nacional, la puesta en marcha de asignaciones presupuestarias mediante la celebración de contratos programas entre las universidades nacionales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los cuales se deberán fijar los objetivos de mejoras, la evaluación de resultados y la financiación vinculada al avance de los mismos. Los contratos podrán incluir una planificación plurianual de las acciones previstas a desarrollar, supeditando la ejecución a los créditos presupuestados de ejercicios futuros. Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Políticas Universitarias necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos en los respectivos contratos programas. El citado ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

Art. 18. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Déjase sin efecto a partir del presente ejercicio lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 en lo referente a la cancelación de deudas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 19. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional a que alude el artículo 9º de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1999) existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional.

Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los subsidios y becas otorgados por la jurisdicción 01, en los ejercicios 2002 y 2003.

Art. 20. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Aféctase del total de los créditos de la pre-

sente ley la suma de dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 2.365.000) y siete millones ciento veinticuatro mil pesos (\$7.124.000), con destino a los programas 16 y 17, respectivamente del inciso 1 de la jurisdicción 01, cuya financiación durante el ejercicio 2003 fue atendida mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores.

Art. 21. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Dispónese que dentro de los créditos de la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro - Programa de Asistencia Financiera a Sectores Económicos, deberá reasignarse la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) a efectos de dar cumplimiento al plan de inversiones del Ferrocarril General Belgrano.

Art. 22. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Aféctase en su totalidad el crédito de diez millones de pesos (\$10.000.000), originado en sobrantes presupuestarios de la jurisdicción 01, incluido en el inciso 4 - Bienes de Uso - Construcciones.

En aplicación a lo dispuesto en el párrafo anterior, exceptúase a la citada jurisdicción de las disposiciones de los artículos 31 (apartado 2 del Reglamento Parcial N° 1 aprobado por decreto 1957 del 29/12/1992) y 42 de la ley 24.156.

Art. 23. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Los créditos del inciso 1 - Gastos en Personal Vigentes de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 24. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, destinará la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que será compensada con una rebaja por igual monto de la partida presupuestaria aplicaciones financieras del citado organismo.

Art. 25. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). El porcentaje fijado en el artículo 24 de la ley 23.966 se aplicará también sobre los recursos establecidos en el artículo 70 de la ley 24.065.

Art. 26. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). La Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyreta (UESTY) tendrá a su cargo, además de las funciones específicas definidas en los decretos 1.174 del 10 de julio de 1992 y 916 del 10 de junio de 1994, aquellas que la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios le identifique y encomiende respecto de las Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Esta ampliación de funciones no implicará necesidades o requerimientos de financiamiento adicional.

Art. 27. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Establécese que el gasto asignado para personal contratado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no podrá superar los créditos presupuestarios de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional devengados al cierre del ejercicio 2003.

Art. 28. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Apruébanse para el presente ejercicio de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º inciso a) de la ley 25.152.

Art. 29. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de Mayoría*). Las jurisdicciones y entidades comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificaciones, deberán entregar toda la plataforma de información salarial presupuestaria del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), instituida por el decreto 645 del 4 de mayo de 1995, en las condiciones establecidas en el mismo. La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción establecerá las normas complementarias y aclaratorias a lo dispuesto en el presente artículo y será la autoridad de aplicación en lo relativo a las disposiciones del mismo.

Art. 30. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Establécese para el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, para el presente ejercicio, una asignación máxima de dos mil cuatrocientos quince millones de pesos (\$ 2.415.000.000).

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a determinar las condiciones que deberán reunir las jurisdicciones para participar en el programa, los contenidos mínimos de los convenios bilaterales mediante los cuales se acuerde dicha participación, el objeto de los préstamos que se otorguen a las mismas y las condiciones de devolución de aquéllos.

Asimismo autorízase al citado ministerio a incorporar en el Programa de Financiamiento Ordenado del ejercicio 2004 el tratamiento de los créditos de las jurisdicciones participantes del programa derivadas de la percepción de impuestos nacionales con títulos públicos, el tratamiento de las deudas que mantengan con el Estado nacional derivadas de anticipos financieros y de los servicios de préstamos provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito a cargo de las jurisdicciones, correspondientes a saldos del ejercicio 2002, y a los ejercicios 2003 y 2004.

Ratificanse los decretos 2.263 del 8 de noviembre de 2002, 2.737 del 31 de diciembre de 2002 y 297 del 17 de febrero de 2003.

Art. 31. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Convalídase la registración extrapresu-

pueraria, incluida en la cuenta de inversión del ejercicio 2002, correspondiente a los préstamos con destino al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial efectuados en el marco del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, creado por el decreto 2.263 del 8 de noviembre de 2002.

Art. 32. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Convalídase la registración extrapresupuestaria por la suma de dos mil trescientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta pesos (\$ 2.383.783.580), incluido en la cuenta de inversión del ejercicio 2002 originado en la recaudación tributaria percibida a través de instrumentos de la deuda pública y su consiguiente rescate, por el período septiembre 2001 a septiembre 2002, en virtud de las disposiciones de los decretos 424 del 10 de abril de 2001, 979 del 1º de agosto de 2001, 1.005 del 9 de agosto de 2001 y 1.226 del 2 de octubre de 2001.

Art. 33. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Convalídase la registración extrapresupuestaria por la suma de dieciséis mil ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos (\$ 16.183.544.262), incluida en la cuenta de inversión del ejercicio 2002, originada en el reconocimiento de la compensación a favor de entidades financieras y particulares de los efectos de la pesificación asimétrica, instrumentada a través de la colocación de títulos de la deuda pública, de acuerdo con los montos registrados al momento de cada colocación.

Pero la situación que se refleja no es normal. Se están blanqueando irregularidades.

Art. 34. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de Mayoría*). El señor jefe de Gabinete de Ministros, y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 50 de la presente ley, incrementará la asignación correspondiente al Programa 21 - Defensa de los Derechos de los Ciudadanos - jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional por un monto equivalente a novecientos mil pesos (\$ 900.000).

Art. 35. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Establécese que los saldos excedentes del Fondo Solidario de Redistribución que administra la Superintendencia de Servicio de Salud se deberán asignar directamente a la cancelación de las obligaciones corrientes de la Administración de Programas Especiales.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 36. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$ 399.642.678), de

acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 37. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Fijase en la suma de tres millones ochocientos catorce mil pesos (\$3.814.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear-.

Art. 38. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Limitase para el presente ejercicio al cero coma cuatro por ciento (0,4%) el porcentaje a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la ley 25.641.

Art. 39. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Suspéndese para el ejercicio de 2004 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo.

Art. 40. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Incorpórase como último párrafo del artículo 9° de la ley 25.152 el siguiente texto:

Adicionalmente al criterio dispuesto por el primer párrafo del presente artículo, los recursos "que integran el Fondo Anticíclico Fiscal podrán ser invertidos en instrumentos elegibles por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo asimismo la inversión en instrumentos emitidos por la propia entidad.

Art. 41. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Se considerarán como recursos con afectación específica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto las sumas que se recauden por el arancelamiento de prestaciones o servicios que el mismo presta en el país y en sus representaciones diplomáticas y consulares en el exterior.

Art. 42. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos correspondientes al Programa 76 Formulación y Ejecución de la Política Energética, de acuerdo con el artículo 12 de la presente ley en caso de producirse una mayor recaudación respecto de los montos estimados en el artículo 2° de esta ley.

Art. 43. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). - El producido de la venta de bienes muebles e inmuebles situados en el exterior, pertenecientes al dominio privado de la Nación y asignados en uso al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto será afectado a la adquisición, en el mismo ámbito, de bienes inmuebles y/o su construcción y/o equipamiento.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las adecuaciones presupuestarias a que dé lugar el presente artículo.

Art. 44. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Facúltase a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción a disponer la cancelación de las deudas de los organismos a que se refiere el artículo 8° de la ley 24.156, que tuvieran con el Tesoro nacional a través de:

- a) La afectación de los créditos presupuestarios destinados al pago de la deuda reclamada;
- b) La afectación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza de las que sean titulares, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de la Nación de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Hacienda.

La facultad conferida por el presente artículo será ejercida una vez que la Secretaría de Hacienda determine las normas de procedimiento correspondientes.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 45. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Art. 46. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9 inciso b) de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Del cupo mencionado en el párrafo anterior, la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) se destinará a financiar proyectos de interés provincial y se distribuirá directamente entre las provincias, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 20 de la citada ley, sin aplicar la distribución primaria establecida en el artículo 19 de la misma.

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 47. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Asimismo se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones (\$4.000.000), para dar cumplimiento a la cancelación de deudas previsionales con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 48. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Asimismo se incluye dentro del límite establecido en el presente artículo, hasta la suma de cuatro millones setecientos mil pesos (\$ 4.700.000) para dar cumplimiento a la cancelación de deudas prestaciones con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 49. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Dentro de los créditos establecidos en el artículo 38 de la presente ley, se exceptúa del orden de prelación establecido en el citado artículo a aquellos beneficiarios previsionales de cualquier edad que acrediten padecer una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar la percepción de un retroactivo. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 50. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por juicios de reajuste con sentencia firme, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria, y deberá implicar una deducción en el monto del capital y/o los intereses reconocidos en la sentencia de reajuste. En tales condiciones, se podrá otorgar prioridad en el cobro a los beneficiarios que se adhieran al mismo, sin desatender el pago de las sentencias de los beneficiarios que no adhieran al referido programa.

Art. 51. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 25.344 y sus modificatorias, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 54 de la presente ley.

Art. 52. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Establécese como límite máximo la suma de ciento un millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 101.964.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	50.909.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	45.343.000
Servicio Penitenciario Federal	2.839.000
Gendarmería Nacional	1.539.000
Prefectura Naval Argentina	1.332.000

Art. 53. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Los organismos a que se refieren los artículos 11 y 12 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2004.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 54. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 55. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Prórroga se por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prórroganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones gratificables que fueran otorgadas por el artículo 39 de la ley 24.307. Dicha prórroga se dispondrá de conformidad con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$60.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con

el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados.

Los beneficios mencionados en el segundo párrafo del presente artículo y las pensiones graciables otorgadas y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.621, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565 y 25.725 no podrán superar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, en forma acumulada, no superen (2) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente capítulo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la leyes 21.764; 24.938; 25.064; 25.237 y 25.401, con el objeto de equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado del decreto 391/2003.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la ley 25.725 y por el artículo 18 de la presente ley, ténganse por incorporados los créditos correspondientes a los saldos remanentes del cupo otorgado de conformidad al artículo 55 de la ley 25.401 y asígnanse al Programa 23 – Jurisdicción 85, con destino a la meta y finalidad correspondientes.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 56. – (Propuesto, *idem al Dictamen de Mayoría*). Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta días (30) de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecido en el primer párrafo.

Art. 57. – (Propuesto, *idem al Dictamen de Mayoría*). Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente, con anterioridad al 11 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Art. 58. – (Propuesto, *idem al dictamen de Mayoría*). Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

- a) Los servicios financieros de aquellos instrumentos emitidos en el marco de los decretos 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001, 644 de fecha 18 de abril de 2002 y 79 de fecha 13 de enero de 2003;
- b) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales que estén en poder de sus tenedores originales;
- c) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación:

- I. Que estén en poder de los causahabientes de personas que se encuentren en situación de desaparición forzada, o de los juzgados en los que se tramita la causa judicial y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores. A la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía.
- II. De aquellos tenedores que los hayan recibido en el marco de la ley 21.013 y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.
- III. Que estén en poder de personas físicas que los hubieran recibido como indemnizaciones o pagos de similar naturaleza en concepto de desvinculaciones laborales y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.
- IV. Que estén en poder de personas físicas o jurídicas que los hubieran recibido en concepto de indemnización con motivo de expropiación de bienes efectuada por

parte del Estado nacional y cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

V. Que estén en poder de sus tenedores originales, que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones por accidentes de trabajo o indemnizaciones por accidentes que hubiesen producido daños a la vida, en el cuerpo o en la salud;

d) Los servicios financieros de los Bonos del Tesoro de Mediano Plazo y Largo Plazo (Bontes), Letras del Tesoro (Letes), Bonos de Consolidación, Bonos de Consolidación de Deudas Provisionales y Bonos Externos de la República Argentina:

I. Que estén, en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, todo ello según dictamen de una comisión médica conformada ad-hoc y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja De Valores S.A a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía.

III. En cartera de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2001, cuya tenencia a esa fecha corresponda a cuotapartistas que sean personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad al momento de solicitar esta excepción, conforme lo acrediten los registros a cargo de la sociedad gerente y depositaria de fondos comunes de inversión de acuerdo al artículo 16 del capítulo XI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto 2001). Los interesados deberán presentarse ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, con la correspondiente certificación de la sociedad gerente y de-

positaria del fondo común de inversión con respecto a:

1. Su condición de cuotapartista, y
2. Que los títulos objeto de la presente excepción integraban la cartera del fondo, ambas condiciones al 31 de diciembre de 2001;

Quedan comprendidas dentro de esta excepción las tenencias que se hubiesen mantenido sin variación desde el 31 de diciembre de 2001 o la parte que cumpla con esta condición, más allá de que el cuotapartista hubiese instruido un rescate originando un pago en especie por la parte proporcional a su tenencia de los títulos objeto de la presente excepción. En este último caso, si los títulos hubieran sido transferidos a una cuenta comitente a su nombre en la Caja de Valores S.A., el cuotapartista deberá además presentar una certificación de dicha entidad manifestando que sus tenencias, en forma total o una parte de ellas, fueron mantenidas sin variación desde su acreditación.

IV. Que estén en poder de personas físicas que los hubieran adquirido a partir del 1º de julio del 2000 hasta el 5 de septiembre de 2002, con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones o compensaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional, generadas en diferencias salariales o en planes de retiro voluntario llevados a cabo por el sector público o privado y que los conserven hasta la actualidad.

V. Que se encontraban en las siguientes situaciones:

1. Afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo cuyos tenedores por su características se encuadran dentro de los incisos b), c), d) III y d) IV precedentes; o

2. Que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso del precedente; o

3. Que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía se encontraban afectados a las operaciones descritas en los apartados anteriores, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro

del inciso d) II precedente: Cada tenedor de los instrumentos detallados en el presente inciso deberá acreditar tal situación presentando las certificaciones correspondientes que demuestren su tenencia antes de la constitución de la operación; el certificado de la operación respectiva y la tenencia una vez finalizada la operación y que se encuentren depositados en Caja de Valores S. A. El Estado nacional procederá a acreditar los servicios por la porción de las tenencias de los instrumentos mencionados que se haya mantenido inalterada desde la constitución hasta el vencimiento de cada operación y que una vez vencida no se hayan vuelto a constituir.

VI. Que estén en poder de sucesiones indivisas o de los herederos declarados en juicio de aquellas personas que hubieran sido tenedores de los instrumentos de deuda pública que se encontraban, para ambos casos, dentro de la excepción dispuestas en el inciso d)2 del presente artículo;

- e) Los servicios financieros de Bonos del Tesoro de Mediano Plazo y Largo Plazo (Bontes), Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, que estén en poder de personas físicas o jurídicas que, por sus características se encuentren incluidos en las excepciones dispuestas por la presente ley, y que hayan entregado los mismos para la operación de conversión de deuda de títulos públicos por préstamos garantizados del gobierno nacional en el marco del decreto 1.387/01 efectuada en diciembre de 2001; y que hubieren solicitado o soliciten la restitución de los títulos respectivos en función de la cláusula décima del Contrato de Préstamo Garantizado del Gobierno Nacional aprobado por el decreto 1.646/01. Estarán incluidos dentro de esta excepción aquellos tenedores de los bonos mencionados, cuyas tenencias entre la conversión de los mismos por préstamos garantizados del gobierno nacional y la tenencia actual luego de la restitución, se haya mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;
- f) Los servicios de deuda de los organismos multilaterales de crédito de los que la República Argentina forma parte;
- g) Los servicios de deuda de operaciones ligadas al ítem anterior adeudados a organismos oficiales del exterior, en la medida que no se haya solicitado su reestructuración;

h) El pago de los servicios financieros de las deudas contraídas por el sector público nacional por la provisión de bienes y servicios que se hayan originado en ejercicios anteriores y cuya interrupción pueda ocasionar graves inconvenientes en el funcionamiento y en la provisión de servicios esenciales del Estado nacional. Las autoridades máximas de cada jurisdicción deberán informar y justificar al Ministerio de Economía y Producción el motivo de la inclusión de cada una de las deudas en esta excepción;

i) Los servicios de los préstamos contratados por el Estado nacional con organismos del sector público nacional, no pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido destinados al financiamiento de obras de infraestructura;

j) Los servicios de deuda de la República Argentina con otros países cuando se hayan cedido a fondos, que funcionen en el ámbito de la administración central, destinados a preservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos;

k) Las obligaciones del gobierno nacional, derivadas de gastos como comisiones de agencia de registro; agencia fiscal; agente de listado y agente de pago, gastos de bolsa, traducción, legales, de asesoramiento para la negociación de la deuda externa y con organismos multilaterales, de imprenta y agencias calificadoras de riesgo, las que serán analizadas caso por caso en la medida en que sean necesarias para mantener el proceso de negociación y pagos previsto, en las condiciones que establezca el Ministerio de Economía y Producción.

Art. 59. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer el diferimiento de las obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, de la administración central, conforme se la define en el artículo 8º, inciso a) de la ley 24.156; de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2001 no alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley ni por la consolidación dispuesta en las leyes 23.982; 25.344; 25.565 y 25.725, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la deuda pública del gobierno nacional.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo precedente las obligaciones de carácter previsional y las obligaciones de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, en liquidación, provenientes de seguros de vida por fallecimiento y por incapacidad total y absoluta.

Art. 60. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a tra-

vés del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la deuda pública referida en el artículo 48 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo. El Ministerio de Economía y Producción informará trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Art. 61. - (*Propuesto, ídem al Dictamen de Mayoría*). Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional, la deuda resultante en idénticas condiciones que las pactadas con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 62. - (*Propuesto, ídem al Dictamen de Mayoría*). Las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 23.982 y 25.311, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mientras dure el proceso de reestructuración referido en el artículo 50 de la presente ley mediante la entrega de Bonos de Consolidación aludidos en el artículo 9º del decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002. Los acreedores comprendidos en el presente párrafo, excepto los que se encuentren alcanzados por la ley 25.344, podrán hacer uso de la suspensión del cobro de sus acreencias de acuerdo con el artículo 11 del decreto 1.873 de fecha 20 de septiembre de 2002.

Las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 23.982 y 25.344, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación cuya emisión se autoriza en el artículo 55 de la presente ley, según lo que en cada caso corresponda.

El Ministerio de Economía y Producción, o quien éste designe, arbitrará las medidas necesarias a efec-

tos de instruir a los organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley 23.982 para que tramiten la cancelación de las deudas consolidadas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en la serie que corresponda en cada caso.

Art. 63. - (*Propuesto, ídem al dictamen de mayoría*). Fijase en dos mil, novecientos millones de pesos (\$2.900.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º inciso f) de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.118 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 22 de la ley 25.344 sustituido por el artículo 51 de la ley 25.725, por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo.

Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción de los Formularios de Requerimiento de Pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla.

Art. 64. - (*Propuesto, ídem al dictamen de mayoría*). A los fines dispuestos en el segundo párrafo del artículo 53 de la presente ley, facúltase al Ministerio de Economía y Producción a proceder a la emisión y colocación de los títulos de la deuda pública denominados Bonos de Consolidación -Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales- Cuarta Serie, los que tendrán las siguientes características:

a) Bonos de Consolidación - Sexta Serie:

I. Fecha de emisión: 15 de marzo de 2004.

II. Plazo: veinte (20) años.

III. Vencimiento: 15 de marzo de 2024.

IV. Moneda: pesos.

V. Amortización: se efectuará en ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes las ciento diecinueve (119) primeras al cero coma ochenta y tres por ciento (83) y una (1) última equivalente al uno coma veintitres por ciento (1,23%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente, más los intereses capitalizados hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014.

VI. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital de los

bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214 del 3 de febrero de 2002, a partir de la fecha de emisión.

VII. Intereses: devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del dos por ciento (2%) anual los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 15 de marzo de 2014. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2014;

b) Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales – Cuarta Serie:

I. Fecha de emisión: 15 de marzo de 2004.

II. Plazo: diez (10) años.

III. Vencimiento: 15 de marzo de 2014.

IV. Moneda: pesos.

V. Amortización: se efectuará en setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes las setenta primeras al uno coma treinta y cinco por ciento (1,35%) y las dos (2) últimas al dos coma setenta y cinco por ciento (2,75%) del monto emitido y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente, más los intereses capitalizados hasta el 15 de marzo de 2008, y ajustado de acuerdo a lo previsto en el apartado siguiente. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2008.

VI. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, a partir de la fecha de emisión.

VII. Intereses: devengarán intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del dos por ciento (2%) anual. los intereses se capitalizarán mensualmente hasta el 15 de marzo de 2008. La primera cuota vencerá el 15 de abril de 2008.

Art. 65. – (Propuesto, *idem al dictamen de mayoría*). Fijanse en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley 24.156.

Art. 66. – (Propuesto, *idem al dictamen de mayoría*). El beneficio extraordinario previsto en el ar-

tículo 1° de la ley 25.192, se hará efectivo mediante la entrega de los Bonos de Consolidación previstos para la atención del beneficio establecido en la ley 24.411, dentro de los límites fijados en el artículo 54 de la presente ley, quedando comprendido dentro de los conceptos contemplados en el inciso f) del artículo 2° de la ley 25.152.

Art. 67. – (Propuesto, *idem al Dictamen de Mayoría*). Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7° de la ley 23.982.

Art. 68. – (Propuesto, *idem al Dictamen de Mayoría*). Exceptuase de lo dispuesto en los artículos 2° y 4° del decreto 1.873 del 20 de septiembre de 2002 y del artículo 53 de la presente ley, a las deudas referidas en la ley 24.043 y sus modificatorias, las que serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación previstos para la atención del beneficio establecido en la ley 24.411, en la forma y condiciones que determine el Ministerio de Economía y Producción.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a ofrecer, en las condiciones que determine, los bonos referidos en el párrafo anterior a los beneficiarios de la ley 24.043 que los hayan recibido en función de lo establecido en los artículos 2°, 4° y 9° del decreto 1.873 del 20 de septiembre de 2002, y los mantuvieran en su poder.

Art. 69. – (Propuesto, *idem al dictamen de mayoría*). El 30 de junio de 2004 caducarán los derechos y prescribirán las acciones para peticionar créditos contra el Estado nacional o cualquiera de los entes comprendidos en la ley 25.344 y normas complementarias, de causa o título posterior al 1° de abril de 1991 y anterior al 31 de diciembre de 2001, a excepción de las deudas previsionales.

La extinción de las consecuentes obligaciones del sector público nacional se producirá de pleno derecho, sin perjuicio de la extinción que ya se hubiere operado con anterioridad en cada caso en particular por el vencimiento del plazo de prescripción, o la caducidad del derecho respectivo.

Los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título posterior al 1° de abril de 1991 y anterior al 31 de diciembre de 2001 que no fueren impulsados por los interesados durante un plazo de más de sesenta (60) días hábiles computados desde la última actuación útil, caducarán automáticamente sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la autoridad administrativa competente. No serán aplicables a estos trámites las disposiciones del artículo 1°, inciso e), apartado 9 de la ley 19.549.

Asimismo en los casos de denegatoria por silencio de la administración ocurrido en los procedi-

mientos administrativos a que alude el párrafo anterior, se producirá la caducidad del derecho para interponer la demanda contencioso administrativa contra la denegatoria a los noventa (90) días hábiles judiciales contados desde que se hubiera producido la denegatoria tácita o desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, lo que fuere posterior. Vencido dicho plazo sin que se haya deducido la acción correspondiente, prescribirán también las pretensiones patrimoniales consecuentes.

En estos casos no será de aplicación el artículo 26 de la ley 19.549.

Art. 70. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Ratifícanse los decretos 905 del 31 de mayo de 2002, 1.836 del 16 de septiembre de 2002, 1.873 del 20 de septiembre de 2002, 2.167 del 28 de octubre de 2002, 739 del 28 de marzo de 2003 y 530 del 5 de agosto de 2003.

Art. 71. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Establécese que, en ningún caso, se considerará otorgada la excepción al límite impuesto por los artículos 2º inciso 1) y 3º inciso a) de la ley 25.152, de solvencia fiscal, si la misma no se encuentra expresamente indicada en la norma respectiva.

Art. 72. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Déjase sin efecto la opción de los acreedores de deudas corrientes vencidas con anterioridad a las fechas de corte dispuestas en las leyes 23.982 y 25.344 a que alude el artículo 5º del decreto 2.140 de fecha 10 de octubre de 1991, a suscribir con su crédito Bonos de Consolidación.

Art. 73. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Sustitúyese el artículo 63 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 1999) el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 61: Ampliase a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) el monto establecido en el último párrafo del artículo 62 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 1999) para la tramitación de la cancelación de pasivos consolidados conforme a la ley 23.982 y el artículo 13 del capítulo V de la ley 25.344, originados en reconocimientos judiciales, con liquidación firme y consentida. Dicho procedimiento será asimismo de aplicación en el caso de las obligaciones de origen judicial que se cancelan conforme al artículo 67 de la ley 25.565 y a la cancelación de los pasivos involucrados en la prórroga dispuesta en el primer párrafo del artículo 58 de la ley 25.725.

CAPÍTULO IX

De la Ley Complementaria Permanente

Art. 74. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1999) el artículo

53 de la ley 25.725 y los artículos: 9º, 10, 18, 22, 32, 34, 35, 62 y 63 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 75. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 76. - (*Propuesto, idem al dictamen de mayoría*). Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 77. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Detállanse en las planillas resumen 113, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 813 y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO IV

Otras disposiciones

Art. 78. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). La Sindicatura General de la Nación podrá apercibir y aplicar multas a toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones y entidades sujetas a su control, por un monto de un tercio (1/3) hasta diez (10) veces su remuneración, cuando en el ejercicio de su competencia se verifiquen transgresiones a normas legales o reglamentarias vinculadas al régimen de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

La Sindicatura General de la Nación propondrá al Poder Ejecutivo nacional los aspectos técnicos necesarios para la aplicación de los apercibimientos y multas que se disponen por el presente artículo, los que, en todos los casos, deberán asegurar el derecho de defensa y del debido proceso del funcionario cuestionado.

Art. 79. - (*Propuesto, idem al Dictamen de Mayoría*). Ratifícase la vigencia del régimen creado por el artículo 67 de la ley 25.725, con excepción de lo dispuesto en su último párrafo, extendiendo el plazo establecido en el artículo 1º del decreto 918/2003 hasta el último día hábil de diciembre de 2004.

Art. 80. - (*Propuesto, modificado con respecto al Dictamen de la Mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 50 de la presente ley, asigne la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) con des-

tino a la Entidad 111 - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objeto de otorgar aportes no reintegrables por quinientos mil pesos (\$ 500.000) a la Fundación Hospital de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan", y por un millón de pesos (\$ 1.000.000) para distribuir entre entidades civiles sin fines de lucro dedicadas a la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y deberá indicar los programas que se disminuirán o se eliminan.

Art. 81. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). El señor jefe de Gabinete de Ministros, y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la Entidad 106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales, de catorce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 14.440.000).

Art. 82. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). El señor jefe de Gabinete de Ministros, y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá una ampliación en el crédito asignado a la Entidad 106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales, de catorce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 14.440.000).

Art. 83. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). El señor jefe de Gabinete de Ministros, y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5° de la presente ley, dispondrá, dentro de los créditos de la jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, una ampliación en el crédito asignado a la Entidad 804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de dos millones de pesos (\$ 2.000.000). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 84. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que dentro de la totalidad de los créditos aprobados por la presente ley, incremente en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) el crédito de la jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ser destinado al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral del Personal Docente y no Docente de las Universidades Nacionales. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 85. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, dentro del crédito total fijado a la jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología asigne la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para destinar a un programa de becas a estudiantes de las universidades nacionales. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 86. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la to-

talidad de los créditos aprobados por la presente ley, asigne al Fondo Especial para el Desarrollo Científico y Tecnológico la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 87. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, dentro de los créditos aprobados en el artículo 1° asigne la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los efectos de ser destinados a la finalización de la construcción del edificio del Centro Universitario Gálvez - Universidad Nacional del Litoral - Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 88. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la finalización de la construcción y toma de posesión del edificio destinado a la formación de los suboficiales de la Armada Argentina en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 40 de la ley 25.237, y consecuentemente de los compromisos derivados de la resolución conjunta de la Secretaría de Finanzas 61 y 166 de la Secretaría de Hacienda del 16 de mayo de 2000 y sus modificatorias, así como de la implementación del Proyecto Fijación del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en cumplimiento de la ley 24.815.

Art. 89. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, incremente en la suma de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000) el monto asignado al Estado Mayor General del Ejército, para ser destinado a atender necesidades del Comando Logístico de Materiales; en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) para ser asignados al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - Programa 18 Apoyo a la Actividad Aérea Nacional, para atender las necesidades presupuestarias de la empresa Líneas Aéreas del Estado y para requerimientos operativos de la fuerza y en la suma de pesos catorce millones (\$ 14.000.000) al Estado Mayor de la Armada para atender necesidades operativas de la misma. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 90. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a realizar las transferencias de personal y sus correspondientes partidas, con destino al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- a los efectos de posibilitar el normal funcionamiento del organismo de acuerdo a las estipulaciones de las

leyes 24.515 y 25.672. Asimismo, facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, a realizar las reasignaciones que fueren necesarias para atender las necesidades presupuestarias de los incisos 2, 3 y 4 de dicho organismo, hasta la suma total de setecientos mil pesos (\$700.000). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 91. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros asignará los fondos suficientes para la finalización del cumplimiento de lo acordado en el punto IV del convenio Nación - Provincia de Cata-marca de fecha 20 de junio de 2002 y para lo establecido en el artículo 59 de la ley 25.565 respecto de la provincia de La Pampa, las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto del convenio suscrito entre el gobierno de la Nación y la provincia de La Pampa, en la obra "Acueducto del río Colorado", de fecha 27 de mayo de 2002, y la cláusula segunda del convenio entre la Nación y la provincia de Santiago del Estero, de fecha 2 de febrero de 1999, ratificado por decreto 313, del 6 de abril de 1999. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 92. - (*Propuesto, idem al dictamen de la mayoría*). Fijanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva a las provincias que se determinan, y durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del acuerdo Nación - provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13%) a la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$14.970.100) y a la provincia de San Luis cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$4.031.300).

Art. 93. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, asigne la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) con destino a la jurisdicción 091 - Obligaciones a Cargo del Tesoro Nacional - Grupo 05 - Asistencia Financiera Destinada al Apoyo de la Economía Regionales con el objeto de otorgar aportes no reintegrables a productores agrícola-ganaderos afectados por sequías, granizos y heladas. Deberá indicar que programa se reduce o elimina.

Art. 94. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Juzgados federales que

seguidamente se indican, asigne a la jurisdicción 02 - Poder Judicial de la Nación - Programa 24 - Justicia Federal, la suma de seiscientos cuarenta mil pesos (\$640.000) para el Juzgado Federal de San Ramón Nueva Orán, provincia de Salta (ley 23.112); la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) para el Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (ley 24.121); la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) para el Juzgado Federal de Quilmes, provincia de Buenos Aires (ley 25.519), la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) para el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco (ley 21.188) y la suma de seiscientos sesenta mil pesos (\$660.000) para el Juzgado Federal de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires (leyes 25.012 y 25.340). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 95. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones en los créditos correspondientes a la jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del monto total aprobado por la presente ley, a efectos de atender las erogaciones necesarias para la creación de los juzgados federales de las ciudades de Libertador General San Martín (provincia de Jujuy), Mendoza, (provincia de Mendoza), Paraná (provincia de Entre Ríos) y Concepción del Uruguay (provincia de Entre Ríos). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 96. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, incremente los créditos de la jurisdicción 10 - Ministerio Público hasta la suma de un millón ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$1.867.868) con destino a cubrir los cargos de secretarios de fiscalías generales de primera instancia de los tribunales orales federales. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 97. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros y dentro de los créditos aprobados por la presente ley, incremente los créditos de la entidad 001 - Auditoría General de la Nación - jurisdicción 01 - Poder Legislativo, en la medida que las auditorías de préstamos de los organismos internacionales de crédito lo requieran. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 98. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que reasigne la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$1.456.442), desde la jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro con destino a los programas 22 y 23 - Revisión de Cuentas Nacionales que ejecuta la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 99. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, y dentro de los créditos de la jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros, asigne la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) con destino al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 100. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos presupuestarios conforme al artículo 5° de la presente ley, a asignar a la jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) con el objeto de financiar la realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las islas Malvinas, bajo fórmula de soberanía y en el marco de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal y de acuerdo al acuerdo por canje de notas suscrito el 11 de octubre de 2001 por nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 101. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la totalidad de los créditos correspondientes a la jurisdicción 20-06 Secretaría de Turismo, reasigne partidas por hasta cinco millones de pesos con destino al Programa "Turismo para todos". Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 102. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Autorízase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que dentro de la totalidad de los créditos correspondientes a la jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Producción - Programa 24 Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, reasigne las partidas necesarias para potenciar proyectos integrales de rehabilitación urbano-comercial. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 103. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad establecida en el artículo 13, y en oportunidad de proceder de conformidad con el artículo 5° fije la siguiente distribución de los créditos en el Programa 16 - Capacidad Operacional del Estado Mayor General del Ejército en la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa:

Inciso 3 -Servicios No Personales- incrementase la partida principal Mantenimiento Reparación y Limpieza en cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres pesos (\$ 4.844.603).

Inciso 4 -Bienes de Uso- disminúyase la partida principal Maquinarias y Equipos en cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres

pesos (\$ 4.844.603). Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 104. - (*Propuesto, modificado con respecto al dictamen de la mayoría*). Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de la facultad del artículo 13, y dentro del crédito total fijado al Fondo Fiduciario de Transporte Federal asigne la suma de ochenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil pesos con destino a la construcción de la línea extra de alta tensión El Bracho - San Juancito. Deberá indicar qué programa se reduce o elimina.

Art. 105. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá crear un programa de lucha contra la evasión y el contrabando, explicitando una meta de recaudación mínima de \$ 8.349 millones. (Ver planilla de fundamentación. El cálculo se ha realizado sobre la base de dos impuestos (IVA y los impuestos al trabajo.

Quedan comprendidas dentro de esta excepción las tenencias que se hubiesen mantenido sin variación desde el 31 de diciembre de 2001 o la parte que cumpla con esta condición, más allá de que el cuotapartista hubiese instruido un rescate originando un pago en especie por la parte proporcional a su tenencia de los títulos objeto de la presente excepción. En este último caso, si los títulos hubieran sido transferidos a una cuenta corriente a su nombre en la Caja de Valores S.A., el cuotapartista deberá además presentar una certificación de dicha entidad manifestando que sus tenencias, en forma total o una parte de ellas, fueron mantenidas sin variación desde su acreditación.

IV. Que estén en poder de personas físicas que los hubieran adquirido a partir del 1° de julio del 2000 hasta el 5 de septiembre de 2002, con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones o compensaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional, generadas en diferencias salariales o en planes de retiro voluntario llevados a cabo por el sector público o privado y que los conserven hasta la actualidad.

V. Que se encontraban en las siguientes situaciones:

1. Afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro de los incisos b), c), d) III y d) IV precedentes; o
2. Que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban afectados en operaciones de caución bursátil, alquiler o depósito a plazo fijo, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso d) I precedente; o
3. Que a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/02 del ex Ministerio de Economía se encontraban afectados

a las operaciones descritas en los apartados anteriores, cuyos tenedores por sus características se encuadran dentro del inciso d) II precedente.

Cada tenedor de los instrumentos detallados en el presente inciso deberá acreditar tal situación presentando las certificaciones correspondientes que demuestren su tenencia antes de la constitución de la operación, el certificado de la operación respectiva y la tenencia una vez finalizada la operación y que se encuentren depositados en Caja de Valores S.A. El Estado nacional procederá a acreditar los servicios por la porción de las tenencias de los instrumentos mencionados que se haya mantenido inalterada desde la constitución hasta el vencimiento de cada operación y que una vez vencida no se hayan vuelto a constituir.

VI. Que estén en poder de sucesiones indivisas o de los herederos declarados en juicio de aquellas personas que hubieran sido tenedores de los instrumentos de deuda pública que se encontraban, para ambos casos, dentro de la excepción dispuestas en el inciso d) 2 del presente artículo.

e) Los servicios financieros de Bonos del Tesoro de mediano plazo y largo plazo (BONTES), Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, que estén en poder de personas físicas o jurídicas que, por sus características se encuentren incluidos en las excepciones dispuestas por la presente ley, y que hayan entregado los mismos para la operación de conversión de deuda de títulos públicos por préstamos garantizados del gobierno nacional en el marco del decreto 1.387/01, efectuada en diciembre de 2001; y que hubieren solicitado o soliciten la restitución de los títulos respectivos en función de la cláusula décima del contrato de préstamo garantizado del gobierno nacional aprobado por el decreto 1.646/01. Estarán incluidos dentro de esta excepción aquellos tenedores de los bonos mencionados, cuyas tenencias entre la conversión de los mismos por préstamos garantizados del gobierno nacional y la tenencia actual luego de la restitución, se haya mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición;

f) Los servicios de deuda de los organismos multilaterales de crédito de los que la República Argentina forma parte;

g) Los servicios de deuda de operaciones ligadas al ítem anterior adeudados a organismos oficiales del exterior, en la medida que no se haya solicitado su reestructuración.

Básicamente, dicho programa se financiará con recursos reasignados de la AFIP y de otras unidades del Ministerio de Economía u organismos dependientes.

Art. 106. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). En caso de que se cumplan las metas de recaudación programadas, el superávit financiero previsto para la administración nacional (\$2.304 millones) será afectado a los siguientes programas:

- Programa 1. Aumento del sector pasivo y partir de determinado nivel con tasas decrecientes
- Programa 2. ...
- Programa 3. ...

Art. 107. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*).

El producido del Programa de Lucha contra la Evasión y el contrabando será destinado a los siguientes programas de afectación específica:

- | | | | |
|--|---|---------------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Programa 1: • Programa 2: • Programa 3: • | } | <p>A consensuar</p> | <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de pensiones y jubilaciones. • Programas de vivienda que promueva la utilización de los Planes Jefas y Jefes de Hogares. • Promoción de nuevos emprendimientos. • Etcétera. |
|--|---|---------------------|---|

El jefe de Gabinete de Ministros determinará la prioridad en el uso de los fondos dentro de estos programas en función de los importes de recaudación que se vayan alcanzando.

Art. 108. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Previo al dictado del decreto que explicita la decisión administrativa 1, cada jurisdicción, a requerimiento del jefe de Gabinete de Ministros, deberá establecer en cada programa, bajo distintas hipótesis de reducción de recursos para el caso de que no se cumplan las metas de recaudación previstas, la reprogramación de insumos y de las metas de producción de cada una de las prestaciones. En otros términos, se deberá indicar qué incisos y partidas se reformularán, previendo que no afecte la calidad de la prestación de los servicios públicos y su incidencia en los resultados del programa. El resultado de este requerimiento deberá ser informado para conocimiento del Congreso de la Nación junto con la decisión administrativa 1, con el objeto de poder cumplir las pautas fiscales establecidas.

Art. 109. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá, en conjunto con el responsable de cada jurisdicción, priorizar (ordenar jerárquicamente) dentro de cada jurisdicción la totalidad de los programas. Las actividades centrales y comunes, en todos los casos, tendrán la última prioridad. En ningún caso existirán programas que tengan igual prioridad. Esta priorización deberá elevarse para cono-

cimiento del Congreso junto con la decisión administrativa 1.

Art. 110. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá crear las actividades centrales o comunes en aquellas jurisdicciones o subjurisdicciones que no lo prevean a partir de adecuar los programas de cada una de estas jurisdicciones. Estas actividades deberán incluir las erogaciones vinculadas a actividades de conducción, prestaciones intermedias y gastos burocráticos que se encuentran incluidas en los programas finales.

Art. 111. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá elevar al Congreso la apertura del programa de recaudación actual, enunciando las medidas para alcanzar y superar las metas de recaudación previstas, cuantificando el resultado de la acción en términos de recaudación adicional. Cada programa de recaudación deberá consignar por impuesto el monto que se espera devengar en el año 2004, el monto que se espera recaudar de impuestos devengados de ejercicios anteriores, la evasión estimada para el año 2004, la elusión estimada para el año 2004 y los montos que se esperan recaudar con mecanismos de facilidades de pago, intimaciones judiciales, etcétera. Se deberá, en todos los casos discriminar por región, por tamaño de contribuyente y por tipo de actividad económica.

Art. 112. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Para poder lograr el cumplimiento estricto de las metas del presupuesto del año 2004 el jefe de Gabinete de Ministros deberá informar mensualmente al Congreso Nacional, el avance de las metas de los programas de recaudación y ejecución de los programas de gobierno, incluido el Programa de Lucha Contra la Evasión y el Contrabando.

Art. 113. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá instruir para que la Administración Federal de Ingresos Públicos capture la información impositiva (base imponible y el impuesto) de modo que periódicamente se pueda conocer en forma consolidada su origen por actividad económica al máximo nivel de desagregación, por provincia o región, por tipo y tamaño de unidad económica, etcétera. Invitar a que los gobiernos provinciales coordinen sus acciones en el mismo sentido que los órganos de recaudación nacional tendiente a compatibilizar los sistemas de información. Con sus administraciones tributarias locales.

Art. 114. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá proponer un sistema de registración de recursos en un plazo de 60 días que guarde concordancia con las exigencias que se realizan a la AFIP en el artículo anterior. Deberá tener como condición poder acceder a tiempo real e informar para

el seguimiento del programa de recaudación, en el marco del seguimiento del programa general de gobierno a que alude el artículo 75, inciso 8.

Art. 115. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá generar las condiciones para que el Congreso de la Nación realice el seguimiento a tiempo real de todos los programas de gobierno (objetivos, avances en las metas físicas y ejecución financieras en las distintas etapas del gasto), incluidos aquellos vinculados a la administración tributaria. Con relación a los resultados (cumplimientos de las metas físicas) deberán ser validadas por el responsable del programa de acuerdo a la metodología que establezca el Congreso tanto en los productos finales como intermedios, la información a la que se deberá permitir acceder es la información de base o primaria.

Art. 116. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). En el caso de no cumplimiento de las metas de recaudación mensuales previstas por la presente ley, el JGM propondrá el monto global, que deberá reajustar cada jurisdicción sobre la base de las prioridades que se fijen en el PEN y hayan sido informadas al Congreso de la Nación. El monto de reprogramación a nivel de programa se realizará dentro de cada jurisdicción, considerando la estructura de costos de cada uno de los programas de gobierno. Esta reprogramación deberá procurar identificar ineficiencias que eviten afectar los resultados de las distintas prestaciones públicas, sin modificar los niveles salariales del personal incorporado a los distintos programas.

Art. 117. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). En el caso de que por motivos no previstos en la formulación del presente programa de gobierno que da lugar a este presupuesto no se cumpla con las metas de recaudación previstas, la reprogramación de los montos y metas que realice el Poder Ejecutivo se elevará ad referendum del Honorable Congreso de la Nación con la explicación de los desvíos, sus causas y las medidas correctivas para atenuar los efectos.

Art. 118. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá promover, junto con los responsables de cada programa, la rediscusión integral de todos los programas que forman parte del presente trámite parlamentario en las comisiones parlamentarias sectoriales específicas. Durante el primer trimestre del año 2004 se deberán abordar los siguientes aspectos: objetivos, metas, necesidades insatisfechas, los criterios de asignación territorial, los costos, el impacto en relación con las provincias, etcétera: como base para avanzar a identificar ineficiencias que puedan traducirse en recursos a reasignar.

Art. 119. – (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Mi-

nistros deberá lograr una economía de \$800 millones a partir de:

- Disminución de las actividades centrales y comunes explícitas de cada jurisdicción.
- Disminución de todos aquellos gastos burocráticos insertos en programas finales de Jurisdicciones que no expliciten actividades centrales.
- Eliminación de todo tipo de gastos reservados con excepción de aquéllos destinados a las fuerzas de defensa y seguridad.
- Eliminación de partidas de transferencias en las actividades centrales.
- Generación de una economía en los programas de gobierno a partir de la reprogramación de los mismos, identificando bolsones de ineficiencia y procurando reducir o suspender aquellos programas que resultaren menos prioritarios o no prioritarios. Esta tarea deberá estar a cargo de los responsables de cada jurisdicción y programa.

Art. 120. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El producido de la reasignación que se determine en el artículo anterior (\$800 millones), se deberá destinar a recuperar los niveles históricos del Programa FONAVI al 31/12/2000.

El excedente se destinará a un programa de construcción de vivienda que deberá ser intensivo en mano de obra beneficiada con los subsidios del Programa Jefas y Jefes de Hogar.

Art. 121. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Instruir al jefe de Gabinetes de Ministros para que en la decisión administrativa 1, desagregue en programas de gobierno las partidas de transferencias al sector privado, incluyendo entidades sin fines de lucro, al máximo nivel que permiten los clasificadores, identificando los destinatarios directos, el destino de los fondos, los objetivos y las metas en programas explícitos.

Art. 122. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá incorporar al programa general de gobierno y el presupuesto a los organismos autárquicos y autónomos, entes públicos no estatales y fondos fiduciarios, explicitando sus programas y actividades, metas, criterios de asignación territorial, y fuente de financiamiento de modo de poder dar cumplimiento con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución de la Nación en lo relativo al programa general de gobierno. El programa general de gobierno debe incluir toda las actividades públicas.

Esta inclusión no debe ser incompatible con las características de funcionamiento de cada uno de los organismos.

Art. 123. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros deberá explicitar en programas presupuestarios que identifiquen objetivos, metas, criterios de asignación territorial, sistemas de control o todos

los gastos tributarios, los cuales deberán consolidar en el presupuesto. En otros términos deberán aparecer los recursos devengados y el gasto que origina el subsidio junto con las metas previstas y necesidades que satisface, asignación espacial.

Art. 124. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El Poder Ejecutivo nacional deberá explicitar en todos los programas que constituyen el programa general de gobierno al que se hace referencia en el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional mínimamente los siguientes elementos, en la medida que sea posible: objetivo, necesidad total, producto final de la acción pública, productos intermedios de cada actividad, recursos asignados, criterio de asignación territorial, costos unitarios, necesidad insatisfecha. Cuando existan impedimentos deberán explicitarse las causas. En todos los casos se deberán identificar los sistemas de información nacionales, provinciales o municipales que nutren para la elaboración del programa, la calidad y actualidad del mismo.

Art. 125. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Instruir al jefe de Gabinete de Ministros para que el Congreso y los órganos de control (externo o interno) pueda vincularse a tiempo real con las Bases de Datos Primarias del Ministerio de Economía de la Nación, lo AFIP, el INDEC y todas aquellas jurisdicciones que estén posibilitadas tecnológicamente de manera de poder hacer un efectivo seguimiento del programa de gobierno y una evaluación de la ejecución final.

Art. 126. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con las comisiones legislativas vinculadas al tema, deberá iniciar las acciones tendientes a evaluar el funcionamiento de los organismos de regulación y control (AGN y SIGEN). En cada caso deberán explicitarse los objetivos planteados, los resultados alcanzados y las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado y proponer acciones correctivas. Los resultados deberán estar a disposición de este Congreso en el término de 60 días.

Art. 127. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con las comisiones legislativas vinculadas al tema deberá iniciar las acciones tendientes a evaluar las transformaciones producidas en el sistema de seguridad social, en particular al sistema previsional. En cada caso deberán explicitarse los objetivos planteados, los resultados alcanzados y las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado y proponer acciones correctivas. Los resultados deberán estar a disposición de este Congreso en el término de 60 días.

Art. 128. — (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con una comisión bicameral, deberá iniciar las acciones tendientes a evaluar las

experiencias de reforma del Estado (nacional, provincial y municipal) y organismos recaudadores. En cada caso deberán explicitarse los objetivos planteados, los resultados alcanzados, las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado y proponer acciones correctivas. Los resultados deberán estar a disposición de este Congreso en el término de 60 días.

Art. 129. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con una comisión parlamentaria afin al objeto a tratar, deberá iniciar las acciones tendientes a evaluar los resultados de los instrumentos de gestión, en particular la ley 24.156, sus modificaciones y normas complementarias, identificando en cada caso los objetivos planteados, los resultados alcanzados, las causas de los desvíos entre lo programado y ejecutado y proponer acciones correctivas. Los resultados deberán estar a disposición de este Congreso en el término de 60 días. La evaluación deberá comprender un análisis de los resultados obtenidos desde su implementación.

Art. 130. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El jefe de Gabinete de Ministros conjuntamente con una comisión bicameral, deberá iniciar las acciones tendientes a evaluar el uso y los resultados alcanzados por las líneas de créditos de organismos internacionales (BID, BIRF, etcétera) otorgadas para el fortalecimiento del gobierno nacional, provinciales y municipales, identificando los objetivos propuestos, los resultados alcanzados y las causas de los desvíos. Los avances en la modernización del Estado básicamente deberán abordar los siguientes aspectos mínimos:

- Reformas presupuestarias y sistemas de registración contable (físico y financiero).
- Reformas de administraciones tributarias.
- Desarrollo de los sistemas de información territorial y sectorial.
- Desarrollo de los sistemas de coordinación financiera provincia-municipios.
- Desarrollo en los sistemas de recursos humanos.
- Desarrollo en los sistemas de compras.
- Avances en las políticas informáticas.
- Avances en la reforma de los sistemas políticos.
- Etcétera.

Además deberá establecer montos de los contratos, empresas adjudicatarias procurando identificar los beneficios generados por la realización de estos trabajos y su relación con los beneficios esperados. Proposiciones para mejorar el funcionamiento del programa.

Art. 131. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Una comisión deberá iniciar las acciones para evaluar integralmente la Ley Complementaria y Permanente de Presupuesto (ley

11.672) y sus modificatorias, conjuntamente con la ley 24.156. Este análisis procurará evaluar la vigencia que tienen en el actual contexto que vive el país las normas mencionadas y las proposiciones en términos de las nuevas normas, modificaciones y eliminaciones. En la concepción de un nuevo concepto de Estado: Estado prestador o servidor.

Art. 132. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El Poder Ejecutivo deberá definir un programa durante el ejercicio 2004 que permita evaluar los impactos generados por reducciones de aportes patronales otorgados a partir del 1º de enero de 1994. Este programa deberá informar mínimamente por actividad económica, por provincia y por región, por tipo y tamaño de unidad económica y características del mercado (monopolio, oligopolios, competencia, etcétera), los resultados alcanzados y los resultados esperados.

Art. 133. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Una comisión bicameral ad hoc deberá iniciar las acciones para evaluar integralmente el cumplimiento de la Constitución Nacional de 1994. El análisis deberá identificar en cada caso los objetivos planteados, los resultados alcanzados, temas pendientes, las causas de los desvíos y proponer acciones correctivas. Los resultados deberán estar a disposición de este Congreso en el término de 60 días.

Art. 134. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Dentro del presupuesto actual del sistema universitario y de los recursos que se pudieran obtener de los sectores objeto de estudio, se deberán generar mínimamente tres (3) grandes áreas de estudio que generen:

- Proposiciones para la modernización del Estado de la región (provincial y municipal).
- Proposiciones para la promoción del desarrollo regional (empleo y pymes).
- Evaluación de las problemáticas sociales y proposiciones para revertir la actual situación.

Se invitó a los gobiernos provinciales y municipales a adherir y participar en su financiamiento. Este programa busca adicionalmente posibilitar a egresados y alumnos próximos a egresar realizar pasantías en distintas áreas y generar procesos de transferencias y asistencia a la comunidad. Este programa se financiará con economías que genere cada universidad y con aportes externos de los gobiernos locales y entidades no gubernamentales. Por lo menos cada universidad deberá destinar, por lo menos el 2% de su presupuesto.

Art. 135. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). Las universidades regionales deberán integrar las listas de postulantes para proyectos vinculados en procesos de contratación que realicen los gobiernos nacional, provinciales y municipales vinculados a programas de modernización, fortalecimiento institucional o cualquier otra

área crítica de la región que requiera servicios externos o de consultaría.

Art. 136. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). En el proceso de negociaciones con acreedores externos el Poder Ejecutivo será acompañado por el Congreso de la Nación. En otros términos los resultados de las negociaciones del Poder Ejecutivo será ad referendum del Congreso.

Art. 137. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El uso de las reservas del Banco Central para el pago de obligaciones con organismos internacionales deberá estar sujeta a la autorización del Congreso de la Nación. Una comisión bicameral realizará el monitoreo de estas acciones y el jefe de Gabinete de Ministros deberá mantener permanentemente informado del estado de las negociaciones al Congreso Nacional.

Art. 138. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El Poder Ejecutivo deberá definir un programa que tenga por objeto el segui-

miento de la actividad económica, sobre la base del Censo Nacional Económico 1994, profundizando los criterios geográficos. Los recursos necesarios para la realización del presente deberán surgir de reducciones de la actividad central de la jurisdicción del Ministerio de Economía y solicitar la adhesión de los gobiernos provinciales.

Art. 139. - (*Propuesto, nuevo con respecto al dictamen de la mayoría*). El Poder Ejecutivo deberá definir un programa que promueva el desarrollo y mantenimiento de un sistema de información que permita conocer en forma actualizada la evolución de la distribución funcional sectorial geográfica y personal del ingreso y de la riqueza. Se recomienda que la ejecución se realice en coordinación con los gobiernos provinciales. Los recursos necesarios para la realización del presente deberán surgir de reducciones de las actividades centrales de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación. Este programa mínimamente deberá comprender la serie temporal de los últimos 20 años.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COUREL
 Distribución de recursos por regiones geográficas según planilla
 "Obras que inciden en ejercicios futuros"

	PROVINCIA	PREVISTO EN EL PRESUPUESTO 2003 PARA EL AÑO 2004*	PREVISTO EN EL PRESUPUESTO 2004 PARA EL AÑO 2004**	
		\$	\$	
CENTRO IDHA 0,680	BUENOS AIRES	30.466.657	160.801.471	
	CAPITAL FEDERAL	5.214.589	49.336.000	
	CORDOBA	37.763.320	28.172.166	
	SANTA FE	21.500.000	38.942.139	
	LA PAMPA***	11.471.000	17.036.061	
	Subtotal 1	106.354.566	282.286.867	185%
NEA IDHA 0,311	CORRIENTES	0	2.140.950	
	CHACO	24.879.000	1.208.353	
	ENTRE RIOS	68.330.000	26.838.887	
	FORMOSA	0	459.781	
	MISIONES	111.000	584.508	
	Subtotal 2	94.320.000	31.032.477	-67%
NOA IDHA 0,343	CATAMARCA	11.322.000	17.297.727	
	SALTA	44.400	15.079.851	
	JUJUY	37.299.000	17.872.509	
	SANTIAGO	4.875.000	25.788.820	
	TUCUMAN	138.060.000	5.822.452	
	Subtotal 3	189.441.400	81.841.369	-57%
PATAGONIA IDHA 0,587	NEUQUEN	0	1.538.155	
	RIO NEGRO	0	9.134.433	
	CHUBUT	0	22.002.740	
	SANTA CRUZ	0	11.646.506	
	TIERRA DEL FUEGO	6.119.150	3.888.518	
	Subtotal 4	6.119.150	48.208.352	700%
CUYO IDHA 0,487	SAN JUAN	18.003.000	18.113.449,0	
	LA RIOJA	3.860.000	6.498.427	
	MENDOZA	87.793.877	26.845.401	
	SAN LUIS	0	451.687	
	Subtotal 5	109.656.877	51.846.964	-53%
	TOTAL	505.811.963	485.016.019	

* Planilla Anexa al artículo 21 del Presupuesto 2003, ley 26726

** Planilla Anexa al artículo 16 del Proyecto de Presupuesto 2004

*** Considero como Patagonia todo lo que está al sur del Río Colorado, por lo tanto ubico a La Pampa en la región Centro

**Distribución de recursos según el signo político
de los gobiernos provinciales**

PROVINCIAS UCR

	0	2.140.950
	24.679.000	1.208.353
	69.330.000	26.638.887
	0	9.134.433
	11.322.000	17.297.727
	6.119.180	3.888.518
	87.763.877	26.845.401
TOTAL	199.444.027	87.154.269

-112.289.758

PROVINCIAS PJ

BUENOS AIRES	30.405.657	150.801.471
CAPITAL FEDERAL	5.214.589	49.335.000
CORDOBA	37.763.320	28.172.196
SANTA FE	21.500.000	36.942.139
FORMOSA	0	459.781
MISIONES	111.000	584.506
SALTA	44.400	15.079.851
JUJUY	37.200.000	17.672.509
SANTIAGO	4.875.000	26.788.820
TUCUMAN	136.000.000	5.822.452
SANTA CRUZ	0	11.846.506
LA RIOJA	3.880.000	6.436.427
CHUBUT	0	22.002.740
LA PAMPA**	11.471.000	17.036.061
SAN JUAN	18.003.000	18.113.449,0
SAN LUIS	0	451.687
TOTAL	306.487.966	406.325.595

99.857.829

NEUQUEN	0	1.536.155	1.536.155
----------------	---	-----------	------------------

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PERNASETTI

**Informe de ejecución presupuestaria a septiembre
de 2003 elaborado por el Centro
de Implementación de Políticas Públicas
para la Equidad y el Crecimiento**

*Informe de ejecución presupuestaria
a septiembre 2003*

Noviembre 2003 Documento de trabajo N° 6

Coordinación: Luciana Díaz Frers

Equipo de trabajo: Daniela Dborkin, Laura
Malajovich, Federico Marongiu

Información sobre CIPPEC

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, www.cippec.org) es una organización apartidaria y sin fines de lucro cuya misión es trabajar por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas y la calidad de las políticas

públicas en la Argentina. CIPPEC tiene un área especializada en política fiscal, que busca promover la solvencia fiscal y la asignación equitativa, honesta y eficiente del gasto público.

RESUMEN EJECUTIVO

En los primeros 9 meses de 2003, el monto total del presupuesto nacional subió levemente (0,11%) pero en su interior se encuentran cambios significativos:

Principales cambios en el Presupuesto 2003	Presupuesto inicial	Presupuesto vigente	Variación		Devengado/Vigente
	En millones de pesos		Monto	%	
Relaciones interiores	1.308	1.743	435	33,26%	71%
Seguridad Interior	1.587	1.761	174	10,97%	68%
Transporte	1.280	1.444	164	12,82%	55%
Salud	3.669	3.813	144	3,93%	44%
Educación	3.157	3.282	105	3,33%	68%
Vivienda	702	778	76	10,80%	63%
Seguridad Social	22.193	22.255	61	0,28%	66%
Dirección superior ejecutiva	259	316	56	21,76%	59%
Deuda pública	13.974	12.729	-1.245	-8,91%	43%
Otros	13.629	13.728	99	0,73%	67%
TOTAL	61.758	61.828	70	0,11%	61%

Se produjo una disminución de \$ 1.245,5 millones (9%) en el presupuesto destinado a los servicios de la deuda. Por un lado, esta baja fue posible debido a la caída del tipo de cambio, que hizo que fueran necesarios menos pesos para hacer frente a obligaciones en moneda extranjera. Por el otro, también influyó la renegociación de la deuda con organismos internacionales, que postergó vencimientos previstos para el último cuatrimestre del año.

Este recorte del gasto en la deuda pública facilitó el aumento del gasto asignado a otras partidas. De esta manera, el monto total del presupuesto vigente experimenta un leve aumento respecto del aprobado por el Congreso.

El área que más se vio beneficiada con la reasignación de recursos fue relaciones interiores (con un incremento de \$ 435 millones). Parte de este aumento se relaciona principalmente con el gasto electoral, que subió en \$ 194 millones (equivalentes al 475% del presupuesto anual inicial). Este incremento resulta llamativo, dado que desde el momento en que se elaboró el presupuesto ya se sabía que éste iba a ser un año electoral. El mayor presupuesto de esta función también se relaciona con el incremento de la coparticipación federal a la Ciudad de Buenos Aires y a Tierra del Fuego, lo que puede tener su origen en la mayor recaudación respecto a la prevista inicialmente. Dado que el régimen de coparticipación de estas jurisdicciones es distinto del resto de las provincias –a las que les aumentan “automáticamente” los fondos que reciben por coparticipación cuando aumenta la recaudación– resulta necesario compensar a estas provincias con aumentos en el presupuesto.

Otra suba importante se da en el área de Seguridad Interior, que sube en \$ 174 millones. En este caso, el aumento se relaciona con las actividades de prevención, represión del delito y seguridad general, a cargo de la Policía Federal, que aumentan en \$ 198 millones (equivalentes al 30% del presupuesto inicial).

En cuanto al aumento en transporte, el incremento de \$ 164 millones se destinó principalmente con la construcción y mantenimiento de rutas.

Respecto al gasto social, los aumentos se dirigieron a las áreas de salud y educación. En la primera, el mayor presupuesto se destina a las asistencias financieras a agentes del seguro de salud (principalmente obras sociales prestatarias del Sistema Nacional del Seguro de Salud). En cuanto a la segunda, la mayor parte del incremento se asignó por un lado al programa infraestructura y equipamiento –que sólo tiene ejecutado el 34% de su presupuesto–, y, por el otro, a las actividades de formación de las fuerzas de seguridad.

Habiendo transcurrido tres cuartas partes del año, son pocas las funciones que tienen ejecutado el 75% de su presupuesto. En particular, se encuentran fuertes subejecuciones en el gasto social, principalmente en el gasto en salud (sólo tiene devengado el 44% de su presupuesto) y en promoción y asistencia social (52%). De todas formas, debe aclararse que en los próximos meses aún puede ejecutarse la totalidad del gasto.

Por último, se encuentra que pasados nueve meses del año, la recaudación de la administración nacional acumuló el 86% de la prevista en el presupuesto inicial, en lo que indicaría que para el cierre del ejercicio existiría una subestimación de los recursos. Esto puede explicarse por la subestimación del crecimiento económico, que al momento de elaborar el presupuesto 2003 se estimó en 3% y en las proyecciones actuales del Ministerio de Economía se estima más cercano al 7%.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A SEPTIEMBRE 2003

Introducción

En el mes de septiembre el Poder Ejecutivo elevó al Congreso Nacional el proyecto de ley de presu-

puesto 2004. Los últimos meses del año, diputados y senadores se dedicarán a analizar cómo y en qué gastará y de qué manera se financiará el Estado el año próximo. Sin embargo, al mismo tiempo que esto sucede es importante no perder de vista qué es lo que sucede con la ejecución del presupuesto que se encuentra actualmente en vigencia (correspondiente al año 2003).

El proceso presupuestario se caracteriza por las siguientes grandes etapas: elaboración del proyecto de ley de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, aprobación del mismo en el Congreso Nacional, ejecución y evaluación. A pesar de que en las dos primeras queda mayormente determinado si el diseño del presupuesto es adecuado a las necesidades de la población y a las posibilidades de financiamiento del Estado, de nada sirve poner énfasis sólo en ellas si se descuida el monitoreo de la ejecución, que es en definitiva la etapa que tiene efectiva incidencia sobre la vida cotidiana de los ciudadanos.

Además, dado que la asignación efectiva del presupuesto queda en manos del Poder Ejecutivo, que tiene facultades para modificarlo, el seguimiento de la ejecución permite detectar cambios en las prioridades del gobierno y si efectivamente este poder está cumpliendo con los compromisos acordados junto al Congreso.

De todas maneras, analizarla evolución del presupuesto presenta algunas dificultades, tanto por la dificultad para acceder a la información necesaria como por la complejidad que la misma presenta.¹ Es muy grande el esfuerzo que debe hacer un ciudadano particular para conocer en cierto grado de detalle qué está sucediendo con los recursos y los gastos públicos. Este informe tiene por objeto disminuir el costo de tal esfuerzo para los ciudadanos, dando cuenta de las principales modificaciones y resaltando los puntos más llamativos de la ejecución del presupuesto 2003.

Por un lado, se estudia el gasto nacional, tanto en lo que respecta a los cambios en el presupuesto asignado para 2003 como lo que se refiere al gasto efectivamente realizado en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se analiza la recaudación acumulada en el mismo periodo a fin de evaluar qué rubros de ingresos fueron los más importantes y si se podrán cumplir las metas estipuladas en el presupuesto inicial.

Los gastos

Al mes de septiembre el monto total anual del presupuesto de la administración nacional es superior en \$70 millones al aprobado por el Congreso Nacional, alcanzando los \$61.828 millones. Como se observa en el cuadro 1, de este monto ya se ha devengado el 61%.

CUADRO 1. Presupuesto Nacional 2003 por finalidad. En millones de pesos.

Finalidad	Monto inicial	Monto vigente al 30-09	Variación		Devengado/Vigente al 30-09
			Monto	%	
Administración Gubernamental	3.712	4.210	497	13,40%	67%
Servicios de Defensa y Seguridad	4.335	4.525	190	4,39%	71%
Servicios Sociales	37.345	37.753	408	1,09%	66%
Servicios Económicos	2.392	2.612	220	9,18%	58%
Gasto primario	47.784	49.100	1.315	2,75%	66%
Deuda Pública	13.974	12.729	-1.245	-8,91%	43%
TOTAL	61.758	61.828	70	0,11%	61%

Fuente: elaboración "IPPE" en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía

Si bien la variación en el total del presupuesto es muy leve, es interesante profundizar en las causas que la originaron. El principal cambio es la caída de \$1.245 millones en el presupuesto destinado al pago de la deuda pública, producto del mayor tipo de cambio con el que fue elaborado el presupuesto 2003 (\$3,63 por dólar) respecto al efectivamente registrado en lo que va del año (inferior a los \$3 por dólar) y también del acuerdo alcanzado con los organismos internacionales, que postergó vencimientos previstos para el último cuatrimestre del año.

Esta caída en el gasto destinado a la deuda permitió aumentar el gasto asignado a otras áreas. En el cuadro 1 se observa que, si se tiene en cuenta solamente el gasto primario (antes del pago de intereses), el mismo aumenta en \$1.315 millones (2,75%). De este aumento, el 38% (\$497 millones)

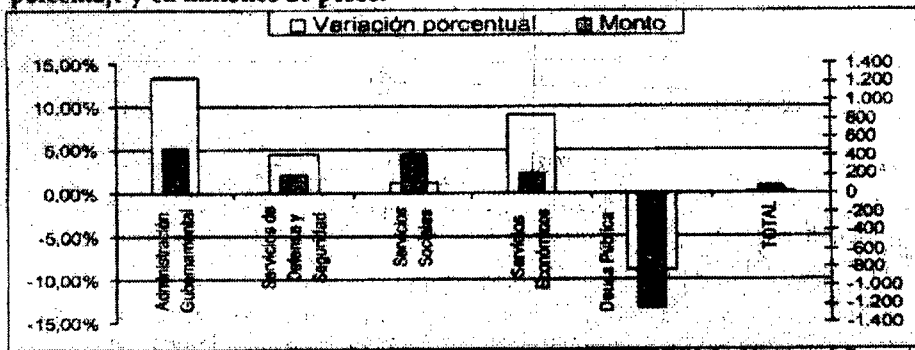
se relaciona con las actividades gubernamentales, el 31% con servicios sociales (\$408 millones), el 17%

¹ Un ejemplo ilustrativo es que los decretos o decisiones administrativas a través de los cuales el Poder Ejecutivo modifica el presupuesto suelen publicarse en el Boletín Oficial sin las planillas anexas, que es en donde se detallan los cambios que se introducen. Para conseguir esta información hay que acercarse a la sede del Boletín Oficial y pagar \$0,50 por cada fotocopia que quiera realizarse de las mismas, lo que implica altos costos, ya que hay decretos con una gran cantidad de planillas anexas. Si bien se pueden consultar las planillas en la sede del Boletín Oficial sin necesidad de sacar las fotocopias, esto dificulta un análisis profundo de las mismas.

con Servicios Económicos (\$220 millones) y el 14% con los Servicios de Defensa y Seguridad (\$190 millones). El gráfico 1 refleja estas variaciones, tanto

en términos absolutos como porcentuales. Más adelante se analizará más detalladamente el destino final de cada uno de estos incrementos.

GRAFICO 1. Variación del Presupuesto Nacional a septiembre por finalidad En porcentaje y en millones de pesos.



Fuente: elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

Un elemento importante a tener en cuenta es que la inflación proyectada en el presupuesto (23%) resultó mayor a la efectivamente registrada: desde diciembre 2002 a septiembre de 2003 se acumula una inflación de 2,56%².

De esta manera, el poder de compra del presupuesto asignado a los distintos programas resultó mayor al previsto en la Ley de Presupuesto. El aumento del crédito vigente se ve entonces reforzado por este incremento del poder adquisitivo del gasto público.

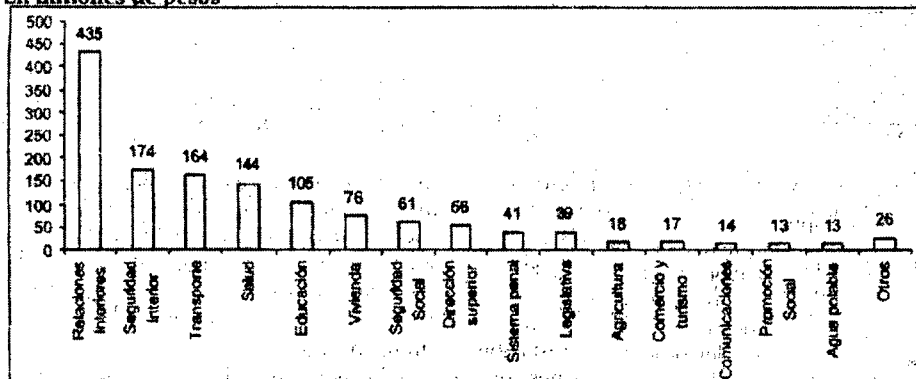
Respecto a la ejecución efectiva del Presupuesto 2003, del cuadro anterior también se desprende que ninguna de las finalidades del gasto alcanza el 75%

de ejecución, porcentaje esperado al haber transcurrido tres cuartas partes del año, si se supone que no existe estacionalidad en el gasto. Si se levanta este supuesto, puede suceder que en el último trimestre del año se gaste más que en cada uno de los anteriores.

¿Cuáles fueron las áreas que más incrementaron su presupuesto anual? Como puede observarse en el Gráfico 2, los principales aumentos en el presupuesto se encuentran en las áreas de relaciones interiores, seguridad interior, transporte, salud, educación y vivienda y urbanismo. En conjunto, la suma en estos seis sectores alcanza los \$1.098 millones.

GRAFICO 2. Los aumentos en el Presupuesto de la Administración Nacional a septiembre.

En millones de pesos



Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

² Índice de Precios al Consumidor, INDEC.

Administración Gubernamental

Administración Gubernamental	Inicial	Vigente al 30-09	Variación		Devengado/Vigente
	En millones de pesos		Monto	%	%
Legislativa	350	389	39	11,24%	69%
Judicial	877	884	7	0,85%	69%
Dirección Superior Ejecutiva	259	316	56	21,78%	59%
Relaciones Exteriores	631	597	-34	-5,32%	65%
Relaciones Interiores	1308	1743	435	33,26%	71%
Administración Fiscal	161	156	-5	-3,13%	28%
Control de la Gestión Pública	51	53	2	4,15%	68%
Información y Estadísticas					
Básicas	75	71	-4	-5,51%	62%
TOTAL	3712	4210	497	13,40%	67%

Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

Dentro de la función Administración Gubernamental, el principal aumento se encuentra en el gasto en Relaciones Interiores, debido al incremento del presupuesto destinado a la ejecución de actos electorales, que subió en \$194 millones (equivalentes al 475% del presupuesto anual inicial). El aumento de esta partida resulta llamativo, dado que desde el momento en que se elaboró el presupuesto ya se sabía que éste iba a ser un año electoral.

El otro incremento importante dentro de Relaciones Interiores se encuentra en la Coparticipación Federal a la Ciudad de Buenos Aires y a Tierra del Fuego, que sube en \$153 millones. Esto podría deberse a la mayor recaudación respecto a la prevista en la Ley de Presupuesto. Dado que el régimen de coparticipación de estas jurisdicciones es distinto al del resto de las provincias —a las que les aumentan automáticamente los fondos que reciben por co-

participación cuando aumenta la recaudación— resulta necesario compensar a estas provincias con aumentos en el presupuesto.

El gasto legislativo también se incrementó: pasó de \$349 millones a \$388 millones. Este aumento de \$39 millones se produjo en la Cámara de Diputados, por el programa "Formación y Sanción Legislativa".

Otra suba considerable se encuentra en el programa Prensa y Difusión de Actos de Gobierno, que sube en \$27 millones (equivalentes al 114% de su presupuesto inicial) a pesar de que tiene gastado sólo el 44% de su presupuesto vigente.

En sentido contrario, el presupuesto destinado a Relaciones Exteriores tuvo una disminución de \$34 millones. En este caso, la modificación al presupuesto inicial puede relacionarse con la sobreestimación inicial del tipo de cambio, ya que se trata de un área con gran parte de su gasto determinado en moneda extranjera.

Servicios de Defensa y Seguridad

Servicios de Defensa y Seguridad	Inicial	Vigente al 30-09	Variación		Devengado/Vigente
	En millones de pesos		Monto	%	%
Defensa	2.331	2.301	-30	-1,30%	71%
Seguridad Interior	1.587	1.761	174	9,89%	68%
Sistema Penal	189	230	41	17,69%	64%
Inteligencia	228	234	5	2,30%	85%
TOTAL	4.335	4.525	190	4,29%	71%

Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

Dentro del presupuesto asignado a Servicios de Defensa y Seguridad, el gasto destinado a Seguridad Interior registra el mayor incremento de todos, con una suba de \$174 millones. Este aumento se relaciona con las actividades de prevención y represión del delito, integrantes del programa Prestación del Servicio de Seguridad a Personas y Bienes, que sube en \$1 millones (29% de su presupuesto inicial). El principal incremento de este programa se dirige al gasto en personal (\$141 millones).

El otro incremento importante (\$41 millones) se encuentra en el Sistema Penal, y se relaciona principalmente con el programa Seguridad y Rehabilita-

ción del Interno que se incrementa en \$28 millones principalmente por los gastos en personal. El otro aumento importante se registra en las Actividades Comunes al Servicio Penitenciario Federal, que sube en \$21 millones por las actividades de dirección y administración.

Por el contrario, el gasto anual en Defensa sufrió una reducción de \$30 millones, con disminuciones en los presupuestos de todos los programas. Dado que se trata de un área con parte de sus gastos en moneda extranjera, al igual que en el caso de Relaciones Exteriores, la apreciación del peso pudo haber incidido en esta disminución del presupuesto.

Servicios Sociales

Servicios Sociales	Inicial	Vigente al 30-09	Variación		Devengado/Vigente
	En millones de pesos		Monto	%	%
Salud	3.669	3.813	144	3,83%	43,79%
Promoción y Asistencia Social	2.845	2.858	13	0,47%	51,93%
Seguridad Social	22.193	22.255	61	0,28%	69,05%
Educación y Cultura	3.157	3.262	105	3,33%	68,22%
Ciencia y Técnica	784	778	-6	-0,75%	66,53%
Trabajo	3.808	3.809	1	0,03%	78,75%
Vivienda y Urbanismo	702	778	76	10,80%	62,95%
Agua Potable y Alcantarillado	187	200	13	6,94%	52,02%
TOTAL	37.345	37.753	408	1,09%	65,84%

Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

El gasto en Servicios Sociales aumenta en \$408 millones, de los cuales el 35% (\$144 millones) se relaciona con el área de Salud y el 26% (\$105 millones) con el área de Educación y Cultura. Los otros dos aumentos importantes se encuentran en Vivienda y Urbanismo (\$76 millones) y en Seguridad Social (\$61 millones).

Respecto al área de Salud, el aumento del 4% se relaciona principalmente con la Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de la Salud (obras sociales nacionales), que aumenta en \$130 millones. También se incrementa el programa Atención de la Madre y el Niño en \$47 millones (equivalentes al 52% de su presupuesto inicial), a pesar de que sólo lleva gastado el 43% de su presupuesto vigente.

El incremento de Educación y Cultura se encuentra en el programa infraestructura y equipamiento, que sube en \$60 millones principalmente en las actividades relacionadas con las obras escolares. De todos modos, hay que tener en cuenta que a septiembre este programa lleva devengado solamente el 34% de su presupuesto vigente.

Por su parte, Promoción y Asistencia Social —una de las principales áreas destinadas a atender a los sectores más necesitados de la población— tuvo un incremento de sólo \$13 millones, que equivalen al 0,4% de su presupuesto inicial. Asimismo, se trata de una función que se encuentra fuertemente subejecutada: al mes de septiembre tiene devengado poco más de la mitad de su presupuesto.

El incremento de en el área de Seguridad Social se origina principalmente en las partidas destinadas al pago de las jubilaciones de la Policía Federal que se incrementa en \$65 millones.

El presupuesto destinado a Vivienda y Urbanismo es el que mayor aumento porcentual experimentó dentro de esta finalidad, con una suba de casi el 11%. Este incremento de \$76 millones se relaciona principalmente con el aumento del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI). En el caso de agua potable y alcantarillado, el incremento de \$13 millones (7%) se relaciona principalmente con la suba del presupuesto destinado a las actividades de conducción del programa Recursos Hídricos.

Servicios Económicos

Servicios Económicos	Inicial	Vigente al 30-09	Variación		Devengado/Vigente
	En millones de pesos		Monto	%	%
Energía, Combustibles y Minería	456.289.542	456.041.501	-9.751.859	-2,14%	68%
Comunicaciones	103.528.478	117.097.749	13.571.271	13,11%	68%
Transporte	1.279.521.976	1.443.598.792	164.076.816	12,82%	55%
Ecología y Medio Ambiente	87.367.535	87.914.916	547.381	0,63%	35%
Agricultura	252.181.751	269.864.977	17.783.226	7,05%	60%
Industria	413.309.333	110.248.893	-3.060.440	-2,70%	45%
Comercio, Turismo y Otros Servicios	73.033.697	89.981.022	16.947.325	23,20%	59%
Seguros y Finanzas	26.763.326	26.794.053	30.727	0,11%	58%
TOTAL	2.381.983.638	2.611.641.893	219.648.295	9,18%	65%

Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados, Ministerio de Economía.

El gasto asignado Servicios Económicos aumentó un significativo 9%. Dentro del mismo, se encuentra la función Transporte, que fue la tercera función que más aumentó en el gasto total, en los primeros nueve meses del año. Esta suba se relaciona principalmente con el incremento de programas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, dado que los programas dedicados a la construcción y mantenimiento de rutas elevaron su presupuesto en \$105 millones y \$62 millones respectivamente.

Agricultura también aumentó su presupuesto. En este caso, el incremento de \$17 millones estuvo relacionado con la suba en los recursos destinados al programa «Sanidad Animal», a cargo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Deuda Pública

Como va se mencionó anteriormente, se redujo considerablemente el presupuesto destinado a hacer frente a los pagos de la deuda. La caída de \$1.245 millones en esta finalidad del presupuesto hizo posible aumentar el gasto en otras funciones sin que el monto total del presupuesto se incremente significativamente. Si bien esto fue posible por la apreciación del peso frente al dólar que tuvo lugar

en la primera mitad del año, también fue posible por la débil restricción presupuestaria que supone estar en default con los acreedores privados.

En síntesis, en los primeros nueve meses del año se produjo una considerable caída en el presupuesto destinado al pago de deuda pública, que permitió aumentar otras partidas, principalmente las destinadas a actos electorales, seguridad y obras públicas. El gasto en áreas cuya función principal es atender a los sectores más pobres de la población resultó poco beneficiado en esta reasignación del gasto, y además se encuentra fuertemente subejecutado.

LOS INGRESOS

Tal como se observa en el Cuadro 2, en los primeros nueve meses del año se acumuló el 86% de la recaudación estimada en la Ley de Presupuesto 2003 para la Administración Nacional, por lo que podría existir para este año una subestimación de los recursos, es decir, se podría llegar a fin de año con una recaudación mayor a la estimada inicialmente. Si se observan impuestos como el IVA o Ganancias, se advierte que estos fueron claramente subestimados: a septiembre, llevan acumulados el 121% y el 155% respectivamente.

CUADRO 2. Ingresos estimados y recaudados a septiembre

Concepto	Ley de Presupuesto	Recaudado a septiembre Administración Nacional*	% Acumulado
Ingresos tributarios	46.666	42.769	92%
Ganancias	7.092	10.265	145%
IVA	12.320	13.985	114%
Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias	6.255	3.992	64%
Sobre el Comercio Exterior	13.195	7.902	60%
Otros ingresos tributarios	7.803	6.625	85%
Contribuciones a la seguridad social	11.720	8.682	74%
Ingresos no tributarios	1.522	1.117	73%
Otros ingresos	2.171	846	52%
TOTAL	62.079	53.414	86%

* Para calcular la recaudación de cada impuesto en la Administración Nacional, se calculó la participación de cada tributo en la recaudación del Sector Público Nacional y se multiplicó por el total de ingresos tributarios de la Administración Nacional.
Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

Para analizar el motivo de esta mayor recaudación respecto a la estimada, puede observarse qué sucedió con los supuestos macroeconómicos en los que la misma se basa. Por un lado, la inflación y el tipo de cambio están alcanzando niveles menores a los proyectados inicialmente, lo que empujaría la recaudación hacia abajo. Pero por el otro lado, el cre-

cimiento económico sería superior al estimado (7% y no 3%), lo que empuja los ingresos hacia arriba. Así, puede suponerse que el segundo efecto –el mayor crecimiento de la economía– más que compensó al primero –la menor inflación y la caída en el tipo de cambio–, con el resultado de un aumento en los ingresos recaudados respecto a los previstos.

EL RESULTADO

Cuadro 3. El Resultado de la Administración Nacional Base Caja. Año 2003

Administración Nacional	Ley Inicial de Presupuesto 2003*	A septiembre
Ingresos Totales	62.079,4	53.413,8
Gastos Totales	81.758,5	50.712,0
Resultado	320,9	2.701,8

Fuente: Elaboración CIPPEC en base a datos de la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

A fin de comparar los resultados previstos en la Ley de Presupuesto 2003 con el acumulado al mes de septiembre, en esta sección se utilizan los datos de la cuenta ahorro inversión base caja (en contraposición al análisis anterior, realizado con datos en base devengado) tanto para los recursos como para los gastos. Esto se debe a que si bien se tiene la información del gasto total devengado, no sucede lo mismo con los recursos.

Tal como se muestra en el Cuadro 3, el resultado proyectado en la Ley de Presupuesto 2003 es de \$320,9 millones. Sin embargo, si se observa el resultado acumulado de la cuenta ahorro inversión base caja en los primeros tres trimestres, se observa que el mismo es notablemente superior: alcanza los \$2.701,8 millones. Esto se debe, por un lado a la mayor recaudación respecto a la prevista. Como antes se mencionó, al 30 de septiembre la recaudación ya acumula el 86% de lo previsto para todo el año. Por el otro, se encuentra que las erogaciones alcanzan el 82%, es decir, un porcentaje inferior a lo que acumula la recaudación. De mantenerse las mismas condiciones en lo que queda del año, se estaría finalizando 2003 con un superávit mayor al planificado.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PERNASETTI

Estudio coordinado por Poder Ciudadano acerca del índice de transparencia presupuestaria 2003 en diez países de América Latina

Una comparación entre diez países de América Latina

Índice de Transparencia Presupuestaria 2003

Hoy se conoció el Índice de Transparencia Presupuestaria 2003 que evalúa la transparencia del gasto público en 10 países de la región. El estudio, que en Argentina fue coordinado por Poder Ciudadano, revela que la mayoría resultó bochada, con menos de 50 puntos en una escala de 1 a 100.

(InfoCívica, Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003). Este medidor se presentó en Buenos Aires, en simultáneo con otros nueve países de la región, la segunda edición del Índice de Transparencia Presupuestaria en América Latina (ITP), que evalúa y compara el grado de transparencia de las prácticas presupuestarias en los países involucrados en el estudio. En esta oportunidad, se agregaron cinco a los analizados en 2001. Así, a lo largo de nueve meses, fueron evaluados Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, México y Perú, de los cuales la mayoría tiene niveles insatisfactorios en materia de transparencia en el gasto público. Salvo los casos de Chile, México y Brasil, el resto de los países de la región —incluida Argentina— no alcanzan los 50 puntos, en una escala de 1 a 100.

Además de actualizar el conocimiento que se tiene sobre el proceso presupuestario, la confección del ITP apunta a resaltar la importancia de su transparencia e identificar las áreas específicas del presupuesto más opacas para que los gobiernos puedan trabajar en soluciones concretas.

El trabajo se realizó gracias al apoyo de la Fundación Ford y de la Agencia Británica de Cooperación (DFID) y contó, asimismo, con los fondos del Open Society Institute, facilitados por el International Budget Project.

En esta segunda edición del ITP participaron organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación de los diez países involucrados.

En Argentina, la organización responsable del estudio fue Poder Ciudadano y estuvo a cargo de Virginia Lencina. También colaboraron en el análisis formal y práctico Luis Galvalisis, de la Comisión de Finanzas Públicas y Administración Pública del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; Jaime Garreta, de la organización Seguridad Estratégica Regional (SER); el Centro de Estudios Legales y Sociales (GELS) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).

“El presupuesto refleja monetariamente las prioridades y las políticas públicas de un Estado. La transparencia en la asignación, la definición y el control de los fondos públicos es uno de los principios básicos de los sistemas democráticos. El acceso a la información en materia presupuestaria permite a la ciudadanía evaluar efectivamente cómo se están distribuyendo los fondos, a qué se asignan las prioridades, acotar la discrecionalidad de los funcionarios y generar un debate que alimente la equidad de acuerdo a las necesidades de la población”, aseveró Lencina.

“Echar luz sobre la administración de los fondos, el cumplimiento del marco legal, la responsabilidad de los distintos poderes involucrados en el proceso presupuestario y el rol de los órganos de control contribuye a disminuir los incentivos de la corrupción y la ineficiencia en el uso de los recursos públicos”, agregó.

Entre las “ventajas” de la transparencia presupuestaria mencionadas en los fundamentos del estudio figuran “favorecer el apego a la ley, promover el uso mesurado de los recursos públicos, reducir los márgenes de discrecionalidad” y promover “la honestidad y responsabilidad en el ejercicio de la autoridad pública”.

Para la confección del índice, por un lado, se analizaron el marco legal que regula el proceso presupuestario y las prácticas utilizadas en sus diferentes etapas, y por el otro, se realizaron encuestas de percepciones a grupos de expertos y usuarios clave de cada uno de los países involucrados, como

legisladores de las comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, académicos, periodistas especializados y organizaciones civiles.

Este instrumento de evaluación y medición replicó la primera edición del ITP, realizada hace dos años, por ocho organizaciones de cinco países de América Latina. En los casos de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú, que son los que integraron la medición del 2001, las calificaciones generales de la transparencia se mantienen en niveles similares, con diferencias no significativas entre 2001 y 2003. Sin embargo, según surge del informe, las opiniones detalladas sí muestran algunos cambios.

La calificación de las condiciones generales de la transparencia realizada por los expertos va de una escala de 1 a 100, en la que uno es el valor más bajo y 100 el óptimo. Los países evaluados se encuentran entre los 30 y los 61 puntos y la mayoría muestran niveles insatisfactorios en materia de transparencia en el gasto público.

De acuerdo a los datos que refleja el índice general, salvo los casos de Chile, México y Brasil, el resto de los países de la región –incluida Argentina– no alcanzan los 50 puntos: están bochados en materia de transparencia presupuestaria.

Lo peor y lo mejor

Para la encuesta se elaboraron 14 variables con un total de 49 preguntas. Las variables peor evaluadas de la región fueron, en primer lugar, la “participación ciudadana en el presupuesto”, seguida por la “oportunidad de la información”, la “evaluación de la contraloría interna” y la “asignación presupuestaria”. En tanto que las mejor evaluadas fueron la “información sobre criterios macroeconómicos”, las “atribuciones y participación del legislativo” y la “calidad de la información y estadísticas en general”.

“La baja calificación en la variable referida a la participación ciudadana básicamente tiene que ver con que, en general, los países no cuentan con instancias o mecanismos formales que promuevan la participación de la población en ninguna de las fases del proceso presupuestario”, explicó Lencina, de Poder Ciudadano. “En el caso de México, si bien no existen mecanismos formales que incentiven la participación, la sanción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública promueven y facilitan el involucramiento de los ciudadanos”, agregó.

En cuanto a la “oportunidad de la información”, el informe revela que, en la mayoría de los países, “no existe sistematicidad ni periodicidad en la presentación de la información por medios claramente preestablecidos”.

La tercer variable con peor calificación responde a la percepción que los expertos de cada país tienen acerca de la confiabilidad del control interno del presupuesto, y al hecho que las recomendacio-

nes que los órganos de control hacen no siempre son atendidas.

Las mejores notas obedecen a la percepción de los encuestados por la existencia de marcos legales que obligan el cumplimiento de esos preceptos y a la confianza en la información que producen las instituciones estadísticas.

El caso de la Argentina

En la Argentina, el universo encuestado fue de 139 personas. Se contactaron 60 legisladores, 13 ONG, 21 periodistas especializados y 45 investigadores y académicos. El porcentaje de respuestas fue del 55 por ciento, 77 respuestas sobre el total. Los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil fueron los más predispuestos, seguidos por los legisladores e investigadores y académicos. “A diferencia del estudio realizado en el 2001, este año el nivel de respuestas fue mayor”, informó Lencina.

Las áreas peor evaluadas son “cambios en el presupuesto, participación ciudadana y asignación presupuestaria. En cuanto a los cambios y asignación del presupuesto, si bien el marco legal es claro y pretende garantizar el sistema de pesos y contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo nacional, en la práctica, esto no siempre se cumple. Esta situación se debe a que la asignación del presupuesto es inercial, a que el Ejecutivo modifica sustancialmente el presupuesto aprobado por el Congreso, y a que la ciudadanía no tiene intervención alguna en ninguna de esas dos fases”, señaló Lencina.

Otra de las debilidades relevadas por el estudio es la percepción que se tiene por “la falta de seguimiento de políticas de largo plazo y la falta de proyección real de crecimiento del producto bruto interno (PBI), de la inflación y del cálculos de ingresos”.

Con respecto a la baja calificación de la variable “participación ciudadana”, responde a “la falta de mecanismos institucionales que incorporen al ciudadano en cualquiera de las etapas del sistema presupuestario. No existe ningún mecanismo formal que lo permita, ni lo incentive. No se realizan ni audiencias públicas ni rondas de debate o consulta”. Y por otro lado, –agregó Lencina– “a la baja percepción que se tiene sobre la oportunidad de la información y el acceso a la misma, como pilares básicos de la participación de la ciudadanía”.

Las mejores notas del país corresponden a “atribuciones y participación del Legislativo”, “información sobre criterios macroeconómicos” y “calidad de la información y estadísticas en general”.

“No es problema de marco legal, sino de prácticas y de falta de control externo y ciudadano. Este informe arroja una serie de recomendaciones al gobierno, el Congreso y los órganos de control y la ciudadanía para mejorar la transparencia del sistema presupuestario argentino”, advirtió Lencina.

“El presupuesto es donde se agotan los discursos y las promesas electorales. En países como el nuestro, con altos niveles de pobreza, desempleo y corrupción, este tipo de estudios se torna indispensable”, concluyó la responsable del proyecto en la Argentina.

El informe completo del Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003 puede leerse completo en la página web de Poder Ciudadano www.poderciudadano.org.

7

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SELLARES**

**Opinión favorable del señor diputado
acerca de la inclusión en el proyecto de ley
de presupuesto para el año 2004
de una partida específica destinada a las obras de
la conexión vial Santa Fe-Corrientes
(Puente Goya-Avellaneda-Reconquista)**

Vengo a someter a consideración de esta Honorable Cámara un tema de alto interés para las provincias de Santa Fe y Corrientes, cual es el Proyecto de Interconexión Vial Interprovincial sobre el río Paraná, añejo reclamo de una extensa región que anhela y reclama esta obra estratégica en el marco del proceso del Mercosur, con la intención de dejar constancia explícita en el Diario de Sesiones de los esfuerzos que ambas provincias han hecho y harán para cristalizar dicha iniciativa, así como solicitar al Poder Ejecutivo nacional el cumplimiento de los compromisos oportunamente acordados en esta materia.

El objetivo central del mencionado proyecto es construir un puente sobre el río Paraná que materialice una conexión destinada a minimizar los costos totales de transporte, favorecer las comunicaciones intermodales de la red ferroviaria y portuaria, maximizar la factibilidad financiera de construcción y potenciar el desarrollo regional sustentable proveyendo una mejor calidad de vida a los habitantes de región tan extensa.

En base a los estudios precedentes y a las evaluaciones realizadas, el Consejo Federal de Inversiones recomendó la implementación de la interconexión vial sobre el río Paraná entre las provincias de Corrientes y Santa Fe, en el sector denominado Goya- Reconquista y Avellaneda ubicada, en forma aproximada, entre las progresivas de los kilómetros 989 y 993 de esa vía fluvial. El área de cobertura inmediata posee una población estimada de 350.000 habitantes.

La obra de vinculación estudiada presenta múltiples beneficios para la sociedad, siendo el más fácil de evaluar el correspondiente a la reducción de costos de transporte a usuarios derivados de otros itinerarios que actualmente emplean el puente Gene-

ral Belgrano o el túnel subfluvial Hernandarias. En términos generales, la derivación se produce porque los vehículos advierten ventajas que se reflejan en menores costos de operación y tiempo de viaje.

Por otra parte, resulta también evidente que el proyecto permitirá en la zona de influencia un mayor desarrollo económico en la producción de bienes y servicios, lo que representará un beneficio para la población involucrada. Asimismo, corresponde considerar que existen otros beneficios, como la consolidación de un polo de desarrollo sustentable, la reducción de la vulnerabilidad del cruce del río Paraná y la organización territorial de la zona. Esta Honorable Cámara, tomando en consideración las presentaciones oportunamente realizadas por la totalidad de los legisladores nacionales de ambos distritos, sin distinción de banderías partidarias, incorporó en el presupuesto fiscal del año en curso (2003) una partida plurianual de \$29.347.000, de los cuales \$9.347.000 corresponden al ejercicio 2003 (artículo 21 de la ley 25.725). La incorporación de dicha partida surgió del compromiso del ex presidente de la Nación doctor Eduardo Duhalde y la insistencia de los legisladores nacionales de las dos provincias comprometidas en la realización de esa obra. No obstante, a tenor de lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto de Ministerio de Economía, la ejecución presupuestaria prevista está condicionada a la conformidad del proyecto por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública (ley 24.354 del Sistema Nacional de Inversiones Públicas) y a la reasignación de créditos dentro de la Secretaría de Obras Públicas.

Debe destacarse que las provincias comprometidas en la obra son las dos únicas jurisdicciones que, siendo colindantes, no cuentan con vinculación alguna. Se observa que las rutas de conexión interregional actual mueren a la orilla del Paraná, lo que obliga a dar la vuelta cruzando el puente por el Norte, o el túnel por el Sur, estando ambos cruces separados 535 km, una de las divisiones geográficas más acentuadas, no sólo en nuestro país sino en el continente todo.

La conexión vial actual entre ambas orillas se realiza preferentemente a través del puente General Belgrano (Corrientes-Resistencia) y demanda entre 3 y 6 horas, según corresponda al itinerario de 320 km, entre Bella Vista-Villa Ocampo, o al de 450 km, entre Goya-Reconquista.

La traza seleccionada se conecta con la ruta nacional 11 del lado santafesino a pocos kilómetros al norte del aglomerado Reconquista-Avellaneda y desemboca en la margen correntina en la ruta provincial 27 al norte de la ciudad de Goya.

La región puede describirse como una vasta extensión dedicada a la producción agrícola-ganadera, de diferentes productividades, con un polo industrial en Reconquista-Avellaneda, integrado por

un reducido pero importante grupo de empresas agroindustriales grandes y un número aún más reducido de empresas medianas, cuya localización no está ligada ni a la naturaleza de la región ni a las cadenas agroindustriales, sino a la capacidad de sus fundadores que las desarrollan en un medio relativamente inapropiado para ellas, en especial al tiempo de sus inicios.

El norte santafesino en su conjunto participa o contribuye a la economía provincial con un porcentaje substancialmente menor al de la importancia de su población si se consideran variables como industria, comercio y servicios, pero dicha situación se revé al considerarse las variables agropecuarias (arroz, algodón, girasol, faena y *stock* ganadero) mediante las cuales la región tiene un aporte importante en la economía provincial.

Las profundas transformaciones estructurales ocurridas en la economía nacional también han tenido un fuerte impacto positivo en algunos aspectos de la economía del norte santafesino. Calculando las producciones de los cinco principales cultivos: maíz, trigo, girasol, algodón y arroz en las seis campañas previas a la convertibilidad y en las seis posteriores, llegamos a la conclusión de que en conjunto el norte santafesino creció siete puntos porcentuales más que el resto de la provincia de Santa Fe.

Para poder estimar los efectos del Mercosur sobre la economía del norte santafesino, observamos en primer lugar que la provincia de Santa Fe en su conjunto tiene como primer destino de sus exportaciones a Brasil con 447,0 millones de dólares, que representan el 10,2% del total exportado. Si tenemos en cuenta que las exportaciones de la Argentina a Brasil representan el 30%, podemos concluir que Santa Fe tuvo un menor impacto en su comercio con el Mercosur que el resto del país. El estudio no clasifica las exportaciones a nivel departamentos, pero informaciones recogidas indicarían que las exportaciones a Brasil desde el norte santafesino representan un porcentaje inferior al de la provincia en su conjunto.

Santa Fe es la segunda productora de ganado bovino en la Argentina, con un *stock* del 7,3% del total nacional. Este ganado es uno de los productos que caracterizan el perfil de la economía del norte santafesino con el 22,3% del *stock* de la provincia. Santa Fe produjo en 1997 el 21,4% de la faena bovina en la Argentina, a través de sus 45 frigoríficos. En el norte santafesino están radicados un frigorífico de categoría exportadora, dos frigoríficos con tránsito federal y un matadero con habilitación provincial.

La provincia de Santa Fe es la tercera productora nacional de pollos luego de las provincias de Buenos Aires y Entreríos. De acuerdo con los datos de MAGIC, la faena de pollos en el norte santafesino representa el 39% del total provincial.

La cadena productiva aceitera, responsable del 25% de las exportaciones argentinas, se fundamenta en las ventajas competitivas que ofrece la pampa argentina para la producción de las oleaginosas y una salida al mar relativamente próxima. Esta cadena productiva se originó en la década del 70 y se desarrolló principalmente en torno al puerto de Rosario, pero también en el área Reconquista-Avellaneda, al punto de haber sido uno de los motores principales del importante crecimiento de la región.

La producción de semilla de algodón se origina prácticamente en su totalidad en el norte santafesino. La industria procesadora de las semillas oleaginosas es el complejo industrial más competitivo de la Argentina. La industria aceitera radicada en el polo Reconquista-Avellaneda creció en forma semejante a la radicada en el sur de Santa Fe durante las décadas del 70 y del 80, pero se estancó en la del 90 debido a que las principales empresas del norte de la provincia, frente a los cambios estructurales de la economía argentina, debieron instalar sus nuevas plantas con mayor capacidad de producción en el eje Puerto San Martín-Gral. Lagos, para estar a la vera del puerto exportador de ultramar, en el centro de la zona productora de granos y aprovechar las economías de aglomeración que genera el mayor complejo aceitero del Mercosur.

Como consecuencia de este proceso de relocalización de plantas la capacidad instalada en el polo Reconquista-Avellaneda, como proporción del total de la provincia, se redujo del 10,9% en 1990 al 2,6% en 1997, mientras la capacidad instalada en el resto de Santa Fe subió del 89,1% al 97,4%.

La provincia de Santa Fe, que es la tercera en importancia a nivel nacional, produce el 5,6% de la producción de arroz en la Argentina. El 63% de la producción provincial se genera en el norte de la provincia, más concretamente en el departamento de San Javier. El departamento de San Javier, además de ser el principal productor de arroz, tiene el 93,5% de la capacidad de elaboración existente en la provincia de Santa Fe.

La producción de algodón en bruto de la provincia de Santa Fe se genera casi en su totalidad en la zona norte, cuya competitividad ha tendido a disminuir con respecto a las restantes provincias productoras argentinas, donde la producción creció en forma notable en los últimos años, especialmente en Chaco y Santiago del Estero.

El área Reconquista-Avellaneda tiene una capacidad instalada de desmote muy importante: 20,8% del total de la Argentina. En los últimos años se produjo un crecimiento espectacular, ya que aumentó más del doble que en el resto del país y en especial en Reconquista-Avellaneda, donde creció 88,1% comparado con el 30,8% del resto del país. Es decir que se observa simultáneamente una disminución del cultivo de algodón en nuestra región y un au-

mento en la capacidad de producción de las desmotadoras en la región.

La provincia de Santa Fe participa con el 8% de la superficie frutihortícola cultivada a nivel nacional y produce más de 200.000 tn de hortalizas y frutas en General Obligado y San Javier. Estas actividades comenzaron a ser promocionadas a comienzos de la década del 90, como parte de la diversificación originada a partir de la crisis cañera. Apareció así como alternativa el cultivo del tomate en invernáculo y zapallos japoneses.

El crecimiento de la región depende del crecimiento de las cadenas productivas existentes y de la creación de nuevas cadenas productivas; con la construcción del puente Reconquista-Goya se verá favorecido el crecimiento de las regiones analizadas y la competitividad de cada uno de los eslabones de las diferentes cadenas productivas.

La nueva interconexión vial deberá propender a dinamizar las economías regionales al posibilitar la expansión de la frontera agrícola desde Santa Fe y sobre territorio correntino en los siguientes ámbitos:

1. **Agricultura:** incorporando sectores improductivos o destinados a la ganadería extensiva de baja carga por ha y cambiando las técnicas de laboreo y genética que mejoren los rindes por ha.
2. **Ganadería:** incorporando una mayor carga de animales por hectárea, a partir del cambio de pasturas naturales por siembra forrajera.
3. **Forestación:** el aprovechamiento de los campos marginales para agricultura, que han demostrado solvencia para la forestación, tanto en Santa Fe, como en Corrientes, es posible a través de inversores de largo plazo, que generan en lo inmediato una actividad propia de la implantación y seguimiento de los bosques.

Está ampliamente aceptado que una nueva vinculación a través de más de 500 km de una barrera física de la magnitud del río Paraná generará un importante desarrollo regional en una considerable zona de influencia. Este efecto, este hecho ya ha sido verificado en numerosas obras similares, y se produce por las nuevas actividades que se justifican y pueden desarrollarse en la zona, basadas en la abrupta disminución de los costos de transporte entre una y otra margen, y se materializa en una corriente de tránsito generado.

La producción de bienes y servicios en la zona de influencia del proyecto se incrementará debido a las nuevas vinculaciones que produce la obra. La justificación del aumento de la actividad agrícola-ganadera y forestal se realizará planteándolo como un incremento sostenido de los niveles de producción y áreas sembradas actuales, a una tasa de cre-

cimiento compatible con las expectativas habituales para proyectos de esta naturaleza.

Los beneficios relevantes en cuanto al desarrollo rural deben incluir toda la ganancia de riqueza producida para la sociedad independientemente de quien se apropia de la misma, calculada a precios sociales (corrigiendo las distorsiones de la competencia imperfecta y ausencia de transparencia de los mercados).

Complementariamente, se analizará que las poblaciones de Reconquista-Avellaneda-Goya y zonas aledañas tiendan a integrarse como un nuevo polo de desarrollo en donde la actividad y tamaño de esta gran área interconectada atraigan naturalmente más inversores, que justificarán su presencia por la economía de escalas. Se manifestará en los servicios, muy especialmente en aquellos que para existir requieren estar ubicados en el centro de una zona con un núcleo poblacional de cierta importancia y en industrias que para ser competitivas requieren gran cantidad de insumos.

Asimismo, otros beneficios que se consideren relevantes para tomar dimensión del impacto del proyecto son los beneficios sociales, los beneficios por mejora de la calidad de la producción, los beneficios por mejora en la salud y educación por acceso a centros urbanos de la población beneficiaria.

A estas actividades favorece la cercanía a la vía de transporte fluvial y terrestre, ampliando la posibilidad de disponibilidad de infraestructura para el aseguramiento de la cadena de frío en la conservación de alimentos y el acceso a grandes centros urbanos en menor tiempo que en la situación actual.

Por parte de los recorridos actuales con alta participación en el tránsito del túnel subfluvial Hermandarias reciben también mejoras las siguientes vinculaciones: Corrientes, Misiones y Córdoba. Para los viajes internacionales la mayor derivación desde el puente corresponde a Buenos Aires-Paraguay, y para el caso del túnel a Córdoba-Brasil y Chile-Brasil.

El nuevo puente, que concentrará un tránsito con un volumen total del orden de entre 1.700 y 1.750 vehículos por día, disminuirá el tránsito en el puente General Belgrano y en el túnel Hermandarias, generando un beneficio por disminución de congestión.

Una vez puesta en servicio la interconexión vial, deberá potenciar a las provincias en sus actividades económicas; mejorar los accesos a los mercados internacionales a través del Mercosur y las rutas interoceánicas; facilitar la interconexión entre las ciudades a través del río Paraná; potenciar la generación de empleo y participación de las empresas pymes, propender a la sustitución de importaciones a partir de la nueva realidad cambiaria y permitir el acceso a puertos del Pacífico mediante la ruta nacional 98 que une Tostado, Vera y Reconquista, pa-

sa la cordillera por el paso San Francisco (Cataratas) y llega a los puertos sobre el océano Pacífico.

Luego del tratamiento que la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación hiciera del proyecto de ley de presupuesto girado por el Poder Ejecutivo, la obra conexión vial Santa Fe-Corrientes ha sido incluida en el presupuesto nacional 2004. Numerosas han sido las instancias que se han debido sortear para obtener este logro, que ha sido posible por el compromiso tomado por los legisladores de ambas provincias, acompañados por autoridades regionales e instituciones productivas.

En principio se había establecido una estrategia interinstitucional destinada a asegurar la incorporación de la partida en un artículo específico del proyecto de ley, aunque los sucesivos contactos con los funcionarios del Poder Ejecutivo hicieron concluir en la inconveniencia de ello, por lo que a diferencia del año anterior, hemos considerado que los compromisos públicos expresados por la autoridades en ejercicio y electas sobre la ejecución de la obra como prioridad de sus gestiones brindan las garantías necesarias para hacer innecesaria momentáneamente la figuración de un monto determinado, el que quedará a criterio de los organismos técnicos vinculados al proyecto y deberá ser autorizado oportunamente en función de las atribuciones concedidas al jefe de Gabinete por este Honorable Congreso.

La presentación del proyecto definitivo de la obra y su entrega, a través del Consejo Federal de Inversiones, a las autoridades de las provincias comprometidas en la obra constituirá un paso fundamental para el proyecto que es esperado con ansias por las comunidades del Litoral argentino y está llamado a constituir una pieza de alto valor geopolítico en el mapa nacional, determinando la existencia de una alternativa de producción y transporte no vinculada al área central, así como la recuperación de un conjunto de cadenas de valor productivo de invalorable impacto social y económico.

El Estado nacional deberá constituirse en garante de que los esfuerzos hechos por las regiones productivas del país no se desvanezcan en el mantenimiento de una estructura macrocefala improductiva y onerosa. El país necesita obras para mejorar su perfil productivo y, ante el argumento de la escasez de recursos, deberán priorizarse aquellas que signifiquen no sólo la elevación de una masa de hormigón y acero, sino que a la misma altura de su justificación utilitaria representen también un acto de reparación histórica con las zonas postergadas, y se constituyan en puentes hacia un país más justo económicamente, más comunicado y solidario regionalmente, más dinámico socialmente y que políticamente exprese la constitución de un modelo alternativo de crecimiento sostenido y justo.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA WALSH

Fundamentos de la opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

Dijimos en otras oportunidades, y lo reiteramos hoy, que desde la izquierda tenemos propuestas, tenemos proyectos y tenemos un programa económico alternativo.

Deuda externa:

Proponemos suspender en forma inmediata los pagos de la deuda externa, por vocación y por decisión política, porque estamos convencidos de que esta deuda es ilegítima, fraudulenta, ilegal e inmoral. Por estas razones es una deuda impagable e incobrable. Hoy se propone destinar, entre los montos explícitamente especificados en este presupuesto, y aquellos que aunque ocultos igual se presume que tendrán similar destino, no menos de 12.000 millones de pesos al pago de deuda externa. Esto es seis veces lo destinado a las universidades nacionales, o el doble de lo destinado a todos los planes sociales, incluidos los planes Jefes y Jefas de Familia, o el doble de lo abonado para todos los salarios de la administración pública.

¿Cuántos puestos de trabajo se crearían si se invirtiera inteligentemente el 20 por ciento del presupuesto para reactivar el mercado interno?

Romper con el FMI

Siempre sostuvimos: o priorizamos combatir el hambre y la pobreza o, de lo contrario, se cumple con el FMI.

Hace un año sosteníamos que al acordarse en aquel momento el llamado Programa de Transición, que fue sobrecumplido, íbamos a estar peor, con más desocupados, con más hambre, y con menos futuro. Pese a ello, en septiembre de 2003, y ya con nuevo gobierno, pero con el mismo ministro de Economía, Roberto Lavagna, se firmó nuevo acuerdo con el FMI. Allí se fija un programa de gobierno, el programa real de gobierno que no sólo fija obligaciones para el Poder Ejecutivo, sino que establece obligaciones para los señores diputados, los señores senadores, los gobernadores de provincia y los legisladores provinciales. Obligaciones claras, con todos los detalles, incluso hasta las fechas en que se debe aprobar cada una de las leyes.

Si queremos combatir el hambre y la pobreza, como lo dijimos hace un año, en lugar de aprobar esas leyes, creemos que se debe denunciar el pacto con el FMI.

Por ello, junto con otros diputados nacionales de diferentes bloques de esta Cámara hemos presentado un proyecto de ley de creación de una comisión bicameral investigadora de la deuda externa. Y hasta tanto se expida dicha comisión proponemos con convicción la suspensión de todo pago.

Jubilación privada

Si hace un año exigíamos terminar con el negociado de la jubilación privada y las AFJP, reestatizando el sistema de previsión social, qué podemos agregar ahora, luego de que con la famosa quita del 75 por ciento se produce la expropiación de los fondos de los futuros jubilados, mientras se sigue aceptando que las AFJP (o sea los bancos) sigan haciendo su gran negocio y desfinanciando el sistema previsional.

Impuestos

Sigue rigiendo un sistema tributario absolutamente injusto, donde pagan más impuestos los más pobres, mientras que aquellos que vienen acumulando y se han enriquecido, abusando de una distribución del ingreso totalmente perversa, abonan cada vez proporcionalmente menos. Como ya lo dijimos, nos referimos a los banqueros, a los concentradores de la gran riqueza y a las multinacionales. En tal sentido, el pacto con el FMI exige una reforma impositiva aún más regresiva.

Sistema financiero

En este último año, como ya lo hemos dicho, hemos transferido al sistema bancario 50.000 millones de pesos, por la aplicación de los decretos 905, 1.836, 2.167 y 739, y por la ley 25.796. Conforme a lo acordado con el FMI, en los convenios firmados —uno por el doctor Eduardo Duhalde, y otro por el doctor Néstor Kirchner— se dispuso la entrega de bonos —que por supuesto no están en *default*—, por alrededor de 16.000 millones de dólares. Hemos entregado un valor equivalente al 92% del total de gastos previstos para todo el año 2003, para lograr el saneamiento del sistema bancario, tal como afirma el Ministerio de Economía. En nuestra propuesta, expresada hace un año, sostuvimos la necesidad de nacionalizar la banca y el comercio exterior, para evitar la fuga de capitales y el negociado de los términos de intercambio. Hoy, más convencidos de los términos de intercambio. Hoy, más convencidos aún, volvemos a proponer lo mismo.

Las empresas privatizadas

Hace un año sostuvimos la necesidad de reestatizar las empresas privatizadas y dar de baja las concesiones de los servicios públicos. También hemos señalado que lo debemos hacer para volver a tener el control del petróleo, de los ferrocarriles, de los teléfonos, de la luz, del gas y del agua. Respecto del agua, hemos presentado un proyecto de ley para reestatizar su servicio, haciéndonos cargo de

los servicios que debería haber cumplido la empresa Aguas Argentinas, emblema del incumplimiento reiterado del contrato de concesión, contrario a los intereses populares.

El nuevo gobierno, en cambio, se dispone a renegociar y/o reprivatizar todos estos contratos, como acaba de verse con los peajes. Y se está marchando hacia un nuevo aumento de las tarifas públicas.

Plan de obras públicas

Insistimos en la necesidad de poner en marcha un verdadero plan de obras públicas, para dar trabajo genuino y solucionar los problemas de infraestructura y de vivienda que tiene nuestro país. Los fondos para ello están, si se sostuviera la voluntad política de llevarlo a cabo. Se cuenta desde ya con los \$12.000 millones que se van a destinar al pago de los intereses de la deuda externa, con los \$4.000 millones que se derivan a las AFJP, con los millones que se deberían recaudar cobrando impuesto a las grandes riquezas, a los grandes capitales, a los dividendos y a las superganancias de las empresas exportadoras.

Sabemos que una decisión política como la que propone Izquierda Unida no resulta fácil de adoptar. Habrá que enfrentar a enemigos poderosos. Cuando decidamos hacerlo, seguramente la mayoría de nuestro pueblo nos acompañará, y nos dará la fuerza necesaria para llevarlo a cabo. Sólo basta recordar nuestras luchas por la independencia. Hoy, nuevamente, es necesario construir una real alternativa política y social que enfrente a los intereses dominantes y produzca los cambios de fondo que el pueblo y el país necesitan.

A nuestro juicio, esa alternativa de gobierno y de poder debe ser antiimperialista y de izquierda, en unidad con todos aquellos sectores sociales que vienen luchando, desde siempre, contra este modelo y este sistema excluyente y explotador.

9

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA WALSH**

**Fundamentos del voto negativo de la señora
diputada respecto del artículo 18 del dictamen
de mayoría de la Comisión de Presupuesto
y Hacienda recaído en el proyecto de ley
del Poder Ejecutivo por el que se establece
el Presupuesto General de Gastos y Cálculo
de Recursos de la Administración Nacional para
el Ejercicio Fiscal 2004**

Adelanto mi rechazo al artículo 18 correspondiente a los créditos para las universidades nacionales.

En primer lugar, hay que hacer notar el recorte que nuevamente sufrirán las universidades, pese al discurso del gobierno nacional en torno de la impor-

tancia concedida a la educación y al sistema científico. Hay que hacer notar que el monto para las universidades nacionales, considerado en la planilla, es sólo el 1,85% superior nominal al del presupuesto 2003.

O sea que, en términos reales, presupuesto contra presupuesto, nos encontramos frente a una reducción del mismo, habida cuenta de la inflación que el propio proyecto en consideración prevé. Se podrá argüir que lo que más interesa a las universidades son los montos adeudados de los últimos años, cifras más importantes, que de ser pagadas ayudarían a las universidades a continuar su supervivencia. Pero si alguien piensa así (el CIN por ejemplo), no debemos los legisladores sortear la responsabilidad que tenemos en discutir y establecer el presupuesto verdadero. Y este artículo constituye una burla para los trabajadores universitarios docentes y no docentes.

A este recorte, que corresponde al ridículo aumento nominal, se agrega este año una sorpresa. Sin que medien más que declaraciones generales por parte del ministerio, nos encontramos con una nueva partida en la planilla anexa correspondiente a las universidades nacionales. Se trata de la denominada "Contratos Programas", con el objetivo declarado de mejorar la calidad, la eficiencia, la pertinencia y la equidad del sistema universitario nacional. Nuevamente estamos aquí ante un ejemplo de la continuidad entre las políticas de los años noventa y las de los funcionarios actuales, que no obstante ello acostumbran, desde el mero discurso, a defenestrar esa década. Los objetivos de calidad, eficiencia y equidad recuerdan los tópicos de las políticas educativas del gobierno del doctor Carlos Saúl Menem y del Banco Mundial. Son tópicos, en el sentido de lugares comunes, con los que se argumenta, pero sobre los cuales no se argumenta verdaderamente. Así, siempre hay que preguntar: ¿qué calidad?, ¿calidad en función de qué tipo de universidad?, ¿de qué intereses?, ¿de qué criterios?, ¿quién juzga?, y así sucesivamente. Los términos mal definidos son instrumentados operativamente por el poder de turno y, nos lo dice la experiencia, se intrumentan contra conquistas históricas del pueblo argentino y del deteriorado sistema científico. A esos tópicos bancomundialistas se suma otro que ya estaba implícito: pertinencia. Y nuevamente es obligatorio preguntarse: ¿para qué?, ¿para qué intereses? y ¿para qué sectores? Se corre el riesgo cierto de que en aras de la eficiencia del gasto público y la pertinencia, se fuerce a las universidades a subordinarse a necesidades de las grandes empresas.

Todo esto lo decimos porque no ha habido información ni discusión suficiente en torno de la partida aludida, y esta falta de información es responsabilidad del ministerio central y de la bancada que propone su aprobación. Nótese que el ministro Da-

niel Filmus canceló la visita que iba a hacer a la Comisión de Presupuesto y que el texto de la descripción del Programa 26 del fascículo correspondiente al Ministerio de Educación consta de sólo 10 líneas y debe ser el menos extenso de la historia... Tampoco aclara nada el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo, y debemos contentarnos con notas periodísticas o gacetillas del ministerio. Es así que se está creando y votando una partida sin la necesaria información, pero con la urgencia acostumbrada... Entre las fuentes que se pueden recorrer para rastrear mayor información sobre la partida, encontramos una nota del diario "Página/12" del 16 de septiembre próximo pasado, en la cual se cita al secretario de Políticas Universitarias, doctor Juan Carlos Pugliese. Allí dice: "Lo que no estamos dispuestos es a poner más plata para hacer lo mismo. Vamos a proponer contratos programas con las universidades, es decir, transferir recursos para realizar determinadas mejoras en el sistema". En las escueltas palabras publicadas del señor secretario quedan claras varias cosas: en primer lugar, qué es lo que sobreentiende el ministerio por "proponer", lo cual sumado a lo que ya dijimos sobre los tópicos bancomundialistas da cuenta de que no siempre hablamos el mismo idioma. En segundo lugar, salta a la vista la concepción autoritaria de la política educativa, cuya continuidad se verifica. ¿No era que ya no corría más eso del "pensamiento único"? Habría que agregar lo poco republicano que resultan los dichos. Los funcionarios del ministerio no están dispuestos a seguir poniendo plata. ¿Será que pagan las universidades de su propio bolsillo? Así planteado, parece que así fuera, aunque no lo sea en realidad, y por lo tanto se puede sin más alterar las decisiones de gasto público, tal cual como si se tratara de decisiones de gasto doméstico.

Sin duda, las universidades nacionales necesitan replanteos y reformas, pero las reformas sólo pueden surgir de un debate profundo en la comunidad educativa. En cambio, lo que sugiere la expresión pública de este ministerio, incluso desde la propia continuidad de los mismos funcionarios, es que se puede continuar con la política de los años noventa, sin propiciar la discusión democrática, pero sosteniendo los mecanismos de la extorsión presupuestaria. Bien lo decía el Banco Mundial, en relación con el FOMECA (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria): dinero a cambio de reforma. Si en los noventa fue el FOMECA, hoy es la modalidad "Contratos Programas". De hecho, según este artículo 18, el ministerio se reserva la potestad de disponer la no transferencia de los fondos.

Son conocidos los efectos que estas modalidades generan en el sistema y en el gobierno universitario. Los órganos colectivos deberían ser "consejos de administración" en la búsqueda de financiamiento alternativo (otra sugerencia del Banco Mundial), ya sea de fondos nacionales, por fue-

ra del crédito directo a la universidad, o de grandes empresas u organismos internacionales. Así también se intentó hacer de los cargos unipersonales de gobierno universitario y responsables ejecutivos”, quebrando de facto (y de jure gracias a la Ley de Educación Superior) la tradición de la Reforma del 18, que establecía el cogobierno como modalidad no asimilable a la división ejecutivo-legislativa.

En este contexto, y con estos antecedentes, no nos resulta meritoria la propuesta del ministerio nacional para mejorar el sistema universitario. Nuevamente se están ampliando las funciones y centralizando el poder, a costa de las universidades y de su autonomía. Y nuevamente se estaría fomentando la competencia como criterio rector de la distribución de créditos entre las instituciones, con el sustento de la misma filosofía de la década pasada, para la cual el mercado y la competencia son la forma más eficiente de asignar recursos.

No es poco lo que hay que cambiar en relación con las políticas universitarias y educativas de la década pasada: es todo. En esto también están las formas. Y si reclamamos debate democrático, es en el sentido de una democracia no virtual, es decir, participación y no pactos o concertación. De haber venido el ministro, habría que haberle planteado cuál era la urgencia de tal cambio y si la vocación modernizadora de su gestión genera tanta ansiedad como para querer proponer este criterio de asignación de recursos en el primer proyecto de presupuesto que se redacta en el marco de una nueva gestión.

Al no tener información más clara hasta el momento, hay que decir que la reducción planteada en el presupuesto 2004 nos induce a suponer que se vuelve a hacer recaer el sostenimiento de las universidades sobre las espaldas de los no docentes y docentes, muchos de los cuales trabajan a honórem por sumas simbólicas. Hay que decir que este Poder Ejecutivo elevó este proyecto que crea esta nueva partida de \$96 millones, mientras que propone un aumento nominal en los créditos directos a las universidades de \$25 millones: el 1,38 por ciento. Y hay que decir que el dictamen de la Comisión de Presupuesto cambia algunos números menores, pero no la orientación política del artículo. Esta orientación del aumento nominal, sin un debido reconocimiento del trabajo diario de quienes sostienen cotidianamente la educación y la ciencia argentina es similar a lo que pasa con las partidas de la Secretaría de Ciencia, que aumenta un 80 por ciento nominal, mientras que el Conicet (que debiera merecer un mayor reconocimiento oficial) aumenta sólo un 12,9 por ciento nominal. Hay una modificación del dictamen sobre la que hay que hacer un llamado de atención. Se trata de la mención que se hace de los destinatarios de la partida “Contratos Programas”. Dice el dictamen: “...exclusivamente entre unidades académicas incluidas en la órbita de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Uni-

versitaria”. Al hablar de instituciones en la “órbita de la CONEAU”, parece querer decir reconocidas por la CONEAU. Así es que dos arbitrariedades tienen la puerta abierta: que se nieguen fondos a universidades por recomendación de la CONEAU o por adecuaciones adeudadas; o que dado la ambigüedad manifiesta del propio artículo se establezca una partida que podría tener, en parte, destino a universidades no nacionales, o sea privadas o provinciales.

Por todo lo expuesto votaremos en contra del artículo 18 del dictamen de mayoría.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO PERNASETTI

Fundamentos de la opinión del señor diputado respecto de los artículos 46, 47 y 48 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

En este capítulo, el Poder Ejecutivo envía en su proyecto de ley un artículo —el 36— que, como en el año 2003, preveía un cupo de \$18.000.000 para la continuidad del llamado “régimen de crédito fiscal para establecimientos industriales que tengan programas de capacitación”, ley 22.317.

Es importante destacar que el cupo es el límite que se permitirá para la emisión de certificados de crédito fiscal, y que el mismo surge de la evaluación de las empresas que han solicitado estar en este régimen. Queda claro entonces que menor cupo = menos capacitación —al menos por este régimen—. Muchas organizaciones gremiales y escuelas técnicas se financian por este mecanismo (artículo 3º, ley 22.317).

En el proyecto que surge del dictamen de comisión, aparece el artículo 46, en el que se destinan \$10.000.000 para el cumplimiento de la ley antes mencionada y se crea el artículo 47, por el cual se destina un cupo anual de \$8.000.000, o sea, la diferencia extraída para un nuevo “programa de diferimiento impositivo vinculado a la promoción de cultivos regionales”. Es al menos llamativo que se prevea un cupo para un programa que aún no existe.

Tal vez podamos relacionarlo con lo que también se incorpora por el mismo dictamen, que es el artículo 80, el cual “faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales tales como diferimiento...”.

Es decir, se aprovecha que el Ejecutivo prevé el gasto tributario de \$18.000.000, para desdoblarlo y poder crear un régimen especial que aún no existe, pero ya tiene previsto el gasto.

En el mismo artículo 47, pero en su segundo párrafo, se faculta al jefe de Gabinete a incorporar la suma de \$ 1.811.000, para financiar la Fase II del Proyecto Forestal.

En realidad esa fase no figura dentro del listado de actividades específicas, en la Jurisdicción 50 - Programa 36, lo que sí figura es la última etapa del Programa del Desarrollo Forestal BIRF, con un crédito de \$ 2.300.000.

Continuando con el artículo 48 nos encontramos con que la modificación propuesta por la Comisión de Presupuesto modifica la ley 23.877 en su artículo 19, que trata la distribución de los fondos en forma primaria y secundaria.

Es importante insistir en que la ley 24.156 es clara respecto de que la ley de presupuesto no debe modificar normas, y éste es un claro ejemplo de que se quiere aprovechar esta circunstancia para modificar una ley que puede ser tratada en forma individual por el Congreso.

En resumen, en este capítulo:

Artículo 46: se le extrae arbitrariamente casi el 50 por ciento del presupuesto de un programa de capacitación que funciona bien y ya ha creado compromisos con esa partida.

Artículo 47: se crea un cupo fiscal de \$ 8.000.000 para un programa a crearse, sin conocer cuáles serán las características del mismo.

En el mismo artículo, en su último párrafo, se produce un hecho similar, al incorporar a través de la distribución de créditos el financiamiento de un Plan Fase II, que ni siquiera está previsto en el programa 36, de la Jurisdicción 50, léase, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Artículo 48: modifica la ley en la forma de distribución de fondos.

11

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CAFIERO**

**Nota remitida por el señor diputado al señor
presidente de la Comisión de Finanzas, diputado
Rodolfo Aníbal Frigeri**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2003.

Señor presidente de la Comisión de Finanzas, diputado nacional licenciado Rodolfo Frigeri

Ass: Nota de ABA de fecha 22/7/2003.

Con copia: al presidente de ABA licenciado Mario Vincens y a mis colegas integrantes de la Comisión de Finanzas

De mi mayor consideración:

Con relación a la nota presentada por ABA de fecha 22 de julio pasado, lamentablemente debo reiterar nuevamente que tanto dicha asociación de

bancos como el firmante de la misma, Mario Vincens, mienten. Digo esto con el cabal conocimiento de lo que significa la palabra mentira, que según el diccionario es la "expresión o manifestación contraria a lo que se sabe, cree o piensa".

A pesar que, como lo reconoce el mismo licenciado Vincens en su nota, él como profesional tiene la obligación de un análisis crítico y objetivo de la información, en la nota de marras está muy lejos de hacerlo pese a estar doblemente obligado a ello. Digo doblemente porque el licenciado Vincens se ha desempeñado en los más altos cargos del Estado en materia económica, tanto en el BCRA como en el Ministerio de Economía, antes de pasar a representar a los bancos con los que dichos entes públicos tienen intereses altamente encontrados, no obstante la prohibición que le impone el artículo 23 del Código de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Con respecto a mi afirmación, que los bancos privados solventaron la corrida de depósitos del año 2001 mediante el recupero anticipado de sus préstamos (siendo así corresponsables en la precipitación de la crisis de la que ahora se los procura indemnizar integralmente), el presidente de ABA trajo a colación una información publicada en la página 34 del informe del BCRA al Congreso de la Nación. Con ella pretende demostrar que la devolución de los depósitos en dicho período fue sustancialmente superior al recupero de los préstamos otorgados al sector privado (\$ 19.170 millones contra \$ 10.100 millones respectivamente), razón por la que se habría apelado a la asistencia del BCRA (por \$ 4.090 millones), y a la disminución de las reservas de liquidez (por \$ 7.100 millones).

Dada la magnitud y relevancia de la cuestión debería dar vergüenza profesional al licenciado Vincens utilizar la picardía de confundir los números del sistema financiero todo con los de la banca privada hacia quien va dirigida mi acusación. El licenciado Vincens parece no haber leído en forma completa la página que cita, que en el párrafo previo dice textualmente: "En el año 2001 la disminución del saldo de préstamos al sector privado no financiero constituyó la principal fuente de fondos para el sistema en términos agregados. La cancelación neta observada en ese rubro del activo, luego de corregir el efecto de los préstamos irre recuperables dados de baja del balance, alcanzó aproximadamente 10.000 mil millones de pesos (- 16%) durante el período bajo análisis, conformándose como un movimiento homogéneo entre las entidades del sector. Este descenso puede observarse como una profundización de la tendencia negativa registrada por el crédito otorgado al sector privado en los dos años precedentes, la cual se ha desarrollado en un marco de creciente incertidumbre, persistente disminución del nivel de actividad económica y posterior agravamiento de las condiciones de liquidez del

sistema a partir de la crisis de expectativas hacia el sector bancario que terminó de definirse en el período bajo análisis". O sea que la misma fuente señalada por el licenciado Vincens nos informa por un lado el recupero de préstamos fue la principal fuente de fondos para solventar el retiro de depósitos, y que este recupero se dio en forma anticipada, contribuyendo así a precipitar la crisis.

Pero donde yerra (o miente) totalmente el informe del BCRA, en consonancia con los intereses de ABA, es en cuanto a la cuantía de esos datos, y al describir ese recupero "como un movimiento homogéneo entre las entidades del sector", cosa que para nada se compadece con la información de índole contable publicada por el mismo BCRA. Al respecto, en la misma página 34 del informe del BCRA mencionada por ABA, hay una nota al pie que expresa que "Algunos flujos fueron corregidos con respecto a los valores que surgen de los estados contables para evitar el efecto de cambios en las metodologías de registración observadas en el período". Esto más el título del cuadro "Estimación del Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos", del que extrae sus datos el licenciado Vincens que le acuerda a esas cifras sólo un carácter aproximado; más las correcciones de que da cuenta el párrafo previamente transcrito, ponen de manifiesto que esos datos son cifras extracontables, maquilladas ad hoc, haciendo recordar el viejo dicho de la ciencia estadística, que afirma que "cuando se torturan suficientemente los números, se les hace cantar lo que se quiere".

Por esta razón —y es penoso decirlo tratándose del ente rector del sistema financiero argentino, que goza de una peculiar autarquía— esos datos del informe del BCRA merecen una nula credibilidad, prevaleciendo por lo tanto las cifras volcadas en las registraciones contables de los bancos, que al menos tienen la confiabilidad que brinda la frescura, al no haber sido alteradas con posterioridad a los hechos, tal como sucede con el informe del BCRA traído a cuenta por ABA. Este parece haber sido confeccionado ex profeso, con el fin de exculpar a los bancos que ABA representa, y su lectura nos da una anodina y estólida versión de los resonantes hechos financieros que acaecieron en el año 2001, que no se corresponde para nada con la magnitud y trascendencia social y económica que ellos tuvieron.

Por ende, a los efectos de tratar esclarecer definitivamente la cuestión, y dar un rotundo mentís a las afirmaciones de ABA y de su presidente, y para que ninguno de mis colegas diputados se llame a engaño en el trascendente —tanto en términos económicos como morales— proyecto de ley de compensación a los bancos que está bajo estudio, nada mejor que remitirse a los datos contables brindados por el BCRA en su "Información de Entidades Financieras", elaborada en base a las registraciones

contables suministradas por los integrantes de ABA.

La misma se encuentra resumida, en relación a las principales cuentas motivos de esta controversia, en las planillas del anexo de datos, habiendo servido de base para la elaboración del informe cuya copia adjunto, al cual como continuación de otros anteriores he titulado "El vaciamiento del sistema financiero 2001 III", respuesta a carta de ABA - "La responsabilidad directa de los grandes bancos en el crac bancario del 2001 y el delito de lesa patria que pesará sobre los que otorgen las compensaciones que pretenden".

En el mismo, discriminados conforme los agrupamientos del BCRA (bancos privados, 10 primeros bancos privados, y bancos oficiales), y según se trate de residentes en el país, de residentes en el exterior, o del sector público no financiero, he analizado la evolución mes a mes de los préstamos y depósitos a todo lo largo del 2001, habiéndole dado el mismo tratamiento a las otras dos grandes cuentas de los bancos, correspondientes a "Otros Créditos por Intermediación Financiera", y "Otras Obligaciones por Intermediación Financiera".

Además, para obtener una idea indicativa de la actividad financiera desplegada por los bancos en ese período, y de su deliberada retracción, he sumado sus grandes cuentas del activo y del pasivo, como se hace con las transacciones de comercio exterior. Finalmente he consolidado dichas cuentas, cotejado sus principales indicadores, y visualizado mediante gráficos su evolución, a los efectos de poner en evidencia la conducta desplegada por los agentes y entidades en cuestión.

Conforme las evidencias contables expuestas, y mal que le pese al licenciado Vincens y a la queja que expresa sobre el final de su carta, reitero en consecuencia con la presente lo que expresé en la reunión del 24 de junio: "los bancos recuperaron más préstamos que los depósitos que se caían; es decir, que hubo una anticipación de la crisis y un agravamiento de ella, producto de la astringencia que significaba cancelar préstamos en una economía en recesión". Son por lo tanto al menos corresponsables de la crisis, mal entonces se los puede compensar por lo que sería prima facie, su propia y mezquina torpeza. No puede el Parlamento comenzar a debatir si debe o no haber resarcimiento de daños, si no se investiga previamente si no hubo por parte de los bancos reticencia, falsa declaración y/o agravamiento del riesgo.

Pero esto en manera alguna aclara definitivamente la cuestión, dado que como ya dije, ni los bancos, ni ABA, ni el BCRA, ni el ministro de Economía, han explicado a la sociedad y al Congreso, qué hicieron con las cuantiosas reservas que tenía el sistema financiero argentino cuando se inició el año 2001, ni tampoco han explicado por qué razón a fines del mismo año los activos de los bancos pasa-

ron a estar integrados casi en un 70% por títulos públicos argentinos (cuando a principios del 2001 era sólo un 17% conforme lo expresó públicamente el licenciado Vincens al hacerse cargo de ABA).

Una primera pista para aclarar lo sucedido es lo que dijo el ex directivo del FMI y ex presidente del BCRA, Mario Blejer, quien afirmó en una conferencia en Montreal en el 2002 "que en el 2001 los inversores extranjeros que habían ayudado a paliar el déficit argentino se llevaron el dinero a cualquier otra parte". Y también añade elementos lo que dijo la directora del FMI Anne Krueger en mayo de 2002: "Este problema de la Argentina se esperaba, y entonces dio tiempo a que los inversores se acomodaran, y así encontró a los bancos con poca exposición..."

En nuestros primeros informes sobre el vaciamiento del sistema financiero sostuvimos que para que "los inversores se acomodaran" se produjeron maniobras con títulos públicos que estaban en el exterior (en las casas matrices y empresas vinculadas de los bancos en cuestión), que a partir del megacanje aparecieron luego en el sistema financiero argentino, a la par que desaparecían las reservas de éste. Cuando lo denunciamos lo hicimos en soledad, pero ahora luego que el diario Washington Post desnudara la irresponsabilidad de los banqueros de Wall Street en construir artificialmente una "burbuja de deuda" sobre la Argentina, no resulta difícil llegar a la conclusión que ante la inminencia de su explosión, esos mismos banqueros hayan pensado y ejecutado un plan para salir a salvo, evitando entre ellos una salida desordenada, que en nuestro país se conoce luctuosamente como "una salida por la Puerta 12".

Como se prueba en el informe que adjunto, las reservas bancarias no se las llevaron los ahorristas argentinos, como a toda costa quiere hacer creer ABA, ya que éstos fueron satisfechos con creces con la retracción de los préstamos otorgados a otros argentinos, con gravísimo daño para la actividad económica general.

Señor presidente y diputados colegas de la comisión, no los voy a fatigar en esta carta con números, que son generalmente el árbol que no nos deja ver el bosque, siendo en esta ocasión el bosque que la gravísima maniobra de vaciamiento del sistema que perpetraron los bancos nucleados en ABA durante el año 2001, conforme se expone acabadamente en el informe adjunto. Me remito al mismo, adjuntando a esta carta como síntesis numérica sendas planillas extraídas de él, y transcribiendo a continuación sus conclusiones:

Conforme a lo visto se puede decir, en línea con lo expuesto en los anteriores informes I y II, y según la Información de Entidades Financieras del BCRA, que:

- Los bancos privados, y en especial los diez primeros bancos privados practicaron desde principios

del año 2001 una política de brutal recupero de préstamos y restricción del crédito doméstico con vistas a atender el retiro de depósitos por parte de residentes en el extranjero, que generalmente están relacionados con los mismos bancos, constituyendo asimismo movimientos financieros hacia afuera del país pero dentro de los mismos bancos, o sea que no afectaron su liquidez global.

- Que posteriormente con el objeto de no tocar las reservas, esta política la continuaron aun con mayor énfasis, cuando imitativamente depositantes domésticos comenzaron a retirar sus depósitos.

- Que esta actitud no fue a los fines de preservar esas reservas, sino a los efectos de permutarlas por títulos de la deuda, que estando en el extranjero fueron reintroducidos en el país con el megacanje, coincidiendo la realización de éste, con la modificación por parte del BCRA de las normas que permitieron esta maniobra.

- Que a los efectos de disimular esta maniobra de brutal recupero de préstamos y disposición paralela de las reservas, los grandes bancos con la complicidad del BCRA y del Ministerio de Economía, intervinieron en la reestructuración de la deuda pública dispuesta por el DNU 1.387/01, canjeando los títulos públicos con que habían sustituido las reservas, por "préstamos garantizados" contabilizados en la cuenta Préstamos, encubriendo así la brutal política de recupero de préstamos y de restricción de crédito que habían practicado.

En consecuencia el presente informe refrenda enteramente la maniobra de vaciamiento del sistema financiero que se expuso en los anteriores, que fue llevada a cabo por banqueros y financistas para salir indemnes del riesgo de la crisis argentina, de manera silenciosa y premeditada. Una crisis financiera que estaba anunciada, que era técnicamente previsible, ya que los índices de vulnerabilidad de la economía argentina se potenciaban y se yuxtaponían por el problema de deuda externa, de régimen cambiario y de recesión económica que se enfrentaba de manera aguda a comienzos del 2001.

Una crisis que tuvo como desenlace un colapso total, ya que se trató de una suma integral de diferentes crisis financieras que fueron estallando de manera sucesiva. Una crisis de deuda externa (producto de la irracionalidad de la "burbuja de deuda" y de su ruinoso final con el megacanje), sumada a una crisis cambiaria (producto de la irracionalidad de sostener el régimen de la convertibilidad más allá de lo conveniente y de no articular una salida ordenada del mismo) y una crisis bancaria (cuyos efectos se agigantaron por la irresponsabilidad de las autoridades financieras y de los banqueros).

La introducción de Domingo Cavallo como ministro de Economía en marzo de 2001, la remoción de la cúpula del BCRA, y su sustitución por hombres de altísima confianza de éste, como lo fue Roque Maccarone, ex presidente del Banco Río, y asesor

del Banco de Galicia; sólo puede entenderse como enteramente funcional al facilitamiento de las maniobras de vaciamiento de banqueros y financistas. La gestión de Cavallo y su equipo deberían analizarse bajo los enunciados de las modernas teorías de la corrupción, que ponen la lupa en los denominados delitos de cuello blanco (aquellos cometidos por personas de alto *status* socioeconómico en el marco de su profesión) que aprovechan un sistema de inmunidades y criminalización selectiva, frente a la indefensión, incapacidad, indiferencia, complicidad o temor de aquellos a quienes se dirige su actuación. En estos delitos los especialistas sostienen que se puede observar la existencia de una red de relaciones complejas entre los entes de control, las entidades financieras y empresas privadas que se orientan a la comisión de hechos que atentan contra el erario público y que, para que existan los mismos, es necesario contar con una estructura de oportunidades, es decir de un entramado y disposición de elementos que den la posibilidad para el desarrollo de ilícitos.

Esa estructura de oportunidades permitió a los banqueros y financistas concretar en el 2001 un clásico empapelamiento bancario, en este caso con títulos públicos, que a pesar de su seguro destino de *default* fueron maquillados contablemente para que sirvieran como moneda de cambio para cargarse con el efectivo de las reservas; y posteriormente ser transformados en préstamos garantizados, disimulando la contracción de los préstamos bancarios.

Ante el naufragio que avizoraron con el fin de la convertibilidad y el seguro *default* de la deuda que esto acarrearía, practicaron con espíritu de ratas el ¡Sálvese quien pueda y como pueda!, pisoteando metafóricamente a los ancianos, mujeres y niños que estaban en el camino, aprovechando de paso para llevarse en sus botes salvavidas lo poco que aún quedaba de valor en el Titanic-Argentina, que eran la prenda común de los ahorristas argentinos y de los argentinos, las reservas financieras y de la convertibilidad, respectivamente.

De esta forma, prescindiendo de los aspectos criminales de los que deberían haber dado cuenta esos banqueros, de los que fueron exonerados gracias a la derogación de la Ley de Subversión Económica, los grandes bancos privados resultan ser directamente responsables de la crisis económica financiera del año 2001, al haberse comportado procíclicamente, profundizándola en forma extraordinaria, en dos direcciones. Una, en gravísimo perjuicio de la actividad económica y productiva, con el brutal recupero de préstamos y la contracción del crédito que dispusieron y que tratan de disimular. La otra en gravísimo perjuicio de los ahorristas, al haberse llevado las reservas financieras que pertenecían a éstos.

Sin embargo hoy en un alarde de impunidad y desfachatez, pretenden que se los compense integralmente, por los hechos criminales, y comercial y

civilmente perjudiciales que perpetraron y/o que potenciaron enormemente con su accionar, como si los integrantes de ABA fueran un grupo que está sobre la Constitución y las leyes, cuya supremacía nadie puede cuestionar.

En pos de sus pretensiones, además de las presiones a través de los organismos multilaterales y el FMI, apelan hoy al chantaje de detener la rueda del crédito y la actividad productiva, no otorgando préstamos, los mismos que antes redujeron brutalmente en búsqueda de sus ruines objetivos, siendo además estas maniobras una de las tantas que perpetraron en el pasado, en 1980, 1989, 1995, y en 2001, sin remontarnos a la historia previa, que con la banca Baring llega hasta los días de la Independencia.

Para referirnos sólo a las crisis más recientes, mencionaré que el 30 de agosto de 1990 en ocasión de la presentación del proyecto de ley de Reforma de la Carta Orgánica del BCRA, Roque Fernández entonces director de esa entidad y luego ministro de Economía, en un balance sobre los costos de la década del 80 sostenía que "las pérdidas del BCRA por política monetaria y cambiaria y por financiamiento a entidades era de más de 52.540 millones de dólares", o sea que el grueso de la deuda externa argentina de ese momento tuvo origen en las crisis financieras de los '80.

Con respecto a la crisis financiera de 1995, una investigación sobre "El régimen de convertibilidad y el sistema bancario en la Argentina" de Alfredo F. Calcagno, economista de la División de Estadísticas y Proyecciones Económicas de la CEPAL señala que: "La banca extranjera emergió de la crisis como la ganadora. Su creciente participación en el negocio bancario parece reflejar las ventajas que tiene en un sistema de convertibilidad y de apertura a los movimientos de capitales. En efecto, su articulación con el exterior le ofrece un acceso a líneas de crédito externas en mejores condiciones que sus competidores. Entre noviembre del 94 y el mismo mes del 95 los grandes bancos extranjeros aumentaron sus depósitos un 23,7% y sus préstamos un 9,4% y además se vieron indirectamente favorecidos por la fuga de depósitos desde las otras entidades, por ser los principales receptores en el exterior del dinero que sale del país". (Revista CEPAL 6 abril 1997, página 82).

Con estas claras conclusiones de cómo se resolvieron las anteriores crisis financieras, me pregunto: ¡Hasta cuándo han de abusar los bancos y los banqueros de la paciencia de los argentinos! ¡Hasta cuándo han de defecionar los representantes de éstos, en la defensa de los genuinos intereses de sus representados, el pueblo!

Señor presidente y señores diputados colegas, Nietzsche dijo que "todas las verdades que se callan, se tornan venenosas", cosa que se puede ver hoy palmariamente con la cuestión de los derechos

humanos y la mal denominada "guerra sucia". Y esto también ha sucedido reiteradamente en el pasado, y está sucediendo actualmente con la cuestión vital de la "deuda sucia".

Así hoy nos encontramos lamentablemente ante otro gravísimo episodio de ella, siendo esta compensación integral a los bancos, que se pretende rematar con este proyecto de ley, una felonía tan trascendental en la cuestión de la deuda, como la licuación de los pasivos bancarios, los seguros de cambio y la estatización de la deuda, que dispuso en el año 1982 el por entonces presidente del Banco Central, Domingo Cavallo, el mismo que hoy es el responsable político del vaciamiento del sistema financiero argentino en el año 2001, y la paralela internalización de deuda externa, conforme lo he expuesto públicamente en el libro del que soy coautor junto a Javier Llorens, *La Argentina robada*, y que surge palmariamente del informe que adjunto.

Al respecto debo señalar con pena que el Congreso ya fue cómplice de esta felonía, al sancionar el año pasado por presión del FMI y los bancos, la derogación de la Ley de Subversión Económica, para impedir que la Justicia investigara esta magna maniobra; no habiéndose animado tampoco a crear un comisión que investigara esos hechos y otros anteriores, para saber la verdad de la deuda externa, pese a que nuestro flamante presidente ha dicho que "no puede haber impunidad en la Argentina. Una Argentina sin justicia y sin memoria no tiene destino".

Sin embargo hoy nos proponemos anular las leyes de punto final y obediencia debida, por haber supuestamente sido arrancadas bajo coerción al Congreso, pero nadie ha planteado anular la derogación de la Ley de Subversión Económica, que fue arrancada al Congreso bajo coerción de los bancos y el FMI.

Es indudable como dijo el actual presidente, que resulta indispensable "terminar con la impunidad y revisar el pasado", pero es injusto, e incluso puede ser altamente peligroso, aplicar selectivamente esta receta, ya que la guerra sucia ha lacerado infinitamente a algunos integrantes de nuestra comunidad, mientras que la deuda sucia ha lacerado a casi todos los integrantes de ella.

Por eso los exhorto a que no continuemos por este camino, repitiendo lo que dijo recientemente el actual presidente, "la construcción de una sociedad se hace con verdad, justicia y sin privilegios"; no premiando a vaciadores de bancos, mentirosos, y delincuentes, con leyes de compensación, sin saber o mejor dicho sin querer ver la verdad de lo que sucedió en el año 2001, coronando y legalizando de esta manera las generosísimas compensaciones que dispuso el año pasado el Poder Ejecutivo que cesó, mediante decretos de necesidad y urgencia, dictados al compás de las negociaciones con el FMI -tal como parece suceder actualmente- los que ade-

más de otorgarle seguros de cambio a los bancos, parecen estar redactados por el mismísimo Domingo Cavallo, al estar llenos de trampas y subterfugios, que en el futuro depararán un nuevo *stock* de deuda sucia.

Estoy seguro que en el futuro, en búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia, alguien deberá cortar de cuajo estas estructuras de oportunidades y revisar la deuda sucia, porque el crecimiento de ella ha hecho que resulte inafrentable en el contexto del actual orden internacional, y las pautas que impone el FMI, y espero que en ese momento sea la democracia la que se anime a hacerlo, y con el Congreso abierto.

Al respecto debemos coincidir que desde el año 1983, fruto de la deuda sucia que se generó paralelamente a la guerra sucia, nuestra democracia en la práctica se convirtió en una dictadura, al haber conculcado abiertamente ella los viejos ideales de libertad, al quedar sujeta a los dictados de los bancos y el FMI. De igualdad, al haber difundido una pavorosa desigualdad social, que ha hecho que más de la mitad de los argentinos sean hoy pobres, y una cuarta parte indigentes. Y de fraternidad, al haber esto desencadenado una guerra social de baja intensidad; como consecuencia del auge de la marginalidad; o sea una nueva guerra sucia, que ha hecho de nuestro país un lugar peligroso para vivir.

Precisamente esto es lo que está en juego con esta álgida cuestión de la deuda externa, la sobrevivencia o no de esas viejas aspiraciones de la humanidad, que en nuestro país se vieron agiornadas con la pretensión de tener una patria socialmente justa, económicamente libre, y políticamente soberana.

Esto es lo que tengo que decir a mis colegas parlamentarios, a través de esta respuesta a la merdaz nota de ABA, dejándolos librados a la voz interior de sus conciencias, pero recordándoles el desastre que ha traído a nuestro país, y el desprestigio que ha traído a este Congreso, el haber amordazado la voz de la conciencia, con el manto de la "ética de la responsabilidad", que ha sido usada generalmente para esconder la "obediencia debida" (eximente que parece ser atinado emplearlo tanto para la guerra sucia como para la deuda sucia), a los dictados del Poder Ejecutivo.

Condenado a la soledad del poder, muchas veces éste sólo es puela de transmisión de otras presiones que están tras las bambalinas, muy alejadas de los verdaderos intereses del pueblo argentino. Por ello las durísimas prescripciones que nos impone el artículo 29 de nuestra Constitución, que califica de infames traidores a la patria, a los que otorgan "sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna".

Esto es precisamente lo que está en juego; al haberse evaporado la fortuna de los argentinos, por

la maniobra de vaciamiento perpetrada por los integrantes de ABA, que después de haber obtenido impunidad, hoy exigen compensaciones por ello; afrentando así el honor de los argentinos; y al haber puesto la deuda externa a los argentinos, bajo

la sumisión al FMI, que concomitantemente nos reclama la aprobación de esas compensaciones.

Sin otro particular los saludo atentamente.

Mario Cafiero.

Resumen y Balance Préstamos y Depósitos Año 2001 (millones de \$/u\$s)										
	Pérdida Depósitos	%	Recupero Préstamos	%	% Recupero respecto Depósitos	Encajes *	% Recupero + Encajes	Saldo	Encajes s/ Depósitos restantes	Liquidez final
Bancos Privados	-12.790	-22%	-10.344	-19%	81%	2.814	104%	368	9.755	10.124
Residentes en el país	-10.137	-19%	-9.225	-20%	91%	2.230	117%	1.318	9.295	10.614
Residentes en el exterior	-2.418	-67%	-108	-21%	4%	532	6%	-1.779	266	-1.513
Sector Público no financiero	-234	-21%	-1.011	-13%	432%	52	553%	829	194	1.023
10 Primeros Bancos Privados	-9.190	-22%	-7.990	-19%	87%	2.022	111%	821	7.157	7.978
Residentes en el país	-7.265	-19%	-6.317	-18%	87%	1.598	111%	650	6.959	7.609
Residentes en el exterior	-1.907	-70%	-337	-79%	18%	420	23%	-1.151	182	-969
Sector Público no financiero	-18	-19%	-1.336	-19%	7370%	4	9448%	1.322	17	1.339
Bancos Oficiales	-6.818	-24%	-3.496	-14%	51%	1.227	63%	-2.094	3.934	1.839
Residentes en el país	-3.950	-18%	-3.790	-21%	96%	711	117%	551	3.298	3.849
Residentes en el exterior	-52	-98%	-5	-54%	10%	9	12%	-37	0	-37
Sector Público no financiero	-2.816	-44%	299	4%	-11%	507	-13%	-2.608	635	-1.973
Conjunto Bancos	-19.607	-23%	-13.840	-17%	71%	4.041	89%	-1.726	13.689	11.963
Residentes en el país	-14.087	-19%	-13.015	-20%	94%	2.941	119%	1.869	12.594	14.463
Residentes en el exterior	-2.470	-67%	-113	-22%	5%	541	6%	-1.816	266	-1.550
Sector Público no financiero	-3.050	-41%	-712	-5%	23%	558	29%	-1.779	829	-950

*Encajes Bancos Privados 22 % - Bancos Públicos 18 %

**Resumen y Balance Otros Créditos y Otras Obligaciones
y Actividad Financiera Año 2001 (millones de \$/u\$s)**

	Caída Otros Créditos	%	Caída Otras Obligaciones	%	Diferencia	Caída Actividad *	%
Bancos Privados	-28.484	-67%	-23.452	-51%	-5.032	-75.069	-37%
Residentes en el país	-23.435	-65%	-18.097	-59%	-5.339	-60.894	-37%
Residentes en el exterior	-5.048	-77%	-5.355	-35%	307	-12.929	-50%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-1.246	-14%
10 Primeros Bancos Privados	-21.236	-70%	-16.293	-49%	-4.943	-54.710	-37%
Residentes en el país	-17.160	-68%	-12.301	-59%	-4.859	-43.044	-36%
Residentes en el exterior	-4.076	-82%	-3.992	-32%	-84	-1.354	-50%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-1.354	-19%
Bancos Públicos	995	13%	3.962	50%	-2.967	-5.357	-8%
Residentes en el país	948	16%	3.931	95%	-2.983	-2.860	-6%
Residentes en el exterior	47	3%	31	1%	16	20	0%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-2.517	-19%
Conjunto Bancos	-27.489	-54%	-19.490	-36%	-7.999	-80.427	-30%
Residentes en el país	-22.487	-53%	-14.165	-53%	-8.322	-63.755	-30%
Residentes en el exterior	-5.001	-60%	-5.325	-60%	323	-12.910	-41%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-3.762	-17%

*Transacciones totales Préstamos/Depósitos y Otros Créditos/Otras Obligaciones

El Vaciamiento del Sistema Financiero en el 2001

PARTE III

RESPUESTA A CARTA DE ABA

*La responsabilidad directa de los grandes bancos
en el crac bancario del 2001 y el delito de lesa
patria que pesará sobre los que otorgen
las compensaciones que pretenden*

Agosto 2003.

RESUMEN

El crac bancario del año 2001

La cuestión de los préstamos y los depósitos

En los Bancos Privados

En los 10 Primeros Bancos Privados

En los Bancos Públicos

En el conjunto de bancos

La cuestión de los "otros créditos" y "otras obligaciones"

En los Bancos Privados

En los 10 Primeros Bancos Privados

En los Bancos Oficiales y su absoluta
disimilitud respecto los Bancos Privados

Conclusión: la ratificación
de la denuncia de vaciamiento

Anexo de datos

EL CRAC BANCARIO DEL AÑO 2001

La cuestión de los préstamos y los depósitos

En los Bancos Privados:

En el cuadro siguiente, extraído de la planilla de pág. 1 del Anexo de datos adjunto, elaborado en base a la "Información de Entidades Financieras" del BCRA, se puede observar que los bancos privados retrajeron sus préstamos a los residentes en el país (excluido el sector público no financiero, que se analiza por separado, tesis que se seguirá de acá en adelante) en \$ 9.225 millones (19,9%), mientras que los depósitos cayeron en \$ 10.137 millones (19,3%), o sea que los préstamos cayeron más que los depósitos en términos relativos.

También de aquí en adelante se determinará la variación de liquidez como la diferencia entre la variación de los préstamos menos la variación de los depósitos más la liberación de los encajes (que se estima en un 22%) sobre variación de los depósitos.

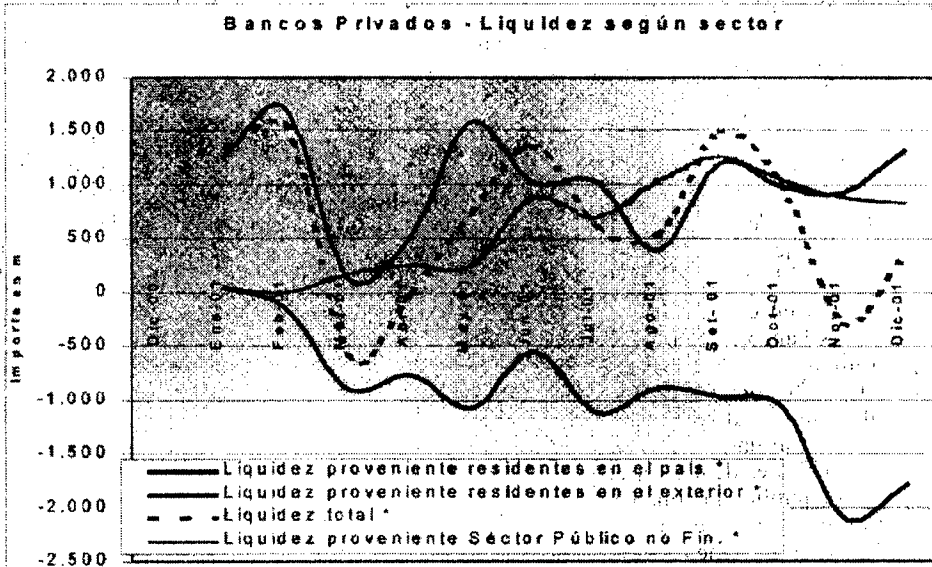
O sea que la liquidez se ha calculado con la siguiente fórmula: $Liquidez = Variación\ de\ préstamos - Variación\ de\ depósitos + Liberación\ de\ encaje$

Resumen Bancos Privados año 2001	\$ / u\$s
Préstamos a residentes en el país	-9.225
Depósitos de residentes en el país	-10.137
Liquidez proveniente residentes en el país	1.318
Préstamos a residentes del exterior	-108
Depósitos de residentes del exterior	-2.418
Liquidez proveniente residentes en el exterior	-1.779
Préstamos al Sector Público no financiero	-1.011
Depósitos del Sector Público no financiero	-234
Liquidez proveniente Sector Público no Financiero	829
Total préstamos	-10.344
Total depósitos	-12.790
Liquidez total	388

En consecuencia, la liquidez a diciembre de 2001 correspondiente a los bancos privados, fue positiva en \$ 1.318 millones, con un promedio anual de \$ 1.005 millones, no registrándose en ningún período del año 2001 una posición negativa. O sea que pese al retiro de depósitos por parte de los residentes del país, los bancos privados no perdieron liquidez sino que por el contrario la aumentaron, como consecuencia que recuperaron mayor cantidad de préstamos otorgados a los residentes en el país.

Esta situación se visualiza en el gráfico de evolución de préstamos y depósitos adjunto, donde además se puede observar que la conducta de recuperar préstamos por parte de los bancos privados fue anticipatoria a la caída de depósitos en este sector. Incluso en el período que va de diciembre 2000 a mayo 2001, los depósitos de los residentes registran ondas de crecimiento, sin embargo los préstamos a los residentes caen en forma continua.

Una situación contraria se observa en los préstamos y depósitos de los residentes del exterior, al reducirse los préstamos en \$ 107 millones (-21%) y al reducirse sustancialmente los depósitos en \$ -2.418 millones (-66,7%), este sector llegó a diciembre de 2001 con una liquidez negativa de \$ -1.779 millones, con un promedio que se mantuvo negativo a lo largo del 2001.



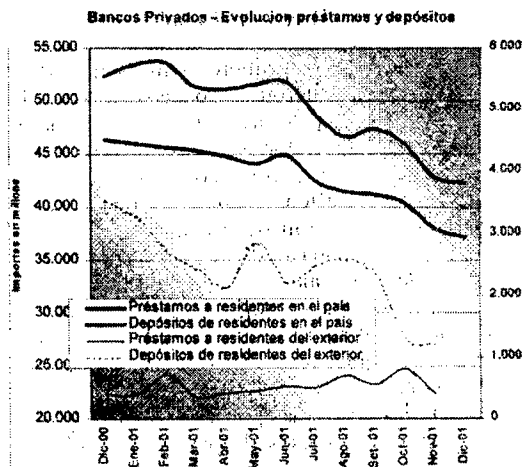
En el gráfico de evolución (2° eje) se puede ver esta curiosa asimetría, de que suben los préstamos y caen los depósitos, que si bien en el caso de los préstamos no son cifras extremadamente significativas al no superar los mil millones de pesos/dólares, son empero reveladoras de una conducta. Es evidente entonces que el recupero de préstamos de residentes del país, lo era para cancelar depósitos de residentes del exterior, pese a aumentarse los préstamos a estos residentes en el exterior.

Respecto la merma de depósitos de los residentes en el exterior, es interesante observar que la misma tiene dos fases; una primera fase, que se da entre diciembre del 2000 y abril del 2001, del orden de los \$ 1.175 millones, y una segunda fase de \$ 1.030 millones, que se da en noviembre de 2001, en vísperas del establecimiento del "corralito" bancario, implementado a fines de ese mes. En términos relativos, esta fuga de depósitos de residentes del exterior en este mes crucial, fue del 44% del total de depósitos existentes en dichos bancos en el mes anterior (octubre 2001), resultando enormemente superior a la extracción de depósitos registrada por parte de residentes del país en el mismo mes, que sólo fue de un 6,6% del total de depósitos existentes en el mes anterior, a los que sin embargo se los ha culpado públicamente como responsables de la instauración del corralito.

Con respecto al sector público no financiero se puede observar que este fue otra fuente de liquidez para los bancos privados, ya que los préstamos se retrajeron en \$ 1.011 millones (12,5%), proceso que se registró en forma continua a lo largo del 2001, mientras los depósitos lo hicieron en \$ 234 millones (21%), obteniéndose de esta forma una liquidez positiva a diciembre de 2001, de \$ 829 millones. Cabe apuntar que en esa cifra de préstamos se han depurado los famosos "préstamos garantizados" autorizados por el DNU 1.387, que fueron contabilizados

aberrantemente dentro de la categoría de "préstamos de efectivo", pese a que se trató de una reestructuración de deuda pública, mediante un fideicomiso de títulos públicos, sin ninguna prestación de efectivo.

De esta manera el total de préstamos de los bancos privados se retrajo en \$ 10.344 millones (18,8%), mientras que el total de depósitos cayó en \$ 12.789 millones (22,74%), reportando esto por ende con la liberación de los encajes, una liquidez positiva a diciembre de 2001 de \$ 368 millones. En el gráfico de liquidez se puede observar que esta posición positiva se mantuvo casi invariablemente a lo largo de 2001, con un promedio anual de \$ 673 millones, y picos superiores a los mil millones, salvo los picos negativos de los meses de marzo, abril y noviembre, registrándose en este último mes una cifra negativa de \$ 292 millones, carente de entidad, ya que sólo representaba el 0,6% de los depósitos existentes por entonces.



Como balance final (ver cuadro p. 8, Anexo de Datos) se puede decir que los bancos privados, atendieron el 81% de los depósitos que se fugaron, mediante los préstamos que recuperaron, atendiendo el saldo con parte del encaje del 22% promedio correspondiente a los depósitos fugados que tenían a principios del 2001 (requisitos mínimos de liquidez); razón por la que su liquidez en relación a los depósitos perdidos habría aumentado en \$368 millones, trepando su liquidez final a \$10.614 millones, si se suman los encajes correspondientes a los depósitos remanentes (\$9.755 millones).

En consecuencia en el cuadro mencionado se puede ver que los bancos privados sobrerrecuparon disponibilidades (cobro de préstamos más encajes) en un 104% con respecto a la devolución de los depósitos que efectuaron. Sectorialmente este efecto se logró con una sobrerrecuperación del 117% en el sector de residentes en el país, y del 553% en el sector público no financiero, los que fueron a paliar en exceso el déficit del 94% proveniente de las operaciones con residentes en el exterior, del que sólo obtuvieron un 6% de las disponibilidades necesarias para la devolución de sus depósitos.

En otras palabras, hubo una anticipada y significativa sobrerrecuperación de préstamos a residentes al país y al sector público, de \$/u\$s2.147 millones con respecto a la merma de depósitos en estos sectores, que tuvo por objeto financiar la fuga de depósitos de residentes en el exterior, los que preventivamente comenzaron a retirarse de Argentina a partir de enero del 2001.

Por lo tanto cabe la necesidad de profundizar esta información en dos aspectos por una lado la vinculación entre los bancos y las firmas y personas que fugaron anticipadamente; y por otro lado verificar el saldo integral de liquidez de las entidades financieras tomando como conjunto la entidad local y la casa matriz o las entidades extranjeras asociadas o vinculadas.

En los 10 Primeros Bancos Privados

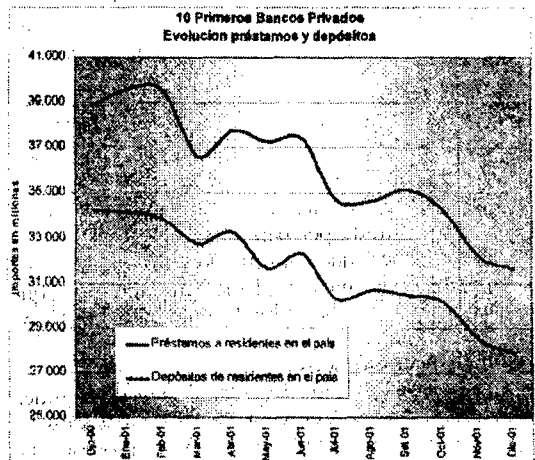
En el caso de los 10 primeros bancos privados, que en su momento fueron los bancos rectores de ABA, (Del Lavoro, Hipotecario, Sudameris, Francés, HSBC, Galicia, Río, Boston, Citibank, Scotiabank) se repite el mismo esquema, conforme se puede visualizar en los gráficos adjuntos. En el correspondiente a la evolución de préstamos y depósitos, se observa que precavidamente, los préstamos a residentes del país caían antes, o no subían en la misma proporción en que subían los depósitos de los residentes del país. En cuanto a la falta de liquidez, se observa que ella proviene exclusivamente del sector de residentes en el exterior, contando empero con una liquidez final positiva a todo lo largo del 2001, salvo los meses de marzo y abril, por

efecto de la liquidez aportada por el sector de residentes en el país, y el sector público no financiero.

En el cuadro resumen adjunto, extraído de la planilla de p. 3 del anexo de datos, se puede ver que en el 2001 los 10 primeros bancos retrajeron los préstamos a residentes en el país en \$6.317 millones (-18,5%), mientras que sus depósitos disminuyeron en \$7.265 millones (-18,7%) reportando por lo tanto en diciembre de 2001, computando los encajes del 22% que tenía este grupo a principios de 2001, una liquidez positiva de \$650 millones, que se mantuvo positiva a lo largo del 2001.

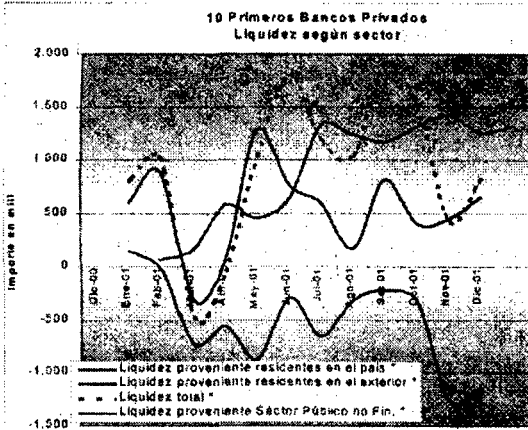
Resumen 10 Primeros Bancos Privados	\$ / u\$s
Préstamos a residentes en el país	-6.317
Depósitos de residentes en el país	-7.265
Liquidez proveniente residentes en el país	650
Préstamos a residentes del exterior	-337
Depósitos de residentes del exterior	-1.907
Liquidez proveniente residentes en el exterior	-1.151
Préstamos al Sector Público no financiero	-1.336
Depósitos del Sector Público no financiero	-18
Liquidez proveniente Sector Público no Financiero	1.322
Total préstamos	-7.990
Total depósitos	-9.190
Liquidez total	821

Por su parte los préstamos a residentes del exterior disminuyeron en 337 millones (-78,7%), mientras que los depósitos lo hicieron en \$1.907 millones (-69,8%), reportando esto una liquidez negativa a diciembre de 2001 de \$1.151 millones, que se mantuvo negativa a lo largo del 2001 a partir de febrero de ese año.



Respecto a la fuga de los depósitos de este sector, se verifica que este selecto grupo de grandes bancos, fue el gran responsable de ella, en las dos fases antes apuntadas. En la primera fase entre diciembre del 2000 y abril del 2001, se fugaron de ellos \$1.036 millones, o sea el 89% del total de los bancos privados. En la segunda fase en noviembre del 2001,

en vísperas del corralito, se fugaron otros \$ 981 millones, o sea un 95 % del total de los bancos privados, significando esto una pérdida del 53 % del total de depósitos existentes en el mes anterior en estos bancos, porcentaje enormemente superior al registrado por parte de residentes del país, que sólo extrajeron en el mismo mes un 6% del total de depósitos existentes en dichos bancos.



Por su lado los préstamos al sector público no financiero, disminuyeron 1.336 millones (18,5%), mientras que los depósitos del mismo sector cayeron en \$18 millones (19,2%), arrojando por lo tanto una liquidez positiva a diciembre de 2001 de \$1.322 millones, que se mantuvo a todo lo largo del 2001.

En consecuencia el total de préstamos de estos bancos se retrajo a lo largo del 2001 en \$ 7.990 millones (19,1%) y el total de depósitos en 9.190 millones (22 %), arrojando una liquidez positiva de \$ 821 millones a diciembre del 2001 y sólo un pico levemente negativo en los meses de marzo/abril de ese año.

Se hace notable entonces la ajustada visión y "prudencial anticipación" que tuvieron estos 10 primeros bancos privados, que supieron sortear la crisis que se precipitó como un catastrófe a fines del 2001, sin que afectara para nada su situación de liquidez, y esto sin computar los cuantiosos redescuentos del BCRA que recibieron algunos de sus integrantes.

Como balance final (ver p. 8, anexo datos) se puede decir que los 10 primeros bancos privados, atendieron el 87 % de los depósitos que se fugaron, mediante los préstamos que recuperaron, habiendo atendido el saldo de ellos con parte del encaje del 22% promedio correspondiente a los depósitos fugados; razón por la que su liquidez en relación a los depósitos perdidos habría aumentado en \$821 millones, trepando su liquidez final si se le suman los encajes correspondientes a los depósitos remanentes (\$ 7.157 millones), a \$ 7.978 millones.

En el mencionado cuadro se puede ver que los 10 primeros bancos privados sobrerecuperaron dis-

ponibilidades (cobro de préstamos más encajes) en un 111% respecto la devolución de depósitos, las que fueron integradas con una sobrerecuperación del 111% en el sector de residentes en el país, y del 9.448% en el sector público no financiero, que fueron a paliar en exceso el déficit del 77% proveniente del sector de residentes en el exterior, del que sólo obtuvieron disponibilidades por un 23% de sus depósitos devueltos.

O sea que efectuaron una anticipada y significativa sobrerecuperación de préstamos efectuados a residentes en el país y el sector público, de u\$s 1.972 millones respecto la merma de depósitos en estos sectores, con el objeto de financiar la fuga de depósitos de residentes en el exterior.

En los Bancos Públicos

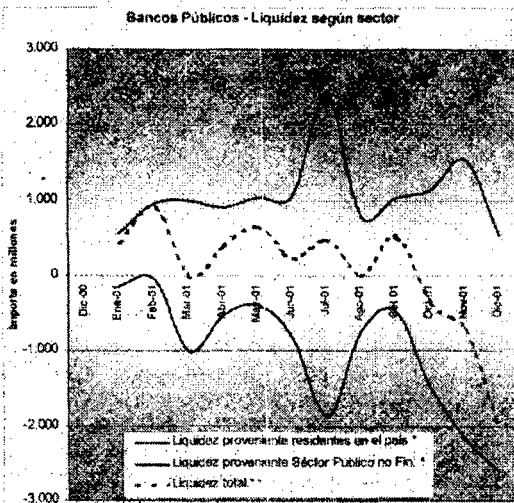
En contraposición de esta conducta preventiva de los bancos privados, de disminuir anticipatoriamente préstamos a residentes del país y del sector público, para destinarlos en parte a compensar el retiro de depósitos por parte de residentes en el exterior, en los bancos oficiales se observa otra conducta, de indole reactiva más que preventiva, consistente en disminuir los préstamos a residentes en el país, para destinarlos en parte, a sostener los préstamos efectuados al sector público no financiero, posiblemente por su imposible recupero inmediato, y ante la sustancial caída que registraron los depósitos de este mismo sector, resultando por otro parte casi nula la actividad que mantuvieron estos bancos con respecto a residentes en el exterior. De esta manera los bancos oficiales lograron mantener una liquidez final positiva a lo largo del 2001, hasta la gran caída que registraron a partir de octubre de ese año, como se puede observar en el gráfico de liquidez adjunto.

En el siguiente cuadro extraído de la planilla de p. 5 del anexo de datos, se puede observar los bancos oficiales disminuyeron los préstamos a residentes en el país en el 2001, en \$3.790 millones (-21,3%), mientras que los depósitos cayeron en \$3.950 millones (-17,7%), o sea que en términos relativos disminuyeron bastante más los primeros que los segundos, generándoles esto una liquidez positiva a diciembre de 2001 de \$551 millones, que se mantuvo enormemente positivo a todo lo largo del 2001.

Resumen Bancos Públicos	\$/ mds	% / Promedio
Préstamos a residentes en el país	-3.790	-21,3%
Depósitos de residentes en el país	-3.950	-17,7%
Liquidez proveniente residentes en el país	881	1,082
Préstamos a residentes del exterior	-5	-54,0%
Depósitos de residentes del exterior	-62	-87,8%
Liquidez proveniente residentes en el exterior	-34	-25
Préstamos al Sector Público no financiero	299	4,2%
Depósitos del Sector Público no financiero	-2.618	-44,4%
Liquidez proveniente Sector Público no Financiero	-2.608	-1,020
Total préstamos	-3.496	-14,0%
Total depósitos	-6.818	-23,8%
Liquidez total	-3.084	37

Respecto de estos bancos, es curioso observar en el gráfico de evolución de los depósitos y los préstamos adjunto, que en ellos el retiro de depósitos sólo se produjo en los meses de julio y agosto, no existiendo una corrida de depositantes desde allí en adelante, hasta diciembre, habiendo subido levemente incluso su volumen de depósitos en octubre y en noviembre, en vísperas del corralito. La fuga sustancial de los depósitos de estos bancos se produjo en el mes de agosto de 2001 (9,1%), y paradójicamente en diciembre de 2001, pese al funcionamiento del corralito (6,9%).

Con respecto a la merma de los préstamos y depósitos de residentes en el exterior, los mismos en cuanto a su volumen carecen de entidad, al haber caído los primeros \$ 5 millones (54%), y los segundos \$52 millones (97,8%), pero es dable observar también que la fuga de estos últimos sólo se produjo en el mes de julio del 2001 manteniéndose estables después.



Con respecto a los préstamos y depósitos del sector público no financiero, se puede observar que los primeros subieron levemente en \$299 millones (4,2%), mientras los segundos en cambio bajaron violentamente en \$2.816 millones (-44,4%), reportando esto una liquidez negativa a diciembre de 2001 de \$2.608 millones. También es de destacar que en noviembre del 2001, se produjo una sustancial caída de estos depósitos oficiales, de \$843 millones, un 17,2 % menos de los registrados al mes anterior, porcentaje que resulta casi un triple superior a la caída de los depósitos de residentes en el país en los bancos privados en el mismo mes, lo que lleva a la conclusión de que la fuga de depósitos en este mes crucial, con la que se justificó la instauración del corralito, la produjeron sustancialmente los residentes en el exterior y los organismos oficiales.

De tal manera en los bancos oficiales, se registró una caída total de los préstamos de \$3.496 millones (-14 %, bastante inferior a la caída del 18,8 % y 19,1% registrada en los bancos privados y los 10 primeros bancos privados), y una caída de depósitos de \$6.818 millones (-23,8% de un orden parecido a la registrada en las referidas agrupaciones de bancos privados), deparando esto a diciembre del 2001 una liquidez negativa de \$2.094 millones, la liquidez negativa sólo se registró en los tres últimos meses del año 2001.

Como balance final (ver planilla de p. 8 de anexo de datos) se puede decir que los bancos oficiales atendieron el 51% de los depósitos que se fugaron, mediante los préstamos que recuperaron, habiendo atendido parte del remanente de ellos con el encaje del 18% promedio correspondiente a los depósitos fugados: razón por la que su liquidez en relación a los depósitos perdidos habría caído en \$2.094 millones, trepando empero su liquidez total si se le suman los encajes correspondientes de los depósitos remanentes (\$3.934 millones), a \$1.839 millones.

En el mencionado cuadro se puede ver que los bancos públicos subrecuperaron disponibilidades (cobro de préstamos mas encajes) en un 63% respecto la devolución de depósitos, que estuvieron integradas con una sobrecuperación del 117% en el sector de residentes en el país; que fueron a paliar un 82% de los depósitos devueltos a residentes en el exterior (sector que sólo aportó un 12% de sus depósitos devueltos), y a enjugar un aumento de préstamos pese a la violenta pérdida de depósitos del 13% del sector público no financiero.

O sea que los bancos públicos efectuaron una reactiva sobrecuperación de préstamos a residentes al país con respecto a la pérdida de éstos depósitos, del orden de \$551 millones, tratando de paliar la enorme pérdida de depósitos del sector público no financiero, al que tuvieron además que aumentar su préstamos.

Por lo tanto se puede decir que conforme los registros contables, la única crisis financiera que hubo en el año 2001, en relación a los depósitos y préstamos, fue en los bancos oficiales, por la pérdida de depósitos oficiales, que fue atendida con los encajes de los depósitos remanentes en poder de esos bancos.

En el conjunto de bancos

En el siguiente cuadro extraído de la p. 7 del anexo de datos, se han consolidado los datos antes expuestos, obteniéndose así las cifras correspondientes al conjunto de bancos del sistema financiero argentino. De ella se desprende que a lo largo del 2001 los préstamos a residentes en el país, se retrajeron en \$13.014 millones (-20,3%), mientras que los depósitos lo hicieron en \$14.086 millones (-18,9%), o sea que en términos relativos los préstamos en

este sector se contrajeron más que los depósitos, en contrario de lo que afirma ABA.

Resumen Conjunto de Bancos	\$ / u\$s	% / Promedio \$
Préstamos a residentes en el país	-13.015	-20,3%
Depósitos de residentes en el país	-14.097	-18,0%
Liquidez proveniente residentes en el país	1.069	2.086
Préstamos a residentes del exterior	-113	-21,6%
Depósitos de residentes del exterior	-2.470	-67,1%
Liquidez proveniente residentes en el exterior	-1.815	-967
Préstamos al Sector Público no financiero	-712	-4,7%
Depósitos del Sector Público no financiero	-3.050	-40,9%
Liquidez proveniente Sector Público no Financiero	-1.779	-409
Total préstamos	-13.840	-17,3%
Total depósitos	-19.607	-22,9%
Liquidez total	-1.728	711

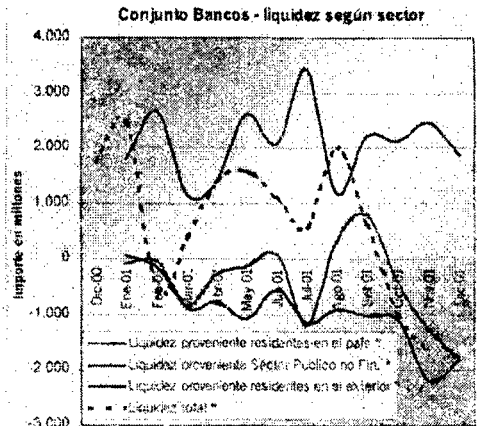
Esto deparó un aumento en la liquidez al conjunto del sistema a diciembre de 2001 de \$1.869 millones, cifra notable que es el resultado de los altos picos de liquidez que se registran, según se puede ver en el gráfico de liquidez adjunto, precisamente en los meses que aparecen como críticos en cuanto la fuga de depósitos, como julio de 2001, cuando en realidad lo fueron mucho más por la retracción de los créditos.

A su vez en el crítico mes de noviembre de 2001, en vísperas del corralito, se registró una caída de estos depósitos de \$2.976 millones (4,5%), que se vio neutralizada con una retracción en los préstamos en \$2.661 millones (4,9%), produciéndose en consecuencia un aumento en la liquidez de los bancos en este mes de \$280 millones.

Por su parte los préstamos a residentes en el exterior se retrajeron en \$113 millones (21,6%), mientras que los depósitos de éstos cayeron en \$2.470 millones (67,1%) reportando esto una liquidez negativa al conjunto del sistema a diciembre de 2001 de \$1.815 millones, con un promedio negativo de -\$967 millones, que se mantuvo negativo a lo largo de 2001 a partir de febrero de ese año.

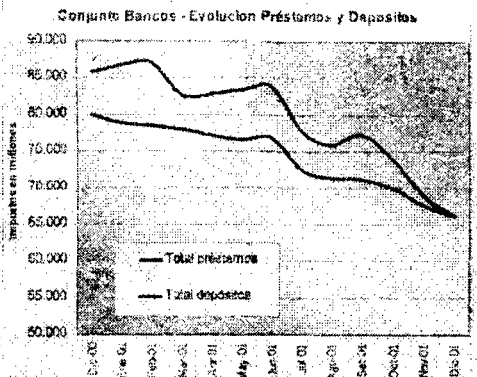
Por su parte los préstamos al sector público no financiero, cayeron 712 millones (4,7%), mientras que los depósitos de este sector se retrajeron en \$3.050 millones (40,9%), reportando esto una liquidez negativa a diciembre de 2001 de \$1.779 millones, con un promedio anual negativo de -\$409 millones.

En consecuencia el total de préstamos se retrajo en \$13.840 millones (17,3%) y el total de depósitos cayó en \$19.607 millones (22,9%), reportando esto una liquidez negativa a diciembre de 2001, de \$1.728 millones, con un promedio anual positivo de \$659 millones, ya que salvo el pico de liquidez negativo de \$600 millones de marzo de 2001, ésta recién se hizo nuevamente negativa en \$1.014 millones en noviembre de 2001, importe que en ese momento representaba sólo el 1,5% del total de depósitos remanentes en el sistema, carente por lo tanto de toda envergadura.



De esa manera, como se puede apreciar en el gráfico de liquidez adjunto, la notable liquidez proveniente del sector de residentes en el país, consecuencia de una desproporcionada retracción de los préstamos domésticos no públicos frente a la caída de los depósitos domésticos no públicos, con directa repercusión en la actividad productiva interna, fue la que permitió compensar la notable liquidez producida por la caída de los depósitos del sector de residentes en el exterior, y del sector público no financiero.

En el gráfico de evolución de préstamos y depósitos adjunto, se puede apreciar este hecho, observándose la permanente caída de los préstamos desde diciembre de 2000, pese al aumento y/o la estabilización de la caída de los depósitos, fruto de la acción de los bancos privados. Esto en julio produjo concomitantemente un gran bache en los depósitos oficiales en los bancos públicos, razón por la que reactivamente según se vio, estos comenzaron también a recuperar fuertemente sus préstamos efectuados a residentes en el país, hasta llegarse a la situación de diciembre de 2001, en que depósitos y préstamos confluyen en un mismo nivel de \$66.000 millones, dando la aparente impresión de que el sistema se había quedado sin efectivo mínimo para funcionar, cosa que sin embargo no es tal, dado los \$18.000 millones de encajes (requisitos mínimos de liquidez) que contaba en diciembre de 2000, conforme los informes del BCRA.



Como balance final (ver planilla resumen en p. 8 anexo de datos) se puede decir que el conjunto de bancos atendió el 71% de los depósitos que perdió, mediante los préstamos que recuperó, habiendo atendido parte del remanente de ellos con el encaje correspondiente a los depósitos perdidos, razón por la que su liquidez en relación a éstos habría caído en \$1.726 millones, trepando empero su liquidez total a \$11.963 millones, si se tienen en cuenta los encajes de los depósitos remanentes en poder de estas entidades.

En el desagregado de la mencionada planilla, se puede ver que el conjunto de bancos sobrecupero disponibilidades (cobro de préstamos más encajes) en el sector de residentes en el país, en un 119% respecto la devolución de depósitos efectuados a éstos (\$1.869 millones de más), los que se destinaron a paliar en parte el déficit del 94%, proveniente del sector de residentes en el exterior (que sólo recuperó disponibilidades por el 6% de sus depósitos); y el déficit del 71% del sector público no financiero, que sólo recuperó disponibilidades por el 29% de los depósitos que perdió.

Cabe entonces la grave pregunta de qué se hizo de esos casi doce mil millones de pesos/dólares, de los cuales \$10.124 mil millones (un 85% del total), estaban en poder de los bancos privados; \$7.978 mil millones (un 67% del total), estaban en poder de los 10 primeros bancos privados; y \$1.839 millones (15% del total) estaban supuestamente en los bancos públicos; y esto sin contar con los cuantiosos redescuentos que otorgó el BCRA. Estos doce mil millones de pesos/dólares eran las dos terceras partes (66%), de las "cuantiosas reservas" con que se había iniciado el sistema financiero en el 2001, que supuestamente lo hacía invulnerable, y que desaparecieron precisamente cuando debieron aparecer en defensa del sistema.

Este es el interrogante que debería contestar el licenciado Vincens, ABA y el BCRA, en lugar de esgrimir unos rudimentarios y manoseados números, que se parecen mucho a las elementales rendiciones de cuentas que presenta un embaucador, cuando pretende disimular una gran estafa. A continuación se dará una pista de que pasó realmente con esas "cuantiosas reservas".

La cuestión de los "otros créditos" y "otras obligaciones"

En los bancos privados

Aparte de lo relacionado con los depósitos y préstamos, hay otros indicadores que saltan ostensiblemente a la vista en los balances de los bancos privados, al ser indisimulables, y que dicen claramente que en el año 2001 hubo algo muy podrido, no precisamente en Dinamarca, sino en los bancos privados argentinos, y más precisamente, en los 10 primeros de ellos. Se trata de la enorme involución

que registran a lo largo del año 2001 las cuentas "otros créditos" y "otras obligaciones", que implica una disminución de sus activos y pasivos superior en casi un doble, a la que se desarrollaba a la par mediante el recupero de préstamos y la devolución de depósitos. Esto se puede observar en el siguiente cuadro extraído de la p. 2 del anexo de datos, que contiene cifras de contracción de dichas cuentas y de la actividad bancaria en general que son literalmente espantosas.

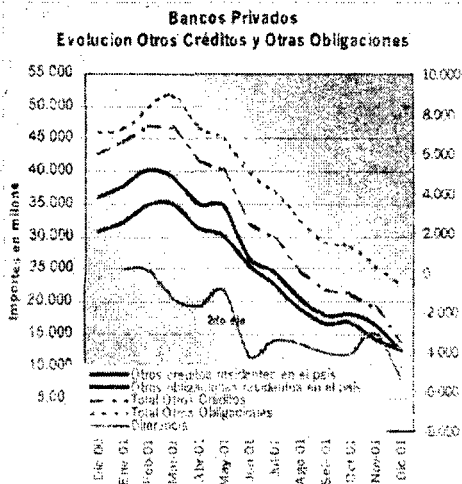
Resumen Bancos Privados Año 2001	\$US\$	%
Otros créditos residentes en el país	-23.435	-65,0%
Otras obligaciones residentes en el país	-18.097	-59,0%
Diferencia	-5.339	
Otros créditos residentes en el exterior	-5.048	-77,3%
Otras obligaciones residentes en el exterior	-5.355	-34,9%
Diferencia	307	
Total Otros Créditos	-28.483	-66,9%
Total Otras Obligaciones	-23.452	-61,0%
Diferencia	-5.032	
Actividad financiera (Activos + Pasivos)		
Transacciones con residentes en el país	-60.694	-26,8%
Transacciones con residentes en el exterior	-12.329	-49,7%
Transacciones con el Sector Público no financiero	-1.246	-13,6%
Total transacciones	-75.069	-37,4%

En ella se puede observar que a lo largo del año 2001, los "otros créditos" a residentes en el país, se retrajeron en \$23.435 millones (-65%), o sea en términos absolutos bastante más del doble que los préstamos y en términos relativos más del triple, mientras que las "otras obligaciones" cayeron en \$18.097 millones (-59%), o sea bastante menos en términos relativos y absolutos que su contrapartida anterior, significando esto una curiosa pérdida en el activo de \$5.339 millones, del que más adelante se dará su explicación.

Por su parte los "otros créditos" a residentes en el exterior, cayeron en 5.048 millones (-77,3), mientras las "otras obligaciones" con éstos, lo hicieron en \$5.355 millones (-34,9%), o sea una cifra similar en términos absolutos, pero menor a la mitad en términos relativos, que reporta una diferencia positiva de \$307 millones.

De esta manera el total de "otros créditos" cayeron en los bancos privados en \$28.483 millones (-66,9%), y el total de "otras obligaciones" en 22.626 millones (-50,2%), consolidando este resultado global la pérdida de \$5.032 millones antes apuntada. La declinación de estas cuentas significan aproximadamente el triple y el doble de sus correlativas "préstamos y depósitos" respectivamente, a las que empero se le achaca públicamente la crisis, sin querer mirar estas otras cuentas notables de los balances de los bancos privados, que significan caídas mucho más portentosas; y en donde están contabilizadas todas las operaciones que no pueden ser clasificadas como préstamos o depósitos, las cuales parecen haberse derrumbado a lo largo del año 2001, como por obra de un terremoto financiero, pero

mucho antes de que este sucediera en noviembre del 2001.



En el gráfico de evolución de "otros créditos" y "otras obligaciones" adjunto, efectuado a escala completa, se puede visualizar el derrumbe que tuvieron estas cuentas en los bancos privados a lo largo del año 2001, al pasar la primera desde más de \$46.000 millones y la segunda desde más de \$51.000 millones en febrero 2001, a \$14.000 millones y \$22.500 millones respectivamente en diciembre de 2001. Se aprecia nuevamente en el gráfico que los "otros créditos" comienzan a retraerse en febrero 2001, antes que las "otras obligaciones", que siguen subiendo y recién comienzan a caer en marzo, observándose que la pendiente de la primera, que depende de la voluntad de los bancos, es bastante más pronunciada que la de la segunda. En el segundo eje se observa la evolución de la diferencia de estas cuentas, que pasa de un valor de cero en enero de 2001, a -\$5.000 millones en diciembre de 2001.

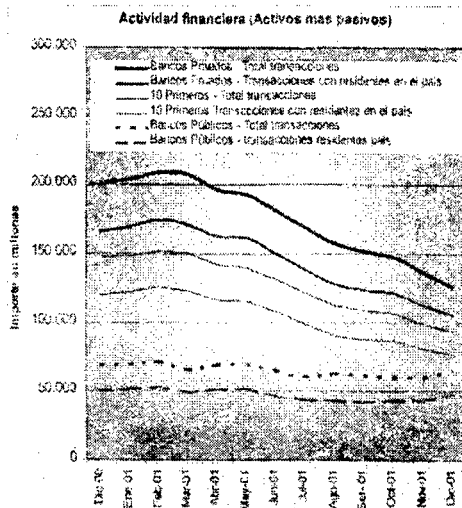
Empero en el gráfico se ha destacado el curioso paralelismo que mantienen estas cuentas en el sector de residentes en el país, particularmente a partir de junio de 2001, poniendo en evidencia que esas dos cuentas recíprocas se encontraban calzadas o atadas a la evolución de un mismo activo financiero. En este mes, además de llevarse a cabo el famoso megacanje de títulos de la deuda, el BCRA modificó las normas referidas a los encajes del sistema (Requisitos Mínimos de Liquidez y Efectivo Mínimo), aceptando que ellos pudieran integrarse con títulos públicos valuados a precios de mercado, como lo consigna en p. 49 el informe del BCRA citado por ABA.

Y esto nos da la pista de lo que en definitiva sucedió con las reservas o encajes del sistema, ya que ese importe de pérdida de \$5.339 millones en el activo, fruto de la conjugación de las cuentas "otros créditos" y "otras obligaciones", se vio compensada en los meses de noviembre y diciembre con un importe similar por \$5.490 millones con que se incrementó la subcuenta 135100 Sec.Publ. No Fin.-Capitales (ver p.

2 anexo datos), correspondiente a la cuenta "préstamos", como consecuencia de la contabilización en esta de los "préstamos garantizados" del DNU1.387, con el que el ex ministro Cavallo reestructuró en esa fecha la deuda pública, cambiando títulos de la deuda por activos con dicha denominación.

Como se dijo, estos "préstamos garantizados" fueron depurados en el análisis efectuado de los préstamos y depósitos del sector público no financiero, dado su evidente impertinencia, al no haber existido ningún "préstamo de efectivo". Pero de esta manera, al elevar artificialmente el stock de préstamos, dando a entender que la fuga de depósitos no se había atendido con recupero de préstamos, los bancos y el BCRA disimularon el hecho de que las reservas o encajes del sistema con las que se debió haber atendido dicha fuga, para no perjudicar gravemente a la actividad productiva, habían sido trocadas previamente por títulos de la deuda externa que estaban en el exterior, concretamente en Nueva York, y que fueron reintroducidos al país mediante la operación del megacanje, llevándose a cambio el efectivo con el que hasta entonces se constituían las reservas.

Por esta razón a partir de junio las cuentas "otros créditos" y "otras obligaciones" con residentes en el país, donde se contabilizaban esos encajes, caen paralelamente en una picada mortal, al compás de la caída de la cotización de los títulos públicos, con la que debían valuarse dichas cuentas. Y finalmente en noviembre y diciembre las pérdidas en el activo que arrojaban dichas cuentas, fueron revertidas con la aparición de los "préstamos garantizados", en la cuenta préstamos, siendo altamente sugestivos que los importes contabilizados de esos "préstamos garantizados" en el mes de diciembre 2001, coinciden exactamente con los importes de los encajes o reservas que desaparecieron, u\$s11.686 millones, correspondiendo de ellos u\$s10.855 millones a la banca privada (91%); u\$s9.452 millones a los 10 primeros bancos privados; y sólo u\$s830 millones (7%) a los bancos públicos.



El gráfico representa entonces los rastros de una premeditada maniobra de retirada o salida del "riesgo argentino" efectuada desde marzo de 2001 en adelante, y que dada la índole macroeconómica de sus agentes, tuvo enormes repercusiones económicas y sociales. A los efectos de dimensionar cabalmente este verdadero colapso en la actividad financiera de los bancos privados que se produjo a lo largo de 2001, en el cuadro anterior bajo este concepto, se muestra la caída del total de transacciones, tanto del activo como del pasivo, de las cuentas recíprocas de préstamos y depósitos, y de otros créditos y otras obligaciones, registradas a lo largo de 2001.

La suma de estos importes nos informa que en los bancos privados, las transacciones con residentes del país cayeron a lo largo de 2001 en \$60.089 millones (36,5%); las transacciones con residentes en el exterior en \$12.928 millones (49,7%); y las transacciones con el sector público no financiero en \$1.245 millones (13,6%). Este escalamiento en términos absolutos trasluce quiénes fueron los más perjudicados por la caída, los residentes en el país. A quiénes se trató de preservar sus intereses, los residentes en el exterior. Y cuál era el substrato de la cuestión, la deuda del sector público no financiero, de imposible recupero, que a fines de año se declaró su *default*.

De esta manera, el total de transacciones de los bancos privados, cayó a lo largo de 2001 en \$74.264 millones (-37,2%), al pasar el nivel de las mismas de 200 mil millones en diciembre de 2000, a \$125 mil millones en diciembre de 2001, o sea que dichos bancos redujeron su actividad de 8 a 5 en términos proporcionales, disminución que para cualquier país o actividad empresarial significaría una catástrofe.

En el gráfico de actividad financiera adjunto, se puede observar que el curso de esta catástrofe es prácticamente una pendiente en línea recta hacia abajo, tanto en relación con el total de transacciones, como para las transacciones con residentes en el país, y que la misma se desencadena a partir de marzo de 2001, mes en que asumió como ministro, o mejor dicho como primer ministro con poderes plenipotenciarios Domingo Cavallo, quien lo primero que hizo con ellos, a la par de procurar el relevo de la cúpula del Banco Central, fue el de modificar por decreto la carta orgánica de este banco, y cambiar el régimen de encajes que tenía.

A los efectos de su cotejo comparativo, en el mismo se ha agregado la actividad financiera de los 10 primeros bancos privados y de los bancos públicos, cuyas cifras más adelante se detallan. Del mismo se infiere que la caída de la actividad, está esencialmente dinamizada por las transacciones con residentes en el país, y por los 10 primeros bancos privados, apareciendo en contraste como testigo la trayectoria fluctuante pero horizontalmente estabilizada de los bancos públicos, en oposición a la caída en picada de los bancos privados.

En los 10 primeros bancos privados

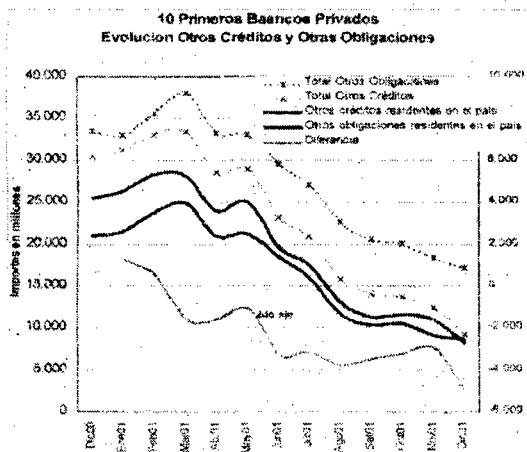
En el siguiente cuadro, extraído de la p. 4 del anexo de datos, se puede observar que a lo largo de 2001, los "otros créditos" a residentes en el país se retrajeron en \$17.160 millones (-67,5%), mientras que las "otras obligaciones" cayeron en \$12.034 millones (-58,1%), significando esto una diferencia o pérdida en el activo de \$4.859, similar a la registrada en los bancos privados. Por su parte los "otros créditos" a residentes en el exterior, cayeron en 4.076 millones (-81,9%); mientras las "otras obligaciones" con éstos, lo hicieron en \$3.992 millones (-32%), arrojando una diferencia positiva de 84 millones. De esta manera el total de "otros créditos" cayó en 21.236 millones (-69,9%), y el total de "otras obligaciones" en 16.026 millones (-48,3%), cifras que significan más del triple y del doble de sus correlativas "préstamos y depósitos", respectivamente, con una diferencia entre ambas de -\$4.943 millones.

Resumen 10 Primeros Bancos Privados Año 2001	\$US\$	%
Otros créditos residentes en el país	-17.160	-67,5%
Otras obligaciones residentes en el país	-12.034	-58,1%
Diferencia	-4.859	
Otros créditos residentes en el exterior	-4.076	-81,9%
Otras obligaciones residentes en el exterior	-3.992	-32,0%
Diferencia	84	
Total Otros Créditos	-21.236	-69,9%
Total Otras Obligaciones	-16.026	-48,3%
Diferencia	-4.943	
Actividad financiera (Activos + Pasivos)		
Transacciones con residentes en el país	-49.044	-36,0%
Transacciones con residentes en el exterior	-10.312	-60,1%
Transacciones con el Sector Público no financiero	-1.254	-13,5%
Total transacciones	-64.710	-37,1%

Esta pérdida en el activo del orden de cinco mil millones, proveniente del sector de residentes en el país, se ve neutralizada plenamente, de igual manera que en los bancos privados, con el aumento de \$4.405 millones y de 5.389 millones, que se registra en noviembre y diciembre de 2001 respectivamente en los préstamos, si se toman en cuenta los famosos "préstamos garantizados". Se revelan así estos bancos como el núcleo de la maniobra de trocar el efectivo de los encajes, por títulos públicos; y a estos en "préstamos garantizados", vaciando de esta manera las reservas del sistema, por un valor real mucho mayor a esos importes, ya que estos corresponden a la valuación de los títulos, después de la notable caída de cotización que tuvieron tras la operación del megacanje, poco antes de declararse el *default* de la deuda.

En el gráfico de evolución de "otros créditos" y "otras obligaciones" adjunto, se verifica que el derrumbe de estas cuentas a lo largo del año 2001 en los bancos privados, fue motorizado esencialmente por los 10 primeros bancos privados, al caer los "otros créditos" desde \$33.000 millones, y las "otras obligaciones" desde casi \$38.000 millones en marzo de 2001, a \$9.000 millones y \$17.000 millones res-

pectivamente, en diciembre de 2001. Sin embargo lo que se destaca en él, de igual manera que en el correspondiente a los bancos privados, es el paralelismo de las cuentas recíprocas "otros créditos" y "otras obligaciones" en el caso de los residentes en el país, como atadas a un mismo destino, en las cuales como se explicó, estaban contabilizados los encajes del sistema. A su vez se observa en el segundo eje del gráfico, la evolución de positiva sobre \$1.000 millones, a negativa en \$5.000 millones que toma la diferencia de esas cuentas.



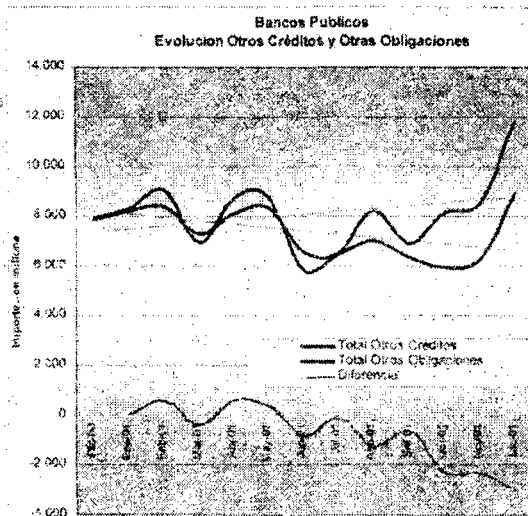
Con respecto la actividad financiera de estos 10 primeros bancos privados, las transacciones con residentes del país a lo largo del 2001 cayeron en \$42.776 millones (-35,9%); las transacciones con residentes en el exterior en \$10.312 millones (-50,1%); y las transacciones con el sector público no financiero en \$1.354 millones (-8,5%); mientras que el total de transacciones cayó a lo largo de 2001 en \$54.442 millones (-37,0%), al pasar ellas de 147 mil millones en diciembre de 2000, a \$92 mil millones en diciembre de 2002. O sea redujeron su actividad en igual proporción al total de los bancos privados, como si estos a través de ABA operaran en manada, organizando una estampida.

En el gráfico de actividad financiera expuesto previamente, se puede observar que el curso de esta estampida es una línea recta en picada descendente, tanto en relación con el total de transacciones, como para las transacciones con residentes en el país. Como si estuviera programada, la rectitud de la caída se hace notable entre mayo y agosto de 2001, resultando su pendiente sustancialmente más acentuada que la del período subsiguiente, en el que supuestamente se desencadenó la crisis.

En los bancos oficiales y su absoluta disimilitud respecto los bancos privados

En contraposición a lo observado respecto los bancos privados y los 10 primeros bancos priva-

dos, en los bancos oficiales las cuentas "otros créditos" y "otras obligaciones" evidencian un comportamiento totalmente opuesto. En el gráfico de evolución de éstas adjunto, se puede apreciar que si bien registran altibajos, tienen una tendencia levemente positiva en el caso de la primera, y levemente negativa en el caso de la segunda, en contraposición de las tendencias fuertemente negativas de ambas, en el caso de los bancos privados y 10 primeros bancos privados.



La misma divergencia se observa en el análisis por sector de esas cuentas. En el cuadro adjunto, extraído de p. 6 del anexo de datos, se puede observar que a lo largo de 2001 los "otros créditos" a residentes en el país, aumentaron en \$948 millones (15,6%), mientras que las "otras obligaciones" aumentaron en \$3.931 millones (95,8,1%), o sea un comportamiento totalmente distinto al de los bancos privados, que vieron notablemente mermaidas estas cuentas, las que sin embargo arrojan un resultado negativo de -\$2.983 millones.

Resumen Bancos Públicos Año 2001	\$/US\$	%
Otros créditos residentes en el país	948	15,6%
Otras obligaciones residentes en el país	3.931	95,2%
Diferencia	-2.983	
Otros créditos residentes en el exterior	47	2,5%
Otras obligaciones residentes en el exterior	31	0,8%
Diferencia	16	
Total Otros Créditos	995	12,5%
Total Otras Obligaciones	3.962	50,4%
Diferencia	-2.967	
Actividad financiera (Activos + Pasivos)		
Transacciones con residentes en el país	-2.860	-5,7%
Transacciones con residentes en el exterior	20	0,4%
Transacciones con el Sector Público no financiero	-2.517	-18,6%
Total transacciones	-5.357	-7,7%

Por su parte los "otros créditos" a residentes en el exterior, aumentaron en 47 millones (2,5%), mientras las "otras obligaciones" con estos, lo hicieron en \$31 millones (0,8%), con una diferencia de \$16 millones.

De esta manera el total de "otros créditos" aumentó en 995 millones (12,5%), y el total de "otras obligaciones" en 3.962 millones (50,6%), arrojando empero un resultado de pérdida en el activo de 2.967 millones, que se ve neutralizado en parte por los \$943 y \$914 millones con que se aumentan los préstamos en noviembre y diciembre de 2001 respectivamente, si se computan en ellos los préstamos garantizados. Es de remarcar la enorme diferencia en la tenencia de estos préstamos entre la banca privada que detenta el 90% de ellos, y la banca pública, que detenta el 10%, cuando supuestamente la proporción debería ser inversa, al achacarse a los bancos públicos la costumbre de ser empapelados por su estados dueños.

Con relación a la actividad financiera de los bancos públicos, profundizando las diferencias con la banca privada, se observa que las transacciones con residentes en el país cayeron en \$2.860 millones (-5,7 %); no teniendo nada que ver esta cuantía con el desplome de las transacciones de los bancos privados. Lo mismo se puede decir respecto las transacciones con residentes en el exterior, que aumentaron en \$20 millones (0,4%); mientras que las transacciones con el sector público no financiero cayeron en \$2.517 millones (-18,6%): representando este un porcentaje similar al de los bancos privados.

En consecuencia el total de transacciones de los bancos oficiales cayeron a lo largo del 2001 en \$5.357 millones (-7,7%), al pasar las mismas de \$69 mil millones en diciembre de 2000, a \$64 mil millones en diciembre de 2002, no teniendo nada que ver estas fluctuaciones con la catástrofe que evidencian las cifras de los bancos privados.

Esta abismal diferencia de comportamiento se puede visualizar en el gráfico de actividad financiera antevisto, al trazar en él los bancos públicos una línea de actividad financiera horizontal, con una tendencia levemente negativa, mientras que la línea de actividad financiera de los bancos privados y los 10 primeros bancos privados se desploman sin solución de continuidad a partir de marzo de 2001, en una aguda pendiente, como si una y otras agrupaciones de bancos funcionaran en países totalmente distintos.

Conclusión: la ratificación de la denuncia de vaciamiento

Conforme a lo visto se puede decir, en línea con lo expuesto en los anteriores informes I y II, y según la información de entidades financieras del BCRA, que:

—Los bancos privados, y en especial los 10 primeros bancos privados practicaron desde principios

del año 2001 una política de brutal recupero de préstamos y restricción del crédito doméstico, aun frente al crecimiento de los depósitos domésticos, con vistas a devolver los depósitos de residentes en el extranjero, que generalmente están vinculados con los mismos bancos o también que fueron movimientos hacia afuera del país pero dentro de los mismos bancos.

—Que posteriormente con el objeto de no tocar las reservas que tenían en su poder, esta política la continuaron aun con mayor énfasis, cuando imitativamente depositantes domésticos comenzaron a retirar sus depósitos.

—Que esta actitud no fue a los fines de preservar esas reservas, sino a los efectos de permutarlas por títulos de la deuda que estando en el extranjero, fueron reintroducidos en el país con el megacanje, coincidiendo la realización de éste, con la modificación por parte del BCRA de las normas que permitieron esta maniobra.

—Que a los efectos de disimular esta maniobra de brutal recupero de préstamos y disposición paralela de las reservas, los grandes bancos con la complicidad del BCRA y del Ministerio de Economía, intervinieron en la reestructuración de la deuda pública dispuesta por el DNU 1.387/01, canjeando los títulos públicos con que habían sustituido las reservas, por "préstamos garantizados" contabilizados en la cuenta préstamos, encubriendo así la brutal política de recupero de préstamos y restricción de crédito que habían practicado.

—Que esa política por su encadenamiento macroeconómico, produjo a mediados de 2001 una brutal caída de los depósitos oficiales en los bancos públicos, que estos neutralizaron a su vez con una fuerte política de recupero de préstamos y restricción del crédito, que agravó aún más el problema en términos macroeconómicos, desembocándose así en la absurda sanción de la ley de déficit cero.

—Que esta ley, que empeoró aún más los problemas que pretendía solucionar, tenía por objeto preservar las acreencias de los inversores en títulos de la deuda y los banqueros, que eran los cocausantes del problema.

El consecuencia el presente informe refrenda enteramente la maniobra de vaciamiento del sistema financiero que se expuso en los anteriores, que fue llevada a cabo silenciosa y premeditadamente, a partir de la introducción de Domingo Cavallo como ministro de Economía en marzo de 2001, y de la remoción de la cúpula del BCRA, y su sustitución por hombres de altísima confianza de éste y de la gran banca privada, como lo fue Roque Maccarone, ex presidente del Banco Río, y asesor del Banco de Galicia.

Dicha maniobra consistió en definitiva en un clásico empapelamiento bancario, en este caso con títulos públicos con un seguro destino de *default*, a

cambio de cargarse con el efectivo de los mismos; sin reparar en manera alguna en los enormes costos sociales y económicos que esto depararía, y disimulando la maniobra detrás de la contracción de los depósitos bancarios, suscitado por la misma inquietud económica financiera que determinó a los banqueros involucrados en la maniobra a actuar de esta manera.

Ante el naufragio que avizoraron con el fin de la convertibilidad y el seguro *default* de la deuda que esto acarrearía, practicaron con espíritu de ratas el ¡Sálvese quien pueda y como pueda!, pisoteando metafóricamente a los ancianos, mujeres y niños que estaban en el camino, aprovechando de paso para llevarse en sus botes salvavidas lo poco que aún quedaba de valor en Argentina, que era prenda común de los ahorristas argentinos y de los argentinos, las reservas financieras y de la convertibilidad, respectivamente.

De esta forma, prescindiendo de los aspectos criminales de los que deberían haber dado cuenta esos banqueros, de los que fueron exonerados gracias a la derogación de la ley de subversión económica, los grandes bancos privados resultan ser directamente responsables de la crisis económica financiera del año 2001, al haberse comportado pro-

cíclicamente, profundizándola en forma extraordinaria, en dos direcciones. Una, en gravísimo perjuicio de la actividad económica y productiva, con el brutal recupero de préstamos y la contracción del crédito que dispusieron y que tratan de disimular. La otra en gravísimo perjuicio de los ahorristas, al haberse llevado las reservas que pertenecían a estos.

Sin embargo hoy en un alarde de impunidad y desfachatez, pretenden que se los compense integralmente, por los hechos criminales, y comercial y civilmente perjudiciales que perpetraron y/o que potenciaron enormemente con su accionar, como si los integrantes de ABA fuera un grupo que está sobre la Constitución y las leyes, cuya supremacía nadie puede cuestionar.

En pos de sus pretensiones, además de las presiones a través de los organismos multilaterales y el FMI, apelan hoy al chantaje de detener la rueda del crédito y la actividad productiva, no otorgando préstamos, los mismos que antes redujeron brutalmente en búsqueda de sus ruines objetivos, siendo además estas maniobras una de las tantas que perpetraron en el pasado, en 1980, 1989, 1995, y en el 2001, sin remontarnos a la historia previa, que con la banca Baring llega hasta los días de la Independencia.

Buenos Aires, agosto de 2001.

BANCOS PRIVADOS - PRESTAMOS Y DEPOSITOS (importes en millones \$U\$s)

CUENTA	DESCRIPCION	Dici-00	Ene-01	Feb-01	Mar-01	Abr-01	May-01	Jun-01	Jul-01	Ago-01	Sep-01	Oct-01	Nov-01	Dic-01
13000	PRESTAMOS	4.340	52.707	52.025	51.648	51.621	50.879	49.920	50.104	47.806	46.716	46.486	45.472	45.369
131000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL PAIS	8.384	17.361	17.241	17.795	16.187	16.142	15.756	16.228	14.629	13.942	13.807	13.212	11.699
131100	SECTOR PUBLICO NO FINANCIABLES	47	229	186	177	176	178	174	183	177	168	176	180	200
131400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	956	1.173	1.299	1.246	1.176	1.060	1.100	1.548	898	933	1.119	931	447
131700	SECT PRIVADO NO FINANCIABLES	7.385	17.110	16.968	16.368	16.937	16.030	15.626	15.626	14.625	13.961	13.722	13.763	12.954
132000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL EXTERIOR	0	2	4	3	69	4	1	19	11	1	2	3	2
132100	CAPITALES	0	2	1	3	60	4	4	10	11	1	2	3	1
132900	EN MONEXTRA-RESIDENTES EN EL PAIS	4.145	34.021	34.256	34.149	34.610	34.105	33.743	33.416	32.739	32.269	31.975	31.645	30.900
133000	SECT.PUBL. NO FINANCIABLES	5.485	7.630	7.952	7.908	7.579	7.670	7.509	6.937	7.092	7.022	6.894	6.806	12.112
133400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	65	1.536	1.410	1.719	1.637	1.361	1.269	1.397	1.202	1.374	1.293	1.445	1.190
133700	SECTOR PRIVADO NO FINANCIABLES	846	26.515	26.281	25.909	26.642	26.446	26.130	26.110	25.720	25.158	25.072	24.684	23.975
134000	EN MONEXTRA-RESID EN EL EXTERIOR	115	527	410	401	656	369	435	450	527	502	702	570	911
134100	CAPITALES	107	512	384	388	644	360	423	444	516	490	692	561	901
310000	DEPOSITOS	12.822	57.541	58.099	58.156	56.610	55.174	55.204	56.226	52.407	50.997	51.978	49.933	48.660
311000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL PAIS	7.725	19.340	19.650	20.150	18.527	16.404	17.923	17.975	16.578	15.471	15.160	14.037	12.759
311100	SECTOR PUBLICO NO FINANCIABLES	267	952	896	901	947	903	995	934	867	1.061	1.165	849	761
311400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	3	91	31	77	60	71	91	88	84	76	63	65	60
311700	SECTOR PRIVADO NO FINANCIABLES	2.455	16.097	16.723	18.966	17.266	17.112	16.747	16.782	15.590	14.082	13.633	12.663	11.653
312000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL EXTERIOR	113	158	117	100	106	117	80	81	67	104	91	71	33
312100	CAPITALES	111	157	115	100	104	117	85	83	62	103	90	70	33
312900	EN MONEDA EXTRA-RESID EN EL PAIS	2.701	34.616	35.242	35.052	34.295	34.252	35.000	36.358	33.572	33.613	34.171	33.462	31.694
313000	SECT.PUBL. NO FINANCIABLES	37	164	163	169	110	121	119	112	137	292	283	237	197
313400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	67	40	36	43	30	11	19	54	46	42	85	56	107
313700	SECT PRIVADO NO FINANCIABLES	2.719	34.188	34.734	34.673	33.944	34.071	34.667	34.951	33.175	32.413	33.521	32.931	31.361
314000	EN MONEDA EXTRA-RESIDENTES EN EXT	2.343	5.527	5.391	5.123	2.673	2.351	2.692	2.812	2.195	2.409	2.556	2.304	1.902
314100	CAPITALES	1.307	3.470	3.325	3.072	2.633	2.250	2.647	2.761	2.151	2.367	2.519	2.271	1.709
%Prom	Resumen por sector (Capitales)													
-19,3%	Préstamos a residentes en el país	1.723	46.363	45.862	46.633	45.392	44.917	44.099	44.920	42.455	41.478	41.267	40.321	37.974
-19,3%	Depósitos de residentes en el país	10.107	42.369	42.474	43.546	41.319	41.056	41.505	51.646	48.790	46.815	47.321	45.916	42.622
1,06%	Liquidaz proveniente residentes en el país*	1.318	1.248	1.218	1.36	513	513	1.576	1.019	1.031	333	1.203	992	926
-21,0%	Préstamos a residentes en el exterior	169	64	369	392	713	364	427	454	527	495	694	564	605
-69,7%	Depósitos de residentes del exterior	2.418	3.628	1.541	3.271	2.796	2.450	2.122	2.945	2.219	2.470	2.608	2.311	1.312
1,42%	Liquidaz proveniente residentes en el exterior**	1.779	47	457	890	767	1.079	550	1.117	891	975	1.054	2.096	1.779
-12,5%	Préstamos al Sector Público no financiero**	1.011	8.052	5.026	7.905	7.649	7.795	7.764	7.120	7.270	7.207	7.069	6.966	7.067
-21,0%	Depósitos del Sector Público no financiero	234	1.116	1.146	1.012	1.007	1.501	1.045	1.026	976	1.350	1.477	1.067	967
61%	Liquidaz proveniente Sector Público no Fin.**	829	44	8	164	252	240	884	695	1.035	1.261	1.050	878	829
-16,9%	Total préstamos	10.344	54.935	54.399	54.010	53.654	52.977	52.260	52.484	49.252	49.177	49.970	47.671	45.816
-22,4%	Total depósitos	13.755	57.133	58.162	57.928	56.114	54.819	54.822	55.736	51.306	50.435	51.397	49.343	46.140
67%	Liquidaz total*	368	1.310	1.516	593	2	736	1.353	608	534	1.492	989	292	368

* Considerando liberación en enero 22 % de los préstamos por el grupo a Dic-00. ** Neto de los préstamos garantizados, más 12,97 contabilizados en Nov-01. En Nov y Dic-01 se extrapoló promedio de los tres últimos meses.
Fuente: BCRA - Información de Entidades Financieras Diciembre 2000 a Diciembre de 2001.

ANEXO DE DATOS

BANCOS PRIVADOS - OTROS CREDITOS Y OTRAS OBLIGACIONES (importes en millones \$/u\$s)

CUENTA	DESCRIPCION	Dici-02	Ene-03	Feb-03	Mar-03	Abr-03	May-03	Jun-03	Jul-03	Ago-03	Sep-03	Oct-03	Nov-03	Dic-03	
140000	OTROS CREDITOS POR INTERM.FINANC.	-35.517	42.403	44.433	46.912	45.636	41.436	40.132	52.014	29.573	24.820	21.735	21.283	18.954	13.968
141000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	-6.790	11.006	11.369	11.884	13.240	12.939	11.907	11.848	10.516	8.748	7.376	7.078	5.828	4.340
141100	CAPITALES	-8.768	11.124	11.504	11.620	13.273	12.872	11.923	11.863	10.530	8.788	7.388	7.089	5.829	4.350
142000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	748	1.099	1.161	1.170	1.576	1.466	1.417	1.373	1.366	1.170	1.005	640	721	363
142100	CAPITALES	-757	1.092	1.094	1.163	1.570	1.459	1.410	1.373	1.266	1.169	1.005	640	721	335
145000	EN MON.EXT.RESIDENTES EN EL PAIS	-16.082	24.306	26.325	26.626	25.835	20.905	22.543	14.711	13.695	11.691	10.453	10.602	10.573	9.126
145100	CAPITALES	-16.689	24.306	26.430	26.636	25.801	22.066	22.688	14.861	13.882	11.791	10.556	10.906	10.673	8.236
146000	EN MON.EXT. RESID. EN EL EXTERIOR	4.336	5.486	5.740	5.672	6.126	5.187	4.255	4.081	3.836	3.210	2.901	2.566	1.834	1.148
146100	CAPITALES	-4.291	5.437	6.694	5.691	6.081	5.166	4.237	4.046	3.767	3.197	2.873	2.534	1.815	1.147
320000	OTRAS OBLIG.POR INTERM.FINANCIERA	23.463	46.183	46.766	60.000	61.942	46.071	45.125	40.099	36.516	32.679	29.270	28.593	25.729	22.720
321000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	-3.071	7.980	7.930	8.176	9.672	9.369	9.055	9.774	8.370	7.067	6.050	6.294	4.690	4.908
321100	CAPITALES	-2.271	7.105	7.061	7.400	8.916	8.702	8.266	8.958	7.730	6.478	5.413	5.664	4.634	4.836
321300	CAPITALES	806	906	860	767	740	643	770	1.104	585	575	624	705	179	60
322000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	240	264	130	267	348	363	330	344	326	275	195	136	162	24
322100	CAPITALES	-241	264	133	268	339	361	330	343	328	276	184	106	162	22
325000	EN MONEDA EXTR. RESID. EN EL PAIS	-15.025	22.735	23.313	26.815	25.324	21.939	21.109	16.669	14.294	11.748	10.641	10.461	9.411	7.711
325100	CAPITALES	-15.064	21.846	23.575	26.167	24.444	21.362	20.651	15.077	13.787	11.066	9.990	9.729	8.768	6.792
325300	CAPITALES	41	867	713	436	661	566	444	772	507	682	652	743	621	910
326000	EN MONEDA EXTR. RESID. EN EL EXTER.	-6.122	15.314	14.389	14.954	16.695	15.220	14.631	14.133	13.978	13.689	12.366	11.740	11.366	10.077
326100	CAPITALES	-5.114	15.068	14.226	14.703	16.427	15.064	14.487	13.992	13.630	13.454	12.258	11.624	11.236	9.965
	% Resumen Capitales														
	66,0% Otros créditos residentes en el país	-21.426	36.029	37.734	40.256	39.074	34.960	34.602	36.724	24.512	20.651	17.945	17.994	16.511	12.593
	39,0% Otros obligaciones residentes en el país	-19.097	30.663	32.213	34.760	34.966	31.288	30.139	26.611	22.608	18.031	16.679	16.740	14.232	12.587
	Diferencia	5.339	179	150	-1.237	-1.643	891	-4.233	-3.442	-3.596	-4.080	-4.082	-3.067	-5.339	
	77,3% Otros créditos residentes en el exterior	-5.048	6.539	6.768	6.764	7.651	6.814	6.646	6.419	6.133	4.356	3.878	3.376	2.537	1.482
	34,9% Otros obligaciones residentes en el exterior	-6.365	15.332	14.369	16.039	16.766	15.417	14.617	14.335	14.156	13.729	12.442	11.725	11.337	9.977
	Diferencia	307	1.231	517	-313	0	368	-114	-222	-571	-238	-448	2	307	
	66,9% Total Otros Créditos	-26.434	42.569	44.522	47.009	45.725	41.683	40.249	32.143	29.645	24.907	21.823	21.368	19.048	14.075
	51,0% Total Otras Obligaciones	-23.452	46.016	46.579	49.709	51.732	46.692	44.955	39.947	36.766	32.530	29.121	28.409	25.570	22.564
	Diferencia	-5.032		1.410	667	1.550	-1.643	-1.258	-4.346	-3.684	-4.166	-3.842	-3.644	-3.065	-5.032
	Actividad financiera (Activos + Pasivos)														
	36,8% Transacciones con residentes en el país	60.694	126.464	169.361	174.193	170.751	162.116	160.343	148.101	136.275	127.442	123.151	120.671	111.539	104.563
	49,7% Transacciones con residentes en el exterior	-12.929	26.003	25.057	25.466	27.067	24.849	23.023	23.053	22.030	21.050	19.624	18.008	16.968	13.074
	13,6% Transacciones con el Sector Público no financiero	-1.246	9.175	9.165	8.997	9.907	8.097	8.009	8.166	8.265	8.657	8.537	8.073	8.064	7.930
	37,4% Total transacciones	46.519	161.642	203.583	208.656	207.625	195.061	191.175	174.279	166.570	157.149	151.212	146.752	136.511	125.567

10 PRIMEROS BANCOS PRIVADOS - PRESTAMOS Y DEPOSITOS (importes en miles de \$u\$s)

CODIGO	DESCRIPCION	Dic-01	Dic-00	Nov-01	Nov-00	Mar-01	Abr-01	May-01	Jun-01	Jul-01	Ago-01	Set-01	Oct-01	Nov-01	Dic-01
130000	PRESTAMOS	3.205	42.295	39.874	36.410	38.244	38.483	38.809	38.710	34.830	35.086	34.770	34.180	37.148	37.090
131500	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	-4.950	11.860	11.905	11.925	10.535	11.217	10.482	10.788	9.532	9.556	9.359	9.275	8.502	6.941
131100	SECTOR PUBLICO NO FIN. CAPITALES	66	153	139	125	124	128	125	124	117	115	115	114	221	220
131400	SECTOR FINANCIERO CAPITALES	339	594	745	714	629	627	590	658	367	432	388	528	203	155
131700	SEC PRIVADO NO FINANC. CAPITALES	-4.492	12.058	11.005	11.087	10.020	11.296	10.595	10.488	9.845	9.825	9.518	9.486	8.059	586
132000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	0	1	1	1	0	1	2	2	5	1	2	1	1	1
132100	CAPITALES	0	1	4	1	0	1	2	6	5	1	2	1	1	1
135000	EN MONEDA RESIDENTES EN EL PAIS	2.075	27.074	27.699	27.203	25.824	27.072	26.038	25.830	25.002	25.399	25.226	24.925	28.332	30.349
135100	SEC PUBL NO FIN. CAPITALES	3.397	7.056	7.010	6.872	6.485	6.534	6.437	5.719	5.627	5.967	6.832	6.639	10.110	11.045
135400	SECTOR FINANCIERO CAPITALES	-285	1.056	992	717	1.137	819	830	1.022	778	877	900	972	645	840
135700	SECTOR PRIVADO NO FIN. CAPITALES	-1.178	20.560	20.449	20.476	20.075	20.569	18.680	19.309	19.848	18.537	19.483	19.227	16.595	19.381
136000	EN MON EXTR RESID EN EL EXTERIO	542	410	285	273	450	96	266	127	147	110	172	75	250	88
136100	CAPITALES	337	407	271	262	463	185	277	282	136	100	182	64	249	90
310000	DEPOSITOS	-8.263	42.095	42.764	42.432	38.314	38.976	39.103	39.887	38.782	37.120	37.838	36.535	38.490	32.827
311000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	-6.082	12.743	13.037	13.330	11.911	12.101	11.863	11.570	10.460	9.079	9.574	9.254	8.415	7.681
311100	SECTOR PUBLICO NO FINANC. CAPITALES	4	34	20	29	20	22	21	25	32	38	39	74	20	30
311400	SECTOR FINANCIERO CAPITALES	3	34	38	46	39	36	26	26	42	37	55	31	37	41
311700	SECTOR PRIV NO FINANC. CAPITALES	-6.091	12.629	12.924	13.111	11.692	11.881	11.430	11.363	10.202	9.703	9.317	9.027	8.168	7.438
312000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	-72	111	145	138	73	84	57	58	46	91	83	50	27	39
312100	CAPITALES	-72	110	142	137	72	82	57	56	44	90	80	60	27	39
315000	EN MONEDA EXTR. RESID. EN EL PAIS	-2.248	28.974	28.960	28.970	25.991	28.948	28.037	28.005	24.680	25.217	26.131	26.040	24.181	24.326
315100	SECT PUBL NO FINANC. CAPITALES	-16	81	69	6	8	16	10	13	39	115	128	79	39	46
315400	SECTOR FINANCIERO CAPITALES	66	27	32	19	28	10	9	52	63	41	82	49	45	98
315700	SECT PRIV NO FINANC. CAPITALES	-2.246	28.302	28.675	28.978	24.985	28.832	27.829	27.967	24.437	24.867	25.791	25.117	23.890	24.056
316000	EN MONEDA EXT. RESIDENTES EN EXT	-1.860	2.661	1.622	2.387	1.869	1.843	1.336	2.142	1.514	1.853	2.040	1.823	890	801
316100	CAPITALES	-1.830	2.622	2.593	2.357	1.841	1.415	1.358	2.109	1.482	1.822	2.620	1.787	949	786
% Prom. Resumen por sector (Capitales)															
-18.5%	Préstamos a residentes en el país	-6.517	34.215	34.150	33.844	32.782	33.293	31.687	32.286	30.360	30.731	30.499	30.172	28.602	27.901
-18.7%	Depósitos de residentes en el país	-7.265	38.895	39.071	38.534	36.013	37.781	37.265	37.488	34.719	34.647	34.185	34.223	32.141	31.830
52%	Liquidez proveniente residentes en el país *	650		886	881	-325	66	1.280	765	696	174	814	463	448	650
-74.7%	Préstamos a residentes del exterior	-337	428	275	262	615	180	280	298	146	101	164	65	250	91
-86.3%	Depósitos de residentes del exterior	-1.907	2.733	2.724	2.869	1.013	1.697	1.415	2.177	1.530	1.812	2.108	1.856	876	825
-52%	Liquidez proveniente residentes en el exterior	-1.157		747	25	727	-566	-879	-293	-656	-313	229	-320	-1.270	-1.151
-18.5%	Préstamos al Sector Público no financiero	-1.338	7.211	7.143	6.997	6.597	6.710	6.532	6.843	5.944	6.077	5.947	6.783	5.926	5.875
-18.2%	Depósitos del Sector Público no financiero	-16	95	78	52	28	37	34	38	66	153	165	48	50	76
91%	Liquidez proveniente Sector Público no Fin. *	1.322		88	165	572	456	632	7.323	1.245	1.179	1.319	1.422	1.257	1.322
-19.1%	Total préstamos	-7.990	41.656	41.668	41.104	39.864	40.178	38.473	38.417	36.456	36.810	36.598	35.990	34.678	33.968
-22.3%	Total depósitos	-9.190	41.722	42.375	42.066	38.681	38.715	38.714	38.813	38.318	36.711	37.422	36.128	33.074	32.532
91%	Liquidez total *	821		798	1.622	-480	-43	1.033	1.796	1.188	1.040	1.904	1.505	435	821

* Considerando liberación en caso de 21% Intercedido por el grupo a Dic-00. ** Neto de los préstamos garantizados con 1387 contabilizados en Nov-01 - En Nov y Dic 01 se extrapoló promedio de los tres últimos meses. BCRA - Información de Entidades Financieras Diciembre 2001 a Diciembre de 2001

10 PRIMEROS BANCOS PRIVADOS - OTROS CREDITOS Y OTRAS OBLIGACIONES (importes en miles de \$/u\$s)

CUENTA	DESCRIPCION	Dic01	Dic00	Ene01	Feb01	Mar01	Abr01	May01	Jun01	Jul01	Ag01	Set01	Oct01	Nov01	Dic01
140000	OTROS CREDITOS POR INTERM.FINANC.	-21.260	30.394	31.214	33.029	33.411	28.581	28.966	23.209	20.902	15.774	14.017	13.751	12.408	9.135
141000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL PAIS	-5.186	1.039	8.137	8.765	10.371	9.215	9.306	9.306	8.030	5.784	4.875	4.643	3.929	2.851
141100	CAPITALES	-5.189	8.041	8.140	8.767	10.373	9.217	9.309	9.307	8.030	5.784	4.876	4.644	3.929	2.853
142000	EXTERIO	-223	355	352	437	617	661	753	648	657	521	481	341	309	131
142100	CAPITALES	-217	349	345	431	611	654	746	648	656	521	461	341	309	131
145000	EN MON.EXT-RESIDENTES EN EL PAIS	-11.952	17.334	18.129	19.553	17.691	14.749	15.611	10.303	9.497	7.223	6.365	6.355	6.973	5.283
145100	CAPITALES	-11.972	17.373	18.179	19.592	17.725	14.768	15.627	10.350	9.520	7.244	6.365	6.373	6.987	5.401
146000	EN MON.EXT-RESID EN EL EXTERIOR	-3.857	4.667	4.586	4.273	4.732	3.556	3.275	2.952	2.718	2.246	2.256	1.813	1.198	769
146100	CAPITALES	-3.859	4.628	4.550	4.242	4.692	3.937	3.198	2.918	2.580	2.238	2.234	1.790	1.197	769
320000	OTRAS OBLIG. POR INTERM.FINANCIERA	-16.299	33.550	33.120	35.725	36.200	53.415	33.242	29.694	27.197	22.737	20.877	20.133	18.555	17.391
321000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL PAIS	-1.127	4.570	4.501	4.866	6.593	5.483	6.031	6.653	5.601	3.952	3.332	3.712	2.931	3.444
321100	CAPITALES	865	4.291	4.290	4.689	6.295	5.328	5.855	6.218	5.408	3.806	3.162	3.414	2.904	3.428
321300	CAPITALES	-267	-276	-203	-277	-254	-152	-171	-430	-166	-141	-164	-292	-20	-9
322000	EN PESOS-RESIDENTES EN EL EXTERIOR	-105	183	44	131	108	191	227	226	244	160	103	64	63	4
322100	CAPITALES	-105	183	44	130	108	191	227	225	244	160	102	64	63	3
325000	EN MONEDA EXTR-RESID EN EL PAIS	-11.170	16.437	17.057	18.899	16.407	15.479	15.189	11.883	10.439	7.600	6.504	6.865	6.218	5.267
325100	CAPITALES	-11.023	16.601	16.609	18.591	17.892	15.061	14.954	11.482	10.300	7.310	6.682	6.529	6.942	4.776
325300	CAPITALES	-146	622	434	297	513	412	228	339	156	359	324	355	262	476
326000	EN MONEDA EXTR-RESID EN EL EXTER	-3.817	12.383	11.619	11.805	13.132	12.262	11.795	10.903	10.913	10.965	10.249	9.492	9.344	8.576
326100	CAPITALES	-3.805	12.272	11.371	11.652	12.974	12.119	11.667	10.820	10.780	10.843	10.127	9.368	9.235	8.466
	% Resumen Capitales														
-67,5%	Otros créditos residentes en el país	-17.160	20.414	26.316	28.360	28.098	23.985	25.025	16.637	17.550	13.028	11.262	11.617	10.916	8.254
58,6%	Otros obligaciones residentes en el país	-12.301	20.990	21.541	23.775	24.949	26.553	21.208	18.529	16.052	11.616	10.332	10.589	9.127	6.089
	Diferencia	-4.859		353	161	-1.274	-1.391	-606	-3.315	-2.526	-3.011	-3.494	-3.395	-2.635	-4.859
-81,9%	Otros créditos residentes en el exterior	-4.076	4.976	4.835	4.873	5.302	4.591	5.945	3.558	3.337	2.758	2.765	2.139	1.505	900
-32,0%	Otros obligaciones residentes en el exterior	-3.982	12.461	11.415	11.782	13.081	12.310	11.894	11.045	11.023	11.003	10.229	9.452	9.297	6.469
	Diferencia	-84		965	375	-294	-235	-465	6	-202	-760	20	171	-307	-64
-69,9%	Total Otros Créditos	-21.236	39.390	31.213	33.033	33.401	28.576	28.970	23.203	20.887	15.786	14.026	13.756	12.421	9.154
-46,7%	Total Otros Obligaciones	-16.299	33.451	32.956	36.557	38.030	53.263	33.102	29.574	27.076	22.618	20.531	20.041	18.425	17.158
	Diferencia	-4.943		1.318	537	-1.566	-1.626	-1.071	-3.309	-3.128	-3.771	-3.473	-3.224	-2.942	-4.943
	Actividad financiera (Activos + Pasivos)														
-36,0%	Transacciones con residentes en el país	-43.544	119.518	121.679	126.522	127.419	116.002	115.165	107.850	93.684	90.022	87.239	86.602	80.686	76.474
-50,1%	Transacciones con residentes en el exterior	-10.312	20.597	19.309	19.297	23.812	18.784	17.533	17.075	16.037	15.774	15.257	13.512	11.928	10.285
-10,6%	Transacciones con el Sector Público no financiero	-1.354	7.306	7.223	7.029	6.645	6.746	6.565	6.881	6.010	6.230	6.112	5.891	5.984	5.952
-37,1%	Total transacciones	-54.710	147.421	148.111	151.759	149.845	141.533	139.265	130.806	120.731	112.026	108.608	105.916	98.598	92.711

BANCOS PUBLICOS - PRESTAMOS Y DEPOSITOS (Importes en miles de \$Us\$)

CUENTA	DESCRIPCION	Dici-00	Ene-01	Feb-01	Mar-01	Abr-01	May-01	Jun-01	Jul-01	Ago-01	Sep-01	Oct-01	Nov-01	Dic-01
130000	PRESTAMOS	2.147	22.480	21.903	21.051	21.341	21.410	21.532	21.542	20.455	20.199	20.078	19.751	20.334
131000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	671	5.262	4.700	4.540	4.362	4.314	4.378	4.295	4.001	4.758	4.707	4.562	4.948
131100	SECTOR PUBLICO NO FINANCIEROS	59	1.022	627	554	466	464	491	494	610	659	615	563	671
131400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	206	262	129	50	163	215	233	202	174	177	170	203	112
131700	SEC PRIVADO NO FINANCIEROS	1.106	5.519	5.607	5.434	5.372	5.374	6.340	5.379	4.600	4.497	4.479	4.362	4.206
132000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
132100	CAPITALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
135000	EN MONEDA EXTRANJERA EN EL PAIS	1.451	17.207	17.153	17.394	17.026	17.053	17.142	17.103	15.042	15.430	15.269	15.193	15.689
135100	SEC PUBLICO NO FINANCIEROS	1.272	6.176	6.219	6.453	6.302	6.002	6.000	6.206	6.872	6.814	6.906	6.866	7.564
135400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	9	500	661	571	610	637	615	606	519	504	556	523	600
135700	SECTOR PRIVADO NO FINANCIEROS	2.171	11.337	11.277	11.224	11.127	11.009	11.026	10.889	9.561	9.629	9.428	9.289	9.106
136000	EN MONEDA EXTRANJERA EN EL EXTERIO	5	10	10	11	10	13	12	14	12	11	11	6	57
136100	CAPITALES	6	10	9	11	10	13	12	13	11	10	10	5	67
310000	DEPOSITOS	6.917	28.001	30.961	29.344	27.720	26.337	28.600	29.297	26.021	26.628	26.017	24.691	29.674
311000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	5.663	12.991	12.701	13.040	11.493	12.148	12.478	11.976	13.200	9.727	10.048	9.498	8.514
311100	SECTOR PUBLICO NO FINANCIEROS	3.137	5.034	4.774	4.953	3.695	4.447	4.730	4.323	3.955	4.147	4.557	3.848	3.000
311400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	452	131	72	34	107	76	70	67	67	44	48	43	46
311700	SECTOR PRIVADO NO FINANCIEROS	2.074	7.826	7.855	7.947	7.791	7.684	7.676	7.585	6.739	5.492	5.445	5.590	5.132
312000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0
312100	CAPITALES	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0
315000	EN MONEDA EXTRANJERA EN EL PAIS	1.201	15.735	15.963	16.245	16.164	16.111	16.266	16.253	15.859	15.739	15.967	15.702	16.266
315100	SEC PUBLICO NO FINANCIEROS	321	1.070	936	1.101	1.049	986	1.014	1.067	961	1.637	1.616	1.642	1.744
315400	SECTOR FINANCIERO-CAPITALES	5	4	6	6	4	4	4	3	4	5	4	11	6
315700	SECTOR PRIVADO NO FINANCIEROS	1.544	14.661	14.921	15.082	14.996	15.055	15.147	15.090	14.776	14.052	14.236	13.941	14.006
316000	EN MONEDA EXTRANJERA EN EL EXTERIO	54	56	57	58	57	57	57	57	1	1	1	1	1
316100	CAPITALES	51	53	54	53	53	53	53	53	1	1	1	1	1
% Prom. Resumen por sector (Capitales)														
21.3%	Préstamos a residentes en el país	3.790	17.776	17.574	17.490	17.084	17.236	17.216	17.076	14.506	14.766	14.633	14.417	14.103
17.7%	Depósitos de residentes en el país	3.060	22.273	22.712	23.036	23.892	23.710	22.856	22.702	21.576	19.584	19.692	19.655	19.673
1.06%	Liquidez proveniente residentes en el país *	551	10	664	965	1.002	909	1.048	1.054	2.399	794	1.029	1.132	1.543
54.0%	Préstamos a residentes en el exterior	0	0	0	11	10	13	12	13	11	10	10	5	57
97.6%	Depósitos de residentes en el exterior	62	53	55	54	54	54	53	53	2	2	2	1	1
25	Liquidez proveniente residentes en el exterior *	30	0	2	4	0	3	2	3	43	42	42	37	89
4.2%	Préstamos al Sector Público no financiero **	290	7.196	6.845	7.007	6.769	6.967	7.090	7.233	7.440	7.473	7.521	7.460	7.491
44.4%	Depósitos del Sector Público no financiero	2.916	8.344	8.759	8.936	8.614	8.433	8.744	8.333	8.247	8.734	8.173	8.669	8.047
1.02%	Liquidez proveniente Sector Público no Fin. **	2.688	128	45	1.069	517	384	817	1.879	734	463	1.474	2.177	2.66
14.0%	Total préstamos	3.496	24.966	24.430	24.507	24.062	24.214	24.210	24.322	22.259	22.270	22.164	21.932	21.651
23.6%	Total depósitos	6.818	26.671	28.507	29.206	27.691	26.204	26.654	26.145	26.925	25.390	25.867	24.446	25.721
37	Liquidez total *	2.894	139	319	7	389	654	234	476	17	522	380	724	2.09

* Considerando liberación en caso de RF. ** Integradas por el grupo a Dto. - 100. *** Neto de los préstamos garantizados. Inu 1387 contabilizados en RecyGT. En (Cor y Dic 01 se extrajo el promedio de los dos últimos meses.

Fuente: BCRA - Información de Finanzas Bancarias Sistematizada 2000 a Encerrarse de 2001

BANCOS PUBLICOS - OTROS CREDITOS Y OTRAS OBLIGACIONES (importes en miles de \$/U\$s)

CUENTA	DESCRIPCION	Abr01	May01	Jun01	Jul01	Ago01	Sep01	Oct01	Nov01	Dic01	Abr02	May02	Jun02	Jul02	Ago02	Sep02	Oct02	Nov02	Dic02
140000	OTROS CREDITOS P. INTERFINANCIER	1.012	7.372	8.236	5.973	6.911	8.712	6.746	6.709	6.433	6.994	6.278	5.699	6.218	8.681	6.218	8.681	8.681	8.681
141000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	32	779	604	770	739	737	728	621	676	761	837	832	839	68	832	839	839	68
141100	CAPITALES	-111	940	719	919	787	766	776	689	737	791	879	934	871	72	879	934	871	72
142000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERNO	-124	127	54	114	38	28	28	36	25	24	3	3	3		3	3	3	
142100	CAPITALES	114	137	54	114	38	28	28	36	25	24	3	3	3		3	3	3	
145000	EN MON EXT RESIDENTES EN EL PAIS	1.059	5.251	5.864	6.308	4.344	5.666	5.998	3.042	3.478	4.207	3.540	3.394	3.701	6.302	3.394	3.701	6.302	6.302
145100	CAPITALES	1.059	5.252	5.864	6.308	4.344	5.662	5.994	3.042	3.485	4.208	3.546	3.341	3.709	6.311	3.341	3.709	6.311	6.311
146000	EN MON EXT RESID EN EL EXTERIOR	169	1.717	1.844	1.832	1.799	2.091	2.092	2.160	2.203	2.097	1.898	1.889	1.686	1.889	1.889	1.686	1.686	1.686
146100	CAPITALES	170	1.717	1.844	1.830	1.799	2.089	2.090	2.088	2.201	2.004	1.896	1.889	1.686	1.889	1.686	1.686	1.686	1.686
320000	OTRAS OBLIG POR INTERFINANCIERA	3.973	7.956	8.310	8.485	7.389	8.189	8.433	6.668	3.675	8.307	6.976	9.197	8.637	11.671	8.637	11.671	11.671	11.671
321000	EN PESOS RESIDENTES EN EL PAIS	2.696	607	688	568	623	732	693	620	652	687	1.363	2.562	3.194	3.194	3.194	3.194	3.194	3.194
321100	CAPITALES	2.803	598	609	564	603	631	664	660	621	577	1.150	2.427	2.548	3.19	2.548	3.19	3.19	3.19
321300	CAPITALES	-12	12	68	13	20	100	19	77	71	109	199	153						
322000	EN PESOS RESIDENTES EN EL EXTERIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
322100	CAPITALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
325000	EN MONEDA EXTP. RESID EN EL PAIS	1.234	3.566	3.998	4.194	3.091	3.761	3.981	2.124	2.010	2.779	1.891	2.142	2.399	4.681	2.142	2.399	4.681	4.681
325100	CAPITALES	1.264	3.625	3.909	4.155	3.058	3.716	3.949	2.069	1.932	2.798	1.844	2.164	2.363	4.771	2.164	2.363	4.771	4.771
325300	CAPITALES	67	4	17	7	7	7	7	28	7	20	27	7	10	3	7	10	3	3
326000	EN MONEDA EXTP. RESID EN EL EXTER	4	3.789	3.667	3.723	3.956	3.705	3.760	3.960	3.972	4.636	3.732	3.423	3.643	3.79	3.423	3.643	3.79	3.79
326100	CAPITALES	31	3.730	3.698	3.658	3.677	3.647	3.711	3.860	3.911	4.771	3.677	3.384	3.605	3.79	3.384	3.605	3.79	3.79
% Resumen Capitales																			
15,6%	Otros créditos residentes en el país	940	6.082	6.390	7.125	5.129	6.030	6.671	3.711	4.210	4.998	4.426	4.276	4.678	7.041	4.276	4.678	7.041	7.041
95,2%	Otras obligaciones residentes en el país	3.991	4.123	4.617	4.728	3.637	4.454	4.636	2.725	2.690	3.443	3.220	4.747	4.921	8.061	3.220	4.747	4.921	8.061
	Diferencia	2.983	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199	-199
2,5%	Otros créditos residentes en el exterior	47	1.844	1.696	1.944	1.627	2.117	2.116	2.124	2.206	2.028	1.899	1.672	1.689	1.689	1.672	1.689	1.689	1.689
0,8%	Otras obligaciones residentes en el exterior	31	3.730	3.596	3.669	3.697	3.647	3.711	3.860	3.913	4.771	3.677	3.384	3.605	3.79	3.384	3.605	3.79	3.79
	Diferencia	16	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104
12,5%	Total Otros Créditos	996	7.926	8.086	8.969	6.756	8.147	8.787	5.835	6.416	7.026	6.325	5.947	6.367	8.730	5.947	6.367	8.730	8.730
50,4%	Total Otras Obligaciones	1.962	7.969	8.015	8.397	7.264	8.101	8.349	6.574	6.494	8.214	6.690	8.131	9.527	11.682	6.690	8.131	9.527	11.682
	Diferencia	-2.967	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16	-16
Actividad financiera (Activos - Pasivos)																			
-5,7%	Transacciones con residentes en el país	-2.060	50.272	51.283	50.440	49.991	51.046	51.380	46.214	43.173	42.822	41.970	42.994	43.277	47.411	42.994	43.277	47.411	47.411
0,4%	Transacciones con residentes en el exterior	20	6.637	6.558	6.666	6.489	6.930	6.934	6.040	6.152	6.911	6.668	6.062	6.252	6.65	6.062	6.252	6.65	6.65
-13,6%	Transacciones con el Sector Público no financiero	-2.517	13.643	12.606	13.763	11.403	12.987	12.835	12.623	11.796	13.258	13.834	12.389	11.536	11.021	12.389	11.536	11.021	11.021
-7,7%	Total transacciones	-5.357	69.453	69.447	71.171	65.881	69.274	70.109	64.877	61.113	62.891	61.253	60.426	60.167	64.09	60.426	60.167	64.09	64.09

CONSOLIDADO Y COMPARACIONES

	1966-67	1967-68	1968-69	1969-70	1970-71	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	1980-81	1981-82	1982-83	1983-84	1984-85	1985-86	1986-87	1987-88	1988-89	1989-90	1990-91	1991-92	
Programa Presupuestos y Depósitos																											
20. A. Previsiones presupuestales en el país	13.015	54.141	63.034	65.876	63.031	61.314	61.795	57.562	56.265	55.240	54.788	52.078	51.126														
20. B. Depósitos de instituciones en el país	14.185	74.642	76.744	76.055	73.784	74.304	74.546	70.277	66.319	67.013	65.471	62.455	61.275														
21. 50% Previsiones presupuestales en el exterior	1.884	1.136	2.678	3.072	1.422	2.815	2.807	3.430	1.178	2.232	2.125	2.468	1.869														
21. 50% Depósitos de instituciones en el exterior	113	513	412	505	377	435	467	526	205	326	285	330	411														
22. 50% Previsiones presupuestales en el exterior	2.433	3.651	3.324	3.230	2.500	2.156	2.859	2.715	2.472	2.611	2.313	2.179	1.811														
22. 50% Depósitos de instituciones en el exterior	1.615	49	452	49	883	1.061	554	1.168	875	1.047	1.090	1.165	1.185														
23. 75% Previsiones presupuestales en el exterior	3.122	15.287	14.395	14.762	14.762	14.654	14.363	14.738	14.630	14.530	14.586	14.579	14.545														
23. 75% Depósitos de instituciones en el exterior	3.053	7.680	7.066	6.996	5.972	6.784	6.426	6.744	6.630	6.540	6.596	6.544	6.410														
24. 80% Previsiones presupuestales en el exterior	1.179	84	53	84	369	446	67	1.185	301	600	421	1.299	1.179														
24. 80% Depósitos de instituciones en el exterior	63.043	79.822	76.016	76.016	77.201	76.916	73.516	71.431	71.431	71.136	69.773	67.516	66.160														
25. 90% Total Previsiones	63.658	62.353	62.136	62.367	62.621	62.538	62.382	62.832	62.621	62.621	62.538	62.382	62.136														
25. 90% Total Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
26. 90% Total Previsiones y Depósitos	64.836	64.821	64.604	64.835	65.089	64.999	64.850	65.299	65.089	65.089	64.999	64.850	64.604														
27. 90% Total Depósitos y Previsiones	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
28. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones	66.014	67.289	67.072	67.303	67.557	67.467	67.318	67.767	67.557	67.557	67.467	67.318	67.072														
29. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
30. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	67.192	69.757	69.540	69.771	70.025	69.935	69.786	70.235	70.025	70.025	69.935	69.786	69.540														
31. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
32. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	68.370	72.225	72.008	72.239	72.493	72.403	72.254	72.703	72.493	72.493	72.403	72.254	72.008														
33. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
34. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	69.548	74.693	74.476	74.707	74.961	74.871	74.722	75.171	74.961	74.961	74.871	74.722	74.476														
35. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
36. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	70.726	77.161	76.944	77.175	77.429	77.339	77.190	77.639	77.429	77.429	77.339	77.190	76.944														
37. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
38. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	71.904	79.629	79.412	79.643	79.897	79.807	79.658	80.107	79.897	79.897	79.807	79.658	79.412														
39. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
40. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	73.082	82.097	81.880	82.111	82.365	82.275	82.126	82.575	82.365	82.365	82.275	82.126	81.880														
41. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
42. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	74.260	84.565	84.348	84.579	84.833	84.743	84.594	85.043	84.833	84.833	84.743	84.594	84.348														
43. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
44. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	75.438	87.033	86.816	87.047	87.301	87.211	87.062	87.511	87.301	87.301	87.211	87.062	86.816														
45. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
46. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	76.616	89.501	89.284	89.515	89.769	89.679	89.530	90.079	89.769	89.769	89.679	89.530	89.284														
47. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
48. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	77.794	91.966	91.749	91.980	92.234	92.144	92.095	92.644	92.234	92.234	92.144	92.095	91.749														
49. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
50. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	78.972	94.434	94.217	94.448	94.702	94.612	94.563	95.112	94.702	94.702	94.612	94.563	94.217														
51. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
52. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	80.150	96.902	96.685	96.916	97.170	97.080	97.031	97.580	97.170	97.170	97.080	97.031	96.685														
53. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
54. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	81.328	99.367	99.150	99.381	99.635	99.545	99.496	100.045	99.635	99.635	99.545	99.496	99.150														
55. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
56. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	82.506	101.832	101.615	101.846	102.100	102.010	101.961	102.510	102.100	102.100	102.010	101.961	101.615														
57. 90% Total Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	1.178	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468	2.468														
58. 90% Total Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos y Previsiones y Depósitos	83.684	104.297	104.080	104.311	104.565	104.475	104.426	104.975	104.565	104.565	104.4																

Resumen y Balance Préstamos y Depósitos Año 2001 (millones de \$/u\$s)

	Pérdida	%	Recupero	%	% Recupero respecto Depósitos	Encajes *	% Recupero + Encajes	Saldo	Encajes / Depósitos restantes	Liquidez final
	Depósitos		Préstamos							
Bancos Privados	-12.790	-22%	-10.344	-19%	81%	2.814	104%	368	9.755	10.124
Residentes en el país	-10.137	-19%	-9.225	-20%	91%	2.230	117%	1.318	9.295	10.614
Residentes en el exterior	-2.418	-67%	-108	-21%	4%	532	6%	-1.779	266	-1.513
Sector Público no financiero	-234	-21%	-1.011	-13%	432%	52	553%	829	194	1.023
10 Primeros Bancos Privados	-9.190	-22%	-7.990	-19%	87%	2.022	111%	821	7.157	7.978
Residentes en el país	-7.265	-19%	-6.317	-18%	87%	1.598	111%	650	6.958	7.609
Residentes en el exterior	-1.907	-70%	-337	-79%	18%	420	23%	-1.151	182	-959
Sector Público no financiero	-18	-18%	-1.336	-16%	1070%	4	9448%	1.322	17	1.339
Bancos Oficiales	-6.818	-24%	-3.496	-14%	51%	1.227	63%	-2.094	3.934	1.839
Residentes en el país	-3.910	-18%	-3.790	-21%	98%	711	117%	551	3.298	3.849
Residentes en el exterior	-52	-98%	-5	-54%	10%	9	12%	-37	0	-37
Sector Público no financiero	2.816	-44%	299	-4%	-11%	507	-13%	-2.608	635	-1.973
Conjunto Bancos	-19.607	-23%	-13.840	-17%	71%	4.041	89%	-1.726	13.689	11.963
Residentes en el país	-14.087	-19%	-13.015	-20%	94%	2.941	119%	1.889	12.594	14.463
Residentes en el exterior	-2.470	-67%	113	-22%	5%	541	6%	-1.816	285	-1.550
Sector Público no financiero	-3.050	-41%	-712	-5%	23%	553	29%	-1.779	829	-950

* Encajes Bancos Privados: 82 % - Bancos Públicos: 18 %

Resumen y Balance Otros Créditos y Otras Obligaciones y Actividad Financiera Año 2001 (millones de \$/u\$s)							
	Caída Otros	%	Caída Otras	%	Diferencia	Caída	%
	Créditos		Obligaciones			Actividad *	
Bancos Privados	-28.484	-67%	-23.452	-51%	-5.032	-75.069	-37%
Residentes en el país	-23.435	-35%	-18.097	-59%	-5.339	-60.894	-37%
Residentes en el exterior	-5.048	-77%	-5.355	-35%	307	-12.929	-50%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-1.246	-14%
10 Primeros Bancos Privados	-21.236	-70%	-16.293	-49%	-4.943	-54.710	-37%
Residentes en el país	-17.160	-68%	-12.301	-59%	-4.859	-43.044	-36%
Residentes en el exterior	-4.076	-82%	-3.992	-32%	-84	-1.354	-50%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-1.354	-18%
Bancos Públicos	995	13%	3.962	50%	-2.967	-5.357	-8%
Residentes en el país	948	16%	3.931	95%	-2.983	-2.860	-6%
Residentes en el exterior	47	3%	31	1%	16	20	0%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-2.517	-19%
Conjunto Bancos	-27.483	-54%	-19.490	-36%	-7.999	-80.427	-30%
Residentes en el país	-22.487	-53%	-14.166	-53%	-8.322	-63.755	-30%
Residentes en el exterior	-5.001	-60%	-5.325	-60%	323	-12.910	-41%
Sector Público no financiero	-	-	-	-	-	-3.762	-17%

*Transacciones totales Prestamos/Depósitos y Otros Créditos/Otras Obligaciones

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LOS SEÑORES
DIPUTADOS DEL BLOQUE DEL MOVIMIENTO
NACIONAL Y POPULAR**

**Opinión de los señores diputados acerca
del proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el que se establece el Presupuesto General
de Gastos y Cálculo de Recursos
de la Administración Nacional para el Ejercicio
Fiscal 2004**

Debemos destacar que después del proceso recesivo que sufrió el país desde el tercer trimestre de 1998, y que fue el más largo en la historia de la economía mundial, el presente proyecto de presupuesto no tiene características recesivas, pero propone un programa económico gradualista, totalmente insuficiente para las necesidades, urgencias y carencias que afectan a todos los estratos sociales.

El gobierno del presidente Kirchner ha atacado duramente en los últimos días a empresarios y economistas que apoyaron a ultranza en el gobierno Menem-Cavallo, el programa de convertibilidad que en diez años causó uno de los mayores desastres económicos y sociales que recuerde nuestro país. Pero ese ataque ha sido a la filosofía económica de esa época, en la que la mayoría de los actuales gobernantes consintieron en silencio las políticas aplicadas, sin detallar los hechos concretos que provocaron tal deterioro. Hoy comienzan a escucharse voces que pretenden reivindicar ese trágico período, por lo que entendemos necesario al tratar este proyecto de presupuesto repasar brevemente, pero en detalle, la consecuencias concretas de esas políticas, en primer lugar para que no intenten volver a repetirse y en segundo lugar para demostrar que el proyecto de presupuesto presentado es insuficiente para lograr un crecimiento económico y un cambio importante en la distribución del ingreso.

1. Comienzo y objetivos del programa de convertibilidad

La llamada ley de convertibilidad comenzó a regir el 1º de abril de 1991 y el motivo de su aplicación fue concluir con la hiperinflación que comenzó al final de la presidencia del doctor Raúl Alfonsín y continuó durante los dos primeros años de la presidencia del doctor Carlos Menem y con la inestabilidad cambiaria.

El instrumento para lograrlo era una tasa de cambio fija y la imposibilidad de emitir moneda, salvo como consecuencia del ingreso de divisas.

2. Características del programa de convertibilidad

La adopción de la convertibilidad implicó renunciar a las políticas monetarias y cambiarias y a cambio obtuvo un tratamiento preferencial por parte de los organismos internacionales de crédito y de la

banca comercial internacional que le permitió colocar casi 100.000 millones de dólares en títulos de la deuda. Estas sumas financiaron reformas estructurales exigidas por el Fondo Monetario Internacional, como privatizaciones de las empresas de servicios, apertura comercial irrestricta, desregulaciones, privatización de la seguridad social, flexibilización laboral y modificación del régimen de coparticipación con las provincias.

3. Experiencias internacionales en programas de convertibilidad

Según el Banco Mundial, hasta fines de 1999 sólo doce países habían empleado regímenes de *currency board*, cajas de conversión, o juntas monetarias, siendo el antecedente más importante el de Hong Kong en 1983.

4. Problemas económicos originados por el programa de convertibilidad

El programa de convertibilidad partió de una sobrevaluación inicial del peso, que se estableció en una relación 1 a 1 con el dólar estadounidense y que se acentuó a partir del año 1992 por las devaluaciones producidas en varios países europeos y luego por las crisis económicas en México en 1994, Tailandia en 1997, Rusia en 1998 y Brasil en 1999.

Esto impulsó importaciones y endeudamientos públicos y privados para cubrir déficit o inversiones mal evaluadas.

Durante los dos primeros años, el programa de convertibilidad tuvo apoyo interno, se generaron ingresos de divisas producto de las privatizaciones, hubo estabilidad de precios y crecimiento del PBI.

5. Consecuencias económico-sociales de la aplicación del programa de convertibilidad

El endeudamiento a tasas de interés fuertemente positivas, el desaliento a las exportaciones por un peso sobrevaluado con su consecuencia en los déficit fiscales y de la balanza de pagos, el cierre de empresas y altísimos índices de desocupación, y una inequitativa distribución del ingreso, provocaron una fuerte disminución de la demanda efectiva y el país entró a partir del tercer trimestre de 1998 en una depresión que continuó hasta fin de 2002 y que es la más prolongada que registra la historia económica mundial.

El desempleo que en 1991 estaba en el 6,5 por ciento subió al 17,2 por ciento en 1996 y los indigentes y niveles de pobreza alcanzaron al 60 por ciento de la población económicamente activa.

Los intereses de la deuda pública que eran de 1.000 millones de pesos en 1990, ascendieron a 10.000 millones en el año 2000, lo que sumado al crecimiento anual de los gastos corrientes, originaron déficit que obligaban a refinanciamientos sin pausa e incremento de intereses.

Entre los años 1991 y 2000 el PBI creció en 86.000 millones de pesos, pero el 40 por ciento de ese incremento o sea 34.000 millones se debió al aumento del gasto estatal que pasó de 64.000 millones a 95.000 millones de pesos.

6. *El fin del programa de convertibilidad*

En julio del año 2000 las consultoras internacionales que miden el riesgo país comenzaron a considerar la inevitabilidad del *default* de la deuda argentina.

A comienzos de diciembre del 2001 el Fondo Monetario Internacional comunica oficialmente que suspende la ayuda financiera ya acordada por 9.000 millones de dólares y los mercados financieros internacionales cortaron la asistencia financiera a nuestro país.

El 1º de diciembre de 2001, el gobierno dicta el decreto 1.570 por el que se inmovilizan los depósitos bancarios, ya que el retiro de los depósitos no podía ser afrontado por las entidades bancarias.

A fin de diciembre de 2001, el país declara oficialmente el *default* de su deuda pública y a principios de enero de 2002, se anuncia la salida del programa de convertibilidad y la flotación cambiaria, que comienza por una relación cambiaria de 1,40 pesos por cada dólar, que llega a alcanzar la relación de \$4 por cada dólar y se estabiliza a partir de abril del 2003 en \$ 2,80 por dólar.

El programa económico-social gradualista

Cuando los desaciertos del gobierno de Duhalde amenazaban con crear un caos que llevaría al país a un proceso de disgregación nacional, el reemplazo del ministro de Economía Remes Lenicov por el doctor Lavagna significó el inicio de una política económico-social gradualista, que el gobierno del doctor Kirchner ha continuado, pero que resulta notoriamente insuficiente para las urgentes necesidades de la población, con generalizados reclamos de distintos sectores que la misma naturaleza del programa impide satisfacer.

En este marco, se produjo después de gran tensión, el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, por el que el FMI, el Banco Mundial y el BID refinanciaron los vencimientos de capital por 21.610 millones de dólares hasta agosto de 2006. De ese total, 12.300 millones de dólares se adeudan al FMI.

Este acuerdo ha condicionado fuertemente el proyecto de presupuesto que hoy estamos analizando.

Por ejemplo, se incluye un crecimiento del 12,5 por ciento de la base monetaria para el ejercicio 2004, y allí tenemos un claro ejemplo de la diferencia de un programa económico social gradualista y un modelo de crecimiento, ya que si esta expansión de la base monetaria se utiliza para impulsar un fuerte plan de reactivación del mercado interno, el incremento del PBI podría llegar en el 2004 al 7 por cien-

to, pero es evidente que eso no será así, ya que el proyecto enviado incluye una pauta de crecimiento del PBI del 4 por ciento, notoriamente insuficiente para generar una fuerte actividad económica y un crecimiento sustancial del empleo.

Siguiendo las pautas firmadas con el Fondo Monetario Internacional, el presupuesto proyecta un superávit primario de 3 por ciento del PBI, que implica disponer de 12.500 millones de pesos destinados a pagar intereses de organismos internacionales, bonos del Estado que no entraron en el *default* y prestamos garantizados.

Estamos en desacuerdo con destinar esos recursos al pago de intereses, que es otra consecuencia lamentable del enfoque gradualista del doctor Lavagna, ya que con un plan económico de crecimiento acelerado se hubiera podido obtener un período de gracia de tres años, que hubiera permitido volcar en ese lapso 35.000 millones pesos al crecimiento de la actividad económica, al crédito a la pequeña y mediana empresa, al impulso a las exportaciones y sustitución de importaciones a la generación de empleos y a las urgentes necesidades de los sectores carenciados.

Todo esto no es tomado en cuenta por la política gradualista e inclusive tememos que parte de ese superávit proyectado sea destinado a compensar al sector financiero, responsable directo de la crisis.

Un programa de crecimiento acelerado

¿Cuáles son las políticas activas que podrían implementarse con un presupuesto al servicio del crecimiento acelerado del país?

Shock productivo, políticas keynesianas hasta que lleguen las inversiones internas y externas, incremento de salarios y jubilaciones al doble de lo otorgado recientemente y conversión de los subsidios para Jefes de Hogar en puestos de trabajo reales. Estas políticas activas reducirían en plazos razonables los índices de desempleo y morigerarían la injusta distribución del ingreso. Todo esto figura en el discurso del gobierno, pero en el presupuesto gradualista que hoy consideramos no hay destinados recursos, ni políticas, ni planes concretos para llevarlo a cabo.

La excusa de la falta de recursos no existe en la actualidad. El fuerte incremento de la recaudación, de las reservas, de la mejora en los precios relativos para los productos exportables, el superávit primario que excede lo requerido por el FMI y el de la balanza comercial, permitirían una rápida implementación de las políticas activas enunciadas, que podrían llevar rápidamente a un incremento del PBI entre el 7 y 8 por ciento, tasa de crecimiento mínima necesaria para generar una sostenida reactivación y generación de nuevos empleos y recupero de los perdidos.

Estamos en desacuerdo con la filosofía económica de este proyecto de presupuesto, porque no ge-

nera un incremento de la demanda efectiva ni un fuerte impacto productivo.

En los aspectos globales el presupuesto 2004 merece las siguientes observaciones:

1. Inequitativa asignación de los recursos: algunas regiones (por ejemplo la Patagonia, la provincia de Buenos Aires) tienen un sensible incremento de recursos en detrimento de otras zonas del país. Asimismo, no existe una asignación equitativa de los recursos atendiendo a los índices de pobreza, desnutrición, mortalidad infantil, analfabetismo, población con necesidades básicas insatisfechas que —como es obvio— registran ciertas regiones y provincias.

2. Se mantiene una elevada asignación de recursos para atender gastos corrientes y no se incrementan adecuada y razonablemente los recursos destinados a inversiones y obras públicas.

3. Se mantiene el modelo de endeudamiento, encubierto por un presunto superávit de la Nación, las provincias y los organismos descentralizados, destinado a atender compromisos con entidades internacionales de crédito y el supuesto saneamiento del sistema financiero, a costa de un mayor empobrecimiento de los sectores populares, la clase media, y los sectores productivos.

4. Se mantienen disponibilidades de partidas, que los presupuestos nacionales han previsto históricamente, para solventar la “corrupción estructural”.

5. Se introducen disposiciones destinadas a ratificar —mediante la ley de presupuesto— los decretos y demás normas inconstitucionales dictadas por el PEN para implementar la pesificación y, por cierto, la pesificación asimétrica, que significa lisa y llanamente admitir que la justicia en nuestro país es asimétrica.

6. Se siguen subsidiando servicios de la Ciudad de Buenos Aires, que deben ser atendidos con recursos propios, atento su autonomía, ello en perjuicio de las provincias.

13

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DIAZ BANCALARI**

Fundamentos del apoyo del señor diputado al texto del artículo 16 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

Bienvenidos sean los amigos opositores que nos permiten sincerar el debate. Lo digo con toda honestidad, y después de haber escuchado largamente los discursos sobre este presupuesto.

Creo que es bueno construir sobre la esperanza y también es positivo que se produzcan discusiones. Pero las urgencias que no las inventamos nosotros, hacen que esas discusiones tengan un

límite, porque el pueblo no come discusiones ni trabaja con discusiones.

El pueblo necesita que le den los instrumentos a quienes hoy tienen los ideales, las propuestas y un nuevo proyecto de nación para avanzar rápidamente sobre las cuestiones que deben atenderse sin ninguna dilación.

Voy a hacer una propuesta para sincerar la situación. Se ha dicho largamente que la redacción original del artículo 13, es decir, cuando decía “sin sujeción a la ley de administración financiera”, se adecuaba a una sempiterna normativa que han propuesto todos los gobiernos de turno. En algunos casos se aprobó, y yo no voy a decir que haya sido un error o una mala intención y en otros casos no.

Pero también tenemos que reconocer que cuando no se aprobó, se modificó por un DNU, porque ahí se demostró que era necesaria su aplicación. Entonces, pregunto a quienes vinieron a verme para solicitar que se incluyeran en las planillas las obras que necesitan sus provincias para darnos una mano entre todos los argentinos ¿cómo va a hacer el Poder Ejecutivo para llevar adelante ese tipo de obras si no contamos con la redacción apropiada del artículo?

Si hace menos de 24 horas hemos votado la prórroga de la emergencia por un año, es imprescindible armonizar esa situación de emergencia por la que atraviesa la Nación con las herramientas que se requieren. Así le facilitamos al Poder Ejecutivo la posibilidad de actuar con celeridad en el manejo de las circunstancias inminentes que necesitan soluciones inmediatas.

Como dijimos al principio, esta norma siempre estuvo vigente, sea por ley, sea por DNU. Pero digamos también que en los últimos tiempos no se ha abusado de las facultades otorgadas. Entonces, yo me pregunto: ¿Queremos guardar la apariencia de una mejor redacción del artículo mencionado para promover la modificación por DNU? Me parece que es mucho más correcto decir claramente y en la ley cuáles son las facultades otorgadas.

Voy a ser más sincero y realista. Debemos tener una actitud diferente para que la sociedad vuelva a creer en este Parlamento. En consecuencia voy a proponer para no andar con ambages que el artículo 13 sea votado de acuerdo con la redacción original como consta en la versión oficial del Poder Ejecutivo.

14

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO HERNANDEZ**

Fundamentos de la opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

El presupuesto de gastos y recursos del Estado nacional para el año 2004 enviado por el Poder Eje-

cutivo con algunas modificaciones introducidas por el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara, es en algunos aspectos un indudable avance pero, en otros, un lamentable retroceso con relación a resupuestos anteriores.

Esta primera evaluación pone de manifiesto las contradicciones y paradojas de un país que ha sufrido una crisis profunda, que está buscando un mejor destino y que, todavía, está impregnado de los vicios y deformaciones que ocasionaron su reciente colapso.

En efecto, estas luces y sombras de la realidad actual se ven reflejadas en este proyecto de ley que estamos tratando que contiene decisiones francamente positivas conviviendo con otras absolutamente desacertadas.

El presupuesto, como sabemos, es básicamente una estimación de recursos y gastos para un año calendario; no es una fotografía anticipada de lo que sucederá realmente sino una suposición previa de lo que se cree y se quiere que suceda en materia de ingresos y egresos de la administración estadual. Es, por naturaleza, un cálculo provisorio que requiere estimaciones prudentes y razonables para no caer durante la realización del ejercicio en defectos de sub o sobrejecución preupuestaria que podrían malograr o desnaturalizar las metas y prioridades fijadas en el presupuesto.

En este sentido, las variables macroeconómicas aparecen estimadas con mucha prudencia y realismo.

Dentro del haber de este presupuesto también deben contabilizarse los incrementos importantes en materia de educación, obra pública, ciencia y tecnología y desarrollo social.

Estas finalidades, como prioridades de este presupuesto, son coherentes con el objetivo gubernamental de lograr el crecimiento económico con equidad social. Lo importante sería que estas prioridades se mantengan e incluso, se incrementen en los próximos presupuestos como verdaderas políticas de Estado sustentables en el tiempo y como uno de los ejes del desarrollo económico y social del país.

También sería trascendental que en materia de desarrollo social (una de las prioridades de este presupuesto) se acentúe la implementación de políticas universales dirigidas a los sectores más débiles de la sociedad (ancianos, niños, discapacitados, desocupados, etcétera) con ejecución netamente institucional que las preserve de toda manipulación clientelar. Por ejemplo, el Plan de Jefas y Jefes de Hogar —positivo por el gran colchón social que implica pero duramente cuestionado por manejos discrecionales y partidarios en su ejecución— debería transformarse en un seguro universal de desempleo aplicable en todo el territorio de la Nación.

Otro aspecto positivo es la disminución de los fondos destinados al pago de la deuda pública, de

tal manera que esta obligación sea compatible con el crecimiento del país y con una ejecución presupuestaria responsable. Lamentablemente, la discrecionalidad de algunas normas que el oficialismo ha impuesto en este presupuesto y las excesivas facultades delegadas no dan seguridad de que durante el ejercicio esta meta sea respetada.

En cuanto a los aspectos negativos, debemos empezar por señalar que se continúa con la mala práctica de modificar, derogar o convalidar normas jurídicas (leyes y decretos) en abierta violación del artículo 20 de la ley 24.156, de administración financiera, que prohíbe taxativamente incluir este tipo de disposiciones en el presupuesto y de la naturaleza de una ley presupuestaria que debe limitarse a los gastos y recursos y a la explicitación del programa de gobierno. Ello le quita legitimidad y transparencia a la sanción de esta ley especial y constituye un pésimo ejemplo de desapego a la ley justamente en un país que se caracteriza por su anomia y su inseguridad jurídica, vicios de nuestra cultura política e institucional que este gobierno prometió erradicar como uno de los ejes del cambio que la sociedad argentina está demandando.

La ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, al regular la estructura de la ley de presupuesto general, en la sección I del capítulo II “del presupuesto de la Administración Nacional”, establece claramente en su artículo 20 que las disposiciones generales “contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación y ejecución del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Sin embargo, pese a la claridad de esta norma, en las leyes de presupuesto de años anteriores se han vulnerado reiteradamente los términos de la misma.

Y es así, como la ley de presupuesto para el año 2004 incurre también en esta perniciosa costumbre, que de no corregirse corre el riesgo de “institucionalizarse”.

Haciendo un recorrido por el articulado de la ley se avistan numerosas violaciones a la norma citada, así:

—En el artículo 8º se propone sustituir el artículo 8º de la ley 24.156 que es aquel que enuncia como está integrado el sector público nacional. Es decir, que se propone una modificación a la misma ley que en su artículo 20 establece que ello no puede hacerse por la limitación que esta contiene.

—Lo mismo ocurre con el artículo 19 que deja sin efecto lo establecido en el artículo 59 de ley 25.565.

—En el artículo 31, al igual que en el artículo 72, se ratifican decretos en lugar de recurrir a la sanción de una ley específicamente con ese objeto.

—En el artículo 39 se limita para el ejercicio al 0,4 por ciento el porcentaje al que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la ley 25.641.

—Por el artículo 41 se incorpora un último párrafo al artículo 9° de la ley 25.152 denominada ley de convertibilidad fiscal.

—El artículo 71 establece la caducidad de los derechos y la prescripción de las acciones para peticionar créditos contra el Estado nacional o cualquiera de los entes comprendidos en la ley 25.344 de causa o título posterior al 1° de abril de 1991 y anterior al 31 de diciembre de 2001, a excepción de las deudas previsionales.

La extinción de las consecuentes obligaciones del sector público nacional se producirá de pleno derecho.

Los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimiento de dichas deudas que no fueren impulsadas por los interesados durante un plazo de más de sesenta días hábiles, computados desde la última actuación útil, caducarán automáticamente sin necesidad de intimación al interesado para su impulso ni resolución expresa de la autoridad administrativa competente.

Se crea así un procedimiento especial para estas tramitaciones, pues expresamente se aparta de lo dispuesto en el artículo 1°, inciso e), apartado 9, de la ley 19.549, que prevé la notificación al administrado de que si transcurrieran otros 30 días de inactividad se declarara de oficio la caducidad.

Asimismo, se deja de lado uno de los requisitos generales del procedimiento administrativo como es el debido proceso adjetivo, que comprende el derecho a una decisión fundada que debería aplicarse a la resolución que declarase la caducidad del procedimiento, y que este artículo de la ley de presupuesto no respeta, al instituir la declaración de caducidad sin necesidad de resolución expresa.

Además, para los casos de denegatoria o silencio de la administración se contempla la caducidad del derecho para interponer la demanda contencioso-administrativa a los 90 días hábiles judiciales, contados desde que se hubiera producido la denegatoria, soslayándose lo dispuesto por artículo 26 de la ley 19.549, que en virtud de lo allí normado la demanda podría iniciarse en cualquier momento cuando el acto adquiriera carácter definitivo por transcurrir los plazos previstos en el artículo 10.

Este artículo del presupuesto no sólo conculca lo establecido en el artículo 20 de la ley 24.156, sino también la ley 19.549, en cuanto crea un procedimiento especial que bajo ningún punto de vista puede ser materia de regulación en una ley de presupuesto. Regulación que, por otra parte, atenta contra los derechos de los ciudadanos por perseguir su aniquilación y no la conservación de los mismos.

Como se puede comprobar, todas las limitaciones contenidas en el citado artículo de la ley de administración financiera son avasalladas en el proyecto

de ley, ya que contiene disposiciones de carácter permanente, reforma a leyes vigentes y modifica ingresos.

Constituyen también un notorio retroceso las excesivas facultades que se otorgan y/o delegan en el jefe de Gabinete y a través de este al Poder Ejecutivo nacional. Lo primero implica una absoluta discrecionalidad para la ejecución presupuestaria impropia del Estado de derecho y de la división de los poderes que deben regir en una república. No pongo en duda las buenas intenciones de este gobierno y su voluntad de servir al bien común puesta de manifiesto sus primeras acciones de gobierno, pero va a ser doblemente bueno si se lo controla y si, en su actuación, se cifre escrupulosamente a los límites constitucionales y legales que impone el sistema democrático.

Los fines se justifican por la legitimidad de los medios que se emplean y el abuso de poder siempre conduce al mal aun cuando se pretenda hacer el bien. La historia de los pueblos, así lo demuestra sobradamente.

En cuanto a la delegación de facultades, la Constitución sólo la permite en circunstancias excepcionales, en materia de administración y de emergencia pública y por un tiempo determinado. En este presupuesto se delegan facultades que exceden esas condiciones, superando notoriamente la discrecionalidad de delegaciones legislativas anteriores. Como botón de muestra basta el polémico artículo 13 que faculta al jefe de Gabinete a realizar reestructuraciones presupuestarias al margen de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 24.156 con lo que podría cambiar sustancialmente las finalidades de los recursos fijados en el presupuesto, lo que de producirse significaría, de hecho, la ejecución de un presupuesto distinto al que está aprobando el Congreso.

Estos vicios pueden corregirse si el Poder Legislativo asume en el futuro el papel que, conforme a la Constitución le corresponde, dejando de ser un nuevo refrendatario de las iniciativas del Ejecutivo.

En este sentido y con relación al presupuesto, sería fundamental que el Congreso participe juntamente con el Poder Ejecutivo en la elaboración de esta ley como se hace en los países con fuertes democracias, donde la negociación y el consenso político se logran desde el inicio mismo de la elaboración presupuestaria de manera tal que cuando el presupuesto llega al Congreso cuenta con el consenso suficiente que asegura una sanción transparente y responsable, evitándose el absurdo y el despropósito de que el Congreso efectúe modificaciones o incluya planes u obras que luego el Ejecutivo se ve obligado a vetar por no contar con los recursos necesarios o para mantener la racionalidad y el equilibrio de la ley presupuestaria.

Para ello, propongo y creo que hay otras iniciativas al respecto, la creación —mediante ley— de una

oficina o agencia presupuestaria en el ámbito del Congreso integrada por profesionales y personal especializado y altamente capacitados en la elaboración del presupuesto, facultados para intervenir en la sanción de éste asegurando técnicamente que los acuerdos y consensos políticos, logrados entre el Ejecutivo y las representaciones parlamentarias se vean plasmados en la redacción definitiva de esta ley fundamental. Con este paso, mejoraría nuestra calidad institucional, se preservaría la función del Congreso y se le daría previsibilidad, racionalidad y el consenso necesario a una ley de esta naturaleza, como sucede en los países civilizados.

Por último, también cabe objetar la distribución geográfica inequitativa de la inversión pública que se programa en esta ley, donde aparecen regiones (Capital Federal, Pampa Húmeda y algunas provincias patagónicas) recibiendo obras públicas en proporción desigual a otras regiones más deprimidas de la Nación (por ejemplo NOA y NEA) en desmedro del mandato constitucional de propender al desarrollo armónico del territorio argentino. La inversión pública, prioridad que destacamos en este presupuesto, como función indelegable del Estado, debe programarse atendiendo a las desigualdades existentes en la geografía nacional, sin intereses ni parcialidades políticas de ninguna naturaleza, sobre la base de criterios objetivos que propendan a la integración y crecimiento equitativo de las diferentes regiones de nuestro país.

Espero que las sombras de esta ley presupuestaria no termine oscureciendo y malogrando los aspectos positivos que contienen las prioridades fijadas como meta del gobierno. El uso serio y responsable de las facultades discrecionales otorgadas sería un buen camino para aventar esos peligros.

En definitiva, propongo votar favorablemente en general este presupuesto y negativamente los artículos que consideramos perjudiciales cuando sea la oportunidad de la votación en particular.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LAS SEÑORAS DIPUTADAS LOZANO Y SAVRON

Fundamentos del voto negativo de las señoras diputadas al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

El proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004, fue presentado por las autoridades económicas de la Nación como un presupuesto prudente y "cumplible", según sus propias palabras.

Las pautas establecidas prevén un crecimiento de aproximadamente 4 por ciento y la estimación de la

inflación ronda el 10 por ciento. Si tenemos en cuenta que el crecimiento del PBI en el actual período fue previsto en el presupuesto del año 2003 en un 4 por ciento, y finalmente el mismo se encontrará al finalizar el ejercicio entre el 6 y 7 por ciento, creemos que, por un "efecto de arrastre", y en virtud de que el tipo de cambio aún resulta elevado para cierto tipo de importaciones, seguirá manteniendo vigencia la sustitución de las mismas, razón por la cual consideramos que el crecimiento para el año venidero superará la pauta estimada.

De lo expresado anteriormente, se desprende que el cálculo de recursos del presupuesto que estamos tratando será superior al pautado, razón por la cual se contaría con medios financieros que no habrían sido asignados con la debida participación del Congreso nacional. Es decir que el Poder Ejecutivo nacional tendría una amplia discrecionalidad para disponer la utilización de recursos fiscales sin la intervención de quienes representamos al pueblo de la Nación y de las provincias.

Esta no es una cuestión menor; las necesidades de nuestros compatriotas superan ampliamente las posibilidades con las que hoy se cuenta para su satisfacción; y si finalmente, como parece vislumbrarse, contaremos con mayores ingresos, debemos asegurar que su aplicación no quede librada a la decisión de un solo poder del Estado. La distribución en un Estado moderno y republicano, requiere la participación en la toma de decisiones del conjunto de la Nación, a través de las instituciones que la representan.

Asimismo, otra cuestión nos preocupa sobremedida. La inflación calculada en un 9 por ciento que a la luz de la falta de una real recomposición salarial que pudiera sostener un incremento sustancial de la demanda, tampoco vislumbrando la reanudación de créditos para el consumo acordes con las posibilidades de la gente, con la suba en las tarifas de los servicios públicos que se avecina para el año 2004, y sin una baja significativa en los índices de desempleo, todo haría suponer que las consecuencias de la inflación recaerán sobre la canasta familiar. Corolario: agravamiento de la situación socioeconómica de los sectores más vulnerables y nueva postergación de una reactivación sustentable.

Circunscribiéndonos ahora a cuestiones más puntuales del proyecto de ley de presupuesto para el año venidero, manifestamos nuestro desacuerdo con el capítulo II del mismo, que trata de la delegación de facultades al señor jefe de Gabinete de Ministros; y muy especialmente con el artículo 134, mediante el cual podría dicho funcionario disponer las reestructuraciones presupuestarias que considerase necesarias. Ahora bien, el dictamen de mayoría ha modificado el texto enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo —en el mismo se pretendía que tales reestructuraciones pudieran realizarse sin

sujeción al artículo 37 de la ley 24.156— ley de administración financiera y sistemas de control—; pero, aun con la sujeción a la ley introducida por el dictamen de mayoría, esto continúa siendo violatorio de la voluntad del soberano, expresada a través del voto de los legisladores.

Por otra parte, también expresamos nuestra disidencia con una práctica que se ha hecho habitual en las leyes de presupuesto, esto es, que dentro de las mismas se aprueban disposiciones de carácter permanente y se reforman o derogan leyes vigentes, cuando ello está expresamente prohibido por el artículo 20 de la citada ley 24.156. Este artículo establece que “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos [...]”.

El texto transcrito es muy claro y contundente acerca de lo que puede contener la ley de presupuesto.

El proyecto en tratamiento viola estas disposiciones, en por lo menos los siguientes casos: en su artículo 8° (tendiente a modificar la ley 24.156 —Administración Financiera y Sistemas de Control—); en su artículo 31 (que intenta ratificar los decretos 2.263/02 —Finanzas Provinciales. Creación de Programa de Financiamiento Ordenado—, 2.737/02 —Modificación al Presupuesto de la Administración General 2002— y 297/03 —Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales. Asignación de Fondos—); en los artículos 40 y 41 (ambos modificatorios del artículo 9° de la ley 25.152 —Administración Federal de los Recursos Públicos. Régimen de Convertibilidad Fiscal—); y finalmente, en el artículo 724 (ratifica los decretos 905/02 —Liberación del Corralito—, 1.836/02 —Canje Directo de Títulos Públicos—, 1.873/02 —Deuda Pública. Convertibilidad de Deudas a Moneda Nacional—, 2.167/02 —Canje Títulos Públicos. Bonos—, 739/03 —Liberación de Depósitos Programados— y 530/03 —Deuda Pública. Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional—; todos ellos referentes al reordenamiento del sistema financiero).

Es dable destacar que, aprobando el artículo 72 del proyecto de ley de presupuesto para el año 2004, este Congreso estaría ratificando por ley la compensación otorgada a las entidades financieras, cuando esta misma Cámara hace algunas semanas tomó la decisión de aprobar solamente la compensación por la diferencia CER-CVS.

Asimismo, también manifestamos nuestra oposición al artículo 84, pues la facultad que en él se otorga al jefe de Gabinete de Ministros es claramente atentatorio del federalismo y resulta una intromisión

inadmisible del Estado nacional en el ámbito de las provincias, resaltando que el planteo de este punto lo realizamos desde la óptica de los principios ya que la provincia del Neuquén, de la cual provengo, tiene ley de coparticipación municipal y por lo tanto no le sería de aplicación el referido artículo.

Ahora bien, pasaremos ya mismo a referenciar los elementos del presente proyecto de ley para el presupuesto 2004 que configuran un perjuicio y una flagrante discriminación de manera específica para la provincia del Neuquén.

En la misma línea, destacaremos las mermas que en varios rubros han sufrido las partidas destinadas a Neuquén. Tal es el caso de la Dirección Nacional de Vialidad, que presenta un recorte presupuestario alarmante: De recibir 12.203.231 pesos para el ejercicio fiscal correspondiente al año en curso, recibiría la suma de 5.006.275 pesos, lo que representa una baja de la asignación de un 58,97 por ciento, hecho que se agrava teniendo en cuenta que en relación al presupuesto 2003 se ha incrementado la partida para la Dirección Nacional de Vialidad en un 39,3 por ciento.

Es llamativa la gran diferencia existente entre el porcentaje de rutas nacionales en las regiones Noroeste y Pampeana respecto de la participación en el monto previsto a ejecutar por Vialidad Nacional, con lo cual estas zonas del país se verían beneficiadas con la distribución propuesta; mientras que las demás regiones se ven desfavorecidas. Así, por ejemplo, Neuquén, con una participación del 4 por ciento en rutas nacionales y un 3 por ciento en el coparticipador vial, tiene una asignación en el gasto de Vialidad Nacional del 0,5 por ciento.

Tampoco podemos dejar de señalar que ante la falta de financiamiento que padece el Estado nacional, el gobierno de nuestra provincia ha firmado convenios para realizar trabajos viales con fondos provinciales que luego serían reintegrados por la Nación, trámite éste, que por cuestiones administrativas sufre largas dilaciones.

No es la Dirección Nacional de Vialidad la única merma considerable que ha acontecido para las partidas correspondientes a la jurisdicción de Neuquén. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria también disminuye su crédito respecto del ejercicio en curso. Si bien en términos reales la merma alcanza un 1,77 por ciento, esta situación adquiere una mayor dimensión a la luz de la priorización en materia de inversión para el área de ciencia y tecnología anunciada —“con bombos y platillos”— por el gobierno nacional y teniendo en cuenta el incremento general del 8,7 por ciento del presupuesto para el INTA.

En materia de programas sociales destinados a cubrir las necesidades básicas insatisfechas, y realizando una comparación de “Programa Atención Grupos Vulnerables” con población NBI (necesidades básicas insatisfechas), podemos realizar el

siguiente análisis por grupos de provincias, en el cual se observa que la región Pampeana sería la más favorecida, obteniendo el 71,3 por ciento de los recursos de este programa, mientras que posee el 66,3 por ciento de la población total del país con necesidades básicas insatisfechas. En una situación similar, se encuentra la región del Noroeste, que percibiría el 12,1 por ciento de los fondos agrupando el 11,5 por ciento de la población con NBI del país; mientras que las demás regiones, entre ellas la Patagonia, se encuentran ante un escenario adverso: es decir, recibiendo recursos en un porcentaje inferior al de su participación en la población con NBI.

De la misma manera, si comparamos la distribución del plan "Más Escuelas, Mejor Educación" destinado a la construcción de 700 escuelas durante el período 2004-2007 con la matrícula escolar del año 2001, observamos importantes diferencias entre el porcentaje por provincia del gasto destinado a la construcción de establecimientos escolares y la participación de cada jurisdicción en la matrícula escolar nacional. Como resultado tenemos que la zona más beneficiada es la Región del Nordeste, percibiendo un 19,8 por ciento de los recursos, mientras que su participación en la matrícula nacional es del 13,9 por ciento; le sigue la región del Noroeste, con el 13,4 por ciento y el 12,1 por ciento respectivamente. En el caso particular de Neuquén, se cuenta con una matrícula de 1,6 por ciento, en tanto que los recursos son del 1,3 por ciento. Llama la atención la disparidad y falta de criterio para la distribución de estos fondos, los cuales no guardan ninguna relación con el fin a que deben ser destinados, que en este caso sería la matrícula escolar.

Por otra parte, no verificamos la existencia de las partidas presupuestarias para hacer frente al pago de las sumas fijas comprometidas en las actas complementarias a los pactos fiscales de 1992 y 1993, y que representan para la provincia del Neuquén 1.000.000 de pesos mensuales: actualmente se están adeudando las cuotas desde junio de 2002.

Vinculado al tema de las deudas que la Nación mantiene con nuestra provincia, creemos importante señalar las implicancias del artículo 71 del dictamen, donde se establece la caducidad de los derechos y la prescripción de las acciones para peticionar créditos contra el Estado nacional. Por esta vía se pretende limitar los derechos de los acreedores del Estado nacional, entre ellos las provincias, estableciéndose plazos de prescripción inferiores a los establecidos en el Código Civil.

Asimismo, en referencia a las deudas que la Nación mantiene con las provincias y que tienen origen en conceptos tales como transferencia de servicios educativos -ley 24.049-, pago de impuestos con títulos públicos, garantía FONAVI año 2000, aporte no reintegrable -ley 24.468-, impuesto interno sobre seguros y 4 por ciento ganancias por necesidades básicas insatisfechas, y que en el caso de la provincia del Neuquén totalizan la suma de 42 millones de pesos, proponemos que se utilicen los excedentes del Fondo ATN para ir cancelando los reclamos de las provincias que cuenten con resolución favorable de la Comisión Federal de Impuestos o que en el futuro cuenten con ella. Creemos que esta propuesta es más que razonable ya que se utilizarían recursos que pertenecen a las provincias.

Por todas y cada una de las razones expuestas adelantamos el voto negativo del Bloque Movimiento Popular Neuquino al presente proyecto de ley.

Provincia del Neuquén – Resumen de Deudas del Estado Nacional

Concepto	Monto (en millones)	Síntesis
Transferencia de Servicios Educativos - Ley 24.049	34,8	Esta deuda surge de la no transferencia en el período Mayo-Septiembre de 2000 de la totalidad de la suma fila correspondiente a la Transferencia de Servicios Educativos y de Salud de acuerdo a la Ley 24.049 y modificatorias.
Pago de Impuestos con Títulos Públicos	38,9	Corresponde a la restitución por parte de la Nación de Impuestos coparticipados en Títulos Públicos Nacionales y Certificados de Crédito Fianc. durante el año 2000 la cual no ha sido devuelta entre la Nación y las Provincias. Datos suministrados por la Comisión Federal de Impuestos al mes de Septiembre de 2003.
Salario COMAFAS año 2000	33,2	Deuda correspondiente a la paralización COMAFAS del año 2000 la cual, de acuerdo a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos en su Resolución General Interpretativa Nº 26, no formaba parte de la Suma Fija a transferir a las Provincias y Asociadas de el Presupuesto Federal del 01/12/1999. Monto calculado en base a la deuda total (\$75.13) teniendo en cuenta el monto que se afortunó en el rubro (CF 210).
Aporte no reintegrable - Ley 24.458	121,0	Esta deuda surge de la obligación asumida a la Nación a través de la Ley 24.468 (aumento de 3% del IVA) de transferir en especie un monto reintegrable a las Provincias de \$1.200 millones o repartir según la Ley 24.458. En este sentido el monto se ha otorgado en el último Acuerdo Complementario del Gobierno Nacional con la Provincia del Neuquén de fecha 10 de mayo de 2001 a través del convenio suscrito por el mismo gobierno correspondiente a Neuquén de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 24.468 (modificación de los términos del Decreto correspondiente). Dicho certificado podrá ser utilizado por la provincia para compensar deudas que surjan con el Poder Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
Impuesto Interno sobre Seguros	32,5	Corresponde a la no contribución por la provincia Neuquén por parte de la provincia Neuquén procedido del Impuesto Interno sobre Seguros durante el período 1992-1996 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General Interpretativa 149-13 de la Comisión Federal de Impuestos. El monto de la deuda fue calculado por la Comisión Interjera de dicho organismo (Nota N° 03/02).
Deudas Garantizadas por AFIP	30,0	Esta deuda corresponde a la obligación incorrecta durante el período Septiembre-Febrero/03, del Impuesto a las Garantías, la cual fue realizada en base a datos del Censo (Informe de fecha 03/03).

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA DI LEO

**Opinión de la señora diputada acerca
de la inversión en educación prevista
en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que
se establece el Presupuesto General de Gastos
y Cálculo de Recursos de la Administración
Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004**

Yo me voy a referir al presupuesto educativo 2004. Cuando analizamos los grandes números del mismo se advierte inmediatamente que la tan mentada "inversión en educación" ha sido una vez más una promesa de campaña, pero que está muy lejos de ser cumplida por la actual administración del presidente Kirchner.

Y esto es así porque el incremento en el presupuesto educativo es tan sólo de \$ 614 millones, de los cuales \$ 431 millones pasan a engrosar el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el resto —\$183 millones— se distribuye en los demás programas.

Es decir que este incremento es realmente insignificante si el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quiere realizar alguna política eficaz con el fin de atenuar las desigualdades educativas.

Este incremento representa un 20 por ciento más con respecto al 2003. Sin embargo, si lo ajustamos por el posible incremento de los precios, según las proyecciones del mismo Ministerio de Economía, el presupuesto para la educación se incrementa por debajo del 10 por ciento.

Pero si realizamos un análisis más profundo, es mayor nuestra percepción de que la educación no es a prioridad para este gobierno. La devaluación del dólar a partir de enero del 2002 y su traslado a los precios ha pulverizado la inversión en educación reduciéndola en un 27 por ciento en términos reales con respecto al presupuesto 2001.

Esto pone de manifiesto que el ajuste fiscal en general durante estos dos últimos años es descomunal y el aporte de la educación es inocultable. La verdad es que ni a los fiscalistas más ortodoxos se les hubiera ocurrido esto. Lamentablemente, van a pasar muchos años para que el gasto educativo tenga el mismo poder adquisitivo de 2001.

Sin embargo, no debemos dejar de reconocer que este gobierno les garantiza a los docentes durante el año entrante el pago del incentivo docente; el programa 98 les da en este sentido tranquilidad a los maestros.

El incentivo docente en esta ocasión lo paga la sociedad toda como corresponde, a través de la recaudación en su conjunto y no sectores en particular como eran los que tenían autos o los que emitían cheques. Al respecto cabe acotar que ya el año pasado nosotros habíamos anticipado que el comportamiento de este impuesto era insuficiente para

poder pagar el incentivo docente y habíamos propuesto otras alternativas que fueron desoídas por el gobierno de turno.

En este punto debemos recordar que este año concluye el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente tal cual lo estipula la ley de creación del mismo.

Lamentablemente, la situación laboral del docente se ha empeorado. Si tenemos en cuenta que el salario del maestro en algunos casos es levemente superior a un plan jefe de hogar, hoy nos encontramos con la triste realidad que el docente es tan pobre como el alumno.

Y esto es así porque la caída del salario docente si se incluyen las proyecciones de inflación para el año entrante habrá disminuido en un 68 por ciento durante los años 2001-2004, y si a esto le restamos el incentivo docente que en algunas jurisdicciones supera el 20 por ciento la caída de los ingresos sería del orden del 90 por ciento.

Esto habla a las claras de que hasta que las provincias no asuman las obligaciones que tienen con respecto al sostenimiento de la educación pública y por ende con los docentes, es impensable que el Estado nacional elimine este Fondo Nacional de Incentivo Docente pues caerían aún más los magros salarios docentes.

Si realmente estamos convencidos que "del conocimiento depende el desarrollo productivo, tecnológico y científico de una nación", la inversión en educación 2004 para debería ser de 1.300 millones más que lo que se estipula en este presupuesto.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MALDONADO

**Opinión de la señora diputada acerca
de la delegación de facultades legislativas
en el jefe de Gabinete de Ministros prevista
en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el que se establece el Presupuesto General
de Gastos y Cálculo de Recursos
de la Administración Nacional para el Ejercicio
Fiscal 2004**

Es mi intención, en esta oportunidad que tratamos el presupuesto nacional, dejar sentado en este recinto mi opinión acerca de la delegación de facultades legislativas en el jefe de Gabinete, por tanto sólo haré algunas apreciaciones políticas pues quiero adentrarme en el análisis normativo y jurídico del tema en cuestión.

Si bien el artículo 2º de la ley 24.309 declarativa de la necesidad de la reforma de la Constitución incorpora la figura del jefe de Gabinete bajo el rótulo de "atenuación del régimen presidencialista", la realidad nos demuestra lamentablemente lo contrario y de forma palmaria.

Es evidente, y esto no necesita mayores explicaciones, que nuestro sistema de gobierno sigue siendo presidencialista. El Poder Ejecutivo (unipersonal) sigue siendo el jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país conforme el artículo 99, inciso 1. Así en lo atinente a la administración general del país, el presidente sigue conservando la responsabilidad política de la administración, mientras que el ejercicio se lo otorga al jefe de Gabinete.

Conforme al artículo 100 de la Constitución Nacional consagra como atribución del jefe de Gabinete de Ministros, el ejercicio de la administración general del país. Así puede "expedir actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye este artículo y aquéllas que le delegue el presidente de la Nación..." (artículo 100, inciso 2).

Conforme lo expuesto parecería que el jefe de Gabinete tiene atribuciones para el dictado de todo tipo de actos, tanto actos administrativos de alcance individual como de alcance general, conocidos también como reglamentos. Cabe en este punto preguntarse si el jefe de Gabinete podría dictar reglamentos: 1) autónomos, 2) delegados, 3) de ejecución, 4) de necesidad y urgencia.

Al respecto, ha señalado alguna doctrina, que no comparto, que el jefe Gabinete podría dictar reglamentos autónomos pues éstos son propios de la "zona de reserva" de la rama administrativa arguyendo como fundamento de esta interpretación el texto del artículo 100, incisos 1 y 2. Además, la facultad del dictado de este tipo de reglamentos ha quedado restringida al presidente, quien sólo podría dictarlos excepcionalmente. Esta tesis ha sido expuesta por el conocido abogado Rodolfo Carlos Barra, pero debo también decir que este autor al analizar los reglamentos delegados ha escrito: "Con relación a los reglamentos delegados cabe advertir que el artículo 76 de la Constitución Nacional señala que se prohíbe la delegación en el Poder Ejecutivo nacional, salvo en materias de administración o de emergencia pública. Es evidente que el Poder Ejecutivo nacional no incluiría al jefe de Gabinete de Ministros". Por tanto, no sería posible extender su aplicación al jefe de Gabinete, por aplicación del principio de legalidad, mediante la sujeción de los poderes del Estado de derecho y sus normas. Finalmente, en relación con los reglamentos de ejecución y de necesidad y urgencia conforme a numerosas doctrinas comparto el criterio que sólo el presidente de la Nación puede dictarlos, lo que surge de la simple lectura de los artículos 99, inciso 2 y 3.

Ahora bien, el presupuesto que nos envía el Poder Ejecutivo nacional pretende además de prorrogar la ley de emergencia, 25.561, donde este Parlamento ha delegado a la rama ejecutiva facultades que le son propias, que ahora le deleguemos al jefe de Gabinete la confección del presupuesto. En otras

palabras, no sólo que el actual Poder Ejecutivo busque facultades extraordinarias para sí, superando en creatividad a toda la doctrina constitucional, sino que, más aun, lo escrito por uno de los mentores jurídicos más emblemáticos del menemismo como lo fue el doctor Rodolfo Barra, hoy parece de una inocencia e ingenuidad inconmensurables al lado del texto propuesto por el Ejecutivo, pretendiendo que se deleguen facultades en el jefe de Gabinete. Hoy, el gobierno ha superado a Barra en un contexto donde el partido de gobierno en unos días más tendrá mayoría absoluta en esta Cámara y prácticamente los dos tercios en la Cámara de Senadores, 17 de las 24 provincias y este Congreso proroga la emergencia, las facultades delegadas y le otorga adicionalmente superpoderes al jefe de Gabinete para modificar, manejar y cambiar a su antojo nada más y nada menos que la ley de presupuesto.

Es fundamental delimitar los aspectos específicamente jurídicos de las funciones hacendales del jefe de Gabinete. Es importante ubicarse en la intersección del al menos, tres planos de análisis. Primero: cuál es el valor y la importancia de lo jurídico y, en especial de la Constitución. Segundo: a qué cabe denominar Hacienda Pública. Tercero: cuál es el sentido (o cuál es la lógica) de atribuirle funciones hacendales al jefe de Gabinete.

El primer punto a determinar es si se le otorga o no valor a la Constitución y, si ella lo tiene, cuál es su peso comparativo. No debemos olvidar que en la tradición jurídica occidental y moderna se ha desarrollado una perspectiva denominada constitucionalismo, y para tal perspectiva no hay razón que tenga un peso mayor que una razón constitucional. Y ello en dos sentidos diferentes. Uno: una razón constitucional tiene más peso que una razón de otro tipo. Dos: una razón constitucional tiene más peso que cualquier otra razón jurídica. Esto se resume, usualmente, diciendo que la Constitución posee supremacía.

Teniendo en cuenta lo antedicho debemos hacer una pregunta fundamental ¿Cómo se define o caracteriza la actividad financiera pública en un contexto constitucionalista de un Estado de derecho?

Así las cosas, debo responder la pregunta entendiendo que la integración constitucional existente entre las instituciones constitucionales y la actividad financiera pública, hacen que esta última tenga carácter instrumental, es decir, el de ser un medio para obtener la efectividad de los derechos constitucionales y procedimientos democráticos. Esta actividad financiera pública debe en todo momento sujetarse a un conjunto muy estricto de reglas y principios constitucionales, y esto se debe a que el ejercicio de esta actividad tiene la capacidad directa de afectar el ejercicio de las instituciones de la Constitución y como consecuencia de omisiones y acciones jurídico-financieras y por ende la existencia de garantías amplísimas a los efectos de resguardar

los derechos constitucionales ante aquellas omisiones y acciones jurídico-financieras que se desvíen del cauce institucional.

Al respecto, huelga resaltar la lamentable historia de conflictos entre poderes del Estado en lo que se refiere a la legislación y ejecución de todo lo relativo a la actividad financiera pública. Por tanto, hoy resulta insoslayable legislar sin tener en cuenta el creciente proceso histórico-político de constitucionalización de la actividad financiera así como el correlativo creciente peso y amplitud del principio de legalidad financiera.

Es dentro de este marco jurídico-conceptual que cabe tratar la específica cuestión relativa a la lógica y sentido de la atribución constitucional de funciones hacendales al jefe de Gabinete.

Analizado lo antedicho vemos, que este supuesto, prevé una norma que delega en forma ilimitada, tanto fáctica como temporalmente y de forma inconstitucional, facultades propias de este Parlamento en contraposición de todos los fundamentos jurídicos que acabo de exponer.

Tengo que resaltar que la norma que impugno violenta en forma flagrante el básico principio republicano de la constitucionalización de la actividad financiera del Estado y sus órganos.

Otro aspecto relevante en el presente en el debate es analizar la costumbre de este Parlamento de delegar sus funciones en el Poder Ejecutivo, vía el artículo 76 de nuestra Constitución. Así en nuestro país, con el paso del tiempo se ha aceptado la constitucionalidad de la delegación legislativa como una cesión —excepcional— por parte del Congreso a favor del Ejecutivo de la facultad de dictar la ley, por el plazo y en las condiciones que aquél fija.

Aquí cualquier lector se sorprendería al comparar el artículo 76 con su fuente, el artículo 1º sección 1ª de la Constitución de los Estados Unidos y la jurisprudencia de ese país con la jurisprudencia de nuestra Corte.

Así, la Corte norteamericana ha sido sumamente celosa y restrictiva para aceptar la delegación de facultades de la rama legislativa en la ejecutiva, registrándose el caso "United States v. Brig Aurora" 7 Cranch (11 U.S.) 382 como el primero de una larga lista resuelto en 1813. Así esta Corte ha elaborado en forma pacífica la doctrina de la *non delegatio*, es decir, la prohibición para el Congreso de ceder sus facultades a cualquier otro departamento, asimismo reconocido como principio de raigambre constitucional.

Más aún, el máximo tribunal estadounidense, ante la inevitable generalización de las leyes adoptadas por el Legislativo ha perfeñado la doctrina pragmática que habilite al Congreso a establecer un "criterio inteligible" (*intelligible standard*) en las normas sancionadas al cual debe someterse la administración a la hora de llenar los detalles regla-

mentarios (*fill up the details*), de manera que el Poder Judicial pueda determinar si se ha cumplido con las políticas de aquél. Así, la constitucionalidad de la delegación legislativa en el derecho norteamericano se centra entonces en el grado de discrecionalidad otorgado al Poder Ejecutivo para dictar las reglamentaciones (*rulemaking power*) y como lo establece la doctrina fijada por ese tribunal en el caso "Chevron U.S.A., Inc. v. Natural Resources Defence Council, Inc." 467 U.S. 837 (1984) de implicar —la delegación— un traspaso liso y llano de los poderes investidos por la Constitución al Congreso, ha de ser descalificado por los tribunales, mientras que si se limita autorizar a la agencia o departamento o completar los detalles técnicos, en consonancia con la ley marco, ha de merecer tutela judicial.

Pero si bien la Constitución argentina ha conservado intacta la técnica legislativa empleada por su fuente principal, ha revertido el orden privilegiando a la Presidencia. Por esto, Alberdi advirtió, en su libro titulado *Estudios sobre la Constitución Federal Argentina* que "el Poder Ejecutivo argentino es completamente diferente del Ejecutivo de los Estados Unidos de Norteamérica. No hay más que colocar uno frente de otro y contar sus atribuciones, para ver que se asemejan tanto como un huevo a la castaña. Fuerte, republicano en la forma y casi monárquico en el fondo, central como en dos siglos, el Ejecutivo es la parte prominente y principal del nuevo gobierno argentino, según nuestra Constitución..."

En resumen, la Corte Suprema norteamericana ha afirmado que el Poder Legislativo, sea genérico o específico, es intransferible, y que lo único que puede cederse es la labor de llenar vacíos legales, en cumplimiento de la política legislativa impuesta imperativamente por el Congreso a través de un principio inteligible.

Notable, palmaria y vergonzante es nuestra doctrina y jurisprudencia sobre la delegación si la contrastamos con la de los Estados Unidos de Norteamérica. Sólo con una lógica desviada hemos podido transformar la prohibición clara de nuestra Constitución, artículos 29 y 75, en la delegación que hoy se pretende aprobar y en las delegaciones anteriores. Así el Poder Ejecutivo puede dictar cinco clases distintas de reglamentos o decretos a saber: 1) Autónomos (artículo 99, inciso 1º C.N.); 2) ejecutivos o reglamentarios (artículo 99, inciso 2º C.N.); 3) los de promulgación parcial de leyes (artículo 80 CN); 4) necesidad y urgencia (artículo 99, inciso 3º CN) y 5) los delegados (artículo 76 CN). Hoy, si se sanciona este presupuesto estaremos creando una sexta categoría o séptima según se la mire pues también estaría facultado para dictar decretos autónomos el jefe de Gabinete, sexta categoría tesis Rodolfo Barra y séptima categoría los decretos delegados financieros o presupuestarios, facultad conferida al jefe de Gabinete.

En tanto, el presidente norteamericano sólo cuenta con la posibilidad de dictar órdenes ejecutivas (*executive orders*) que promulga el presidente en ejercicio de sus funciones propias, los reglamentos delegados (*rules*) en ejercicio del *rulemaking power*. Para mayor y mejores fundamentos debemos imprescindiblemente consultar los trabajos de Germán Bidart Campos publicados en La Ley 2003 - c. 1.358 y el artículo publicado en el *Suplemento de Derecho Constitucional Argentino* del 10 de noviembre de 2003, de autoría de Germán González Campaña.

Finalmente, debiera nuestra doctrina y nuestros tribunales hacer propia la doctrina del caso *Chevron* y este Parlamento tener presentes las palabras del Chief Justice Burger en el caso "INS v. Chandra" que dijo "la presión hidráulica inherente a cada rama de gobierno de excederse de sus propios límites de poder, aun para lograr objetivos deseables, debe ser resistida por los tribunales".

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA RODRIGUEZ

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2004

PARTE I
Análisis

1. *Sobre la perpetuación del mismo modelo de ajuste*

El contexto macroeconómico y los lineamientos fiscales del proyecto de presupuesto 2004 ratifican las orientaciones de política definidas en el acuerdo con el FMI y, al mismo tiempo, pone en evidencia los estrechos límites que estas orientaciones otorgan al manejo de la política económica. En breve, el análisis no permite ratificar el modo "progresista" y "alternativo" que el gobierno pretende para su proyecto de presupuesto 2004 y el acuerdo firmado recientemente con el FMI.

El eje central del proyecto de presupuesto es garantizar la obtención de un piso más alto de superávit fiscal sobre la base de ajustar el gasto en términos reales. En este sentido, el proyecto de presupuesto – instrumento central del plan de gobierno – es una señal de continuidad antes que una expresión de cambio: mantiene la lógica de ajustar los gastos a los recursos que puedan recaudarse con la matriz tributaria existente, en lugar de plantearse una estrategia diferente, partir de considerar las necesidades económicas y estimar los costos correspondientes, fijar prioridades y definir las acciones que aporten los recursos de financiamiento en el contexto de un régimen económico y social diferente.

2. *Sobre cómo, el proyecto presupuestario 2004, encarna la continuidad del modelo*

2.1. *La delegación de facultades legislativas*

El artículo 13 del proyecto de ley de presupuesto prevé que el jefe de Gabinete pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por el Congreso, quedando sujeto a las limitaciones del artículo 37 de la ley 24.156, salvo para realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad. Es decir, en este caso, no está el jefe de Gabinete sujeto a lo dispuesto por la ley 24.156.

Según el artículo 37 de la ley 24.156 (de administración financiera, que establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario), la reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución, aclarando específicamente que quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

Como se puede advertir, el artículo 13 del proyecto de presupuesto implica una modificación parcial al artículo 37 de la ley 24.156: mientras que la Ley de Administración Financiera exige en todos los casos la autorización del Congreso para las operaciones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades, el proyecto de presupuesto exceptúa de esta autorización algunos casos (los que impliquen realizar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad).

Esta modificación parcial al artículo 37 de la ley 24.156 resulta ilegal, pues una ley de presupuesto no puede modificar otras leyes. En efecto, el artículo 20 de la ley 24.156 (que, como ya se mencionó, establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario), dispone que las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes (establece el citado artículo 20 que "las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos."). En consecuencia, una ley de presupuesto no puede válidamente establecer esta excepción –modificación parcial– a la ley 24.156.

Más grave aún resulta la delegación de atribuciones legislativas al jefe de Gabinete de forma manifiestamente inconstitucional. Como ya se destacó, en el artículo 13 se autoriza al jefe de Gabinete a realizar cambios al presupuesto aprobado y efectuar compensaciones entre finalidades dentro de cada jurisdicción o entidad, sin ninguna participación del Congreso.

Lo mismo cabe afirmar del artículo 14 del proyecto de presupuesto, por el cual se establece que las facultades otorgadas al jefe de Gabinete pueden ser asumidas por el Poder Ejecutivo. Para otorgar semejante atribución, se invoca el artículo 99, inciso 10 de la Constitución Nacional. Esta norma prevé la facultad del PEN de supervisar el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo de la ley o presupuesto de gastos nacionales. Como se advierte claramente, lo que el artículo invocado hace es autorizar a controlar al jefe de Gabinete, apegándose al texto del presupuesto, y de ninguna forma lo autoriza a modificarlo.

Con esta delegación de atribuciones, independientemente de lo que el Congreso de la Nación apruebe, el jefe de Gabinete (y el presidente) podía decidir por sí solo que los fondos previstos para determinado programa sean destinados a otra finalidad, con la condición de que pertenezca a la misma jurisdicción o entidad.

Como es sabido, el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional estatuye que corresponde al Congreso: "Fijar anualmente ...el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas". Obviamente, esta atribución supone que es el Congreso quien determina a qué finalidades se aplican los fondos públicos (independientemente de la jurisdicción de que se trate). Por ello, autorizar al jefe de Gabinete a al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto y otorgar ciertos montos a una finalidad distinta a la autorizada por el Congreso, implica transferir lisa y llanamente la facultad de dictar la ley.

Este tipo de delegación de atribuciones legislativas se encuentra terminantemente prohibida en la Constitución Nacional. En efecto, la delegación legislativa puede ser "propia" o "impropia". Por la primera de ellas, se entiende la delegación de la atribución de "hacer la ley". Esto es lo que sucede con los citados artículos 13 y 14 del proyecto, y lo que se encuentra vedado por el artículo 76 de la Constitución, que únicamente autoriza la denominada delegación impropia, que consiste en la posibilidad de delegar la atribución de dictar ciertos detalles de la ley; respetando las pautas establecidas por el propio legislador.

El citado artículo 76 de la Constitución Nacional únicamente admite este tipo de delegación en el Poder Ejecutivo en materias determinadas de admi-

nistración o de emergencia pública; en forma excepcional bajo estricto cumplimiento de las exigencias allí previstas.

Estas exigencias son dos:

1. Que se fije un plazo para el ejercicio de las facultades delegadas.
2. Que se ejerzan dentro de las bases de la delegación que el Congreso debe establecer.

El proyecto en análisis no establece "las bases de la delegación", por lo cual resulta inconstitucional.

Este requisito responde a la necesidad de superar la tensión existente entre la delegación legislativa y la división de poderes. Por ello, como ya se adelantó, el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo la función de legislar (artículos 29 y 76, y artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional, que prohíbe al Poder Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo), pero sí puede transferir, en ciertas ocasiones, ciertos poderes para llenar los detalles no contemplados en la ley. A tal fin la norma delegante debe establecer un patrón inteligible o política legislativa, que sirva de guía al órgano delegado y le impida apartarse de sus funciones.

Lo que no puede hacer es una entrega en blanco de la competencia, sino que debe establecer con toda claridad los límites y condiciones bajo los cuales estas atribuciones serán ejercidas (éste es el criterio de la Corte Suprema sostenido en el *leading case* Delfino). Es decir, el Congreso debe indicar suficientemente el campo en el cual la administración ha de actuar, de manera tal que sea posible saber si aquélla se ha mantenido dentro de la voluntad de la ley.

Este fue el criterio sostenido por diversos miembros de la Convención Constituyente de 1994. Sostuvo al respecto García Lema que "el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades". Posteriormente y ya en una obra doctrinaria, agregó este autor que "la idea que anima esta prohibición (de la delegación legislativa), es que el Congreso no está habilitado para delegar en bloque en el presidente todas sus facultades legisferantes, porque ello está impedido por el artículo 29 de la Constitución... Como consecuencia de esa regla, la delegación legislativa tampoco puede importar la transferencia, lisa, llana y definitiva de legislar sobre ciertos asuntos. Este segundo principio, establecido en la doctrina, ha sido ahora reconocido normativamente en el mencionado artículo 76, cuando preceptúa que el Congreso debe fijar "las bases de la delegación" (García Lema, "La delegación legislativa", en la obra colectiva *La reforma de la Constitución*, Rubinzal-Culzoni; Santa Fe, 1994, páginas 400/402).

El constituyente Gregorio Badeni también se manifestó por una interpretación muy restrictiva del artículo 76 como medio de evitar agravios a la división de poderes: "De todas maneras y atendiendo al carácter excepcional de esta delegación, su interpretación deberá ser sumamente restrictiva y jamás podrá conducir al absurdo de anular en la práctica política, no solamente la doctrina de división de poderes sino también la jerarquía del Congreso y su razón de ser constitucional. El principio general para el análisis de la delegación legislativa resulta del artículo 99, inciso 3° de la Ley Fundamental que en su segundo párrafo establece que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo".

La importancia de que sea el Congreso Nacional quien establezca la forma en que se aplican los fondos públicos radica en que es el órgano con mayor legitimidad de origen, por cuanto se encuentra conformado por legisladores que representan al pueblo y a las provincias, los cuales son elegidos en forma directa por la ciudadanía. Además, es el órgano deliberativo de nuestro sistema democrático por antonomasia, y por tanto es el ámbito en el que mejor pueden determinarse las prioridades del país.

En sentido coincidente se expresa el profesor Bernard Schwartz, uno de los más destacados especialistas estadounidenses en derecho administrativo, al señalar las razones por las cuales el Poder Legislativo no puede delegar sus funciones básicas: "...En un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de 'interés público', está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas. Si, en consecuencia, las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia..." (*Administrative law. A casebook*, Little, Brown and Company, 1994, página 118).

El proyecto en análisis no respeta las exigencias de nuestro régimen democrático-constitucional, ya que autoriza al jefe de Gabinete y al presidente a hacer uso de una atribución propia del Congreso (dictar el presupuesto), sin límites precisos y sin siquiera establecer en qué supuestos pueden apartarse de lo aprobado por el Congreso.

En efecto, los artículos 13 y 14 del proyecto conceden una facultad propia del Congreso Nacional (la de aprobar la Ley de Presupuesto, conforme lo

dispone el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional), a un funcionario (el jefe de Gabinete), que únicamente se encuentra autorizado constitucionalmente a ejecutar el presupuesto (conf. artículo 100, inciso 7, Constitución Nacional), o al presidente, que, según el texto de la Constitución, únicamente está facultado para controlar que el jefe de Gabinete cumpla con la Ley de Presupuesto. En este sentido, no quedan dudas que la facultad de decidir, por ejemplo, a qué finalidad se aplican los fondos, queda comprendida en la atribución de dictar la ley, y no en la de ejecutarla o en la atribución de contralor que tiene el presidente.

Con una delegación de atribuciones de este tipo, el Congreso bien podría limitarse a aprobar un monto total, determinando qué suma corresponde a cada jurisdicción, y el jefe de Gabinete podría establecer de qué forma distribuir ese dinero dentro de cada jurisdicción. El resto podría formar parte de un proyecto de declaración, en el que cada Cámara manifieste su "deseo" de que los recursos públicos sean gastados de cierta forma. Lo cierto es que los artículos 13 y 14 del proyecto en estudio hacen perder toda significancia al resto del articulado, ya que no obliga en lo más mínimo al Ejecutivo, quien en definitiva tendrá el poder de hacer y deshacer el presupuesto aprobado a su gusto, dentro del monto previsto para cada jurisdicción. Mediante una delegación como la contemplada en el proyecto de presupuesto, el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional pierde toda virtualidad.

2.2. Las hipótesis del contexto macroeconómico

El proyecto de presupuesto estima que continuará la recuperación del nivel de actividad económica de este año, aunque con un ritmo más atenuado. El PBI crecería 5,5% en 2003, aunque datos recientes hacen suponer una tasa superior al 6% o 6,5%, mientras que el crecimiento para el periodo 2004-2006 se estima en 4% anual. En cualquier caso, el proyecto prevé que el ritmo de crecimiento se ha de desacelerar y éste es el punto relevante porque está reconociendo la existencia de límites estructurales a la actual reactivación pero sin plantear alternativas para superarlos.

Para que se entienda, basta un ejemplo. De cumplirse estas previsiones, a fines del 2004 se estaría cerca de recuperar la caída del PBI ocurrida durante el 2002 (-40,9%). De mantenerse el ritmo previsto para los años siguientes, al concluir el mandato del presidente Kirchner (2007) el producto por habitante todavía estaría por debajo de los valores del año 1998¹.

Otro punto relevante es la hipótesis de inflación, la cual plantea un cambio importante respecto de la

¹A precios de 1998, el PBI per cápita se ubicaba en ese año en torno a los \$8.200 y según las previsiones, alcanzaría en 2007 los \$7.500.

tendencia de los últimos meses. En los primeros 9 meses del 2003, el índice de precios al consumidor (IPC) acumula un aumento de 2,6% y en los dos últimos meses (agosto-septiembre) la tasa de inflación fue cero. Sin embargo, según el proyecto de presupuesto el IPC aumentaría en 2004 "punta a punta" 10,5% y el índice de "precios implícitos" en el PBI tendría un incremento de 9% como promedio del año. Como resultado de la combinación de las hipótesis de crecimiento del producto real y la inflación, el PBI nominal (precios corrientes) tendría en aumento de 13,4% en 2004, alcanzando 416.800 millones de pesos.

Como se señala más abajo, diversos análisis han señalado que esta hipótesis inflacionaria no se desprende del propio escenario de comportamiento económico y que sólo se puede explicar por presiones de costos estructurales, como es el caso del eventual aumento de las tarifas de los servicios públicos privatizados. Por otro lado, se señala que en términos de la estimación del crecimiento del PBI nominal, una menor inflación podría ser compensada por un eventual crecimiento superior al estimado. Lo que no está en discusión es una preocupación que necesita enfatizarse: la posibilidad de que el aumento de tarifas, realizada en un contexto de ausencia de políticas masivas de distribución del ingreso y de cambio de régimen económico, impacte sobre la inflación y al mismo tiempo frene el crecimiento.

Esta preocupación se acentúa cuando se observa que, a pesar de la inflación estimada, se proyecta una disminución del valor nominal del dólar. El valor de la principal divisa caería de un promedio de \$2.94 en el 2003 a \$2.84 en el 2004 y supuestamente continuaría prácticamente en este valor nominal en los dos años siguientes. La conclusión, es que la política es continuar una tendencia hacia la revaluación del peso, lo cual no aparece como política razonable ni tampoco en línea con otros objetivos económicos proclamados por el gobierno².

No obstante la baja del tipo de cambio real, la autoridad económica estima que las exportaciones continuarán creciendo, aunque a un ritmo inferior a las importaciones. El saldo positivo de la balanza comercial en el 2003 de u\$s15.500 millones, sería de u\$s14.680 millones en el 2004; u\$s13.800 millones en el 2005 y u\$s13.300 millones en el 2006.

Además de la preocupación por esta tendencia declinante, cabe aquí otra observación. El saldo comercial externo excede holgadamente los servicios de la deuda pública y el aumento de reservas internacionales del BCRA (u\$s1.600 millones según el acuerdo con el FMI) proyectados, de donde puede inferirse que el gobierno estima que continuará la "fuga de capitales" del sector privado. Pese a ello, en el acuerdo con el FMI, el gobierno argentino se

compromete a "eliminar los controles cambiarios todavía vigentes y eliminar totalmente los requisitos de liquidación del ingreso de divisas por exportaciones para julio de 2004". Como se ve, aquí también se observa una clara inconsistencia de política económica.

En síntesis, el moderado crecimiento del producto, la capacidad productiva ociosa disponible, la estabilidad del tipo de cambio (más aún, disminución en términos reales) y el ancla impuesta sobre los salarios nominales de la administración pública, las jubilaciones y otros beneficios sociales monetarios, plantean dudas sobre la hipótesis de aumento de la inflación. Al respecto se plantean diferentes interpretaciones.

1. Que la tasa de inflación "incorpora" el impacto del futuro aumento en las tarifas de servicios públicos (ver acuerdo FMI).

2. Que una pauta de inflación más alta es un recurso "creativo" que permite mejores expectativas de incremento de la recaudación y, de esta forma, incluir algún incremento nominal en partidas de tipo social (asistencia social, universidades, ciencia y técnica, etcétera).

3. Que muy probablemente el crecimiento del PBI real sea mayor al previsto, como resultado de un piso de partida más alto al concluir 2003 y/o una evolución más favorable en el 2004.

La primera línea interpretativa se afirma en los compromisos incluidos en el reciente acuerdo con el FMI y la insistencia del Poder Ejecutivo nacional sobre el Honorable Congreso de la Nación para que se le otorguen facultades extraordinarias para renegociar tarifas y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos. Cabe notar que un aumento generalizado de tarifas del orden del 10% sólo debería impactar en 1% sobre el IPC, por lo que esta interpretación habilita a suponer un aumento considerable de las tarifas para influir sobre la inflación en la manera en que se proyecta.

En el segundo caso, se trata de permitir una estimación de la recaudación algo mayor y así dar algún margen adicional para ciertos "retoques" de partidas, decisión final que se atribuyó directamente a la decisión presidencial³. Más allá de otras interpretaciones, cabe aquí señalar que lo que interesa son los aumentos reales y no los nominales, los cuales dependen mucho del crecimiento económico en relación con la inflación.

Precisamente, en el tercer caso, es evidente que la meta de aumento del PBI nominal podría verificarse con diferentes combinaciones entre las tasas de crecimiento del producto real y de la inflación.

² Como por ejemplo, el compromiso de reducir las re-tenciones a las exportaciones en el 2005.

³ Como se verá más adelante, la pauta de crecimiento de la recaudación, en ausencia de reformas tributarias, se basa en dos componentes: el aumento del nivel de actividad y la inflación.

La hipótesis de 13,4% considera una combinación de 4% para el PBI real y 9% para la inflación. Lograr la meta con una tasa de crecimiento del producto real más alta y una inflación menor aportaría una evaluación más favorable para la conducción económica. Sin embargo, como se señaló previamente, esta interpretación desconoce la posibilidad de que ciertas medidas frenen el crecimiento.

Por último y como referencia más preocupante, ni en el acuerdo con el FMI ni en el proyecto de presupuesto 2004 existen consideraciones, previsiones o metas macroeconómicas en materia de empleo, desempleo, salario real, distribución del ingreso, pobreza, etcétera. Claramente, ésta es una confirmación de que el gobierno pretende continuar con la administración de la crisis dentro del mismo régimen económico que heredó.

2.3. Proyecciones fiscales del sector público nacional (SPN)

Los ingresos corrientes del sector público nacional (SPN) –Administración Nacional + empresas nacionales + fondos fiduciarios, incluyendo los recursos de coparticipación– llegarían a \$86.000 millones, cifra que implica un crecimiento en términos nominales de 13,6% respecto del 2003. Esto significa que, con relación al PBI, la carga tributaria no se modificaría respecto del 2003, alcanzando a 20,7%.

La información disponible al concluir septiembre permite suponer que la recaudación del 2003 superará con cierta holgura la cifra señalada anteriormente: en septiembre los ingresos tributarios fueron de \$ 6.116 millones, acumulando un total en 9 meses de \$ 52.844 millones. De mantenerse este ritmo de recaudación en el último trimestre del año es de suponer que la recaudación prevista en el presupuesto para el próximo año debería incrementarse considerando un piso más alto, de casi \$ 2.000 millones. Además, algunos informes consideran que la recaudación debería aumentar a un ritmo superior al crecimiento del PBI nominal como resultado combinado de la mejora en ingresos de los agentes económicos como la aplicación de más y mejores procedimientos de administración tributaria y control de la evasión⁴.

Caben aquí dos tipos de planteos. Uno, sobre las razones que llevan a la conducción económica a constituir “un colchón” de recursos adicionales por encima de la recaudación estimada. Podría aquí pensarse en términos de un manejo fiscal prudente que compartimos, mucho más cuando tradicionalmente la política del FMI tiende a “inflar” las perspectivas de crecimiento y recaudación para comprometer a los países en compromisos más exigentes en los ser-

vicios de sus deudas⁵. Sin embargo, en esta misma lógica pueda pensarse que este colchón se lo utilice para adelantar algún pago a los acreedores privados en el marco de la renegociación de la deuda y sobre la base justificadora de que se pagaría con “dinero adicional” al estimado en el presupuesto y que por tanto, no sería en desmedro o ajuste de otras finalidades de gasto. De la misma forma, podría ser funcional para la prometida reducción de los llamados “impuestos distorsivos” (retenciones a las exportaciones y/o sobre los débitos y créditos bancarios).

Para evitar estas argumentaciones falaces, y a la luz de la fuerte restricción que continúa en el gasto público, es necesario incluir en el presupuesto cláusulas concretas que apliquen estos recursos adicionales al financiamiento de políticas redistributivas que mejoren los ingresos de la población y reduzcan las situaciones de pobreza e indigencia. Concretamente, en el punto II se propicia la inmediata implementación de un ingreso universal para los niños (INCNI) y para los adultos mayores (INCIMA).

El proyecto de presupuesto no prevé modificaciones tributarias con efectos en el 2004. Si bien el acuerdo con el FMI establece que deberán elaborarse y aprobarse reformas tributarias y en la coparticipación de impuestos, éstos tendrán vigencia, en el mejor de los casos, a partir del 2005. Sin perjuicio de ello, el proyecto plantea la posibilidad de proceder a una paulatina reducción del “impuesto al cheque” a partir del segundo semestre de 2004 y una revisión de las retenciones que gravan algunas exportaciones.

Este punto es sumamente preocupante y, entre otras cuestiones, hace evidente la falta de una estrategia económica y fiscal clara por parte del gobierno. Como se ampliará luego el diagnóstico implícito sigue siendo que el problema fiscal está en el nivel del gasto y lo único que se plantea son reasignaciones marginales al interior del mismo. También, que en materia tributaria los problemas excluyentes son la presencia de ciertos “impuestos distorsivos” y la evasión, sin discutir que la estructura tributaria regresiva es la que da lugar a la necesidad de imponer estos impuestos y en muchos casos alienta la evasión. Es claro que no puede imaginarse la reducción de estos impuestos “distorsivos” (sin omitir que una “distorsión” más grave sobre los consumos populares es la elevada carga del IVA) sin la paralela implantación de esquemas tributarios más progresivos sobre las rentas y los patrimonios.

Por otra parte, ni el plan de gobierno, ni el proyecto de presupuesto como expresión de dicho plan,

⁴ Bapro (25/9/03) considera una “elasticidad/ingreso” de la recaudación de 1,25 por lo que estima una recaudación adicional posible de \$ 2.400 millones para el 2003.

⁵ Baker, Dean y David Rosnick: *Too sunny in Latin America? The IMF's overly optimistic growth projections and their consequences*. Washington DC: CEPR Briefing Paper, September 16, 2003.

contiene programas concretos en materia de lucha contra la evasión.⁶

En materia de gasto, el total de erogaciones corrientes (incluidas las transferencias por coparticipación) llegarían a \$78.000 millones con un aumento nominal de 8,5% respecto del 2003. Por lo tanto, este valor significa una caída real de 0,9% del PBI.

Esta caída real del gasto no se compensa con reasignaciones de fuerte impacto social, como se pretende desde el gobierno. El presupuesto no contiene ningún tipo de reajuste salarial, tanto para el personal de la administración pública como tampoco mejora para las jubilaciones y pensiones, o los beneficios monetarios de los planes sociales, como el Programa de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados. Teniendo en cuenta la tasa de inflación proyectada significa que habrá un nuevo deterioro en las remuneraciones de activos y pasivos, y buena parte de las transferencias de ingresos de los llamados programas sociales.

El "ancla" nominal sobre remuneraciones y jubilaciones tiene varios efectos.⁷ Por un lado, consti-

tuye una "señal" de contención que se transmite al ámbito de la negociación salarial del sector privado. Por otro lado, continúa con una preocupante política de deterioro de las remuneraciones públicas, que atenta contra la recuperación de recursos humanos y una mayor eficiencia en el sector público, objetivo discursado reiteradamente desde el gobierno. También, y dado el "impuesto inflacionario" que pagan el personal estatal y los jubilados, la caída real de los salarios y jubilaciones es el instrumento que permite financiar algunos incrementos (marginales) en ciertas partidas: inversión pública, educación, ciencia y tecnología publicitadas como el componente "progresista" del presupuesto.

2.4. Nivel y estructura del gasto

El gasto primario del SPN (esto es, cuando del gasto total se excluyen los servicios de la deuda pública) del presupuesto 2004 fue estimado en \$ 52.700 millones. Esto significaría un incremento de 11,9% en términos nominales respecto del año 2003, aunque de sólo 1,6% en términos reales si se verificara la pauta de inflación. La mejora relativa de

Concepto	Presupuesto 2003 sancionado por el HCN (1)	Credito Vigente (2)	Estimación Presupuesto 2003 según Proyecto Presupuesto 2004 (3)	Millones de pesos		Diferencia en %		
				Presupuesto 2004 a valores corrientes (4)	Presupuesto 2004 a valores reales (5)	(4)/(3)	(4)/(2)	(5)/(2)
Total Gasto Primario	51186,1	47259,6	47132,2	52760,7	48012,2	11,9	11,6	1,6
Administración Gubernamental	7044,9	4204,6	4067,5	4241,0	3885,7	4,7	1,7	-7,5
Defensa y Seguridad	4427,7	4385,2	4532,3	4847,3	4411,0	7,6	10,8	3,6
Servicios sociales	37124,4	36053,4	36088,3	40392,5	38787,2	11,0	12,0	2,0
Salud (*)	3728,5	2113,6	2113,6	2323,8	2115,7	9,9	9,9	0,7
Previdencia y Asistencia Social	2898,4	2850,2	2871,2	3007,0	3282,9	35,1	25,2	14,9
Seguro Social	22168,0	22234,7	22664,6	24736,3	22511,9	8,1	11,2	1,8
Educación y Cultura	2838,2	3262,8	3183,5	3967,1	3555,5	22,3	19,8	9,0
Ciencia y Tecnología	802,6	777,7	785,1	818,5	835,8	20,0	18,1	7,5
Trabajo	3815,8	3669,8	3787,2	3811,3	3468,3	0,6	0,1	-5,9
Vivienda y Urbanismo	708,1	778,2	719,2	841,9	785,9	17,0	8,3	-1,6
Agua potable y saneamiento	301,0	199,8	183,9	244,3	222,3	32,5	22,4	11,4
Servicios económicos	2592,1	2611,6	2414,1	3239,6	2948,3	34,2	24,1	12,9

(*) Por un cambio contable durante el año en curso, el presupuesto de Salud incluye sólo las transferencias al PAM provenientes de las contribuciones de los pasivos. Al respecto, en el mensaje de presentación del presupuesto 2004, folio 150, se señala que "los recursos por aportes y contribuciones correspondientes al ANSES, S.P., tanto de trabajadores en relación de dependencia como autónomos, se transfieren directamente de la ATP a dicho instituto de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 26615 modificatorio de la Ley de creación del mismo. En función de ello, a partir del Presupuesto 2004 dichos recursos se excluyen de la ANSES, la cual sólo le transfiere los recursos en concepto de retenciones a los jubilados y pensionados."

⁶ Un reconocimiento implícito de esta afirmación es que la recaudación tributaria proyectada para el 2004 prevé un incremento de 13,7% respecto del 2003; una proporción prácticamente similar al incremento previsto del PBI a precios corrientes (13,4%).

⁷ Como se lee en el Memorando de Políticas Económicas y Financieras anexo al acuerdo con el FMI: "La meta de pago de sueldo nominal del gobierno federal se ha presupuestado en alrededor de 2,7% del PBI y constituye un ancla esencial del programa".

mayor importancia tiene lugar en la finalidad "servicios económicos": 34,2% en valores monetarios corrientes y 12,9% en moneda constante. La recuperación de la inversión pública debe ponderarse a partir de los niveles extremadamente bajos a los que había caído en los años previos.

El discurso oficial que enfatiza la prioridad en las finalidades sociales no encuentra sustento real en el proyecto de presupuesto. El incremento de las partidas sociales respecto del año 2003 sería de 11,9% en términos nominales pero de apenas 2,0% en términos reales.

En cuanto a la composición del gasto público, la misma no varía significativamente entre el gasto estimado para el 2003 y el presupuesto 2004. El gasto en servicios sociales sigue representado casi 77% del gasto primario total y el punto porcentual que recuperan los servicios económicos, se reparte en una pérdida de participación proporcional entre administración gubernamental y defensa y seguridad. De esta manera, el promocionado incremento en los "gastos sociales" pareciera ser más bien una redistribución al interior de este grupo.

Así, mientras se incrementan efectivamente en términos reales las partidas para promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, vivienda y agua potable y alcantarillado, se reduce en términos reales el gasto en trabajo (-8,9%) y en vivienda (-1,6%); y se mantiene prácticamente constante el gasto público en salud (+0,1%) y en seguridad social (+1,2%) Es muy difícil identificar algún tipo de "estrategia" implícita en estas variaciones.

Por ejemplo, el gasto proyectado en "seguridad social" no considera ningún aumento en los haberes, y el leve aumento señalado se debe al efecto inercial que proyecta sobre el año próximo el incremento del haber mínimo dispuesto durante el segundo semestre del 2003. Adicionalmente, se anunció que tendría lugar una ampliación de las pensiones no contributivas para mayores de 70 años sin ningún tipo de cobertura o disposición de ingresos. Por último, se incluyen partidas para compensar déficits de algunas de las cajas de previsión provinciales. Todo esto, mezclado con la superficial e improvisada discusión sobre el sistema previsional detonada a partir de la propuesta de quita de capital en los bonos que componen los fondos de jubilaciones y pensiones, marca una fuerte contradicción y preocupación acerca de la estrategia del gobierno frente al sistema de previsión social. Independientemente de los discursos oficiales y de la falta de una propuesta de reforma integral, lo cierto es que cualquiera sea ella no contempla un aumento de los haberes ni una expansión de la cobertura que se refleja en el gasto.

En "trabajo", por su parte, el nivel de gasto nominal se mantiene congelado a los valores del crédito vigente para el año actual, con la consiguiente reducción en términos reales. En consecuencia, no

habrá aumentos en los beneficios unitarios de los programas sociales que transfieren ingresos (caso, Plan JJHD). En principio, todo indica que el impulso que se pretende dar a la cobertura de nuevos grupos focalizados (familias, jóvenes, etcétera) tendría lugar a través de la reducción de los beneficiarios directos del Plan JJHD.

2.5 El superávit primario

El resultado primario consolidado (Nación + provincias) se ajusta a lo acordado con el FMI (3% del PBI), un poco más de \$12.600 millones. Esta meta supone un aumento de 0,5% del PBI en relación con el nivel previsto para el año 2003.

Esta meta se lograría mediante un 2,4% de superávit primario del gobierno nacional y 0,6% por parte del conjunto de las provincias. No obstante, en el acuerdo con el FMI las autoridades nacionales se comprometen a lograr la meta global con independencia del resultado al que lleguen las provincias. Esto significa que, un eventual incumplimiento por parte de las provincias obliga a un ajuste adicional en las finanzas del gobierno central. Esto es preocupante porque, si bien el aporte mayor al superávit primario corresponde al gobierno central, el cambio es más exigente en el ámbito de las provincias (deberían aumentar en 50% puesto que el compromiso para el 2003 es 0,4% del PBI) Esta situación plantea varios interrogantes. Por un lado, respecto de la posibilidad de las provincias de lograr la meta establecida. Por otro lado, sobre los efectos seriales que este compromiso de ajuste fiscal implicaría sobre las estructuras regionales. Finalmente, a qué mecanismos habrá de recurrir el gobierno nacional si tuviera que sobrecumplir su propia meta de superávit primario para compensar la brecha de las provincias. Aquí también se comprueban los problemas de una falta de estrategia integral por parte del gobierno.

Para cubrir estos eventuales incumplimientos aparece como funcional la subestimación de los recursos tributarios contenida en el proyecto de presupuesto y que fuera señalada anteriormente. En el mismo sentido, no hay una clara identificación del destino del superávit primario, presupuestado por encima de los montos requeridos para cumplir con los servicios financieros de la deuda pública no en *default*.

Este hecho es cuestionable como principio pero, a la vez, plantea diversos interrogantes. Por un lado, respecto de la estrategia que finalmente aplicará el gobierno en materia de renegociación de la deuda. Por otro lado, resulta contradictorio con la política de contención del gasto y deterioro del valor real de las prestaciones sociales de mayor impacto redistributivo.

En suma, los recursos potenciales mencionados permitiría al PEN incrementar los servicios de la deuda o, como se anuncia, utilizarlo para disponer

tributarias prematuras (caso del impuesto al cheque o retenciones a las exportaciones). Una estrategia de signo opuesto consistiría en aplicar los recursos a mejorar las partidas en finalidades sociales y promover la inversión pública.

2.6. *La ausencia de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del presupuesto nacional*

“La Argentina carece de sistemas de evaluación/control de gestión para su Programa General de Gobierno, y del presupuesto que lo encarna.⁸ La falta de evaluación como rutina no es responsabilidad exclusiva de la situación actual del país. Pero debe quedar claro que este campo permanece inexplorada”.⁹

Cuando se expresa la voluntad de no reeditar “viejas recetas”, ésta es una de las que deben ser evitadas: la ausencia de mecanismos eficaces de elaboración, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Cabe señalar que la mayor preocupación de los legisladores debería ser la de verificar que los recursos que capta el Estado sean aplicados de la mejor forma posible. Una de sus preocupaciones principales, debería estar orientada a crear mecanismos de información adecuados para la efectiva distribución de los recursos, y a la observancia de mecanismos de control de la gestión.

En este sentido, la Auditoría General de la Nación ha sido clara al advertir sobre deficiencias en la política social¹⁰, siendo una de las causas la reiterada ausencia de los controles.¹¹

“El mundo de las transferencias es confuso, ambiguo y corroído por una alta dosis de ineficiencia y descontrol. No sólo eso: de los informes surge que en muchos programas no hay siquiera una evaluación del impacto, es decir, si los recursos llegaron a los beneficiarios y si efectivamente cubrieron sus necesidades”, (Leandra Despouy; titular de la AGN).

Más aún, “las anomalías encontradas, el despilfarro, la superposición de programas y la falta de control del Estado constituyen sólo la punta más visible de una problemática compleja. El país carece de una estrategia nacional capaz de determinar las

necesidades sociales y de asignar recursos según parámetros claros y específicos”.

El diagnóstico es crudo: no hay desde el Estado una planificación previa, bajo criterios eficaces, destinada a combatir los más diversos problemas sociales. Sobreabunda el descontrol y las irregularidades en la aplicación de los programas. No hay un control posterior de la ejecución de los recursos nacionales que ejecutan las provincias.¹²

El presupuesto 2004 debe asumir la responsabilidad de transparentar y corregir esta situación, pero no lo hace: no aparecen ni el control de gestión adecuado y los controles de legalidad disminuyeron.¹³

Según las consideraciones de Orlando Braceli, se pueden tener en cuenta las siguientes omisiones, respecto del registro del programa general de gobierno y el presupuesto:

–Se debería incorporar la evaluación funcional (antes, durante y después), sin que esto signifique abandonar la evaluación institucional. Por ejemplo: evaluar integralmente la salud o la educación con independencia de qué jurisdicción preste el servicio.

–Se debería reglamentar una ley de seguimiento de la gestión como rutina, que tenga múltiples usos, principalmente el de corregir, cuyo objeto central sea la gestión integral, y que sea de utilidad para diferentes tipos de usuarios.

–Se debería avanzar en mejorar la estructura de la cuenta de inversión, de manera que muestre la ejecución del programa general de gobierno en diferentes niveles y que permita identificar los desvíos, sus pausas, el responsable, y las medidas correctivas.

–Todos los programas de gobierno deben ser objeto de evaluación, deben quedar explícitos el responsable y la causa del desvío, sea o no cuantificable; concluyendo el nivel de la función/finalidad presupuestaria.

Se debe explicitar claramente el rol del Congreso en cada uno de los momentos del ciclo de la gestión:

–En el momento de la discusión del programa de gobierno y el presupuesto le corresponde discutir y aprobar las políticas públicas a las que se les asignan los recursos y las restricciones financieras en el marco de las normas vigentes.

–En el momento de la acción (ejecución) le corresponde el seguimiento de la marcha del plan de

⁸ Sistemas de evaluación y control por Orlando Braceli.

⁹ Orlando Braceli, diciembre de 2002.

¹⁰ Lunes 8 de septiembre de 2003-<http://www.lanacion.com.ar/3/9/08dp-525698.asp>

¹¹ El objeto de estos estudios era evaluar los programas sociales destinados a la niñez, la adolescencia, la salud materno-infantil y el saneamiento ambiental, con las correspondientes ponderaciones sobre las transferencias de fondos nacionales a distintas provincias para financiar el gasto social.

¹² Lo peor es que muchos de estos programas, al ser financiados por organismos internacionales (BID y el Banco Mundial) implican endeudamiento para el país, que deberá afrontar el conjunto de la sociedad.

¹³ Ver capítulo “Facultades delegadas”.

gobierno y los ajustes y correcciones que se le practiquen, identificando los desvíos, las causas, las medidas correctivas y los responsables en diferentes niveles de análisis.

—Y, en los niveles: Macro (en nivel agregado; por ejemplo, el cuadro ahorro-inversión-financiamiento), micro (en nivel de cada prestación o servicios públicos y sus procesos productivos).

—En el momento de la finalización de la gestión le corresponde evaluar integralmente la ejecución del programa de gobierno (en opinión del Orlando Braceli, mal llamada cuenta inversión, artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional), analizando cada uno de los servicios públicos (verificar si se cumplió o no), desvíos, causas, medidas correctivas, responsables, etcétera.

—A nivel agregado le corresponde verificar las políticas sectoriales y las condiciones de funcionamiento, que se reflejan en el cuadro ahorro-inversión-financiamiento.

—Se debería potenciar la participación de todas las comisiones parlamentarias, en particular en las políticas sectoriales, en los tres momentos del ciclo de la gestión (programación, seguimiento y evaluación integral de la gestión).

La proposición precedente se justifica porque deben analizarse primero los objetivos que plantea el programa general de gobierno y, en segundo lugar, la asignación de recursos a las políticas públicas (prestaciones públicas). La ejecución de los aspectos financieros debiera ser sólo un capítulo de la gestión integral.

En definitiva, estamos aprobando un presupuesto, sin tener claro con qué mecanismos de control lo evaluaremos, sin poseer los cálculos y seguimientos de los programas en ejecución, pues éstos no existen, esperando aún que Economía responda sobre el crédito devengado de este año, sin la existencia de una metodología de evaluación ex-ante de las prestaciones públicas (o, si la hay, es magra), sin un sistema para realizar el seguimiento y la evaluación del programa de recaudación, con ausencia de una metodología para evaluar la gestión integral, sin estar instalada la práctica de evaluar las políticas estructurales, como, por ejemplo, la transformación del sistema de seguridad social, tampoco el hábito de evaluar las experiencias que luego se impulsan a migrar a unidades de gobierno locales (provincias y municipios), pero aún así se pretende aprobar este presupuesto. Su importancia radica en que estos datos indican como utiliza, el Estado, los recursos de sus habitantes, así como también descubrir cuáles son sus reales prioridades.

En apretada síntesis, se ve así que el contexto general del proyecto de presupuesto 2004 revela un escenario que difiere en gran medida del que intenta configurar el gobierno en su campaña publicitaria. Lejos de mostrar un cambio de política, lo que

refleja es la continuidad de la actualmente vigente. Lejos de alentar un mejoramiento de los sectores sociales, muestra meras transferencias internas que revelan decisiones discrecionales tomadas de manera arbitraria y sin explicitar una estrategia consistente. Lejos de alterar la matriz distributiva del país, la consolidan tanto por el lado de los tributos como del gasto. Lejos de representar una práctica más democrática de su tratamiento, vuelve a transferir al PEN amplio poder de decisión sobre los temas claves de la realidad económica y social del país, sin mecanismos adecuados de fiscalización y control.

PARTE II

Propositiva

1. *El presupuesto 2004 como inicio de una estrategia de cambio social con eje en la solidaridad y la redistribución del ingreso*

La recuperación de los indicadores económicos de los últimos meses es incapaz de resolver por sí misma la gravedad de los problemas sociales acumulados como resultado del largo proceso de deterioro económico y social provocado por el régimen económico impuesto durante los noventa, la crisis posterior y, finalmente, la desordenada salida de la convertibilidad. Como resultado de este dramático proceso, resulta hoy que más del 50% de los hogares tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza, siendo los niños y los adultos mayores, los grupos más afectados por esta situación. Al mismo tiempo, casi 2/3 de la población económicamente activa se encuentra desocupada, subocupada o desempeñándose en actividades precarias, privadas además del acceso a alguna mínima red de protección social.

En este contexto, resulta imprescindible poner en marcha un efectivo proceso de cambio que privilegie objetivos solidarios y de redistribución de ingresos y que, al mismo tiempo, contribuya a impulsar el crecimiento económico. En esta dirección, es preciso dejar de lado acciones coyunturales o de emergencia, para encarar la solución de los problemas de la pobreza, la marginación y el desempleo, a través de políticas que signifiquen cambios estructurales.

Si verdaderamente se plantea un cambio de modelo, las acciones concretas a favor de revertir la situación heredada no pueden postergarse indefinidamente y deben ser incorporadas explícitamente en el presupuesto de la Nación, fijando sus modos de acción, sus objetivos y comprometiendo los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Este proyecto de presupuesto es importante por que es el primero de la nueva gestión de gobierno y marca así la dirección y el sentido hacia los próximos años. Sabemos que no es fácil romper con la inercia que ha impreso el modelo neoliberal de los últimos años, pero es importante, que el nuevo pre-

supuesto nacional dé señales rotundas de cambio en materia económica y social. Para ello proponemos, sin romper con los equilibrios entre recursos y gastos, que en forma gradual y progresiva se universalicen ciertos derechos sociales orientados a brindar seguridad básica y mejorar la distribución del ingreso, fortalecer el mercado interno y desterrar las formas de construcción política basadas en la subordinación y el clientelismo.

Una transferencia de ingresos como la que proponemos generará un mayor crecimiento y permitirá generar más recursos a través de una recuperación más rápida de la economía, para que se pueda impulsar también, en una etapa inmediatamente posterior, el aumento de la inversión pública y la recuperación de los salarios y los haberes jubilatorios.

2. Lineamientos de la propuesta

Los niños, las mujeres embarazadas y los adultos mayores son los protagonistas centrales de la estrategia de cambio social y redistribución de ingresos. La propuesta consiste en la implementación de un esquema de transferencias monetarias de ingreso que comprende dos herramientas:

a) El Ingreso Ciudadano para los/as Niños/as (INCINI), concebido como una transferencia de \$ 60 mensuales para todos los menores de 18 años y todas las embarazadas.

b) El Ingreso Ciudadano para los/as Mayores (INCIMA), concebido como una transferencia de \$ 220 para todas las personas de 65 y más años de edad.

2.1 El costo fiscal neto

El procedimiento de estimación del "costo fiscal neto" de la propuesta toma en cuenta dos aspectos. Por un lado, la determinación del costo fiscal bruto (cantidad total de beneficiarios por el valor monetario del beneficio individual), menos aquellos "ahorros" fiscales que se obtendrían de la reasignación de las partidas presupuestarias correspondientes a aquellos programas existentes cuyos objetivos se superponen con los del esquema propuesto.

Atento a este procedimiento, el costo bruto total por 12 meses de transferencias del INCINI, con un beneficio uniforme de \$ 80 para todos los menores de 18 años y las embarazadas asciende a \$ 9.000 millones anuales (2,16% del PBI estimado para el año 2004), según se indica en la planilla siguiente:

	Beneficiarios (1)	Beneficio mensual	Costo Mensual	Costo Anual
Beneficiarios	113.037	\$80	21.000.000	252.000.000
Miembros de 0 a 17 años	12.150.507	\$60	730.100.000	8.762.100.000
Total	12.510.400		751.100.000	9.014.100.000

(1) En base a Censo 2001

En cuanto al ahorro por reasignación de fondos de otros programas con afectación al financiamiento del INCINI se estima en la suma de \$ 4.870 millones, según se indica en la planilla siguiente:

Programa	Ahorro (en millones)
Asignaciones Familiares	1.800
Pensiones no contributivas madres de más de 7 hijos	120
Becas estudiantiles	140
Plan Familias	510
Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados	2.100
Total	4.870

El INCINI puede entenderse como una extensión de los beneficios del actual programa de asignaciones familiares al universo de los niños y niñas, por ello claramente el total de la partida presupuestaria con este destino puede reasignarse al financiamiento del esquema propuesto. De no ser así, resultaría que un número determinado de hogares estaría cobrando un doble beneficio por los niños; por un lado, el INCINI, por otro lado, las asignaciones familiares.

De igual manera, el objetivo de las actuales pensiones no contributivas para madres de más de 7 hijos se superpone con el del INCINI, por lo que también esos fondos pueden ser reasignados.

El programa de becas estudiantiles también coincide con los objetivos del INCINI en tanto procura brindar un complemento de ingreso que facilite la asistencia escolar de los niños y jóvenes. Al respecto, cabe destacar que la aplicación del INCINI va acompañado de la obligación de concurrencia a la escuela. Por estas razones, los fondos asignados al programa de becas escolares pueden reasignarse a favor del financiamiento del INCINI.

Finalmente, existen dos programas vigentes que tienen como fuente del derecho a la percepción del beneficio, a los hogares con niños. Tanto el Plan Familias, como el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados están destinados a hogares donde vivan menores de 18 años. En el primer caso, la transferencia se justifica en la situación de riesgo social y en la segunda en la situación de desocupación del jefe del hogar. De manera que, con la implementación del INCINI, se dará cobertura a los beneficiados de estos dos programas, por lo que es posible nuevamente reasignar sus fondos para el financiamiento del esquema propuesto.

En el caso del Plan Familias, resulta factible reasignar la totalidad de la partida presupuestaria prevista en el proyecto de presupuesto. En el caso del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, la idea es que ninguno de los hogares actualmente beneficiarios quede en una situación de ingresos peor a partir de la implementación del INCINI, por esta razón sólo se reasigna parcialmente la partida presupuestaria, quedando un remanente de \$ 1200 millones para ser transferidos a los beneficiarios con sólo 1 o 2 hijos/as, de manera de compensar los \$ 150 que actualmente reciben.

En síntesis, a partir de estas estimaciones, resulta que el costo fiscal neto de implementar el programa INCINI se eleva a \$4.330 millones (equivalente a 1.04% del PBI).

En cuanto al costo fiscal bruto de una transferencia monetaria universal a todos los mayores de 65 años (INCIMA), fijada en un nivel homogéneo de \$220 y pagadera durante 13 meses, alcanza los \$10.300 millones, según se indica en la planilla siguiente:

	Beneficiarios (m)	Beneficio mensual	Costo mensual	Costo anual
Población Mayor 65 años	3.567.000	220	783.740.000	10.288.544.200
En base a 2003				

El ahorro por reasignación de fondos de otros programas actualmente vigentes que cubren al mismo grupo beneficiario y que, por tanto, sus partidas presupuestarias pueden afectarse financiamiento del INCIMA alcanza a \$7.515 millones, según se indica en la planilla siguiente:

Programa	Monto (en millones)
Asignaciones Familiares Pasivos	355
Pensiones a la Vejez	360
Población cubierta por el SIJP	6.800
Total	7.515

Claramente, los tres programas mencionados se superponen en su cobertura con la propuesta del INCIMA, por lo cual pueden reasignarse los fondos para el financiamiento del esquema propuesto. En el caso de la población cubierta por el actual sistema de previsión (SIJP), el ahorro queda determinado por el monto que actualmente se destina al pago de la PBU para el total de la población cubierta.

En síntesis, a partir de estas estimaciones, resulta que el costo fiscal neto de implementar el programa INCIMA se eleva a \$2.785 millones (equivalente a 0,67% del PBI).

2.2 Fuentes de financiamiento de la propuesta

El costo fiscal neto de la propuesta de implementación del INCINI y del INCIMA alcanza a un total conjunto de \$7.185 millones (1,71% del PBI del 2004). Estos valores constituyen el umbral mínimo necesario para comenzar una estrategia de cambio social asentada en la seguridad de ingresos y la construcción de ciudadanía. La meta de recursos fiscales adicionales que se requiere para garantizar el financiamiento de las políticas propuestas es perfectamente factible de concretar y sólo exige de voluntad y decisión política para poner en marcha este preso de cambio.

Más aún, para el primer año de su aplicación, el impacto sobre el presupuesto será menor al señalado previamente, en la medida que los procedimientos administrativos y los cambios institucionales necesarios para llevarlo a la práctica insumirán los primeros meses del ejercicio fiscal 2004.

La recaudación tributaria global de la Argentina es baja en la comparación internacional con países de similar nivel de desarrollo. Las causas son también conocidas: proliferación de tratamientos privilegiados que erosionan la recaudación, acentúan el perfil regresivo de la carga tributaria y alta evasión. El proyecto de presupuesto no plantea soluciones a estos problemas y mantiene la lógica de ajustar el gasto a los recursos que pasivamente resultan de la matriz tributaria vigente. Más aún, a pesar de la gravedad de la situación social, por un lado, congela remuneraciones, jubilaciones y beneficios sociales; por otro lado, anuncia compromisos de reducir la carga sobre los impuestos que fueran creados en función de la emergencia: retenciones y débitos y créditos bancarios. En la perspectiva oficial, ni siquiera la lucha contra la evasión pareciera ofrecer restitutos positivos: la presión tributaria global estimada para el próximo año es similar a la del año 2003 (19% del PBI).

Una referencia adicional sobre la pasividad e inoperancia del PEN en materia tributaria es el capítulo del mensaje del proyecto de presupuesto referido a los "gastos tributarios" (capítulo 11.3) El concepto hace referencia a los "ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituar son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos". En síntesis, se trata de subsidios que el Estado otorga al sector privado a través de un menor pago de impuestos.

El monto de "gastos tributarios" que el Ministerio de Economía estima para el año 2004 alcanza a \$10.475 millones, cifra que equivale a 2,5% del PBI, y alrededor de 13% de la recaudación de impuestos nacionales proyectada para ese año". Del total señalado, \$8.788 millones corresponden a privilegios establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$1.688 millones a beneficios otorgados en el marco de los diversos regímenes de promoción económica, regional y sectorial vigentes.

Este capítulo del mensaje de elevación del proyecto de presupuesto tiene un carácter meramente testimonial o declamativo, puesto que no se acompaña de ninguna medida, disposición o anuncio concreto de revisión de este generoso capítulo de subsidios al sector privado de la economía.

El punto no es menor al momento de evaluar la viabilidad fiscal de las políticas redistributivas de

ingreso encarnadas en el INCINI y el INCIMA: los montos netos de financiamiento adicional requerido por las mismas podrían ser solventados en exceso con la revisión del régimen de subsidios expresados en los llamados "gastos tributarios". En todo caso, es evidente, que la continuidad de dicho régimen de subsidios resulta inconsistente con los argumentos que descartan la implementación de políticas sociales más activas en base a la falta de recursos fiscales.

Sin perjuicio de la necesaria revisión del régimen de "gastos tributarios", pueden señalarse otras fuentes de financiamiento de aplicación inmediata y que permitirían garantizar la implementación del INCINI y del INCIMA.

Los recursos adicionales potencialmente disponibles provienen de distintas fuentes, según el detalle que sigue a continuación:

Subestimación de los recursos tributarios del PP2004

1.1. Por efecto de la mayor recaudación del 2003

El PP2004 estimó la recaudación tributaria y previsional para el 2003 en \$69.800 millones, y sobre esta base, considera un aumento de la recaudación de 13,7% para el próximo año. Sin embargo, la recaudación acumulada entre enero-septiembre y, particularmente, la registrada en los últimos meses de este año, permiten suponer que la recaudación anual habrá de alcanzar un mínimo de \$71.500 millones. Con este piso de referencia más alto, el "arrastre" positivo sobre la recaudación del 2004 debería elevarse en, por lo menos, \$1.900 millones.

1.2. Por mejora de la administración tributaria y control de la evasión

El PP2004 prevé un incremento de la recaudación de 13,7% sobre la recaudación del 2003. La tasa es prácticamente similar al crecimiento del PBI nominal, lo que significaría resultados nulos de la lucha contra la evasión. El PP2004 debería contener, como expresión del plan de gobierno, un programa de control de evasión, fijando procedimientos y metas mínimas para monitorear y evaluar la gestión en la materia. Debe suponerse, también, que de mantenerse la reactivación económica habrá condiciones materiales más favorables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Una meta mínima de incremento de recaudación por estos conceptos debería estimarse en \$2.000 millones (2,4% de la recaudación total prevista para el 2004).

2. Por reformas tributarias inmediatas

2.1. Impuesto a las ganancias

Por eliminación de las exenciones que privilegian ciertas rentas, como intereses de títulos públicos,

depósitos en entidades financieras, obligaciones negociables, operaciones con acciones, ganancias derivadas de la disposición de residuos. Concretamente, proceder a suprimir las exenciones previstas en los incisos h), j), k), l), w), y) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias. Estimación del aumento de la recaudación: \$900 millones.¹⁴

Eliminación del tratamiento privilegiado a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y las provincias, autoconcedido por la Acordada 20/96 de la Corte Suprema de Justicia. Recaudación potencial: \$100 millones.¹⁵

Eliminación de las deducciones por cargas de familia (excepto la deducción por cónyuge) atento a la instrumentación del INCINI y del INCIMA. Sin datos.

2.2. IVA

Eliminación de la devolución parcial del impuesto a las compras realizadas con tarjetas de débito y de crédito. Recaudación potencial estimada \$185 millones.¹⁶

2.3. Retenciones a las exportaciones

Incremento de las retenciones sobre diversos rubros de las exportaciones de combustibles y minerales.

–Derivados de petróleo: del 5% actual al 10%

–GLP: del 5% actual al 10%

–Gas natural: del 0% actual al 20%

–Exportaciones mineras: incorporar retención del 10% en el marco de la prórroga de la Ley de Emergencia.

Estimación de la recaudación adicional: \$1.100 millones.

3. Recuperación de contribuciones a la seguridad social

Por reformas al régimen de previsión social. Los alcances de la reforma son de resultado incierto; aunque puede suponerse una hipótesis de mínima que modifique el sistema actual de afiliación y unifique las contribuciones sociales. El aumento del número de afiliados al régimen de reparto permitiría un aumento de la recaudación estimada en \$1.200.

4. Por afectación del superávit primario excedente

El superávit primario contenido en el presupuesto es superior al monto requerido por los servicios

¹⁴ Informe ME estima que sólo el costo fiscal de la exención a las rentas financieras en \$868 para el año 2003.

¹⁵ La estimación del ME para el 2003 es de \$82 millones.

¹⁶ Estimación del ME para el 2003 es de \$164 millones.

financieros de la deuda pública no en *default* conforme estimaciones de distintas fuentes, se considera que el margen disponible varía entre \$1.400/2.400 millones.

En síntesis, la suma proyectada como incremento de recursos llegaría a casi \$9.000 millones, un nivel que garantizaría el financiamiento requerido para la implementación de la propuesta redistributiva de ingresos, basada en el INCINI y el INCIMA.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PUIG DE STUBRIN

Opinión de la señora diputada acerca de la inversión en ciencia y tecnología prevista en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2004

Cuando el Poder Ejecutivo nacional envió al Congreso este proyecto ley de presupuesto 2004, recibimos con satisfacción el anuncio realizado a los medios, por las autoridades, de que el sector de Ciencia y Tecnología habría obtenido una virtual duplicación en la asignación de fondos.

Sin embargo, cuando se analiza en detalle el proyecto de ley que estamos discutiendo, los números que aparecen son muy distintos. La siguiente tabla reproduce las asignaciones otorgadas respectivamente por los presupuestos 2003 y 2004 a los organismos que desarrollan actividades de investigación y desarrollo tecnológico (I+D) en la Argentina:

Organismo	2003 Miles de pesos	2004 Miles de pesos	Diferencia (%)
CONCEP	210.000,0	240.000,0	13,4
INTA	457.314,4	893.996,4	20,5
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1.195.560,0	1.200.000,0	1,0
Centros de Investigación para las Universidades e Institutos Docentes e Investigación	44.283,0	139.243,0	312,0
SECYT	431.194,8	360.465,0	-13,2
INTI	29.115,0	365.117,0	253,0
CONAR	292.350,0	278.500,0	-14,9
INTALIS	26.504,5	336.000,0	115,0
INA	157.390,0	157.410,0	9,9
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24.000,0	154.500,0	116,0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	539,0	193.115,0	154,0
PLAN ANTICÍCLO	104,0	117,0	9,3
TOTAL	3.651.064,4	9.184.367,0	250,0

Como se observa, el presupuesto orientado a las actividades de I+D, aumentará en el 2004 —en términos nominales— sólo un 20 por ciento con respecto al presente año.

Un análisis comparativo más sutil entre los presupuestos 2003 y 2004, revela otras visiones. En la ley de presupuesto 2003, el Ministerio de Economía había calculado que el PBI de la Argentina para este año sería de 533.000 millones de pesos, lo que implicaba una inversión pública en CyT equivalen-

te al 0,15 por ciento del PBI, totalmente exiguo comparado con el casi 1 por ciento que invierte Brasil o los casi 3 por ciento de inversión en los países desarrollados. En el proyecto de ley de presupuesto 2004, se cambió la estimación del PBI para el año 2003 llevándolo a tan solo 368.000 millones de pesos (una disminución del 31 por ciento con respecto a la proyección que hicieron el año pasado). Este hecho produce un cambio instantáneo en la inversión pública en ciencia y tecnología para este año, que ahora sería del 0,21 por ciento del PBI.

Usando las mismas proyecciones que estiman un PBI para el 2004 de 417.000 millones de pesos, se determina que la inversión pública en ciencia y tecnología para el año 2004 sería del 0,22 por ciento. En definitiva, el publicitado aumento en las partidas destinadas a las actividades científico-tecnológicas para el año 2004, implica un aumento de tan sólo 0,01 por ciento del PBI.

Por otro lado, el INDEC, junto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas, dieron a conocer la Segunda Encuesta Nacional de Innovación y Conducta Tecnológica de las Empresas Argentinas. Este estudio resulta imprescindible para estimar cuál es la inversión privada en actividades de investigación y desarrollo. Los resultados mostraron que en el período 1998-2001, esta última fue de 204 millones de pesos por año, aproximadamente menos del 30 por ciento de lo que invirtió el Estado en dichas actividades durante el mismo período.

En definitiva, una visión optimista de cuál será la inversión total (pública y privada) en actividades de investigación y desarrollo para el 2004 nos dará un valor inferior al 0,3 por ciento del PBI. El porcentaje podría elevarse unos pocos centésimos si se le sumara la "fracción" de los sueldos de los investigadores que se desempeñan como docentes universitarios y que en las cuentas nacionales aparecen en otras partidas (monto aproximado a 106 millones de pesos o 0,02 por ciento del PBI del 2004). Un cálculo optimista de la inversión en ciencia y tecnología de las universidades privadas, las fundaciones, y de las provincias (por ejemplo la Comisión de Investigaciones Científicas de Buenos Aires y la Agencia Córdoba) no llegan sumadas a los 60 millones o 0,01 por ciento del PBI.

Con tasas del incremento presupuestario en actividades de ciencia y tecnología del 0,01 por ciento anual, se tardaría (alrededor) de 70 años en llegar al 1 por ciento del PBI, monto que el PEN anunció a los medios que llegaría en tres años.

Por otro lado, el principal problema que tiene el sistema científico y que el presupuesto no contempla es el de la ausencia de una política de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación productiva. Los salarios del personal científico y tec-

nológico determinan políticas públicas implícitas que generan una constante fuga de cerebros hacia los países desarrollados. Esta es la principal asignatura pendiente que deberá ser resuelta, si queremos un país que tenga la capacidad de incorporar nuevas tecnologías y valor agregado a sus producciones, y resolver los principales problemas de nuestra sociedad.